

La Educación Superior Universitaria Argentina

Situación actual en el contexto regional

Norberto Fernández Lamarra. *Director*

Cristian Perez Centeno. *Coordinador General*

Mónica Marquina

Martín Aiello

Editores

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO



La Educación Superior Universitaria Argentina

Situación actual en el contexto regional

Norberto Fernández Lamarra. *Director*

Cristian Perez Centeno. *Coordinador General*

Mónica Marquina

Martín Aiello.

Editores

El Estudio “La Educación Superior Universitaria Argentina: situación actual en el contexto regional” ha sido realizado a partir de una convocatoria abierta del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Rector

Aníbal Y. Jozami

Vicerrector

Martín Kaufmann

Director de Posgrados

Norberto Fernández Lamarra

Coordinador de Posgrados

Cristian Pérez Centeno

Director Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudios para el Desarrollo de la Educación (NIFEDE)

Norberto Fernández Lamarra

Edición de contenidos

Cristian Pérez Centeno / Marcela Pologna

Diagramación y diseño

VALES

La educación superior universitaria argentina : situación actual en el contexto regional / Norberto Fernández Lamarra ... [et al.]. - 1a ed. - Sáenz Peña : Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2018.

Libro digital, DOCX

Archivo Digital: online

ISBN 978-987-4151-44-5

1. Ciencias de la Educación. I. Fernández Lamarra, Norberto
CDD 371.1

©Universidad Nacional de Tres de Febrero,
Mosconi 2736, Saenz Peña, 31674AHF,
Localidad de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, Argentina
Teléfono: 4519-6010/134, Email: rectorado@untref.edu.ar

EQUIPO DE INVESTIGADORES

Universidad Nacional de Tres de Febrero

- Hernán Amar
- Gabriel Asprella
- Clara Barja
- Celina Curti
- Norberto Fernández Lamarra
- Pablo García
- Jimena Kohan
- Cristian Pérez Centeno
- Marcelo Pompeo
- Cristina Vargas de Flood

Universidad Nacional de General Sarmiento

- Marcelo Bulacia
- Adriana Chiroleu
- Marcos Fernández
- Mariela Ferreiro
- Romina Furciniti
- Florencia Herbón
- Elizabeth Lezcano
- Mónica Marquina
- Sergio Morresi
- Ángeles Polzella
- Mariela Quintero Vivas
- Beatriz Ramírez

Universidad de Palermo

- Martín Aiello
- Antonio Arciénaga
- Adriana Broto
- Claudia Córdoba
- Juan Ignacio Doberti
- Ana María García de Fanelli
- Victoria Sheepshanks
- Carmen Viale

PRÓLOGO

El Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior del MERCOSUR (NEIES) es una iniciativa de Sector Educativo del MERCOSUR (SEM), creada a partir de su Plan Estratégico 2006-2010 con el objeto de impulsar la reflexión y producción de conocimiento de la Educación Superior en el MERCOSUR vinculada a la integración, promover investigaciones en la temática y proponer iniciativas que nutran las estrategias y el proceso de formulación de políticas públicas definidas por el MERCOSUR para educación superior.

Entre sus acciones se destacan la publicación de la Revista digital Integración y Conocimiento, el financiamiento de redes académicas de investigación en temas claves para la Educación Superior en el MERCOSUR, integradas por universidades de la región, así como la realización de seminarios, cursos, estudios y publicaciones.

En este marco, en el año 2015, el MERCOSUR aprobó entre las actividades del NEIES la elaboración de estudios diagnósticos nacionales que dieran cuenta del estado de situación de los sistemas de educación superior universitaria en los países de la región. A partir de esta directiva, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación convocó a través de un llamado público a las universidades argentinas a presentar propuestas para realizar el estudio sobre nuestro país. Dicho llamado suscitó un gran interés entre los grupos de investigación que abordan la temática educativa. Finalmente, luego de un exhaustivo proceso de evaluación fue seleccionada la propuesta coordinada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero a través del Doctorado en Política y Gestión de la Educación Superior y presentada en asociación con la Universidad Nacional de General Sarmiento, a través de su Especialización en Política y Gestión Universitaria, y la Universidad de Palermo con el Doctorado y la Maestría en Educación Superior. Desde estas instituciones se constituyeron equipos que durante el año 2016 desarrollaron el presente estudio, el cual fue validado a comienzos de 2017 por una instancia de intercambio con referentes del campo de la educación superior en Argentina y luego presentado a esta Secretaría, a mediados de dicho año.

De esta forma, el estudio “LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ARGENTINA: SITUACIÓN ACTUAL EN EL CONTEXTO REGIONAL” surge como un trabajo colaborativo de estas universidades, bajo la directiva del Sector Educativo del MERCOSUR, siendo el primero de una serie de estudios nacionales que serán publicados en Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y que constituirán un aporte fundamental para comprender las características que definen a los sistemas universitarios de la región.

Asimismo, son un valioso insumo para la formulación de políticas universitarias, así como para la elaboración de líneas de investigación futuras que permitan abordar temas o aspectos específicos de la educación superior en el MERCOSUR, o que se planteen desde una mirada regional.

Gran parte de su valor radica en la sistematización de información que se encontraba dispersa en diversas fuentes, así como en la incorporación de dimensiones de análisis fundamentales para problematizar los puntos centrales que hacen a la realidad de nuestro sistema universitario.

En vísperas de la conmemoración del Centenario de la Reforma Universitaria, consideramos que estos aportes son fundamentales, ya que vendrán a cubrir una necesidad y un vacío de información que, en el caso de Argentina, servirá sin dudas como punto de partida y referencia para futuros debates e investigaciones.

Mag. Danya Tavela

Secretaria de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	11
1. Contenido del Estudio	
2. Equipo y dinámica de trabajo	
3. Discusión del Informe Preliminar	
B. REPORTE POR EJE DE INFORMACIÓN.	21
CAPÍTULO 1. Características contextuales de la educación en la Argentina. Perfil demográfico, socio-económico y educativo de la población. Esfuerzo nacional en educación.	23
CAPÍTULO 2. Marco regulatorio de la Educación Superior Universitaria argentina. Situación actual y cambios recientes.	33
CAPÍTULO 3. Organización y gobierno de la Educación Superior Universitaria argentina. Características del sistema y de las instituciones.	63
CAPÍTULO 4. El sistema de Educación Superior Universitaria en números. Población estudiantil, docente e instituciones.	123
CAPÍTULO 5. Cobertura territorial y funciones de la Educación Universitaria argentina. Distribución de la oferta formativa. Educación universitaria a distancia.	135
CAPÍTULO 6. El ingreso a la Educación Superior Universitaria en la Argentina. Admisión y modalidades de ingreso	159
CAPÍTULO 7. El sistema de evaluación de la calidad de la Educación Superior Universitaria argentina. Agencias y procesos. Evaluación y acreditación de carreras.	175
CAPÍTULO 8. Presupuesto de la Educación Superior Universitaria argentina. Recursos y ejecución presupuestaria. Evolución reciente.	195
CAPÍTULO 9. Otras dimensiones relevantes de la Educación Superior Universitaria argentina.	231
I. Internacionalización de la educación superior	233
II. Investigación	268
III. Profesión académica	288
IV. Extensión universitaria	316
C. BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO	357
D. ANEXOS ESTADÍSTICOS	367
Anexo al Capítulo 4	369
Anexo al Capítulo 8	425

INTRODUCCIÓN

1. CONTENIDO DEL ESTUDIO

El Estudio “La Educación Superior universitaria argentina: situación actual en el contexto regional” ha sido realizado a partir de una convocatoria abierta del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en 2015.

Esta convocatoria buscó desarrollar un estudio que describa las características de la educación superior universitaria en la Argentina en los últimos diez años y permita posteriores análisis comparativos con los demás países del Mercosur, según lo acordado por la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior del Mercosur.

El Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior del Mercosur es una iniciativa del Sector Educativo del Mercosur (SEM), promovida por la mencionada Comisión Regional, cuyos propósitos son los de impulsar la reflexión y producción de conocimiento de la educación superior en el Mercosur vinculadas a la integración, promover investigaciones sobre las contribuciones de la educación superior a la integración de los países miembros y proponer iniciativas y acciones que contribuyan a fortalecer el proceso de formulación de políticas públicas y a orientar la toma de decisiones en educación superior. El PIESCI ha sido el encargado de llevar adelante la iniciativa en la Argentina.

El equipo que desarrolló el Estudio se conformó interinstitucionalmente con investigadores de las Universidades Nacionales de Tres de Febrero y de General Sarmiento y de la Universidad de Palermo bajo la Dirección de Norberto Fernández Lamarra (UNTREF). Mónica Marquina (UNGS), Martín Aiello (UP) y Cristian Pérez Centeno (UNTREF) han sido los responsables al interior de cada una de sus respectivas instituciones. En el apartado siguiente se mencionan todos los investigadores intervinientes.

La realización de los estudios nacionales requirió producir la siguiente información:

- Breve síntesis de las características contextuales nacionales de la educación:
 - :: Rasgos demográficos
 - :: Rasgos socioeconómicos
 - :: Gasto público en educación como porcentaje de gasto del gobierno central
 - :: Gasto público en educación como porcentaje del PBI
- Marco regulatorio vigente de la educación superior universitaria:
 - :: Identificación y caracterización de las leyes y normativas
 - :: Principales modificaciones normativas operadas en la última década.
- Organización y gobierno de la educación superior universitaria:
 - :: Instituciones universitarias de gestión estatal
 - :: Instituciones universitarias de gestión privada
 - :: Niveles de relación / articulación de la educación superior universitaria
- Datos generales de la educación superior universitaria (población estudiantil, docente e instituciones).
 - :: Cantidad de instituciones de educación superior universitaria y distribución geográfica
 - :: Cantidad de alumnos matriculados en grado por institución de educación superior universitaria por sexo, área geográfica, servicio y carrera
 - :: Cantidad de alumnos matriculados en posgrado (especialización, maestría y doctorado) en instituciones de educación superior universitaria, servicio y carrera
 - :: Cantidad de ingresos en cursos de grado en instituciones de educación superior universitaria por sexo y área geográfica
 - :: Cantidad de egresos en cursos de grado en instituciones de educación superior universitaria por sexo y área geográfica

- :: Proporción de instituciones estatales y proporción de instituciones privadas respecto del total del sistema de educación superior universitaria
- :: Personal académico: cantidad por universidades e institutos universitarios (servicio y carrera), nivel de formación, posición funcional por carga horaria.
- Principales características de la educación superior universitaria:
 - :: Funciones que cumplen las universidades e institutos universitarios públicos y privados: enseñanza, investigación, extensión.
 - :: Distribución geográfica de las universidades e institutos universitarios públicos y privados

Además, dado que la convocatoria realizada por el PIESCI contemplaba la posibilidad de incluir otras dimensiones relevantes a nivel nacional, para el caso específico de la Argentina se solicitó:

- Caracterización del ingreso a la educación superior universitaria.
- Caracterización del sistema de evaluación de la educación superior universitaria.
- Presupuesto de la educación superior universitaria. Evolución en la última década.

La información solicitada fue producida y organizada en ocho ejes, y se presenta en los diferentes capítulos que componen el Estudio. Además, para completar la descripción del estado de la educación universitaria en el país y permitir su potencial comparación futura con los sistemas nacionales de los demás países del Mercosur, se generó información sobre otros temas no considerados en los términos de referencia de la convocatoria:

- I. Internacionalización de la educación superior
- II. Investigación
- III. Profesión académica
- IV. Extensión

Se organizaron diversos subgrupos de trabajo –la mayor parte de ellos de carácter interinstitucional- que tuvieron la responsabilidad de desarrollar cada uno de los mencionados ejes.

La tarea fue implementada en tres etapas. La primera, de recolección de información, incluyó el relevamiento de estudios y material estadístico, documental y bibliográfico disponible para cada uno de los ejes; la segunda etapa se centró en la sistematización de los datos y, la última, en el análisis de toda la información producida. Se produjo un Informe de Avance luego de finalizada la fase inicial y un primer ordenamiento de los datos, que permitió el intercambio con el equipo técnico del PIESCI de manera regular.

Asimismo, previamente a la producción de esta publicación final –según estaba previsto en el proyecto presentado a la convocatoria- se produjo un Informe Preliminar que fue analizado y discutido en una reunión con un grupo de especialistas en el campo de la educación universitaria conformado por académicos, autoridades de universidades y funcionarios del Ministerio de Educación y Deportes. Como resultado de esa muy fructífera actividad y de las reflexiones que tuvieron lugar en ella, fueron apuntados diversos señalamientos, observaciones y sugerencias que permitieron el mejoramiento técnico de aquel documento y que se recogen en este Informe Final.

Uno de los resultados de esa actividad es la incorporación de un capítulo especial que compila la bibliografía, los documentos y las fuentes de información centrales sobre la educación superior universitaria argentina de los últimos años, que se incluye en este Informe.

El Estudio contempla el estado de situación de la educación superior de la Argentina al año 2013, último año para el que se cuenta con información oficial completa disponible³⁹ y la evolución en la década precedente, es decir, el período 2004 a 2013. En la medida en que constituyó una cuestión insoslayable para caracterizar la educación superior o explicar procesos que tuvieron lugar o su funcionamiento, se ha excedido ese marco temporal, yendo antes de 2004 y/o después de 2013. En especial, también, para que esta caracterización de la educación superior sea comprensible para los restantes países del Mercosur y para facilitar una correcta tarea comparativa en ese marco.

Tres elementos significativos generales deben señalarse en este sentido acerca del caso nacional argentino.

El primer aspecto a considerar es que la educación superior en la Argentina está conformada por el subsistema universitario y por un importante sector no universitario (también denominado “terciario”). Los datos censales de 2010 reportan que cerca de un millón de personas están cursando el nivel terciario, frente a los 2.211.832 que están realizando estudios universitarios, lo que representa un tercio de quienes cursan la educación superior⁴⁰. Incluso en el grupo etario de 18 a 24 años de edad hay un 57% más egresados del nivel terciario que de la universidad (67.649 vs. 43.140). Consistentemente, las tasas brutas de escolarización universitaria y de educación superior –universitaria y terciaria– reflejan la importancia de este último nivel:

Tabla 1. Tasa Bruta Universitaria y de Educación Superior de la Argentina en 2013.

	POBLACIÓN 20-24*	POBLACIÓN 18-24**
TASA BRUTA UNIVERSITARIA	54,70%	37,60%
TASA BRUTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	77,40%	53,20%

* Rango utilizado por OCDE / ** Rango utilizado por la Argentina (Nota: la relación entre indicadores es prácticamente la misma ya sea que se tome un rango de edad u otro).

Fuente/ Anuario Estadístico 2013 (SPU/ME).

En síntesis, el foco que tiene este Estudio –por su naturaleza y alcance– en el sector universitario, no debe hacer perder de vista en ningún momento que se trata de una porción de la educación superior, y no del conjunto total del sistema.

En segundo lugar, respecto del régimen privado universitario debe señalarse que la estadística oficial no releva (al menos, no publica) datos acerca de los recursos humanos, lo que genera un significativo problema de dimensionamiento de la cantidad y características de los académicos en su totalidad.

Esto remite al tercer aspecto, quizás uno de los más limitantes en el desarrollo del Estudio: la escasez de información estadística actualizada disponible. Este problema es histórico en la Argentina, pero se agravó en las últimas décadas del siglo pasado con las políticas destructivas de la información pública llevadas adelante por los diferentes gobiernos inconstitucionales, sin que el proceso de recuperación democrática lograra solucionarlo ni revertirlo. Si bien esta limitación afecta al sector educativo específicamente, tiene un carácter más general.

Así, no es posible disponer de series históricas consolidadas, ya que existen lagunas de información –como la mencionada de los docentes universitarios de régimen privado– y hubo cambios en la base de cálculo de algunos indicadores –no siempre precisamente documentados– que impiden un tratamiento apropiado de los datos. Tampoco puede soslayarse el problema de la producción de estadísticas nacionales de los últimos años⁴¹, que dificulta la consideración de los valores constantes de la inversión y el financiamiento.

³⁹ Se refiere al Anuario de Estadísticas Universitarias - Argentina 2013 (SPU/MEyD). Aún cuando para algunas temáticas se dispone de información para 2014, ésta no es completa.

⁴⁰ Consistentemente, García de Fanelli (2016) señala que en 2014, el 70% de los estudiantes de educación superior estudiaba en las instituciones universitarias y el 30% en el sector superior no universitario.

⁴¹ Se refiere a la fuerte discusión y cuestionamiento de los datos e indicadores sociodemográficos y económicos producidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir del año 2007.

En el caso de la educación y del nivel universitario las fuentes de información utilizadas para llevar a cabo el Estudio están distribuidas en muy diversos ámbitos institucionales oficiales y, dentro de éstos, en distintas áreas. En particular, el conjunto de datos que el Estudio pone a disposición ha sido compilado y sistematizado a partir del aporte del Ministerio de Educación y de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según el siguiente detalle:

- Ministerio de Educación:
 - :: Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias: Programa de Incentivos a Docentes Investigadores; financiamiento a la extensión universitaria
 - :: Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
 - :: Departamento de Información Universitaria
 - :: Secretaría de Políticas Universitarias: información de recursos humanos de universidades
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:
 - :: Contaduría General de la Nación
 - :: Oficina Nacional de Presupuesto
 - :: Secretaría de Comercio
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:
 - :: Indicadores de Ciencia y Tecnología 2004-2014
 - :: Proyectos PICT y PICTO 2004-2014.
- Consejo Interuniversitario Nacional (CIN): datos generales, encuesta sobre actividades de extensión
- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU):
 - :: Indicadores sobre autorización de instituciones privadas, extranjeras e internacionales
 - :: Indicadores sobre proyectos institucionales de universidades nacionales
 - :: Indicadores sobre proyectos de agencias de evaluación
 - :: Indicadores sobre acreditación de carreras de grado (por área disciplinar y carrera)
 - :: Indicadores sobre acreditación de carreras de posgrado (por área disciplinar)
 - :: Indicadores sobre acreditación en procesos regionales

Esta diversidad de fuentes de información y las modalidades diferentes en que esta información es producida, agregada y actualizada afecta la disposición y sistematización de un conjunto plenamente consistente de datos que pueda dar cuenta del estado de la educación universitaria en la Argentina en el momento que se desee.

En este sentido, cabe aclarar que si bien el mapeo que se presenta en este Informe cubre el período 2004 a 2013 según se explicó anteriormente, algunos capítulos tienen una periodización diferente en función de la disponibilidad y/o de la fecha de corte de los datos relevados, lo que se aclara cuando corresponde.

Durante toda la producción del Estudio, el enfoque que ha primado es el de realizar un mapeo, el de ofrecer un “mapa” del sistema universitario en la Argentina. El foco del trabajo está puesto principalmente en la disposición y sistematización de datos sobre el sistema y sus instituciones. Se ha procurado entregar una lectura descriptiva, por así decir, poco “interpretativa” de los datos, manteniendo la explicación y análisis que se presenta en cada capítulo lo más próximos posibles a los datos mismos, y reservando para el futuro una reflexión académica sobre la información producida.

En este sentido, se espera que este documento se constituya, en primer lugar, en el insumo que la Argentina necesita a fin de comunicar la organización y funcionamiento del sistema universitario argentino, en el

ámbito del Mercosur Educativo. Además, que favorezca –a partir de la futura comparación con los sistemas universitarios de los demás países miembros- la promoción de acciones de armonización de estos sistemas que profundicen la integración regional en el Mercosur.

A nivel de nuestro país, el deseo es que este Estudio instituya un punto de partida para una sistematización periódica de la información sobre el sistema universitario que esté a disposición de los investigadores y de quienes tienen responsabilidades de organización y gestión de las universidades y del sistema universitario. Para éstos, que sea un recurso central para la orientación de su trabajo, el diseño y la toma de decisiones. Para aquéllos, que provea un insumo para la producción de estudios e investigaciones que reflexionen y debatan acerca de la universidad. Así, el conocimiento derivado y las decisiones que se tomen podrán contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación que la universidad pueda ofrecer a la ciudadanía.

2. EQUIPO Y DINÁMICA DE TRABAJO

El grupo de trabajo del Proyecto se conformó con un equipo interinstitucional de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de General Sarmiento y la Universidad de Palermo.

Las actividades se desarrollaron bajo la conducción general de Norberto Fernández Lamarra (UNTREF). Cristian Pérez Centeno (UNTREF), Mónica Marquina (UNGS) y Martín Aiello (UP) han sido los responsables de los equipos de investigación de cada una de sus respectivas instituciones.

Los investigadores que participaron en la realización del Estudio fueron:

- Martín Aiello (UP)
- Hernán M. Amar (UNTREF)
- Antonio Arciénaga (UP)
- Gabriel Asprella (UNTREF)
- Clara Barja (UNTREF)
- Adriana Broto (UP)
- Marcelo Bulacia (UNGS)
- Adriana Chiroleu (UNGS)
- Claudia Córdoba (UP)
- Celina Curti (UNTREF)
- Juan Ignacio Doberti (UP)
- Marcos Fernández (UNGS)
- Norberto Fernández Lamarra (UNTREF)
- Mariela Ferreiro (UNGS)
- Romina Furciniti (UNGS)
- Pablo García (UNTREF)
- Ana María García de Fanelli (UP)
- Florencia Herbón (UNGS)
- Jimena Kohan (UNTREF)
- Elizabeth Lezcano (UNGS)
- Mónica Marquina (UNGS)

- Sergio Morresi (UNGS)
- Cristian Pérez Centeno (UNTREF)
- Ángeles Polzella (UNGS)
- Marcelo Pompeo (UNTREF)
- Mariela Quintero Vivas (UNGS)
- Beatriz Ramírez (UNGS)
- Victoria Sheepshanks (UP)
- Cristina Vargas de Flood (UNTREF)
- Carmen Viale (UP)

También participaron César Leaño, María Paula Balda y Marcelo Monzón, estudiantes del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, quienes han desarrollado tareas en el marco de pasantías profesionales. La especialista Cecilia Adrogué fue especialmente convocada para realizar el tratamiento estadístico de los datos.

Se conformaron grupos de trabajo para cada eje de información requerido, articulando especialistas de las tres universidades participantes, buscando capitalizar la experticia de cada investigador y promoviendo la integración del colectivo de investigadores.

A partir del diálogo con los responsables ministeriales del Proyecto en el PIESCI y de las fuentes de información que se habilitaron para cada uno de los ejes, cada subgrupo de trabajo se vinculó con los funcionarios correspondientes a fin de acceder a la información necesaria para llevar a cabo el mapeo.

3. DISCUSIÓN DEL INFORME PRELIMINAR

Como se dijo, un Informe Preliminar del Estudio fue analizado y discutido en una reunión académica, realizada el 20 y 21 de marzo de 2017 en el Rectorado (sede ciudad de Buenos Aires) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

A partir de una invitación a alrededor de sesenta académicos, autoridades de universidades (rectores, decanos y secretarios) funcionarios del Ministerio de Educación y Deportes y de organismos oficiales, vinculados con el sistema universitario, se contó con la participación de:

- María Rosa Almandoz (Universidad Tecnológica Nacional)
- Marisa Álvarez (Universidad Nacional de Tres de Febrero)
- Sonia Araujo (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires)
- Lucila Arrigazzi de Jallade (Ex UNESCO)
- Anahí Astur (PIESCI / Ministerio de Educación y Deportes)
- Osvaldo Barsky (Universidad Abierta Interamericana)
- Juan Carlos Del Bello (Rector, Universidad Nacional de Río Negro)
- Cayetano De Lella (Universidad Nacional de General Sarmiento)
- Gabriela Diker (Rectora, Universidad Nacional de General Sarmiento)
- Roberto Domecq (Ex Rector Universidad Nacional de General Sarmiento y Universidad Nacional de Tierra del Fuego)
- Brenda Frydman (Universidad de Buenos Aires)
- Mercedes Gandola (PIESCI / Ministerio de Educación y Deportes)

-
- Emilse García (Universidad Nacional de Tres de Febrero)
 - Juan Carlos Geneyro (Secretario Académico, Universidad Nacional de Villa María)
 - Graciela Giménez (Universidad Nacional de Río Negro)
 - María Eugenia Grandoli (Universidad Nacional de Tres de Febrero)
 - Pablo Jacovkis (Secretario de Investigación y Desarrollo, Universidad Nacional de Tres de Febrero)
 - Sebastián Janusevsky (Universidad de Buenos Aires)
 - Marina Larrea (PIESCI / Ministerio de Educación y Deportes)
 - Mercedes Leal (Decana, Universidad Nacional de Tucumán)
 - Carlos Marquis (Universidad Nacional de San Martín-Universidad Nacional de La Matanza)
 - Carlos Mazzola (Universidad Nacional de San Luis)
 - Estela Miranda (Universidad Nacional de Córdoba)
 - Leticia Mirás (Departamento de Información Universitaria / Ministerio de Educación y Deportes)
 - Carlos Mundt (Secretario Académico, Universidad Nacional de Tres de Febrero)
 - Catalina Nosiglia (Secretaria de Asuntos Académicos, Universidad de Buenos Aires)
 - Augusto Pérez Lindo (Universidad Nacional de Mar del Plata)
 - Carlos Pérez Rasetti (Universidad Nacional de La Matanza)
 - Ricardo Popovsky (Universidad de Palermo)
 - María José Rico (Departamento de Información Universitaria / Ministerio de Educación y Deportes)
 - Mercedes Tarzibachi (Departamento de Información Universitaria / Ministerio de Educación y Deportes)
 - Pablo Daniel Vain (Universidad Nacional de Misiones)
 - Delfina Veirave (Rectora, Universidad Nacional del Nordeste)

Además de que fueran pertinentes en su perfil profesional respecto del sistema universitario argentino, se procuró que los invitados a discutir el Informe Preliminar conformaran un grupo federalmente representativo y abarcativo de todo el territorio nacional, que se desempeñaran y/o pertenecieran al régimen público y al privado de educación universitaria, y que el grupo estuviese balanceado en términos de género.

A todos ellos se les pidió que remitieran por escrito sus apreciaciones respecto del Informe Preliminar, de modo de asegurar su correcta consideración en el Informe Final. Esto permitió contar con las sugerencias y comentarios de algunos de los colegas invitados que no pudieron asistir personalmente a la reunión, y tener en cuenta sus consideraciones en este documento.

La actividad se estructuró en dos partes: primero se realizó un análisis general del Informe y, posteriormente se avanzó en el análisis de cada uno de los Ejes de Información. Los señalamientos, observaciones y sugerencias generales y específicas que permitió esta revisión constituyen un valioso aporte, cuya autoría se ha buscado especificar en la medida de lo posible, en la propuesta incorporada en el texto.

Además de la profundidad de los aportes recibidos, interesa destacar el clima en que todo el análisis se pudo llevar a cabo, que consideramos como una importante demostración de colegialidad y cooperación académica que no se puede menos que resaltar y apreciar. En este sentido, se agradece profundamente la valiosa colaboración de todos los participantes en la reunión y de quienes nos hicieron llegar su consideración del Informe Preliminar.

Finalmente se señalan algunos criterios de edición adoptados, en la idea de facilitar la comprensión y hacer la lectura más fluida y amigable en particular para lectores no argentinos del Mercosur, que no necesariamente están familiarizados con nuestra historia institucional y su reflejo en las diversas

denominaciones que han recibido, en el período estudiado, las instituciones del sistema educativo y las áreas de gobierno que aquí se mencionan. En este sentido caben las siguientes aclaraciones:

- El sistema educativo argentino está conformado, en todos sus niveles, por instituciones de gestión estatal y por instituciones de gestión privada. Además de estas denominaciones, para hacer más fluida la lectura se usan también las expresiones más coloquiales y habituales ‘universidades/instituciones públicas’ y ‘universidades/instituciones estatales’ en referencia a las instituciones universitarias de gestión estatal en general de las que son responsables el gobierno central o los gobiernos provinciales y se usa ‘universidades/instituciones nacionales’ en referencia a las instituciones que dependen del Estado nacional en su creación y presupuesto. Análogamente, se usa ‘universidades/instituciones privadas’ para hacer más breve la referencia a las instituciones de gestión privada.
- Se usa ‘Ministerio de Educación’ en referencia al ministerio nacional específico que tiene competencia en materia educativa, independientemente de los diferentes nombres que esta cartera ha tenido a lo largo del período estudiado y en general, en la historia institucional argentina. De igual modo se usa, eventualmente, ‘Ministerio de Economía’ y ‘Ministerio de Ciencia y Técnica’. La excepción es esta Introducción, donde estos y otros ministerios, dependencias o áreas del gobierno se mencionan con la denominación vigente al momento de la convocatoria del PIESCI.

Norberto Fernández Lamarra, Dirección del Proyecto
Cristian Pérez Centeno, Coordinación General y Coordinación UNTREF
Mónica Marquina, Coordinación UNGS
Martín Aiello, Coordinación UP

REPORTE POR EJE DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 1

Características contextuales de la educación en la Argentina. Perfil demográfico, socio-económico y educativo de la población. Esfuerzo nacional en educación.

El primer Eje de Información de este Estudio caracteriza la situación nacional de la educación desde una perspectiva demográfica y socioeconómica y da información general del gasto público educativo, con el objeto de contextualizar el marco en que se desarrolla la educación superior universitaria en el país.

Se presenta la distribución de la población de la Argentina en términos de edad, género y perfil socioeconómico, así como el grado de acceso, permanencia y egreso en cada uno de los niveles educativos, a modo de línea de base que permita seguir el desarrollo futuro de estas variables. También se presenta el esfuerzo económico nacional respecto de la educación a nivel global y, específicamente, en la educación superior y en ciencia y tecnología.

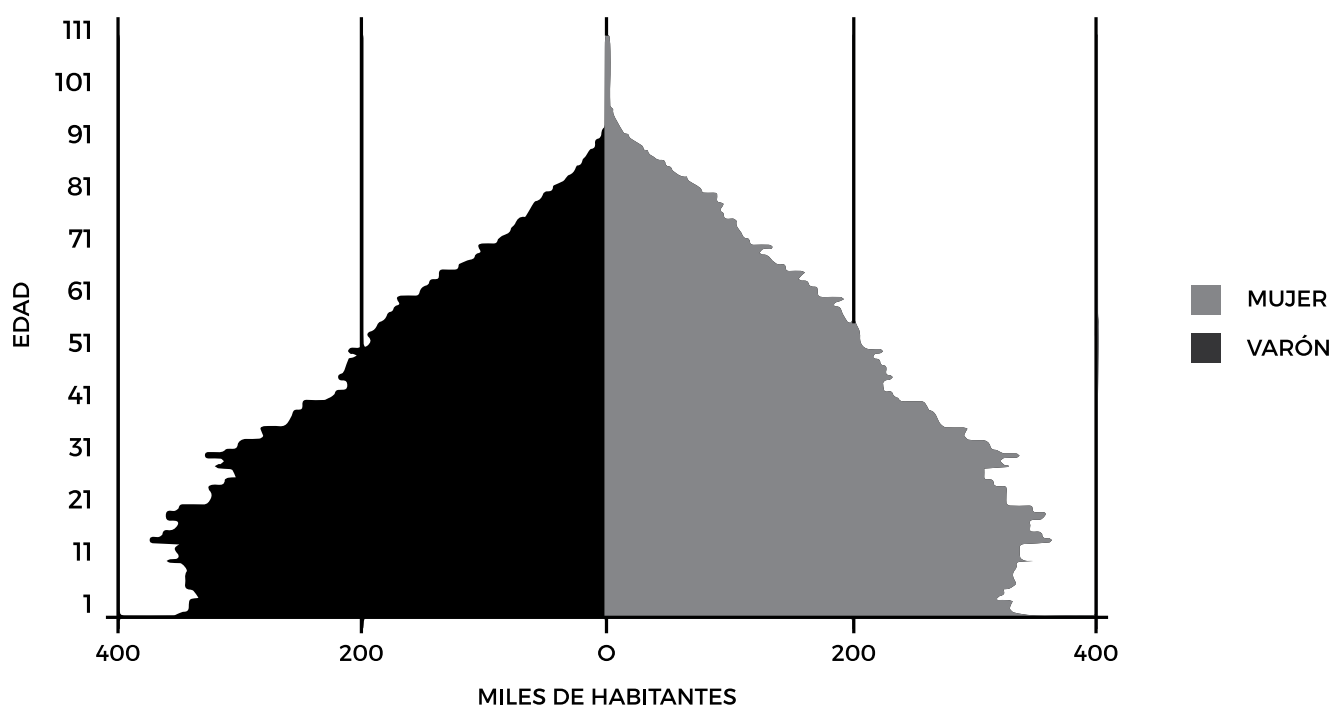
La información de este eje se estructuró en tres apartados:

- Información demográfica y socioeconómica de la población argentina, especialmente de la población de 18 años y más (que está en edad de haber concluido la educación secundaria obligatoria).
- Cobertura del sistema educativo y niveles de acceso, permanencia y egreso en cada uno de los niveles educativos, especialmente de la población de 18 años y más (en edad de acceder a la educación superior).
- Inversión nacional en educación.

a. La población argentina en edad de acceder a la educación superior.

El último Censo Nacional realizado en 2010 reporta que la Argentina tiene 40.117.096 habitantes: 48,7% de ellos son varones (19.523.766) y 51,3% son mujeres (20.593.330). La Argentina es un país altamente urbanizado: sólo el 9,1% de la población vive en áreas rurales (el 9,9% de los varones y el 8,4% de las mujeres).

Gráfico 1. Distribución poblacional de la Argentina según edad y sexo. 2010



Fuente/ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Según los datos censales, en términos educativos, un tercio de la población (32,3%) asiste al sistema educativo formal y casi dos terceras partes lo ha hecho anteriormente (64,7%)³⁹; sólo un 3% nunca lo ha hecho. Las Tablas 1 y 2 a continuación presentan la distribución de la población en cada nivel educativo y el grado de finalización de cada nivel, considerando las edades teóricas de cursado⁴⁰.

Tabla 1. Población según nivel educativo en curso o cursado. Argentina, 2010.

	%	% ACUMULADO
INICIAL	4,4%	4,4%
PRIMARIO	39,4%	43,8%
SECUNDARIO	33,9%	77,7%
SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	6,9%	84,6%
UNIVERSITARIO	10,5%	95,1%
POST UNIVERSITARIO	0,7%	95,8%
EDUCACIÓN ESPECIAL	0,5%	96,3%
TOTAL	100,0%	

Fuente/ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tabla 2. Distribución de la población según nivel educativo completado, en porcentajes según grupos de edad seleccionados. Argentina, 2010.

EDAD	PRIMARIO	SECUNDARIO	SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	UNIVERSITARIO	POST UNIVERSITARIO	TOTAL
6-12	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
13-17	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%
18-24	1,3%	2,6%	0,2%	0,1%	0,0%	4,7%
25-29	1,4%	2,3%	0,5%	0,6%	0,0%	4,9%
30-34	1,9%	2,0%	0,6%	0,8%	0,1%	5,4%
35-39	1,7%	1,7%	0,6%	0,7%	0,1%	4,8%
40-44	1,7%	1,3%	0,6%	0,6%	0,1%	4,3%
45-49	1,8%	1,2%	0,5%	0,5%	0,1%	4,1%
0-54	1,8%	1,1%	0,4%	0,4%	0,0%	3,8%
55-59	1,7%	0,9%	0,3%	0,4%	0,0%	3,4%
60-64	1,6%	0,8%	0,2%	0,3%	0,0%	2,9%
65 Y MÁS	4,4%	1,5%	0,5%	0,5%	0,0%	6,9%
S-TOTAL	19,6%	14,7%	4,4%	4,8%	0,5%	45,4%

Fuente/ Elaboración propia sobre datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Del total de la población del país, el 69,3% (27.783.349) tiene al menos 18 años y estaría, entonces, en edad de acceder a la educación superior; sin embargo sólo 14,7% de los que asisten o han asistido al sistema educativo ha finalizado los estudios secundarios: unos 5.164.498 habitantes. Además hay 6.689.141 habitantes que están asistiendo o han asistido a la educación superior –universitaria o no o post-universitaria-, de los cuales 3.228.271 han completado esa formación. En síntesis, se puede estimar en 8,5 millones el universo de personas en condiciones de acceder a la educación universitaria.

³⁹ Las cifras son semejantes para varones y mujeres.

⁴⁰ 6 a 12 años para el nivel primario y 13 a 17 para el nivel secundario (incluye el nivel polimodal). El resto de la población se agrupa por rangos etáreos de 5 años.

A su vez, casi 6 de cada 10 habitantes (59,5%) de 18 años y más están ocupados: un conjunto de 18 millones de personas. Este grupo no está conformado equitativamente por varones y mujeres ya que está integrado por el 34,2% y el 25,4% del total de uno y otro grupo, respectivamente. La Tabla 3 siguiente presenta el nivel de ocupación de la población en diversos grupos etarios.

Tabla 3: Nivel de ocupación según grupos de edad seleccionados y sexo. Argentina, 2010

GRUPOS DE EDAD	OCUPADO			DESOCUPADO O INACTIVO			TOTAL		
	VARÓN	MUJER	S-TOT	VARÓN	MUJER	S-TOT	VARÓN	MUJER	S-TOT
13-17	1,3%	0,8%	2,1%	3,4%	3,8%	7,2%	4,7%	4,6%	9,4%
18-24	5,4%	3,6%	9,0%	3,0%	3,6%	6,6%	7,7%	7,8%	15,5%
25-29	4,5%	3,3%	7,7%	2,6%	3,3%	5,9%	5,0%	5,2%	10,2%
30-34	4,6%	3,4%	8,0%	2,1%	3,0%	5,2%	5,0%	5,2%	10,1%
35-39	4,0%	3,1%	7,0%	1,7%	2,7%	4,4%	4,3%	4,5%	8,8%
40-44	3,4%	2,7%	6,1%	1,4%	2,4%	3,8%	3,7%	3,9%	7,6%
45-49	3,2%	2,5%	5,7%	1,1%	2,2%	3,3%	3,5%	3,7%	7,2%
50-54	2,9%	2,2%	5,1%	0,9%	2,0%	2,9%	3,2%	3,5%	6,7%
55-59	2,5%	1,9%	4,3%	0,8%	1,8%	2,6%	2,9%	3,2%	6,1%
60-64	1,9%	1,2%	3,1%	0,6%	1,7%	2,3%	2,5%	2,8%	5,3%
65 Y MÁS	1,9%	1,4%	3,3%	0,5%	1,6%	2,1%	5,4%	7,8%	13,2%
S-TOTAL	35,5%	26,2%	61,7%	18,2%	28,2%	46,4%	47,9%	52,1%	100,0%

Fuente/ Elaboración propia sobre datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

b. Perfil educativo de la población argentina

En el apartado anterior se presentó la distribución de la población según su asistencia o no al sistema educativo y al grado de finalización de los distintos niveles educativos. Las Tablas 4 a 6 a continuación presentan esta información en términos cuantitativos.

Tabla 4. Asistencia escolar de la población. Argentina, 2010.

	CASOS	%	% ACUMULADO
ASISTE	12.286.648	32,0	32,0
ASISTIÓ	24.640.719	65,0	97,0
NUNCA ASISTIÓ	1.160.017	3,0	100,0
TOTAL	38.087.384	100,0	

Fuente/ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tabla 5. Población según nivel educativo en curso o cursado. Argentina, 2010.

NIVEL EDUCATIVO	CASOS	%
INICIAL	1.617.481	4,4%
PRIMARIO	14.538.976	39,4%
SECUNDARIO	12.526.417	33,9%
SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	2.547.496	6,9%
UNIVERSITARIO	3.891.630	10,5%
POST UNIVERSITARIO	250.015	0,7%
EDUCACIÓN ESPECIAL	172.563	0,5%
TOTAL	36.927.367	100,0%

Fuente/ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Tabla 6. Nivel educativo completado. Argentina, 2010.

GRUPOS DE EDAD	PRIMARIO	SECUNDARIO	SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	UNIVERSITARIO	POST UNIVERSITARIO	TOTAL
0-12	2.788	0	0	0	0	2.788
13-17	123.168	10.440	0	0	0	154.377
18-24	460.351	929.580	67.649	43.140	722	1.642.372
25-29	491.789	816.597	170.628	195.839	8.193	1.710.866
30-34	658.121	714.324	228.191	268.302	24.320	1.893.258
35-39	612.049	582.635	227.521	236.400	28.472	1.687.077
40-44	598.551	471.313	202.948	197.321	24.625	1.494.758
45-49	631.346	424.147	179.025	174.389	21.200	1.430.107
50-54	619.085	397.080	133.820	155.595	17.567	1.323.147
55-59	610.456	325.229	98.290	139.915	14.091	1.187.981
60-64	551.837	265.660	81.775	104.510	10.011	1.013.793
65 Y MÁS	1.543.314	533.271	158.626	164.387	13.378	2.412.976
S-TOTAL	6.902.855	5.164.498	1.548.473	1.679.798	162.579	15.953.500

Fuente/ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Como señala García de Fanelli (2016, p.36),

Argentina presenta una alta tasa de matriculación en el nivel superior, similar a la que muestran varios países europeos. En el año 2013, la Tasa Bruta de Escolarización Superior (TBES) entre los jóvenes de 20 a 24 años era 77,4 % en la Argentina (Anuario de Estadísticas Universitarias Argentinas, 2013). A pesar de que los jóvenes tienen un alto nivel de acceso a la educación superior, la proporción de graduados con nivel terciario en la población activa es equivalente a la mitad que en estos países europeos.

Como se observa en la Tabla 7, desde el año 2000 –aun cuando se produjo una fuerte masificación de la educación superior en Argentina y en la región en las décadas precedentes (Fernández Lamarra, 2003), la cantidad de personas que reciben educación superior respecto a la población que está en edad ideal de asistir aumentó un 50,4% en este nuevo siglo (al menos hasta 2013). Concretamente la matrícula del conjunto de la educación superior creció significativamente ya sea que se consideren valores absolutos (56,7%) o la relación con el conjunto poblacional (36,5%).

Tabla 7. Cobertura del sistema de educación superior de la Argentina en 2000, 2010 y 2013.

INDICADOR	2000	2010	2013	2013/2000	
TASA BRUTA DE ES*	36,0	50,5	53,2	53,2%	
TASA BRUTA UNIVERSITARIA*	25,0	36,3	37,3	37,6%	
MATRÍCULA DE ES POR CADA 100.000 HABITANTES	TOTAL	4768	6116	6508	36,5%
	MUJERES	5634	7117	7766	37,8%
	VARONES	3864	5069	5194	34,4%
MATRÍCULA DE ES	TOTAL	1.766.933	2.520.985	2.768.211	56,7%
	MUJERES	1.066.341	1.498.815	1.687.299	58,2%
	IPG1	1,55	1,51	1,61	4,0%
% DE EGRESADAS MUJERES DE LA ES	S/D	64,8%	65,4%	-	

* Según la población de 18-24 años de edad⁴¹

Fuente/ Banco Mundial – Censos de Población – Anuario Estadístico 2013 (SPU/ME)

⁴¹ Para una comparación más allá del Mercosur, debería considerarse el indicador según el rango 20-24 años de edad -utilizado por la OCDE.

Este crecimiento es análogo al experimentado por la región en el mismo período y sitúa al país y a la región dentro de la tendencia internacional (Fernández Lamarra y Pérez Centeno, 2016). Ello, aun cuando las diferencias internacionales son altas y persiste una fuerte heterogeneidad en este nivel educativo, superior a la que se verifica en los niveles más bajos del sistema y que beneficia especialmente a los sectores de mayores ingresos y de zonas urbanas.

Vale la pena destacar el desempeño de las mujeres en relación con los varones en el acceso a la educación superior y en su capacidad de terminar los estudios en este nivel. Los indicadores lo expresan claramente e incluso han mejorado en el período considerado (véase Tabla 7 anterior).

Existe una significativa deuda en materia de equidad étnica en la Argentina –un indicador para el que no se dispone de datos oficiales ni se relevan en el Anuario Estadístico Universitario. La educación superior del país presenta avances progresivos en las últimas décadas en cuanto a cobertura y acceso, sin embargo la retención de los estudiantes pertenecientes a pueblos originarios continúa siendo insuficiente. El informe de seguimiento del Programa Educación para Todos (UNESCO, 2014) que analiza las acciones realizadas por los países de la región concluye que los logros de acceso son incipientes, y el egreso es consecuente con ello (sólo se gradúa el 20% de los que acceden), aun cuando se han desarrollado múltiples experiencias, con apoyos financieros específicos, especialmente orientadas a la población indígena.

Sin embargo, para tener una perspectiva más adecuada del desarrollo de la universidad en la Argentina es importante considerar el nivel de finalización de los estudios, dados los importantes niveles de deserción y los cursados de duración muy superior a la teórica que se verifican. Se producen interrupciones, reingresos y cambios de carrera que vuelven difícil interpretar el grado de aprovechamiento que los diferentes grupos sociales hacen de la posibilidad de acceder a la educación superior.

Si bien es controversial la definición y modo de cálculo de la Tasa de Egresados, que además no es calculada oficialmente, una primera comparación entre la cantidad de estudiantes universitarios y de egresados es altamente elocuente: el Censo de 2010 informa que hay alrededor de 2 millones⁴² de estudiantes que están cursando en ese momento la universidad y, para ese mismo año, se reportan algo menos de 100.000 egresados como surge de la Tabla 8, es decir, un 5% del universo. Otras formas más refinadas –y precisas– elevan esa proporción al orden del 25% al 30%⁴³, pero quedan claramente expuestas las dificultades del sistema para graduar a la totalidad de quienes acceden⁴⁴.

A pesar de los avances relativos, en América Latina sólo uno de cada 10 jóvenes de 25 a 29 años de edad había completado cinco años de educación superior en 2010, con fuertes discrepancias entre países. La cifra es evidentemente baja, pero su dinámica en la década es importante: aumentó un 47,3% (pasando del 6,98% al 10,28% entre el inicio y el final –OREALC, 2013–), superando a la mejora del acceso (43,7%) y ganando muy levemente en eficiencia. Una vez más, la mejora observada tampoco impacta del mismo modo en función del nivel socioeconómico: en 2010, mientras que el 18,3% de la población de 25 a 29 años perteneciente al quintil más rico finaliza los estudios terciarios, apenas lo logra el 0,7% de quienes pertenecen al quintil más pobre. El aprovechamiento de la expansión del sistema educativo en el período considerado es superior entre los más desfavorecidos, pero las cifras evidencian la heterogeneidad y desigualdad que aún caracteriza a la educación superior latinoamericana.

No obstante el total de egresados universitarios en la Argentina creció un 186,5% en este siglo. Si se contrasta este dato con el incremento de la matrícula universitaria se observa que el sistema ha ganado en

⁴² 2.211.82 [3.891.630 que cursan o han cursado –Tabla 5– menos 1.679.798 que ya ha completado la Universidad –Tabla 6–].

⁴³ García de Fanelli (2016) construye un indicador que relaciona los egresados de las carreras de pregrado y grado en un determinado momento y los ingresantes a las mismas carreras y sector seis años antes, introduciendo un elemento para reducir el efecto de las variaciones anuales en esos datos: considera los promedios de ingresantes y egresados. El índice le permite afirmar que el 30% de los ingresantes se gradúa en el plazo considerado, 42,2% en el sector privado y 27,1% en el estatal. Otros, con metodologías diferentes arriban a resultados semejantes (CEA/UB, 2015).

⁴⁴ Se trata de un problema que de algún modo se “arrastra” de la educación secundaria donde alrededor de la mitad de quienes acceden, no logran culminar el nivel o lo hacen, en alguna medida, a partir de formatos que promueven la terminalidad del nivel para aquellos que no han podido hacerlo.

eficiencia. Un dato no menor, si se considera que el proceso de masificación sobre el que se asienta, es el de incorporación de sectores tradicionalmente excluidos de la educación superior. Por contrapartida, debe decirse que la relación entre egresados y matrícula es todavía muy baja y requiere ser mejorada significativamente.

Un detalle interesante es que, si bien la población estudiantil de mujeres es del orden del 56% (2010) o 57% (2013), los porcentajes de la graduación de mujeres están por sobre ese guarismo. Y lo que se observa es que tanto la proporción de mujeres como su capacidad de finalizar los estudios son crecientes a lo largo del tiempo. En otras palabras, cada vez hay más mujeres estudiantes que varones y egresan en mayor proporción que éstos (Tabla 8).

Tabla 8. Egresados de carreras de pregrado y de grado según tipo de institución y años seleccionados. Argentina, años seleccionados.

	2000	2005	2010			2013			CRECIMIENTO 2013/2000
			TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES	
PÚBLICA	46.987	64.113	70.857	59,6%	40,4%	80.343	61,3%	38,7%	171,0%
PRIVADA	16.137	22.981	28.574	60,9%	39,1%	37.376	63,2%	36,8%	231,6%
TOTAL	63.124	87.094	99.431	-	-	117.719	-	-	186,5%

Fuente/ Anuarios Estadísticos (SPU/ME)

c. Inversión nacional en educación

Una medida básica de la prioridad que reviste la educación dentro de una sociedad es estimar qué proporción del producto interno bruto se destina a la inversión educativa; (...) En esta materia, en promedio, los países de América Latina y el Caribe efectivamente aumentaron el nivel de gasto público en educación como porcentaje del PIB, pasando de 4,5 en 2000 a 5,2 en 2010, es decir, acumulando un aumento de siete décimas porcentuales, y acercándose así al promedio de gasto en educación de los países europeos y Estados Unidos, que hacia 2010 era de 5,6% del PIB (OREALC, 2013, p.20).

Los datos que resume la cita anterior son muy importantes, ya que “los análisis indicaron que –en general– el gasto público en educación fue uno de los factores relevantes para explicar las diferencias de logro de las metas de educación para todos entre los países” (OREALC, 2013, pp.22-23).

El mayor nivel de gasto se explica principalmente por una expansión de los sistemas educativos en los distintos niveles de formación: la cantidad de estudiantes de educación superior por cada 100.000 habitantes creció el 43,7% (de 2.316 a 3.328) entre 2000 y 2010; en tanto que el gasto público en educación superior por alumno como porcentaje del PBI per cápita, se retrajo: pasó del 43,6 al 29,6%⁴⁵.

La Tabla 9 muestra la situación para el caso argentino. En términos generales el país incrementa significativamente el esfuerzo educativo –medido en relación con el PBI– en un contexto de crecimiento. Como el PBI pasó de 284.204 millones de dólares (en dólares a precios actuales, según el Banco Mundial) en el año 2000 a 537.660 millones en 2014 y, además, en este período la inversión educativa pasó del 3,54% al 6,47%, la cantidad de dinero invertido para el sector aumentó 3,45 veces en ese lapso. Algo análogo puede decirse respecto de la inversión en ciencia y tecnología que pasó del 0,46% (en 2003) al 0,68% (en 2013) del PBI, por lo que se terminó invirtiendo 2,79 veces más dinero en esa década. A nivel universitario, la cantidad de dinero invertido es 3,64 veces mayor, lo que habla –además– de una mejora relativa intrasectorial.

Aunque el gasto educativo respecto del total de gasto gubernamental se mantuvo, la educación superior

⁴⁵ Sin embargo, en 2010, duplica el promedio del gasto público por alumno en educación primaria; una relación que era sensiblemente mayor al inicio de la década cuando lo triplicaba (OREALC, 2013).

incrementó su peso relativo dentro del gasto sectorial. En todo caso el impacto sustantivo se observa en la inversión por alumno, que creció casi el 82% desde el año 2000 (alrededor del 36% en términos reales).

Tabla 9. Inversión en educación superior de la Argentina en 2000, 2010 y 2013.

INDICADOR	2000	2010	2013	CRECIMIENTO 2013/2000
INVERSIÓN EDUCATIVA (R/PBI)	3,54%*	6,20%	6,47% ²	82,8%
INVERSIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (R/PBI)	0,46%*	0,55%	0,68%	47,8%
PRESUPUESTO UNIVERSITARIO (R/PBI)	0,53%*	0,87%	1,02%**	92,4%
GASTO EDUCATIVO COMO % DEL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO	16,2%	15,6%	15,1%	-0,1%
GASTO EN ES COMO % DEL GASTO EDUCATIVO	18,1%	19,9%	20,25	0,1%
GASTO EN ES COMO % DEL GASTO TOTAL DEL GOBIERNO	2,9%	3,1%	3,1%	0,0%
GASTO DEL GOBIERNO POR ESTUDIANTE ES (USD)	1336,05	1679,42	2429,98	81,9%
GASTO DEL GOBIERNO POR ESTUDIANTE DE ES (USD CONSTANTES)	1793,37	2018,28	2442,44	36,2%

*Corresponde al año 2003 - **Corresponde a 2012.

Fuente/ elaboración propia sobre: INDEC - SITEAL – SPU/Ministerio de Educación - Banco Mundial.

Referencias bibliográficas

Fernández Lamarra, N. (2003). La educación superior argentina en debate. Buenos Aires: IESALC/UNESCO, EUDEBA.

Fernández Lamarra, N. y Pérez Centeno, C. (2016). La Educación Superior en América Latina en el nuevo milenio. Revista Española de Educación Comparada. Número 27.

OREALC (2013). Situación Educativa de América Latina y el Caribe: hacia la educación de calidad para todos al 2015 (Santiago: UNESCO).

UNESCO (2014) Informe de Seguimiento del Programa Educación para Todos «Enseñanza y aprendizaje: lograr la calidad para todos». París: UNESCO.

CEA (2015), Año 4, nro. 36. Aumentó la eficacia de la graduación en las universidades estatales. Buenos Aires: Centro de Estudios de la Educación Argentina / Universidad de Belgrano.

CAPÍTULO 2

Marco regulatorio de la Educación Superior Universitaria argentina. Situación actual y cambios recientes.

La principal norma que regula la educación superior (y la universidad especialmente) en la Argentina es la Ley de Educación Superior (LES), N° 24.521 sancionada el 20 de julio de 1995 y promulgada parcialmente el 7 de agosto del mismo año. No hubo una ley marco posterior que la modificara; sí leyes que modificaron artículos o incisos específicos, así como decretos, resoluciones ministeriales u ordenanzas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Para presentar el marco regulatorio que opera sobre el sistema universitario en el país se realizó un relevamiento de fuentes legislativas de educación superior. Se seleccionaron como fuentes de consulta la base de INFOLEG y publicaciones que abordan la temática.

Este capítulo presenta una síntesis de la LES a la que se incorporan aclaraciones de las normativas que la modifican, las que la reglamentan y las normativas emitidas por el Ministerio de Educación y la CONEAU para su aplicación.

a. Marco normativo. Ley N° 24.521/95 de Educación Superior (LES).

La LES fue modificada y reglamentada por las siguientes normas⁴⁶:

- Ley N° 25.573 (B.O. 30/04/02): sustituye artículos 2º, 28º (inciso a), 29º (inciso e) y modifica artículo 13º
- Ley N° 25.754 (B. O. 11/08/03): sustituye el artículo 39º e incorpora el artículo 39º bis
- Ley N° 26.206 (B.O. 28/12/06): modifica artículos 5º, 8º (inc. b y c) 9º, 15º, 17º, 19º, 24º, 25º
- Ley N° 27.204 (B.O. 11/11/15): modifica artículos 1º, 2º, 2º bis, 7º, 50º, 58º, 59º y 59º bis.
- Decreto N° 268/95 (B.O. 10/08/15): vetó parte del texto del artículo 61º
- Decreto N° 576/96: reglamentó la LES

TÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES (art. 1º a 2º)

La ley comprende (art. 1º) a las instituciones de educación superior universitarias (universidades e institutos universitarios) y no universitarias, nacionales, provinciales y municipales, tanto estatales y privadas, que son parte del Sistema Educativo Nacional.

El Estado (art. 2º) es responsable indelegable de la prestación del servicio de educación superior de carácter público. Que debe garantizar:

- El derecho a cumplir con este nivel de enseñanza a todos los que quieran hacerlo (que cuenten con formación y capacidad).
- Para las personas con discapacidad: accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y apoyos técnicos.

El artículo 2º de la LES fue sustituido por el artículo 1º de la Ley N°25.573 que incorporó el tema de la discapacidad.

⁴⁶ Si bien conceptualmente una ley sólo puede ser modificada con otra ley -y no por una normativa jerárquicamente menor-, el Poder Ejecutivo está facultado para vetar total o parcialmente una ley aprobada por el Poder Legislativo. En este último caso, un Decreto del Poder Ejecutivo modificaría una ley (como es el caso del Decreto N°268/95 que veta parcialmente el art. 61º de la LES acerca de la partida presupuestaria anual correspondiente al nivel de educación superior).

TÍTULO II: DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (art. 3° a 14°)

Capítulo 1: De los fines y objetivos (art. 3° y 4°)

Se establece como finalidad de la Educación Superior (art. 3°):

- Proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requieren la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Son objetivos de la Educación Superior (art. 4°): además de los de la Ley N°24.19547 (5°, 6°, 19° y 22°):

- Formar científicos, profesionales y técnicos.
- Preparar para el ejercicio de la docencia.
- Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación.
- Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- Profundizar los procesos de democratización de la educación superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades.
- Articular la oferta educativa.
- Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior (demandas de la población, requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva).
- Propender al aprovechamiento integral de recursos humanos y materiales asignados.
- Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados.
- Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Capítulo 2: De la estructura y articulación (art. 5° a 10°)

Estructura: define que la Educación Superior (art. 5°) está constituida por institutos de educación superior (formación docente, humanística, social, técnico-profesional o artística) e instituciones de educación universitaria (universidades e institutos universitarios).

Los artículos 5°, 8° (inc. b y c), 9° de la LES fueron modificados por el artículo 133° de la Ley N° 26.206/06 que sustituye la denominación “instituciones de educación superior no universitaria” por “institutos de educación superior”.

Estructura organizativa (art. 6°): abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas.

Ingreso como alumno (art. 7°):

- Se debe haber aprobado el nivel secundario de enseñanza.
- Excepción: mayores de 25 años que demuestren a través de evaluaciones que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Articulación entre distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior (art. 8°):

⁴⁷ Se refiere a la Ley Federal de Educación (del año 1993) luego reemplazada por la Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206/06, LEN).

Objetivo: facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no, así como la reconversión de los estudios concluidos.

Tabla 1. Responsables y mecanismos de articulación del sistema de educación superior

PROVINCIAS Y GOBIERNO DE LA CABA	ARTICULACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DE ELLAS DEPENDEN
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTES A DISTINTAS JURISDICCIONES. SE REGULA POR LOS MECANISMOS QUE ÉSTAS ACUERDAN EN EL SENO DEL CONSEJO. PARA HACER EFECTIVA LA ARTICULACIÓN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN INVITARÁ AL CONSEJO A QUE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE COMPUESTA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES (ART. 9°)
CONVENIO	<ul style="list-style-type: none"> - ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS - ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE SI ASÍ LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN LOCAL - ARTICULACIÓN ENTRE DIFERENTES INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS PARCIALES O ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO APROBADAS EN CUALQUIERA DE ESAS INSTITUCIONES. CONVENIO: LOS REQUISITOS Y PAUTAS SE ACUERDAN EN EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.
CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES)³	ARTICULACIÓN A NIVEL REGIONAL.

Capítulo 3: Derechos y obligaciones (art. 11° a 14°).

• Docentes de las instituciones estatales de educación superior

Derechos (art. 11°):

- Acceder a la carrera académica mediante concurso público abierto de antecedentes y oposición.
- Participar en el gobierno de la institución a la que pertenece, de acuerdo con las normas legales pertinentes.
- Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica.
- Participar en la actividad gremial.

Deberes (art. 12°)

- Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen.
- Participar en la vida de la institución cumpliendo con responsabilidad su función docente-investigación-servicio.
- Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que fije la carrera académica.

• Estudiantes de las instituciones estatales de educación superior

Derechos (art. 13°)

- Acceder al sistema sin discriminación.
- Asociarse libremente (centros de estudiantes, federaciones nacionales y regionales), elegir a sus representantes y participar en el gobierno y en la vida de la institución (conforme a los estatutos, lo que establece la LES, y las normas legales de las respectivas jurisdicciones).
- Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades (especialmente acceso y permanencia a estudios de grado).
- Recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicios de educación superior.
- Solicitar (situación prevista en art. 1° y 2° de la Ley N° 20.596/74) postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.

- Personas con discapacidad: durante las evaluaciones deberán contar con servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

El artículo 13° de la LES fue modificado por el artículo 2° de la Ley N° 25.573/02 que incorpora el tema de la discapacidad

Obligaciones (art. 14°):

- Respetar los estatutos y reglamentaciones.
- Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la institución a la que pertenece.
- Respetar el disenso, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

TÍTULO III DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA (art. 15° a 25°)

Capítulo 1: De la responsabilidad jurisdiccional (art. 15 y 16)

Provincias y Gobierno de la CABA (art. 15°):

Les corresponde el gobierno y la organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia; dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de institutos de educación superior y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento en el marco de la Ley N° 24.195 LES y de los correspondientes acuerdos federales. Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas:

- Estructurar los estudios con base en una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral.
- Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión.
- Prever como parte de la formación la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de prácticas supervisada, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o en entidades o empresas públicas o privadas.
- Tender a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectivas, dentro de los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y federal.
- Prever que sus sistemas de estadísticas e información educativa incluyan un componente específico de educación superior, que facilite el conocimiento, evaluación y reajuste del respectivo subsistema.
- Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de recíproca asistencia técnica y académica.
- Desarrollar modalidades regulares sistemáticas de evaluación institucional, con arreglo a lo que estipula el art. 25° de la LES.

Estado nacional (art. 16°):

Podrá apoyar programas de educación superior no universitaria, que se caractericen por la singularidad de su oferta, por su sobresaliente nivel de excelencia, por su carácter experimental y/o por su incidencia local o regional.

El Decreto N° 499/95, art. 2°, establece que, a los fines de implementar el apoyo previsto, se deberá contar con el acuerdo previo de la jurisdicción correspondiente.

Capítulo 2: De los institutos de educación superior (art. 17° a 22°)

Funciones básicas (art. 17°)

- Formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo.

- Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas que deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional.

Formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria (art. 18°): debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas, que integren la Red Federal de Formación Continua (prevista en Ley N° 24.195/93) o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad.

Institutos de educación superior (art. 19°) podrán:

- Proporcionar formación superior de ese carácter en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo.
- Desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional.

Ingreso a la carrera docente (art. 20°) en instituciones de gestión estatal de educación superior no universitaria: se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. La estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Las provincias y el Gobierno de la CABA (art. 21°) arbitrarán los medios necesarios para que sus instituciones de formación docente garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales y promoverán el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras.

Colegios universitarios (art. 22°): las instituciones de nivel superior no universitario que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o más universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios.

Tales instituciones deberán estar estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y/o a término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible la inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación.

Capítulo 3: De los títulos y planes de estudio (art. 23° y 24°)

Planes de estudio (art. 23°):

Tabla 2. Habilitación, contenidos y validez nacional de la formación docente no universitaria.

FORMACIÓN	EL TÍTULO HABILITA PARA...	CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES	VALIDEZ NACIONAL
DOCENTE	- EJERCER LA DOCENCIA EN LOS NIVELES NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA	SE ACUERDAN EN EL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	SUJETA AL PREVIO RECONOCIMIENTO DEL PLAN POR INSTANCIA QUE DETERMINA EL CONSEJO
HUMANÍSTICA, SOCIAL, ARTÍSTICA O TÉCNICO-PROFESIONAL	- CONTINUAR ESTUDIOS EN OTROS CICLOS, NIVELES O ESTABLECIMIENTOS, O - DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REGULADAS POR EL ESTADO, CUYO EJERCICIO PUDIERE PONER EN RIESGO DE MODO DIRECTO LA SALUD, LA SEGURIDAD, LOS DERECHOS O LOS BIENES DE LOS HABITANTES		

Títulos y certificados de perfeccionamiento y capacitación docente (art. 24°):

Expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que respondan a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez nacional y serán reconocidos por todas las jurisdicciones. Tales títulos y certificados deberán ser expedidos en un plazo no mayor a 120 días corridos a partir del inicio del trámite.

La especificación del plazo para la expedición de títulos y certificados fue incorporada como modificación mediante el artículo 2° de la Ley N° 26.002/04.

Capítulo 4: De la evaluación institucional (art. 25°)

El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de los institutos de educación superior, en particular de aquellos que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, que pudieren comprometer de modo directo el interés público, estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar.

La evaluación de la calidad de la formación docente se realizará con arreglo a lo que establece la Ley N° 24.195/93 en sus artículos 48° y 49°.

TÍTULO IV: DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (art. 26° a 73°)

Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (art. 26° a 28°)

La enseñanza superior universitaria (art. 26°) estará a cargo de:

- Universidades: nacionales, provinciales y privadas reconocidas por el Estado nacional, y de
- Institutos Universitarios: estatales o privados reconocidos.

Universidades e Institutos Universitarios integran el Sistema Universitario Nacional.

Finalidad (art. 27°):

La generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen.

- Universidad: deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes.
- Institutos Universitarios: se denominan así las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria.

Funciones básicas (art. 28°):

- Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.
- Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas.
- Crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas.

- Preservar la cultura nacional.
- Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica técnica al Estado y a la comunidad.

El inciso a) del artículo 28° de la LES fue sustituido por el artículo 3° de la Ley N° 25.573/02 que incorporó el tema de la discapacidad, desventaja o marginalidad

Capítulo 2: De la autonomía, su alcance y sus garantías (art. 29° a 32°)⁴⁸.

Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional que comprende básicamente las siguientes atribuciones (art. 29°):

- Dictar y reformar sus estatutos los que serán comunicados al Ministerio de Educación (art. 34° LES).
- Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo con lo que establezcan los estatutos y la LES.
- Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia.
- Crear carreras universitarias de grado y posgrado.
- Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.
- Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la LES.
- Impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características.
- Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente.
- Designar y remover al personal.
- Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias.
- Revalidar, solo como atribución de las universidades nacionales, títulos extranjeros.
- Fijar el régimen de convivencia.
- Desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos.
- Mantener relaciones de carácter educativo, científico-cultural con instituciones del país y del extranjero.
- Reconocer oficialmente asociaciones de estudiantes, cumplidos que sean los requisitos que establezca la reglamentación, lo que conferirá a tales entidades personería jurídica.

El inciso e) del artículo 29° de la LES fue sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 25.573/02 que incorpora el tema de la discapacidad.

- Intervención (art. 30°): solo por el Honorable Congreso de la Nación, o durante su receso y ad referén-

⁴⁸ El Art. 75° inc. 19 de la Constitución Nacional argentina señala que las atribuciones del Congreso de la Nación son –entre otras–: “...Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”.

dum del mismo, por el Poder Ejecutivo nacional, por un plazo determinado (no superior a 6 meses) y sólo por alguna de las siguientes causales:

- :: Conflicto insoluble que haga imposible su normal funcionamiento
- :: Grave alteración del orden público
- :: Manifiesto incumplimiento de la LES

La intervención nunca podrá menoscabar la autonomía académica.

- Fuerza pública (art. 31°): no puede ingresar si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.
- Recurso de apelación (art. 32°): contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, solo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.

Capítulo 3: De las condiciones para su funcionamiento (art. 33° a 47°)

Sección 1: REQUISITOS GENERALES

Las instituciones universitarias deben promover la excelencia y asegurar la libertad académica, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación.

Cuando se trate de instituciones universitarias privadas, dicho pluralismo se entenderá en un contexto de respeto a las cosmovisiones y valores expresamente declarados en sus estatutos (art. 33°)

Estatutos (art. 34°)

- Los estatutos, así como sus modificaciones, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al Ministerio de Educación a efectos de verificar su adecuación a la LES y ordenar, en su caso, dicha publicación.
- Si el Ministerio considerara que los estatutos no se ajustan a la presente ley, deberá plantear sus observaciones dentro de los 10 días a contar desde la comunicación oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones, la que decidirá en un plazo de 20 días, sin más trámite que una vista a la institución universitaria.
- Si el Ministerio no planteara observaciones en la forma indicada dentro del plazo establecido, los estatutos se considerarán aprobados y deberán ser publicados.
- Los estatutos deben prever explícitamente:
 - :: La sede principal de la institución,
 - :: los objetivos de la institución,
 - :: su estructura organizativa,
 - :: la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno,
 - :: el régimen de la docencia y de la investigación, y
 - :: las pautas de administración económico-financiera.

Para ingresar como alumno a las instituciones universitarias, sean estatales o privadas (art.35°): deberá reunirse como mínimo la condición prevista en el artículo 7° y cumplir con los demás requisitos del sistema de admisión que cada institución establezca.

Los docentes de todas las categorías (art. 36°):

- Deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.
- Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.
- Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.

Perfeccionamiento docente (art. 37°): las instituciones universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará a la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos, sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria.

Articulación (art. 38°): las instituciones universitarias dictarán normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de instituciones universitarias distintas, conforme a las pautas a que se refiere el artículo 8°, inciso d).

Formación de posgrado (art. 39° y 39° bis)

- Se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40° podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos.
- Las carreras de posgrado –sean especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la CONEAU, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.
- En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente.

Respecto de la ley original se introdujeron las siguientes modificaciones al artículo 39°:

- Ley N° 25.754/03: sustituye al art. 39° de la LES por su artículo 2° que a su vez incorporó el artículo 39 bis de la LES. Antes de estas modificaciones, sólo se podía acceder a la formación de posgrado si se contaba con título universitario de grado.
- Decreto N° 499/95, art. 5°: estableció que la acreditación de una carrera de posgrado efectuada por la CONEAU o por una entidad privada legalmente autorizada a esos fines, y sus efectos jurídicos y académicos consecuentes, tendrán una validez de 3 años, a cuyo término se deberá peticionar una nueva acreditación, la que tendrá una vigencia de 6 años. Las instituciones podrán solicitar la nueva acreditación aun antes del vencimiento de los plazos aludidos.
- Decreto N° 173/96, art. 22°: define que el Ministerio de Educación acordará con la CONEAU la oportunidad para la transferencia de todos los trámites de acreditación de posgrado que se sustancian por ante la Comisión de Acreditación de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del

mencionado Ministerio, debiendo continuarse los mismos a partir del estado en que se encuentren, con reconocimiento de los pasos cumplidos.

- Se crea y organiza un Registro Público de Centro de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior:
 - :: Resolución ME N° 1058/02: crea el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones e Instituciones de Formación Profesional Superior, a cargo de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria. Requisitos para la inscripción. Evaluaciones Institucionales externas periódicas. Maestrías y Doctorados organizados mediante convenios entre instituciones universitarias y no universitarias.
 - :: Ordenanza CONEAU N° 38/04: establece el procedimiento para que la CONEAU dictamine sobre el nivel y jerarquía académicos de la entidad peticionante para acceder a la inscripción en el Registro y la acreditación provisoria de las carreras proyectadas. Se trata de una conjunción de las funciones de evaluación de proyectos institucionales y la acreditación de carreras de posgrado. Las instituciones inscriptas en el Registro Público podrán impartir enseñanza de posgrado en el nivel de especialización.
 - :: Ordenanza CONEAU N° 53/04: sustituye el artículo 3° de la Ordenanza CONEAU N° 38/04 por el siguiente: “El nivel y jerarquía de la entidad peticionante se establecerá en base a un análisis de su trayectoria y un relevamiento fehaciente de sus actuales capacidades institucionales, actividades, resultados e impactos científicos o educativos, según el caso. Este análisis se realizará de acuerdo con las orientaciones para la evaluación de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional que se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente.” También se establece texto ordenado.
- Proyectos de carreras de posgrado:
 - :: Ordenanza CONEAU N° 42/05: adopta los criterios que rigen el retiro y archivo de las carreras de posgrado para los proyectos presentados al solo efecto del reconocimiento provisorio del título. La institución solicitante podrá pedir el retiro de las solicitudes de acreditación una vez que la CONEAU haya dado vista del informe de evaluación elaborado por el comité de pares, constituyendo una de las formas que puede adoptar la respuesta a la vista.
 - :: Ordenanza CONEAU N° 56/10: aprueba los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título por parte del Ministerio de Educación, que figuran en el Anexo de la ordenanza.
- Procedimiento para la acreditación de carreras de posgrado:
 - :: Ordenanza CONEAU N° 45/05: deroga la Ordenanza CONEAU N°34 y aprueba los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado que figuran en el Anexo de la Ordenanza.

Anexo: el procedimiento consta de los siguientes puntos: 1) Convocatoria: difusión y comunicación al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) 2) Formalización de la acreditación: mecanismo y firma de la máxima autoridad universitaria; 3) Autoevaluación: duración 3 meses con guía respectiva y documentación técnica elaborada por la CONEAU para el análisis de la información relativa a todos los aspectos concernientes a las carreras de posgrado contemplados en los estándares de calidad previstos en Resolución Ministerial N°1168/97; 4) Presentación de la solicitud: nota de elevación, categorización (se indica mediante una nota por separado y en sobre cerrado si se solicita o no categorización; el sobre se abre una vez concluida la evaluación y si el Comité de Pares recomienda acreditar) y estructura de la presentación (la solicitud consta de un cuerpo de carácter general con información de la unidad académica y otro específico de la carrera que se solicita acreditar, además, del Informe de Autoevaluación); 5) Condiciones de evaluabilidad (en caso de información incompleta o mal presentada se da un plazo improrrogable de 5 días hábiles bajo apercibimiento de no dar curso a la solicitud, satisfechas las verificaciones se confecciona un informe técnico); 6) Medidas preparatorias: aprobación y comunicación de nómina de comités pares evaluadores a las instituciones para que ejerzan el derecho de recusación (10 días hábiles) con base en razones fundadas (Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación o falta manifiesta de méritos

académicos o profesionales para la evaluación de posgrados); 7) Actuación de los Comités de Pares (CP): contempla apoyo técnico a los integrantes de los CP, visita a la sede de la carrera o en su defecto reunión con sus autoridades, los CP señalarán si una carrera evaluada cumple con los estándares de acreditación, de ser así recomendarán su acreditación y categorización (si hubiera sido solicitada), si la carrera no reuniera las características previstas en los estándares los CP deben verificar si los planes de mejoramiento permitirán lograr dicho perfil en el mediano plazo, en caso positivo propondrán la acreditación y categorización (si corresponde); en caso de que los planes no fueran suficientes para que la carrera alcance los estándares o si existen debilidades no detectadas en la Autoevaluación, los CP recomiendan la no acreditación. Se explicita que la CONEAU podrá convocar a comités de áreas o subáreas disciplinarias afines a reuniones conjuntas de consistencia con el fin de consensuar criterios comunes de evaluación; 9) Proceso de toma de decisiones por parte de la CONEAU, se detalla: resolución de acreditación, vista del informe de evaluación y respuesta a la vista; 9) Reconsideración; 10) Vigencia de la acreditación, y 11) Categorización.

:: Ordenanza CONEAU N° 59/13: deroga la Ordenanza CONEAU N°45/05 y aprueba los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento, que figuran en el anexo de la ordenanza.

— Plazo de acreditación de carreras de posgrado:

:: Ordenanza CONEAU N° 51/08: establece que el plazo de acreditación de carreras de posgrado que han tenido una resolución de acreditación provisoria o un dictamen favorable como proyecto, presentado al solo efecto del reconocimiento oficial del título, será de 6 años, siempre y cuando la carrera cuente con egresados.

Sección 2: RÉGIMEN DE TÍTULOS (art. 40° a 43°)

Otorgamiento exclusivo de instituciones universitarias (art. 40°): corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magister y doctor, los que deberán ser expedidos en un plazo no mayor a 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud de título.

El artículo 40° de la LES fue sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 26.002/04 que incorporó el plazo para la expedición de títulos.

Reconocimiento de títulos:

— El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional (art. 41°).

Los títulos con reconocimiento oficial certificarán la formación académica recibida y habilitarán para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional, sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las provincias. Los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades (art. 42°).

Fue modificado por Decreto N° 499/95, art. 7°, que estableció el requisito de la previa acreditación por la CONEAU, o por una entidad legalmente reconocida a esos fines, para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de las carreras de grado comprendidas en el art. 43° de la LES o de posgrado.

Títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado (art. 43°). Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo

anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades;
- b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

El Ministerio de Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

El Decreto N° 499/95, art. 6° (posteriormente sustituido por art. 1° del Decreto N° 2219/10) definió que las carreras de grado a que se refiere el art. 43° serán acreditadas por la CONEAU cada 3 o 6 años de acuerdo con las evaluaciones del desarrollo alcanzado, el grado de cumplimiento de los estándares que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, los logros obtenidos en el marco de los objetivos definidos y las recomendaciones que se le formulen para mejoramiento de las instituciones universitarias. Debe mencionarse que la modificación del Decreto N°499/95 permitió poner en consonancia la normativa con la actuación de la CONEAU en cuanto a los plazos de acreditación de las carreras de grado.

Por su parte, la Ordenanza CONEAU N° 57/10 relativa a proyectos de carreras de grado, aprobó los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado incluidas en el art. 43° de la Ley de Educación Superior, que figuran en el Anexo a la ordenanza, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título por parte del Ministerio de Educación.

A su vez, la Ordenanza CONEAU N° 58/11 aprobó los procedimientos y pautas para la acreditación de carreras de grado que figuran en el Anexo a la ordenanza y derogó las Ordenanzas CONEAU N° 5/99, 32/02, 41/04 y 52/08. En su Anexo detalla el procedimiento para la convocatoria, formalización, autoevaluación, presentación y estructura de la solicitud, actuación de los Comités de Pares, proceso de toma de decisiones y reconsideración, entre otros aspectos.

Sección 3: EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (art. 44° a 47°)

Evaluación (art. 44°):

- Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento.
- Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcarán las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional.
- Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45°, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público.

A fin de dar comienzo a los procesos de evaluación institucional externa previstos en el art. 44° de la LES, el Decreto N° 173/96 (art. 19°) estableció una agenda escalonada para la CONEAU, procurando contemplar los requerimientos y propuestas de cada universidad y previendo con una extensión máxima de 18 meses para la evaluación, computados desde la constitución del cuerpo.

Este decreto fue reemplazado un año más tarde por el Decreto N°705/97, art. 1°, estableciendo que los procesos de evaluación externa que estén actualmente en trámite o concluidos, en función de convenios entre universidades y el Ministerio de Educación, se considerarán válidos a los fines previstos en la Ley N° 24.521.

Asimismo, el Decreto N° 173/96 en su art. 21° estableció que el proceso de evaluación externa de las instituciones universitarias deberá alcanzar, en los casos que así corresponda, a las instituciones que se hayan acreditado en virtud del art. 22° de la Ley N° 24.521.

Las entidades privadas que se constituyan con fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias (art. 45°):

- Deberán contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación, previo dictamen de la CONEAU.
- Los patrones y estándares para los procesos de acreditación serán los que establezca el Ministerio previa consulta con el Consejo de Universidades.

En este tema, el Decreto N° 499/95, art. 4°, definió que dichas instituciones deben constituirse sin fines de lucro y cumplir con los instructivos que dicte el Ministerio de Educación. Durante un período de 3 años (contados a partir de la fecha del decreto), sólo se reconocerían aquellas entidades constituidas por asociaciones de universidades o facultades, y para efectuar acreditaciones de carreras de grado y posgrado correspondientes a áreas disciplinares afines con las de la asociación.

La Ordenanza CONEAU N° 40/04 aprobó el Manual de Procedimientos para la administración delegada de la evaluación de carreras por parte de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación Universitaria (EPEAUs), en el marco de las convocatorias de grado y posgrado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEAU) (art. 46°): es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación con las siguientes funciones:

- Acreditar las carreras de grado a que refiere el artículo 43°, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades.
- Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44°.
- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes con base en los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisoria de dichas instituciones.

Integración de la CONEAU (art. 47°): estará conformada por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los siguientes organismos:

- tres por el Consejo Interuniversitario Nacional
- uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas
- uno por la Academia Nacional de Educación
- tres por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación
- uno por el Ministerio de Educación

Los miembros durarán en sus funciones cuatro años, con sistema de renovación parcial. En todos los casos deberá tratarse de personalidades de reconocida jerarquía académica y científica. La Comisión contará con presupuesto propio. Respecto de su integración, lo definido en la LES fue modificado por:

- Decreto N° 705/97, art. 1° (que reemplazó al art. 2° del Decreto N° 173/96): estableció que el gobierno de la CONEAU estará a cargo de los miembros designados por el procedimiento establecido en el art. 47° de la LES, los que deberán ser personalidades de reconocida jerarquía en el campo académico, científico o de gestión institucional y ejercerán sus funciones a título personal y con total independencia de criterio.

- Dto. Decreto N° 173/96, art. 3°: los organismos que de conformidad con lo dispuesto en el art. 47° de la LES deban nominar a más de 1 miembro de la CONEAU, deberán procurar que la propuesta se integre con especialistas de distintas áreas del conocimiento y vinculados a distintas regiones del país.
- Dto. Decreto N° 705/97, art. 1° (reemplazó al art. 4° a 7° del Decreto N° 173/96) definió que:
 - :: El Ministerio de Educación podrá convocar a la primera reunión constitutiva de la CONEAU cuando se hubiere designado un mínimo de 7 miembros, sin perjuicio de la posterior incorporación de los restantes una vez que fueran nominados y designados.
 - :: En la primera reunión de la Comisión que se realice con el total de sus miembros, se procederá a determinar por sorteo aquéllos que cesarán a los 2 años, a fin de posibilitar el sistema de renovación parcial.
 - :: Las retribuciones de los miembros de la CONEAU serán fijadas por Resolución Conjunta de los Ministros de Educación y de Economía y Obras y Servicios Públicos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3°, inciso i) del Decreto N° 101/85, incorporado por su similar Decreto N° 1716/92.
 - :: El miembro que dejase de concurrir a 3 sesiones consecutivas de la CONEAU sin causa justificada será considerado renunciante, debiendo ser reemplazado por otro elegido según el procedimiento previsto en el art. 47° de la LES. Asimismo, la CONEAU, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá solicitar por razones fundadas que se reemplace a 1 de sus integrantes que no diera debido cumplimiento a sus obligaciones, en cuyo caso la institución que lo nominó deberá proponer un nuevo candidato.
- Decreto N° 705/97, art 2°, estableció que el desempeño como miembro de la CONEAU no resulta incompatible con ninguna otra actividad educativa o en instituciones de educación superior, públicas o privadas y de la investigación científica.

En relación con el funcionamiento de la CONEAU, el art. 1° del Decreto N° 705/97 (que reemplazó a los art. 8° y 10° del Decreto N° 173/96) definió que:

- La CONEAU sesionará los días que el propio cuerpo establezca de conformidad con las necesidades de trabajo.
- Podrá convocarse, asimismo, a sesión extraordinaria a petición de cualquiera de sus miembros.
- Para sesionar válidamente se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, exigiéndose mayoría absoluta de los presentes para adoptar resoluciones, salvo cuando se trate de resoluciones que aprueben dictámenes finales vinculantes, en cuyo caso deben ser adoptadas con el voto de la mitad más uno de sus miembros.
- En los casos en que la Ley N° 24.521 requiere una opinión no vinculante, la CONEAU emitirá un dictamen donde conste el punto de vista mayoritario y las disidencias totales o parciales.
- La presidencia de la CONEAU será ejercida por uno de sus integrantes designado por el voto de la mitad más uno del total de sus miembros, y ejercerá la representación de la Comisión y conducirá las reuniones del cuerpo. El cargo será ejercido por el término de 1 año, pudiendo ser reelegido. Por el mismo procedimiento y término se designará un vicepresidente que sustituirá al presidente en caso de ausencia de éste.

Respecto de las Comisiones Asesoras y Comités de Pares, se emitió el Decreto N° 705/97 (reemplazó al art. 14° del Decreto N° 173/96) en cuyo art. 1° se estableció que la CONEAU formará Comisiones Asesoras para cada una de sus funciones específicas, compuestas por un número variable de miembros, todos ellos personas de reconocido prestigio y experiencia académica, profesional o de gestión institucional, escogidos en consulta con los organismos universitarios, académicos, científicos, administrativos, profesionales y empresariales pertinentes. Los miembros de las Comisiones rotarán periódicamente. En cada Comisión participará necesariamente por lo menos 1 miembro de la CONEAU, con funciones de coordinación. Las Comisiones Asesoras emitirán opiniones respecto de cada uno de los asuntos sometidos a su consideración por la CONEAU, sin que ellas tengan carácter vinculante.

El art.15° del Decreto N° 173/96 define que, a los fines de contar con recomendaciones técnicas en los distintos trámites sobre los que corresponda la participación de la CONEAU, ésta constituirá en forma ad hoc Comité de Pares, que estarán integrados por expertos y se organizarán según áreas disciplinarias o profesionales para cada trámite de que se trate. Los pares evaluadores aplicarán en cada caso los criterios, estándares y procedimientos aprobados por la CONEAU, en los cuales serán debidamente instruidos.

El mismo Decreto, en su art. 16°, ordenó que la CONEAU forme y mantenga actualizado un Registro de Expertos por áreas disciplinarias y profesionales, que reúnan las condiciones necesarias a los fines de la conformación de las Comisiones Asesoras y Comités de Pares, procurando que estos cuerpos estén integrados también por potenciales evaluadores del exterior. Para conformar dicho registro la CONEAU consultará a las universidades y a las asociaciones científicas y profesionales correspondientes a fin de recibir sugerencias al respecto.

El art. 17° establece que la CONEAU definirá las condiciones y requisitos que deberán reunir los miembros de las Comisiones Asesoras y de los Comité de Pares, garantizando el necesario nivel intelectual de los mismos, su independencia de criterio y su aceptación de los reglamentos.

El art. 18° del Decreto N° 173/96 fue reemplazado por el Decreto N° 705/97, cuyo art. 1° señala que los miembros de las Comisiones Asesoras y de los Comité de Pares percibirán las sumas compensatorias que, para cada caso y de conformidad con las particularidades del trabajo que se les encomiende, fije el señor Ministro de Educación, con la intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, cuando corresponda.

La reglamentación de los dictámenes para el funcionamiento de universidades estatales y la autorización de universidades privadas fue establecida en las siguientes normas:

- Decreto N° 173/96, art. 23°: el Ministerio de Educación no podrá, sin el dictamen favorable de la CONEAU, autorizar la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional o el reconocimiento de una provincial, ni otorgar la autorización provisoria o el reconocimiento definitivo a una institución universitaria privada. El dictamen favorable no obliga al citado Ministerio a otorgar las autorizaciones aludidas cuando tuviera razones fundadas para apartarse del mismo.
- Decreto N° 705/97, art. 1° (reemplazó al art. 24° del Decreto N° 173/96): los expedientes en los que se tramitan solicitudes de autorización provisoria para el funcionamiento de universidades privadas que se encontraban, a la fecha de la sanción de la Ley N° 24.521, en condiciones de pasar a la Comisión Consultiva prevista por los art. 11° y 12° del Decreto N° 2330/93, deberán ser remitidos a la CONEAU a los fines de su tratamiento directo por el cuerpo, teniendo por válidos los trámites cumplidos. En los demás trámites se dará el tratamiento que se estime conveniente.

Asimismo, se firmó una serie de Decretos que establecieron normas complementarias:

- Decreto N° 173/96, art. 25°: la CONEAU deberá asegurar a las partes interesadas la posibilidad de ser oídas, antes de dictarse una Resolución o emitirse un dictamen que pudiera afectarles.
- Decreto N° 173/96, art. 26°: la CONEAU aprobará un Código de Ética para todos los miembros de sus organismos de gobierno, Comisiones Asesoras y Comité de Pares, que regulará su intervención en los trámites bajo consideración de la CONEAU, recomendando la abstención cuando su vinculación académica o institucional directa pudiera comprometer su imparcialidad.
- Decreto N° 173/96, art. 27°: sin perjuicio del cumplimiento de los trámites que prevea la reglamentación específica, el Ministerio de Educación deberá efectuar, antes de remitir los antecedentes respectivos a la CONEAU en los casos en que correspondiera su intervención, un juicio de admisibilidad a fin de comprobar que se hayan cumplimentado los requisitos formales indispensables.
- Decreto N° 173/96, art. 29°: hasta tanto se incorpore en el Presupuesto General de la Nación una partida especial para la CONEAU, los gastos que demande su funcionamiento serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.

Respecto de la Estructura Orgánica de la CONEAU, la Ordenanza CONEAU N° 1/96 –de acuerdo con el artículo 27° del Decreto N° 173/96– aprobó el Reglamento Orgánico de la Comisión, en cuyo Anexo se definen, entre otros aspectos, la misión, funciones, organización, deliberaciones y decisiones.

Por último, se menciona que el Código de Ética de la CONEAU fue aprobado en la Ordenanza N° 3/96 en conformidad con el artículo 26° del Decreto N° 173/96. La norma establece que las reglas generales de la ética profesional, y en particular las detalladas en la ordenanza, guiarán el comportamiento de la CONEAU, incluyendo los miembros de la Comisión, el Director Ejecutivo, los integrantes del equipo técnico y de las Comisiones Asesoras y de los Comités de Pares evaluadores. Se definen los términos de la confidencialidad de la información y los motivos para abstenerse de intervenir en los procesos de evaluación y acreditación. Se explicita que los integrantes de Comisiones Asesoras y de Comités de Pares, así como los miembros de la CONEAU, actuarán con independencia de criterio académico en los procedimientos de evaluación y acreditación en los que participen, sin asumir la representación de intereses ajenos a la CONEAU por más legítimos que ellos fueran.

El Código de Ética fue modificado por la Ordenanza N° 27/00 acordemente con la modificación a la estructura de la CONEAU realizada mediante Decreto N° 868/99. Además, debido a la experiencia adquirida en el funcionamiento de la CONEAU se introducen nuevas situaciones a contemplar por el código. Así, se sustituyó el artículo 1° (eliminando la mención al Director Ejecutivo y agregando la de los Directores) y el inciso c) del artículo 2°, se agregó el inciso e) del artículo 3° y se aprobó el Texto Ordenado del Código de Ética, el cual se encuentra en el Anexo de la Ordenanza.

Capítulo 4: DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (art. 48° a 61°)

Sección 1: CREACIÓN Y BASES ORGANIZATIVAS (art. 48° a 51°)

Instituciones universitarias nacionales (art. 48°): son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y con base en un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto N° 499/95 (art. 18°) estableció que los proyectos de leyes de creación de nuevas instituciones universitarias nacionales deben contemplar, en el estudio de factibilidad que los fundamente, el conjunto de recursos que hagan viable la iniciativa, la necesidad de formar recursos calificados en el área que la nueva institución se propone cubrir, y los lineamientos generales del proyecto institucional que resulten indispensables para evaluar su justificación.

Creación de una institución universitaria (art. 49°):

- El Ministerio de Educación designará un rector-organizador, con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.
- El rector-organizador conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisorio y los pondrá a consideración del Ministerio de Educación, en el primer caso para su análisis y remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y en el segundo a los fines de su aprobación y posterior publicación.
- Producido el informe de la Comisión, y adecuándose el proyecto de estatuto a las normas de la presente ley, procederá el Ministerio de Educación a autorizar la puesta en marcha de la nueva institución, la que deberá quedar normalizada en un plazo no superior a los 4 años a partir de su creación.

Los criterios para la presentación del proyecto institucional de nuevos establecimientos universitarios nacionales y los criterios de evaluación fueron aprobados en sendos Anexos de la Ordenanza CONEAU N° 8/97. Allí se especifica que se constatará en las instalaciones de la institución universitaria la exactitud de la información proporcionada en la presentación. Si existiera infracción a la legislación vigente se pondrá en conocimiento al Ministerio de Educación. Cuando la CONEAU estimare necesario la consulta a expertos

con el objeto de contar con evaluaciones complementarias del proyecto institucional o de programas específicos, emitirá resolución disponiendo su realización. Las evaluaciones practicadas deberán someterse a la consideración de la Subcomisión de Evaluación de Proyectos Institucionales para que señale si están dadas las condiciones para dictar resolución o deben realizarse nuevas diligencias. El presidente de la CONEAU correrá vista al rector-organizador, a fin de que éste pueda informar sobre lo actuado, por el término de 10 días. Agregado el informe del rector-organizador al expediente, la CONEAU se pronunciará sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional.

Regularidad en los estudios (art. 50°):

- Cada institución dictará normas sobre regularidad en los estudios, que establezcan el rendimiento académico mínimo exigible, debiendo preverse que los alumnos aprueben por lo menos 2 materias por año, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de 4 asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar 1 como mínimo.
- En las universidades con más de 50.000 estudiantes, el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente.

Ingreso a la carrera académica universitaria (art. 51°):

- Se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible, aunque no sean profesores por concurso, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.
- Con carácter excepcional, las universidades e institutos universitarios nacionales podrán contratar, al margen del régimen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares.
- Se podrá igualmente prever la designación temporaria de docentes interinos, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancie el correspondiente concurso.
- Los docentes designados por concurso deberán representar un porcentaje no inferior 70% de las respectivas plantas de cada institución universitaria.

Sección 2: ÓRGANOS DE GOBIERNO (art. 52° a 57°)

Estatutos (art. 52°):

- Los estatutos de las instituciones universitarias nacionales deben prever sus órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales, así como su composición y atribuciones.
- Los órganos colegiados tendrán básicamente funciones normativas generales, de definición de políticas y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas.

Órganos colegiados de gobierno (art. 53°): estarán integrados de acuerdo a con lo que determinen los estatutos de cada universidad, los que deberán asegurar que:

- El claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al 50% de la totalidad de sus miembros.
- Los representantes de los estudiantes sean alumnos regulares y tengan aprobado por lo menos el 30% del total de asignaturas de la carrera que cursan.
- El personal no docente tenga representación en dichos cuerpos con el alcance que determine cada institución.
- Los graduados, en caso de ser incorporados a los cuerpos colegiados, puedan elegir y ser elegidos si no tienen relación de dependencia con la institución universitaria.

Los decanos o autoridades docentes equivalentes serán miembros natos del Consejo Superior u órgano

que cumpla similares funciones. Podrá extenderse la misma consideración a los directores de carrera de carácter electivo que integren los cuerpos académicos, en las instituciones que por su estructura organizativa prevean dichos cargos.

El Decreto N° 499/95, art. 15°, establece que los decanos o autoridades docentes equivalentes no serán computados a los efectos de determinar el porcentaje previsto en inciso a) del artículo 53° de la LES.

Órganos unipersonales (art. 54°): el rector o presidente, el vicerrector o vicepresidente y los titulares de los demás órganos unipersonales de gobierno, durarán en sus funciones 3 años como mínimo. El cargo de rector o presidente será de dedicación exclusiva y para acceder a él se requerirá ser o haber sido profesor por concurso de una universidad nacional.

Representantes de los docentes (art. 55°): los representantes de los docentes que deberán haber accedido a sus cargos por concurso, serán elegidos por docentes que reúnan igual calidad.

Representantes estudiantiles (art. 55°): los representantes estudiantiles serán elegidos por sus pares, siempre que éstos tengan el rendimiento académico mínimo que establece el artículo 50°.

Consejo Social (art. 56°): los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución.

Tribunal universitario (art. 57°): Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviera involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultos, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos 10 años.

Sección 3: SOSTENIMIENTO Y RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO (art. 58° a 61°)

Aporte del Estado (art. 58°): corresponde al Estado nacional asegurar el aporte financiero para el sostenimiento de las instituciones universitarias nacionales, que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Para la distribución de ese aporte entre dichas instituciones, se tendrán especialmente en cuenta indicadores de eficiencia y equidad.

En ningún caso podrá disminuirse el aporte del Tesoro nacional como contrapartida de la generación de recursos complementarios por parte de las instituciones universitarias nacionales

Autarquía económica-financiera (art. 59°): las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones:

- Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio, se transferirán automáticamente al siguiente.
- Fijar su régimen salarial y de administración de personal.
- Dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro nacional, mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. Los recursos adicionales que provinieren de contribuciones o tasas por los estudios de grado, deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos adicionales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, préstamos u otro tipo de ayuda estarán fundamentalmente destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder

o continuar los estudios universitarios, de forma tal que nadie se vea imposibilitado por ese motivo de cursar tales estudios.

- Garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales, asegurándoles el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen, con acuerdo a las normas que dicten sus Consejos Superiores y a la legislación vigente.
- Constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la ley N° 23.877 (de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, sancionada en 1990).
- Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación. El rector y los miembros del Consejo Superior de las instituciones universitarias nacionales serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en los artículos 130° y 131° de la ley N° 24.156. En ningún caso el Estado nacional responderá por las obligaciones asumidas por las instituciones universitarias que importen un perjuicio para el Tesoro nacional.

El Decreto N° 499/95 (art. 19°) define que en los supuestos en que las universidades nacionales, haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 59°, inciso c), establezcan derechos o tasas por los estudios de grado, deberán necesariamente prever un régimen de exención para aquellos estudiantes que por su situación económica o la de su núcleo familiar no se encuentren en condiciones de afrontarlas sin serios sacrificios, de forma tal que se asegure que nadie se vea imposibilitado de iniciar, continuar o concluir sus estudios de grado universitario como consecuencia directa o indirecta de las contribuciones que se impongan.

Constitución de fundaciones sociedades u otras formas de asociación civil (art. 60°): las instituciones universitarias nacionales podrán promover la constitución de fundaciones sociedades u otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar su labor, a facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Congreso Nacional (art. 61°): el Congreso Nacional debe disponer de la partida presupuestaria anual correspondiente al nivel de educación superior, y de un porcentaje que será destinado a becas y subsidios en ese nivel. El Poder Ejecutivo nacional vetó parcialmente este artículo (“otorgables por el Congreso de la Nación y ejecutables en base a lo dispuesto por el artículo 75°, inciso 19 de la Constitución Nacional, por parte del Tesoro de la Nación”) a través del Decreto N° 268/95.

Capítulo 5: DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PRIVADAS (art. 62° a 68°)

Instituciones universitarias privadas (art. 62°). Deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación. Serán autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo nacional, que admitirá su funcionamiento provisorio por un lapso de 6 años, previo informe favorable de la CONEAU, y con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que la institución puede ofrecer y expedir.

Informe de CONEAU (art. 63°). El informe de la CONEAU a que se refiere el artículo anterior, se fundamentará en la consideración de los siguientes criterios:

- La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.
- La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la presente ley.
- El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.
- La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos.
- Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

- La vinculación internacional de la institución y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Durante el lapso de funcionamiento provisorio (art. 64°), el Ministerio de Educación hará un seguimiento de la nueva institución a fin de evaluar, con base en informes de la CONEAU, su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción. Toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, cambio de planes de estudio o su modificación, requerirá autorización del citado Ministerio. En todo documento oficial o publicidad que realicen, las instituciones deberán dejar constancia expresa del carácter precario de la autorización con que operan.

El incumplimiento de las exigencias previstas en los incisos b) y c) dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar al retiro de la autorización provisorio concedida.

Reconocimiento definitivo (art. 65°). Cumplido el lapso de 6 años de funcionamiento provisorio, contados a partir de la autorización correspondiente, el establecimiento podrá solicitar el reconocimiento definitivo para operar como institución universitaria privada, el que se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo nacional, previo informe favorable de la CONEAU. El Ministerio de Educación fiscalizará el funcionamiento de dichas instituciones con el objeto de verificar si cumplen las condiciones bajo las cuales están autorizadas a funcionar. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar hasta la clausura definitiva.

Apoyo económico a la investigación (art. 66°). El Estado nacional podrá acordar a las instituciones con reconocimiento definitivo que lo soliciten, apoyo económico para el desarrollo de sus proyectos de investigación, sujeto ello a los mecanismos de evaluación y a los criterios de elegibilidad que rijan para todo el sistema.

Recurso (art. 67°). Las resoluciones denegatorias del reconocimiento definitivo, así como aquellas que dispongan su retiro o el de la autorización provisorio, serán recurribles ante la Cámara Federal correspondiente a la jurisdicción de la institución de que se trate, dentro de los 15 días hábiles de notificada la decisión que se recurre.

Establecimientos privados no autorizados (art. 68°). Los establecimientos privados cuya creación no hubiere sido autorizada conforme a las normas legales pertinentes no podrán usar denominaciones ni expedir diplomas, títulos o grados de carácter universitario. La violación de esta norma dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar a la clausura inmediata y definitiva de la entidad y a la inhabilitación de los responsables para ejercer la docencia, así como para desempeñar la función pública o integrar órganos de gobierno de asociaciones civiles dedicadas a la educación superior.

Este punto implicó la aprobación de un variado cuerpo de normas para su regulación:

- Decreto N° 1047/99, art. 6° (reemplazó al art. 3° del Decreto N° 576/99). Estableció que la autorización provisorio de instituciones universitarias privadas será otorgada por decreto del Poder Ejecutivo nacional sobre la base de la calidad y la pertinencia de la propuesta educativa contenida en el proyecto presentado mediante solicitud a tal efecto, previo informe favorable de la CONEAU. La autorización bajo la denominación de "Universidad" exigirá la variedad de facultades, escuelas, institutos o departamentos, orgánicamente estructurados. La creación y funcionamiento de facultades, institutos, departamentos u otro tipo de establecimientos universitarios aislados, serán autorizados bajo la denominación "Institutos Universitarios". La autorización será concedida con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que se cursen u otorguen en la institución correspondiente.
- Ordenanza CONEAU N° 4/97. Establece el procedimiento de aplicación en los casos de trámites de autorización provisorio para el funcionamiento de instituciones universitarias que se encontraban en las condiciones descriptas en el artículo 24° del Decreto N° 173/96, segunda parte.
- Ordenanza CONEAU N° 11/97. Modifica las Ordenanzas 2 y 4 en cuanto al plazo de respuesta a la vista y establece textos ordenados de ambas ordenanzas.

- Ordenanza CONEAU N° 2/99. Establece que los peticionantes de autorizaciones para el funcionamiento de instituciones universitarias podrán hacer uso del derecho de retirar el proyecto hasta el vencimiento del plazo previsto para la vista en el artículo 7 inc. b) de la Ordenanza N° 4/97 y su modificatoria.
- Ordenanza CONEAU N° 5/97. Aprueba los textos de los Anexos I y II y establece que los expertos evaluarán de acuerdo con los citados textos.

Anexo I Instructivos para la evaluación de proyectos institucionales. Introducción: se hace referencia al artículo 63° de la LES y lo que puede solicitar el experto durante el proceso de evaluación. Parte A: Criterios, aspectos a considerar y preguntas guía. Parte B: Modelo de Informe de Evaluación.

Anexo II Evaluación de solicitudes de autorización provisoria de instituciones universitarias privadas. Evaluación de carreras de grado y posgrado: marco en el que se realiza la evaluación, procedimientos y criterios, indicaciones para la presentación del informe de evaluación. Se presenta un anexo con los criterios de evaluación de carreras, aspectos a considerar y preguntas guía.

- Ordenanza CONEAU N° 3/99. Regula el procedimiento para el reconocimiento definitivo. Establece que las solicitudes de reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria para funcionar, remitidas por el Ministerio de Educación a la CONEAU serán giradas, para su tramitación, a la Subcomisión de Proyectos Institucionales. Al mismo tiempo, a los efectos del análisis de cada solicitud y del informe sobre su viabilidad, la CONEAU designará dos miembros. Además, se designarán expertos para secundar a los miembros en el análisis de los aspectos jurídicos, económico-financieros, académicos-institucionales y cualquier otro que se considere pertinente, como asimismo para disponer las medidas previas que fueren necesarias. Se menciona la documentación que abarcará la evaluación. Se da vista del Informe a la institución. Una vez vencido el plazo, se elabora el informe final que tiene en cuenta la respuesta a la vista.

El Informe Final de la CONEAU, dirigido al Ministerio de Educación contendrá un resumen de lo actuado y concluirá con una de las siguientes recomendaciones, debidamente fundada:

- Otorgar el reconocimiento definitivo solicitado.
- Otorgar el reconocimiento definitivo como instituto universitario cuando la institución peticionante no reúna las características propias de una universidad (arts. 27° y 81° de la LES).
- Otorgar a la institución peticionante una prórroga de su autorización provisoria para funcionar por un término improrrogable de no más de 3 años, a fin de que subsane las deficiencias que impiden su reconocimiento definitivo, señaladas en el mismo Informe.
- No otorgar el reconocimiento definitivo y cancelar la autorización provisoria.
- Ordenanza CONEAU N° 28/01 (el artículo 2° fue modificado por la Ordenanza N° 29/01) sobre la simultaneidad de los procesos de evaluación externa y reconocimiento definitivo de instituciones universitarias con autorización provisoria. Establece (art. 1°) que cuando una institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, solicite la evaluación externa exigida por el artículo 12°, inciso k), del Decreto N° 576/96, deberá solicitar simultáneamente su reconocimiento definitivo, a los efectos de que ambas solicitudes se substancien de manera integrada, como parte del análisis correspondiente al informe de la CONEAU al que refiere el artículo 65°, primer párrafo, de la Ley N° 24.521. En el artículo 2° se menciona que lo dispuesto en el artículo anterior no es aplicable en el caso que la institución haya iniciado el proceso de evaluación externa antes de la fecha de esta Ordenanza.
- Ordenanza CONEAU N° 30/02. Aprueba el Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria [cuyo texto obra en Anexo I].

Capítulo 6: DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PROVINCIALES (art. 69°)

Los **títulos y grados otorgados** por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales previstos en la presente ley, en particular los establecidos en los artículos 41° y 42°, cuando tales instituciones:

- Hayan obtenido el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional, el que podrá otorgarse previo informe de la CONEAU, siguiendo las pautas previstas en el artículo 63°.
- Se ajusten a las normas de los capítulos 1°, 2°, 3° y 4° del presente título, en tanto su aplicación a estas instituciones no vulnere las autonomías provinciales y conforme a las especificaciones que establezca la reglamentación.

La Ordenanza CONEAU N° 15/97 establece que, en los dictámenes relativos a evaluaciones de proyectos institucionales de nuevos establecimientos universitarios provinciales, se considerarán los criterios expuestos en el Anexo I que integra la Ordenanza N° 15/97:

- a) Justificación del proyecto institucional y académico
- b) Viabilidad del proyecto institucional y académico y su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación
- c) Nivel académico del cuerpo de profesores con el que la institución contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria
- d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos
- e) Medios económicos
- f) Plan de desarrollo académico
- g) Vinculación internacional, acuerdos y convenios

Capítulo 7: DEL GOBIERNO Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO (art. 70° a 73°)

Ministerio de Educación (art. 70°). Corresponde al Ministerio de Educación la formulación de las políticas generales en materia universitaria, asegurando la participación de los órganos de coordinación y consulta previstos en la presente ley y respetando el régimen de autonomía establecido para las instituciones universitarias.

Órganos de coordinación y consulta del sistema universitario (art. 71°). Serán órganos de coordinación y consulta del sistema universitario, en sus respectivos ámbitos:

- El Consejo de Universidades (CU)
- El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- El Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- Los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES)

Consejo de Universidades (art. 72°). Será presidido por el Ministro de Educación, o por quien éste designe con categoría no inferior a Secretario. Estará integrado por:

- El Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional
- La Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas
- Un representante de cada Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior que deberá ser rector de una institución universitaria
- Un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación

Serán sus funciones:

- Proponer la definición de políticas y estrategias de desarrollo universitario, y promover la cooperación entre las instituciones universitarias, así como la adopción de pautas para la coordinación del sistema universitario.
- Pronunciarse en aquellos asuntos sobre los cuales se requiera su intervención conforme a la presente ley.

- Acordar con el Consejo Federal de Cultura y Educación criterios y pautas para la articulación entre las instituciones educativas de nivel superior.
- Expedirse sobre otros asuntos que le sean remitidos en consulta por la vía correspondiente.

Este aspecto ha sido regulado por las siguientes normas:

- Decreto N° 499/95 (Art. 8°). La representación del CIN y la del CRUP ante el Consejo de Universidades (CU) no podrá exceder de 7 miembros en cada caso, cualquiera fuera el número de integrantes previstos para sus órganos ejecutivos por las reglamentaciones respectivas.
- Decreto N° 499/95 (art. 9°). Las decisiones del CU se expresarán en acuerdos que deberán procurarse por consenso, y cuanto ello no resultare posible, se requerirá el voto mayoritario de sus miembros, debiendo dejarse constancia de las disidencias que se hubieren planteado.
- Decreto N° 499/95, art. 10°. El Ministerio de Educación sólo podrá apartarse de los dictámenes producidos por el CU como consecuencia de las consultas efectuadas en virtud de lo previsto en los art. 45° y 46°, inciso b) de la LES, por razones debidamente fundamentadas. En los supuestos en que la ley requiere el acuerdo de dicho organismo para la toma de decisiones, el Ministerio no podrá prescindir del mismo por ninguna circunstancia.
- Decreto N° 499/95, art. 11°. En la reglamentación que el Ministerio de Educación dicte para la organización y funcionamiento de los CPRES deberá preverse el procedimiento de elección de los representantes de esos cuerpos ante el CU, así como la duración de sus mandatos.

Respecto de la oferta de carreras de grado o posgrado fuera del CPRES de la institución universitaria, se aprobaron las siguientes normas:

- Decreto N° 1047/99 (Art. 1°): Toda oferta de grado o de posgrado a instrumentarse total o parcialmente fuera del CPRES al que perteneciere la institución universitaria, deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado especialmente al efecto, siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del Consejo de Universidades (CU).
- Decreto N° 1047/99 (art. 2°). Cuando el CU lo estime conveniente podrá requerir opinión previa al CPRES correspondiente a la región dentro de la cual se realizarán las actividades académicas respectivas y/o a la CONEAU.
- Decreto N° 1047/99 (art. 3°). A los fines del dictamen el CU tendrá especialmente en cuenta los siguientes aspectos:
 - :: La conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa de grado o posgrado en función de la necesaria articulación de la misma, o de su carácter de servicio público.
 - :: Las posibilidades reales de instrumentar la oferta con el nivel de calidad propio de una actividad educativa de grado o posgrado, en atención a las características del proyecto y a la distancia entre el lugar en el que se pretende instrumentar dicha oferta y la sede principal de la institución.
 - :: El interés público involucrado en el ejercicio de la profesión de que se trate.
- Decreto N° 1047/99 (art. 4°). El procedimiento detallado en los artículos precedentes no alcanzará a las ofertas de educación a distancia, virtual y no presencial, ni a la conformación de redes universitarias o a las situaciones en que la oferta se encontrare instrumentada a la fecha del Acuerdo Plenario N° 10/99 del CU.

Consejo Interuniversitario Nacional y Consejo de Rectores de Universidades Privadas (art. 73°). Se establece que el Consejo Interuniversitario Nacional estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación, que estén definitivamente organizadas. En tanto que el Consejo de Rectores de Universidades Privadas estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias privadas.

Dichos consejos tendrán por funciones:

- Coordinar los planes y actividades en materia académica, de investigación científica y de extensión entre las instituciones universitarias de sus respectivos ámbitos.
- Ser órganos de consulta en las materias y cuestiones que prevé la presente ley.
- Participar en el Consejo de Universidades.

Cada consejo se dará su propio reglamento conforme al cual regulará su funcionamiento interno.

El Decreto N° 499/95 (art. 17°) señala que las instituciones constituidas conforme al régimen del art. 16° de la Ley N° 17.778 y las instituciones universitarias nacionales que se encuentren en etapa de normalización, integrarán el Consejo Interuniversitario Nacional con voz, pero sin voto. Igual limitación registrá para las instituciones universitarias provinciales respecto de aquellos asuntos exclusivamente vinculados a la problemática de las instituciones universitarias nacionales.

TÍTULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS (art. 74° a 89°)

La LES autoriza (art. 74°) la creación y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria que las previstas en el artículo 24°, que respondan a modelos diferenciados de diseño de organización institucional y de metodología pedagógica, previa evaluación de su factibilidad y de la calidad de su oferta académica, sujeto todo ello a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo nacional. Dichas instituciones que tendrán por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación superior mediante una oferta diversificada, pero de nivel equivalente a la del resto de las universidades, serán creadas o autorizadas según corresponda conforme a las previsiones de los artículos 48° y 62° de la presente ley y serán sometidas al régimen de títulos y de evaluación establecido en ella.

Se establece que las instituciones universitarias reguladas de conformidad con la presente ley, podrán ser eximidas parcial o totalmente de impuestos y contribuciones previsionales de carácter nacional, mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional (art. 75°).

En otro orden, se determina que cuando una carrera que requiera acreditación no la obtuviere, por no reunir los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas, debiéndose resguardar los derechos de los alumnos ya inscriptos que estuvieran cursando dicha carrera (art. 76°).

El artículo 77° establece que las instituciones constituidas conforme al régimen del artículo 16° de la ley N° 17.778 (relativa a la validez de títulos o grados otorgados por las universidades provinciales) que quedan por esta ley categorizadas como institutos universitarios, establecerán su sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales, no siéndoles de aplicación las normas sobre autonomía y sobre gobierno de las instituciones universitarias nacionales que prevé la presente ley.

En el artículo 78° se señala que las instituciones universitarias nacionales deberán adecuar sus plantas docentes de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 51° de la presente ley dentro del plazo de 3 años contados a partir de la promulgación de ésta y de hasta 10 años para las creadas a partir del 10 de diciembre de 1983. En estos casos, los docentes interinos con más de 2 años de antigüedad continuados podrán ejercer los derechos consagrados en el artículo 55° de la presente ley. En este sentido, el Decreto N° 499/95 determina que los derechos que se reconocen en este artículo a los docentes interinos con más de 2 años de antigüedad continuados, comprenden los de sufragar en las elecciones en las que se elijan representantes de los mismos ante los órganos de gobierno de la universidad.

En el artículo 79° se ordena a las instituciones universitarias nacionales adecuar sus estatutos a las disposiciones de la presente ley, dentro del plazo 180 días contados a partir de la promulgación de la LES.

El Decreto N° 499/95, en sus art. 12° a 14°, establece que:

- Los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales deberán convocar con la debida antelación a las respectivas Asambleas Universitarias a fin de proceder a la adecuación de sus estatutos dentro del plazo previsto por el art. 79° de la LES.
- Si agotados los procedimientos que prevean los estatutos respectivos, la Asamblea convocada a los fines indicados en el artículo anterior no obtuviere el quorum necesario, se deberá proceder a efectuar una nueva convocatoria bajo la prevención de que se sesionará válidamente con los asambleístas que concurrieran. Las resoluciones para adecuar los estatutos a la LES deberán adoptarse en todos los casos por el voto de la mitad más uno de los asambleístas presentes.
- A fin de posibilitar que la elección de los integrantes de los órganos de gobierno de las universidades nacionales se efectúe de conformidad con lo prescripto en la LES, sus Consejos Superiores podrán disponer de prórrogas de los mandatos que concluyeran antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 79° de dicha ley.

También se define (art. 80°) que los titulares de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de las instituciones universitarias nacionales, elegidos de acuerdo con los estatutos vigentes al momento de la sanción de la presente ley, continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus respectivos mandatos. Sin perjuicio de ello, las autoridades universitarias adecuarán la integración de sus órganos colegiados de gobierno, a fin de que se respete la proporción establecida en el artículo 53°, inciso a), en un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de publicación de los nuevos estatutos, los que deberán contemplar normas que faciliten la transición.

Las instituciones universitarias que al presente ostenten el nombre de universidad, por haber sido creadas o autorizadas con esa denominación, y que por sus características deban encuadrarse en lo que por esta ley se denomina institutos universitarios, tendrán un plazo de 1 año contado a partir de la promulgación de la presente para solicitar la nueva categorización (art. 81°).

La Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en razón de su significación en la vida universitaria del país, conservará su denominación y categoría institucional actual (art. 82°).

Los centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que no sean universitarios y que a la fecha desarrollen actividades de posgrado, tendrán un plazo de 2 años para adecuarse a la nueva legislación. Durante ese período estarán no obstante sometidos a la fiscalización del Ministerio de Educación y al régimen de acreditación previsto en el artículo 39° de la presente ley (art. 83°).

El Poder Ejecutivo nacional –por su parte- no podrá implementar la organización de nuevas instituciones universitarias nacionales, ni disponer la autorización provisoria o el reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas, hasta tanto se constituya el órgano de evaluación y acreditación que debe pronunciarse sobre el particular, previsto en la presente ley (art. 84°).

El artículo 85° sustituye un inciso del artículo 21° de la Ley de Ministerios por el siguiente: “Entender en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional”.

El artículo 86° modifica los siguientes artículos de la LES:

- Artículo 10°, inciso e), y artículos 25° y 26°, donde dice: “cuaternaria” dirá: “de posgrado”.
- Artículo 54°: donde dice “un representante del Consejo Interuniversitario Nacional”, dirá: “y tres representantes del Consejo de Universidades”.
- Artículo 57°, inciso a), donde dice: “y el representante del Consejo Interuniversitario Nacional”, dirá: “los representantes del Consejo de Universidades”.
- Artículo 58°, inciso a), donde dice: “y el Consejo Interuniversitario Nacional”, dirá “y el Consejo de Universidades”.

El artículo 87° deroga las leyes N° 17.604/67 (relativa a las universidades privadas), 17.778/68 (sobre las universidades provinciales), 23.068/84 (del régimen de las universidades nacionales) y 23.569/88 (sobre el régimen económico-financiero de las universidades nacionales), así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

El artículo 88° establece que todas las normas que eximen de impuestos, tasas y contribuciones a las universidades nacionales al momento de la promulgación de la presente ley, continuarán vigentes.

Fuera del marco temporal del estudio, a fines de 2015 se aprobó la Ley N° 27.204 que modifica los artículos 1°, 2°, 2° bis, 7°, 50°, 58°, 59° y 59° bis de la Ley de Educación Superior. Bajo la denominación de “Ley de Implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior”, fue sancionada por el Congreso el 28 de octubre de 2015.

Estos cambios apuntaron a clarificar el carácter de bien público y derecho humano, personal y social de la educación, y destacan el rol principal e indelegable del Estado nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias como responsables principales sobre la educación superior (agregado al art. 1°). En ese marco, se refuerza el rol del Estado nacional en tanto responsable de proveer financiamiento, supervisión y fiscalización a las universidades nacionales y privadas (agregado al art. 2°), y el carácter gratuito de la educación superior de gestión estatal, prohibiendo cualquier tipo de arancel y modificando profundamente el espíritu de la ley N° 24.521 (art. 50°) que posibilitaba el cobro de tasas por los estudios de grado. (art. 2° bis). Asimismo, se modifica el art. 58° de la LES y se establece que “el aporte del Estado Nacional para las Instituciones de Educación Superior Universitaria de gestión estatal no puede ser disminuido ni reemplazado en ningún caso mediante recursos adicionales provenientes de otras fuentes no contempladas en el Presupuesto anual General de la Administración Pública Nacional”.

Un aspecto que generó controversias y/o dificultades hasta la actualidad en su implementación, fue la modificación del art. 7° de la LES, al establecer que “Todas las personas que aprueben la Educación Secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el Nivel de Educación Superior. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada Institución de Educación Superior debe constituir pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador.» La institución por ley del ingreso irrestricto ha provocado a la fecha algunas presentaciones judiciales por parte de algunas universidades, que entienden afectada su autonomía.

Finalmente, la nueva ley incorpora un artículo (59°) en el que se redefine el carácter autárquico de las universidades, al incorporar a las instituciones dentro del régimen de la ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y explicitando que “El control administrativo externo de las Instituciones de Educación Superior Universitarias de gestión estatal es competencia directa e indelegable de la Auditoría General de la Nación que, a tales efectos, dispondrá de un área específica con los recursos humanos y materiales adecuados para llevar a cabo esta tarea. Todas las Instituciones de Educación Superior Universitarias de gestión estatal deben generar mecanismos de auditoría interna que garanticen transparencia en el uso de los bienes y recursos.» (art. 59° bis).

b. Listado normativo modificatorio y regulatorio de la LES

La Ley de Educación Superior (LES), N° 24.521, fue sancionada el 20 de julio de 1995 y promulgada parcialmente el 7 de agosto de ese mismo año. Ha sido modificada y/o reglamentada por:

- Decreto N° 1.047/99. Establece la previa conformidad del Consejo de Universidades como requisito necesario para el otorgamiento del reconocimiento oficial al que alude el artículo 41° de la LES, a títulos

cuya oferta de grado o posgrado esté destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior al que perteneciere la institución universitaria.

- Decreto N° 173/96. Reglamenta aspectos formales para la designación de los integrantes de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria creada por la Ley N° 24.521.
- Decreto N° 268/95. Veta parte del texto del artículo 61° de la LES.
- Decreto N° 499/95. Ley N° 24.521. Disposiciones Generales. Disposiciones Relacionadas con la Evaluación y la Acreditación. Consejo de Universidades. Universidades Nacionales. (modificado por Decreto N° 2219/10).
- Decreto N° 576/96. Reglamenta la LES.
- Decreto N° 705/97. Modifica el Decreto N° 173/96, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
- Ley N° 19.549/97. Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 25.188/99. Ética en el Ejercicio de la Función Pública: Deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Objeto y Sujetos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Antecedentes. Incompatibilidades y conflicto de intereses. Régimen de obsequios a funcionarios públicos. Prevención sumaria. Comisión Nacional de Ética Pública. Reformas al Código Penal. Publicidad y divulgación.
- Ley N° 25.573. Sustituye los artículos 2°, 28° inciso a), 29° inciso e) y modifica artículo 13°.
- Ley N° 25.754/03. Sustituye el artículo 39° e incorpora el artículo 39° bis.
- Ley N° 26.206/06. Modifica los artículos 5°, 8° inc. B) y c), 9°, 15°, 17°, 19°, 24°, 25°.
- Ley N° 27.204/15. Modifica los artículos 1°, 2°, 2° bis, 7°, 50°, 58°, 59° y 59° bis.
- Ordenanza CONEAU N° 59/13. Deroga la Ordenanza CONEAU N° 45/05. Aprueba procedimientos para acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento.
- Ordenanza CONEAU N° 1/96. Aprueba el Reglamento Orgánico de la CONEAU.
- Ordenanza CONEAU N° 2/99. Establece que los peticionantes de autorizaciones para el funcionamiento de instituciones universitarias podrán hacer uso del derecho de retirar el proyecto hasta el vencimiento del plazo previsto para la vista en el artículo 7 inc. b) de la Ordenanza CONEAU N° 4/97 (texto ordenado Ordenanza CONEAU N° 11/97).
- Ordenanza CONEAU N° 3/96. Establece el Código de Ética.
- Ordenanza CONEAU N° 3/99. Establece el Procedimiento para el reconocimiento definitivo.
- Ordenanza CONEAU N° 4/97. Reglamenta los Procedimientos de Autorización Provisoria.
- Ordenanza CONEAU N° 5/97. Reglamenta los Procedimientos de Autorización Provisoria.
- Ordenanza CONEAU N° 8/97. Reglamenta los Procedimientos de Puesta en Marcha de Universidades Nacionales.
- Ordenanza CONEAU N° 10/97. Reglamenta los Procedimientos de Autorización Provisoria.
- Ordenanza CONEAU N° 11/97. Ordenanzas N° 2 y N° 4 texto ordenado.
- Ordenanza CONEAU N° 15/97. Establece los criterios relativos a Evaluaciones de Proyectos Institucionales.
- Ordenanza CONEAU N° 27/00. Modifica el Código de Ética (Ordenanza N° 3/96).
- Ordenanza CONEAU N° 28/01. Refiere a la simultaneidad de los procesos de evaluación externa y reconocimiento definitivo de instituciones universitarias con autorización provisoria.

- Ordenanza CONEAU N° 29/01. Modifica la Ordenanza N° 28.
- Ordenanza CONEAU N° 30/02. Establece el Acuerdo General para implementar el proceso de evaluación institucional en el marco de la solicitud de reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria.
- Ordenanza CONEAU N° 38/04. Establece las solicitudes de inscripción en el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.
- Ordenanza CONEAU N° 40/04. Establece el Manual de Procedimientos sobre administración delegada de la evaluación de carreras por parte de EPEAUs, en el marco de las convocatorias de grado y posgrado.
- Ordenanza CONEAU N° 41/04. Reglamenta el recurso de reconsideración sobre resoluciones recaídas en la segunda fase de los procesos de acreditación de carreras de grado.
- Ordenanza CONEAU N° 42/05. Define los criterios que rigen el retiro y archivo de las carreras de posgrado para los proyectos presentados al solo efecto del reconocimiento provisoria del título.
- Ordenanza CONEAU N° 45/05. Aprueba los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado.
- Ordenanza CONEAU N° 51/08. Establece el plazo de acreditación de carreras de posgrado que han tenido una evaluación anterior favorable como proyectos.
- Ordenanza CONEAU N° 52/08. Modifica la Ordenanza N° 5/99 en su artículo 10°.
- Ordenanza CONEAU N° 53/08. Sustituye el artículo 3° de la Ordenanza N° 38/04, referida a solicitudes de inscripción en el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior.
- Ordenanza CONEAU N° 56/10. Aprueba los procedimientos para la Evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título.
- Ordenanza CONEAU N° 57/10. Aprueba los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria título.
- Resolución CONEAU N° 94/97. Aprueba el texto del Documento “Lineamientos Generales para la Evaluación Institucional”.
- Resolución CONEAU N° 315/00. Establece el cronograma y los procedimientos para la elaboración de los informes de evaluación externa.
- Resolución Ministerial N° 1058/02. Crea el Registro Público de Centros de Investigación e Instituciones de Formación Profesional Superior, a cargo de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria. Requisitos para la inscripción. Evaluaciones Institucionales externas periódicas. Maestrías y Doctorados organizados mediante convenios entre instituciones universitarias y no universitarias.
- Resolución Ministerial N° 1168/97. Establece los estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado.
- Resolución Ministerial N° 1613/99. Reordena las pautas e instrucciones a las que deben ajustarse las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria, para confeccionar el Informe Anual.
- Resolución Ministerial N° 160/11. Establece los estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado.

CAPÍTULO 3

Organización y gobierno de la Educación Superior Universitaria argentina. Características del sistema y de las instituciones.

De acuerdo con lo solicitado para el tercer Eje de Información del Estudio realizado en el marco del PIESCI, el contenido de este capítulo se basa en un relevamiento documental y de normativa de 123 instituciones universitarias⁴⁹ y en trabajos previos sobre el gobierno, la organización y las instituciones del sistema universitario que también están basados principalmente en fuentes documentales. Si bien este tipo de aproximación no puede dar cuenta de las particularidades de las acciones de los agentes, que no se reflejan en los textos normativos, permite no obstante obtener una perspectiva amplia sobre el tema, en función de los objetivos del Estudio.

a. Sistema y subsistemas

El sistema universitario argentino es extremadamente complejo. Sin embargo, para los fines de este Estudio, se puede establecer un esquema básico en el cual se identifican dos niveles. El primero está conformado por los órganos públicos estatales y no estatales orientados a generar un ámbito de interacción entre las autoridades públicas (tanto del poder ejecutivo como del legislativo) y las universidades. En el segundo nivel están las universidades propiamente dichas a las que cabe separar en dos subsistemas: el de gestión pública o estatal y del de gestión privada⁵⁰. Cada uno de ellos tiene rasgos institucionales, organizativos y de gobierno que, en la literatura especializada, son generalmente abordados de forma separada (véase, por ejemplo, Nosiglia y Mulle, 2015; Del Bello, Barsky y Giménez, 2007). Este capítulo se centra principalmente en el análisis del subsistema público debido a las dificultades encontradas para recopilar información suficiente del subsistema privado. No obstante, con base en el trabajo seminal de Del Bello, Barsky y Giménez (2007), se ofrecen también algunas particularidades del subsistema privado.

Se clasificó al total de universidades según su fecha de fundación⁵¹ y se distribuyó el universo de instituciones en cuatro categorías. La primera categoría (tradicionales) engloba a las universidades creadas antes de 1970. La segunda (que aquí se denomina 70-80 y se ajusta a lo que otros autores -como Atairo y Camou (2014)- llaman “modernizadoras”) comprende a las creadas entre 1970 y 1989. La tercera categoría incluye las universidades creadas durante el gobierno del presidente Carlos Menem, un momento en que se produce un salto cuantitativo importante en un período relativamente breve (en la literatura se las suele llamar “nuevas” o “jóvenes”, término que podría ser equívoco). Finalmente, la cuarta categoría (siglo XXI) abarca las universidades creadas desde el año 2000 en adelante (en este caso, los especialistas se dividen entre aquellos que no establecen un corte entre nuestras categorías 3 y 4 (Nosiglia y Mulle, 2015), y los que sí lo hacen y llaman “recientes” a las universidades fundadas después de 1999 (Atairo y Camou, 2014). Más allá de las controversias sobre la nomenclatura y sobre las fechas exactas de corte entre cada una de las categorías, esta clasificación está presente en la literatura reciente y se ha revelado útil para ofrecer hipótesis explicativas de las diferencias en términos institucionales, gubernativos y organizacionales entre las universidades, tal como puede verse en este mismo Estudio y es explorado en otros trabajos (Chiroleu, Marquina y Rinesi, 2012).

Antes de avanzar en el mapeo de los dos subsistemas, conviene destacar algunos rasgos del primer nivel intermedio del que se habla más arriba. Si bien algunos de los órganos que hoy conforman este nivel de intermediación son antiguos de larga data, fue la sanción de la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 en 1995 la que definió con claridad un conjunto de órganos destinados a coordinar el sistema, estableciendo un nuevo marco para la interacción entre el Estado y las universidades. Con la LES dos organismos intermedios tradicionales, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) fueron, por un lado, potenciados en sus funciones de deliberación y consulta, pero también limitados por la aparición de otros organismos y estructuras como el Consejo de Universidades (CU), en el

⁴⁹ Incluyendo los institutos universitarios, pero excluyendo a dos universidades creadas a fines de 2015.

⁵⁰ Parece interesante resaltar que a nivel sistémico, la mayoría de las universidades se propone brindar una oferta académica amplia. Del universo de 123 instituciones identificadas, solo 27 (25 privadas y 2 públicas) proponen una oferta focalizada, mayormente en ciencias económicas y empresariales, ciencias de la salud, ciencias sociales y artes.

⁵¹ Esto produce un pequeño desvío al no contemplar que algunos institutos universitarios se transformaron en universidades de forma reciente, quedando así englobados como instituciones nuevas aunque, en realidad, existían bajo otra denominación.

que están representadas todas las universidades⁵², la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y los Consejos de Planificación Regional de Educación Superior (CPRES).

La acción del conjunto de estos organismos, junto al despliegue de un rol más activo por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y el aumento del caudal de fondos distribuidos por el Estado durante la década 2005-2015 por fuera del presupuesto universitario (a través de la propia SPU, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Ciencia y Técnica y otros organismos de ciencia y técnica) llevó, durante el período aquí abordado, a un aumento del protagonismo del Estado, al punto que algunos autores hablan de un neo-intervencionismo que limita seriamente el radio de acción de las universidades, aunque sin vulnerar su autonomía (Suasnábar y Rovelli, 2012). Pero, más allá de este diagnóstico, que puede resultar controversial, lo cierto es que la expansión del sistema mediante la creación de organismos intermedios entre el Estado y las universidades verticalizó y complejizó la estructura de poder anterior, con lo que se produjo, por un lado, un proceso de descentralización del poder del Estado y, por el otro, una transformación en el modo de actuar de las universidades (Nosiglia y Mulle, 2012).

Si bien estos órganos atravesaron diferentes etapas de mayor o menor nivel de acción (en parte por su propia dinámica, pero también por el contexto político general y por las tensiones emergentes al interior de los subsistemas), se quisiera destacar aquí dos cuestiones que parecen llamativas con respecto al período estudiado. Por un lado, como han señalado varios especialistas (Chiroleu y Marquina, 2012; Chiroleu, 2013) algunas de las tendencias intervencionistas que se identificaron con carácter incipiente en los años 90, no se consolidaron en los primeros años del siglo XXI. Por otro lado, sin embargo, sí se produjeron cambios importantes que, sin llegar necesariamente al nivel del neo-intervencionismo, implicaron mudanzas en las lógicas políticas y organizativas del sistema en su conjunto. Si bien el análisis de estos cambios escapa al alcance de este Estudio, interesa resaltar que una parte de esos cambios se da en consonancia con las tendencias de centralización de decisiones en los órganos ejecutivos de gobierno de las universidades que se menciona más abajo.

B. El subsistema privado

Tal como lo muestran Del Bello y otros (2007), las instituciones universitarias privadas argentinas se constituyen, porque así lo establece la normativa vigente, como organizaciones sin fines de lucro a partir de dos figuras jurídicas: la fundación (que es predominante y que se destaca en los casos de las universidades no tradicionales) y la asociación civil.

La fundación es, por definición, una entidad filantrópica sin fines de lucro orientada a la utilidad pública, al bien común o a fines altruistas que se constituye mediante un patrimonio (un capital, un conjunto de bienes). Este patrimonio es administrado por un cuerpo colegiado de tamaño variable⁵³ (Consejo de Administración) cuya designación corresponde a los fundadores (es decir, a aquellas personas físicas que establecieron la fundación). Los miembros del Consejo de Administración se rigen por lo normado en el Decreto-Ley N° 19.386/72 que regula a las fundaciones, pero tienen además reglamentos propios de cada institución y están obligados a responder a los fundadores. Usualmente, delegan parte de sus facultades a un Comité Ejecutivo, que es el encargado de la administración cotidiana y de la toma de decisiones.

A diferencia de la fundación, la asociación civil está formada por socios que como conjunto son reconocidos como persona jurídica por el Estado. Las asociaciones civiles que sirven de base a las universidades privadas deben ser sin fines de lucro y estar específicamente orientadas a la educación universitaria, porque así lo establece la LES. Para la administración del patrimonio, las asociaciones no nombran a un Consejo de Administración, sino que establecen cuerpos colegiados con distintas denominaciones y alcances (Asamblea, Consejos Directivos, Comisiones). Los miembros de estos cuerpos no tienen necesariamente dere-

⁵² Participan tanto las universidades del subsistema público como del privado, así como también, de manera muy oblicua y minoritaria, otras instituciones no universitarias, ya que también forman parte del CU representantes de los gobiernos provinciales.

⁵³ La normativa establece un mínimo de tres integrantes, pero no especifica un número máximo.

chos y obligaciones equivalentes y es usual que algunos miembros tengan una capacidad de agencia mayor derivada de los fines mismos establecidos por la propia asociación. Así, en el caso de las universidades católicas, se establece la preponderancia de las figuras del “Canciller” o “Gran Canciller” (términos con los que se denomina al arzobispo de la ciudad sede o a su representante directo).

Una particularidad de las instituciones universitarias del subsistema de gestión privada es que tienen dos plexos normativos que las rigen al mismo tiempo: por un lado, un estatuto de la fundación o asociación civil (que rige sobre la composición de los Consejos de Administración, la Asamblea o Consejo Directivo) y, por el otro, un estatuto académico que regula las autoridades académicas de las universidades (rector, consejo superior, decano), como también la organización interna, los objetivos formativos, la carrera docente y el régimen estudiantil.

Así, pueden distinguirse dos gobiernos: el primero referido sobre todo a la preservación del patrimonio, y al afianzamiento de la viabilidad de la propuesta educativa (y que por lo tanto decide con respecto a la ampliación o reducción de la oferta académica, la administración de los bienes y la designación de las autoridades), y otro con funciones estrictamente académicas. Podría afirmarse que el gobierno académico está supeditado al Consejo de Administración de la fundación o a la Asamblea de socios de la fundación civil que constituirían, entonces, la máxima autoridad de la universidad. No obstante, esta observación debe ser matizada ya que un análisis de los estatutos muestra que la elección de autoridades de muchas universidades privadas no es en absoluto discrecional⁵⁴. Por el contrario, en la mayoría de las instituciones se establecen mecanismos complejos de colaboración entre el gobierno del Consejo de Administración y la Asamblea, por un lado, y el de los Consejos Superiores, por el otro. En la mayoría de estos casos, si bien recae en el Consejo de Administración o la Asamblea la potestad de elegir a las autoridades como el rector, el vicerrector y los miembros de los consejos académicos, lo hacen a propuesta de los actuales miembros del Consejo Superior o integrando a ese Consejo Superior a la propia Asamblea.

En Del Bello y otros (2007) puede encontrarse una descripción más extensa de las funciones de los Consejos de Administración (o Asambleas), los Consejos Superiores y los rectores en el subsistema de gestión privada. Así, y si bien las enormes diferencias organizativas no deben ser perdidas de vista, se puede arriesgar como conclusión parcial de esta sección que existen paralelismos muy marcados con el subsistema de gestión pública. Estas similitudes podrían ser mejor exploradas en un trabajo comparativo que trascienda las fuentes documentales y que procure dar cuenta de las lógicas de gobierno comunes a ambos subsistemas.

c. El subsistema público

La particularidad principal de las universidades del subsistema de gestión pública es que, política y normativamente, sus instituciones obedecen simultáneamente a tres lógicas distintas. Por un lado, existe una lógica académica (básicamente formativa, de investigación y de extensión); por otro, hay una lógica democrática (básicamente interna, de los miembros de la propia universidad); por último, siendo que las universidades administran recursos públicos, se impone una lógica de transparencia y eficiencia en la gestión (para un tratamiento más profundo de la cuestión, centrado en las tensiones entre estas lógicas, véase Atairo y Camou, 2011).

Estas tres lógicas conviven de modo tenso con una estructura de gobierno que es, en términos básicos, idéntica en todas las universidades nacionales. Esta estructura es de tres niveles y de carácter bifronte. En la cúspide está la Asamblea Universitaria, un cuerpo colegiado formado por representantes de distintos claustros (no en todos los casos se representan a los mismos claustros y su peso específico al interior del

⁵⁴ Como no se pudo recabar información de todas las instituciones privadas, se evita aquí dar números. Sin embargo, siguiendo a Del Bello y otros (2007) y en consideración de la documentación que se pudo recolectar, se observa que es reducido el número de instituciones en las cuales el gobierno del Consejo de Administración o la Asamblea no están normativamente limitados para elegir autoridades. También existen casos en que las autoridades no son establecidas por el Consejo de Administración o la Asamblea sino por una figura externa (es el caso de algunas universidades confesionales, como la Católica de Córdoba) o bien por el propio Consejo Superior que queda de este modo empoderado (un ejemplo es la Universidad de Morón).

cuerpo asambleario es variable). La Asamblea es el máximo órgano de gobierno porque a ella le competen el mantenimiento o los cambios en la máxima normativa (el estatuto universitario) y la elección de las máximas autoridades ejecutivas (rector, vicerrector), así como la aprobación de cambios en la oferta formativa o en la misión de la propia institución. La Asamblea no funciona de forma permanente, sino que se reúne de forma periódica para aprobar los informes de las autoridades ejecutivas, para designarlas o removerlas y también de forma extraordinaria (llamada por los Consejos Superiores) para tomar decisiones de máximo nivel.

El Consejo Superior es el órgano de gobierno normal y permanente de la universidad y al igual que la asamblea, está formado por representantes de distintos claustros y es presidido por el rector o su representante. En varios casos, los miembros del Consejo Superior son también asambleístas, por lo que se produce una imbricación entre ambos niveles. Al Consejo Superior le compete velar por el cumplimiento del estatuto universitario aprobado en la Asamblea, la administración general, cotidiana y constante de la universidad, así como el control de las autoridades ejecutivas y el llamado a Asamblea con carácter extraordinario.

En un tercer nivel se encuentra con un tercer órgano colegiado (Consejos Directivos, Consejos de Instituto, Consejos Académicos) que son los órganos de gobierno de las unidades académicas de cada universidad (facultades, escuelas, departamentos). En un tercer nivel, los Consejos Directivos, Consejos de Instituto o Consejos Académicos ejercen el gobierno de las unidades académicas de cada universidad (facultades, escuelas, departamentos). También de carácter colegiado, estos cuerpos son presididos por el decano (director o equivalente) y sus miembros son también asambleístas, por lo que la imbricación entre el primer y el tercer nivel es fuerte.

Por otro lado, las autoridades ejecutivas (rector, vicerrector, decanos) son parte fundamental del gobierno ya que ellas son las encargadas de aplicar efectivamente la normativa vigente y son los representantes de la universidad o de las unidades académicas en distintos ámbitos.

Ahora bien, más allá de esta estructura común, un análisis de los estatutos, aunque en sí mismo limitado, puede ser útil para obtener un panorama que identifique las particularidades existentes al interior del subsistema.

De las 53 universidades públicas nacionales que se estudiaron en profundidad (véase la selección de muestra en el Anexo B), existen tres casos en los que todavía no hay estatuto (ni siquiera provisorio) a pesar de que al menos una de ellas funciona en la actualidad (la Universidad de la Defensa). También hay tres universidades que funcionan con estatutos provisorios; sin embargo, el análisis permite ver que no presentan diferencias importantes con los estatutos definitivos de otras casas de altos estudios.

De ese universo, la gran mayoría (41 casos) reformó sus estatutos en forma total o parcial en el período posterior a 2003 (de este grupo, 20 lo hicieron en los últimos tres años). Este dato muestra que los ajustes realizados no obedecen (como sucedió en la década de 1990) a la necesidad de adecuar los marcos normativos internos a la LES u otra norma de orden superior, sino a la búsqueda de innovaciones organizativas, gubernativas o aspiracionales. En efecto, cotejando los cambios introducidos en las últimas reformas en 41 universidades, pueden verse cambios en la macroestructura de la universidad (creación de órganos administrativos específicos, sobre todo de orden central o transversal), cambios en la forma de gobierno (aparición de la elección directa de autoridades, cambios en los regímenes electorales incluidos en los estatutos, incorporación de nuevos claustros en el gobierno universitario) y modificaciones en las misiones institucionales (cambios en los términos y la fraseología, mayor énfasis en lo local y regional, resaltado de la misión social de la universidad).

Un poco menos de la mitad de las universidades nacionales analizadas (22 sobre 50) han optado por organizarse en facultades (todas ellas son universidades tradicionales o de los 70-80). El resto eligió mayoritariamente (25 casos) avanzar con variaciones de la estructura departamental (departamentos, escuelas, institutos, centros de estudio). En esta segunda categoría, son abrumadora mayoría (22 casos) las universidades fundadas en los años 90 y en el siglo XXI. Finalmente, hay algunos pocos casos (3) en los que el carácter regional y "multicampi" de las universidades ha llevado a instrumentar un modelo organizacional complejo

que da cuenta de esa naturaleza a través de la combinación de distintos sistemas (facultades regionales, sedes regionales).

De manera relacionada, hay que señalar que en las universidades más nuevas existe la tendencia a una administración centralizada, lo que se ve facilitado por la escala y por la estructura departamental que permiten concentrar en la gestión central tareas que en las universidades más antiguas están ubicadas en las facultades (como investigación, extensión y posgrado).

Así, del análisis de los casos, resulta claro que las universidades nuevas (90 y siglo XXI) apuntan a una estructura organizacional muy distinta de la de las universidades más antiguas (tradicional y 70-80). Esta diferencia entre estos dos grandes grupos de universidades también se refleja (aunque de forma más tendencial) en los aspectos institucionales y gubernativos.

El análisis en mayor profundidad de una muestra representativa⁵⁵ (véase Anexo C) permite advertir diferencias importantes entre el modelo de gobierno de las universidades nuevas y más antiguas. En las universidades más viejas, los órganos colegiados de gobierno suelen ser de mayor tamaño y tener mayor capacidad de acción (debido a la generalidad de sus atribuciones, tal como puede verse en los Anexos C.1, C.4, C.5) que lo que es el caso en las nuevas, que a su vez tienen órganos colegiados menos numerosos y con funciones más claramente definidas. Esto también se refleja, de manera inversa, en los órganos no colegiados (véase Anexos C.2 y C.3), que tienen funciones más específicas en el caso de las universidades más antiguas y más abarcativas en el caso de las nuevas. A este respecto cabe destacar que las funciones de representación del rector y de los decanos amplían su margen de acción al ser ellos (o las personas delegadas por ellos) los encargados de tomar contacto con las distintas unidades del sistema universitario (otras universidades, consejos de decanos, CIN, CPRES, etc.) y con las reparticiones públicas (Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Técnica, etc.). A su vez, esta capacidad de representación de los funcionarios y sus delegados amplía el margen de acción de los órganos de gobierno no colegiados para comunicarse directamente (de forma no mediada) con los actores identificados como destinatarios de políticas públicas o que participan del sistema universitario (estudiantes, profesores, graduados).

Otra diferencia importante entre universidades nuevas y más antiguas en cuanto a los órganos de gobierno colegiados es que en las más nuevas tienen una presencia superior algunos claustros no tradicionales que no son reconocidos (o que lo son de un modo muy minoritario) en las universidades más antiguas. Ese es el caso del claustro no docente, de los auxiliares docentes y de los representantes de la comunidad (consejeros sociales o equivalentes). Por otro lado, también resulta llamativo el menor peso relativo que algunos claustros tradicionales tienen en las universidades nuevas, que otorgan un papel muy minoritario a los estudiantes y sobre todo a los graduados (estos últimos no tienen representación en varias universidades nuevas).

Un punto interesante que surge del análisis diacrónico es que se ha verificado una tendencia (que es sensiblemente mayor en el caso de las universidades nuevas, sobre todo en las fundadas en el siglo XXI) a dar mayor peso relativo a los funcionarios (rector, vicerrector, decanos, directores de departamento) en los órganos de gobierno colegiado. Si bien en la mayoría de los casos los funcionarios tienen su origen en el claustro de profesores, lo cierto es que no son representantes de sus pares sino de la gestión de la que ellos forman parte. Esto tiene dos consecuencias. Por un lado, se fortalece la capacidad de agencia de los órganos no colegiados de gobierno, ya que la propia gestión ejecutiva tiene un peso específico sensible (incluso mayoritario en algunos casos) en los órganos colegiados, con lo que las iniciativas de la gestión encuentran allanado el camino para su desarrollo. Por otro lado, se advierte una tendencia a que los órganos colegiados vayan viendo mermado su rol deliberativo y afirmado su rol de gestión. Este último punto resulta particularmente interesante en términos de análisis de gobernanza y también implica un desplazamiento de lo político-agonal hacia lo político-arquitectónico.

Más allá de la tendencia creciente a dar un rol más preponderante a los funcionarios, el papel político más

⁵⁵ Esta muestra se considera representativa porque hay universidades de las cuatro categorías temporales que establecimos, diversidad en el tamaño y (aunque de modo relativo) las insituciones escogidas reflejan el peso relativo de los diferentes claustros.

relevante en las universidades corresponde al claustro de docentes (a los que la LES garantiza un 50% de asientos en los órganos colegiados que no siempre se respeta). Otro factor que lleva a aumentar la capacidad de agencia del claustro de docentes se relaciona con sus mandatos, que tienen -mayoritariamente- el doble de duración que los del resto de los claustros. Si bien esto resulta comprensible en el caso de los estudiantes (cuyo vínculo directo con la institución es por definición transitorio), no sucede lo mismo con otros claustros (no docentes, graduados, auxiliares) que no solo tienen una menor representación sino también mandatos más breves. Esto lleva a que los profesores (junto con los funcionarios) sean los actores principales en el planteo de objetivos de mediano y largo plazo. Sin embargo, también acarrea un problema: entre el claustro de profesores y los otros claustros se abre una diferencia de perspectivas que trasciende lo estamental, lo que en parte puede explicar las disputas entre el conjunto de los claustros minoritarios y los claustros de profesores y funcionarios⁵⁶.

En lo que respecta a las formas de elección de los miembros de los órganos colegiados de gobierno, en la mayoría de los casos (43 universidades) el régimen electoral está incluido (aunque en algunos casos de forma muy general) en los estatutos, por lo que se trata de una institución que requiere de consensos amplios para su modificación. Sin embargo, interesa notar que en todos los casos en los que el régimen electoral no está incluido (ni siquiera de forma general) en los estatutos, se trata siempre de universidades de reciente creación (siglo XXI).

En este mismo sentido debe señalarse que en la mayoría de los casos (47 universidades) la elección de autoridades no colegiadas es de carácter indirecto. En los casos en los que se incorporó la elección directa, ha sido de forma ponderada, aunque hay diferencias en las formas de ponderación: solo por claustros, o por claustros y unidades académicas o regionales. Si bien la segunda forma de elección directa es menos representativa que la primera, representa de una manera más cabal y equitativa a las diferentes partes de la universidad. De todos modos, son pocos los casos disponibles para realizar un análisis más pormenorizado.

Otro tema relevante es que en la mayoría de los casos (e independientemente de la fecha de fundación de la universidad) hay mayores exigencias para formar parte de los órganos de gobierno (colegiados o no) en los niveles inferiores (decanos, directores, facultades, departamentos) que en los superiores (rector, consejo superior). Esto también se ve reflejado en la posibilidad que algunos rectores tienen de poder ser reelectos con mayor facilidad que los decanos. En esta línea, también puede notarse la tendencia de las universidades tradicionales y de los 70-80 a modificar sus estatutos para limitar el número de reelecciones de las autoridades, algo que en la mayoría de las más nuevas no ha sido objeto de modificaciones (las que tenían menos restricciones continúan así, mientras que las que tenían mayores restricciones tampoco modificaron este punto).

También vale la pena detenerse en la creación de Consejos Sociales o de la Comunidad (véase Anexo B), que está presente de modo muy fuerte en las universidades más nuevas. Si bien son varias las instituciones que los tienen, estos órganos no siempre están incluidos en los estatutos. Independientemente de su carácter estatuario, los Consejos Sociales (o de la Comunidad) tienen en la mayoría de los casos el rol de enlace o asesoramiento y aunque sus representantes cuentan como una voz dentro de los órganos colegiados de gobierno, no siempre cuentan con voto. Inclusive en los casos en que tienen voto, su representación es proporcionalmente marginal. En este sentido, si bien las funciones que se asignan a estos cuerpos (véase Anexo 6) son amplias y generales, su capacidad de acción es limitada, en parte porque no tienen autonomía funcional con respecto a los órganos no colegiados de gobierno.

A modo de conclusión parcial de esta sección puede señalarse que se ha verificado la tendencia hacia la centralización y la concentración de capacidades y funciones políticas y gubernativas en los órganos no colegiados de gobierno, particularmente en el rectorado. Esta tendencia es más fuerte en las universidades más nuevas y aparece más matizada en las más antiguas. Asimismo, resulta interesante que las universi-

⁵⁶ Este último aspecto resulta más marcado en las universidades más nuevas que suelen estar menos atravesadas por la lógica política extrauniversitaria. Sostener esto no implica que esa lógica esté ausente en las universidades más nuevas, sino que no es claramente estructurante de los alineamientos, ya sea porque prima una lógica endogámica o porque hay un alineamiento predominante tan marcado que impide la aparición de conflictos entre distintas identidades políticas.

dades más antiguas se han mostrado permeables a la transformación de sus formas de gobierno (innovando con la elección directa de autoridades, la inclusión de nuevos claustros en los órganos de gobierno), pero manteniendo en general un mayor equilibrio entre órganos colegiados y no colegiados y entre las instancias centrales de administración y otras unidades administrativas descentralizadas.

Para un acceso más específico se incluyen tres Anexos correspondientes a este capítulo:

- Anexo A: incluye un listado de las universidades e institutos universitarios de la Argentina, al año 2013, mencionando su tipo de gestión (pública/privada), dependencia (provincial, nacional o internacional), Carácter (laico/confesional), tipo de oferta, fecha de fundación y clasificación según su época de fundación.
- Anexo B: listado de universidades públicas nacionales estudiadas en profundidad.
- Anexo C: funciones de los órganos de gobierno (Asamblea, Rector, Decano, Consejo Superior, Consejo Directivo y Consejo Social Comunitario) de las universidades públicas nacionales estudiadas en profundidad de acuerdo a su definición estatutaria.

Referencias bibliográficas

Atairo, D. y Camou, A. (2011). La gobernabilidad de las universidades nacionales en la Argentina: escenarios de un paradigma en transformación. En San Martín, R. (Ed.), *Entre la tradición y el cambio: Perspectivas sobre el gobierno de la Universidad*. Buenos Aires: Universidad de Palermo - UNESCO.

Atairo, D. y Camou, A. (2014). La democracia en el gobierno universitario. Cambios estatutarios en universidades nacionales argentinas (1989-2013). *Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación*, 1(1), 75-92.

Chiroleu, A. (2013). *Políticas públicas de Educación Superior en América Latina: ¿democratización o expansión de las oportunidades en el nivel superior?* Espacio Abierto, 22(2).

Chiroleu, A. y Marquina, M. (2012). Tiempos interesantes: complejidades, contradicciones e incertidumbres de la política universitaria actual. En: Chiroleu, Marquina y Rinesi (Eds.), *La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Chiroleu, A., Marquina, M. y Rinesi, E. (Eds.). (2012). *La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Del Bello, J.C; Barsky, O. y Giménez, G. (2007). *La universidad privada argentina*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.

Nosiglia, M.C y Mulle, V. (2012). Las transformaciones en el gobierno de la educación superior en Argentina: El papel del Consejo Interuniversitario Nacional en la definición de políticas. *Políticas Educativas*, 5 (2), 20-37. Accesible en: www.seer.ufrgs.br/Poled/article/download/35841/23261

Nosiglia, M.C y Mulle, V. (2015). El gobierno de las instituciones universitarias a partir de la Ley de Educación Superior 24.521: un análisis de los estatutos universitarios. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 6 (15), 72-89. Obtenido en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007287215300044>

Suasnábar, C. y Rovelli, L. (2012). Impensar las políticas universitarias en la Argentina reciente. En: Chiroleu, Marquina y Rinesi (Eds.), *La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Anexo A. Universidades e institutos universitarios. Argentina 2013.

INSTITUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	CARÁCTER	TIPO DE OFERTA	FECHA DE FUNDACIÓN	CLASIFICACIÓN POR FUNDACIÓN
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	FOCALIZADA	01-ENE-1964	TRADICIONAL
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	PRIVADA	INTERNACIONAL	LAICO	FOCALIZADA	09-OCT-89	90-00
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	19-OCT-60	TRADICIONAL
INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	19-NOV-97	90-00
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	10-SEP-12	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN H. A. BARCELÓ	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	26-JUN-92	90-00
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	01-ENE-2005	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	03-MAY-06	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	20-ABR-2004	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	19-JUL-00	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO IDEA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	2002	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	23-OCT-01	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DEL ROSARIO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	15-FEB-01	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO"	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	FOCALIZADA	07-JUN-10	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES	PÚBLICA	PROVINCIAL	LAICO	FOCALIZADA	01-ENE-1999	SIGLO XXI
INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	13-SEP-10	SIGLO XXI
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	02-NOV-59	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	07-AGO-1995	90-00
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	09-MAY-02	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	24-MAR-81	70-80
UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	05-ABR-1994	90-00
UNIVERSIDAD AUSTRAL	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	04-MAR-91	90-00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	PÚBLICA	PROVINCIAL	LAICO	AMPLIA	20-JUN-01	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	21-DEC-1990	90-00
UNIVERSIDAD CAECE	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	20-AGO-1959	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	17-SEP-63	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL

INSTITUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	CARÁCTER	TIPO DE OFERTA	FECHA DE FUNDACIÓN	CLASIFICACIÓN POR FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	12-SEP-12	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	15-AGO-1960	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	27-AGO-1969	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	04-SEP-91	90-00
UNIVERSIDAD DE BELGRANO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD DE BOLOGNA	MIXTA	INTERNACIONAL	LAICO	FOCALIZADA	30-MAY-01	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	04-OCT-91	90-00
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	13-DEC-1990	90-00
UNIVERSIDAD DE CONGRESO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	28-DEC-1994	90-00
UNIVERSIDAD DE FLORES	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	28-DEC-1994	90-00
UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	23-NOV-93	90-00
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	02-NOV-14	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	16-AGO-1991	90-00
UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	06-DEC-1989	90-00
UNIVERSIDAD DE MENDOZA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	28-DEC-1962	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD DE MORÓN	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD DE PALERMO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	21-DEC-1990	90-00
UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	23-AGO-1990	90-00
UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO «PLÁCIDO MARÍN»	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	FOCALIZADA	13-SEP-12	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMÁN	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	04-JUL-07	SIGLO XXI
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD DEL CEMA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	20-ENE-1995	90-00
UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	03-DEC-1992	90-00
UNIVERSIDAD DEL CINE	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	03-SEP-93	90-00
UNIVERSIDAD DEL ESTE	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	29-JUL-98	90-00
UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	11-JUL-61	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	06-AGO-1965	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD DEL SALVADOR	PRIVADA	PRIVADA	CONFESIONAL	AMPLIA	08-DEC-1959	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	19-ENE-1995	90-00
UNIVERSIDAD FAVALORO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	26-JUN-92	90-00

INSTITUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	CARÁCTER	TIPO DE OFERTA	FECHA DE FUNDACIÓN	CLASIFICACIÓN POR FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD CASTÓN DACHARY	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	25-FEB-09	SICLO XXI
UNIVERSIDAD ISALUD	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	07-DEC-1998	90-00
UNIVERSIDAD JUAN ACUSTÍN MAZA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	20-MAR-63	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES	PRIVADA	PRIVADA	LAICA	AMPLIA	21-JUN-90	90-00
UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	16-DEC-2014	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO URUGUAY	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	10-DEC-2014	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETICHE	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	29-DEC-2009	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	07-DEC-2009	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	12-AGO-1821	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	12-SEP-72	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	27-NOV-03	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	19-JUN-1613	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	21-MAR-39	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	10-MAY-73	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	28-SEP-88	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	10-JUN-92	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	20-MAY-92	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	02-DEC-2014	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	02-DEC-2009	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	13-NOV-73	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	29-SEP-89	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	12-ABR-1973	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	23-DEC-1994	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	12-AGO-1905	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	05-ENE-1994	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	07-JUN-95	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	FOCALIZADA	07-NOV-14	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	13-OCT-72	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	07-NOV-14	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	10-DEC-1972	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	30-SEP-75	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	16-ABR-1973	70-80

INSTITUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	CARÁCTER	TIPO DE OFERTA	FECHA DE FUNDACIÓN	CLASIFICACIÓN POR FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	31-JUL-13	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	29-SEP-89	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	23-DEC-2014	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	01-MAY-71	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	19-DEC-2007	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	29-NOV-68	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	11-MAY-72	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	10-MAY-73	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	10-MAY-73	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	16-MAY-73	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	21-DEC-2009	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	07-JUN-95	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	01-ENE-1921	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	05-ABR-1995	90-00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	11-NOV-09	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	09-OCT-74	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	26-DEC-2007	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	15-JUL-71	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	17-OCT-19	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	16-DEC-1956	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DEL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	16-DEC-2002	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	03-DEC-2009	SICLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	16-MAY-73	70-80
UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGÓNICA SAN JUAN BOSCO	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	25-FEB-80	70-80
UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	FOCALIZADA	29-ABR-1968	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	PÚBLICA	PROVINCIAL	LAICO	FOCALIZADA	31-MAR-14	SICLO XXI
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	PÚBLICA	PROVINCIAL	LAICO		01-JUN-07	SICLO XXI
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE	PÚBLICA	PROVINCIAL	LAICO	AMPLIA	31-MAR-14	SICLO XXI
UNIVERSIDAD SALESIANA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	31-MAR-14	SICLO XXI
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	PÚBLICA	NACIONAL	LAICO	AMPLIA	19-AGO-1948	TRADICIONAL
UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA	PRIVADA	PRIVADA	LAICO	AMPLIA	24-SEP-91	90-00

Anexo B. Universidades públicas nacionales estudiadas en profundidad

INSTITUCIÓN	FECHA DE CREACIÓN	CLASIFICACIÓN POR FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA	CARÁCTER DEL ESTATUTO	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	MÁXIMA AUTORIDAD	EXISTE CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO URUGUAY	10-DIC-14	SIGLO XXI	NO	NO TIENE	S/D	S/D	S/D
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETICHE	29-DIC-09	SIGLO XXI	11-AGO-15	PROVISORIO	INSTITUTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	SÍ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA	07-DIC-09	SIGLO XXI	23-DIC-15	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	SÍ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES	12-AGO-1821	TRADICIONAL	17-OCT-08	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	12-SEP-72	TRADICIONAL	26/06/2013	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO	27-NOV-03	SIGLO XXI	27/04/2007	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	SÍ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	19-JUN-1613	TRADICIONAL	19/12/2011	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	21-MAR-39	TRADICIONAL	18/10/2013	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS	10-MAY-73	70-80	24/05/2005	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	28-SEP-88	70-80	05/07/2000	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	SÍ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN	10-JUN-92	90-00	05/07/1998	DEFINITIVO	ESCUELAS E INSTITUTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	20-MAY-92	90-00	28/05/2005	DEFINITIVO	INSTITUTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	SÍ*
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	02-DIC-14	SIGLO XXI	18/02/2016	DEFINITIVO	INSTITUTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ	02-DIC-09	SIGLO XXI	01/12/2015	PROVISORIO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	13-NOV-73	70-80	29/03/2012	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	29-SEP-89	90-00	05/05/1994	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	12-ABR-73	70-80	01/07/1997	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	23-DIC-94	90-00	02/11/2010	DEFINITIVO	UNIDADES ACADÉMICAS, DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y ESCUELAS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	12-AGO-05	TRADICIONAL	10/08/2008	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA	05-ENE-94	90-00	27/06/2014	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	07-JUN-95	90-00	13/03/2014	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES	07-NOV-14	SIGLO XXI	07/11/2014	PROVISORIO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	13-OCT-72	70-80	05/10/1998	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES	07-NOV-14	SIGLO XXI	NO	NO TIENE	S/D	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN	10-DIC-72	70-80	22/12/2010	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	30-SEP-75	70-80	03/09/2013	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	16-ABR-73	70-80	16/05/2012	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO	31-JUL-13	SIGLO XXI	31/05/2013	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	

INSTITUCIÓN	FECHA DE CREACIÓN	CLASIFICACIÓN POR FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA	CARÁCTER DEL ESTATUTO	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	MÁXIMA AUTORIDAD	EXISTE CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	29-SEP-89	90-00	03/08/2004	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA	23-DIC-14	SIGLO XXI	03/12/2015	PROVISORIO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	01-MAY-71	70-80	01/07/2011	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO	19-DIC-07	SIGLO XXI	12/12/2014	DEFINITIVO	SEDES UNIVERSITARIAS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	29-NOV-68	TRADICIONAL	22/07/1998	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	11-MAY-72	70-80	24/09/1996	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	10-MAY-73	70-80	16/12/2011	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	10-MAY-73	70-80	02/02/2001	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	16-MAY-73	70-80	01/10/2013	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	21-DIC-09	SIGLO XXI	30/01/2012	DEFINITIVO	INSTITUTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	07-JUN-95	90-00	29/05/1998	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	01-ENE-21	TRADICIONAL	18/03/1996	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA	05-ABR-95	90-00	15/05/2008	DEFINITIVO	INSTITUTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES	11-NOV-09	SIGLO XXI	16/07/2012	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS Y ESCUELAS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	09-OCT-74	70-80	22/12/1998	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL	26-DIC-07	SIGLO XXI	21/10/2010	PROVISORIO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	15-JUL-71	70-80	09/12/2009	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS, FACULTADES Y CENTROS REGIONALES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	17-OCT-19	TRADICIONAL	04/10/2012	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	16-DIC-56	TRADICIONAL	01/06/2010	DEFINITIVO	FACULTADES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DEL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	16-DIC-02	SIGLO XXI	30/06/2009	DEFINITIVO	ESCUELAS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE	03-DIC-09	SIGLO XXI	25/10/2013	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS Y ESCUELAS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	16-MAY-73	70-80	11/11/2010	DEFINITIVO	DEPARTAMENTOS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	25-FEB-80	70-80	29/01/2009	DEFINITIVO	FACULTADES Y SEDES REGIONALES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL	02-NOV-14	SIGLO XXI	NO	NO TIENE	S/D	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	19-AGO-48	TRADICIONAL	14/09/2011	DEFINITIVO	FACULTADES REGIONALES	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	

[*] Fuera del Estatuto

Anexo C. Funciones de los órganos de gobierno de las universidades públicas nacionales estudiadas en profundidad

Los Anexos al capítulo 3 que se muestran a continuación son transcripción literal de los Estatutos de las universidades seleccionadas.

En la idea de respetar la diversidad de expresión y las preferencias estilísticas de cada institución, que eventualmente reflejan aspectos de la propia idiosincrasia institucional, se ha preferido conservar esta escritura original sin intervenirla

Anexo C.1. Funciones de la Asamblea en universidades seleccionadas

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- a) Fijar la política universitaria.
- b) Dictar o modificar el Estatuto.
- c) Elegir Rector y Vicerrector por mayoría absoluta del total de los miembros presentes.
- d) Decidir sobre la renuncia del Rector y Vicerrector.
- e) Suspender o remover por causas justificadas al Rector y al Vicerrector.
- f) Dictar su reglamento interno
- g) Tomar a su cargo el gobierno de la Universidad designando a quienes deben ejercerlo, en caso de falta de funcionamiento del Consejo Superior por imposibilidad efectiva del quorum.
- h) Crear nuevas Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos o suprimir las existentes, por mayoría absoluta del total de sus miembros.
- i) Tratar la memoria anual presentada por el Consejo Superior, aprobando o rechazando la misma.
- j) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no prescripto en este Estatuto. Ninguna decisión de la Asamblea Universitaria puede modificarse durante el transcurso del año en el que es adoptada, salvo que lo sea por las dos terceras partes de los miembros que integran el Cuerpo.

Universidad Nacional Arturo Jauretche

- a) Aprobar el Estatuto de la Universidad y proponer su reforma cuando lo considere conveniente y oportuno.
- b) Elegir al rector y Vicerrector.
- c) Decidir sobre la renuncia del Rector o Vicerrector, requiriéndose la simple mayoría de votos de los miembros presentes.
- d) Ante pedido expreso, modificar o anular el proyecto del Consejo Superior de creación de un Instituto.

Universidad Nacional de Avellaneda

- a) Elegir al Rector y al Vicerrector.
- b) Aprobar y reformar el Estatuto de la Universidad.
- c) Resolver sobre la renuncia del Rector o del Vicerrector, suspenderlos o separarlos de sus cargos.
- d) Decidir sobre la creación o supresión de Departamentos.
- e) Ratificar o rectificar las intervenciones a los Departamentos dispuestas por el Consejo Superior, determinando la duración de la medida.
- f) Dictar su reglamento interno y reglamentar el orden de sus sesiones.

Universidad de Buenos Aires

- a) Elegir el Rector.
- b) Resolver sobre la renuncia del Rector .
- c) Suspenderlo o separarlo por causa justificada.
- d) Decidir sobre la creación, supresión o división de Facultades.
- e) Modificar el Estatuto.
- f) Asumir el gobierno de la Universidad en caso de conflicto insoluble en el seno del Consejo Superior que haga imposible el funcionamiento regular del gobierno universitario.

Universidad Nacional de Catamarca (en sesión extraordinaria)

- a) Modificar el Estatuto Universitario.
- b) Resolver la creación, división, fusión o supresión de Facultades y Escuelas cualquiera fuera su nivel.
- c) Elegir en una sola formula al Rector y Vicerrector.
- d) Resolver sobre la renuncia del Rector, del Vicerrector, o de ambos.
- e) Suspender o separar del cargo al Rector o al Vicerrector, o a ambos por causas graves debidamente justificadas.
- f) Considerar y resolver sobre aquellos temas que el Consejo Superior o el Rector habiliten en la convocatoria a Asamblea, conforme a lo establecido en el artículo 12°.
- g) Asumir el gobierno de la Universidad en caso de conflicto insoluble en el Consejo Superior, que haga imposible el funcionamiento regular del gobierno universitario.

Universidad Nacional de Chilecito

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Reformar total o parcialmente, el Estatuto de la Universidad, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.
- c) Designar al Rector y al Vicerrector por voto fundado y firmado y decidir mediante el mismo procedimiento sobre sus renunciaciones.
- d) Suspender o separar al Rector o Vicerrector por las causas previstas en el presente Estatuto, en sesión extraordinaria, convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.
- e) Formular los objetivos y fijar las políticas de la Universidad y evaluar su cumplimiento.
- f) Decidir sobre el gobierno de la Universidad en caso de imposibilidad efectiva de quórum o de conflicto insoluble en el Consejo Superior. La decisión se adopta en base a los votos de dos tercios de los miembros presentes.

Universidad Nacional de Córdoba

- a) Dictar y modificar los Estatutos de esta Universidad.
- b) Elegir el Rector y el Vicerrector y resolver en cada caso sobre su renuncia.
- c) Separar al Rector y al Vicerrector por las causas establecidas en el art. 18°, a solicitud del Consejo Superior, quien resolverá con un mínimo de dos tercios (2/3) de votos de los miembros presentes; también podrá hacerlo por propia iniciativa y por igual mayoría, mediante la convocatoria establecida en el artículo anterior.
- d) Decidir la creación de nuevas facultades.

- e) Tomar a su cargo, si lo creyere conveniente, el gobierno de la Universidad en caso de que se produzca un conflicto grave o insoluble. En tal caso, la Asamblea adoptará las medidas que estime necesarias.

Universidad Nacional de Cuyo

- a) Modificar el estatuto en reunión convocada especialmente, cuya citación debe indicar expresamente los puntos a considerarse para la reforma. Toda modificación requiere para su aprobación el voto de los dos tercios de los presentes, número que no puede ser nunca inferior a la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo.
- b) Decidir sobre la renuncia del Rector/a y/o del Vicerrector/a.
- c) Separar de sus cargos al Rector/a, al Vicerrector/a o a cualquiera de los miembros del Consejo Superior, en sesión especial convocada al efecto. Cuando se solicite la remoción deben expresarse las causas que fundan la solicitud y convocarse al funcionario en cuestión con el fin de que ejerza su derecho de defensa. Se requiere el mismo número de votos que establece el inciso 1).
- d) Decidir la creación, modificación fundamental o supresión de unidades académicas, colegios y escuelas. Se requiere el mismo número de votos que establece el inciso 1).
- e) Ratificar la intervención a unidades académicas dispuesta por el Consejo Superior, para lo cual se requiere el mismo número de votos que establece el inciso 1). El decano/a y los consejeros de la unidad académica intervenida tendrán voz, pero no voto, en dicha Asamblea. La no ratificación significa el levantamiento de la intervención y la restitución del gobierno de la unidad académica a sus autoridades anteriores.

Universidad Nacional de Entre Ríos

- a) Fijar la política universitaria.
- b) Dictar o modificar el Estatuto.
- c) Elegir Rector y Vicerrector por mayoría absoluta del total de sus miembros.
- d) Decidir sobre la renuncia del Rector y el Vicerrector.
- e) Suspender o remover por causas justificadas al Rector y al Vicerrector
- f) Dictar su reglamento interno.
- g) Tomar a su cargo el gobierno de esta universidad, designando a quienes deben ejercerlo, en caso de falta de funcionamiento del Consejo Superior por imposibilidad efectiva del quorum.
- h) Crear nuevas facultades o escuelas o suprimir las existentes, por mayoría absoluta del total de sus miembros.
- i) Ejercer todo acto de jurisdicción superior no prescripto en este Estatuto.

Ninguna decisión de la Asamblea Universitaria puede modificarse durante el transcurso del año en el que es adoptada, salvo que lo sea por los dos tercios de los miembros que integran el cuerpo.

Universidad Nacional de Formosa

- a) Elaborar, aprobar y elevar al Poder Ejecutivo Nacional el Estatuto de la Universidad y proponer su reforma cuando lo considere conveniente y oportuno.
- b) Elegir al Rector y al Vice-Rector de la Universidad.
- c) Decidir sobre la renuncia del Rector y Vice-Rector, requiriéndose la simple mayoría de votos de los miembros presentes.
- d) Suspender o separar al Rector o Vice-Rector por las causas previstas en el presente
- e) Estatuto en sesión especial convocada al efecto con un quorum de las tres cuartas partes de sus miembros

bros y por una mayoría de las dos terceras partes de los mismos.

- f) Asumir el Gobierno de la Universidad por tiempo determinado en caso de conflicto grave e insoluble en el seno del Consejo Superior, para lo cual se necesitará el voto de los dos tercios de sus miembros integrantes.

Universidad Nacional de General San Martín

- a) Aprobar el Estatuto de la Universidad y proponer su reforma cuando lo considere conveniente y oportuno.
- b) Elegir al Rector y Vicerrector.
- c) Decidir sobre la renuncia del Rector o Vicerrector, requiriéndose la simple mayoría de votos de los miembros presentes.
- d) Suspender o separar al Rector o Vicerrector por las causas mencionadas en el art. 22° y 23° del presente Estatuto en sesión especial convocada al efecto con un quorum de las tres cuartas partes de sus miembros integrantes y por mayoría de las dos terceras partes de ese quorum.
- e) Asumir el gobierno de la Universidad por tiempo determinado en caso de conflicto grave e insoluble, para lo cual se necesitan los dos tercios de los votos de sus miembros.
- f) Ante pedido expreso, modificar o anular el proyecto del Consejo Superior de creación de una Escuela.

Universidad Nacional de General Sarmiento

- a) Dictar y modificar el Estatuto de la Universidad. Para este fin se requiere una convocatoria especial que podrá ser efectuada por el Rector con acuerdo del Consejo Superior o por solicitud de dos tercios del total de los miembros que integran la Asamblea. Las modificaciones serán válidas con el voto de los dos tercios de los presentes, los que no podrán ser inferior en su número a la mayoría absoluta de los miembros que integran la Asamblea.
- b) Dictar su propio reglamento.
- c) Elegir al Rector y Vicerrector y resolver sobre sus renunciaciones.
- d) Decidir con el voto de los dos tercios del total de sus miembros la suspensión ante la formación de causa para la separación de su cargo del Rector y/o Vicerrector.
- e) Separar al Rector y/o Vicerrector con el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
- f) Suspender o separar a cualquiera de sus miembros, cuando medien razones fundadas con el voto de dos tercios del total de sus miembros.
- g) Crear, disolver, fusionar Institutos y/o modificar sus objetivos a instancia propia o por solicitud del Consejo Superior, con la mayoría establecida en el inciso a) de este artículo.
- h) Crear o disolver carreras de grado a instancia del Consejo Superior, con la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de disolución de carreras deberá garantizarse el respeto a los intereses de los estudiantes inscriptos en ellas.
- i) Considerar con carácter extraordinario los asuntos que le sean sometidos y que estime de interés al funcionamiento universitario.
- j) Considerar los Informes Anuales y el Informe Final de gestión del Rector de la Universidad.
- k) Ejercer en última instancia los actos correspondientes a la gestión autónoma de la Universidad.

Anexo C.2. Funciones del rector en universidades seleccionadas

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones o acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- b) Realizar, con la colaboración de los Decanos la obra de coordinación y desarrollo programada por la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior.
- c) Mantener relaciones con las corporaciones e instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, sin perjuicio de las otras disposiciones sobre el particular. En ausencia o por impedimento del Rector y Vicerrector, la convocatoria a reunión del Consejo Superior se realizará por decisión de la mayoría de los Decanos. En caso de que éstos no convoquen a reunión dentro de los treinta días, la convocatoria podrá efectuarse por decisión de la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo.
- e) Preparar la memoria anual y el informe sobre necesidades, sometiéndolos a consideración del Consejo Superior.
- f) Suscribir conjuntamente con los Decanos los diplomas de doctor, los títulos profesionales universitarios y las constancias de reválidas y habilitaciones. Asimismo, juntamente con el Director del organismo respectivo, los diplomas que expiden Institutos Superiores de enseñanza, en razón de los estudios de carácter universitario que se impartan en ellos.
- g) Pedir reconsideración, en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Superior que considere inconveniente para la buena marcha de la Universidad pudiendo suspender entre tanto su ejecución.
- h) Disponer los pagos que deben realizarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo Superior autorice.
- i) Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad.
- j) Rendir cuenta de su administración al Consejo Superior.
- k) Designar y remover al personal de la Universidad, cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior, de acuerdo con las normas reglamentarias correspondientes.

Universidad Nacional Arturo Jauretche

- a) Convocar al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria en conformidad con lo dispuesto en los arts. 45º, inc. s) y 41º respectivamente del presente Estatuto.
- b) Presidir la Asamblea Universitaria con voz y voto; en caso de igualdad en la votación, tendrá voto de desempate.
- c) Presidir la Asamblea Universitaria con voz y voto, en caso de igualdad su voto desempata.
- d) Disponer la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo y de la Asamblea.
- e) Organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares.
- f) Según recomendación de los jurados, y de no mediar impugnaciones, designar a los profesores ordinarios.
- g) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia.
- h) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en primera instancia en el ámbito de la Asamblea, del Consejo Superior y el Rectorado.
- i) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad.

- j) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones en vigencia.
- k) Revalidar los diplomas expedidos por Universidades extranjeras, de acuerdo con la legislación pertinente – previo estudio, en cada caso – del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por dichas instituciones y sus títulos.
- l) Resolver sobre equivalencias según la reglamentación respectiva.
- m) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
- n) Impartir instrucciones generales o particulares en consonancia con lo resuelto por los órganos superiores o las que fueren necesarias para el buen gobierno y administración de la Universidad.
- o) Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- p) Elaborar la Memoria Anual para conocimiento del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.
- q) Autorizar de conformidad con este Estatuto y su reglamentación, el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos.
- r) Designar y remover a los Docentes. Resolver las renunciaciones presentadas por el cuerpo docente concursado.
- s) Proyectar el Calendario Académico conforme con el planeamiento y la orientación general de la enseñanza.
- t) Suscribir convenios de cooperación con Instituciones públicas y privadas de carácter docente, profesional, científica o empresarial, ad referendum del Consejo Superior.
- u) Proponer al Consejo Superior el reglamento de concursos docentes.
- v) Designar una junta electoral que será la autoridad del proceso electoral, con acuerdo del Consejo Superior.

Universidad Nacional de Avellaneda

- a) Ejercer la representación de la Universidad.
- b) Convocar al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria, y presidir las reuniones de estos órganos.
- c) Coordinar la elaboración y elevar al Consejo Superior el Plan de Desarrollo Institucional para su aprobación.
- d) Disponer la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior.
- e) Conducir la gestión general de la Universidad.
- f) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad y organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares y demás funcionarios del área, para lo cual podrá recabar los informes que estime convenientes e impartir instrucciones generales o particulares que sean necesarias para el buen gobierno y administración de la Universidad.
- g) Crear o modificar las Secretarías que coadyuven a la administración, organización y gestión universitaria
- h) Ejecutar el presupuesto de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones correspondientes.
- i) Elaborar la memoria de gestión anual para consideración del Consejo Superior.
- j) Designar y remover a los Coordinadores de Carrera a propuesta del Director Decano de Departamento previa aprobación del Consejo Departamental.

- k) Designar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento no sea facultad del Consejo Superior u otra autoridad universitaria.
- l) Establecer las reglamentaciones sobre: Régimen Electoral del personal no-docente; Régimen de Concursos para la provisión de cargos del personal no-docente, auxiliar, técnico y de servicio; y todos aquellos temas que se mencionen en el Estatuto.
- m) Controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de la carrera.
- n) Disponer la instrucción de sumarios administrativos en los casos de faltas disciplinarias, actuando como primera instancia en su resolución.
- o) Resolver sobre la separación de los funcionarios y/o docentes cuya designación le corresponda conforme con el Estatuto, en los casos de inhabilidad física y/o mental declaradas por autoridad competente que impida el ejercicio de sus funciones o de condena criminal.
- p) Firmar los títulos, diplomas y certificados de estudios, de la Institución .
- q) Autorizar de conformidad con el Estatuto y su reglamentación, el acceso, la permanencia y/o el egreso de los estudiantes.
- r) Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- s) Suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas de carácter docente, profesional, científico y/o empresarial, ad referendum del Consejo Superior.
- t) Percibir los fondos institucionales por medio de la Tesorería General y darles el destino que corresponda con cargo de rendir cuenta al Consejo Superior.
- u) Propiciar la obtención de recursos para ampliar las bases económicas de la Universidad.
- v) Ejercer la jurisdicción reglamentaria y disciplinaria en primera instancia, en el ámbito de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior y del Rectorado, y en caso de urgencia en cualquier otro ámbito de la Universidad.
- w) Convocar a los distintos actos eleccionarios.
- x) Crear y poner en funcionamiento servicios culturales, científicos, deportivos, educativos, técnicos y/o de asesoramiento, para la Universidad y la comunidad en general.
- y) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquéllas que sean de su competencia.
- z) Interpretar el alcance del Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación ad referendum del Consejo Superior y ejercer todas las demás atribuciones administrativas, de superintendencia y reglamentarias, que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Consejo Superior o a los Directores de Departamentos.
- aa) Designar al Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna, y designar y remover al resto de los integrantes que componen la precipitada Unidad de Auditoría Interna.

Universidad de Buenos Aires

- a) Convoca al Consejo Superior a sesiones ordinarias y extraordinarias, expresando en la convocatoria los asuntos a tratarse.
- b) Preside las sesiones del Consejo Superior y las de la Asamblea Universitaria.
- c) Dispone la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea y del Consejo.
- d) Firma conjuntamente con los Decanos de las Facultades los diplomas universitarios y los certificados de reválida de títulos profesionales extranjeros.

- e) Recaba de las Facultades los informes que estime conveniente.
- f) Nombra y remueve, previo sumario, a los empleados de la Universidad cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Superior.
- g) Ejerce la jurisdicción policial y la disciplina en primera instancia en el asiento del Consejo y del Rectorado.
- h) Tiene a su orden en el Banco de la Nación, conjuntamente con quien la reglamentación designe, los fondos universitarios.
- i) Dispone los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo resolviera.
- j) Percibe todos los fondos por medio del Tesorero y les da el destino que corresponda.

Universidad Nacional de Catamarca

- a) Ejercer la representación de la Universidad y el ejercicio de la jurisdicción superior universitaria.
- b) Presidir las deliberaciones del Consejo Superior y ejecutar sus resoluciones.
- c) Ejercer la conducción administrativa, económica y financiera de la Universidad.
- d) Organizar las Secretarías de la Universidad, designar y remover a sus titulares cuyos cargos serán docentes.
- e) Designar, promover y remover al personal No Docente de la Administración Central, conforme a las normas de la materia.
- f) Designar, promover y remover al personal docente de Escuelas dependientes del Rectorado, conforme a sus reglamentaciones.
- g) Orientar las actividades académicas, de investigación y de extensión de la Universidad.
- h) Expedir los Títulos, Diplomas, distinciones y honores universitarios, de acuerdo con la reglamentación pertinente.
- i) Ejercer la jurisdicción disciplinaria en el ámbito de su competencia.
- j) Resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Superior ad referendum del mismo, poniendo la cuestión a consideración del órgano en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.
- k) Ejercer las demás atribuciones que hacen a las funciones ejecutivas de la Universidad y que no correspondan a las Facultades.

Universidad Nacional de Chilecito

- a) Ejercer la representación de la Universidad.
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- c) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por este Estatuto, las reglamentaciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- d) Convocar a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad, y designar, remover e imponer sanciones al personal no docente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- f) Organizar las Secretarías de la Universidad y designar o remover a sus titulares.
- g) Designar o remover a los Directores de Escuelas con el acuerdo del Consejo Superior.
- h) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
- i) Requerir de las restantes autoridades de la universidad los informes que estime convenientes, e impar-

tir las instrucciones necesarias para un buen gobierno y administración de la institución.

- j) Celebrar todo tipo de convenios, y cuando éstos impliquen un compromiso patrimonial para la institución, ad referendum del Consejo Superior.
- k) Ejecutar el presupuesto de la Universidad sin perjuicio de las facultades de delegación autorizadas.
- l) Percibir los fondos institucionales por medio de Tesorería General y darles el destino que corresponda.
- m) Autorizar de conformidad con este Estatuto y su Reglamentación, lo concerniente a la explotación de las actividades de investigación (regalías, licencias, etc.); la percepción de ingresos de terceros en concepto de consultorías institucionales y/o prestaciones de servicios científico-tecnológicos; la percepción de retribuciones adicionales a personal docente y no docente que participe de las actividades de vinculación y transferencia; la participación en los beneficios derivados de la explotación de resultados, y la percepción de ingresos al personal de dedicación exclusiva, en concepto de actividades de asesoramiento y/o consultoría individuales.
- n) Designar y remover a los profesores interinos.
- o) Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- p) Hacer cumplir las resoluciones de los Tribunales Universitarios, y ejercer la potestad disciplinaria que los reglamentos le otorguen.
- q) Elaborar la Memoria Anual y someterla a consideración de la Asamblea Universitaria.
- r) Autorizar, de conformidad con este Estatuto y reglamentaciones correspondientes, el ingreso, inscripción, permanencia, promoción y egreso de los alumnos.
- s) Resolver sobre equivalencia y reválida de títulos expedidos por Universidades nacionales y extranjeras, estudios, asignaturas y títulos de posgrado, conforme las reglamentaciones que se establezcan.
- t) Otorgar becas, ayudas y subsidios a alumnos que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución. Además, cuando se trate de ayudas orientadas a cursar carreras de grado, solo podrán otorgarse a quienes por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios, todo ello conforme la reglamentación que se dicte.
- u) Efectuar la convocatoria a concursos para la provisión de cargos de docentes/investigadores.
- v) Disponer contrataciones extraordinarias por un lapso que no debe exceder de seis meses, para el desempeño de funciones como docente/investigador y de extensión, que no estén contempladas en la planta básica permanente.

Universidad Nacional de Córdoba

- a) Tener la representación, gestión, administración y superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Superior.
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria y presidir las reuniones de ambos cuerpos; ocupar la Presidencia en los actos a que asista y se realicen en jurisdicción de la Universidad, cediendo aquélla únicamente al Presidente o al Vicepresidente de la Nación.
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior.
- d) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del Consejo y del Rectorado y, en caso de urgencia, en cualquier local de la Universidad, pudiendo aplicar sanciones de suspensión hasta de tres (3) meses.
- e) Realizar la apertura de los cursos, expedir conjuntamente con los Decanos de las Facultades los diplomas profesionales, científicos y los de Doctor Honoris Causa y visar los certificados de promociones y exámenes que expidan las Facultades.

- f) Vigilar la contabilidad y tener a su orden, conjuntamente con el funcionario que establezca la reglamentación respectiva, el Fondo Universitario y las cantidades recibidas por ingresos propios o asignados en el presupuesto, así como ordenar los pagos correspondientes.
- g) Proponer al Consejo Superior los nombramientos de los funcionarios y empleados sujetos a acuerdo, nombrar por llamado público a concurso y destituir mediante sumario a los empleados cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos al Consejo Superior o a las Facultades.
- h) Ejercer todas las atribuciones de gestión y superintendencia que no pertenezcan al Consejo Superior.

Universidad Nacional de Cuyo

- a) Ejercer la representación de la Universidad, y dirigir la gestión administrativa, contable, patrimonial y la superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Superior por este estatuto.
- b) Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, las disposiciones y acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior, presidir las reuniones de ambos cuerpos y todos los actos universitarios a los que concurra.
- d) Ejercer el poder disciplinario dentro de su propia jurisdicción y, en caso de urgencia, en cualquier lugar de la Universidad.
- e) Expedir, conjuntamente con las autoridades de las unidades académicas o con los directores de las instituciones de formación superior vinculadas, los diplomas de educación superior otorgados por la Universidad y visar o refrendar los certificados de promoción y examen cuando el trámite lo requiera.
- f) Proponer al Consejo Superior la estructura orgánico-funcional de todas las dependencias de su jurisdicción.
- g) Dar a conocer al Consejo Superior los nombramientos y remociones de los funcionarios con rango de secretarios que de él dependan.
- h) Concertar -a los fines de enseñanza, investigación, extensión o vinculación- convenios, contratos con terceros y con profesores del país o del extranjero, cuando no excedan de un año.
- i) Proponer al Consejo Superior la convocatoria para la autoevaluación institucional y para la evaluación externa.
- j) Proponer el Plan Estratégico de la Universidad y su actualización, e informar en sesión convocada al efecto, al menos una vez al año, sobre su cumplimiento.
- k) Todas las demás atribuciones que le asigne la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior y que no signifiquen delegación de las propias de esos cuerpos.

Universidad Nacional de Entre Ríos

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones o acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- b) Realizar, con la colaboración de los decanos, la obra de coordinación y desarrollo programada por la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior.
- c) Mantener relaciones con las corporaciones e instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, sin perjuicio de las otras disposiciones sobre el particular. En ausencia o por impedimento del Rector y Vicerrector, la convocatoria a reunión del Consejo Superior se realiza por decisión de la mayoría de los decanos. En caso de que éstos no convoquen a reunión dentro de los TREINTA (30) días, la convocatoria puede efectuarse por decisión de la mitad más uno de los integrantes del cuerpo.

- e) Preparar la memoria anual y el informe sobre necesidades, sometiéndolos a consideración del Consejo Superior.
- f) Suscribir juntamente con los decanos los diplomas de doctor, los títulos profesionales universitarios y las constancias de reválidas y habilitaciones. Asimismo, juntamente con el Director del organismo respectivo, los diplomas que expiden institutos superiores de enseñanza, en razón de los estudios de carácter universitario que se impartan en ellos.
- g) Pedir reconsideración, en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Superior que considere inconveniente para la buena marcha de esta universidad, pudiendo suspender, entre tanto, su ejecución.
- h) Disponer los pagos que deben realizarse con los fondos votados del presupuesto de la universidad y los demás que el Consejo Superior autorice.
- i) Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de esta universidad.
- j) Rendir cuenta de su administración al Consejo Superior.
- k) Designar y remover al personal de esta universidad, cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior, de acuerdo con las normas reglamentarias correspondientes.
- l) Debe asignar tareas al Vicerrector.

Universidad Nacional de Formosa

- a) Convocar al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria.
- b) Presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior con voz y voto, prevaleciendo el suyo en caso de empate.
- c) Disponer la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea y el Consejo.
- d) Organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares y demás personal.
- e) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia.
- f) Recabar los informes que estime conveniente.
- g) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en primera instancia en el ámbito de la Asamblea, del Consejo Superior y el Rectorado.
- h) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad.
- i) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
- j) Impartir instrucciones generales o particulares en consonancia con lo resuelto por los órganos superiores o las que le fueren necesarias para el buen gobierno y administración de la Universidad.
- k) Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o extranjeras tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- l) Crear y poner en funcionamiento servicios culturales, científicos, educativos, técnicos y de asesoramiento para la Universidad, las Facultades y la comunidad en general.
- m) Suscribir convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas de carácter docente, profesional, científico y empresarial ad referendum del Consejo Superior.
- n) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad, sin perjuicios de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones en vigencia.
- o) Elaborar la memoria anual para conocimiento del Consejo Superior y la Asamblea.
- p) Autorizar de conformidad con este Estatuto y su reglamentación el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos.

- q) Designar y remover los Profesores interinos.
- r) Organizar y reglamentar las funciones del Departamento de Graduados.

Universidad Nacional de General San Martín

- a) Convocar al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria en conformidad con lo dispuesto en los art. 48, inc. s) y 43 respectivamente del presente Estatuto.
- b) Presidir la Asamblea Universitaria con voz y voto; en caso de igualdad en la votación, tendrá voto de desempate.
- c) Presidir el Consejo Superior con voz y voto, en caso de igualdad su voto desempata.
- d) Disponer la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo y de la Asamblea.
- e) Organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares con acuerdo del Consejo Superior
- f) Según recomendación de los jurados, y de no mediar impugnaciones, designar a los profesores ordinarios.
- g) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia.
- h) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en primera instancia en el ámbito de la Asamblea, del Consejo Superior y el Rectorado.
- i) Ejercer la conducción administrativa de la Universidad.
- j) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de delegación que contengan las reglamentaciones en vigencia.
- k) Resolver sobre equivalencias según la reglamentación respectiva.
- l) Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
- m) Impartir instrucciones generales o particulares en consonancia con lo resuelto por los órganos superiores o las que fueren necesarias para el buen gobierno y administración de la Universidad.
- n) Mantener relaciones con organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales y/o internacionales, tendientes al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- o) Elaborar la Memoria Anual para conocimiento del Consejo Superior y la Asamblea Universitaria.
- p) Autorizar de conformidad con este Estatuto y su reglamentación, el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos.
- q) Designar y remover a los Docentes interinos de las Unidades Académicas sin cuerpos colegiados y a los Directores de Unidades Académicas cuyos cargos no sean de carácter electivo, con acuerdo del Consejo Superior.
- r) Proyectar el Calendario Académico conforme con el planeamiento y la orientación general de la enseñanza.
- s) Suscribir convenios de cooperación con Instituciones públicas y privadas de carácter docente, profesional, científica o empresarial, ad referendum del Consejo Superior.
- t) Proponer al Consejo Superior el reglamento de Concursos docentes.
- u) Designar una junta electoral que será la autoridad del proceso electoral, con acuerdo del Consejo Superior.

Universidad Nacional de General Sarmiento

- a) Ejercer la representación de la Universidad.
- b) Presidir y conducir la gestión general de la Universidad.
- c) Convocar a sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior y presidir las reuniones de ambos cuerpos.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y reglamentaciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior.
- e) Establecer la organización administrativa de la Universidad y designar y remover a su personal. Con la aprobación del Consejo Superior, crear, disolver o fusionar Secretarías del Rectorado según las necesidades y recursos de la Universidad.
- f) Ejercer el poder disciplinario en la órbita de sus atribuciones.
- g) Certificar con su firma los títulos y certificados correspondientes a las actividades de formación de grado y posgrado conjuntamente con los Directores de Instituto y presidir los actos de apertura del año académico y de colación.
- h) Delegar funciones y obligaciones específicas acotadas en su alcance y en el tiempo.
- i) Tener a su orden los fondos de la Universidad y decidir, junto con el responsable que la ley determine, sobre los pagos que deban efectuarse y la entrega a las respectivas dependencias de los importes que les hayan sido acordados en virtud del Plan Anual de Actividades Universitarias.
- j) Propiciar la obtención de recursos para ampliar las bases económicas de funcionamiento de la Universidad.
- k) Contratar al personal de investigación y docencia de la Universidad o designarlo interinamente, a propuesta del Director de Instituto, previa aprobación del Consejo de Instituto.
- l) Proponer al Consejo Superior el llamado a concurso de los investigadores-docentes de carrera y la conformación de los jurados respectivos en el marco del Reglamento de Concursos.
- m) Coordinar, a través de las Secretarías respectivas, los Comités de Investigación y de Formación, estableciendo su programa de trabajo, según lo establecido en los arts. 66º y 68º.
- n) Elaborar, a partir de los planes anuales de actividades de los Institutos, según lo establecido en el art. 29º inc. I), el Plan Anual de Actividades Universitarias en el marco del Reglamento del Sistema de Gestión Universitario y su correspondiente presupuesto y elevarlo al Consejo Superior para su consideración.
- o) Elaborar el Informe Final de gestión y elevarlo para su consideración al Consejo Superior.
- p) Designar a los profesionales que deban entender en cuestiones de notariado y justicia, y proponer al Consejo Superior una terna de candidatos para designar al responsable titular de la Unidad de Auditoría Interna.
- q) Considerar los informes anuales de actividades de los Institutos, Secretarías, Centros, Unidades de Apoyo y Programas y elaborar el Informe Anual, todo ello de conformidad con lo que establezca el reglamento del Sistema de Gestión Universitario a que alude el art. 55º, que deberá ser elevado al Consejo Superior para su consideración.
- r) Organizar la ejecución de las evaluaciones externas e internas conforme el art. 55º.
- s) Celebrar convenios con otras Universidades e Instituciones públicas, privadas, estatales, nacionales y extranjeras, aprobados previamente por el Consejo Superior, o ad referendum de éste por razones de oportunidad y urgencia que hagan al desarrollo y cumplimiento de los fines específicos de la Universidad.
- t) Aceptar donaciones, herencias y legados sin cargo.

Anexo C.3. Funciones del decano en universidades seleccionadas

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- a) Organizar y dirigir la obra de coordinación Docente, científica y cultural de la Facultad.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los órganos del gobierno universitario y del Consejo Directivo.
- d) Elevar anualmente al Consejo Superior una memoria relativa a la marcha de la Facultad y un informe acerca de sus necesidades.
- e) Nombrar y separar, de acuerdo con las normas pertinentes, a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Directivo.
- f) Proponer al Consejo Directivo la designación de Docentes Interinos de acuerdo con la reglamentación pertinente.
- g) Elaborar el calendario académico.
- h) Disponer los pagos de los fondos asignados en las partidas de presupuesto y de aquellos especiales autorizados por el Consejo Directivo.
- i) Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento Administrativo de la Facultad
- j) Rendir cuenta de su gestión al Consejo Directivo.
- k) Pedir reconsideración en la sesión siguiente o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Directivo que considere inconveniente para la buena marcha de la Facultad, pudiendo suspender, entre tanto su ejecución.

Universidad Nacional de Avellaneda

- a) Implementar las decisiones adoptadas por el Consejo Superior, el Rectorado y el Consejo Departamental, en el área de su competencia.
- b) Ejercer la representación del Departamento.
- c) Coordinar y supervisar las actividades del Departamento.
- d) Propiciar la excelencia académica de sus áreas.
- e) Controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de las carreras.
- f) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Departamental.
- g) Proponer los Coordinadores de Carreras al Consejo Departamental.
- h) Asesorar a los órganos de gobierno sobre las necesidades del Departamento con relación al desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión pertinentes.
- i) Gestionar planes operativos anuales del Departamento;
- j) Informar anualmente al Consejo Superior, al Rectorado y al Consejo Departamental acerca del desarrollo de los planes operativos, de programas, de proyectos y de acciones específicas del Departamento, estableciendo las propuestas para el próximo período.
- k) Evaluar, coordinar y realizar el control de la gestión de los planes, programas, proyectos y actividades de docencia e investigación en las áreas de su competencia, elevando los informes correspondientes al Rectorado para su consideración.
- l) Intervenir en los trámites de licencias del personal de su Departamento, según las reglamentaciones pertinentes.

- m) Elevar al Rector la propuesta de designación de docentes interinos e investigadores, en las áreas de competencia, efectuada por el Consejo Departamental, para su posterior aprobación por el Consejo Superior.
- n) Asesorar en relación al inicio de sumarios y/o juicios académicos y a la suspensión preventiva de docentes y/o estudiantes.
- o) Designar de entre los Consejeros Departamentales del claustro docente a un Secretario, quien deberá contar con el voto de la mayoría simple del Consejo Departamental.

Universidad de Buenos Aires

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo.
- b) Representar a la Facultad en sus relaciones interuniversitarias y extrauniversitarias y dar cuenta al Consejo.
- c) Expedir conjuntamente con el Rector los diplomas universitarios y certificados de reválidas de títulos extranjeros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los Consejos Superior y Directivo.
- e) Expedir autorizaciones de ingreso y certificados de promoción con arreglo a las ordenanzas de los Consejos Superior y Directivo.
- f) Acordar a los profesores licencias que no excedan de un mes de cada año lectivo y nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo.
- g) Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones de los profesores y faltas disciplinarias de los alumnos.
- h) Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de la Facultad.
- i) Suministrar los datos e informes pedidos por el Rector o el Consejo Superior, dando conocimiento al Consejo Directivo.
- j) Enviar mensualmente al Consejo Superior copia de las actas de las sesiones que hubiere aprobado el Consejo Directivo.
- k) Rendir cuenta, cada año, al Consejo Superior, con los justificativos correspondientes, de la inversión de los fondos que le hubieren sido asignados para los gastos de la Facultad, previa aprobación por el Consejo Directivo.
- l) Presentar al Consejo Superior el presupuesto anual de gastos, previa aprobación por el Consejo Directivo.
- m) Prestar autorización para realizar gestiones oficiales o privadas que se hagan en nombre de la Facultad.

Universidad Nacional de Catamarca

- a) Representar la Facultad.
- b) Presidir el Consejo Directivo, convocarlo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Ejercer la conducción administrativa, económica y financiera de la Facultad.
- d) Dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica, de investigación y extensión.
- e) Presentar al Consejo Directivo hasta el 31 de Mayo de cada año la ejecución presupuestaria de la Facultad, correspondiente al año inmediato anterior.
- f) Organizar las Secretarías de la Facultad cuyos cargos son docentes. Designar y remover a sus funcionarios.
- g) Designar, promover y remover a su personal no docente.

- h) Proponer al Consejo Directivo la designación, promoción y remoción del personal docente interino.
- i) Aplicar sanciones al personal Docente y No Docente conforme al régimen disciplinario que dicte el Consejo Superior.
- j) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones y Ordenanzas del Consejo Superior y Directivo de la Facultad.
- k) Solicitar autorización al Consejo para el llamado a concursos docentes de acuerdo con las normas reglamentarias que dicte el Consejo Superior.
- l) Proponer al Consejo para su aprobación, la nómina de Jurados para los concursos docentes;
- m) Proponer al Consejo Directivo las épocas de exámenes, el número de llamados, como así también el calendario anual de actividades académicas y de extensión.
- n) Toda otra atribución de conducción y coordinación ejecutiva que surja del presente Estatuto y de la Ley de Educación Superior.
- o) Resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, ad referendum del mismo, poniendo la cuestión a consideración del Cuerpo en la primera sesión ordinaria inmediata siguiente.

Universidad Nacional de Chilecito

- a) Ejercer la representación del Departamento.
- b) Supervisar todas las actividades del Departamento.
- c) Presidir las sesiones del Consejo Asesor Departamental.
- d) Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la ejecución de las Reglamentaciones, órdenes o instrucciones del Consejo Superior y del Rector.
- e) Elevar al Rector el calendario académico coordinando con los otros Departamentos y los Directores de Escuelas, conforme al planeamiento y orientación general de la enseñanza.
- f) Remitir al Rector copia autenticada de las actas de las reuniones del Consejo Asesor Departamental.
- g) Intervenir en los trámites de licencias o franquicias del personal docente.
- h) Confeccionar y elevar anualmente al Rector la Memoria Anual de las actividades del Departamento.
- i) Adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha del Departamento y su coordinación con las actividades generales de la Universidad.
- j) Elevar al Rector una propuesta de Reglamento Interno del Departamento.
- k) Elevar al Rector, una propuesta para la conformación del Consejo Asesor Departamental.
- l) Proponer al Rector para su consideración por el Consejo Superior, una propuesta de planta básica docente y un plan anual de concursos.

Universidad Nacional de Córdoba

- a) Presidir el Consejo y tener la representación y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.
- b) Convocar a elecciones de consejeros, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de caducidad de las autoridades que deben renovarse.
- c) Expedir conjuntamente con el Rector los diplomas profesionales, científicos y honorarios acordados por su Facultad.
- d) Expedir certificados para el otorgamiento de diplomas universitarios, dando cuenta al Consejo Directivo.
- e) Nombrar por llamado público a concurso y remover mediante sumario a los empleados de la Facultad, a excepción del Secretario que será nombrado y removido por el Consejo Directivo en la misma forma.

- f) Conceder licencia a los profesores por un término que no exceda de un (1) mes y al personal conforme al régimen general establecido por el Consejo Superior.
- g) Ordenar la expedición de matrículas, permisos, certificados de exámenes y de promoción de alumnos, de conformidad con las ordenanzas respectivas.
- h) Reprimir por sí las faltas disciplinarias de los alumnos, con amonestación o suspensión hasta por dos (2) meses.
- i) Ejercer dentro de los locales de la Facultad y en los casos de urgencia, la jurisdicción policial y disciplinaria prevista en el art. 31º, inciso 7), debiendo dar inmediata cuenta al Consejo Directivo de las medidas adoptadas.
- j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo.
- k) Expedir, juntamente con el Rector, los diplomas de Consejero y de Profesor.
- l) Ejercer todas las demás atribuciones que determine el Consejo Directivo, dentro de las que a éste competen.

Universidad Nacional de Cuyo

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Asumir la representación y gestión de la facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por este estatuto.
- c) Dar a conocer al Consejo Directivo los nombramientos y remociones de los funcionarios con rango de secretario que de él dependan.
- d) Conceder licencias, conforme al régimen establecido por el Consejo Superior.
- e) Ordenar la expedición de matrículas, permisos, certificados de exámenes y de promoción de estudiantes, de acuerdo con las ordenanzas respectivas, y expedir certificados para el otorgamiento de diplomas universitarios o de estudios especiales.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las autoridades que le sean superiores y del Consejo Directivo.
- g) Proponer el plan de desarrollo institucional de la unidad académica y su actualización, e informar en sesión convocada al efecto, al menos una vez al año, sobre su cumplimiento.
- h) Todas las demás atribuciones que le asigne el Consejo Directivo y que no signifiquen delegación de las propias de ese cuerpo.

Universidad Nacional de Entre Ríos

- a) Organizar y dirigir la obra de coordinación docente, científica y cultural de la facultad, pudiendo al efecto convocar a los profesores y directores de escuelas, institutos, departamentos, laboratorios, seminarios y otros organismos.
- b) Mantener relaciones con las demás autoridades universitarias y con corporaciones científicas.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los órganos del gobierno universitario y del Consejo Directivo.
- e) Elevar anualmente al Consejo Directivo una memoria anual relativa a la marcha de la facultad y un informe acerca de sus necesidades.
- f) Acordar al personal docente y de investigación, licencias que no excedan de CUARENTA Y CINCO (45) días. Nombrar y separar, de acuerdo con las normas pertinentes, a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Directivo.

- g) Proponer al Consejo Directivo profesores interinos de acuerdo con la reglamentación pertinente.
- h) Elaborar el calendario académico.
- i) Disponer los pagos de los fondos asignados en las partidas de presupuesto y de aquellos especiales autorizados por el Consejo Directivo.
- j) Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento administrativo de la facultad.
- k) Rendir cuentas de su gestión al Consejo Directivo.
- l) Pedir reconsideración en la sesión siguiente, o en sesión extraordinaria, de toda resolución del Consejo Directivo que considere inconveniente para la buena marcha de la facultad, pudiendo suspender, entre tanto, su ejecución.
- m) Debe asignar tareas al Vicedecano.

Universidad Nacional de Formosa

- a) Ejercer la representación de la Facultad.
- b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo de la Facultad con voz y voto, prevaleciendo el suyo en caso de empate.
- c) Adoptar las decisiones y medidas que se requieren para la ejecución de las resoluciones o instrucciones del Consejo Superior y del Rectorado.
- d) Proponer al Rectorado épocas de exámenes, turnos y orden de los mismos en coordinación con los otros Decanos y Directores de carreras.
- e) Ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro del grado de su competencia.
- f) Elevar al Rectorado las cuestiones urgentes y graves dando cuenta al Consejo Directivo de la Facultad.
- g) Supervisar todas las actividades de la Facultad.
- h) Proyectar y elevar al Rectorado el calendario académico con las otras Facultades y Directores de carreras, conforme con el planeamiento y orientación general de la enseñanza.
- i) Remitir al Rectorado copia de las actas de las reuniones del Consejo Directivo de la Facultad.
- j) Intervenir en los trámites de licencias o franquicias del personal docente de su Facultad.
- k) Elevar anualmente al Rectorado una memoria relativa al desenvolvimiento de la Facultad y un informe sobre los proyectos y necesidades de la misma.
- l) Adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de la Facultad.

Universidad Nacional de General San Martín

- a) Presidir el Consejo de Escuela con voz y voto. En caso de igualdad tendrá voto de desempate.
- b) Formular y elevar al Consejo Superior, con el acuerdo del Consejo de Escuela y el asesoramiento de las Secretarías de la Universidad, los planes de estudio de las diversas carreras y sus eventuales modificaciones.
- c) Supervisar el desarrollo de la actividad docente.
- d) Estudiar las necesidades y requerimientos de la comunidad en materia de formación profesional a través de un contacto permanente con graduados, asociaciones profesionales, organismos públicos y privados e instituciones de investigación y planeamiento.
- e) Asesorar y orientar a los alumnos con respecto al desarrollo de sus estudios, elección de orientaciones y materias optativas.
- f) Suscribir convenios con el acuerdo del Consejo de Escuela, ad referendum del Consejo Superior.

- g) Resolver las cuestiones de urgencia, dando cuenta al Consejo de Escuela de aquellas que sean de su competencia.
- h) Disponer, con el acuerdo del Consejo de Escuela, del presupuesto asignado por el Consejo Superior a través de la administración central.

Universidad Nacional de General Sarmiento

- a) Presidir el Consejo de Instituto con voz y voto, cumplir y hacer cumplir sus resoluciones.
- b) Representar al Instituto.
- c) Designar y remover, con acuerdo del Consejo de Instituto, a los Coordinadores de Investigación y de Formación del Instituto.
- d) Proponer al Consejo de Instituto los programas y proyectos de investigación, formación y servicios de su Instituto y el cuadro de necesidades de recursos respectivos, a través de la presentación de un plan anual de actividades del Instituto, con las condiciones que establezca el Reglamento del Sistema de Gestión a que alude el art. 55º.
- e) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las reglamentaciones y normas de la Universidad, los programas de investigación, docencia y servicios aprobados por el Consejo Superior, y las obligaciones contractuales del personal del Instituto.
- f) Expedir títulos y certificados conjuntamente con el Rector.
- g) Administrar y evaluar las actividades de investigación, de formación y de servicios que estuvieren a cargo de los investigadores-docentes del Instituto.
- h) Elaborar el informe anual de actividades del Instituto.
- i) Proponer al Rector, con la aprobación del Consejo de Instituto, el llamado a concurso, designación interina y contratación del personal académico y no docente, la asignación de tareas docentes, de investigación y de servicios, de acuerdo con los programas a que refiere el anterior inciso d).

Anexo C.4. Funciones del Consejo Superior en universidades seleccionadas

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- a) Ejercer la dirección de la Universidad en cumplimiento del programa trazado por la Asamblea Universitaria y de los fines del presente Estatuto.
- b) Intervenir las Facultades a requerimiento de sus autoridades o por hallarse subvertidos los principios que informan el presente Estatuto. En este último caso se requerirán los dos tercios de votos de los miembros presentes.
- c) Crear Institutos de investigación, Departamentos y secciones, y fomentar la labor científica, cultural y artística que desarrollan sus organismos.
- d) Fomentar la extensión universitaria, la transferencia científico-tecnológica, el desarrollo cultural y el bienestar universitario.
- e) Promover la creación de nuevas Facultades, Institutos, Escuelas y Niveles Educativos.
- f) Crear o transformar las carreras, fijar los alcances de los títulos universitarios y modificar la estructura de las Facultades, con informe de las mismas.
- g) Aprobar las ordenanzas de reválida y habilitación de títulos extranjeros proyectadas por las Facultades.
- h) Nombrar los Docentes universitarios, a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades, conforme el artículo 23º, inciso f).
- i) Otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- j) Decidir en última instancia en las cuestiones contenciosas que haya resuelto el Rector o las Facultades, con excepción de los casos expresamente reservados a éstas.
- k) Proponer reformas al Estatuto, las que debe someter a consideración de la Asamblea Universitaria.
- l) Aprobar la memoria anual, elaborada por el Rector y someterla a consideración de la Asamblea Universitaria.
- m) Dictar su reglamento interno y las disposiciones necesarias para el régimen común de los estudios y gestiones.
- n) Fijar las normas que correspondan para racionalizar la actividad administrativa,
- o) Reglamentar el otorgamiento, ejercicio y cancelación de la ciudadanía universitaria.
- p) Formular el presupuesto anual de la Universidad.
- q) Aprobar o rechazar las cuentas de inversión que anualmente debe presentar el Rector .
- r) Reglamentar la adquisición, venta, permuta y constitución de gravámenes de los bienes de la Universidad.
- s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieran a la Universidad o a sus Facultades, Institutos, Departamentos y Niveles Educativos.
- t) Aprobar las ordenanzas de concursos para Profesores.
- u) Aprobar los planes de estudios proyectados por las Facultades.

Universidad Nacional Arturo Jauretche

- a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- b) Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas para el régimen común de los estudios y disciplina general de la Universidad.
- c) Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza.

- d) Homologar los planes de estudios propuestos por los Directores de Institutos, aprobar el alcance de los títulos y grados, acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector el título de Doctor Honoris Causa o de Profesor Honorario de la Universidad y distinciones universitarias.
- e) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación de Institutos, Centros, Departamentos, áreas y carreras. En el caso de la creación de un Instituto, la misma quedará firme si en el lapso de sesenta días no es revocada por la Asamblea Universitaria.
- f) Proyectar, incorporar, modificar y distribuir el presupuesto anual, y aprobar las cuentas presentadas por el Rector, la inversión de fondos y los estados contables, sobre la base de los presupuestos elevados por las distintas unidades académicas y administrativas.
- g) Establecer el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal docente.
- h) Aprobar convenios de cooperación con otras Universidades o instituciones del país o del extranjero suscritos ad referendum por el Rector.
- i) Dictar el reglamento para el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos de la Universidad en conformidad con lo establecido en este Estatuto.
- j) Fijar las contribuciones y aranceles universitarios cuando hubiere lugar.
- k) Resolver los pedidos de licencia del Rector.
- l) Aceptar herencias, legados, donaciones y/o toda otra liberalidad.
- m) Suspender o separar a los Directores de Institutos, a requerimiento del Rector, por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones, con el voto fundado de las dos terceras partes de sus miembros.
- n) Intervenir los Institutos por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
- o) Someter a Juicio Académico a los Docentes Ordinarios a pedido del Rector, por el voto fundado y escrito de las dos terceras partes de sus componentes.
- p) Dictar un reglamento electoral para cada uno de los estamentos que componen la comunidad universitaria resguardando la representación de las minorías en los cuerpos colegiados. El sistema de elección para los consejeros será el D'Hondt, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos emitidos. La realización del comicio será convocada durante el transcurso del año lectivo.
- q) Convocar a sesión, a través del Rector, por voluntad de la mitad más uno de sus miembros.
- r) Aprobar la planta permanente del personal no docente.
- s) Actuar como órgano de apelación en todas las cuestiones que se planteen en las instancias administrativas.
- t) Establecer las bases mínimas que deberán ser contempladas en los reglamentos de los Consejos. Toda otra atribución que no esté expresamente atribuida a otro órgano de gobierno.

Universidad Nacional de Avellaneda

- a) Dictar actos administrativos o reglamentaciones que involucren y comprometan al conjunto de la Universidad.
- b) Convocar a la Asamblea Universitaria en los casos y condiciones que establezca este Estatuto.
- c) Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto Universitario.
- d) Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional propuesto por el Rector y controlar su ejecución.
- e) Fijar las políticas de la Universidad y evaluar su cumplimiento.
- f) Ejercer el contralor de legitimidad sobre las decisiones del Rector, de los Consejos Departamentales y demás órganos de la universidad.

- g) Formular, aprobar y modificar el presupuesto anual y aprobar la rendición de cuentas presentada anualmente por el Rector.
- h) Aprobar la conformación del Consejo Social propuesta por el Rector.
- i) A propuesta del Rector, crear, suspender o suprimir órganos y carreras de pregrado, de grado y posgrado, quedando sujeto a la aprobación de los organismos de evaluación y acreditación correspondientes.
- j) Crear a propuesta del Rector: Institutos, Centros de Formación, Centros de Investigación, Centros Culturales, Escuelas y Observatorios, según los reglamente el Consejo Superior.
- k) Reglamentar las acciones dirigidas a la valorización, la explotación, la utilización de conocimientos, de recursos y de productos, así como sus capacidades para educar e investigar, incluyendo el fomento de la vinculación con el medio y la transferencia de conocimientos. Estas acciones pueden realizarse en forma directa o mediante la promoción de fundaciones, entidades sin fines de lucro o sociedades, en forma individual o asociándose con otras personas.
- l) En caso de acefalia o de grave conflicto, disponer la intervención de los Departamentos, citando de inmediato a la Asamblea Universitaria a fin de que resuelva su ratificación o rectificación.
- m) Aprobar los diseños curriculares de las carreras, con base en las recomendaciones de los Departamentos y de la Secretaría Académica, quedando sujeto a la aprobación de los organismos de evaluación y acreditación correspondientes.
- n) Aprobar la expedición de títulos, y proponer y gestionar sus alcances e incumbencias.
- o) Homologar los planes de estudios, aprobar el alcance de los títulos y grados, y decidir en última instancia la cuestión sobre equivalencia de títulos, estudios.
- p) Revalidar los diplomas expedidos por universidades extranjeras de acuerdo a la legislación nacional y normas de la institución.
- q) Aprobar los llamados a Concurso Docente y designar a los Docentes Ordinarios.
- r) Designar a los Docentes Extraordinarios y otorgar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas personalidades, acorde con la reglamentación que el propio Consejo Superior dicta al respecto.
- s) Establecer el régimen de acceso, permanencia y egreso de los Estudiantes de la Universidad, de acuerdo con las normas vigentes.
- t) Dictar y modificar su Reglamento Interno.
- u) Establecer las reglamentaciones sobre: Régimen Electoral; Régimen de Concursos para la provisión de cargos docentes; Régimen Académico; Régimen ético-disciplinario y los juicios académicos; y todos aquellos temas que se mencionen en el Estatuto.
- v) Resolver los pedidos de licencia del Rector, del Vicerrector y de los miembros del Consejo Superior.
- w) Aprobar a propuesta del Rector un Tribunal Universitario encargado de sustanciar los juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado el personal docente, no docente, estudiantes y graduados, actuando por vía de recurso respecto de las resoluciones adoptadas por el rectorado.
- x) Separar a los Docentes Ordinarios, previa sustanciación de juicio académico.
- y) Aprobar convenios de cooperación con otras Universidades o Instituciones del país o del extranjero.
- z) Aceptar herencias, legados y donaciones, que se hicieran a la Universidad.
- aa) Autorizar y reglamentar la adquisición y enajenación de bienes de la Universidad.
- ab) Ser último intérprete respecto del alcance del Estatuto ante las cuestiones planteadas por el Rector.

Universidad de Buenos Aires

- a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- b) Elegir el Vicerrector de entre sus miembros, quien deberá reunir las mismas condiciones que el Rector.
- c) Dictar su reglamento interno.
- d) Dictar los reglamentos convenientes para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios.
- e) Aprobar o desaprobar los planes de estudio, las condiciones de admisibilidad, y las reglas generales de reválidas de títulos profesionales extranjeros, proyectados por las Facultades.
- f) Aprobar la creación de institutos o equipos de investigación a propuesta de las Facultades, fomentar la labor científica, cultural y artística en las Facultades y establecimientos de su dependencia y propulsar la extensión universitaria, correlacionando las tareas que en este sentido deberán realizar las Facultades.
- g) Acordar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros el título de doctor honoris causa a las personas que sobresalieren en sus estudios o trabajos de investigación.
- h) Proponer a la Asamblea la creación, supresión o unificación de Facultades.
- i) Crear institutos o departamentos que no dependan de una sola de ellas y la división de los existentes.
- j) Crear, suprimir o modificar por dos tercios de votos, a propuesta de las Facultades o departamentos interfacultades, las carreras y títulos universitarios y determinar las funciones para las que capaciten cada uno de los títulos que otorga la Universidad.
- k) Nombrar, a propuesta de las respectivas Facultades, los jurados para la designación de profesores.
- l) Designar, a propuesta de las Facultades, los profesores de las distintas categorías.
- m) Aprobar las reglamentaciones que propongan las Facultades para la provisión de sus cátedras.
- n) Determinar el número de secretarios de la Universidad y reglamentar sus funciones.
- o) Designar a los secretarios, contador y tesorero, y a los directores administrativos y técnicos de la Universidad y separarlos por el voto de dos tercios de sus miembros.
- p) Suspender, por dos tercios de votos de sus miembros, al Vicerrector o a los Consejeros por delito que merezca pena privativa de libertad superior a tres años, mientras dure el proceso, y siempre que se hubiere dictado prisión preventiva.
- q) Separar al Vicerrector y a los Consejeros por causas notorias de inconducta, incapacidad o incumplimiento de sus deberes como tales. La separación sólo podrá decidirla en sesión especial convocada al efecto, siendo necesaria una mayoría de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo.
- r) Proponer a la Asamblea Universitaria las suspensiones o separación del Rector por las causas previstas en los incisos anteriores. La propuesta deberá aprobarse en sesión especial convocada al efecto, siendo necesaria una mayoría de por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo.
- s) Aprobar el presupuesto anual para la Universidad, las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de los fondos asignados al Consejo, a las Facultades y a los demás establecimientos.
- t) Aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad o a cualquiera de los establecimientos que la integran.
- u) Fijar los derechos y aranceles universitarios cuando hubiere lugar.
- v) Disponer las normas que regirán el juicio académico de los profesores.
- w) Proyectar la reforma de estatutos y someterle a la aprobación de la Asamblea.
- x) Todo lo demás que explícitamente no esté reservado a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.

Universidad Nacional de Catamarca

- a) Aprobar los diseños curriculares correspondientes a los niveles preuniversitarios y universitario de pregrado, grado y posgrado de sus Facultades y Escuelas.
- b) Aprobar el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Universidad, como así también dictar las normas para su confección. Los recursos no utilizados al cierre del ejercicio se transferirán automáticamente al presupuesto del año siguiente.
- c) Dictar normas generales de contrataciones de bienes y servicios, en el marco de las leyes vigentes sobre la materia.
- d) Fijar las remuneraciones del personal, en forma directa, por paritarias y otros medios.
- e) Dictar su reglamento interno.
- f) Dictar el reglamento electoral para los distintos claustros, con ajuste a lo dispuesto en el presente Estatuto.
- g) Establecer normas generales de convivencia, de ingreso, permanencia, promoción y egreso del personal de la Universidad.
- h) Aceptar herencias, legados y donaciones con cargo.
- i) Establecer normas de revalidación de títulos extranjeros.
- j) Considerar la cuenta general del ejercicio que deberá presentar el Rector hasta el 31 de mayo de cada año.
- k) Dictar normas para el manejo descentralizado de los fondos.
- l) Dictar normas generales que permitan organizar y orientar la gestión académica, de investigación, de extensión y de prestación de servicios a terceros.
- m) Resolver los recursos que se interpongan contra resoluciones de los Consejos Directivos o del Rector.
- n) Dictar el Reglamento de Concurso para los docentes y reglamentar la carrera docente.
- o) Designar y remover a los Profesores Eméritos, Consultos y Honorarios de acuerdo con la reglamentación que dicte.
- p) Dictar el Reglamento General de Alumnos.
- q) Dictar el Reglamento de administración patrimonial, financiero y de contabilidad de la Universidad, conforme al marco establecido por la legislación vigente en la materia.
- r) Dar participación a entidades profesionales, de la producción, comercio, industria, de servicios y del trabajo, en temas de interés común, de vinculación y de inserción en el medio, mediante la constitución de Consejos Asesores de articulación y otras modalidades.
- s) Otorgar subsidios para investigación, desarrollo y extensión;
- t) Reglamentar la integración y funcionamiento del Tribunal Académico, que tendrá por funciones sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético disciplinario del personal docente;
- u) Designar a los miembros del Tribunal Académico;
- v) Convocar a los Secretarios de Universidad para solicitar informes sobre planificación de sus actividades y labor desarrollada;
- w) Aprobar la estructura, misiones y funciones de los niveles jerárquicos de la Universidad.
- x) Establecer normas para el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones y sugerir medidas para su mejoramiento.
- y) Disponer que se realicen evaluaciones externas.

- z) Contratar profesores de reconocido prestigio y méritos académicos por estrictas razones de necesidad y con carácter excepcional.
- aa) Decidir sobre el pedido de reforma total o parcial del Estatuto Universitario.
- ab) Reglamentar el régimen de incompatibilidades para todo el personal de la Universidad Nacional de Catamarca.
- ac) Reglamentar la constitución y el funcionamiento del Consejo Asesor de Extensión, de Bienestar Estudiantil y de Investigación.
- ad) La aprobación de los asuntos incluidos en los incisos “a”, “e”, “f”, “h”, “m”, “o”, “p”, “t” y “u” del presente artículo requerirá el voto de las dos terceras partes (2/3) de los Consejeros presentes en la sesión.
- ae) El Consejo Superior decidirá, sobre los pedidos de reforma parcial o total del Estatuto, a requerimiento del Consejo o de integrantes de la Asamblea Universitaria conforme a lo prescripto en el artículo 12º del presente Estatuto. En caso afirmativo, confeccionará un proyecto para ser sometido a sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.

Universidad Nacional de Chilecito

- a) Ejercer la jurisdicción universitaria y, por vía de recursos, el contralor de la legalidad sobre las decisiones del Rector y demás órganos dependientes de la Universidad.
- b) Dictar su reglamento interno.
- c) A propuesta del Rector, crear, suspender o suprimir órganos y carreras de pregrado, grado y posgrado, y aprobar la estructura orgánico-funcional de la Universidad.
- d) Designar los miembros integrantes de los Consejos Asesores Departamentales.
- e) Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de estudios de grado y posgrado, planificar las actividades universitarias generales, determinar las pautas de un sistema de evaluación de la gestión institucional y dictar las orientaciones básicas sobre enseñanza, investigación y Extensión.
- f) Aprobar anualmente el calendario académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad para cada ciclo lectivo, de acuerdo con la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos de la Universidad, así como de sus objetivos.
- g) Aprobar la reglamentación para la creación y funcionamiento de las comisiones curriculares.
- h) Aprobar los planes de estudio, a propuesta del Rector, y el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por la Universidad, en concordancia con los artículos 40º a 43º de la Ley N° 24.521, y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias.
- i) Establecer el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad, en concordancia con la legislación nacional vigente, determinar las pautas generales de un sistema de evaluación del desempeño docente y reglamentar el año sabático.
- j) Aprobar los reglamentos para la provisión de cargos docentes y de investigación, aprobar la planta básica docente/investigador de los Departamentos.
- k) A propuesta del Rector, establecer prioridades para la investigación científica y tecnológica de la Universidad.
- l) Designar profesores extraordinarios y acordar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras.
- m) Aprobar los informes anuales de los docentes/ investigadores, elevados por los Directores de Departamentos al Rector de la Universidad.
- n) Reglamentar todo lo atinente a la disposición por cualquier título, del patrimonio de la Universidad, así como las facultades para aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios y otras contribuciones.
- o) Aprobar el presupuesto anual, y la cuenta de inversión de fondos presentadas por el Rector. El Consejo

Superior podrá con los dos tercios del total de sus votos, requerir en cualquier momento la información necesaria para un correcto contralor de la gestión presupuestaria.

- p) Convalidar los convenios suscritos por las autoridades universitarias con otras instituciones, cuando los mismos comprometan el patrimonio de la Universidad.
- q) Reglamentar las acciones dirigidas a la valorización, explotación, utilización de recursos y productos de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad, incluyendo el fomento de la producción, vinculación, servicios y transferencia de tecnología. Estas acciones podrán realizarse en forma directa o mediante la organización de entidades sin fines de lucro o sociedades, en forma individual o asociándose con otras personas.
- r) Reglamentar los juicios académicos y constituir un tribunal universitario encargado de sustanciarlos, y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado el personal docente.
- s) Reglamentar el procedimiento para la sustanciación de los sumarios administrativos, y dictar un régimen de convivencia.
- t) Resolver los pedidos de licencia solicitados por el Rector, Vicerrector y sus demás miembros, conforme lo que se establezca en su Reglamento Interno.
- u) Aprobar el régimen electoral de la Universidad.
- v) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Asamblea Universitaria en el ámbito de su competencia.
- w) Resolver sobre toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno por el presente Estatuto.

Universidad Nacional de Córdoba

- a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- b) Dictar y modificar su reglamento interno.
- c) Resolver, en su caso, sobre la convocatoria de la Asamblea Universitaria.
- d) Dictar ordenanzas comunes atinentes al orden y disciplina, sin perjuicio de la jurisdicción policial que compete a las Facultades, estableciendo sanciones para profesores, estudiantes, graduados y empleados.
- e) Aprobar u observar los planes de estudio proyectados por las Facultades y las condiciones de admisibilidad a las aulas sancionadas por las mismas.
- f) Fijar la capacitación académica que acredita la posesión de los títulos que otorga la Universidad, cualquiera sea su grado, previo dictamen de la Facultad o Facultades respectivas.
- g) Aprobar bases para promociones y exámenes y épocas para expedición de matrícula a propuesta de las Facultades.
- h) Dictar ordenanzas y reglamentaciones acordes con los fines de la Universidad. A propuesta del Rector, reglamentar los deberes y atribuciones del Vicerrector conforme al deslinde de funciones que resulte de la estructura interna del gobierno de la Universidad; asimismo, disponer el número y funciones de las Secretarías del Rectorado y la Modalidad de su participación permanente en las Comisiones del Consejo Superior.
- i) Crear institutos de investigación, laboratorios, seminarios y centros de estudios especiales; acordar premios recompensas honoríficas para el incremento de la producción científica y cultural de profesores, personal técnico, estudiantes y graduados, estimulando las vocaciones, mediante la docencia libre, cursos generales y especiales, cursos intensivos, etc., becas de perfeccionamiento y el intercambio con universidades e institutos del país y del extranjero.
- j) Organizar departamentos de enseñanza y proponer a la Asamblea Universitaria la creación de nuevas Facultades o la división de las existentes.

- k) Aprobar o desaprobar las propuestas que formulen las Facultades para la provisión de sus cátedras y designar profesores titulares y contratados, y removerlos por las causales del art. 58°, con audiencia del interesado, por sí o a propuesta del respectivo Consejo Directivo, sin perjuicio del recurso acordado por el citado art. 58°.
- l) Aprobar u observar las reglamentaciones que dicten las Facultades para el nombramiento de profesores titulares y adjuntos.
- m) Velar por la salud física y moral de los estudiantes proveyéndoles de asistencia médica y hospitalaria y estableciendo residencias, comedores y campos de deportes y adoptando cualquier procedimiento adecuado a dicho objeto.
- n) Organizar un régimen de asistencia social para profesores, estudiantes, graduados y empleados que contemple integralmente el problema y que propenda al bienestar y decoro de los beneficiarios y en especial a facilitar a los estudiantes carentes de recursos los medios para realizar sus estudios. Esta asistencia deberá realizarse mediante entes descentralizados bajo la superintendencia de la Universidad.
- o) Aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad para la efectiva realización de sus fines, en sesiones públicas.
- p) Dictar el plan general de contabilidad.
- q) Fijar aranceles, derechos o tasas a percibirse como retribución de los servicios que preste la Universidad.
- r) Aceptar herencias, donaciones y legados.
- s) Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por el Código Civil, en su carácter de persona jurídica. Para la adquisición o transferencia de sus bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirán los dos tercios (2/3) del total de miembros que constituyen el Consejo Superior.
- t) Resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que fallen el Rector o los Consejos Directivos.
- u) Autorizar, en las condiciones del art. 44°, la celebración de contratos con profesores y personas especializadas del país o del extranjero a los fines de la enseñanza o la investigación científica. Los contratos serán suscriptos por el Rector. Se celebrarán a propuesta de las Facultades y directamente para los establecimientos dependientes del Rectorado o del Consejo Superior, a propuesta de cualquiera de sus miembros.
- v) Nombrar y separar al Secretario General de la Universidad por causa justificada y por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros. Prestar acuerdo para el nombramiento del Prosecretario y Jefes de la Administración Contable de la misma y separarlos de igual modo y forma que al Secretario General.
- w) Conceder licencia al Rector, al Vicerrector y a los profesores titulares, previo informe de la Facultad respectiva, cuando aquella exceda de un mes.
- x) Otorgar el título de Doctor Honoris Causa, por iniciativa propia o de las Facultades, a personas que hubiesen sobresalido por su acción ejemplar, trabajos o estudios, tengan o no título universitario; pero no podrá otorgarse en ningún caso a quienes desempeñen funciones políticas en el país o en el extranjero mientras permanezcan en ellas. Con iguales requisitos y condiciones designará profesores honorarios a propuesta de las Facultades.
- y) Mantener relaciones con la entidad o entidades gremiales que agrupen al personal de la Universidad conforme con la ley, los convenios colectivos que se suscriban o el reglamento que el propio Consejo dicte. En este último caso el Consejo establecerá la forma en que serán escuchadas la entidad o entidades mencionadas en todo problema laboral en que pudiera estar interesado el personal que agrupan.
- z) Interpretar estos Estatutos cuando surgieren dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícitamente reservadas por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.
- aa) Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación de estos Estatutos.

Universidad Nacional de Cuyo

- a) Ejercer el gobierno general de la Universidad.
- b) Dictar y modificar su reglamento interno.
- c) Proponer a la Asamblea la modificación del estatuto.
- d) Reglamentar el presente estatuto y decidir sobre su alcance, cuando surjan dudas sobre su interpretación.
- e) Resolver, en su caso, sobre la convocatoria a la Asamblea Universitaria, a la que deberá convocar al menos una vez al año para el seguimiento del Plan Estratégico.
- f) Solicitar a la Asamblea Universitaria la suspensión y/o separación de sus cargos al Rector/a, al Vicerrector/a o a cualquiera de sus miembros, expresando las causas que fundan la solicitud, decisión que requiere del voto favorable de dos tercios de los presentes, número que no podrá ser nunca inferior a la mitad más uno del total de los integrantes del Consejo.
- g) Resolver acerca de los pedidos de licencia extraordinaria del Rector/a y/o del Vicerrector/a y sobre las renunciaciones y pedidos de licencia de sus miembros.
- h) Reglamentar los recursos de apelación y revocatoria ante el Consejo y el Rector/a.
- i) Dictar las disposiciones correspondientes a designación, actuación y baja del personal de la Universidad; las especiales para los establecimientos de su dependencia y ratificar las dictadas por cada unidad dentro de sus respectivas competencias.
- j) Aprobar la efectividad obtenida por concurso público de los profesores y del personal de apoyo académico de la Universidad.
- k) Dictar ordenanzas generales que reúnan y organicen las normativas específicas en los siguientes sistemas y regímenes:
 - :: Enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - :: Carrera y concurso docente.
 - :: Ciencia, técnica y posgrado.
 - :: Becas y premios.
 - :: Personal de apoyo académico.
 - :: Desarrollo social, extensión y vinculación.
 - :: Incompatibilidades y convivencia del personal y de los estudiantes.
 - :: Administración, información y contabilidad.
 - :: Educación de nivel inicial, primario y secundario.
 - :: Aseguramiento de la calidad.

Las ordenanzas generales a las que se refiere el presente inciso requieren, para su aprobación, el voto favorable de dos tercios del total de los miembros del Consejo. Deberán ser tratadas en sesión extraordinaria convocada al efecto, en base al proyecto del Rector/a o de un tercio del Consejo, analizado previamente por una comisión ad-hoc, la que emitirá dictamen fundado.
- l) Modificar el reglamento electoral, con el voto favorable de dos tercios de los miembros del Cuerpo. Deberá ser tratado en sesión extraordinaria convocada al efecto, con base en el proyecto del Rector/a o de un tercio del Cuerpo, analizado previamente por una comisión ad hoc, la que emitirá dictamen fundado.
- m) Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, modificación o supresión de unidades académicas, colegios y escuelas, para lo que se requiere el voto favorable de dos tercios de los presentes, número que no puede ser nunca inferior a la mitad más uno de los miembros del Consejo. Decidir la creación, modificación fundamental o supresión de las restantes unidades mencionadas en el artículo 5°.

- n) Crear o suprimir carreras, títulos universitarios y preuniversitarios, y ratificar los planes de estudio o sus modificaciones, a propuesta de las unidades académicas o del Rector/a, por el voto favorable de dos tercios de los presentes, número que no puede ser nunca inferior a la mitad más uno de los miembros del Consejo.
- o) Ratificar las condiciones de ingreso de estudiantes, aprobadas por cada unidad académica o por las instituciones de formación superior vinculadas, de acuerdo con sus características específicas. Para ello se requiere el mismo número de votos que establece el inciso 14). Si las condiciones de ingreso no lograran la ratificación seguirán rigiendo las vigentes por un año más. En estos casos el Consejo Superior solicitará a la unidad académica que al año inmediato posterior realice una nueva propuesta que considere las observaciones efectuadas por el Consejo Superior. Si la nueva propuesta no es ratificada por los dos tercios de los presentes, el Consejo Superior podrá proponer y aprobar por mayoría absoluta del Cuerpo las condiciones de ingreso para el año correspondiente.
- p) Convocar a la autoevaluación institucional, aprobar su informe y acordar la evaluación externa.
- q) Aprobar el plan estratégico de la Universidad y realizar, al menos, una sesión anual para analizar su cumplimiento y disponer, de ser necesario, su adecuación.
- r) Establecer la política de aseguramiento de la calidad, tanto en el aspecto de la evaluación institucional integral, como en el de evaluación y acreditación de las ofertas académicas.
- s) Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad.
- t) Aprobar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad.
- u) Examinar anualmente las cuentas de inversión.
- v) Autorizar anualmente la distribución del fondo universitario y aprobar las cuentas de su empleo, conforme a la legislación vigente.
- w) Fijar los derechos arancelarios que correspondan.
- x) Aceptar y rechazar herencias, legados y donaciones. Las herencias sólo pueden aceptarse bajo beneficio de inventario.
- y) Autorizar -a los fines de enseñanza, investigación, extensión o vinculación universitaria- la concertación de convenios y contratos con terceros y con profesores del país o del extranjero, cuando excedan de un año de duración.
- z) Conceder, por iniciativa propia o de los Consejos Directivos, el título de *Doctor Honoris Causa*, visitante ilustre y otras distinciones honoríficas a personas que se hayan destacado por sus méritos excepcionales. El título de *Doctor Honoris Causa*, se otorga por el voto de los dos tercios de los presentes, número que no puede ser menor que la mitad de los integrantes del Consejo.
- aa) Conceder, por iniciativa propia o de las unidades académicas, el título de profesor honorario, emérito y consulto.
- ab) Decidir sobre las solicitudes de reválida de títulos otorgados por universidades extranjeras, previa propuesta de la correspondiente unidad académica y dictamen del rectorado.
- ac) Establecer el alcance de los títulos que otorga la Universidad, a propuesta de las respectivas unidades académicas.
- ad) Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Universidad, a propuesta del Rector/a y de las unidades académicas.
- ae) Fomentar la labor científica, artística y cultural de las unidades académicas.
- af) Proveer los medios que contribuyan al bienestar de los estudiantes y del personal.
- ag) Resolver los pedidos de suspensión y/o separación de sus cargos de los decanos/as y/o vicedecanos/as y del resto de los miembros de los Consejos Directivos, solicitados por las respectivas unidades académicas.

- ah) Ejercer todas las demás atribuciones de gobierno que no estén implícita o explícitamente reservadas a otros órganos.
- ai) Convocar a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a, Decano/ a y Vicedecano/a, consejeros superiores y consejeros directivos.
- aj) Aprobar el acto electoral y poner en función a las autoridades electas.

Universidad Nacional de Entre Ríos

- a) Ejercer la dirección de esta universidad en cumplimiento del programa trazado por la Asamblea Universitaria y de los fines del presente Estatuto.
- b) Intervenir las facultades a requerimiento de sus autoridades o por hallarse subvertidos los principios que informan el presente Estatuto. En este último caso, se requieren los DOS TERCIOS (2/3) de los votos de los miembros presentes.
- c) Crear institutos, departamentos y secciones y fomentar la labor que desarrollan los mismos.
- d) Fomentar la extensión universitaria, la transferencia científico-tecnológica, el desarrollo cultural y el bienestar universitario.
- e) Promover la creación de nuevas facultades y escuelas.
- f) Crear o transformar las carreras, fijar las atribuciones de los títulos universitarios y modificar la estructura de las facultades, con informe de las mismas.
- g) Aprobar las ordenanzas de reválida y habilitación de títulos extranjeros proyectados por las facultades.
- h) Nombrar los profesores universitarios, a propuesta de las facultades, conforme el artículo 23°, inciso f).
- i) Otorgar el título de Doctor Honoris Causa,.
- j) Decidir en última instancia en las cuestiones contenciosas que hayan resuelto el Rector o las facultades, con excepción de los casos expresamente reservados a éstas.
- k) Proponer reformas al Estatuto, las que debe someter a consideración de la Asamblea Universitaria.
- l) Aprobar la memoria anual de esta universidad preparada por el Rector.
- m) Dictar su reglamento interno y las disposiciones necesarias para el régimen común de los estudios y gestiones.
- n) Fijar las normas que correspondan para racionalizar la actividad administrativa.
- o) Reglamentar el otorgamiento, ejercicio y cancelación de la ciudadanía universitaria.
- p) Formular el presupuesto anual de la universidad.
- q) Aprobar o rechazar las cuentas de inversión que anualmente debe presentar el Rector.
- r) Reglamentar la adquisición, venta, permuta y constitución de derechos reales de garantía de los bienes de esta universidad.
- s) Reglamentar la aceptación de herencias, legados y donaciones a esta universidad o a sus facultades, institutos o departamentos.
- t) Instituir becas y aprobar las ordenanzas de concursos para profesores.
- u) Aprobar los planes de estudios proyectados por las facultades.

Universidad Nacional de Formosa

- a) Ejercer por vía de recurso y en última instancia universitaria el contralor de legitimidad.
- b) Dictar su reglamento interno y los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de la Universidad.

- c) Proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del presente Estatuto.
- d) Disponer por el voto de dos tercios de sus miembros, en caso de grave conflicto o acefalía, la intervención de las Facultades, determinando la duración de la medida.
- e) Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza.
- f) Homologar los planes de estudios propuestos por las Facultades, aprobar el alcance de los títulos y grados, acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector el título de *Doctor Honoris Causa*, o de Miembro Honorario de la Universidad y decidir en última instancia la cuestión sobre equivalencia de títulos, estudios, asignaturas y distinciones universitarias.
- g) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación de nuevas Facultades, Institutos, Áreas, Carreras u orientaciones en el país o en el extranjero.
- h) Revalidar los diplomas expedidos por Universidades extranjeras, de acuerdo con la Legislación pertinente, previo estudio, en cada caso, del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartidas por esas instituciones y consideración que merecen sus títulos.
- i) Destituir a los Profesores Ordinarios por concurso a pedido del Rectorado, por el voto fundado y escrito de las dos terceras partes de sus componentes.
- j) Proyectar, modificar y reajustar el presupuesto anual y aprobar las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de fondos.
- k) Fijar las contribuciones y aranceles universitarios cuando hubiese lugar
- l) Establecer el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal docente.
- m) Dictar el Reglamento para la realización de concursos para la provisión del personal docente.
- n) Aprobar convenios de cooperación con otras Universidades o Instituciones del país o del extranjero suscriptos ad referendum por el Rector.
- o) Resolver las renunciaciones presentadas por el cuerpo docente concursado.
- p) Resolver los pedidos de licencia del Rector.
- q) Aceptar herencias, legados, donaciones y/o toda otra liberalidad.
- r) Reglamentar el año sabático.
- s) Suspender o separar a los Decanos, Vice-Decanos y Consejeros de Facultad a requerimiento del Rector, por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones, con el voto escrito y fundado de las dos terceras partes de sus miembros.
- t) Dictar el Reglamento para el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos de la Universidad en conformidad con lo establecido en este Estatuto.
- u) Reglamentar la carrera docente.
- v) Interpretar el alcance del presente Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a los Consejos Directivos.

Universidad Nacional de General San Martín

- a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- b) Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de la Universidad.
- c) Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza.

- d) Homologar los planes de estudio propuestos por los Directores de Escuelas, aprobar el alcance de los títulos y grados, acordar por iniciativa propia o a propuesta del Rector el título de *Doctor Honoris Causa*, o de Profesor Honorario de la Universidad, y distinciones universitarias.
- e) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación de nuevas Escuelas, Departamentos, Institutos, Centros de Estudios, áreas, y carreras. En el caso de la creación de una Escuela, la misma quedará firme si en el lapso de sesenta días no es revocada por la Asamblea Universitaria.
- f) Revalidar los diplomas expedidos por Universidad extranjeras, de acuerdo con la legislación pertinente -previo estudio, en cada caso- del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por dichas instituciones y sus títulos.
- g) Proyectar, incorporar, modificar y distribuir el presupuesto anual, y aprobar las cuentas presentadas por el Rector, la inversión de fondos y los estados contables, sobre la base de los presupuestos elevados por las distintas unidades académicas y administrativas.
- h) Establecer el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal docente.
- i) Aprobar convenios de cooperación con otras Universidad o instituciones del país o del extranjero suscritos *ad referendum* por el Rector.
- j) Dictar el reglamento para el ingreso, inscripción, permanencia y promoción de los alumnos de la Universidad en conformidad con lo establecido en este Estatuto.
- k) Fijar las contribuciones y aranceles universitarios cuando hubiere lugar.
- l) Resolver las renunciaciones presentadas por el cuerpo docente concursado.
- m) Resolver los pedidos de licencia del Rector.
- n) Aceptar herencias, legados, donaciones y/o toda otra liberalidad.
- o) Suspender o separar a los Directores de Escuelas, a requerimiento del Rector, por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones, con el voto fundado de las dos terceras partes de sus miembros.
- p) Intervenir las Escuelas por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
- q) Someter a Juicio Académico a los Docentes Ordinarios a pedido del Rectorado, por el voto fundado y escrito de las dos terceras partes de sus componentes.
- r) Dictar un reglamento electoral para cada uno de los estamentos que componen la comunidad universitaria resguardando la representación de las minorías en los cuerpos colegiados. El sistema de elección para los consejeros será el D´Hondt, con un piso del diez por ciento (10%) de los votos emitidos. La realización del comicio será entre el 1 de abril y el 31 de mayo.
- s) Convocar a sesión, a través del Rector, por voluntad de la mitad más uno de sus miembros.
- t) Aprobar la planta permanente del personal no docente.
- u) Actuar como órgano de apelación en todas las cuestiones que se planteen en las instancias administrativas.
- v) Establecer las bases mínimas que deberán ser contempladas en los reglamentos de los Consejos de Escuela
- w) Toda otra atribución que no esté expresamente atribuida a otro órgano de gobierno.

Universidad Nacional de General Sarmiento

- a) Ejercer el contralor ordinario de la gestión universitaria.
- b) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones del Estatuto General e interpretarlo.
- c) Dictar resoluciones y reglamentaciones que involucren o comprometan al conjunto de la Universidad.

- d) Establecer el reglamento de concursos para la incorporación de personal académico y no docente.
- e) Reglamentar las exigencias académicas y administrativas para las carreras de pregrado, grado y posgrado, en el marco de las normas legales existentes.
- f) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- g) Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, disolución, fusión o modificación de Institutos y la creación o disolución de carreras de grado.
- h) Crear, disolver, fusionar o modificar Centros y Unidades de Apoyo de acuerdo con los lineamientos que el presente Estatuto establece para este tipo de unidades. Aprobar la creación, disolución o fusión de las Secretarías del Rectorado, a propuesta del Rector.
- i) Reglamentar la organización y funciones de los Institutos, Unidades de Apoyo, Centros, y la articulación entre los mismos.
- j) Aprobar en última instancia los objetivos, políticas y planes para la gestión de las actividades de investigación, formación y servicios de los Institutos, Unidades de Apoyo y Centros, atendiendo a las instancias de mediación previstas por la Universidad y conforme a las propuestas elevadas por el Rector. Esto se hará dentro del respeto estricto de la libertad académica y científica en el marco de las opciones que definen la naturaleza y los propósitos constitutivos y fundamentales de la Universidad.
- k) Aprobar las orientaciones generales para la formación continua, así como los proyectos y programas que las implementen.
- l) Aprobar la creación o disolución de carreras de posgrado y la modificación de las carreras de grado y posgrado, sus respectivos planes de estudio, los títulos que otorgan y las propuestas de alcance de los mismos. En el caso de disolución, deberá contarse con el voto de los dos tercios de los miembros que integran el Consejo garantizándose el respeto a los intereses de los estudiantes inscriptos en ellas.
- m) Resolver los litigios administrativos en última instancia.
- n) Aprobar el Plan Anual de Actividades Universitarias y su correspondiente presupuesto o sus modificaciones y reajustes, así como considerar los informes de ejecución de dichos planes, en el marco de lo que dispone este Estatuto para el Sistema de Gestión Universitario.
- o) Considerar los Informes Anuales y el Informe Final de gestión presentados por el Rector, y elevarlos a la Asamblea Universitaria.
- p) Aprobar los convenios celebrados con otras Universidades e instituciones.
- q) Establecer las normas para la incorporación, permanencia y separación del personal académico y no docente de la Universidad, su régimen disciplinario y aquellas normas que correspondan a la admisión, permanencia y egreso de los estudiantes.
- r) Aprobar las solicitudes de llamado a concurso para el personal no docente y para investigadores-docentes de carrera académica, efectuar el control del proceso de concursos y designar al personal no docente de planta permanente y a los investigadores-docentes de carrera académica según la reglamentación que se dicte al efecto.
- s) Reglamentar la integración y funcionamiento del tribunal universitario que tendrá por función sustanciar los juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria del personal docente. El tribunal deberá estar integrado por profesores eméritos o consultos o por profesores titulares por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por los menos diez años.
- t) Separar por el voto de dos tercios del total de sus miembros a profesores de carrera académica, mediante la previa sustanciación de juicio académico por el tribunal universitario, de acuerdo con la reglamentación que se dicte al efecto.
- u) Separar al personal que el Consejo Superior hubiere designado, de acuerdo con la reglamentación que el mismo Consejo establezca, por incumplimiento de las normas del Estatuto y sus reglamentaciones, y de las obligaciones establecidas en su designación.

- v) Aprobar la planta de referencia de los cargos para los investigadores-docentes y del personal no docente, a propuesta del Consejo de Instituto a través del Rectorado.
- w) Aprobar el presupuesto anual de cada Instituto, a propuesta de su Consejo, a través del Rectorado.
- x) Designar a los profesores extraordinarios por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas.
- y) Aprobar, junto con el presupuesto, un programa de inversiones de referencia en materia de infraestructura y equipamiento.
- z) Aceptar donaciones, herencias y legados con cargo.
- aa) Designar al responsable titular de la Unidad de Auditoría Interna, en las condiciones establecidas por el art.22º inc. o).
- ab) Decidir con el voto de los dos tercios del total de sus miembros la formación de causa para la separación de su cargo del Rector y/o Vicerrector, solicitando dicha separación en nota fundada a la Asamblea Universitaria.
- ac) Resolver sobre las peticiones de licencia del Rector y del Vicerrector.
- ad) Resolver sobre las peticiones de licencia de los Consejeros Superiores y de los Directores de Institutos, en tanto miembros del Consejo Superior.
- ae) Conceder licencias con goce de sueldo y/o con ayuda financiera a los investigadores-docentes por lapsos mayores a dos meses, previa aprobación del Consejo del Instituto correspondiente.
- af) Ejercer todas las atribuciones de gobierno que no estuvieren implícita o explícitamente reservadas a la Asamblea Universitaria o al Rector.
- ag) Fijar el calendario académico universitario del año siguiente incluido el régimen de exámenes antes de su última sesión anual.

Anexo C.5. Funciones del Consejo Directivo en universidades seleccionadas

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- a) Coordinar y ampliar la obra de las Escuelas, Departamentos, Institutos, Cátedras y demás Organismos científicos, Técnicos, culturales y Docentes que forman la Facultad.
- b) Proyectar planes de estudio. Aprobar, reformar o rechazar los programas de enseñanza proyectados por los Profesores o Departamentos.
- c) Reglamentar la docencia libre y la cátedra paralela.
- d) Reglamentar los cursos intensivos.
- e) Expedir certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas universitarios y los de re-válida y habilitación expedidos por universidades extranjeras.
- f) Proponer al Consejo Superior el nombramiento de sus Docentes universitarios.
- g) Elegir al Decano y al Vicedecano de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34º y 35º.
- h) Designar a sus Docentes Interinos.
- i) Dictar el reglamento interno y demás normas necesarias que no estén reservadas al Consejo Superior.
- j) Elaborar y elevar al Consejo Superior el presupuesto anual.
- k) Rendir cuentas al Consejo Superior de la inversión de fondos.
- l) Proyectar nuevas fuentes de ingresos para la Facultad o Institutos.
- m) Aprobar el calendario académico.

- n) Promover acciones de docencia, investigación y extensión.

Universidad Nacional Arturo Jauretche

No tiene Consejo Directivo

Universidad Nacional de Avellaneda (Consejo Departamental)

- a) Dictaminar sobre las medidas necesarias para la implementación de las políticas académicas que adopte el Consejo Superior y el Rectorado, en el área del Departamento.
- b) Colaborar en la planificación y en la supervisión, de las actividades del Departamento.
- c) Asesorar con relación a la suspensión preventiva de docentes y/o estudiantes, y elevar al Rector el inicio de sumarios y/o juicios académicos y los pedidos de suspensión preventiva de docentes y/o estudiantes;
- d) Aprobar los informes sobre las necesidades generales del Departamento.
- e) Elevar al Rector, para su presentación al Consejo Superior, el diseño, la evaluación y el control de gestión de planes, de programas y de proyectos académicos, de investigación y de extensión, correspondientes al Departamento.
- f) Elevar al Rector, para su presentación al Consejo Superior, los diseños curriculares de las carreras de pregrado y grado.
- g) Proponer las prioridades de líneas de investigación y cursos de posgrados.
- h) Resolver y sugerir sobre los pedidos de equivalencias efectuados por los alumnos.
- i) Proponer al Rector las necesidades de designación de docentes en el área de las actividades del Departamento.
- j) Aprobar la propuesta de Coordinadores de carreras que serán elevadas al Rector para su consideración por el Consejo Superior.
- k) Elevar la nómina de integrantes de las Comisiones Curriculares presentadas por los respectivos Coordinadores de carreras.

Universidad de Buenos Aires

- a) Velar por la aplicación del Estatuto Universitario dentro del ámbito de cada Facultad.
- b) Dictar los reglamentos necesarios para su régimen interno.
- c) Conceder licencia a sus miembros.
- d) Llamar a elecciones para la renovación del Consejo.
- e) Apercibir o suspender a los profesores por falta en el cumplimiento de sus deberes.
- f) Proponer al Consejo Superior la separación de docentes o decidirlo por sí mismo según sea el origen de las designaciones.
- g) Suspender, por el voto de dos tercios de sus componentes, al Decano, al Vicedecano o a los Consejeros, por delito que merezca pena privativa de libertad superior a tres años mientras dure el proceso y siempre que se hubiere dictado prisión preventiva; y con *quorum* ordinario por dos tercios de votos a aquellas personas cuya suspensión no corresponda al Decano.
- h) Separar al Decano, al Vicedecano y a los Consejeros, por causas notorias de conducta o por incumplimiento de sus deberes como tales. La separación sólo puede decidirse en sesión especial convocada al efecto, siendo necesaria una mayoría de por lo menos los dos tercios de los componentes del Consejo.
- i) Proyectar los planes de estudio y reglamentar la docencia libre.
- j) Determinar las épocas, el número, orden y forma de las pruebas de promoción.

- k) Reglamentar la expedición de los certificados en virtud de las cuales se otorgan los diplomas universitarios.
- l) Proyectar la reglamentación y expedirse sobre los pedidos de reválida de los diplomas profesionales otorgados por universidades extranjeras, de acuerdo con las reglas que se establezcan y con lo que dispongan las leyes y los tratados internacionales.
- m) Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores.
- n) Proponer las condiciones de admisibilidad en sus aulas.
- o) Dictar las disposiciones según las cuales deberán efectuarse los concursos para la designación de docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto y según la correspondiente reglamentación del Consejo Superior.
- p) Determinar el número de secretarios y reglamentar sus funciones.
- q) Designar a los secretarios, bibliotecario, contador y tesorero, y separarlos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- r) Conceder licencias a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano.
- s) Ejercer, en última instancia, jurisdicción policial y disciplinaria dentro del ámbito de la Facultad.
- t) Decidir definitivamente las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, exámenes y cumplimiento de los deberes de los profesores y las que se susciten en la aplicación de los incs. e), j) y ll).
- u) Dictar las normas a que deberá ajustarse la integración de las comisiones examinadoras.
- v) Dictar las normas relativas a las atribuciones y deberes de los docentes, alumnos y empleados.
- w) Prestar aprobación a la designación de docentes interinos.
- x) Considerar el informe anual presentado por el Decano, sobre la labor realizada, el estado de la enseñanza, las necesidades de la institución, la asistencia de los profesores y la rendición de exámenes.

Universidad Nacional de Catamarca

- a) Ejercer la jurisdicción superior de Facultad. Cumplir y hacer cumplir las normas del presente Estatuto y las que con carácter general dicte el Consejo Superior.
- b) Considerar la creación de carreras de estudios de pregrado, de grado y posgrado para ser elevadas al Consejo Superior para su aprobación.
- c) Dictar normas para la aprobación de los programas de estudios y concesión de equivalencias de materias.
- d) Establecer normas generales reglamentarias sobre docencia, investigación, extensión y prestación de servicios a terceros de la Facultad.
- e) Tomar conocimiento de la ejecución presupuestaria del año anterior de la Facultad.
- f) Resolver la designación, promoción y remoción del personal docente interino.
- g) Contratar a profesionales de reconocido prestigio y méritos académicos por estrictas razones de necesidad académica y con carácter excepcional sólo para cumplir funciones específicas profesionales.
- h) Resolver los recursos presentados en contra de las decisiones del Decano.
- i) Dictar su Reglamento Interno.
- j) Establecer el régimen de admisión, permanencia, readmisión, equivalencias y disciplinario de alumnos, de conformidad al Reglamento general de alumnos.
- k) Dar participación a entidades profesionales, de la producción, comercio, industria, de servicios, del trabajo en temas de interés mutuo, de vinculación y de inserción en el medio, mediante la constitución de

consejos asesores de articulación u otras modalidades.

- l) Otorgar ayudas económicas a los estudiantes.
- m) Definir las políticas institucionales, los criterios y procedimientos de evaluación dentro del ámbito de su competencia.
- n) Resolver las épocas de exámenes, números de turnos, como así también el calendario anual de actividades académicas y de extensión.
- o) Aceptar herencias, legados y donaciones sin cargo para la Facultad.
- p) Autorizar el llamado a concursos docentes de acuerdo con las normas reglamentarias que dicte el Consejo Superior.
- q) Designar, promover y remover a los Docentes Concursados, de acuerdo con las normas reglamentarias que dicte el Consejo Superior.
- r) Elegir en una sola formula al Decano y Vicedecano de Facultad por la mitad más uno de sus miembros.
- s) Resolver sobre la renuncia del Decano, del Vicedecano o de ambos.
- t) Suspender o separar del cargo al Decano o al Vicedecano o a ambos por causas graves debidamente justificadas.

Para aprobar los asuntos previstos en los incisos “b”, “f”, “h”, “i”, “j”, “k”, “p”, “q” y “t”, se requerirá el voto de las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo.

Universidad Nacional de Córdoba

- a) Elegir al Decano y al Vicedecano.
- b) Dictar y modificar su reglamento interno.
- c) Suspender y remover al Decano por alguna de las causas previstas por el art. 18°, siendo necesario la misma proporción, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 14°.
- d) Resolver la provisión de cátedras titulares previo los concursos efectuados de acuerdo a estos Estatutos y a las reglamentaciones que se dicten y proponer al Consejo Superior el nombramiento de profesor titular. Nombrar con sujeción a los mismos requisitos, a los profesores adjuntos.
- e) Autorizar cursos libres y paralelos y reglamentarlos, crear nuevas escuelas y proponer la organización de departamentos de enseñanza; establecer cursos para graduados que tiendan al complemento de su formación integral.
- f) Conceder licencia al Decano, Vicedecano y consejeros.
- g) Decidir toda cuestión contenciosa que se refiera al plan de estudio, a la concesión de matrícula o de exámenes y al cumplimiento de sus deberes por los profesores y alumnos y ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus locales, pudiendo sancionar las faltas cometidas, conforme a estos Estatutos y las reglamentaciones que dicte el Consejo Superior.
- h) Aprobar o suspender las medidas tomadas por el Decano en los casos a que se refiere el inciso 9) del art. 36°.
- i) Promover la extensión universitaria con el sentido social que exige el progreso de la Nación.
- j) Fijar las condiciones de admisibilidad y de promoción de los alumnos con aprobación Superior.
- k) Aprobar los programas sobre cuya base se desarrollarán los cursos lectivos anuales, semestrales y cuatrimestrales según las condiciones y formas que se establezcan para la promoción de los alumnos y llamar a concurso para la provisión de los cargos auxiliares de la docencia.
- l) Someter al Consejo Superior los proyectos o reformas de los planes de enseñanza.
- m) Presentar al Consejo Superior el proyecto de presupuesto en la época que aquél determine, así como

solicitar modificaciones o reajustes de las partidas previstas en el presupuesto en ejecución.

- n) Enviar mensualmente al Consejo Superior copia de las actas de sesiones.

Universidad Nacional de Cuyo

- a) Aprobar su reglamento interno.
- b) Autorizar y reglamentar cursos libres, paralelos y otras actividades académicas especiales.
- c) Resolver, en cada caso, el procedimiento para cubrir los cargos de profesores; ordenar el trámite pertinente y proponer al Consejo Superior las designaciones efectivas conforme a las normas vigentes.
- d) Proveer para la facultad, conforme a las normas vigentes, la designación de los docentes auxiliares y de los profesores interinos y reemplazantes.
- e) Proponer al Consejo Superior la designación de profesores honorarios, eméritos y consultos.
- f) Crear, suprimir o modificar áreas, departamentos o institutos de la unidad académica, con ratificación del Consejo Superior.
- g) Solicitar al Consejo Superior la suspensión y/o separación de su cargo del Decano/a, del Vicedecano/a o de cualquiera de sus miembros, expresando las causas que fundan la solicitud, decisión que requiere del voto favorable de dos tercios de los presentes, número que no podrá ser nunca inferior a la mitad más uno del total de los integrantes del Consejo Directivo.
- h) Resolver acerca de la renuncia y los pedidos de licencia extraordinaria del Decano/a y/o Vicedecano/a, así como sobre la renuncia y los pedidos de licencia de los demás miembros del Consejo Directivo.
- i) Reglamentar las obligaciones del personal y de los estudiantes de acuerdo con el régimen establecido por el Consejo Superior.
- j) Ejercer la jurisdicción disciplinaria conforme al régimen vigente.
- k) Resolver toda cuestión atinente a los estudios. En el caso de las condiciones de ingreso de los estudiantes y de los planes de estudio, se requiere, además, la ratificación del Consejo Superior conforme al artículo 20°, incisos 14) y 15).
- l) Promover la extensión, la vinculación y la difusión de la cultura y los conocimientos.
- m) Enviar al Consejo Superior el anteproyecto de presupuesto anual de gastos en la época que el mismo determine.
- n) Considerar y enviar al Consejo Superior un informe anual sobre los avances del Plan Estratégico en el ámbito de la unidad académica.
- o) Aprobar el plan de desarrollo institucional de la unidad académica y realizar, al menos, una sesión anual para analizar su cumplimiento y disponer su adecuación.

Universidad Nacional de Entre Ríos

- a) Coordinar y ampliar la obra de las escuelas, departamentos, institutos, cátedras y demás organismos científicos, técnicos, culturales y docentes que forman la facultad.
- b) Proyectar planes de estudios. Aprobar, reformar o rechazar los programas de enseñanza proyectados por los profesores o departamentos y reglamentar los cursos intensivos de investigación o de información.
- c) Promover acciones de docencia, investigación y extensión.
- d) Reglamentar la docencia libre y la cátedra paralela.
- e) Expedir certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas universitarios y los de re-válida y habilitación expedidos por universidades extranjeras.
- f) Proponer al Consejo Superior el nombramiento de sus profesores ordinarios y nombrar los docentes auxiliares, los interinos y contratados.

- g) Elegir al Decano y al Vicedecano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86°.
- h) Decidir en la renuncia de los profesores, con noticia al Consejo Superior, y resolver sobre las licencias a los mismos por más de CUARENTA Y CINCO (45) días.
- i) Fijar condiciones de admisión a los cursos.
- j) Dictar su reglamento interno y demás normas necesarias que no estén reservadas al Consejo Superior.
- k) Aprobar y elevar al Rector la memoria anual preparada por el Decano.
- l) Elaborar y elevar al Consejo Superior el presupuesto anual.
- m) Rendir cuentas al Consejo Superior de la inversión de los fondos.
- n) Proyectar nuevas fuentes de ingreso para la facultad o institutos.
- o) Aprobar el calendario académico.

Universidad Nacional de Formosa

- a) Dictar su propio reglamento interno.
- b) Asesorar al Decano en todas las cuestiones atinentes a sus funciones.
- c) Elevar al Rector el Reglamento de la Facultad para su aprobación por el Consejo Superior.
- d) Asesorar sobre asignaturas que exijan de los Profesores determinada dedicación.
- e) Aprobar y reformar los planes y actividades de sus Profesores y ejercer anualmente el control de la gestión y ejecución de los mismos, elevándolos al Rectorado para su consideración.
- f) Proponer modificaciones curriculares, suspensión, cierre o cambio de las carreras y estudios que dependen de la Facultad.
- g) Proponer al Rectorado la designación de Profesores Extraordinarios en el área de sus actividades.
- h) Evaluar la actividad docente y elevar el informe al Decano de la Facultad.
- i) Propender a la excelencia académica de su área.

Universidad Nacional de General San Martín (Consejos de Escuela)

- a) Asistir al Director de la Escuela en sus decisiones y tareas, requiriéndose su acuerdo previo para todas las cuestiones que deban ser elevadas al Consejo Superior.
- b) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la propuesta de creación de nuevas áreas, carreras u orientaciones académicas.
- c) Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la propuesta de llamado a concurso de docentes y no docentes y la designación de docentes interinos.
- d) Establecer por simple mayoría el mecanismo correspondiente para la evaluación interna de las tareas de cada Escuela.

Universidad Nacional de General Sarmiento (Consejos de Instituto)

- a) Elegir al Director del Instituto.
- b) Suspender y separar al Director por las causas establecidas en el art. 21°.
- c) En caso de impedimento transitorio del Director o en caso de acefalía, designar a uno de sus miembros para ejercer la dirección y, en caso de acefalía, efectuar la convocatoria para la elección de Director en un plazo no mayor de treinta días calendario, para el período que resta de la gestión.
- d) Designar de entre los consejeros miembros de carrera académica a un primer y segundo suplente del Director al exclusivo efecto de reemplazarlo en las sesiones del Consejo Superior, en el caso de que el

Director r no pueda asistir temporariamente. La designación deberá realizarse conjuntamente con la elección de Director y el resultado deberá ser comunicado al Consejo Superior.

- e) Resolver la solicitud de licencia del Director y comunicarla al Consejo Superior.
- f) Aprobar las solicitudes de licencias de los miembros del Consejo de Instituto en tal carácter.
- g) Conceder a los investigadores-docentes licencias con goce de sueldo y/o con ayuda financiera por lapsos inferiores a dos meses y licencias sin goce de sueldo.
- h) Aprobar, a propuesta del Director de Instituto y en función de los programas de trabajo: la propuesta del llamado a concurso de los investigadores-docentes de carrera; las propuestas de designación interina y de contratación de investigadores-docentes; las propuestas de designación de los profesores extraordinarios, de los investigadores-docentes auxiliares y del personal adscripto de docencia e investigación; las propuestas de contratación, de designación interina y de llamado a concurso del personal no docente.
- i) Aprobar los programas y proyectos de investigación, formación y servicios del Instituto, y sus requerimientos presupuestarios y proponer al Rector, a través del Director, su inclusión como parte del Plan Anual de Actividades Universitarias en un todo de acuerdo con lo que establezca el reglamento del Sistema de Gestión Universitario dispuesto en el art. 55º.
- j) Considerar el informe anual de actividades del Instituto presentado por el Director.
- k) Proponer al Consejo Superior, a través del Rector, nuevas carreras o las modificaciones de los planes de estudio de las existentes en que el Instituto participa, teniendo en cuenta la vinculación de los planes y carreras con otros Institutos.
- l) Decidir sobre las apelaciones a las resoluciones del Director.
- m) Asignar responsabilidades a propuesta del Director a investigadores o grupo de investigadores respecto a proyectos, áreas, carreras o materias a cargo del Instituto.
- n) Aprobar en primera instancia la contratación de servicios a terceros asignando remuneraciones adicionales cuando corresponda de acuerdo con el Reglamento de la Universidad.

Anexo C.6. Funciones del Consejo Social Comunitario en universidades seleccionadas

Universidad Autónoma de Entre Ríos

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional Arturo Jauretche

El Consejo Social Comunitario estará conformado por representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales a las que invite el Consejo Superior a propuesta del Rector.

El Consejo Social Comunitario tendrá carácter consultivo y entenderá en todos los temas que les acerque el Rector, quien presidirá las sesiones del mismo.

Universidad Nacional de Avellaneda

El Consejo Social estará constituido por representantes de distintos sectores de la comunidad de Avellaneda y su área de influencia, designados por el Rector «ad referéndum» del consejo Superior, según la siguiente composición: un (1) representante de las cámaras empresariales, un (1) de las organizaciones sindicales; un (1) representante del gobierno local y dos (2) representantes de organizaciones no gubernamentales.

Las funciones del Consejo Social serán:

- a) Identificar y viabilizar las necesidades de formación, de extensión y de transferencia de la comunidad local.
- b) Propiciar la generación de acuerdos de colaboración y/o articulación con organizaciones no gubernamentales, sindicales y empresas de la comunidad, en las áreas de conocimiento que se desarrollan en la Universidad.
- c) Proponer y facilitar proyectos de extensión universitaria.
- d) Promover, generar y coordinar convenios con otras organizaciones de la comunidad.
- e) Promover las actividades de la Universidad en la comunidad.
- f) Monitorear y considerar la pertinencia de las carreras existentes, como así también de las que se creen, a las necesidades reales, técnicas, económicas y profesionales de la Región.
- g) Promover convenios y acciones para que los estudiantes de la Universidad participen en proyectos productivos;
- h) Nombrar un (1) Presidente del Consejo Social, quien asumirá su representación en el Consejo Superior y se designará un (1) suplente para cubrir la ausencia del mismo.

Los miembros de este Consejo se designarán por un período de dos (2) años y sus cargos serán «ad-honorem».

Universidad de Buenos Aires

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional de Catamarca

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional de Chilecito

Con el fin de mantener una estrecha relación entre la universidad y la comunidad en la que se halla inserta, se crea el Consejo Social Comunitario, integrado por representantes de entidades y personalidades destacadas de la comunidad local y regional. El Consejo Superior establecerá la reglamentación respectiva.

El Consejo Social Comunitario tendrá como finalidad contribuir a:

- a) Identificar y promover la atención de las necesidades de la comunidad.
- b) Facilitar una fluida relación de la Universidad con la comunidad a través de la información permanente a las autoridades universitarias.
- c) Favorecer todo tipo de acciones académicas, productivas, de investigación, extensión universitaria y de vinculación y transferencia tecnológica, con la participación de distintas organizaciones de la comunidad.
- d) Colaborar en la obtención de recursos materiales y económicos destinados al logro de los fines de la Universidad.
- e) Contribuir a generar estrategias para que la Universidad pueda promover la realización de prácticas, pasantías, estadías y/o sistemas de alternancia, con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, productivas, etc.) tanto en el ámbito público como privado, municipal, provincial, o nacional.

El Consejo Social Comunitario podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento.

Las Sesiones del Consejo Social Comunitario serán presididas por el Rector o la autoridad en quien delegue tal función.

Universidad Nacional de Córdoba

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional de Cuyo

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional de Entre Ríos

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional de Formosa (Consejo de la Comunidad)

La Universidad Nacional de Formosa, para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación con ella, incluye en sus órganos de gobierno los representantes del Consejo de la Comunidad.

Los fines perseguidos son:

- a) Promover, organizar, coordinar y asesorar, acciones académicas, productivas, de investigación, de extensión artística y culturales, entre las organizaciones de la comunidad y la Universidad.
- b) Evaluar y/o generar proyectos productivos y de autofinanciamiento que busquen la integración de procesos de co y autogestión, y que al mismo tiempo cumplan también con una finalidad académico-educativa.
- c) Generar proyectos de extensión universitaria.
- d) Promover, generar, evaluar, coordinar y asesorar convenios con otras organizaciones de la comunidad.
- e) Procurar que las carreras existentes, como así las a crearse, sirvan a las necesidades reales, técnicas, económicas, profesionales y académicas de la región. Para ello deberá hacer conocer sus apreciaciones, inquietudes y sugerencias respecto a contenidos académicos y perfiles de los egresados de la Universidad.
- f) Promover acciones y convenios concretos para que los alumnos de la Universidad participen en proyectos productivos y de autofinanciamiento propio. También deberá generar convenios para que los alumnos puedan realizar prácticas, pasantías, estadías y/o sistemas de alternancia, con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, productivas, etc.)

La puesta en marcha del Consejo de la Comunidad se efectivizará mediante una primera convocatoria del Rector, a todas las organizaciones que se considere pertinente. Se constituirá así la primera asamblea general de la cual surgirá el primer Consejo de la Comunidad y designará los representantes al Consejo Superior.

El Consejo Superior podrá determinar la incorporación de nuevas organizaciones representativas de la Comunidad Regional al Consejo de la comunidad.

Universidad Nacional de General San Martín

No tiene Consejo Social.

Universidad Nacional de General Sarmiento

No tiene Consejo Social.

Posee un Consejo Asesor Consultivo por fuera del Estatuto.

CAPÍTULO 4

El sistema de Educación Superior Universitaria en números. Población estudiantil, docente e instituciones.

El objetivo central de este Eje de Información es brindar una caracterización general del sistema universitario argentino, sistematizando la información cuantitativa sobre los subsistemas público y privado, en términos de la cantidad de instituciones y de la población docente y estudiantil que asiste.

Este capítulo reporta la siguiente información:

- Número de instituciones universitarias y su distribución geográfica.
- Número de alumnos matriculados en grado por institución según sexo, área geográfica, disciplina y rama.
- Número de alumnos matriculados en carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) según área geográfica, disciplina y rama.
- Número de ingresos y egresos en cursos de grado según sexo, área geográfica, disciplina y rama.
- Proporción de instituciones estatales y privadas respecto del total del sistema de educación superior universitaria
- Personal académico: número según servicio y carrera, nivel de formación, posición funcional por carga horaria.
- Número de carreras acreditadas de grado y posgrado.

a. Organización y expansión del sistema universitario

El sistema universitario argentino está conformado en el año 2013 por 122 universidades e institutos universitarios de gestión estatal y privada. Como muestra la Tabla 1 a continuación, entre 2004 y 2013 se crearon 22 instituciones de las cuales 12 son estatales y 10 privadas. Al mismo tiempo, las universidades, tanto públicas como privadas, han ampliado su presencia en distintas zonas a lo ancho y largo del país mediante la creación de nuevas instituciones, centros regionales, subsedes, extensiones áulicas y la implementación de la educación a distancia.

Tabla 1. Instituciones universitarias según sector de gestión. Años 2004 y 2013.

AÑO	TOTAL				UNIVERSIDADES				INSTITUTOS UNIVERSITARIOS			
	T	EST	PRIV	EXTRANJERA O INTERNACIONAL	T	EST	PRIV	EXTRANJERA O INTERNACIONAL	T	EST	PRIV	EXTRANJERA O INTERNACIONAL
2004	100	45	53	2	81	39	41	1	19	6	12	1
2013	122	57	63	2	101	50	50	1	21	7	13	1

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Departamento de Información Universitaria, SPU/ME, años 2004 y 2013.

En el período 2004-2013 las políticas públicas en la Argentina pusieron mayor énfasis lograr una universidad más inclusiva, en particular atendiendo a la necesidad de ampliar el acceso de sectores tradicionalmente excluidos por razones socioeconómicas. Esto se ve reflejado en la expansión del sector estatal, especialmente con la creación de nuevas universidades ubicadas mayormente en la provincia de Buenos Aires, en el segundo cordón del conurbano bonaerense.

La matrícula en educación universitaria aumentó un 19,13% pasando de 1.536.653 en 2004 a 1.830.743 estudiantes en 2013. En 2013 la tasa bruta universitaria representa un 55% de la población entre 20 a 24 años. Sin embargo, solo el 22%⁵⁷ de la población entre 20 a 24 años asiste a la universidad. La Tabla 2 siguiente refleja las tasas universitarias (bruta y neta), entre 2013 y 2015, para la población estudiantil de 18 a 24 años:

⁵⁷ Corresponde a la tasa neta universitaria de la población de entre 20 a 24 años. Fuente: Anuario Estadístico 2013, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 2. Tasas universitarias para la población de 18 a 24 años Años 2013 y 2015.

AÑO	TASA BRUTA	TASA NETA
2013	37,6%	19,2%
2015	38,3%	19,3%

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Departamento de Información Universitaria, (SPU/ME), años 2014 y 2015.

b. Población estudiantil de pregrado y grado⁵⁸

El sector universitario, integrado por las universidades e institutos universitarios de gestión estatal y de gestión privada, tiene en el año 2013 un total de 1.830.743 estudiantes de los cuales el 78% asiste a las instituciones estatales y el resto, a instituciones privadas; esto demuestra que el sector estatal sigue concentrando la mayoría de la matrícula.

El sistema universitario argentino es uno de los más heterogéneos de la región, en cuanto al tamaño y complejidad de sus instituciones. Esto se observa al analizar el número de estudiantes: la mayor proporción de la matrícula de las instituciones estatales (53% en el año 2013) está concentrada en solamente 6 de las 57 instituciones universitarias. Estas instituciones se caracterizan por tener más de 60.000 estudiantes, y entre ellas destaca especialmente la Universidad de Buenos Aires (UBA), con más de 300.000. Además, se advierte un cambio de posicionamiento dentro del grupo de las universidades grandes para los años 2004 y 2013, en función del número de estudiantes. Los casos más notables son el de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y el de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) con un aumento en su matrícula del 20% y 39% respectivamente, como surge de la Tabla 3 a continuación.

Tabla 3. Estudiantes de las universidades nacionales más grandes. Años 2004 y 2013

AÑOS	2004		2013	
TOTAL ESTUDIANTES UNIVERSIDADES NACIONALES	1.299.564		1.437.611	
NRO. DE ESTUDIANTES DE LAS 6 UNIV. MÁS GRANDES	738.419	57%	755.852	53%
BUENOS AIRES	336.947	26%	319.866	22%
CÓRDOBA	114.012	9%	108.373	8%
LA PLATA	91.135	7%	109.803	8%
ROSARIO	75.380	6%	74.234	5%
TECNOLÓGICA NACIONAL	57.654	4%	80.052	6%
TUCUMÁN	63.291	5%	63.524	4%

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos (SPU/ME) 2004-2013.

Por su parte, en el sector privado la matrícula no está concentrada en grandes universidades como en el sector estatal. En 2004, la universidad de mayor tamaño era la Católica de Salta con 19.563 estudiantes y representaba el 8% del total del sector, mientras que en 2013 la más grande es la Universidad Empresarial Siglo XXI con 49.949 estudiantes que representan el 13% del total del subsistema. Uno de los factores que posicionan a esta última universidad entre las de mayor número de estudiantes es su amplio sistema de enseñanza en la modalidad a distancia.

La evolución de la matrícula de pregrado y grado de las universidades e institutos universitarios privados para el periodo 2004-2013 muestra un crecimiento del 5,8% por año, mientras que en el sector estatal la matrícula tiende a un estancamiento, con una tasa anual del 1,1%. De modo similar, se da el crecimiento

⁵⁸ Al momento de la elaboración de este capítulo no se dispone de información desagregada de estudiantes por modalidad presencial y a distancia.

de los nuevos inscriptos y egresados de las universidades tanto estatales como privadas. En el caso de las universidades privadas el crecimiento promedio anual de nuevos inscriptos para el periodo es de 3.800, y resalta el año 2006 con un aumento cercano a 10.000 nuevos inscriptos, proveniente en su mayoría del incremento que registran las universidades Católica de Salta, Empresarial Siglo XXI y Maimónides.

A los fines comparativos debe considerarse que, mientras la relación entre la cantidad de estudiantes es de 4 a 1 entre el sector estatal y privado, esta relación es de 3 a 1 y de 2 a 1 cuando se cotejan los nuevos inscriptos y los egresados de las instituciones estatales con respecto a las privadas (Tabla 4).

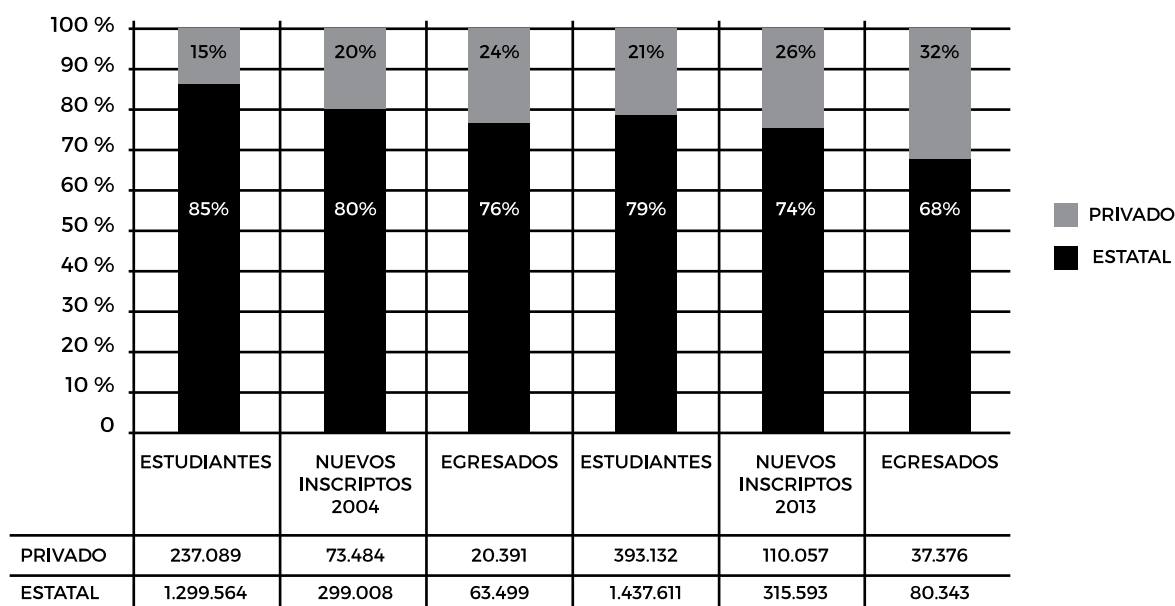
Tabla 4. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de carreras de pregrado y grado, según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual. Total del país. Años 2004 y 2013

POBLACIÓN	SECTOR DE GESTIÓN	AÑO				TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013
		2004		2013		
		ABSOLUTO	%	ABSOLUTO	%	
ESTUDIANTES	TOTAL	1.536.653	100,0	1.830.743	100,0	2,0%
	ESTATAL	1.299.564	84,6	1.437.611	78,5	1,1%
	PRIVADO	237.089	15,4	393.132	21,5	5,8%
NUEVOS INSCRIPTOS	TOTAL	372.492	100,0	425.650	100,0	1,5%
	ESTATAL	299.008	80,3	315.593	74,1	0,6%
	PRIVADO	73.484	19,7	110.057	25,9	4,6%
EGRESADOS	TOTAL	83.890	100,0	117.719	100,0	3,8%
	ESTATAL	63.499	75,7	80.343	68,2	2,6%
	PRIVADO	20.391	24,3	37.376	31,8	7,0%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos (SPU/ME) 2004- 2013.

El Gráfico 1 ilustra cómo evolucionó a lo largo del periodo 2004-2013 la matrícula de estudiantes, nuevos inscriptos y egresados y su distribución entre las instituciones estatales y privadas.

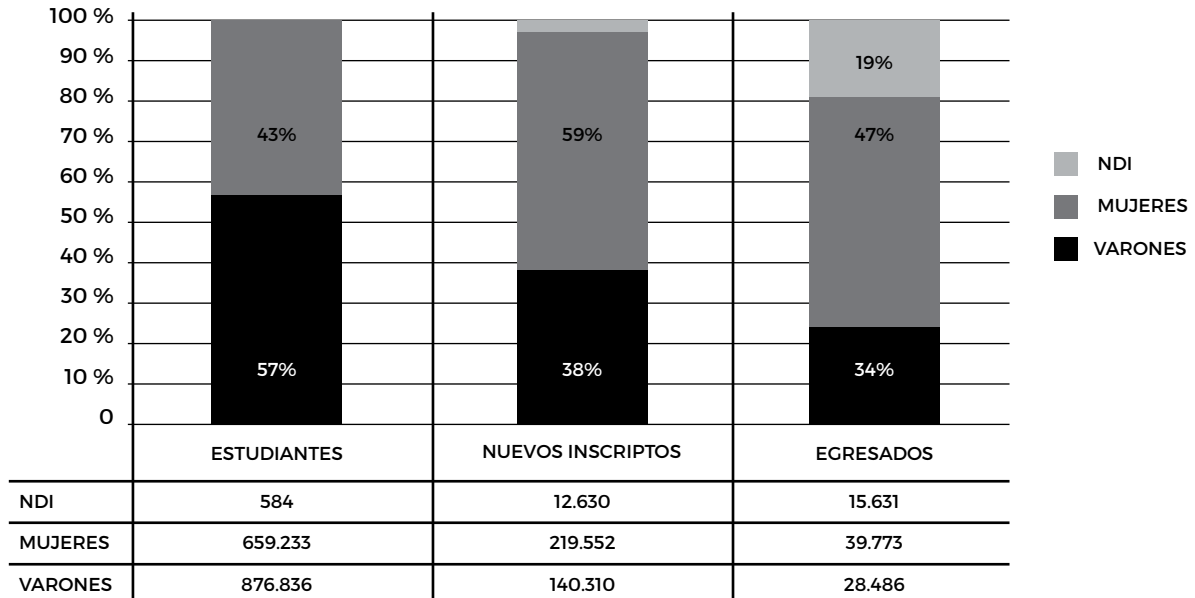
Gráfico 1. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de carreras de pregrado y grado según sector de gestión. Años 2004 y 2013



Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos (SPU/ME) 2004-2013.

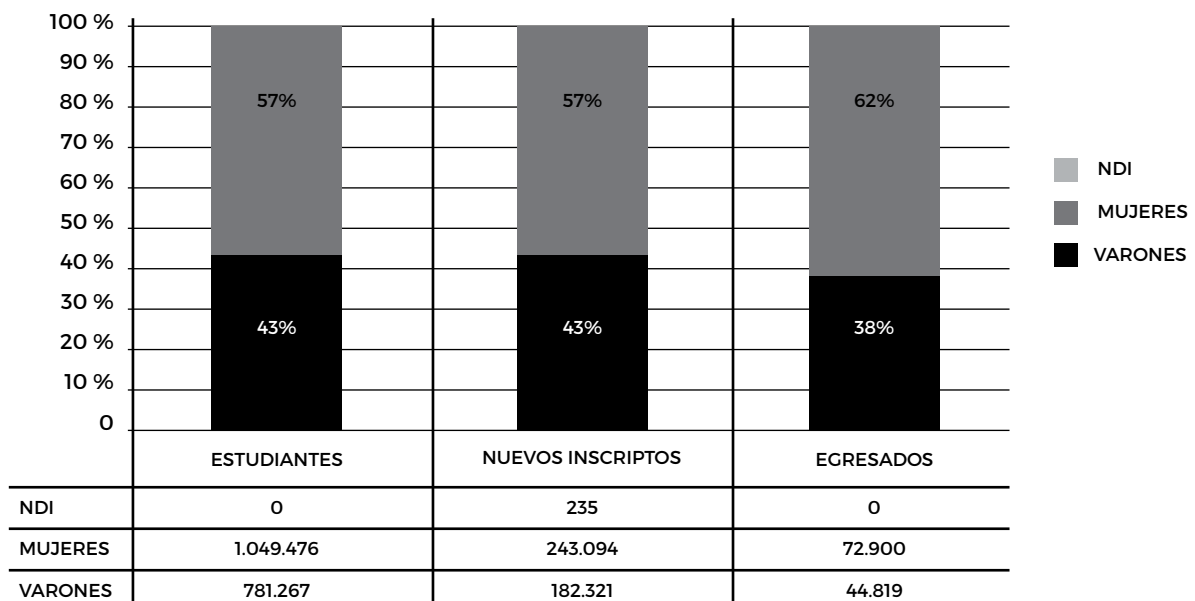
Además, se advierte que en el período considerado la población estudiantil de las mujeres aumentó significativamente respecto de los hombres (Gráficos 2 y 3): mientras la población de estudiantes mujeres creció un 59%, los hombres decrecieron un 11%. Entre las disciplinas que incrementaron su población de estudiantes mujeres figuran: economía y administración, paramédicas y auxiliares de la medicina, arquitectura y diseño, psicología, derecho, educación y medicina (véase Tablas anexos 4A1 y 4A2).

Gráfico 2. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de carreras de pregrado y grado según sexo. Año 2004



Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Anuario Estadístico 2004 (SPU/ME).

Gráfico 3. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de carreras de pregrado y grado según sexo. Año 2013



Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Anuario Estadístico 2013 (SPU/ME).

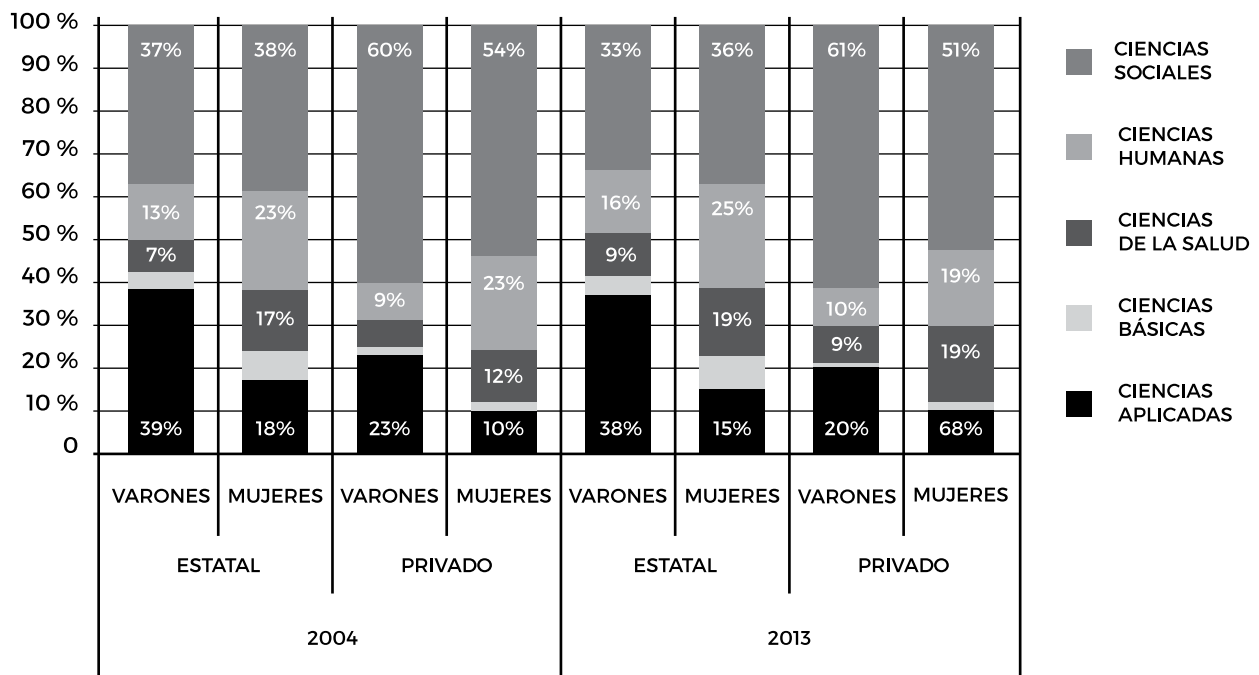
El 50% de los estudiantes universitarios en 2013 tiene hasta 24 años de edad, lo que supone una población joven, de la cual aproximadamente un 10% acaba de terminar la escuela secundaria (véase Anexo, Tabla 3A).

En 2013 las dos principales ramas del conocimiento que concentran la mayoría de los estudiantes de las instituciones de gestión estatal siguen siendo las ciencias sociales y las ciencias aplicadas. En el primer caso, las disciplinas más elegidas por los estudiantes son economía, administración y derecho. Y en ciencias aplicadas, las preferidas son arquitectura y diseño e ingeniería (véanse Gráficos 5 y 6).

En el sector privado las más representativas son también las carreras del campo de las ciencias sociales y las ciencias humanas, pero se destaca el crecimiento que tuvieron las carreras paramédicas y auxiliares de la medicina.

En general, la distribución de los estudiantes según áreas de conocimiento en el sector universitario estatal y privado no ha experimentado cambios muy relevantes en los años 2004-2013 (véanse Gráficos 4 y 5).

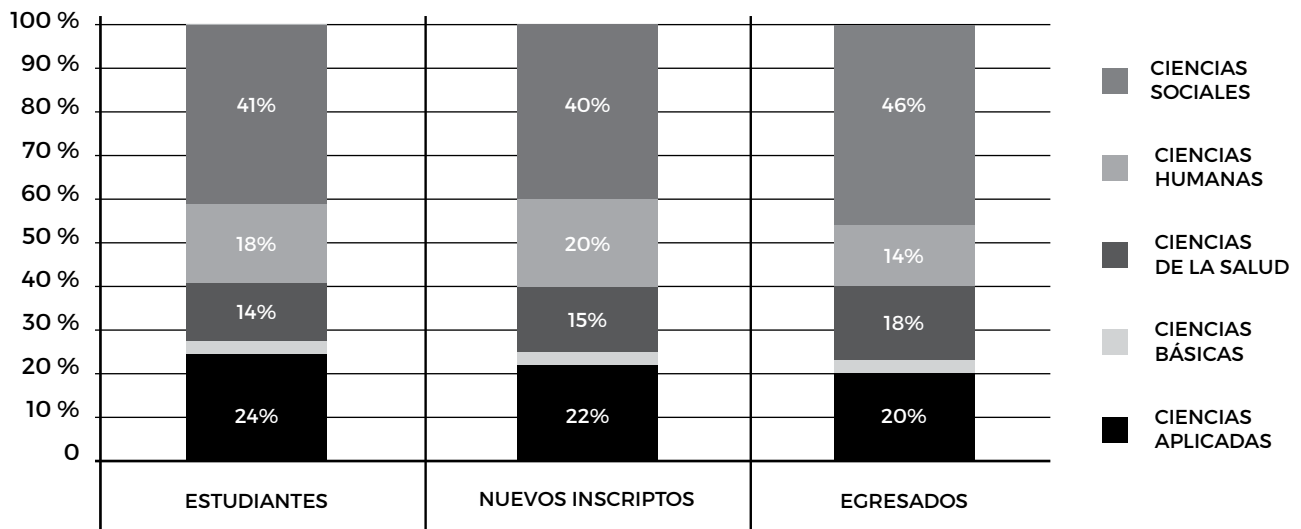
Gráfico 4. Nuevos Inscritos de carreras de pregrado y grado según sector de gestión, sexo y rama. Años 2004 y 2013.



Fuente/ Elaboración propia en base a datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

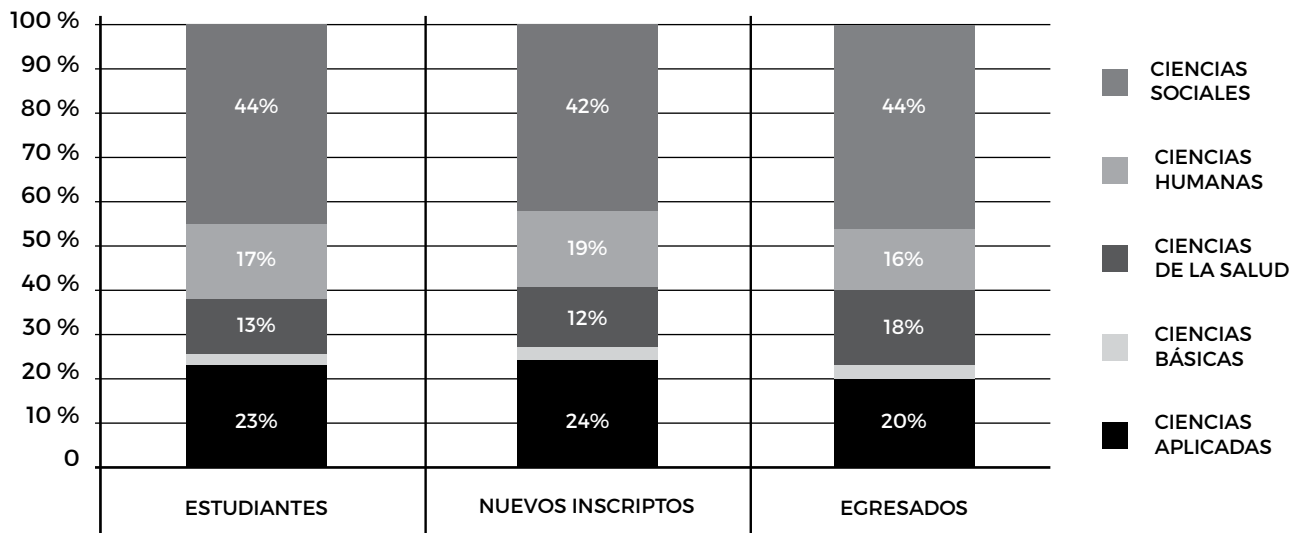
En cuanto a los nuevos inscritos a la universidad, las carreras que registran el mayor crecimiento (38%) para el periodo 2004-2013 son las comprendidas en las paramédicas y auxiliares de la medicina. Luego le siguen las del campo de las ciencias humanas –educación y psicología, entre otras (véase Anexo, Tablas 3B1 y 3B2).

Gráfico 5. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de carreras de pregrado y grado según ramas. Año 2013



Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Anuario Estadístico 2013 (SPU/ME).

Gráfico 6. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de carreras de pregrado y grado según ramas. Año 2004



Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Anuario Estadístico 2004 (SPU/ME).

Respecto de la distribución geográfica de la población estudiantil, para el periodo 2004-2013 se observa que en general no se registran grandes variaciones. No obstante, en las instituciones de gestión privada se ve reflejada una redistribución de la matrícula entre las regiones Metropolitana y Centro Oeste (de acuerdo con la regionalización propuesta por los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior CPRES) (véase Anexo, Tabla 6B).

c. Egresados de carreras de pregrado y grado

La cantidad de egresados de las instituciones universitarias en el periodo 2004-2013 muestra un crecimiento constante en casi todos los años. Esto mismo se ve reflejado en la tasa anual promedio total, que es del 4%. El crecimiento de los egresados que se observa en 2013 es del 3% para las universidades estatales y del 7% para las privadas, y debe verse en el contexto de la relación 2 a 1 que se verifica entre los dos subsistemas (véase Tabla 4).

Las cuatro universidades nacionales que concentran el mayor número de egresados del sistema continúan siendo la UBA, Córdoba, La Plata y Rosario.

En el sector privado se observa un reordenamiento entre las instituciones respecto del número de egresados. En 2013, la Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y la Universidad Maimónides encabezan la lista, mientras que en 2004 se ubicaban en tercero y décimo lugar respectivamente (véase Tabla 5 y en Anexo, Tablas 4C1 y 4C2).

Tabla 5. Grupo de universidades privadas con mayor cantidad de egresados. Años 2004-2013

AÑOS	2004		2013	
TOTAL EGRESADOS UNIVERSIDADES PRIVADAS	20.391		37.376	
NRO. DE ESTUDIANTES DE LAS 5 UNIV. MÁS GRANDES	6.482	32%	13.993	37%
ABIERTA INTERAMERICANA	1.166	6%	2.790	7%
ARGENTINA DE LA EMPRESA	1.589	8%	3.092	8%
CATÓLICA ARGENTINA	1.891	9%	2.287	6%
MAIMÓNIDES	149	1%	3.026	8%
SALVADOR	1.687	8%	2.798	7%

Nota/ corresponde al mayor número de egresados en 2013 con relación a 2004.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

d. Estudiantes de posgrado: situación actual⁵⁹

En 2013, la Argentina tuvo 144.264 estudiantes de incluyendo especialización, maestría y doctorado. El 58,8% del total de los estudiantes de posgrado son mujeres, proporción que se mantiene excepto en el caso de las maestrías en el sector privado, donde el 54,2% son varones (véase Anexo Tabla 1.D).

Un 75,5% de los estudiantes de posgrado cursa en el sector estatal (véase Anexo Tabla 2.D).

Del total de estudiantes de posgrado (véase Anexo Tabla 3.D), en 2013:

- 42,8% estudia ciencias sociales, seguido por un 22% que cursa posgrados en ciencias humanas.
- 47% cursa especializaciones, 36% maestrías y 17% doctorados.
- 84% de los que cursan doctorados lo hacen en universidades estatales.

En términos de distribución geográfica de los estudiantes, el 48,5% pertenece a la Región Metropolitana (según la categorización CPRES⁶⁰) siguiendo casi idéntica proporción las regiones Centro Oeste y Centro Este (véase Anexo, Tabla 4.D)

Si se analiza por institución de gestión estatal (véase Tabla 5.D.1), es la UBA la universidad que concentra el

⁵⁹ Para el Estudio sólo se contó con datos del año 2013.

⁶⁰ En el siguiente capítulo se caracteriza la distribución geográfica de las universidades según CPRES (Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior).

mayor número de estudiantes de posgrado respecto del total, (22,5%), y en cada tipo de carrera. Siguen en orden de importancia Rosario, La Plata y Córdoba. Respecto del total de estudiantes de posgrado, la UBA tiene el 15% de los que cursan maestrías, el 23% de los que siguen doctorados, y el 25% de los que hacen especializaciones.

En el subsistema de gestión privada (véase Anexo, Tabla 5.D.2), es la Universidad Di Tella la que tiene el mayor porcentaje de estudiantes de posgrado, (11,3%), seguida de la Católica Argentina, la Austral y la del Salvador, casi con idénticas proporciones (8,5%).

Si se considera a los estudiantes por rama de estudio y región geográfica (véase Anexo, Tabla 3.D), se tiene que, para 2013:

- En el sector de gestión estatal, en todas las regiones, las ciencias sociales tienen mayor número de estudiantes de posgrado (salvo la Región Noroeste donde las ciencias humanas concentran el mayor número). La Región Metropolitana supera a todas las demás en cuanto al tamaño de la población estudiantil que cursa el nivel de posgrado.
- En el sector de gestión privada, también las ciencias sociales son la rama de estudio predominante al nivel de posgrado, (menos en la Región Centro Este donde prevalecen las ciencias de la salud). El 75,7% de los estudiantes que cursa posgrados (doctorados y maestrías) en ciencias sociales corresponde a la Región Metropolitana. Esta región también concentra a los estudiantes de posgrado de ciencias de la salud, en el nivel de especialización.

Si se considera la distribución de estudiantes por rama de estudio y disciplina, en las universidades de gestión estatal la mayor cantidad de alumnos de posgrado se da en derecho (es decir, ciencias sociales) con un 13,8%. De estos, un 63% está en especialización.

Le sigue en orden de importancia economía y administración; los estudiantes de maestrías son los que predominan en esta disciplina. En segundo lugar y casi en la misma proporción siguen educación y salud, en las que las especializaciones son la modalidad de posgrado predominante (véase Anexo, Tabla 8. D.1).

Por último, en las universidades de gestión privada en el nivel de posgrado predominan los estudiantes de economía y administración (con mayoría en maestría), y le siguen derecho (con mayoría casi por igual entre maestría y especialización) y en tercer lugar medicina (con predominio en especialización).

e. Recursos humanos académicos

— Docentes universitarios

La estructura del personal académico de las instituciones universitarias de gestión estatal se conforma de acuerdo con las funciones que desarrolla el docente (categoría) y el tiempo de dedicación o carga horaria⁶¹.

Según las funciones que tiene a cargo el docente, las categorías son las que se indican a continuación o aquellas que resulten equiparables en cada Estatuto Universitario⁶²:

- Profesor titular
- Profesor asociado
- Profesor adjunto
- Jefe de trabajos prácticos
- Ayudantes

⁶¹ En el año 2015 se aprueba el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N°1246/15.

⁶² La Ley N° 24521, artículo 59 b), confiere a las universidades nacionales autarquía económica-financiera para fijar su régimen salarial y de administración de personal.

En tanto, el tiempo de dedicación con que pueden ser designados los docentes en sus cargos pueden ser:

- Dedicación exclusiva: le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.
- Dedicación semiexclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales.
- Dedicación Simple simple: le corresponde una carga horaria de diez (10) horas semanales.

Aunque las universidades tienen autarquía para establecer sus regímenes salariales y de administración de personal, el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado en 2015 (mediante Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo nacional) establece algunas limitaciones. Así, por ejemplo, prevé que en caso de que los Estatutos contemplen categorías y dedicaciones no equiparables, las diferencias podrán ser resueltas ante las Comisiones, de nivel particular o nacional, establecidas en el mismo convenio. El convenio también establece que el máximo de horas de trabajo que podrá cumplir el docente en todo el sistema universitario no podrá superar las cincuenta (50) horas de labor semanal.

El análisis de la estructura de la planta del personal docente que se resume a continuación corresponde solamente a las universidades nacionales, ya que los Anuarios Estadísticos Universitarios no publican información del sector privado.

En las universidades nacionales en 2013 el 37% de los cargos docentes corresponde a profesores y el 63% a auxiliares. Dentro de los cargos de profesores predomina la categoría de adjunto, y entre los auxiliares, la de jefe de trabajos prácticos (JTP). La distribución de cargos según categorías es similar a la del año 2004.

En el período 2004-2013 la planta de cargos docentes tuvo un crecimiento del 45%, que se refleja en mayor medida en los cargos de auxiliares (56% del total de los cargos) que en los de profesores (28% del total de cargos) (Tabla 6).

Tabla 6. Distribución de cargos docentes por categoría de UU.NN.⁶³ Año 2004 y 2013

AÑOS	2004		2013	
		%		%
TOTAL DE CARGOS	117.354		169.703	
PROFESORES	48.481	100	62.254	100
TITULARES	14.372	29,6	17.255	27,7
ASOCIADOS	5.307	10,9	6.342	10,2
ADJUNTOS	28.802	59,4	38.657	62,1
AUXILIARES	68.873	100	107.449	100
JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS	30.867	44,8	46.261	43,1
AYTES. DE 1RA.	26.338	38,2	43.726	40,7
AYTES. DE 2DA.	9.046	13,1	10.602	9,9
OTROS	2.622	3,8	6.860	6,4

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

En cuanto a la composición de la estructura docente según la dedicación horaria se observa que, en el año 2013, sólo el 12% del total de los cargos son de dedicación exclusiva y el 18% son de dedicación semiexclusiva. Estas proporciones son menores que las que tenían ambas cargas horarias en 2004, lo que se explica parcialmente por el aumento relativo de los cargos con dedicación simple, que con el 65% del total de los

⁶³ UU.NN: Universidades Nacionales.

cargos son la categoría predominante en 2013, como muestra la Tabla 7 siguiente.

Tabla 7. Cargos docentes según la dedicación UUNN. Años 2004 y 2013.

DEDICACIÓN	2004	2013
EXCLUSIVA	13,1 %	12,2 %
SEMIEXCLUSIVA	21,5 %	18,5 %
SIMPLE	63,1 %	65,3 %
OTRAS CATEGORÍAS	2,2 %	4,0 %
TOTAL	100 %	100 %

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

En el año 2013 el 14% del total de los docentes universitarios participan del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores⁶⁴. Si bien aumentó un 44% la cantidad de docentes investigadores bajo programa entre 2004 y 2013 (de 16.662 en el año 2004 a 24.070 en el año 2013), la relación respecto de los no incentivos se mantiene idéntica a la registrada en 2004.

El análisis de la distribución de los cargos según categoría y dedicación en el año 2013 muestra que más del 50% de los cargos de mayor jerarquía (titulares y asociados) tienen la mayor dedicación (exclusiva y semiexclusiva). Esta relación es menor en las categorías que concentran el mayor número de docentes (adjuntos y jefes de trabajos prácticos), según se puede observar en la Tabla 8.

Tabla 8. Cargos docentes por dedicación y categorías UU.NN. Año 2013

CATEGORÍAS	DEDICACIÓN				
	EXCLUSIVA	SEMIEXCLUSIVA	SIMPLE	TOTAL	% CARGOS CON MAYOR DEDICAC.(1)
TITULARES	4.786	4.192	8.277	17.255	52,0
ASOCIADOS	2.234	1.182	2.926	6.342	53,9
ADJUNTOS	6.851	8.181	23.625	38.657	38,9
JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS	4.806	11.658	29.797	46.261	35,6
AYTES. DE IRA.	2.000	6.173	35.553	43.726	18,7
AYTES. DE 2DA.			10.602	10.602	0,0
OTROS			6.860	6.860	0,0

(1) corresponde a la relación del total de cargos con dedicación exclusiva y semiexclusiva sobre el total de cargos de cada una de las categorías.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Anuario Estadístico 2013 (SPU/ME).

La Tabla 9 a continuación muestra que, en la distribución de cargos por categoría y sexo, las mujeres participan en un 49% del total de los cargos (169.703): 32% corresponden a categorías de profesor y un 68% a auxiliares. En tanto, los hombres tienen una mayor participación en las tres categorías de los profesores (titulares, asociados y adjuntos) con el 41%.

⁶⁴ El programa está destinado a la promoción de la investigación en el ámbito académico, fomentando una mayor dedicación a la actividad universitaria y la creación de grupos de investigación. Se abona un incentivo a los docentes investigadores que se encuentran categorizados, y sujeto al cumplimiento de las tareas docentes y de investigación que establece la normativa del programa y al resultado de la evaluación periódica de las actividades de investigación y de los currículos. Este programa se financia con partidas del presupuesto de la Administración Pública Nacional y ha sido aplicado ininterrumpidamente en el ámbito de todas las universidades nacionales durante los últimos 14 años.

Tabla 9. Distribución de cargos docentes –en valores absolutos y porcentaje- según categoría y sexo UU.NN. Año 2013

	MUJERES	%	HOMBRES	%
TOTAL DE CARGOS	83.014	49	86.689	51
PROFESORES	26.814	32	35.440	41
TITULARES	6.697	8	10.558	12
ASOCIADOS	2.547	3	3.795	4
ADJUNTOS	17.570	21	21.087	24
AUXILIARES	56.200	68	51.249	59
JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS	24.232	29	22.029	25
AYTES. DE 1RA.	23.758	29	19.968	23
AYTES. DE 2DA.	4.747	6	5.855	7
OTROS	3.463	4	3.397	4

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

Cuando se compara la distribución de los cargos por dedicación y sexo para los años 2004 y 2013, se observa que aumenta la participación de los cargos de dedicación simple en el total, para ambos sexos (Tabla 10).

Tabla 10. Distribución de cargos docentes según dedicación y sexo (en%). Años 2004 y 2013

	2004			2013	
	MUJERES	HOMBRES	SIN DISCRIMINAR	MUJERES	HOMBRES
TOTAL	53.116	61.616	2.622	83.014	86.689
EXCLUSIVA	15	12		14	11
SEMIEXCLUSIVA	24	20		20	17
SIMPLE	61	68		62	68
OTRAS CATEGORÍAS				4	4

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

En cuanto a la evolución en el número de cargos docentes, cabe señalar que mientras la cantidad de nuevos inscriptos entre 2004 y 2013 creció apenas 5,5%, los cargos docentes con dedicación simple y exclusiva se incrementaron en promedio 58,8% y 34,4%, como surge de la Tabla 11 a continuación.

Tabla 11. Evolución de la matrícula, nuevos inscriptos y cargos docentes según su dedicación. Años 2004-2013.

AÑO	ESTUDIANTES		DOCENTES			
	MATRÍCULA	NUEVOS INSCRIPTOS	EXCLUSIVOS	SEMIEXCLUSIVOS	SIMPLES	OTROS
2004	1.299.564	299.008	15.383	25.278	74.071	2.622
2013	1.437.611	315.593	20.677	31.386	117.640	
VARIACIÓN	10,6	5,5	34,4	24,2	58,8	...

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2004-2013 (SPU/ME).

El análisis del número de alumnos por docente muestra que para el año 2013 esta proporción es de 8,41, inferior a la de 2004 (10,98). Al convertir los cargos docentes a tiempo equivalente⁶⁵, la relación en 2013 es de 23,32 alumnos por docente, con una significativa heterogeneidad inter e intra grupo de universidad (véase Anexo, Tabla A6).

Si se compara el incremento en cargos docentes con el de los alumnos (años 2004 y 2013), según tamaño de universidad, cabe distinguir lo siguiente:

- En el grupo de universidades grandes -UBA, Córdoba, Rosario, La Plata, Nordeste y Tucumán- el número de docentes aumentó en mayor proporción que el número de estudiantes. En cambio, en la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) la cantidad de alumnos aumentó el 39% y la de docentes el 17%, respecto de 2004.
- En el grupo de las universidades medianas se registró también un incremento mayor en la planta de cargos docentes (40%) con relación a los estudiantes (4%), a excepción de la Universidad Nacional de Salta.
- En el grupo de las universidades chicas la evolución de la relación proporcional entre alumnos y docentes en el período 2004-2013 es muy disímil y variada.

— **Docentes preuniversitarios**

En el año 2013 hay un total de 23.613 cargos de docentes preuniversitarios, que imparten enseñanza de nivel inicial, secundario y terciaria en los 51 institutos y colegios dependientes de las universidades nacionales.

— **Autoridades superiores y personal no docente de las universidades nacionales.**

En las estructuras organizativas de las universidades nacionales se observa el predominio de cargos de autoridades superiores de tipo unipersonal (rector, vicerrector, decano, vicedecano, director, entre otros) a quienes compete instrumentar las decisiones tomadas por los consejos, y otras (secretarios y subsecretarios de universidad y de facultades, entre otros) que tienen a cargo la gestión de diversas funciones que desarrolla la institución. Estas posiciones son extraescalafonarias, a partir de la autarquía financiera que la Ley de Educación Superior otorga a las universidades nacionales para definir sus regímenes salariales y de administración de su personal. En el año 2013 hay un total de 3.580 cargos de autoridades superiores, para todo el conjunto de instituciones universitarias nacionales.

En cuanto al personal no docente de las universidades nacionales, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06 establece los derechos y obligaciones del personal, y fija las condiciones para el ingreso y egreso, la carrera administrativa, el régimen de concursos, el tiempo de trabajo, las pautas de salud e higiene, la capacitación, la evaluación de desempeño y el régimen disciplinario. El escalafón está conformado por cuatro agrupamientos: administrativo, mantenimiento, producción y servicios generales, técnico, profesional y asistencial, y por tres tramos de categorías: superior (1, 2 y 3), intermedia (4 y 5) e inicial (6 y 7). En el año 2013 los no docentes de las universidades nacionales totalizan 49.564 cargos.

⁶⁵ Dedicación exclusiva (40 hs.) = 1; Dedicación semiexclusiva (20 hs.) = 2; Dedicación simple (10 hs.) = 4

CAPÍTULO 5

Cobertura territorial y funciones de la Educación Universitaria. Distribución de la oferta formativa. Educación universitaria a distancia.

En la Argentina, la educación superior universitaria ha experimentado un crecimiento sostenido en las últimas décadas, sobre todo desde los años noventa en adelante. En el período 2000-2015 el sistema de educación superior expandió su oferta formativa, con la apertura de nuevas universidades estatales y privadas a lo largo del territorio. Esto produjo la expansión y diversificación de la formación de grado y, sobre todo, del nivel de posgrado consistentemente con la mayor demanda de educación superior.

De acuerdo con los términos del Estudio realizado en el marco del PIESCI, este Eje de Información presenta un estudio comparado de la cobertura territorial y funciones de la universidad argentina entre los años 2000 y 2015⁶⁶. Luego, el desarrollo que se resume en este capítulo atraviesa discusiones teóricas sobre la universidad y su función social, e inscribe la realidad de la educación universitaria argentina en el nivel nacional, regional y global. Para ello, se realizó un relevamiento general de la oferta formativa de grado y posgrado de cada universidad recabando información que permita identificar vínculos con el medio, alcances, superposiciones, sinergias y áreas de vacancia.

a. Algunas cuestiones teóricas

Desde mediados de la década de 1990, en la Argentina, como en otros países de la región, se instaló lo que Mollis (2007) denomina, una «agenda internacional de la modernización de los sistemas educativos superiores», promovida fundamentalmente por agencias de crédito internacional como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. En este contexto, la explosión de la demanda por educación universitaria en las últimas décadas promovió en la Argentina la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), y la formulación de proyectos de nuevas instituciones universitarias tanto en el ámbito estatal como en el privado. Es así que en el sistema universitario argentino, en las últimas décadas, se fundaron numerosas universidades nacionales, se nacionalizaron otras, se crearon instituciones provinciales y se autorizaron nuevas universidades e institutos privados (Fanelli y Balán, 1994), tanto en el grado como en el posgrado, a lo largo del territorio.

Una característica particular de esta expansión institucional es la marcada concentración de las nuevas instituciones públicas y privadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su área metropolitana, donde se concentra el mayor número de estudiantes y de recursos humanos del país. Asimismo, las nuevas instituciones privadas –como señalan Fanelli y Balán (1994)- constituyen un conjunto heterogéneo desde el punto de vista de su gestión y estrategia educativa. Algunas cuentan con el aval o patrocinio de comunidades religiosas, mientras que otras pertenecen a grupos empresariales o a sectores ligados a la docencia, o son nuevas instituciones que fueron previamente institutos terciarios no universitarios, entre otros.

Como sostiene Neave (2001), los sistemas modernos de educación superior están constituidos por una diversidad y/o cohesión institucional que los define. En el caso argentino, el sistema universitario conforma un conglomerado institucional heterogéneo y diversificado. Un caso típico de sistema binario, cuya especificidad radica en que la mayor oferta educativa del nivel superior no universitario se concentra en la formación docente (Dono Rubio, 2001), mientras que el sistema universitario propiamente dicho presenta una gran diversidad en su oferta educativa, con significativas superposiciones en cuanto a los títulos y diplomas ofrecidos. Luego, a medida que crece la demanda de carreras universitarias, también crece la diversificación de la oferta hacia áreas de vacancia que las universidades tradicionales no tenían cubiertas. No obstante, como observan Chiroleu y Marquina (2012), la expansión universitaria está directamente relacionada con factores de naturaleza política, no insertos en un plan estratégico de crecimiento de la oferta universitaria, que vincule esta oferta a las necesidades sociales y económicas nacionales o regionales.

⁶⁶ Cabe agregar que la información comparada en este apartado, salvo excepciones puntuales donde se carecía de datos, fue analizada con base en el "Mapa de la oferta de Educación Superior en Argentina 2000" y el relevamiento de campo actualizado a 2015, para ofrecer la mayor actualización posible. No obstante las instituciones universitarias públicas en etapa de organización institucional, dada su reciente creación, no cuentan con datos estadísticos. Del mismo modo, algunas cifras sobre los institutos universitarios dependientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad no están incluidas en las estadísticas de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación nacional.

Marquis (2009) señala que un caso característico es el de la oferta de carreras de posgrados. En las últimas dos décadas, los posgrados han tenido una franca expansión en cuanto al número de programas que se ofrecen, la cantidad de estudiantes que involucran, las políticas públicas que se han desarrollado a su alrededor, y a la gestión de los programas. Aquí, el problema que se observa es que las universidades crean las carreras de posgrado atendiendo a sus posibilidades así como a la expectativa de demanda que tendrán, pero no siempre considerando las necesidades sociales y la pertinencia de la oferta en relación con los perfiles requeridos por el mercado de trabajo o el desarrollo en general.

En síntesis, tanto por su cobertura territorial como por sus diferentes funciones, la educación universitaria argentina es heterogénea (Mollis, 2003), con una oferta diversificada y básicamente orientada al mercado. La gran diversidad en la oferta formativa y las notorias superposiciones de títulos de grado y posgrado hacen que el sistema universitario argentino resulte desarticulado, con escasa integración institucional.

En cuanto a la educación a distancia, sus funciones e implicancias en el funcionamiento del sistema de educación superior argentino, hay que decir que esta modalidad vino a compensar las deficiencias de la oferta universitaria tradicional (presencial), al habilitar el acceso de muchos estudiantes que, de no mediar esta alternativa, no hubiesen tenido posibilidad de formarse en el nivel superior (Bettetini y Colombo, 1996). Así, la apertura de la educación a distancia, apoyada en las nuevas tecnologías que rompen con dos condicionamientos básicos de la educación presencial: el espacio y el tiempo (Oblinger y Maruyama, 1996), significó para muchas universidades argentinas la extensión territorial de su oferta y, con ello, el acceso a localidades más pequeñas, sobre todo del interior del país. El problema en torno a esta modalidad educativa es, sin embargo, la falta de regulación existente en materia de promoción y aseguramiento de la calidad de la oferta de títulos universitarios.

b. Aspectos metodológicos

El trabajo de relevamiento de la información requerida para este eje se organizó en dos etapas, una primera instancia básicamente consistente en la recolección de datos a partir de las fuentes definidas, y una segunda fase de complementación de la información a partir de fuentes adicionales.

El trabajo de relevamiento de la primera etapa consistió en las siguientes tareas:

- Búsqueda de antecedentes. Se resolvió considerar como primer antecedente el trabajo titulado “Mapa de la oferta de Educación Superior en Argentina 2000”, coordinado por Cristina Dirié en el marco de la Comisión Nacional de Mejoramiento de la Enseñanza Superior y publicado en 2002. Este estudio permitió tomar decisiones sobre las principales dimensiones en las que se puede clasificar la oferta formativa existente de modo de obtener un panorama actual, comparando la evolución de la oferta universitaria de las carreras de grado y posgrado entre 2000 y 2015.
- Definición de fuentes de información. Se resolvió en esta primera etapa utilizar las páginas web de cada universidad, y se previó cruzar esta información con datos de otras fuentes y bases en la segunda etapa.
- Clasificaciones. Se mantuvieron las dimensiones de clasificación y análisis del estudio mencionado en a), que en este relevamiento se aplicaron únicamente a la oferta universitaria y no al conjunto de la educación superior como en el mapeo citado (que también comprende a los institutos terciarios). Se trabajó con la oferta de universidades estatales y privadas, en la idea de identificar tendencias observables en ambos subsistemas. En este marco se definieron las siguientes dimensiones:
 - :: **Geográfica.** Es la dimensión central para analizar la distribución territorial de la oferta formativa universitaria⁶⁷. Para facilitar la comparación se tomaron las regiones consideradas en el mapeo

⁶⁷ En el año 2016 se modifica la composición de algunas regiones de los CPRES, a saber: i) La Región Centro Este (CEA), constituida por las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis y Córdoba, pasó a ser la Región de Nuevo Cuyo, pero sin la provincia de Córdoba. ii) La Región Centro Oeste (COA) pasó a ser la Región Centro, conformada por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba (esta última provincia se incorpora a la Región Centro). No obstante, a los fines de realizar un estudio comparado entre los años 2000 y 2015, se tomó la decisión metodológica de considerar la composición de los CPRES anterior a 2016.

anterior citado en a), correspondientes a los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) creados por el artículo 10° de la LES y que reúnen a todos los actores de la educación superior argentina, incluyendo universidades públicas y privadas, gobierno nacional y gobiernos provinciales. Estos ámbitos son instancias de encuentro y articulación del sistema universitario a nivel regional, que permiten una articulación a nivel nacional. Las siete regiones en las que se distribuían los CPRES en 2015 eran las siguientes.

- Región Bonaerense (BON): Provincia de Buenos Aires, salvo los partidos que forman parte del CPRES Metropolitano.
- Región Metropolitana (MET). Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús, La Matanza, Berazategui, Florencio Varela, Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón, San Vicente, San Fernando, San Isidro, Tigre, Vicente López, Hurlingham, General San Martín, Tres de Febrero, Ituzaingó, Merlo, Morón, José C. Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, San Miguel, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, San Andrés de Giles, Suipacha, Cañuelas, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, Pilar y Zárate.
- Región Centro Este (CEA): Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.
- Región Centro Oeste (COA): Provincias de Córdoba La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.
- Región Noroeste (NOA). Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
- Región Noreste (NEA). Provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.
- Región Sur (SUR). Provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

:: **Institucional.** Se realizó un relevamiento al interior de cada una de las universidades, que luego fue analizado comparativamente.

:: **Oferta.** Se tomó como unidad de clasificación la oferta existente en cada una de las unidades académicas de las instituciones, desagregada según el detalle que se muestra en la Tabla 1 a continuación:

Tabla 1. Instituciones que conforman el Sistema Universitario Argentino. Año 2015

UNIDAD ACADÉMICA	CAMPO DISCIPLINAR*	CARRERA	TIPO DE TÍTULO	TÍTULO	DURACIÓN AÑOS	MODALIDAD
NOMBRE	<ul style="list-style-type: none"> - CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS - CIENCIAS BÁSICAS - CIENCIAS DE LA SALUD - CIENCIAS HUMANAS 	NOMBRE	<ul style="list-style-type: none"> - GRADO - POSGRADO 	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: <ul style="list-style-type: none"> - LICENCIADO EN - INGENIERO EN - PROFESOR DE - TÉCNICO - ANALISTA - OTROS - ESPECIALISTA - MAGISTER - DOCTOR - POSDOCTOR 		<ul style="list-style-type: none"> - PRESENCIAL - SEMI PRESENCIAL - A DISTANCIA

(*) Se utilizó la clasificación empleada en el «Mapa de la Oferta de Educación Superior en la Argentina del 2000» (2002).

La oferta de carreras de grado y de posgrado fue relevada en todas las regiones CPRES. Cabe hacer una salvedad en el caso de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN): para este caso se tuvieron en cuenta las «Facultades Regionales», ya que es la manera en que se organiza esta institución, con facultades en todas las regiones del país.

En la segunda etapa del relevamiento para este Eje de Información se llevaron adelante las siguientes tareas:

- Se completó el relevamiento de información de la primera etapa, siguiendo la tabla confeccionada sobre instituciones universitarias que conformaban el sistema universitario argentino al año 2015.
- Se cruzó la información obtenida en la primera etapa del relevamiento con datos de otras fuentes, entre ellas la base de datos proporcionada por el Departamento de Información Universitaria (DIU) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la base de datos de posgrados de la CONEAU y las Guías de Estudiantes, entre otros documentos.
- Se incorporó a la dimensión de campo disciplinar la clasificación por disciplinas (según se muestra en la Tabla 1).
- Se realizó un análisis de la oferta formativa universitaria a escala nacional, tratando de responder a los siguientes interrogantes:
 - :: ¿Cuál es la oferta formativa de grado y posgrado de las instituciones universitarias en sus territorios y en otros ámbitos geográficos?
 - :: ¿Cómo se vincula esta oferta con las necesidades del medio en que se inscribe?

Finalmente, se identificaron concentraciones, superposiciones y áreas de vacancia en la oferta formativa de las instituciones universitarias.

c. Cobertura territorial y funciones

Entre 2000 y 2015 el sistema universitario argentino tuvo un fuerte crecimiento institucional: pasó de tener 94 instituciones (80 universidades y 14 institutos universitarios) en el año 2000, a estar conformado por 132 instituciones (112 universidades y 20 institutos universitarios) en 2015. Es decir, en estos quince años se crearon un total de 38 nuevas instituciones universitarias: 32 universidades y 6 institutos universitarios, lo que refleja un crecimiento sostenido de la cobertura territorial del sistema del orden del 40,4%.

Tabla 2. Cantidad de instituciones universitarias según gestión. Años 2000 y 2015.

GESTIÓN	2000			2015		
	TOTAL	UNIVERSIDADES	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	TOTAL	UNIVERSIDADES	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS
NACIONAL	41	36	5	61	57	4
PRIVADA	51	42	9	64	50	14
PROVINCIAL	1	1		5	4	1
INTERNACIONAL EXTRANJERA	1	1		2	1	1
TOTAL	94	80	14	132	112	20

Fuentes/ Elaboración propia con base en el Informe "Mapa de la Educación Superior en la Argentina del 2000" (2002), Anuario 2000 (SPU/ME) y datos brindados por el DIU/SPU).

En esta línea, si bien la tendencia fue de crecimiento tanto para el subsistema público como para el privado, se advierte una evolución mayor en el sector estatal, que creció un 57.1% frente al 33.3% que creció el sector privado. Ambos subsistemas se equiparan en 2015, con 66 universidades e institutos universitarios estatales y 66 privados, a diferencia del año 2000, cuando el mayor porcentaje (55,3%) de las instituciones universitarias eran de gestión privada.

Respecto de la distribución geográfica del sistema universitario argentino, la Tabla 3 a continuación presenta la lista de instituciones universitarias existentes en 2000 y en 2015, clasificadas por tipo de gestión y por región del país (de acuerdo con la regionalización CPRES):

Tabla 3. Instituciones universitarias. Años 2000 y 2015.

2000	2015
REGIÓN BONAERENSE (BON)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO (CREADA EN 2015)
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL DELTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL DELTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL PACHECO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL PACHECO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUÉN
PROVINCIALES	
	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA (RECONOCIDA EN 2015)
PRIVADAS	
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
	UNIVERSIDAD DEL ESTE
UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA	UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA (SÓLO POSGRADO)
UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA	UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA
UNIVERSIDAD FASTA	UNIVERSIDAD FASTA
	UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA	ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA
REGIÓN METROPOLITANA (MET)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO AERONÁUTICO	
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO INSTITUTO NAVAL UNIVERSITARIO ARGENTINO (ESTOS INSTITUTOS FUNCIONARON HASTA EL AÑO 2014. LUEGO PASARON A SER UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL)	UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (CREADA EN 2014 TRAS UNIFICAR TRES INSTITUCIONES EXISTENTES: EL INSTITUTO AERONÁUTICO, EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO Y EL INSTITUTO NAVAL UNIVERSITARIO ARGENTINO)
	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

2000	2015
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (CREADA EN 2014)
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (IUNA)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (EX IUNA, OBTIENE EL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO COMO UNIVERSIDAD POR LEY DEL CONGRESO EN EL AÑO 2014)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
	UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN (CREADA EN 2015)
	UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ (CREADA EN 2015)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-RECTORADO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-RECTORADO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL BA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL BA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL HAEDO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL HAEDO
	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (INSTITUTO NACIONAL DESDE 2014, ANTES ERA UNA UNIVERSIDAD PRIVADA)
INSTITUTO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	INSTITUTO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA
	GENDARMERÍA NACIONAL
PRIVADAS	
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA	UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA	UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA
UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY
UNIVERSIDAD AUSTRAL	UNIVERSIDAD AUSTRAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA
UNIVERSIDAD DEL CEMA	UNIVERSIDAD DEL CEMA
	UNIVERSIDAD DEL CINE
UNIVERSIDAD CAECE	UNIVERSIDAD CAECE
UNIVERSIDAD DE BELGRANO	UNIVERSIDAD DE BELGRANO
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE FLORES	UNIVERSIDAD DE FLORES
	UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO
UNIVERSIDAD HEBREA ARGENTINA BAR ILAN	UNIVERSIDAD HEBREA ARGENTINA BAR ILAN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD	UNIVERSIDAD ISALUD (OBTIENE EL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO PEN N° 1914/07)
UNIVERSIDAD FAVALORO	UNIVERSIDAD FAVALORO
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES	UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE	UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE
	UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DE MORÓN	UNIVERSIDAD DE MORÓN
UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO	UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

2000	2015
UNIVERSIDAD DE PALERMO	UNIVERSIDAD DE PALERMO
UNIVERSIDAD DEL SALVADOR	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS	UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRES DE PLAZA DE MAYO	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (INSTITUTO NACIONAL DESDE 2014)
UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA	UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC	INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC
	INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS
INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET	INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FUNDACIÓN BARCELÓ	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FUNDACIÓN BARCELÓ
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE	INSTITUTO UNIVERSITARIO ESEADE
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL DE LA ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES (SÓLO POSGRADO)
INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO
	INSTITUTO UNIVERSITARIO RIVER PLATE
	INSTITUTO UNIVERSITARIO YMCA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES
INTERNACIONAL	
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO - SÓLO POSGRADO)
EXTRANJERA	
	UNIVERSIDAD DE BOLONIA (SÓLO POSGRADO)
REGIÓN CENTRO OESTE (COA)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMECHINGONES (CREADA EN 2014)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA RIOJA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA RIOJA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL MENDOZA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL MENDOZA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA
PROVINCIAL	
	UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA (RECONOCIDA EN 2015)

2000	2015
PRIVADAS	
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO
UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT	UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
UNIVERSIDAD DE MENDOZA	UNIVERSIDAD DE MENDOZA
UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA	UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
UNIVERSIDAD DE CONGRESO	UNIVERSIDAD DE CONGRESO
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21	UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21
UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA	UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA
REGIÓN CENTRO ESTE (CEA)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL CONCORDIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL CONCORDIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL RAFAELA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL RAFAELA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-UNIDAD ACADÉMICA RECONQUISTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-UNIDAD ACADÉMICA RECONQUISTA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL PARANÁ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL PARANÁ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL SANTA FE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL SANTA FE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL ROSARIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL ROSARIO
PROVINCIAL	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
PRIVADAS	
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA	UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO
INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO	INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
REGIÓN NORESTE (NEA)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
	UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO URUGUAY
	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

2000	2015
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
PRIVADAS	
	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES
UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA	UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
INSTITUTO UNIVERSITARIO GASTÓN DACHARY	UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY (OBTIENE EL RECONOCIMIENTO DEFINITIVO COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO PEN N° 138/09)
REGIÓN NOROESTE (NOA)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO DEL ESTERO	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO DEL ESTERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN
PRIVADAS	
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO
UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO
	UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMÁN
REGIÓN SUR (SUR)	
NACIONALES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- UNIDAD ACADÉMICA CHUBUT	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-UNIDAD ACADÉMICA CHUBUT
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- UNIDAD ACADÉMICA CONFLUENCIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-UNIDAD ACADÉMICA CONFLUENCIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE
PROVINCIAL	
	INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (RECONOCIDO EN 2015)

En los años 2000 y 2015, la distribución territorial de las universidades e institutos universitarios se conformaba de la siguiente manera:

Tabla 4. Cantidad de instituciones universitarias según región. Años 2000 y 2015.

AÑO	TOTAL	REGIONES POR CPRES						
		COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	SUR
2000	94	16	8	5	10	10	41	4
2015	132	21	9	8	16	11	59	8

Fuente/ Elaboración propia con base en el Informe "Mapa de la Educación Superior en la Argentina del 2000" (2002), información brindada por el DIU/SPU.

Como se puede advertir en la Tabla 4 anterior, en las siete regiones CPRES hubo una expansión territorial de la oferta formativa universitaria. El caso más destacado es la Región Metropolitana (MET), que en 2015 tiene 59 de las 132 universidades e institutos universitarios existentes a ese año, y es la región más grande con el 44,3% del total de las instituciones del país. Si bien este predominio ya se observaba en el año 2000, cuando MET tenía 41 de las 94 instituciones universitarias de todo el país (es decir, el 43,6% del total), es notorio que -entre 2000 y 2015- de las 38 nuevas instituciones creadas a nivel nacional, 18 son de esta región. Este hecho señala una característica de la expansión institucional del sistema universitario argentino en los últimos 15 años: su fuerte vinculación con el contexto político y educativo de cada región. Esto se advierte claramente en MET, donde las 10 nuevas universidades nacionales del conurbano bonaerense creadas en el período 2000-2015 (sobre un total de 19 creadas en todo el país en ese mismo plazo), expresan un fuerte anclaje local y presentan un proyecto educativo fundacional, que atiende a las necesidades sociales y económicas de la región donde tienen influencia.

En el caso del sector privado, la tendencia que se registraba en el año 2000 se mantiene en 2015: la mayoría de las universidades e institutos universitarios de gestión privada del país se concentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los partidos del Gran Buenos Aires (véanse Tablas 5 y 6). Es decir, en porcentaje, el 54,5% del sector privado está concentrado en la Región Metropolitana. El dato llamativo es que, en esta región donde es tan fuerte la presencia del sector privado, el 75% de los alumnos cursa en las instituciones estatales y sólo el 25% lo hace en las privadas.

En el resto de las regiones, los sectores estatal y privado se expandieron de manera más o menos equitativa. La excepción es el CPRES Sur, donde las 9 instituciones universitarias presentes (7 universidades nacionales, la Facultad Regional Río Grande y Unidades Académicas de la UTN y el Instituto Universitario Provincial Patagónico de las Artes) son de gestión estatal.

Tabla 5. Cantidad de instituciones universitarias según sector y región. Año 2000.

INSTITUCIONES		REGIONES CPRES							
		TOTAL	COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	MET
		94	16	8	5	10	10	41	4
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	ESTATAL NACIONAL	5						5	
	ESTATAL PROVINCIAL								
	PRIVADO	10			1	1	1	7	
	INTERNACIONAL	1						1	

INSTITUCIONES		REGIONES CPRES							
		TOTAL	COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	MET
UNIVERSIDADES	ESTATAL NACIONAL	37	7*	5*	3*	5*	4*	9	4*
	ESTATAL PROVINCIAL	1					1		
	PRIVADO	40	9	3	1	4	4	19	
	EXTRANJERAS								

(*): Más sedes regionales y Unidades Académicas de UTN

Fuente/ Elaboración propia con base en el Informe "Mapa de la Educación Superior en la Argentina del 2000" (2002), la información brindada por el DIU/SPU.

Tabla 6. Cantidad de instituciones universitarias según sector y región. Año 2015.

INSTITUCIONES		REGIONES CPRES							
		TOTAL	COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	SUR
132		21	9	8	16	11	59	8	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	ESTATAL NACIONAL	4						4	
	ESTATAL PROVINCIAL	1							1
	PRIVADO	14	1			1	2	10	
	INTERNACIONAL	1						1	
UNIVERSIDADES	ESTATAL NACIONAL	57	10*	5*	5*	7*	4*	19	7*
	ESTATAL PROVINCIAL	4	1			2	1		
	PRIVADO	50	9	4	3	6	4	24	
	EXTRANJERAS	1						1	

(*): Más sedes regionales y Unidades Académicas de UTN

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU.

En suma, los datos analizados revelan que entre 2000 y 2015 hubo una expansión del sistema universitario, que se expresa en la creación de nuevas universidades e institutos universitarios que amplían la oferta de educación superior universitaria a ciudades pequeñas del interior del país. El caso más llamativo es el de la Región Metropolitana, que pasó de tener 9 universidades nacionales en el año 2000 a tener 19 en 2015. Estas 10 nuevas universidades creadas en el último decenio⁶⁸ superan en cantidad a las 8 creadas hasta el año 2000. Interesa destacar, además, el crecimiento -del 100%- de la Región Sur: pasó de tener 4 instituciones universitarias en el año 2000, a tener 7 universidades nacionales y 1 instituto universitario provincial (el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, reconocido en 2015). La Región Bonaerense también creció significativamente en ambos subsistemas, con un incremento del 60% que refleja la creación de 2 universidades estatales provinciales (la Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Provincial de Ezeiza, reconocida en 2015).

Asimismo, se observa que entre 2000 y 2015 se lograron cubrir áreas de vacancia, con la creación de nuevas universidades nacionales en provincias que no tenían sedes centrales. Cabe aclarar que en el año 2000 existían cabeceras (o sedes centrales) de universidades estatales en casi todas las provincias, con excepción de Chaco, Río Negro y Tierra del Fuego. Hacia 2015, cada una de estas jurisdicciones cuenta con universidades nacionales y algunas de ellas llevan el nombre de la provincia, como es el caso de la Universidad Nacional

⁶⁸ Éstas son: 1) Universidad de la Defensa Nacional, 2) Universidad Nacional Arturo Jauretche, 3) Universidad de Avellaneda, 4) Universidad Nacional de las Artes, 5) Universidad Nacional de José Clemente Paz, 6) Universidad Nacional de Hurlingham, 7) Universidad Nacional de Moreno, 8) Universidad Nacional del Oeste, 9) Universidad Nacional Guillermo Brown y 10) Universidad Nacional de Scalabrini Ortiz.

de Río Negro (fundada en 2007), la Universidad Nacional del Chaco Austral (creada en 2007) y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fundada en 2010).

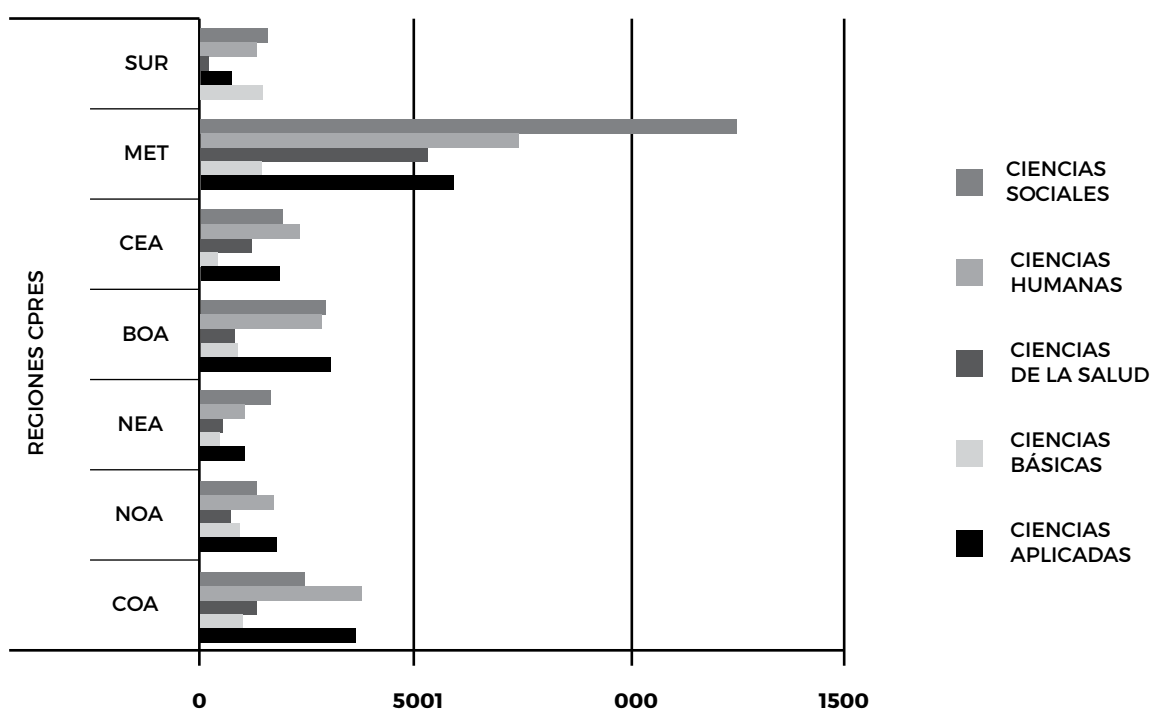
Si se considera el subsistema privado, en el año 2000 todas las regiones tenían al menos una institución universitaria (universidad o instituto) privada (aún registrando áreas de vacancia en algunas provincias). La excepción estaba dada por la Región Sur, donde no existían instituciones universitarias de gestión privada. Y aún más: hacia 2015, esta región continúa sin oferta privada en el sector universitario.

Por lo tanto, con algunas particularidades, se puede observar que en el período 2000-2015 hubo un aumento de la cobertura territorial de la educación superior universitaria en la Argentina. No obstante, se discute la gran heterogeneidad y la superposición de la oferta académica de las instituciones (tanto en las carreras de grado como al nivel de posgrado) en las distintas provincias y regiones, factor que contribuye a la desarticulación del sistema de educación universitario argentino en su conjunto.

d. La distribución de la oferta formativa

En términos de la oferta académica de las instituciones universitarias estatales y privadas, en 2015 el nivel ofrece carreras en las diferentes regiones y campos disciplinares. Sin embargo, como muestra el Gráfico 1, en casi todas las regiones predominan las carreras incluidas en las ramas de las ciencias sociales, ciencias humanas y ciencias aplicadas y tecnológicas. Las ciencias básicas y las ciencias de la salud son, a su vez, las menos representadas en el sistema universitario.

Gráfico 1. Carreras según campo disciplinar y región. Año 2015.



Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU.

En el año 2000, dos tercios de la matrícula del nivel universitario estudiaba carreras incluidas en el campo de las ciencias sociales y humanas. Las ciencias aplicadas y tecnológicas, que entonces estaban en tercer lugar, aumentaron su participación hacia 2015, cuando su matrícula se equipara a la de las carreras de ciencias sociales y humanas en las Regiones Noreste, Centro Este, Centro Oeste y Sur, y supera a la de

estos dos campos en la Región Bonaerense, donde presentan 302 carreras frente las 293 de las ciencias sociales y las 285 de las ciencias humanas (éstas últimas actualizadas a diciembre de 2015) (véase Tabla 8).

Por su parte, las ciencias de la salud parecen ser menos atractivas que otros campos disciplinares. Según el “Mapa de la Oferta de Educación Superior en Argentina 2000” (citado en otras partes de este trabajo y antecedente del presente Estudio), si bien en todas las regiones ya existía oferta de educación universitaria en la totalidad de las ramas, la excepción era Tierra del Fuego, que ofrecía carreras en todos los campos (ciencias aplicadas y tecnológicas, ciencias básicas, ciencias humanas y ciencias sociales), menos en ciencias de la salud. En 2015, la oferta de carreras de este campo sigue siendo reducida en comparación con los otros, sobre todo en la Región Sur -con sólo 24 carreras de ciencias de la salud. Específicamente en Tierra del Fuego, donde la única oferta universitaria es la de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el área sigue sin cubrirse. Esta vacancia resalta más aún si se considera que, desde ya varios años, Tierra del Fuego impulsa un plan de acción que favorece el crecimiento y el desarrollo de programas productivos, vinculados al sector agropecuario y al fomento de la industria nacional.

A continuación, la Tabla 7 presenta en cifras la oferta formativa de carreras/títulos de grado y de posgrado para los dos subsistemas, clasificados por campo disciplinar y región del país, para los años 2000 y 2015:

Tabla 7. Cantidad de carreras/títulos universitarios por región. Años 2000 y 2015.

AÑO	REGIONES CPRES							TOTAL
	COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	SUR	
2000	891	435	283	573	372	1207	458	4.219
2015	1.232	646	473	1.049	773	3.248	532	7.947

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU.

El análisis de la tabla anterior permite observar que entre 2000 y 2015 hubo una notoria proliferación de la oferta de carreras/títulos en todas las regiones del país. Los casos más notables son, en primer lugar, el de la Región Metropolitana que tuvo un crecimiento en la oferta de carreras de un 269,09%, pasando de 1207 carreras en 2000 a 3.248 en 2015. En segundo lugar, la Región Centro Este con un aumento del 207,7% que refleja la incorporación de 401 carreras a la oferta universitaria de la región. En tercer lugar, la Región Bonaerense tuvo un crecimiento de 183,07%: su oferta de 573 carreras universitarias al año 2000 pasó a ser de 1049 en el año 2015, para toda la región. En el resto de las regiones, si bien el incremento registrado fue menor, también fue significativo, a saber: Región Noreste (167,13%), Región Noroeste (148,5%) y Región Centro Oeste (138,27%), siendo la Región Sur la de menor porcentaje, con un crecimiento de 116,15% de las carreras/títulos. Es menester señalar que esta proliferación de las carreras/títulos universitarios se corresponde con la amplitud territorial que muestra la oferta universitaria.

Si se analiza la oferta de carreras/títulos universitarios según región y campo disciplinar, los datos relevados y actualizados a 2015 son los que muestra la Tabla 8 a continuación:

Tabla 8. Cantidad de carreras/títulos universitarios por región y campo disciplinar. Año 2015.

CAMPO DISCIPLINAR	REGIONES CPRES							TOTAL
	COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	SUR	
CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS	365	176	108	302	185	588	146	1.870
CIENCIAS BÁSICAS	102	91	44	87	41	141	71	577
CIENCIAS DE LA SALUD	134	71	51	82	121	528	24	1.011
CIENCIAS HUMANAS	378	175	105	285	232	742	135	2.052
CIENCIAS SOCIALES	247	133	165	293	194	1249	156	2.437
TOTAL	1.232	646	473	1.049	773	3.248	532	7.947

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU.

En 2015, el sistema universitario argentino estaba conformado por 7.947 carreras/títulos en todo el país (véase Tabla 7). Confirmando la tendencia que ya se observaba en el Mapeo de la Educación Superior desarrollado para el año 2000, en 2015 el primer lugar en la oferta de carreras/títulos lo siguen ocupando las ciencias sociales con el 30,6% de las carreras registradas (2.437), seguidas de las ciencias humanas con el 25,8% de carreras (2.052), y en tercer lugar por las ciencias aplicadas y tecnológicas con el 23,5% (1870). Los dos últimos campos muestran en 2015 un orden inverso que el verificado para el año 2000, cuando las ciencias aplicadas y tecnológicas se ubicaban en segundo lugar en cantidad de carreras/títulos, y las ciencias humanas en tercero. Con menor porcentaje y replicando sus respectivas ubicaciones del año 2000, en 2015 las ciencias de la salud quedan en cuarto lugar (12,7%), y en el último se ubican las ciencias básicas (7,2%)⁶⁹.

Pero, si se focaliza el análisis por regiones, en las Regiones Noroeste, Bonaerense y Centro Oeste (COA) ocupan el primer lugar las ciencias aplicadas y tecnológicas y en la Región Centro Este (CEA), las ciencias humanas. El dato llamativo es que, de las siete regiones CPRES, sólo tres (MET, NEA y SUR) son lideradas por el campo de las ciencias sociales. Cabe notar, sin embargo, que la Región Metropolitana (la más grande en términos de cantidad de carreras ofertadas) presenta 1.249 carreras/títulos de ciencias sociales, de un total de 3.248 carreras/títulos en la región. Este hecho contribuye en gran medida a que las ciencias sociales concentren el mayor porcentaje de oferta de carreras/títulos a nivel nacional.

Por otra parte, si se observan las cifras totales de la oferta formativa por región, se advierte que en 2015 la Región Metropolitana (que abarca la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense) ocupa el primer lugar con el 40,9% (3.248) de las carreras/títulos universitarios del país, en segundo lugar se ubica la Región Centro Oeste con el 15,4% (1.226) y en tercer lugar, la Región Bonaerense (Gran Buenos Aires) con el 13,2% (1.049). La Región Noreste registra la menor oferta relativa: presenta el 6% (473) del total de las carreras universitarias del sistema argentino.

En cuanto al tamaño de la oferta de carreras por nivel (grado o posgrado), se advierte que, históricamente, el sistema universitario argentino ha priorizado la formación de grado. La Tabla 9 siguiente muestra la oferta formativa vigente a 2015, en términos de cantidad de carreras de grado y posgrado, según campo disciplinar:

Tabla 9. Distribución de carreras de grado y posgrado según campo disciplinar. Año 2015.

CAMPO DISCIPLINAR	GRADO	POSGRADO
CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS	1.037	833
CIENCIAS BÁSICAS	320	257
CIENCIAS DE LA SALUD	376	635
CIENCIAS HUMANAS	1.420	632
CIENCIAS SOCIALES	1.436	1.001
TOTAL	4.589	3.358

Fuente/ Elaboración propia con base en la información del Mapa de Educación Superior del año 2000 (2002), información brindada por el DIU/SPU.

Estos datos revelan un total de 4.589 carreras de grado sobre 3.358 carreras de posgrado –más de 1.200 carreras de diferencia a favor de la formación de grado. Si bien las carreras de posgrado representan un número menor en casi todos los campos disciplinares, la excepción son las ciencias de la salud, donde las carreras de posgrado (635) casi doblan en cantidad a las carreras de grado (376).

Como se observa en la Tabla 10 a continuación, hacia 2015 las carreras de posgrado crecieron a la par de

⁶⁹Este dato se corresponde con la distribución de los nuevos inscriptos según rama de estudios, debido a que –de acuerdo a los datos brindados por el Departamento de Información Universitaria de la SPU para el mismo año- el 40,1% de los nuevos inscriptos en el Sistema Universitario opta por carreras de la rama de las ciencias sociales, representando la mayoría en ambos sectores de gestión: estatal (25,5%) y privado (14,7%).

las de grado, con la apertura de nuevas ofertas. Esta nueva oferta es especialmente importante en la rama de las ciencias sociales (véase Tabla 9), que ofrece un total de 1.001 carreras/títulos en el sistema universitario (la mayor oferta de títulos de posgrado en el país) y se concentra en la Región Metropolitana (véase Tabla 8), que en 2015 explica más de la mitad (1.249) del total (2.437) ofertado por las siete regiones CPRES. Al mismo tiempo, en 2015 la Región Metropolitana presenta 1.524 carreras/títulos de posgrado (de un universo de 3.358), que casi equiparan en cantidad a las carreras/títulos de grado (1.718) que ofrece la región, como se muestra a continuación:

Tabla 10. Distribución de carreras de grado y posgrado según región del CPRES y nivel. 2015.

NIVEL	COA	NOA	NEA	BOA	CEA	MET	SUR	TOTAL
GRADO	736	379	295	602	452	1.718	407	4.589
POSGRADO	496	267	178	447	321	1.524	125	3.358

Fuente/ Elaboración propia con base en la información del Mapa de Educación Superior del año 2000 (2002), información brindada por el DIU/SPU.

De este modo, en el período 2000-2015 las carreras de posgrado pasaron a ocupar un lugar importante tanto para la formación profesional como para el desarrollo del país. Si bien no se cuenta con datos cuantitativos del número de carreras de posgrado existentes en 2000, la matrícula de estudiantes revela que hacia 2015 los posgrados se expandieron y se diversificó la oferta de formación, con diferentes tipos de disciplinas, en todos los campos del conocimiento y en los tres niveles de posgrados: especialización, maestría y doctorado. La Tabla 11 a continuación expone la cantidad de carreras/títulos de posgrado, actualizado a diciembre de 2015, según tipo de carrera y campo disciplinar:

Tabla 11. Cantidad de carreras/títulos de posgrado según tipo de carrera y campo disciplinar. Año 2015.

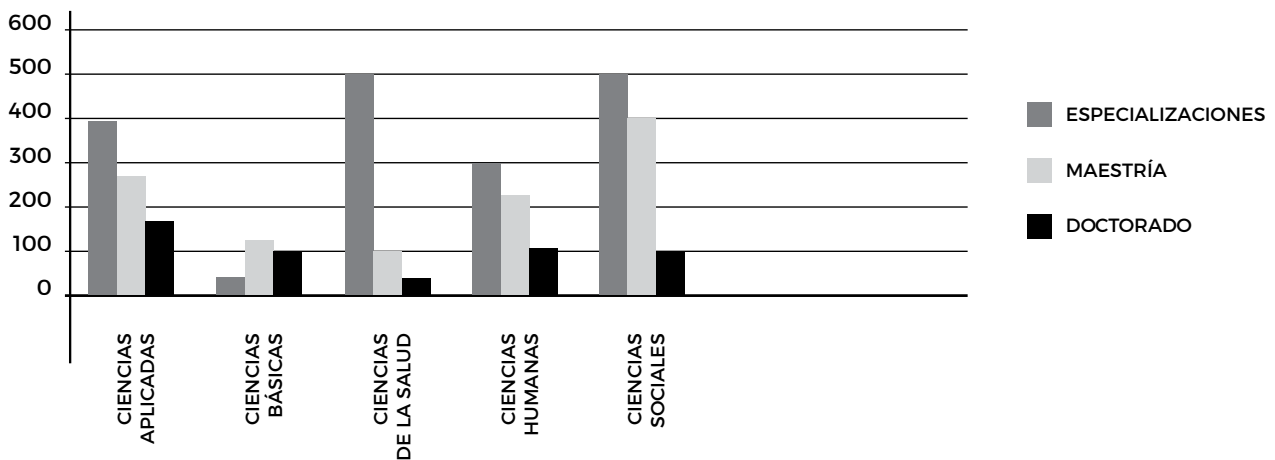
CAMPO DISCIPLINAR	ESPECIALIZACIONES	MAESTRÍAS	DOCTORADOS	TOTAL
CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS	404	268	161	833
CIENCIAS BÁSICAS	38	121	98	257
CIENCIAS DE LA SALUD	500	94	41	635
CIENCIAS HUMANAS	298	224	110	632
CIENCIAS SOCIALES	497	403	101	1001
TOTAL	1.737	1.110	511	3.358

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU y Anuarios Estadísticos (actualizado a diciembre 2015).

En cuanto a la cantidad de carreras/títulos de posgrado existentes en la Argentina, la información relevada a 2015 muestra que de 3.358 carreras/títulos de este nivel, 51% (1.737) son especializaciones, 33% (1.110) son maestrías y 15% (511) son doctorados. La mayor oferta se concentra en las carreras de especialización, fundamentalmente en ciencias de la salud, donde el 79% (500) de las carreras/títulos de posgrado son especializaciones. Con 15% (94) de las carreras/títulos de posgrado conformadas por maestrías y sólo el 6% (41) por carreras de doctorado, ciencias de la salud es el campo que presenta menor oferta de carreras de maestrías y doctorados en el ámbito nacional.

Las especializaciones ocupan el primer lugar como modalidad de posgrado en todos los campos disciplinares. La excepción son las ciencias básicas, donde sólo representan el 15% (38) de un total de 257 carreras/títulos del sistema universitario, y el primer lugar lo ocupan las carreras/títulos de maestría con el 48% (121), seguidas de los doctorados con 38% (98) de la oferta de carreras/títulos en el país. El Gráfico 2 siguiente ilustra la distribución de carreras/títulos por campos disciplinares, para todo el sistema universitario argentino.

Gráfico 2. Distribución de carreras/títulos de posgrado según tipo de carrera/título y campo disciplinar. Año 2015.



Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU y Anuarios Estadísticos (actualizado a diciembre 2015).

e. La oferta de carreras a distancia

La educación a distancia universitaria está asociada a la creación, por parte de las instituciones, de un espacio virtual que en la mayoría de los casos responde a demandas específicas. La información relevada del sitio oficial de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación sobre la oferta de carreras universitarias a distancia con reconocimiento oficial de la CONEAU vigentes –frente a 36 carreras a distancia que existían en el año 2000. La Tabla 12 a continuación muestra la evolución de las carreras de grado y posgrado para el período estudiado⁷⁰, en esta modalidad de la oferta formativa universitaria.

Tabla 12. Oferta de carreras a distancia según nivel educativo.

2000			2015		
GRADO	POSGRADO	TOTAL	GRADO	POSGRADO	TOTAL
30	6	36	191	57	249

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por DIU/SPU y Anuarios Estadísticos (actualizado a diciembre 2015).

La tabla anterior permite apreciar que la oferta a distancia se concentra históricamente en las carreras de grado, que representan el 83% del total de carreras de esta modalidad por ambos subsistemas al año 2000 y casi el 77% de las existentes hacia 2015 (véase Tabla 12). Esta concentración de la oferta a distancia se da sobre todo en el sector estatal, como muestra la Tabla 13, en la que se advierte que para el año 2000, el 95,4% de las carreras a distancia que ofrece el subsistema estatal son de grado (21 de 22), y se mantiene hacia 2015, aunque en menor proporción (78%) (de las 123 carreras a distancia que ofrece el subsistema estatal en 2015, 97 son de grado).

⁷⁰ Se debe subrayar que la primera carrera a distancia registrada en el sitio oficial de la SPU con reconocimiento oficial de la CONEAU, data del año 1987 y pertenece a la carrera de Ingeniería de Sistemas del entonces Instituto Universitario Aeronáutico (IUA) (R.M.0171/87 - DISP.0155/90).

Tabla 13. Oferta de carreras a distancia según tipo de gestión y nivel educativo. Años 2000-2015.

NIVEL DEL TÍTULO	2000				2015			
	INSTITUTO UNIVERSITARIO		UNIVERSIDAD		INSTITUTO UNIVERSITARIO		UNIVERSIDAD	
	PÚBLICO	PRIVADO	PÚBLICA	PRIVADA	PÚBLICO	PRIVADO	PÚBLICA	PRIVADA
GRADO	5		16	9	2	1	95	94
POSGRADO		4	1	1	-	22	26	9
TOTAL	5	4	17	10	2	23	121	103

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU y Anuarios Estadísticos (actualizado a diciembre 2015).

Como surge de la Tabla 13, la oferta de carreras a distancia se amplió de 36 en el año 2000 a 249 en 2015, para ambos subsistemas. En esta expansión, las carreras de grado crecieron un 64%: pasaron de 30 en 2000 a 192 en 2015, mientras que la oferta a distancia de posgrado se extendió un 95%: tenía 6 carreras en 2002 y presenta 57 en 2015. Al mismo tiempo, durante el período 2000-2015 se invierte la relación entre la cantidad de carreras a distancia que ofrece cada sector, ya que en 2000 el sistema en su conjunto tenía 22 carreras a distancia de gestión pública y 14 de gestión privada, e inversamente, en 2015 hay 123 carreras a distancia en el subsistema estatal y 126 en el subsistema privado.

No obstante, si bien la diferencia en cantidad de títulos ofertados por cada subsistema en la modalidad a distancia es mínima, el número de alumnos que cursa carreras a distancia es mayor en el sector privado, como se advierte en la Tabla 14 a continuación, que presenta, para cada subsistema, el número de estudiantes de ofertas de pregrado y grado⁷¹, según tipo de institución y modalidad de estudio al año 2015. Y esto se da tanto en términos absolutos (86.017 estudiantes cursa a distancia en el subsistema privado contra 44.578 que lo hace en el sector público), como en términos relativos (los alumnos que estudian a distancia en el sector privado representan el 21% del total de alumnos del subsistema, mientras que son solamente el 2,9% en el caso del sector público) (Tabla 14):

Tabla 14. Número de estudiantes según régimen, tipo de institución y modalidad

RÉGIMEN, TIPO DE INSTITUCIÓN Y MODALIDAD	N° DE ESTUDIANTES	PARTICIPACIÓN EN %
ESTATAL	1.491.452	
DISTANCIA	44.578	100
INSTITUTO UNIVERSITARIO	4.949	11
UNIVERSIDAD	39.629	89
PRESENCIAL	1.446.874	100
INSTITUTO UNIVERSITARIO	10.541	1
UNIVERSIDAD	1.436.333	99
PRIVADO	404.684	
DISTANCIA	86.017	100
INSTITUTO UNIVERSITARIO	868	1,0
UNIVERSIDAD	85.149	99
PRESENCIAL	318.667	100
INSTITUTO UNIVERSITARIO	14.564	5
UNIVERSIDAD	304.103	95

Fuente: Elaboración propia con base a información brindada por el DIU/SPU.

⁷¹ En este caso, se presenta la información de estudiantes de pregrado y grado en números totales, ya que la información brindada por el DIU no discrimina entre ambos niveles.

En cuanto a la información sobre las carreras a distancia de grado y posgrado según campo disciplinar, la Tabla 15 a continuación permite notar que de un total de 36 carreras existentes al año 2000, el 61,1% (22 carreras) corresponde a la rama de las ciencias sociales; las ciencias aplicadas y las ciencias humanas, con 6 carreras a distancia cada una, ocupaban el segundo lugar. En el año 2000 las ciencias de la salud tenían 2 carreras a distancia en el nivel del grado y las ciencias básicas no ofrecían carreras en esta modalidad.

En términos comparativos, como se observa en la Tabla 15 a continuación, en el año 2015 las carreras de grado y posgrado crecieron notoriamente, fundamentalmente por la apertura de nuevas ofertas en el campo de las ciencias sociales (que en 2015 registra 120 carreras a distancia) y las ciencias humanas (con 97 carreras a distancia en el sistema), representando los dos campos disciplinares con mayor oferta de títulos a distancia en el país. Les siguen ciencias aplicadas y tecnológicas (que tienen 14 carreras) y las ciencias de la salud (con 12 carreras a distancia). Las ciencias básicas -que no ofrecían carreras a distancia en el año 2000- cuentan a diciembre de 2015 con 6 carreras a distancia (5 títulos de grado y 1 de posgrado).

Tabla 15. Distribución de carreras a distancia de grado y posgrado por campo disciplinar. Años 2000-2015.

CAMPO DISCIPLINAR	2000			2015		
	GRADO	POSGRADO	TOTAL	GRADO	POSGRADO	TOTAL
CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLÓGICAS	2	4	6	10	4	14
CIENCIAS BÁSICAS	-	-	-	5	1	6
CIENCIAS DE LA SALUD	2	-	2	8	4	12
CIENCIAS HUMANAS	4	2	6	70	27	97
CIENCIAS SOCIALES	22	-	22	99	21	120
TOTAL	30	6	36	192	57	249

Fuente/ Elaboración propia con base en la información brindada por el DIU/SPU y la base de datos elaborada de carreras/títulos a distancia actualizada a diciembre 2015.

Para terminar, respecto de la oferta de carreras a distancia de grado y posgrado, clasificadas por institución de pertenencia, se confeccionó un listado con aquellas instituciones universitarias cuya oferta a distancia dictan 10 o más carreras en el sistema universitario argentino a diciembre de 2015. El resultado obtenido se resume en la Tabla 16 a continuación:

Tabla 16. Universidades con mayor oferta de carreras de grado y posgrado a distancia. 2015.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD DE CARRERAS	TIPO DE GESTIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	21	PÚBLICA
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL	20	PRIVADA
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21	20	PRIVADA
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)	20 (SÓLO POSGRADO)	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	19	PÚBLICA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO	13	PRIVADA
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES	11	PRIVADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	10	PÚBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO	10	PÚBLICA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA	10	PÚBLICA

Fuente/ Elaboración propia con base en información extraída de la página web oficial de la CONEAU.

El análisis de la tabla anterior arroja que, de las 42 instituciones universitarias que ofrecen carreras a distancia de grado y posgrado en 2015, 10 universidades están sobre la media de la oferta y tienen 10 o más carreras en esta modalidad. De las 10 carreras que están sobre la media, 5 corresponden a instituciones de gestión pública y 5 a instituciones de gestión privada. La Universidad Nacional de Quilmes ocupa el primer lugar, más que doblando la media nacional con su oferta total de 21 carreras a distancia de grado y posgrado. Cabe remarcar que la Universidad Virtual de Quilmes (UVQ) es la primera universidad nacional del país que desarrolla un programa a distancia orientado a los distintos niveles del sistema educativo que incluye la titulación en la formación de grado y posgrado.

f. Consideraciones finales

El sistema universitario argentino ha experimentado una notoria expansión institucional en el período 2000-2015. A diferencia de lo que era el caso al año 2000, cuando el mayor dinamismo de este proceso radicaba en el sector privado, en los últimos años el papel más importante en la creación de nuevas universidades lo asume el Estado nacional.

En este sentido, se verifica una tendencia a la creación de instituciones universitarias en provincias, ciudades y localidades pequeñas del interior del país y el conurbano bonaerense, donde no existía oferta local de educación universitaria o bien la demanda se cubría con la oferta de educación superior no universitaria. Sin embargo, más allá de este crecimiento institucional la oferta formativa de la educación universitaria en la Argentina se caracteriza por su concentración, sobre todo en las zonas urbanas con mayor densidad poblacional como son las Regiones CPRES Metropolitana, Bonaerense y Centro Oeste.

Entre 2000 y 2015 se crearon 38 instituciones universitarias, cuya oferta formativa en muchos casos se superpone. Así ocurre en la Región Metropolitana, donde en estos quince años se crearon 19 instituciones universitarias, con el propósito de ofrecer una oferta curricular innovadora que atendiera las áreas de vacancia; no obstante, hay numerosos casos de superposición entre los títulos ofertados. Específicamente en el conurbano bonaerense se buscaba una mayor articulación con las necesidades locales, orientando la oferta formativa a una población que históricamente tuvo pocas posibilidades de acceder a la educación superior. Todas estas acciones se sucedieron en el marco de una política de gobierno centrada en la idea de crecimiento con inclusión social (Marquina y Chiroleu, 2015).

El problema radica en que la mayoría de las universidades nacionales creadas en los últimos años, sobre todo en el conurbano bonaerense, tienen entre su oferta académica carreras que apuntan a un mismo mercado laboral. Un caso típico es el de la carrera de Ingeniería (en sus distintas ramas). Esta carrera fue definida por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación como una de las carreras prioritarias para el desarrollo sustentable del país. Desde la SPU se creó en 2012 el “Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016” (PEFI), como un compromiso del Ministerio de Educación de la Nación de duplicar la cantidad de graduados competentes en carreras tecnológicas estratégicas en todos los niveles de formación, con el fin de incrementar los recursos humanos que la Argentina necesita para consolidar el desarrollo industrial, relacionar conocimiento con innovación productiva, y disminuir los niveles de dependencia tecnológica⁷². Sin embargo, la carrera de Ingeniería está presente en la lista de carreras tradicionales y la superposición de la oferta formativa en un mismo territorio geográfico es notoria.

Si se analizan las regiones más pequeñas como la Región Noreste (NEA), la Universidad Nacional de Chaco Austral (UNCAUS, fundada en 2007), por ejemplo, se crea en respuesta a la demanda de distintos sectores comunitarios del Chaco, que venían planteando ya desde el año 2000 la necesidad de crear una institución universitaria en la provincia. Es importante subrayar que la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE,

⁷² El Plan Estratégico de Formación de Ingenieros 2012-2016 (PEFI) trabaja sobre los siguientes ejes estratégicos:

- i. Proyectos de Mejoramiento de Indicadores Académicos
- ii. El aporte de la Universidad al desarrollo territorial sostenible
- iii. Internacionalización de la Ingeniería

creada en 1956) tiene su sede de vicerrectorado en la ciudad de Resistencia (Chaco), a lo que se suman los Centros Regionales Universitarios que cuentan con extensiones áulicas en las ciudades chaqueñas de Charata, Juan José Castelli y General Pinedo. Entonces, si bien la jurisdicción provincial del Chaco a partir de 2007 tiene su propia universidad nacional, la creación de la UNCAUS profundiza la superposición de la oferta de títulos en la región, ya que, en una misma región, la UNCAUS dicta las ingenierías, y otro tanto hacen la UNNE a través de su Facultad de Ingeniería y la UTN desde su Facultad Regional Resistencia.

Ahora bien, mientras que la oferta de carreras de ingeniería en la región NEA es numerosa y se superpone, la demanda realmente existente por estas carreras parece ser baja, más allá de las políticas nacionales y provinciales vigentes en el período 2000-2015 para favorecer la elección de carreras de ingeniería, como las Becas Bicentenario, las Becas TICs, el Programa Nacional de Becas Universitarias y el propio programa provincial denominado Ingenieros Chaqueños.

De manera similar, en la Región Sur coexisten la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) fundada en 2007, que abre la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones, y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), que pertenece a la Región Centro Oeste (COA) pero dicta la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones a través de uno de sus institutos (el Instituto Balseiro) ubicado en la ciudad de Bariloche. Es decir, dos universidades nacionales, con sede en la misma ciudad, dictan la misma carrera (con diferencias semánticas en su denominación).

Otro caso interesante en el sur argentino es el de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), con sede central en la ciudad de Ushuaia, que se crea en 2010 con el objetivo de cubrir un área de vacancia en la oferta de títulos universitarios de la provincia y contribuir, por esta vía, a arraigar a los jóvenes al territorio. La UNTDF ofrece en Ushuaia y Río Grande doce carreras de grado y tres de posgrado: es actualmente la única universidad nacional presente en la provincia y, a la vez, la institución de educación superior que más posibilidades académicas ofrece.

No obstante, si bien Tierra del Fuego tiene a partir de 2010 su universidad nacional con sede local, además de las tres universidades privadas que ofrecen carreras para cursar a distancia (la Universidad Católica de Salta, la Universidad FASTA y la Universidad Blas Pascal), la provincia sigue teniendo un área de vacancia en las carreras de ciencias de la salud. En efecto, según datos actualizados a diciembre de 2015, la provincia cuenta con carreras universitarias en todos los campos disciplinares menos en ciencias de la salud, cuya demanda vacante es en parte cubierta por la oferta formativa de carreras de educación superior no universitarias.

Luego, la expansión institucional y la distribución geográfica de la educación superior universitaria en la Argentina no parece haber tenido un crecimiento planificado, en cuanto a que la creación de nuevas universidades responda a necesidades formativas identificadas y efectivamente existentes en las diferentes provincias y regiones. Asimismo, la oferta universitaria vigente refleja la falta de una política de planeamiento integrada en el ámbito nacional, y la falta de articulación entre la gestión estatal y privada.

Como señala Mollis (2007), en el sistema universitario actual se fue configurando un entramado institucional heterogéneo en el que coexisten universidades tradicionales y nuevas, estatales y privadas, católicas y seculares, profesionalizantes y de investigación. En este universo diversificado de instituciones, si bien la oferta formativa entre el sector estatal y el sector privado es equitativa en términos de cantidad de carreras, la universidad pública sigue teniendo la mayor cobertura en el país.

Otro factor que sin duda ha tenido incidencia en el desarrollo acelerado del sistema universitario argentino entre 2000 y 2015, es el crecimiento de la educación a distancia. Si bien la primera carrera a distancia registrada en la Secretaría de Políticas Universitarias con reconocimiento oficial de la CONEAU data de 1987, hacia 2002 ya se registraban 36 carreras a distancia de grado y posgrado y, en diciembre de 2015, las carreras a distancia oficialmente reconocidas suman 249, con predominio de las carreras a distancia de grado (192 títulos ofertados) sobre las de posgrado (con 57 carreras a distancia vigentes a 2015). Respecto de las titulaciones vinculadas al nivel del grado, se advierte una oferta académica equilibrada entre el sector estatal (con 123 carreras/títulos) y el sector privado (que ofrece 126 carreras/títulos).

En cuanto a las disciplinas, la oferta a distancia sigue la tendencia que se observa en las carreras presenciales, donde predominan las ciencias sociales y las ciencias humanas sobre otros campos. De las 36 carreras a distancia existentes al año 2000, 22 pertenecían al campo de las ciencias sociales y 6 al de las ciencias humanas; el campo de menor presencia en materia de carreras/títulos en el sistema a distancia era el de las ciencias básicas.

Si bien inicialmente el objetivo de las carreras a distancia era acercar la oferta de educación universitaria a lugares remotos y a un público que, por diversos factores, no accedía a las propuestas convencionales del sistema universitario, en el período 2000-2015 la oferta de educación a distancia se expandió de manera exponencial, al punto de presentar superposiciones de la oferta académica de grado y posgrado por región. Entre las universidades actualmente con mayor oferta de carreras a distancia dentro del subsistema estatal están la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL). Entre las instituciones de gestión privada figuran la Universidad Blas Pascal (UBP), la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). En todos estos casos, la oferta formativa llega a distintas localidades del país a través de los campus virtuales, independientemente de la región de pertenencia de la institución.

Cabe preguntarse, finalmente, si esta abundante oferta de carreras y títulos a distancia es adecuada, oportuna y actualizada, y en qué medida da respuesta, efectivamente, a (nuevas) necesidades socioeducativas identificadas. Si bien esta indagación excede el alcance de este Estudio, la información relevada da una pista al respecto, al poner en evidencia que la ampliación de la oferta académica universitaria no estuvo orientada por políticas que planifiquen y articulen la oferta de las instituciones, lo que razonablemente se deduce de la superposición de la oferta académica que se verifica en las diferentes regiones.

Referencias bibliográficas

Amador Bautista, R. (2011). Redes complejas de educación superior a distancia en México hacia el año 2020. *Perfiles Educativos*, vol. 33, 45-58, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, México.

Bettetini G. y Colombo, F. (1996). *Las nuevas tecnologías de la información*. Madrid: Paidós.

Dirié, C. y otros (2002). *Mapa de la Oferta de Educación Superior en la Argentina del 2000*. Informe final, mayo 2002; trabajo elaborado a solicitud de la Comisión de Mejoramiento de la Enseñanza Superior. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

Fanelli, A. y Balán, J. (1994). *Expansión de la oferta universitaria: nuevas instituciones, nuevos programas*. Buenos Aires: CEDES.

Marquina, M. y Chiroleu, A. (2015). ¿Hacia un nuevo mapa universitario? La ampliación de la oferta y la inclusión como temas de agenda de gobierno en Argentina». *Propuesta Educativa*, Número 43, Año 24, Junio, Vol. 1, Págs. 7-16. Dossier. Buenos Aires: FLACSO.

Marquis C. (2009). Posgrados y Políticas Universitarias. Consideraciones sobre el caso argentino. *Revista Argentina de Educación Superior /Año 1/Número 1*.

Mollis, M. (2003). Un breve diagnóstico de las universidades argentinas: identidades alteradas. En: *Las universidades en América Latina: ¿Reformadas o alteradas? La cosmética del poder financiero*. Buenos Aires: CLASCO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101109022326/11mollis.pdf>

Mollis, M. (2007). La educación superior en Argentina: balance de una década. *Revista de la Educación Superior (México DF)* Vol. XXXVI, N°142, abril-junio.

Oblinger, D. y Maruyama, M. (1996). *Distributed Learning*. Boulder: CAUSE Professional Paper Series.

Documentos

Anuario Estadísticas Universitarias. Años 1999 a 2000. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

Guía de posgrados acreditados de la República Argentina. Edición 2015 (2016) Buenos Aires: CONEAU.

Síntesis de Información Estadísticas Universitarias Argentinas 2014-2015. SPU – Departamento de Información Universitaria, Ministerio de Educación.

CAPÍTULO 6

El ingreso a la Educación Superior Universitaria en la Argentina. Admisión y modalidades de ingreso

En este capítulo se presenta la información relevada especialmente para el sexto Eje de Información del Estudio, relativo al ingreso a la educación superior universitaria en la Argentina.

En todo el mundo, el ingreso a la universidad ha constituido y constituye un tema de debate académico y político abordado a través de diversos enfoques y “resuelto” de distintas maneras según el momento histórico, el contexto político-institucional y las características de cada sociedad.

El dilema a la base del ingreso a la universidad es, en pocas palabras, cómo lograr que la admisión a este nivel educativo se aproxime a las pautas de igualdad social propias de un contexto y tiempo determinados, sin desnaturalizar las metas propias de la institución. Es poco conveniente, sino directamente imposible, reducir este problema a sus aspectos estrictamente técnicos, en la medida en que implica un conjunto de decisiones de naturaleza política que se articulan con las cuestiones técnicas, y las encuadran y direccionan.

Dado el alcance de este eje y las características del objeto relevado, este capítulo es básicamente descriptivo, lo que acuerda asimismo con el alcance general del Estudio realizado en el marco del PIESCI. Se espera que el cruzamiento de esta información con otros datos contextuales y acerca del sistema universitario pueda alimentar un abordaje futuro, más complejo y analítico, de esta temática.

a. Aportes para una lectura compleja de la admisión a la universidad

Las aristas del debate sobre el ingreso a la universidad son numerosas; entre ellas, se escogen algunas consideradas especialmente relevantes para delinear el marco general de la temática. Estas dimensiones se presentan a continuación, en algunos casos a modo de pares dicotómicos, en la idea de contextualizar, además, la información sobre las modalidades de ingreso al sistema universitario argentino que es objeto de este eje.

— Cantidad o calidad / equidad o excelencia

La tensión que se plantea entre cantidad-calidad constituye uno de los temas más recurrentes en las discusiones en torno al ingreso a la universidad. Y lo es en la medida en que alternativamente y según la posición adoptada, se privilegia uno de los términos del binomio demonizando a menudo al otro y sin hacer un análisis global y complejo de la problemática.

Para algunos, sólo los pequeños números garantizan la calidad/excelencia académica; la homogeneidad del estudiantado en términos de saberes, habilidades y formación previa al ingreso y la posibilidad de que la institución desarrolle de manera plena (y sin sobrecargas) sus funciones de docencia e investigación conducirían a alcanzar elevados patrones de calidad académica. La posibilidad de adecuar de manera planificada la expansión institucional universitaria para poder responder a una demanda social creciente, no sólo en los aspectos de infraestructura y equipamientos, sino también en cuanto a la formación de los docentes para enfrentar los desafíos de instituciones masificadas, parece no ser tenida en cuenta como estrategia dentro de esta perspectiva.

Para otros, en cambio, la variable que debe privilegiarse es la cuantitativa, en la medida en que consideran que la masividad es sinónimo de democratización. No obstante, si bien toda expansión de oportunidades es una forma de democratización, no es independiente de las posibilidades de éxito –muy diversas– que tienen grupos de orígenes sociales diferentes en su tránsito universitario y de sus disímiles oportunidades de graduación.

Luego, en la síntesis de Renault (2008), el dilema que se plantea en las universidades es que, si se elimina el elitismo, se corre el riesgo de perder el ideal de excelencia, pero si se prescinde del componente democrático, la excelencia queda reservada a unos pocos. Es fundamental, entonces, que la universidad busque alternativas para superar esta tensión, sobre todo considerando que la igualdad (formal) de oportunidades

para acceder a las instituciones poco dice sobre la posibilidad concreta de obtener resultados equivalentes en el recorrido.

Siguiendo esta perspectiva, hay que reconocer que la igualdad de resultados es un planteo utópico e irrealizable; sin embargo, generar condiciones académicas y organizativas para que cada estudiante tenga posibilidades razonables de éxito en su trayectoria formativa en la universidad constituye sin duda un avance significativo⁷³.

— Mérito/igualdad de oportunidades.

Desde sus orígenes, la universidad procuró desplazar y aun subordinar factores adscriptivos como la clase social de pertenencia, la raza o el color de piel como elementos que orientaran las posibilidades de éxito en la institución. De tal manera, la igualdad de oportunidades en el ingreso universitario se plantea como una opción superadora en la medida en que implica que los logros alcanzados deben correlacionarse con las propias cualidades de los estudiantes: habilidades, esfuerzos y dedicación serían así herramientas fundamentales para cumplir las metas u objetivos individuales.

La noción de mérito se centra en el individuo; se considera que las personas son premiadas por sus acciones y se supone que –independientemente de su origen y situación inicial– todos aquellos que estén dispuestos a someterse al esfuerzo, tienen iguales posibilidades de alcanzar las mismas metas.

Precisamente, el hecho de que los logros académicos individuales no siempre puedan explicarse por los orígenes sociales, ha llevado a algunos autores a considerar al mérito como una herramienta de igualación y un mecanismo para alcanzar cierta fluidez social. Para otros, sin embargo, la igualdad de oportunidades es una falsa opción, porque el mérito está fuertemente mediado por factores adscriptivos. En este sentido, adquiere diferentes alcances y contenidos desde la perspectiva social.

En consecuencia, dice Dubet (2011), la igualdad de oportunidades según la cual todos tienen la posibilidad de ocupar las mejores posiciones en función de su mérito, no busca reducir las desigualdades sino las discriminaciones. Si todas las personas están igualadas en el punto de partida, las posiciones jerarquizadas que se obtengan resultan “justas” pues están abiertas a todos⁷⁴. No obstante, resulta notorio que las posibilidades de éxito en la trayectoria y logros universitarios de jóvenes provenientes de los sectores altos y bajos, generalmente no son equivalentes. Desde esta perspectiva, dice Rosanvallon (2012), se fundamenta una teoría de la justicia como teoría de las desigualdades legítimas. Esto es, se legitiman las desigualdades que promueve el propio sistema educativo.

Passeron (1979) por su parte, llama la atención sobre el hecho de que la igualación de las oportunidades escolares de los alumnos de distinta extracción social no agota la democratización de la educación. En este sentido señala la conveniencia de distinguir además dos fenómenos diversos: la mayor o menor movilidad social de los individuos entre los grupos o clases de una sociedad y la mayor o menor desigualdad, en términos de recursos de poder, ingresos y prestigio, entre sus grupos o clases.

En este mismo registro, para Tunnermann Bernheim (1979) los conceptos de igualdad de oportunidades o masificación resultan insuficientes ya que el nivel superior opera sobre las exclusiones concretadas en los niveles educativos anteriores –muy significativas en América Latina– por razones académicas o principalmente por causas de origen social y económico. Por eso, la equidad educativa depende de políticas sociales amplias y no puede alcanzarse a través de medidas orientadas sólo al sistema educativo. Además, la coexistencia en la región de considerables tasas de analfabetismo y reducidas tasas de graduación en el nivel medio, plantea un significativo desafío.

⁷³ El autor propone por ejemplo, como “acción positiva” para lograr esta meta, incorporar en los primeros años de estudios asignaturas de cultura general, sobre dominios de la lengua nacional o del inglés como lengua de comunicación internacional, que permitan salvar las limitaciones que en términos de capital cultural o escolar presentan los alumnos.

⁷⁴ El contrato social se limita a la desigualdad inicial –los auxilios del punto de partida pueden incluso ser más exactos al ser ajustados sobre la base de los recursos familiares– pero, en todo lo que sigue, ya no existen más que contratos individuales cuya suma se considera armónica (Dubet, 2011:63).

— Democratización e inclusión.

La cuestión del ingreso a la universidad también puede ser abordada desde los conceptos de democratización e inclusión, que se mencionaron anteriormente en este capítulo en relación con las tensiones calidad/cantidad y equidad/excelencia. Aunque frecuentemente son usadas como sinónimos, estas nociones refieren a aspectos diferentes de la misma problemática.

La democratización puede verse, en sentido amplio, como la extensión de “algo” (un derecho, acceso a bienes, etc.) a un gran número de personas -por ejemplo, la educación en general, o la educación universitaria en particular. Aquí, la mera expansión del bien para que alcance a más sectores de la sociedad es en sí misma una forma de democratización. Merle (2004) advierte, no obstante, que hay que tener en cuenta la definición de educación subyacente: si por educación se entiende un bien del que se extrae un beneficio (cualquiera que éste sea), acceder a un nivel de estudios del que se estaba excluido supone democratización. Por sí mismo, sin embargo, este acceso no anula exclusiones anteriores ni supone que los diferentes grupos sociales tengan oportunidades equivalentes de éxito en el tránsito educativo.

Una noción más restringida de democratización, en cambio, pone el acento en la reducción de las desigualdades sociales. Así, aun reconociendo que las políticas educativas son insuficientes para reducirlas per se, si la igualdad de oportunidades en el acceso no conduce a una igualdad de resultados y los diplomas habilitan oportunidades sociales y laborales diferentes en función de la institución que los emite, entonces, aunque supongan una ampliación de horizontes y posibilidades para los sujetos, no operarán sobre la desigualdad social. Se trataría, en todo caso, de un proceso de democratización parcial, incompleto o trunco (Chiroleu, 2014).

Por otra parte, Duru-Bellat (2006) y Passeron (1979) señalan que en las últimas décadas se habría generado una inflación (o su correlato, la devaluación) de los diplomas universitarios. Su multiplicación genera así un desplazamiento sistemático de la relación entre el título y su poder social y no se desarrolla ni con la misma rapidez ni en el mismo sentido que la evolución de la estructura laboral (Passeron, 1979).

Esto acentúa las desigualdades porque, por una parte, se profundiza la distancia entre los que no acceden y los que acceden y entre estos últimos, se da de forma permanente una separación entre aquellos cuyas familias, gracias al gasto, al capital social y a la información, supieron y pudieron hacer las elecciones correctas en términos de instituciones (y carreras) y los que no pudieron o no supieron hacerlo (Duru-Bellat, 2006).

En los términos en que se está desarrollando, esta expansión no contribuye, entonces, a reducir las desigualdades sociales, sino más bien a mantenerlas y reproducirlas a través del enmascaramiento que supone generar oportunidades aparentemente iguales para todos.

Con el mismo sentido, Passeron (1979) sostiene que cuando la mayoría de los títulos escolares se deprecian en el mercado laboral, aumenta el peso del capital social en la determinación de las probabilidades de empleo (informaciones, relaciones y técnicas de sociabilidad logradas por la familia de origen). En este caso, entre quienes tienen igual diploma se da un rendimiento diferencial según el origen social de los candidatos a un puesto, situación que se manifiesta sobre todo en cuanto al tiempo que transcurre entre la obtención del diploma y el primer empleo.

Luego, la meritocracia -esto es, la atribución de los puestos en función de las capacidades de cada uno, tal que los mejores lugares se otorguen a los “mejores” alumnos- en realidad no siempre recompensa a los más aptos y esforzados sino que frecuentemente beneficia a quienes están socialmente mejor ubicados y cuentan no sólo con cantidades importantes de capital económico y cultural sino también de capital social y simbólico, que les permite aprovechar la red de amistades familiares y metabolizar sus estrategias.⁷⁵

Ahora bien, el reclamo por igualdad de tratamiento y de resultados en las instituciones educativas constituye

⁷⁵ Sobre este tema puede consultarse Duru-Bellat, 2006.

una exigencia democrática de segunda generación; se pasa así de un estadio de universalidad e igualdad de la oferta educativa a la exigencia de igualdad de resultados, esto es educación de calidad para todos, lo que conduce inevitablemente, a la desigualdad de tratamientos (compensación) y a la exigencia de integración de todos en la misma institución (García Huidobro, 2007), o al menos, en instituciones de calidad similar.

Sin embargo, estos requerimientos de igualdad de tratamiento y de resultados y de educación de calidad para todos son fuertemente obstaculizados desde la lógica de instituciones que, a pesar de la masificación, siguen manteniendo prácticas universitarias elitistas. Más aun, esta negación es reforzada mediante la introducción de mecanismos de diferenciación entre establecimientos y diplomas que anulan o reducen los efectos democratizadores de la ampliación de las oportunidades⁷⁶.

Para mayor complejidad, la pervivencia de certificaciones de distinto rango ligada a la estratificación interna de las instituciones que los emiten, hace que aquellas ubicadas en los primeros lugares garanticen las mejores oportunidades de éxito profesional (Passeron, 1979). Se crean entonces varios "mercados escolares" (Dubet y Martuccelli, 1998), lo cual implica que el grado universitario se constituye en condición necesaria pero no suficiente para acceder a los mejores puestos de trabajo -que acogen, mayoritariamente, a ciertos perfiles profesionales formados en instituciones que generan ofertas particulares.

Aunque en América Latina no se reproduce de igual manera la jerarquización y distancia entre las instituciones de educación superior que se observa en varios países desarrollados, opera de todos modos una creciente diferenciación y segmentación institucional, que constituye otra vía de profundizar o reproducir las desigualdades sociales. Por otra parte, Tunnermann Bernhein (1979) sostiene que la modalidad regional de esta jerarquización se da asimismo a través de relaciones particularistas (favoritismo, relaciones de parentesco, influencias políticas).

En principio, el reclamo de ampliación de las bases sociales de la universidad incluye el ingreso, la permanencia y el egreso de las instituciones. Pero, en la práctica, esta ampliación es a menudo entendida en términos formales, lo que reduce sus efectos sobre el acceso. Esta operacionalización puramente formal de la ampliación procura contener la demanda en instituciones universitarias "clásicas" (tanto en su estructura y organización como en sus requerimientos académicos), y se desentiende del hecho de que grupos sociales con capital económico, escolar y social diverso tienen diferentes posibilidades de éxito en el circuito educativo.

Por su parte, en las últimas décadas, el debate teórico introdujo la noción de inclusión, que comienza a ser aplicada especialmente a partir de mediados de los años noventa e implica el reconocimiento de que la sociedad no es homogénea y que la diversidad es un componente que merece ser revalorizado. Aplicada al ámbito de la educación superior, la inclusión apunta en última instancia a incorporar en este ámbito una diversidad étnica, cultural y sexual semejante a la que existe en el seno de la sociedad, para remediar discriminaciones históricas que han cristalizado situaciones de desigualdad. Para ello, la universidad debe necesariamente adecuarse a los nuevos requerimientos planteados por los grupos sociales tradicionalmente ausentes y/o excluidos de la institución.

En ambos conceptos se apunta a operar sobre la desigualdad social logrando una ampliación de las bases sociales de la universidad, tanto en términos de clase como de grupos sociales. Se remarca asimismo que para lograrlo se debe sostener como requisito sine qua non la calidad de todas las instituciones, única forma factible de generar cambios progresivos.

— Las políticas de ingreso a la universidad en la Argentina

En la Argentina, la evolución de las políticas y sistemas de ingreso universitario experimentan un recorrido sinuoso, que en las últimas décadas del siglo pasado puede asociarse a la sucesión de gobiernos consti-

⁷⁶ García Huidobro (2007) señala -citando la opinión de Marie Duru Bellat- que "se trata de una realidad porfiada. Cuando se supera un mecanismo de segmentación, surge otro. A medida que aumenta la escolaridad promedio, las desigualdades frente a la educación se hacen más sutiles y más duras".

tucionales y de facto. En este sentido, la apertura o restricción del ingreso a las universidades se vinculó a cuestiones ideológico-políticas que tendieron a subordinar la complejidad que esta temática supone.

Así, en 1973 durante el tercer gobierno de Juan Domingo Perón se establece por primera vez el llamado ingreso irrestricto (sin exámenes), que sería sustituido por el gobierno militar por un sistema selectivo y con cupo. Con la recuperación democrática en 1983 y como contracara de lo acontecido durante la dictadura, la universidad reabre sus puertas sin que mediaran previsiones para afrontar el desborde de la demanda social contenida por métodos autoritarios en los años previos. La universidad se constituye por entonces en un símbolo y en un instrumento para favorecer una mayor participación política y social de la ciudadanía (Chiroleu, 1999; Ramallo y Sigal, 2010).

A partir de la normalización de las instituciones durante el gobierno de Raúl Alfonsín y ejerciendo su autonomía, las universidades fueron escogiendo e implementando diversos mecanismos de admisión que reflejaron formas alternativas de contener la problemática del acceso masivo y de afrontar la creciente deserción que opera especialmente en el primer año universitario.

La creación en los años noventa, durante el gobierno de Carlos Menem, y más recientemente, en las dos presidencias de Cristina Fernández de Kirchner, de catorce universidades nacionales en el conurbano bonaerense que atienden preferentemente a una población muy desfavorecida en términos socioeconómicos, supuso un nuevo desafío al procurar incorporar a la universidad a sectores sociales tradicionalmente ausentes de estos ámbitos.

La Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) sancionada en 1995 establece en su artículo 7° que el título secundario constituye el requisito para el ingreso (a la educación superior); los mayores de 25 años que no posean este diploma podrán ingresar luego de demostrar a través de evaluaciones que tienen la preparación y la experiencia laboral requerida. A su vez el artículo 29°, inciso j), establece que cada institución universitaria, en uso de su autonomía, podrá establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias, lo cual queda reafirmado por el artículo 35° (los aspirantes deberán cumplir con los requerimientos fijados por cada institución). Además, el artículo 50° introduce un nuevo matiz al sostener que en las universidades que tengan más de cincuenta mil alumnos, las condiciones de ingreso podrán ser definidas por cada facultad o unidad académica.

Para impedir la fijación de limitaciones al acceso, en octubre de 2015 se sancionó la Ley N° 27.204 modificatoria de la LES, que establece que el ingreso a la universidad tiene carácter “libre e irrestricto” para todos aquellos que tengan diploma de estudios secundarios. Y agrega: “Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador”.

b. Aspectos metodológicos

A los efectos de definir la clasificación de los sistemas y modalidades de ingreso implementadas por las universidades argentinas y orientar la construcción del diseño correspondiente, se relevaron las siguientes fuentes:

- Estudios previos realizados sobre el ingreso a las universidades argentinas⁷⁷.
- Páginas web de las instituciones.

De acuerdo con el alcance del presente Estudio, este relevamiento y la posterior sistematización y análisis de la información se realizó para el conjunto de universidades de ambos subsistemas (estatales y de gestión privada).

⁷⁷ Entre otros se consultaron los trabajos de: Ramallo y Sigal, 2010, Gessaghi y Llinás, 2005, Del Bello, 2002; Sigal, 1993 y 1995; Duarte, 2005; Trombetta, 1999.

Dado que las páginas web de las universidades e institutos universitarios no siempre consignan la información detallada relativa al ingreso, para uniformar el tratamiento se recurrió a la opción “sin información” en los casos correspondientes. Por otra parte, las universidades fundadas recientemente que aún no están en pleno funcionamiento no tenían página web al momento del relevamiento, ni detallaban las formas de ingreso.

A partir del análisis de estas fuentes se decidió clasificar los sistemas de acceso de las universidades en dos grandes grupos:

- a) Admisión sin exámenes
- b) Admisión con exámenes

a) Admisión sin exámenes: en este caso todos aquellos que efectúen el correspondiente trámite administrativo de inscripción tienen acceso a la institución. La misma puede establecer el dictado de cursos obligatorios u optativos o el cumplimiento de otras instancias internas, por ejemplo, tutorías, o ninguna de ellas.

ADMISIÓN SIN EXÁMENES

SIN CURSOS DE AMBIENTACIÓN	CON CURSOS OPCIONALES	CON CURSOS OBLIGATORIOS	CON TUTORÍAS
----------------------------	-----------------------	-------------------------	--------------

b) Admisión con exámenes: el acceso a las instituciones se produce luego de la aprobación de algún tipo de instancia evaluativa. Se plantean dos opciones: el dictado por parte de la institución de algún curso de ingreso o la presentación del candidato de manera directa al examen (este es por ejemplo el único caso existente, el de la Universidad Favaloro).

En este último caso, se relevará la siguiente información:

ADMISIÓN CON EXAMENES

SIN CURSO DE INGRESO	
MECANISMO CENTRALIZADO	CONFRONTACIÓN VOCACIONAL
SÍ / NO	SÍ / NO

Cuando la institución dicta los cursos de ingreso, se presentan diversas posibilidades que se despliegan en la siguiente Tabla:

ADMISIÓN CON EXAMENES

CON CURSO DE INGRESO									
MECANISMO CENTRALIZADO	CURSO OBLIGATORIO	CON CUPO	CONFRONTACIÓN VOCACIONAL	EXAMEN ELIMINATORIO	FORMA DE EVALUACIÓN	MODALIDAD DEL CURSO	CARÁCTER DEL CURSO	CONTENIDOS DEL CURSO	N° DE MATERIAS
SÍ / NO	SÍ / NO	SI / NO	SÍ / NO	SÍ / NO	EXAMEN / PROMOCIÓN	PRESENCIAL SEMIPRESENCIAL / VIRTUAL / LIBRE	INTRODUCTORIO / CURRICULAR	DE FORMACIÓN GENERAL / DE FORMACIÓN ESPECÍFICA / MIXTO	1 / 2 / 3 / 4 / MÁS DE 4

Luego del relevamiento efectuado se construyó la correspondiente matriz en una planilla de cálculo siguiendo las pautas señaladas con anterioridad.

A partir del análisis de estas fuentes se decidió clasificar los sistemas de acceso de las universidades en dos grandes grupos: las que tienen admisión sin exámenes y las que implementan exámenes para el ingreso.

En el caso de las universidades a las que se ingresa sin examen, el acceso a la institución sólo requiere haber realizado el trámite administrativo de inscripción. Sin perjuicio de la modalidad implementada en estos casos, las universidades establecen el dictado de cursos obligatorios u optativos, el cumplimiento de otras instancias internas (por ejemplo, tutorías), o ninguna de ellas, según se indica en la siguiente tabla:

ADMISIÓN SIN EXÁMENES

SIN CURSOS DE AMBIENTACIÓN	CON CURSOS OPCIONALES	CON CURSOS OBLIGATORIOS	CON TUTORÍAS
----------------------------	-----------------------	-------------------------	--------------

En el caso de las universidades que implementan exámenes de ingreso, el acceso a las instituciones se produce tras la aprobación de algún tipo de instancia evaluativa. Se plantean dos opciones: el dictado por parte de la institución de algún curso de ingreso, o bien la presentación del candidato de manera directa al examen (esta modalidad tiene un único caso en la Argentina: la Universidad Favaloro de medicina).

Cuando la institución dicta los cursos de ingreso, la información relevada se organizó según las posibilidades que se despliegan en la tabla a continuación:

ADMISIÓN CON EXÁMENES

CON CURSO DE INGRESO									
MECANISMO CENTRALIZADO	CURSO OBLIGATORIO	CON CUPO	CONFRONTACIÓN VOCACIONAL	EXAMEN ELIMINATORIO	FORMA DE EVALUACIÓN	MODALIDAD DEL CURSO	CARÁCTER DEL CURSO	CONTENIDOS DEL CURSO	N° DE MATERIAS
SÍ/NO	SÍ/NO	SI/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	EXAMEN / PROMOCIÓN	PRESENCIAL SEMIPRESENCIAL / VIRTUAL / LIBRE	INTRODUCTORIO / CURRICULAR	FORMACIÓN GENERAL / FORMACIÓN ESPECÍFICA / MIXTO	1/2/3/4/ MÁS DE 4

En el (único) caso en que el candidato se presenta de manera directa al examen sin que la institución provea instancias como cursos o tutorías, se relevó la información que detalla la tabla siguiente:

ADMISIÓN CON EXÁMENES

SIN CURSO DE INGRESO	
MECANISMO CENTRALIZADO	CONFRONTACIÓN VOCACIONAL
SÍ/NO	SÍ/NO

Una vez realizado el relevamiento, la información fue volcada a una matriz siguiendo las pautas y dimensiones que se muestran en las tablas anteriores.

Al final de este capítulo se incorpora, a modo de tabla resumen, la matriz confeccionada, en la idea de facilitar la visualización de las diferentes modalidades vigentes de ingreso a las universidades argentinas.

c. Las modalidades de ingreso a las instituciones universitarias argentinas. Análisis de la información relevada.

Un primer análisis de los datos recogidos permite resaltar la variedad de mecanismos de ingreso que coexisten simultáneamente en el país.

La mayor parte de las universidades presentan modalidades de ingreso que plantean algún tipo de curso obligatorio y de exámenes (sean éstos de diagnóstico, eliminatorios, con modalidad promocional mediante parciales, etc).

El ingreso sin exámenes sólo se presenta en ciertas facultades o aún en carreras puntuales. Esto supone reconocer que es necesario introducir una mediación entre el segundo y el tercer nivel de educación, lo que las universidades resuelven mediante formas de nivelación de conocimientos y de introducción a la vida universitaria.

La limitación del número de vacantes (cupos) se establece sólo en un pequeño número de instituciones.

Los cursos que se organizan, por lo general, combinan asignaturas vinculadas con la carrera elegida y cursos de ambientación universitaria o vida universitaria. Se advierte una fuerte primacía de los cursos de formación general.

En las universidades de gestión privada, por su parte, existe también una variedad de situaciones aunque prima el dictado de cursos obligatorios (al menos en la mitad de las instituciones), frecuentemente acompañados de exámenes no eliminatorios.

— Universidades nacionales

No se pudo relevar información de siete universidades nacionales, seis de ellas de reciente fundación: Defensa Nacional, Chilecito, Hurlingham, Comechingones y Rafaela, a las que se suma la Universidad Nacional de Jujuy cuya página web no informa sobre la modalidad de ingreso adoptada. Completa este conjunto la Universidad Nacional de Formosa, que presenta muy poca información sobre el ingreso: sólo destaca que en la Facultad de Ciencias de la Salud el curso de ingreso “tiene objetivos inclusivos” y que en la de Economía y Negocios “hay algún tipo de nivelación”.

:: Modalidad de ingreso: sin exámenes, con o sin cursos introductorios

Esta modalidad se presenta solamente en algunas facultades o carreras de ciertas universidades. En el caso, por ejemplo, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, el ingreso es sin examen pero con un curso de ambientación de una semana de duración. La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa tiene un ingreso sin examen y sin cursos. Otro tanto precisan explícitamente en sus páginas web la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y las facultades de Arte y de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional del Tucumán.

La Universidad Nacional de Mar del Plata señala que el ingreso es irrestricto; sin embargo el acceso a la Facultad de Ingeniería tiene examen eliminatorio.

:: Modalidad de ingreso con exámenes

- Con ingreso centralizado

17 universidades adoptaron esta modalidad: entre ellas la Universidad de Buenos Aires (UBA) (con el Ciclo Básico Común, CBC), 10 universidades del conurbano bonaerense y las universidades nacionales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de Villa María, de Villa Mercedes, del Chaco Austral, del Litoral y del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires.

- Con cursos obligatorios

33 universidades adoptan la modalidad de cursos de ingreso obligatorios, en algunos casos sólo en ciertas facultades.

- Con cupos

8 universidades nacionales establecen cupos para el ingreso.

Para la carrera de medicina tienen cupos las universidades nacionales de Córdoba, La Rioja, Tucumán (y su subselección Salta), de Villa María y de Santiago del Estero. Para otras carreras, las de Tres de Febrero, de Lanús y de Río Negro.

La Universidad Nacional de Tucumán tiene además un cupo protegido de 15 ingresantes, destinado a jóvenes provenientes de los Valles Calchaquies, Humahuaca y la Puna Jujeña.

El sitio web de la Universidad de Tres de Febrero no da mayores detalles, pero se señala que “con las notas obtenidas en cada una de las asignaturas se construye un orden de mérito que determina el ingreso a cada una de las carreras”.

La Universidad Nacional de Río Negro tiene cupos para las carreras de Odontología, Contaduría, Abogacía, Tecnicatura en Hidrocarburos, Veterinaria, Administración y Lic. en Criminología.

- Confrontación vocacional

Esta variante está institucionalizada y se desarrolla en todas las carreras de la Universidad Nacional de Cuyo. La reglamentación señala que cada unidad académica deberá implementar actividades destinadas a los aspirantes, con el objeto de proporcionar un conocimiento más preciso del plan de estudios y de las características relativas al ejercicio profesional de cada carrera.

- Evaluación

La evaluación tiene carácter eliminatorio en 29 de las universidades nacionales; en 12 de ellas la evaluación es centralizada y en las restantes afecta sólo a algunas carreras y/o facultades. Por ejemplo, en el caso de la Universidad Nacional de La Plata, el examen es eliminatorio en las facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, Ciencias Médicas, Informática, Ingeniería y Odontología.

- Modalidad del curso

23 universidades ofertan sólo cursos de ingreso presenciales, mientras que otras proponen cursos presenciales, semipresenciales o virtuales. Los cursos que se organizan suelen combinar asignaturas vinculadas con la carrera elegida y cursos de ambientación universitaria o vida universitaria. En algunos casos, son virtuales o semipresenciales como en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Córdoba.

En algunos casos sólo se dan cursos de ambientación universitaria, como en las facultades de Bromatología, Ciencias de la Alimentación, Ciencias de la Educación y de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

- Carácter del curso

En casi todas las universidades el curso tiene carácter introductorio. Es curricular en el caso del Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en algunas facultades, como por ejemplo la de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. En la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, si bien el curso de ingreso tiene carácter nivelatorio, forma parte del Plan de Estudios de cada carrera.

- Contenido del curso

En casi todas las universidades, el contenido de los cursos de ingreso es de formación general. En el Ciclo Básico Común de la UBA se combinan formación general y formación específica según la carrera elegida.

- Duración del curso

La duración de los cursos es muy variada, pero la mayoría insume alrededor de un mes. Se destacan especialmente los casos de la UBA, donde el CBC dura un año, y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, donde abarca el primer cuatrimestre de cada año. En el caso de la UNTREF, se cursan tres asignaturas, al finalizar el curso se rinde examen de cada una, y con los resultados se elabora un orden de mérito (los aspirantes que obtienen mejor calificación ingresan en primer término).

- Cantidad de materias

Las materias que forman parte de los cursos de ingreso y que los aspirantes deben aprobar van de un mínimo de una a un máximo de seis. Por lo general se incluyen asignaturas vinculadas a la carrera escogida y otras instancias como ambientación en la universidad y/o confrontación vocacional.

— Universidades privadas

Si bien al momento del relevamiento las 49 universidades de gestión privada tienen página web, 10 de ellas no presentan información sobre las características del ingreso (Champagnat, J. F. Kennedy, de la Cuenca del Plata, de Palermo, de San Isidro "Plácido Marín", del Centro Educativo Latinoamericano, del Este, Popular Madres de Plaza de Mayo, Universidad Notarial Argentina y la Salesiana).

En algunas instituciones se prevé un ingreso “directo”, sin exámenes para aquellos aspirantes que sean egresados de bachilleratos internacionales. Este es el caso por ejemplo de la Universidad Austral.

:: Modalidad de ingreso con exámenes y sin curso de ingreso

Es el caso de la Universidad Favaloro, que para el ingreso a la carrera de Medicina propone un examen obligatorio estructurado en dos partes. La primera parte consiste en un examen escrito mediante el que se evalúan las aptitudes y conocimientos del aspirante en materias afines con la carrera (biología, física y química). Con la inscripción, el aspirante accede al programa y al material de estudio completo (que incluye un examen modelo para autoevaluación) de las asignaturas correspondientes. Los aspirantes pueden consultar con los docentes especializados todas sus dudas a través del correo electrónico.

La segunda parte es una entrevista orientada a identificar el perfil del aspirante e incluye la exposición oral de un texto (dado con antelación) para evaluar su capacidad de interpretar y transmitir conocimientos y la vocación y motivación para la carrera elegida. La nota final del aspirante y su ubicación en el orden de mérito resultan de aplicar la forma de calificación a que se hace referencia en el reglamento de ingreso a la carrera.

Los aspirantes a todas las carreras de Ingeniería deberán, además, asistir a un curso intensivo de matemática que se realizará durante las dos semanas previas al inicio del ciclo lectivo.

:: Modalidad de ingreso con exámenes

- Con ingreso centralizado

28 de las 49 universidades privadas tienen ingreso centralizado.

- Con cursos obligatorios

25 instituciones presentan cursos obligatorios que deben cursarse antes de rendir el examen de ingreso.

- Con cupos

En general, las páginas web de las universidades privadas no informan sobre la existencia de vacantes limitadas o cupos. Sólo dos instituciones lo explicitan: la Universidad del Aconcagua para sus carreras de Medicina, Ciencias Económicas y Jurídicas y Ciencias Sociales y Administrativas y la Universidad del Salvador, para todas sus carreras. En ninguno de los dos casos se precisa el número de lugares disponibles; en la Universidad del Aconcagua se señala que se efectuará un orden de mérito a partir de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas de ingreso, y en el caso de la USAL se menciona que los decanos de las facultades determinarán el número de vacantes cada año lectivo.

La Universidad Católica de Córdoba señala que en caso de aprobar el examen pero no poder ingresar a la carrera escogida por falta de cupo, el aspirante podrá acceder de forma directa a las demás carreras que corresponden al módulo de orientación cursado y aprobado, siempre que estas otras carreras tengan vacantes disponibles.

- Confrontación vocacional

En ningún caso se encontraron referencias sobre esta modalidad de ingreso en las páginas web de las universidades de gestión privada.

- Evaluación

10 universidades establecen evaluaciones de carácter eliminatorio, mientras que en 18 instituciones la evaluación no es eliminatoria. En algunas universidades del subsistema de gestión privada se evalúa también el nivel de inglés del aspirante. Es el caso, por ejemplo, de la Universidad Atlántida Argentina.

- Modalidad del curso

El grueso de las universidades privadas propone cursos de ingreso presenciales: esto es así en 27 instituciones. A su vez, 10 universidades proponen una modalidad presencial o virtual, y la Universidad Adventista del Plata es la única que propone un curso que se dicta solamente en la modalidad virtual.

Los cursos que se organizan pueden combinar asignaturas vinculadas con la carrera elegida y cursos de ambientación universitaria o introducción a la vida universitaria, como es el caso de la Universidad Austral.

- Carácter del curso

En todos los casos relevados, el curso es de carácter introductorio. La Universidad Austral señala sin embargo que para la carrera de medicina, la aprobación del curso de ingreso implicará la homologación de las materias de bioquímica y antropología.

- Contenido del curso

En todos los casos relevados el curso de ingreso que dictan las universidades de gestión privada es de formación general.

- Duración del curso

La mayor parte de los cursos se desarrollan entre 1 y 8 semanas. Destacan sin embargo la Universidad Austral, que presenta un curso que insume de 15 a 20 semanas, y la Universidad Adventista del Plata que dicta un curso virtual de 16 semanas de duración.

- Cantidad de materias

Las asignaturas que deben aprobarse en el marco del curso de ingreso de las universidades privadas oscilan entre 2 y 5. Además de las materias afines a las carreras, se dictan materias y una "Introducción a la vida Universitaria".

— **Institutos universitarios estatales.**

De los 7 institutos universitarios estatales existentes al momento del relevamiento, el Instituto Universitario de Seguridad Marítima no contaba, a esa fecha, con página web, y el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional no presentaba datos sobre el ingreso.

:: Modalidad de ingreso sin exámenes

El ingreso al Instituto Universitario de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" es sin examen.

:: Modalidad de ingreso con exámenes

- Con ingreso centralizado

Tres de los Institutos tienen ingreso centralizado mientras uno no brinda información (Instituto Universitario Naval).

- Con cursos obligatorios

En 4 de los institutos los cursos de ingreso son obligatorios.

- Con cupos

El Instituto Universitario de la Policía define cupos de ingreso: su página web señala que en función de los recursos y la infraestructura disponible cada carrera cuenta con una cantidad de vacantes para el personal policial y para la comunidad que son determinadas por el Consejo Académico del instituto.

Los otros Institutos no informan al respecto.

- Confrontación vocacional

No hay referencias al respecto, para ninguno de los institutos universitarios de gestión estatal.

- Evaluación

Los exámenes son eliminatorios en el Instituto Universitario de la Aeronáutica, el Naval y el de la Policía Federal Argentina.

- Modalidad del curso

Los cursos que se ofrecen son presenciales y virtuales, en todos los casos.

- Carácter del curso

En los Institutos Aeronáutico y de la Policía Federal Argentina, los cursos tienen carácter introductorio. En el caso de los demás institutos, no hay precisiones sobre el carácter de los cursos.

- Contenido del curso

En los Institutos Aeronáutico y de la Policía Federal Argentina, los contenidos de los cursos son de formación general.

- Duración del curso

En el conjunto de los institutos universitarios estatales relevados, el curso de ingreso insume de 5 a 8 semanas.

- Cantidad de materias

Las materias incluidas en los cursos de ingreso son entre 3 y 4, para todos los casos relevados.

— Institutos universitarios privados

En el caso del subsistema de gestión privada, del total de 14 institutos universitarios existentes, 8 no presentaban información en su página web al momento del relevamiento: Escuela Universitaria de Teología, Instituto Universitario IDEA, Instituto Universitario ISEDET, Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Barceló y el Instituto Universitario River Plate, a los que se suman el Instituto Universitario ESEADE (que recomienda pedir información por correo electrónico) y el Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (que recomienda hacerlo a través de Whatsapp).

En consecuencia, se presenta la información objeto del relevamiento solamente para 6 institutos universitarios de gestión privada.

:: Modalidad de ingreso sin exámenes

La falta de información sobre las formas de ingreso hace suponer que varios institutos del subsistema privado no implementan exámenes de admisión, pero no hay constancia fehaciente.

:: Modalidad de ingreso con exámenes

- Con ingreso centralizado

Sólo un instituto tiene ingreso centralizado: el de Ciencias Biomédicas de Córdoba; los demás organizan el curso de ingreso en función de las carreras que se dictan.

- Con cursos obligatorios

En 3 institutos los cursos son obligatorios.

- Con cupos

Hay mención de cupos en 2 institutos. En el Instituto de Ciencias Biomédicas de Córdoba se deja constancia de un cupo de cincuenta alumnos. En el Instituto River Plate se menciona la existencia de un número limitado de vacantes pero no se precisa de cuántas se trata.

- Confrontación vocacional

No hay referencias al respecto para ninguno de los institutos universitarios de gestión privada relevados.

- Evaluación

La evaluación tiene carácter eliminatorio en 3 institutos: el de Teología, el de IDEA y el del Gran Rosario. No hay datos precisos sobre los otros casos.

- Modalidad del curso

En general, los cursos de ingreso a los institutos universitarios privados son tanto presenciales como virtuales.

- Carácter del curso

En los 4 institutos en que se tiene información, los cursos de ingreso son de carácter introductorio.

- Contenido del curso

En los 4 institutos en que se tiene información, los cursos son de formación general.

- Duración del curso

En el Instituto de la Escuela de Medicina del Hospital Italiano el curso de ingreso es de una semana y en el de IDEA la duración del curso varía según la carrera. Los otros institutos no presentan información.

- Cantidad de materias

Para el conjunto de los institutos universitarios privados con curso de ingreso, deben aprobarse entre 2 y 4 asignaturas. En el caso del Instituto Tecnológico de Buenos Aires se informa que para la carrera de Ingeniería estas materias son física, comunicación, matemática y química, mientras que para la carrera de Administración deben aprobarse matemática y comunicación.

— Universidades provinciales

Las páginas web de las instituciones que conforman el universo de las universidades provinciales no dan información detallada sobre el ingreso.

Referencias bibliográficas

Chiroleu, A. (1999). *El ingreso a la Universidad. Las experiencias de Argentina y Brasil*. Rosario: UNR Editora.

Chiroleu, A. (2014). Alcances de la democratización universitaria en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*, Vol. 65/1.

Del Bello, J.C. (2002). *Desafíos de la política de Educación Superior en América Latina: Reflexiones a partir del caso argentino con énfasis sobre la evaluación para el mejoramiento de la calidad*, Human Development Department LCSHD Paper Series No. 70.

Duarte, B. (2005). El acceso a la Educación Superior: Sistemas de Admisión a las Universidades Nacionales de Argentina, Primer Congreso Nacional de Estudios Comparados en Educación. Buenos Aires.

Dubet, F. (2011). *Repensar la justicia social. Contra el mito de la igualdad de oportunidades*. Madrid: Siglo Veintiuno editores.

Dubet, F. y Martuccelli, D. (1998) *¿En qué sociedad vivimos?*, Buenos Aires: Losada.

Duru-Bellat (2006). *L'inflation scolaire. Les désillusions de la méritocratie*. Paris: Seuil.

García Huidobro, J. (2007) Desigualdad educativa y segmentación del sistema escolar. Consideraciones a partir del caso chileno. *Revista Pensamiento Educativo*, Vol. 40, N° 1, junio.

Gessaghi, V. y Llinás, P. (2005). *Democratizar el acceso a la educación superior*. Buenos Aires: CIPPEC.

Merle, P. (2004) La démocratisation de l'école. En: *Le Télémaque. Presses universitaires de Caen* N° 25.

Passeron, J.C. (1979). La democratización de la enseñanza superior en los países europeos: un intento de retrospectiva. *Perspectivas. Revista Trimestral de Educación* IX (1), 46-56. Paris, UNESCO.

Ramallo, M. y Sigal, V. (2010). Los sistemas de ingreso de las Universidades en la Argentina” *Documento de Trabajo* N° 255. Buenos Aires: Universidad de Belgrano.

Renaut, A. (2008) La universidad frente a los desafíos de la democracia. Conferencia pronunciada en el Honorable Senado de la Nación. Buenos Aires, 26 de junio de 2008.

Rosanvallon, P. (2012). *La Sociedad de Iguales*, Buenos Aires: Manantial.

Sigal, V. (1993). El acceso a la educación superior. El ingreso irrestricto: ¿una falacia? *Revista Desarrollo Económico*. N° 33, Vol. 133.

Sigal, V. (1995). *El acceso a la educación superior*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación.

Trombetta, A. (1999). El Ingreso a las Universidades Nacionales en Argentina”, en *Sistemas de Admisión a la Universidad*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Políticas Universitarias.

Tunnermann Bernheim, C. (1979). El problema de la democratización de la educación superior en América Latina. *Perspectivas*, vol. IX, N° 1: *Revista Trimestral de Educación*. París. UNESCO.

CAPÍTULO 7

El sistema de evaluación de la calidad de la Educación Superior Universitaria. Agencias y procesos. Evaluación y acreditación de carreras.

a. Introducción y antecedentes de la evaluación de la calidad universitaria en la Argentina

Las actividades y mecanismos de evaluación de la calidad universitaria surgen y se generalizan, en el mundo desarrollado, a partir de la maduración del campo de la evaluación educativa, los cambios de paradigma en materia de regulación pública y el surgimiento de lo que Guy Neave denomina “Estado evaluador”. En la segunda mitad de la década de 1980 los sistemas universitarios de Europa occidental fueron experimentado muy diversas modalidades de evaluación y se instalaron mecanismos y sistemas de evaluación de la calidad universitaria que fueron reconfigurando as relaciones entre el Estado, las instituciones universitarias y los académicos. En América Latina estos procesos empezaron a desarrollarse desde inicios de los noventa, en coincidencia con las políticas de reforma del Estado (Krotsch, 2001). Tanto desde una perspectiva pedagógica (Guba y Lincoln, 1990) como de política educativa, la evaluación de la calidad universitaria implica una serie de negociaciones de sentidos e intereses.

Antes de la sanción de la Ley de Educación Superior (LES) en 1995 hubo dos experiencias de evaluación de la calidad de la educación universitaria que constituyen un antecedente importante. Por un lado, en el marco de un acuerdo celebrado en 1991 entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Ministerio de Educación se realizaron evaluaciones institucionales en algunas universidades nacionales. Por otro lado, en 1994 el Ministerio de Educación crea la Comisión de Acreditación de Posgrado (CAP), que acreditó 99 maestrías y 77 doctorados de universidades estatales y privadas y cuyos procedimientos de acreditación fueron luego transferidos a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Las acreditaciones de la CAP tenían carácter piloto y voluntario, pero para el caso de las universidades nacionales fomentó el desarrollo de programas académicos de maestría y doctorado a partir del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC), que tenía aportes del Banco Mundial y del Estado argentino (Marquís, 2009).

Estas actividades acompañaron el proceso de ardua discusión y sanción de la LES, que incorporó en la normativa una serie de articulados relativos a la evaluación y la acreditación universitaria que se presentan más adelante en este capítulo. En ese contexto, 17 universidades nacionales cuestionaron judicialmente los procesos de evaluación y acreditación estipulados en la ley, así como la existencia de una agencia de evaluación externa a las propias instituciones. Los fallos resultaron desfavorables a las universidades, con la excepción de uno de ellos, que favoreció el planteo de la Universidad de Buenos Aires y exceptuó a la gran macro universidad del sistema de la obligatoriedad de aplicar los artículos relacionados con la evaluación y acreditación de la LES (Nosiglia, 2014). Este hecho es significativo, no sólo como indicador de las controversias acerca de la LES, sino porque este fallo ha tenido validez durante el periodo 2004 a 2013 considerado en este Estudio.

b. La organización de la CONEAU y sus procesos

En la Argentina, el sistema de evaluación y acreditación universitaria se organiza a partir de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Aunque la Ley de Educación Superior (LES) vigente prevé la existencia de agencias privadas, la CONEAU es quien debe evaluar los proyectos de agencias para su autorización, tanto de la agencia como de sus funciones.

La CONEAU está integrada por 12 miembros de reconocida jerarquía académica y científica, con experiencia en la gestión universitaria. Ejercen sus funciones a título personal, con independencia de criterio y sin asumir la representación de ninguna institución. Los miembros de la CONEAU son designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los siguientes organismos y en el número que en cada caso se indica:

- 3 por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- 1 por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- 1 por la Academia Nacional de Educación

- 3 por el Senado de la Nación
- 3 por la Cámara de Diputados de la Nación
- 1 por el Ministerio de Educación

La CONEAU es un organismo público descentralizado. Sus funciones, establecidas en el art. 46° de la LES, son las siguientes:

- Coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias (prevista en el art. 44° de la LES).
- Acreditar las carreras de grado cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes (referidas en el art. 43° de la LES).
- Acreditar carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades (art. 39° de la LES, modificado parcialmente por la Ley N° 25.754 de 2003).
- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.
- Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas.
- Preparar los informes con base en los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisoria de las instituciones universitarias privadas.
- Emitir dictamen sobre las entidades privadas de evaluación y acreditación de instituciones universitarias que se constituyan, con vistas a su reconocimiento y el de sus funciones por el Ministerio de Educación (esta función de la CONEAU, relativa a las posteriormente denominadas EPEAUs, surge del art. 45° de la LES).

La CONEAU es prácticamente la única agencia con actividad significativa en la actualidad. Absorbe funciones sumativas, tanto en lo que refiere a la consistencia de los proyectos de instituciones nacionales y provinciales, como en cuanto a la autorización de instituciones privadas, o de agencias de evaluación y acreditación. Respecto de la evaluación formativa, la CONEAU solamente organiza la evaluación externa de procesos de evaluación institucional que las universidades deben desarrollar en el marco del artículo 25° de la LES, como surge de la Tabla 1 a continuación. Las actividades de evaluación desarrolladas por la CONEAU están a cargo del erario público, por lo que no implican gasto alguno para las instituciones.

Tabla 1. Tipología de actividades según tipo de evaluación y unidad de evaluación

TIPO DE EVALUACIÓN	INSTITUCIÓN	CARRERA	AGENCIA
EVALUACIÓN FORMATIVA	COORDINAR Y LLEVAR ADELANTE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS. (ART. 44° DE LA LES)		
EVALUACIÓN DE CONTROL	AUTORIZACIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS PRIVADAS. CONSISTENCIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO INSTITUCIONALES DE NUEVAS UNIVERSIDADES NACIONALES CONSISTENCIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES PROVINCIALES PARA LA VALIDEZ DEL TÍTULO.	ACREDITAR LAS CARRERAS DE GRADO CUANDO SE TRATE DE TÍTULOS CORRESPONDIENTES A PROFESIONES REGULADAS POR EL ESTADO (ART. 43° DE LA LES) ACREDITAR CARRERAS DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA - ACADÉMICA Y PROFESIONAL - Y DOCTORADO)	RECONOCIMIENTO Y FUNCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Como muestra la Tabla 1, las actividades que la LES planteaba originalmente para la CONEAU incluían efectuar el control del cumplimiento de los criterios y requisitos de aplicación por parte de los programas

y las instituciones. Esto daba a la agencia un carácter de ente de supervisión, en contraposición con el modelo de mejoramiento continuo de las instituciones y programas (Rodríguez Espinar, 2013), ya que la CONEAU sólo debía llevar adelante la evaluación externa en el marco de la evaluación institucional que las instituciones con autonomía plena debían realizar cada 7 años.

c. El reconocimiento de agencias de evaluación y acreditación privadas

A la fecha del Estudio realizado en el marco del PIESCI, la CONEAU ha recibido y evaluado dos propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria (EPEAUs), que a su vez tuvieron un dictamen similar. La CONEAU autoriza a estas entidades en el marco del artículo 44° de la LES, es decir, para efectuar la evaluación externa de los procesos de evaluación institucional o autoevaluación que realizan las propias instituciones. Por lo tanto, no las autoriza como agencias de supervisión. Estas agencias son:

- *Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria (FAPEYAU)*. Aprobada para realizar la evaluación externa de instituciones, unidades académicas o funciones en procesos de evaluación formativa.

Esta agencia ha contribuido a desarrollar tres procesos externos de evaluación institucional: los correspondientes a la Universidad del Salvador, la Universidad del Museo Social Argentino y la Universidad Argentina de la Empresa.

- *Fundación Agencia Acreditadora de las Américas*. Aprobada para realizar evaluación externa de instituciones, unidades académicas o funciones en procesos de evaluación formativa.

d. Proyectos institucionales

— La evaluación de proyectos de instituciones de gestión privada.

Sin desmerecer otras funciones ejercidas por la CONEAU, un rol muy importante en el sistema de educación universitario ha sido el de pronunciarse sobre la viabilidad de proyectos de instituciones universitarias de gestión privada. En las últimas décadas, América Latina experimentó un aumento considerable de oferta universitaria en este sector, sin que necesariamente todas las nuevas instituciones cumplieran con la calidad mínima esperada para el nivel. En varios países de la región no existe un mecanismo institucionalizado, claro y de carácter técnico, para evaluar los proyectos de creación de universidades privadas. En este sentido, la CONEAU, además de expedirse sobre la autorización provisoria de las instituciones -lo que las habilita a funcionar y a emitir títulos oficiales- realiza posteriormente un seguimiento anual durante 6 años que deriva, si el proceso es positivo, en una evaluación de la institución con el objetivo de otorgar la autorización definitiva y la consecuente autonomía plena. Durante este proceso la institución debe pedir autorización si pretende modificar alguno de los elementos del proyecto previamente aprobado. La Tabla 2 siguiente presenta los resultados de los trámites de solicitud de autorización provisoria de instituciones universitarias de gestión privada, desde la puesta en funciones de la CONEAU hasta mitad de 2016:

Tabla 2. Resultados de trámites de autorización provisoria de instituciones universitarias de gestión privada, en la CONEAU (periodo 1997-julio, 2016).

Tipo de resultado	Cant.
Informe favorable	22
Informe desfavorable	49
Retirados por la entidad patrocinante	49
Devueltos al Ministerio de Educación	7
En análisis	6
Total	133

Fuente/ CONEAU Informe Estadístico. Evaluación y Acreditación Universitaria en Argentina (2016)

Al mismo tiempo y como muestra la Tabla 3 a continuación, desde el año 1998 la CONEAU ha realizado un total de 28 evaluaciones externas a instituciones universitarias de gestión privada que contaban con autorización provisoria:

Tabla 3. Cantidad de evaluaciones externas a instituciones universitarias privadas con autorización provisoria, por año:

AÑO	CANTIDAD DE EVALUACIONES EXTERNAS
1998	1
1999	2
2000	5
2001	1
2002	4
2003	1
2004	1
2005	2
2006	3
2007	1
2008	1
2009	3
2010	0
2011	0
2012	1
2013	0
2014	2
2015	0
2016	0
TOTAL	28

Fuente/ CONEAU Informe Estadístico. Evaluación y Acreditación Universitaria en Argentina (2016)

Las primeras evaluaciones externas se realizaron a instituciones universitarias de gestión privada que habían sido creadas antes de la existencia de la CONEAU. Es por eso que el total de las evaluaciones externas (28) que muestra la tabla anterior supera a la cantidad de informes favorables (22). Como lo señalan las Ordenanzas de la CONEAU N° 3/09, N° 28/01 y N° 29/01, estas evaluaciones externas son diferentes de las que se enmarcan en los procesos de evaluación institucional, ya que se asemejan a un proceso de verificación de control institucional.

Este proceso de autorización establecido en la LES e implementado por la CONEAU ha permitido tener un control de la creación de nuevas instituciones universitarias dentro del subsistema privado. Sólo un 16% de los casos han sido autorizados (17% si no se consideran aquellos en análisis al momento de este relevamiento). Estas 22 instituciones autorizadas provisoriamente hasta 2016 (es decir, las que a la fecha de este relevamiento tenían informe favorable, como muestra la Tabla 2) representan un 35% del total de 64 instituciones de gestión privada autorizadas a esta fecha. Pero si se toman en cuenta las 28 instituciones que aprobaron la evaluación externa y lograron la autonomía, este porcentaje asciende al 44% del subsistema universitario privado.

Puede decirse entonces, con base en estos resultados, que la evaluación de proyectos de instituciones universitarias privadas que lleva adelante la CONEAU combina un proceso de autorización inicial (cuyo hito es la autorización provisoria) con otro de acompañamiento o tutelaje de las instituciones hacia su autonomía definitiva.

— La evaluación de proyectos para la puesta en marcha de universidades nacionales

Las universidades nacionales (públicas que dependen del Estado nacional en su creación y presupuesto) sólo pueden ser creadas por Ley de la Nación, según establece el artículo 48° de la LES. El rector-organizador nombrado por el Ministerio de Educación deberá poner a consideración de la CONEAU el proyecto institucional y el proyecto de estatuto provisorio.

Desde su puesta en funcionamiento en 1996 la CONEAU ha tramitado 22 proyectos de instituciones universitarias nacionales, 20 de los cuales han tenido resultados favorables y 2 han sido devueltos.

— La evaluación de proyectos de instituciones universitarias provinciales

La Ley de Educación Superior admite (artículos 2° y 26°) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias pueden tener instituciones universitarias provinciales bajo su responsabilidad, a las que deberán proveer el financiamiento y la supervisión y fiscalización. Desde finales del siglo XIX, el sistema universitario argentino reconoce la apertura y el desarrollo de universidades provinciales, que posteriormente fueron “nacionalizadas”, siendo uno de los primeros casos el de la Universidad Nacional de La Plata. Este proceso fue tendencia en los primeros dos tercios del siglo XX. Ya a finales del siglo pasado prácticamente sólo se crearon universidades públicas nacionales.

Sin embargo, a poco de iniciar el siglo XXI se reactivó la creación de instituciones universitarias provinciales. En estos casos, para que los títulos tengan valor nacional las instituciones deben presentar su proyecto institucional y su futuro estatuto a la CONEAU, que debe realizar el correspondiente informe (según plantea el artículo 69° inciso a) de la LES). A la fecha de este Estudio se han presentado 7 trámites de instituciones universitarias provinciales: 6 han tenido resultado favorable y uno ha sido devuelto.

Como se observa en la Tabla 4 siguiente la primera institución universitaria provincial autorizada fue la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en 2001, posteriormente fue la Universidad Pedagógica de Buenos Aires, en 2011 aunque esta institución fue nacionalizada en 2015). En 2013 y 2014 fueron aprobadas cuatro instituciones: dos de la provincia de Buenos Aires, una de Córdoba y otra de Río Negro. Luego, existen actualmente 5 instituciones universitarias provinciales en funcionamiento, con reconocimiento nacional de sus títulos.

Tabla 4. Trámites de resolución para el reconocimiento nacional de las universidades provinciales.

INSTITUCIÓN	ESTADO DEL TRÁMITE	RESOLUCIÓN
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEVUELTO AL ME	-
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES	RECOMENDACIÓN FAVORABLE	1101/14
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	RECOMENDACIÓN FAVORABLE	131/01
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	RECOMENDACIÓN FAVORABLE	554/11
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA	RECOMENDACIÓN FAVORABLE	925/14
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA	RECOMENDACIÓN FAVORABLE	527/14
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE	RECOMENDACIÓN FAVORABLE	244/13

Fuente/ www.coneau.edu.ar

e. La organización de las evaluaciones externas en el marco de procesos de evaluación institucional

Como se dijo anteriormente y surge del artículo 44° de la LES, la CONEAU organiza el proceso de evaluación externa de las instituciones de educación superior, ya sea realizando directamente la evaluación o bien delegando esta actividad en entidades privadas (las EPEAUs). En cualquier caso, la evaluación externa

complementa la evaluación institucional que deben realizar por su cuenta las instituciones (autoevaluación, según la denomina el artículo 44°). Dada la discusión planteada alrededor de la LES y de la creación de la CONEAU, la promoción de la evaluación institucional fue una de las primeras actividades desarrolladas por la agencia. Para ello, en 1997 se produjo el documento 'Lineamientos para la Evaluación Institucional', que fue aprobado por Resolución N° 94 de la CONEAU. Este documento fue elaborado especialmente para guiar el proceso de evaluación institucional, y recoge aportes del Consejo Nacional Interuniversitario (CIN) y del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), como así también de experiencias previas (considerando en este caso las críticas que algunas instituciones universitarias señalaron).

Los 'Lineamientos para la Evaluación Institucional' proponen un proceso basado en una autoevaluación del proyecto institucional, más una evaluación externa que plantea recomendaciones (Peón, 2015). En la idea de preservar la autonomía de las instituciones universitarias, se delinea un tipo de evaluación formativa, poco normativizada, sin consecuencias directas, y con un alto grado de voluntariedad. Un desafío para la CONEAU es, entonces, lograr que las instituciones cumplan con la realización de estos procesos cada siete años, según plantea el artículo 44° de la LES.

La Tabla 5 a continuación muestra la cantidad de evaluaciones externas a instituciones universitarias con autorización definitiva, realizadas por la CONEAU hasta la fecha de este relevamiento:

Tabla 5. Cantidad de evaluaciones externas a instituciones universitarias con autonomía plena según sector y año

AÑO	INSTITUCIONES ESTATALES	INSTITUCIONES PRIVADAS	TOTAL
1998	5	0	5
1999	4	0	4
2000	2	2	4
2001	1	1	2
2002	3	2	5
2003	2	1	3
2004	2	1	3
2005	4	0	4
2006	4	0	4
2007	1	2	3
2008	2	1	3
2009	4	1	5
2010	3	2	5
2011	2	3	5
2012	1	1	2
2013	3	4	7
2014	2	4	6
2015	2	8	10
2016	4	8	12
TOTAL	51	41	92

Fuente/ CONEAU Informe Estadístico. Evaluación y Acreditación Universitaria en Argentina (2016)

A la tabla anterior deben agregarse tres evaluaciones externas que organizó la Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria (FAPEYAU), una de las dos entidades privadas aprobadas por la CONEAU para realizar este tipo de actividades, como se menciona en el apartado c. de este capítulo. En este sentido, se advierte un crecimiento de los procesos de evaluación institucional llevados adelante por las universidades, que fueron cinco en 1998 y son doce en 2016, para los dos subsistemas de educación universitaria.

El proceso de evaluación, originalmente orientado por los “Lineamientos para la Evaluación Institucional” actualmente ha variado en función de los “Criterios y procedimientos para la evaluación externa” aprobados por la CONEAU en su Resolución N° 382/11 y que recoge el Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI). La aplicación de estos criterios requiere de cierta información de forma obligatoria para llevar adelante el proceso en el marco de la evaluación externa de la CONEAU. Este cambio en la orientación del proceso de evaluación institucional, iniciado en 2011, se refleja también en las pautas incluidas en la nueva guía de pares evaluadores externos elaborada durante 2013 y 2014 (CONEAU, 2016).

La evaluación institucional, que originalmente se planteó como un proceso autonómico, estaría virando de este modo hacia un proceso normativizado, cuya lógica se asemeja a la del resto de los procesos que lleva adelante la CONEAU (pretensión que está manifestada en las justificaciones de los documentos previamente mencionados). Este direccionamiento generó, por un lado, la realización de una mayor cantidad de evaluaciones externas durante los últimos años, básicamente de control del cumplimiento del artículo 44° de la LES por las instituciones universitarias, sobre todo por las de gestión privada. Por otro lado, este giro implica un alejamiento de las tipologías formativas de evaluación, más orientadas a los procesos de mejora, que se pretendían realizar al inicio, y confirma el carácter de agencia de supervisión de la CONEAU.

f. La acreditación de carreras. Proceso, dimensiones e indicadores de resultados.

En este apartado se presenta un conjunto de dimensiones e indicadores relativos al proceso de acreditación de carreras que, si bien aplican al caso argentino, podrán ser de utilidad para la comparación con otros países. En los artículos pertinentes, la LES plantea la acreditación como un proceso obligatorio y normativo, tanto para las carreras de grado como para las de posgrado, aunque con diferencias entre estos niveles de estudios, como se describe a continuación. Distinta es la situación de la emergente acreditación de carreras de grado a nivel regional, que tiene carácter voluntario.

— El proceso de acreditación de carreras de grado.

El artículo 43° de la LES define que los títulos de carreras de grado con regulación estatal, que pongan en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, deben ser acreditados a partir de criterios que para cada uno establezca el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades. Estos criterios o estándares disciplinares de acreditación incluirán las actividades profesionales reservadas exclusivamente para esos títulos

De acuerdo con el articulado original, el resultado del proceso era una acreditación por 6 años cuando las carreras, al momento de la evaluación, cumplían con el perfil de calidad requerido y contaban como mínimo con una cohorte de egresados, y de no acreditación si las carreras no cumplían con los criterios de calidad previstos y sus planes de mejoramiento eran considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución ministerial.

Posteriormente se incorporó la posibilidad de que cuando las carreras no cumplen con el perfil previsto, pero presentan planes de mejora que les permitirán alcanzarlo en un plazo razonable, sean acreditadas por 3 años con compromisos de mejora. También son acreditadas por 3 años cuando cumplen con el perfil pero no cuentan con un ciclo completo de dictado, con lo cual hay aspectos de la carrera que no pueden ser evaluados al momento de efectuarse la presentación.

Las carreras acreditadas por 3 años deben presentarse a una segunda fase de acreditación, donde se evalúa el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución y los aspectos no evaluados previamente (esto último en el caso de no haber tenido un ciclo completo de dictado). En esta segunda fase también son evaluadas las modificaciones sustantivas que hayan sido introducidas en relación con las carreras después de la primera fase de acreditación.

Una vez finalizado el período de 6 años (ya sea porque las carreras fueron acreditadas directamente por ese plazo, o porque se extendió por 3 años más la acreditación de 3 años originalmente otorgada), la CO-

NEAU convoca a un segundo ciclo de acreditación. En este sentido, las acreditaciones han pasado de ser un proceso obligatorio básicamente encaminado a ordenar el sistema en términos de carreras que acreditan y carreras que no, a ser un proceso que obliga a partir de cierta tutela de los planes de estudio en relación con los estándares previamente establecidos.

Como lo indica la LES, el Ministerio de Educación es quien define cuáles títulos deben ser acreditados y con arreglo a cuáles criterios o estándares, todo ello a partir de la consulta al Consejo de Universidades (CU) y en acuerdo con este cuerpo. Luego, en el desarrollo de la discusión y establecimiento de los criterios de acreditación de las carreras y títulos, se consultó no solamente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) sino también a las comunidades académicas de cada disciplina representadas por la asociación de facultades o unidades académicas respectivas.

Fue importante entonces, en el proceso de construcción de los criterios y estándares de acreditación, la participación de, por ejemplo, la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA) o del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina (CONFEDI), las dos primeras disciplinas que fueron incorporadas a la consulta dentro de las que debían ser acreditadas. Es importante señalar que las resoluciones ministeriales de declaración de interés público de los títulos de estas disciplinas (y de otras del área de sistemas o de otras ciencias duras) son del mismo año que los decretos de aprobación de los estándares de acreditación: 1999 para Medicina y 2001 para la mayoría de los títulos de Ingeniería.

No es así para Psicología, que participó disciplinariamente en la construcción de los estándares por medio de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPSI): en este caso la Resolución Ministerial N° 136 de declaración de interés público es de 2004, y la Resolución Ministerial N° 343 de aprobación de estándares es de 2009. Adicionalmente hay ciertos títulos que han sido incorporados al listado que aún no tienen sus correspondientes decretos de aprobación de estándares, como el caso de Profesor Universitario (Resolución Ministerial N° 50/10) o el de Contador Público (Resolución Ministerial N° 1723/13). Esto puede explicarse por el hecho de que en las comunidades académicas de ciertas áreas disciplinares es más complicado llegar a acuerdos o porque -como se verá más adelante- se oponen al control externo del proceso de acreditación de carreras.

Los criterios y estándares de acreditación son agrupados por la CONEAU, tanto en la etapa de autoevaluación de las carreras como en la etapa de evaluación externa, en cinco dimensiones:

- Contexto institucional
- Plan de estudios y formación
- Cuerpo académico
- Alumnos y graduados
- Infraestructura y equipamiento

Estas dimensiones permiten un abordaje integral de la situación de cada carrera, y facilitan que el formato de las resoluciones emitidas por la CONEAU sea homogéneo, al margen de la titulación de que se trate. Los estándares incorporan, por disciplina, los contenidos mínimos del plan de estudios (que incluyen las actividades aplicadas y las prácticas profesionales supervisadas) y su intensidad, así como las actividades profesionales reservadas para cada título. Es importante resaltar que este proceso acredita ciclos completos de carreras de grado, y no programas o licenciaturas de complementación curricular (estos son programas que articulan formación previa, normalmente en el sistema de educación superior no universitario, y su duración típica es de cuatro cuatrimestres).

Cabe señalar que dentro de los indicadores que se encuentran en los estándares no existe información agregada de aprendizajes (como se señala en este informe, en el Sistema Univesitario Argentino no hay una prueba de ingreso al sistema, ni tampoco existe una prueba sistemática de habilitación profesional de aprendizajes al finalizar la carrera de grado).

La CONEAU planteó una única prueba, destinada a estudiantes con entre el 60% y 80% de la carrera aprobada de Ingeniería, Agronomía, Farmacia y Bioquímica. La prueba piloto Análisis de las Competencias y Contenidos que los Estudiantes Disponen Efectivamente (ACCEDE) se aplicó hasta el año 2005 en las dos primeras áreas disciplinarias, a una muestra que representaba entre el 30 y 50% de los estudiantes de la población respectiva. Sin embargo la experiencia se discontinuó.

El plazo que insume a las carreras lograr su acreditación definitiva refleja el estado de situación en que se encuentra cada una frente a los estándares de calidad. Si en un segundo ciclo de acreditación el número de carreras acreditadas por 6 años aumenta respecto del primer ciclo, significa que las carreras concretaron las acciones comprometidas. En esta lógica, la acreditación se plantea como una evaluación de calidad entendida como la consistencia de cada carrera con los estándares preestablecidos, que se refleja en el cumplimiento de los indicadores definidos para cada disciplina.

El primer proceso de acreditación de carreras de grado convocado por la CONEAU fue realizado con las carreras de Medicina donde participaron 24 carreras (8 de gestión estatal y 16 de gestión privada). El 92% de las carreras (22) fueron acreditadas por 3 años; sólo 2 carreras de gestión estatal fueron acreditadas por 6 años.

Posteriormente, se convocó a un segundo ciclo de acreditación -y también a carreras que iniciaron su primer ciclo de acreditación. Participaron 32 carreras (12 de gestión estatal y 20 de gestión privada), 2 de las cuales (ambas de gestión estatal) se encuentran todavía en proceso de evaluación. De las restantes 30 carreras (10 de gestión estatal y 20 de gestión privada), 18 carreras (el 56,2%, 6 de gestión estatal y 12 de gestión privada) fueron acreditadas por 6 años y 12 carreras fueron acreditadas por 3 años (el 36,5%, 4 de gestión estatal y 8 de gestión privada). En este segundo ciclo, las 18 carreras que cumplen con el perfil y son acreditadas por 6 años superan en número a las acreditadas con compromisos de mejora, que fueron 12. Además, esta situación es notablemente mejor que la descrita para el primer ciclo, cuando de las 24 carreras que participaron solo 2 fueron acreditadas por 6 años.

En cuanto a las carreras de Ingeniería Agronómica, en el primer ciclo de acreditación participaron un total de 28 (22 de gestión estatal y 6 de gestión privada), 6 de las cuales (de gestión estatal) fueron acreditadas por 6 años (21%) y 21 (15 de gestión estatal y 6 de gestión privada) acreditaron por 3 años (75%); una carrera de gestión estatal no acreditó (4%). La CONEAU realizó un segundo ciclo de acreditación y un nuevo primer ciclo de acreditación, del que participaron 35 carreras de la especialidad (29 de gestión estatal y 6 de gestión privada). Los resultados fueron los siguientes: 20 carreras (57%) acreditaron por 6 años (17 de gestión estatal y 3 de gestión privada), 12 carreras (34%) acreditaron por 3 años con compromiso de mejora (9 de gestión estatal y 3 de gestión privada), 1 carrera (de gestión estatal) no acreditó (3%), y 2 carreras (también de gestión estatal) están en proceso de evaluación (6%). De acuerdo con lo descrito, en este segundo ciclo se observa una mejor situación en la calidad académica de las carreras agronómicas en comparación con el primer ciclo de acreditación.

Las carreras de grado de Ingeniería incluyen 19 especialidades: Aeronáutica, Agrimensura, Alimentos, Ambiental, Bioingeniería/Biomédica, Civil, Eléctrica, Electromecánica, Electrónica, Hidráulica, Industrial, Materiales, Mecánica, Metalúrgica, Minas, Nuclear, Petróleo, Química y Telecomunicaciones.

En el primer ciclo de acreditación participaron 315 carreras, de las cuales 32 (10%) acreditaron por 6 años (27 de gestión estatal y 5 de gestión privada), 247 (78%) carreras acreditaron por 3 años (211 de gestión estatal y 36 de gestión privada) y 36 (12%) carreras no acreditaron (16 de gestión estatal y 20 de gestión privada). En el segundo ciclo de acreditación y en un nuevo primer ciclo de acreditación participaron 345 carreras, de las cuales 3 están en evaluación; en las restantes 342 carreras los resultados indican una importante mejora: las carreras acreditadas por 6 años son ahora 202 (185 de gestión estatal y 17 de gestión privada), que explican el 58% del total; las acreditadas por 3 años disminuyeron a 120 (84 de gestión estatal y 36 de gestión privada), es decir el 35% del total, y también es menor el número de 20 carreras que no acreditaron y representan el 6% (6 de gestión estatal y 14 de gestión privada).

El primer ciclo de acreditación de carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria involucró a 16 carreras, una sola carrera (de gestión estatal) fue acreditada por 6 años (6,2%), 12 carreras (9 de gestión estatal y 3

de gestión privada) acreditaron por 3 años (75%) y 3 carreras (1 de gestión estatal y 2 de gestión privada) no fueron acreditadas (19%). En cambio en el segundo ciclo de acreditación y en el nuevo primer ciclo de acreditación, la cantidad de carreras acreditadas por 6 años creció a 8 (todas de gestión estatal) representado el 47% del total de carreras que se presentaron (17), 4 carreras fueron acreditadas por 3 años (24%) y 5 están en proceso de evaluación (29%).

En las carreras comprendidas en las áreas de **Farmacia y Bioquímica** (títulos de Farmacéutico, Licenciado en Farmacia, Bioquímico y Licenciado en Bioquímica), el primer ciclo de acreditación comprendió a 36 carreras. 7 carreras (todas de gestión estatal) acreditaron por 6 años y son el 19% del total, 27 carreras que representan el 75% acreditaron por 3 años (16 de gestión estatal y 11 de gestión privada) y 2 carreras (ambas de gestión privada) no acreditaron y constituyen el 6% del total que se presentaron.

En el segundo ciclo de acreditación y en el nuevo primer ciclo de acreditación, 17 carreras (15 de gestión estatal y 2 de gestión privada) acreditaron por 6 años y otras 17 carreras (8 de gestión estatal y 9 de gestión privada) acreditaron por 3 años, explicando en cada caso el 46% del total, a las que se suman 3 carreras que están en proceso de acreditación y dan cuenta del 8% restante.

Para las carreras de Odontología hasta el momento se realizó solamente el primer ciclo de acreditación, del que participaron un total de 14, siendo acreditadas por 6 años 6 carreras (5 de gestión estatal y 1 de gestión privada) y por 3 años 8 carreras (2 gestión estatal y 6 de gestión privada). Cabe señalar que, si bien el número de carreras de odontología en comparación con otras titulaciones es menor, se observa un alto porcentaje de carreras acreditadas por 6 años (43%) directamente en el primer ciclo.

También para las carreras de Arquitectura se ha completado únicamente el primer ciclo de acreditación. De las 29 carreras que participaron, 8 carreras (28%) acreditaron por 6 años (6 de gestión estatal y 2 de gestión privada) y 21 carreras (72%) fueron acreditadas por 3 años (9 de gestión estatal y 12 de gestión privada).

De las 21 carreras del área de Química que participaron del primer ciclo de acreditación –el único que se realizó hasta la fecha para estas disciplinas– 8 carreras de gestión estatal (38%) resultaron acreditadas por 6 años, y 13 carreras (9 de gestión estatal y 4 de gestión privada) que equivalen al 62% del total fueron acreditadas por 3 años.

Para las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales, Ingeniería Zootecnista e Ingeniería Forestal se realizó un primer ciclo de acreditación. En total participaron 16 carreras (15 de gestión estatal y 1 de gestión privada), siendo acreditadas por 6 años 5 carreras (32%), por 3 años 8 carreras (50%), no acreditada 1 carrera (6%), 2 carreras (12%) están actualmente en proceso de acreditación.

En el área de Geología (que comprende los títulos de Geólogo, Licenciado en Geología y Licenciado en Ciencias Geológicas) el primer ciclo de acreditación comprendió a 14 carreras de gestión estatal, de las cuales la mitad resultó acreditada por 6 años y la otra mitad por 3 años.

Dentro del área de Informática se encuentran los títulos de Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas, Licenciado en Informática, Ingeniero en Computación e Ingeniero en Sistemas. En el primer ciclo de acreditación, de 114 carreras que se presentaron 24 carreras (21%) fueron acreditadas por 6 años (20 son de gestión estatal y 4 de gestión privada), 73 carreras (39 estatales y 34 privadas) fueron acreditadas por 3 años y conforman el 64% del total, y resultaron no acreditadas 17 carreras (2 de gestión estatal y 15 de gestión privada) que representan el 15% restante.

Del total de 62 carreras de Psicología y Licenciatura en Psicología que se presentaron al primer ciclo de acreditación, 6 carreras (todas de gestión privada) acreditaron por 6 años (10%), 46 carreras (10 de gestión estatal y 36 de gestión privada), es decir el 72%, acreditaron por 3 años, y resultaron no acreditadas 11 carreras (todas de gestión privada) que completan el 18% del total.

El área de Biología abarca las titulaciones de Biólogo, Licenciado en Biología y Licenciado en Ciencias Básicas Orientación Biología. En el primer ciclo de acreditación, de un total de 30 carreras, 13 acreditaron por

6 años (12 de gestión estatal y 1 de gestión privada) y explican el 43% de las carreras que se presentaron; igual número y porcentaje fueron acreditadas por 3 años (10 de gestión estatal y 3 de gestión privada), y 4 carreras (todas de gestión estatal, el 14% restante) están en proceso de acreditación.

Por último, cabe mencionar algunos datos específicos de la acreditación de carreras de grado:

- La única titulación para la que fueron modificados los estándares y criterios de calidad luego de completar el primer ciclo de acreditación fue la carrera de Medicina.
- La cantidad de proyectos de carreras de grado presentados, cuya titulación está comprendida en la nómina de profesiones reguladas por el Estado, fue de 211 (138 de gestión estatal y 73 de gestión privada).
- La CONEAU recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título en el 63% de los casos (134 proyectos, 86 de gestión estatal y 48 de gestión privada), y recomendó no hacer lugar para un 16% (33 proyectos, 21 estatales y 12 de gestión privada). Del total de proyectos presentados, un 10% (14 de gestión estatal y 7 de gestión privada) está actualmente en evaluación y un 11% (17 de gestión estatal y 6 de gestión privada) fueron retirados.

La CONEAU ha comenzado a publicar una serie de documentos destinados a mostrar el impacto en la calidad educativa producido por los procesos de acreditación de carreras de grado. Hasta el momento se han publicado los correspondientes a Ingeniería Agronómica (2014), Ingeniería (2015) y Veterinaria (2016).

Algunas dimensiones mejor que otras permiten comprender tanto la dinámica del proceso de acreditación de grado, como el tipo de impacto que en general ha tenido este proceso en el sistema universitario argentino. Por un lado, el cambio del modelo original a un modelo que introduce el compromiso de implementar planes de mejora en aquellas carreras que no cumplen con los criterios mínimos establecidos. Este cambio fue articulado con políticas públicas de mejora de la calidad específicamente destinadas a las universidades estatales, que se ejecutaron desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación a través de los siguientes proyectos:

- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería I (2006-2008) y II (2008-2010) (PROME I y II)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Agronomía (PROMAGRO, 2007-2009)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Farmacia y Bioquímica (PROMFyB, 2008-2010)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Veterinaria (PROMVET, 2009-2011)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Arquitectura (PROMARQ, 2010-2012)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Medicina (PROMED, 2011-2014)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Odontología (PROMOD, 2011-2014)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Informática (PROMINF, 2013-2016)
- Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista (PROMFORZ, 2012-2015)
- Proyecto de Mejora de las Carreras de Geología (PM-G, 2013-2016)
- Proyecto de Mejora de las Carreras de Química (PM-Q, 2013-2016)
- Proyecto de Mejora de las Carreras de Psicología (PM-P, 2014-2017)
- Proyecto de Mejora de las Carreras de Biología (PROMBIO, 2015-2018)

El apoyo financiero para la introducción de mejoras en las instituciones canalizado mediante estos proyectos, conjuntamente con la activa participación en el proceso de construcción de los estándares por parte de las asociaciones de unidades académicas, explicaría que no haya habido, finalmente, tanta resistencia de las instituciones a algunas instancias del proceso de acreditación, en particular a la evaluación externa. De hecho, generó que otras áreas disciplinares que no están incluidas en el listado de carreras reguladas por el Estado pudieran acceder a programas similares, como es el caso del Proyecto de Apoyo a las Ciencias Socia-

les (PROSOC I y II). También explicaría la mejora de resultados de acreditación de las carreras que se verifica para muchas de ellas entre el primer y el segundo ciclo de acreditación -aunque parcialmente, ya que las universidades de gestión privada, que no obtuvieron financiamiento de estos programas, también mejoraron en sus resultados. Otro elemento importante, en particular para comprender la participación de las comunidades académicas en el proceso de acreditación, es la inclusión de las actividades profesionales reservadas para dichos títulos, lo que también hacía atractivo su incorporación al “listado de carreras del artículo 43”.

Dentro de los títulos incorporados al listado de carreras reguladas por el Estado y que deberían ser acreditadas mediante procesos coordinados por la CONEAU, el de Profesor Universitario fue incluido por Resolución Ministerial N° 50/10. Sin embargo, la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE) se manifestó en contra del proceso de acreditación tal como se lo venía implementando, y tampoco propuso criterios para que fueran incorporados al decreto de aprobación de estándares (de hecho, los estándares para el título de Profesor Universitario aún no están aprobados por decreto). En contraposición, la ANFHE propone una evaluación que sirva *“para interpretar, cambiar y mejorar y no para normalizar, prescribir y mucho menos como una “actividad punitiva”*, según distingue en su documento Lineamientos de Evaluación Institucional de la CONEAU (ANFHE, 2013). Este documento recoge la construcción no normativizada de lineamientos básicos para la formación docente en la universidad, un tema en el que la asociación venía trabajando desde 2011 e incluyó el trabajo colaborativo con el Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN) y el desarrollo de un modelo de evaluación para las carreras de profesorado a partir de experiencias pilotos de Profesorado en Letras.

— La acreditación de carreras de posgrado.

Como se mencionó anteriormente, antes de la sanción de la LES se implementó un sistema optativo de acreditación de maestrías y doctorados en el marco de la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP), cuyas funciones fueron posteriormente absorbidas por la CONEAU. El sistema de posgrado en la Argentina presenta la particularidad de incluir una tercera oferta, además de maestrías y doctorados: la especialización, que se plantea como la profundización de un campo profesional. A su vez, estos tres niveles de posgrado no están articulados, con lo que no es necesario tener un título de maestría para cursar un doctorado, ni de especialización para cursar una maestría (independientemente de que un programa de doctorado en particular pueda solicitar, en los criterios de admisión de los doctorandos, el título de magister). En ciertas áreas, como las ciencias duras, hay una tradición de pasar de la carrera de grado a la formación de investigador a partir del doctorado. En el campo de las ciencias de la salud y en las carreras de Psicología y de Educación, en cambio, hay una tradición de cursar especializaciones, ya que este tipo de programa profesional se relaciona con la formación necesaria para ejercer la carrera o con los sistemas de promoción profesional.

A diferencia del proceso voluntario de acreditación que realizaba la CAP, la Ley de Educación Superior plantea que la CONEAU lleva a cabo de forma obligatoria la acreditación de todas las carreras de posgrado (doctorado, maestría y especialización) que se dictan en el país. Para las carreras que están en funcionamiento se hacen convocatorias periódicas, por áreas disciplinares. A la fecha, se concretó la cuarta convocatoria de las áreas disciplinares de ciencias básicas, ciencias de la salud, ciencias sociales y ciencias aplicadas, y en 2016 se hizo la quinta convocatoria para la acreditación de las carreras de posgrado de ciencias humanas.

De modo diferente que en las carreras de grado de interés público, en el nivel de posgrado los estándares no son disciplinares, sino generales (con excepción de la carrera de Medicina). La Resolución Ministerial N° 1168/97 que estableció los primeros estándares de acreditación plantea los criterios para evaluar los tres tipos de posgrado. Para la especialización y la maestría se establecía una cantidad de horas mínimas, no así para el doctorado. No se discriminaba por tipo de maestría, pero prevalecía un modelo académico en que el programa debía incluir actividades de investigación. También se especificaba, entre otras dimensiones clásicas, el tipo de evaluación final para cada uno de los posgrados.

Posteriormente, el Decreto N° 160/11 y la Resolución Ministerial N° 2385/15 modificaron los estándares originales. En estas normas hay dos grandes novedades. Por un lado, la posibilidad de que se acrediten

maestrías profesionales, además de las académicas, diferenciando los programas por el perfil del plan de estudios y los docentes, las actividades asociadas, y el tipo de evaluación. Además, esta normativa considera en mayor medida los programas de posgrados interinstitucionales, en todas sus variantes (entre instituciones universitarias y centros de investigación, entre instituciones universitarias argentinas y extranjeras, y entre instituciones universitarias entre sí)

El período de acreditación es de 3 años cuando la carrera de posgrado (maestría, doctorado o especialización) se presenta por primera vez a una convocatoria, y de 6 años a partir de la segunda convocatoria siempre y cuando tenga graduados (si no los tuviere, la acreditación es por 3 años). Aunque la acreditación es obligatoria al igual que para las carreras de grado, para el posgrado existe la posibilidad de optar a una categorización (A, B y C), para los programas que resultan acreditados. Si bien (como ocurre con todas las actividades de evaluación de instituciones y de carreras) la acreditación de posgrado no tiene un correlato directo con el financiamiento, ciertos programas categorizados A o B pueden ser beneficiados con ayudas, por ejemplo con la posibilidad de postularse a intercambios académicos con posgrados acreditados por la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES) de Brasil.

A su vez, de conformidad con la normativa que pauta la presentación dos veces por año, la CONEAU evalúa las carreras de posgrado nuevas que crean las instituciones, y emite un dictamen recomendando al Ministerio de Educación hacer lugar o no hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título, que otorga el posgrado.

De acuerdo con el Informe Estadístico Evaluación y acreditación universitaria en Argentina de julio de 2016 publicado por la CONEAU, sobre un total de 5354 carreras de posgrado (nuevas y en funcionamiento) fueron acreditadas 2404 (45%), resultaron no acreditadas 574 (11%), se hizo lugar a 913 proyectos (17%), no se hizo lugar a 303 (6%), 432 proyectos fueron retirados (8%), 76 fueron archivados (1%) y 652 posgrados (12%) están en evaluación. Luego, en función de estos datos, los posgrados acreditados y los posgrados para los que se recomendó hacer lugar a la solicitud de reconocimiento representan el 70,5% del total de carreras evaluadas por la CONEAU a julio de 2016.

Del total de carreras de posgrado (5354) evaluadas, 636 (11,8%) son doctorados, 1791 son maestrías (33,5%) y 2927 son carreras de especialización (54,7%). En términos de áreas disciplinares, los posgrados evaluados pertenecen: a ciencias sociales 1734 (32,4%), a ciencias de la salud 1386 (25,8%), a ciencias aplicadas 1101 (20,6%), a ciencias humanas 951 (17,8%) y a ciencias básicas 182 carreras (3,4%).

Por su parte, la publicación de la CONEAU Posgrados acreditados de la República Argentina Edición 2016 brinda información actualizada a diciembre de 2015 de los resultados de la acreditación según tipo de posgrado, áreas disciplinares y ubicación de los posgrados en términos de las regiones definidas por los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES).

De un total de 2.804 carreras acreditadas que informa esta segunda publicación, 415 son doctorados (14,8%), 923 maestrías (32,9%) y 1.466 especializaciones (52,3%).

Si se analiza la distribución de los distintos tipos de carreras dentro de las áreas disciplinares, se observa que en las ciencias básicas predominan los doctorados (58%) y en las ciencias de la salud las especializaciones (81%), confirmando la tendencia sobre el tipo de posgrado prevaleciente en estos campos disciplinares que se comentó anteriormente en este apartado.

La distribución del total de carreras de doctorado según áreas disciplinares es la siguiente: el 28% (116) de los doctorados acreditados pertenecen a carreras de ciencias aplicadas, el 25% (103) corresponde a carreras de ciencias humanas, el 22% (92) a carreras de ciencias sociales, el 15% (62) son doctorados en ciencias básicas y el 10% (42) restante corresponde a carreras de ciencias de la salud.

Como muestra la Tabla 6 a continuación, en todas las áreas disciplinares el porcentaje de doctorados que resultaron acreditados por 3 años es el menor. También se aprecia un alto porcentaje de doctorados nuevos en el área de ciencias de la salud.

Tabla 6. Doctorados acreditados según áreas disciplinares, plazo de acreditación y carreras nuevas.

ÁREA	6 AÑOS		3 AÑOS		NUEVAS		TOTAL
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	
CIENCIAS APLICADAS	61	53	11	9	44	38	116
CIENCIAS BÁSICAS	51	82	1	2	10	16	62
CIENCIAS DE LA SALUD	19	45	5	12	18	43	42
CIENCIAS HUMANAS	77	75	4	4	22	21	103
CIENCIAS SOCIALES	47	51	16	17	29	31	92
TOTAL	255	61	37	9	123	30	415

Fuente/ CONEAU (2016)

Con respecto a las maestrías acreditadas, el 38% (354) de las carreras son del área de, el 29% (267) son maestrías en ciencias aplicadas, el 21% (191) corresponden a carreras de ciencias humanas, el 8% (77) pertenece a carreras de ciencias de la salud y el 4% (34) de las maestrías acreditadas pertenecen a carreras del área de las ciencias básicas (Tabla 7). Análogamente a lo observado para los doctorados, también las maestrías acreditadas por 3 años son las de menor porcentaje, para todas las áreas disciplinares.

Tabla 7. Maestrías acreditadas según áreas disciplinares, plazo de acreditación y carreras nuevas.

ÁREA	6 AÑOS		3 AÑOS		NUEVAS		TOTAL
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	
CIENCIAS APLICADAS	140	53	41	15	86	32	267
CIENCIAS BÁSICAS	18	53	5	15	11	32	34
CIENCIAS DE LA SALUD	40	52	9	12	28	36	77
CIENCIAS HUMANAS	93	49	27	14	71	37	191
CIENCIAS SOCIALES	155	44	71	20	128	36	354
TOTAL	446	48	153	17	324	35	923

Fuente/ CONEAU (2016)

Por su parte, el 35% del total de carreras de especialización acreditadas corresponden al área de las ciencias de la salud, le siguen las ciencias sociales con un 30%, los porcentajes de las ciencias aplicadas y de las ciencias humanas son similares, 18% y 16% respectivamente, y muy lejos se ubican las especializaciones acreditadas en el área de ciencias básicas con apenas un 1% (Tabla 8).

En la misma tabla se observa que el mayor porcentaje de carreras de especialización acreditadas por 6 años corresponde al área de ciencias de la salud. También se puede apreciar que las especializaciones en el área de ciencias básicas son muy novedosas: 10 de las 12 acreditadas son nuevas.

Tabla 8. Especializaciones acreditadas según áreas disciplinares, plazo de acreditación y carreras nuevas.

ÁREA	6 AÑOS		3 AÑOS		NUEVAS		TOTAL
	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	
CIENCIAS APLICADAS	94	35	66	24	109	41	269
CIENCIAS BÁSICAS	0	0	2	17	10	83	12
CIENCIAS DE LA SALUD	280	54	101	20	135	26	516
CIENCIAS HUMANAS	84	36	35	15	113	49	232
CIENCIAS SOCIALES	162	37	101	23	174	40	437
TOTAL	620	42	305	21	541	37	1466

Fuente/ CONEAU (2016)

La Ley de Educación Superior pretendió organizar el subsistema universitario de posgrado a través del procedimiento que la propia norma establece para evaluar y acreditar las carreras de este nivel de formación. Sin embargo, no podría decirse que este objetivo se haya logrado, entre otras razones, porque no se intervino en la forma en que se organizan los posgrados, en donde la mayoría de los docentes (tanto en instituciones de gestión pública como privada) son contratados por las horas de clase que dictarán en un momento específico. Tampoco contribuye el hecho de que las comisiones evaluadoras son conformadas, en algunos casos, por especialistas muy genéricos, que no cuentan con estándares disciplinares específicos que los guíen (como sí ocurre en la evaluación y acreditación de las carreras en el nivel de grado). Los pares evaluadores, a su vez, son seleccionados dentro del campo académico, incluso cuando deben evaluar para su acreditación posgrados profesionalizantes. Por último, no están claramente precisados los criterios que deben cumplir las carreras para poder pasar de ser acreditadas por 3 años, a ser acreditadas por 6, o si cumplir con todas las recomendaciones de mejora las habilita, en el ciclo de acreditación siguiente, a ser acreditadas por un plazo mayor.

Sin embargo, el mecanismo definido en la LES ha obligado a las universidades a pensar una mayor inserción institucional de los posgrados, y una participación más activa de sus integrantes (directivos, docentes y estudiantes) en actividades de investigación, extensión o transferencia. A su vez, es importante señalar que se otorgan becas de formación de posgrado solamente de programas acreditados por CONEAU, tanto en el caso de los proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, como del CONICET (Marquís, 2009), lo que señala que el Sistema de Ciencia y Tecnología contribuyó a la consolidación del proceso de acreditación y desarrollo de los posgrados.

— Indicadores sobre acreditación en procesos regionales.

La evaluación y la acreditación ha sido un eje de trabajo conjunto entre los diversos países de la región a partir del Mercosur Educativo. Esta colaboración se ejemplificó en el trabajo de construcción de criterios comunes de evaluación y con la participación de pares externos internacionales en los procesos de evaluación y acreditación. El trabajo colaborativo realizado en el marco del Mercosur Educativo no se realizó a instancias de una agencia regional centralizada, sino a partir de la coordinación internacional y la gestión descentralizada.

En un primer momento se crearon Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería, y Medicina para estudiar la situación de estas carreras en los países miembros y para llegar a acuerdos sobre criterios mínimos de calidad. Esto llevó a la implementación de un testeo preliminar (PRETEST) durante 2000 y 2001. Una vez realizada esta experiencia de aprendizaje se creyó necesario transferir la responsabilidad de aplicación a las agencias nacionales de evaluación, cuya creación fue incluso, en algún caso, propiciada por este mismo proceso.

Posteriormente, en 2003 se lanzó el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA), que se proponía evaluar las anteriores carreras en la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Se establecieron documentos en las tres áreas (Agronomía, Ingeniería y Medicina) sobre "Dimensiones, componentes, criterios e indicadores" que incluían un perfil profesional esperado, así como manuales de evaluación interna y externa. En el marco de este proceso, se evaluaron en la región cerca de 60 carreras.

La Argentina participó del Primer Ciclo de Acreditación de carreras de grado en el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias ARCUSUR que se desarrolló a partir de 2008. En ese marco fueron acreditadas 52 carreras, 8 de Agronomía, 9 de Arquitectura, 4 de Enfermería, 8 de Veterinaria, 17 de Ingeniería, 4 de Medicina y 2 de Odontología.

Actualmente, se está llevando a cabo el segundo ciclo de acreditación para las carreras de grado de Veterinaria, Agronomía y Arquitectura.

g. Consideraciones finales

En la Argentina, el sistema de evaluación y acreditación universitaria se ha ido desplegando desde inicios de la década de 1990, fue incorporado a la normativa a partir de la Ley de Educación Superior, y se ha desarrollado con ciertas tendencias hasta la fecha. Se centra en la constitución de una agencia pública, descentralizada, generalista (no por disciplina) y con claras funciones de supervisión de las instituciones y del sistema. Para ello se han implementado procesos de autorización provisoria y definitiva de instituciones privadas, acreditación de posgrados a partir de estándares generales y pares externos disciplinares, y acreditación disciplinar de carreras de grado.

La tensión entre la evaluación externa de las actividades universitarias que realiza la CONEAU en cumplimiento de sus funciones establecidas en la LES y las comunidades académicas ha estado mediada por diversos factores. Por un lado, la promoción, desde los inicios de la agencia, de la evaluación institucional como actividad formativa para las propias instituciones. Esta autoevaluación, incluida normativamente en la LES, fue paulatinamente siendo incorporada por las distintas instituciones universitarias. Sin embargo, no todas las instituciones desarrollaron voluntariamente procesos de evaluación institucional como plantea la norma. A su vez, la propia CONEAU comenzó a orientar estos procesos hacia modelos más acordes con las otras actividades de supervisión que lleva a cabo.

Por otro lado, la participación de las comunidades académicas en la construcción de los estándares de acreditación y en la conformación de cuerpos de pares evaluadores, sobre todo en la acreditación de las carreras de grado, fue relevante para la aceptación de la acreditación. Para el caso de las carreras de grado, la propia CONEAU incorporó la aplicación de planes de adaptación y alcance de los estándares previstos para cada carrera en la normativa de aplicación (LES y decretos y resoluciones ministeriales pertinentes), y se desarrollaron políticas para financiar en las instituciones públicas las mejoras contempladas en estos planes, aspecto que sin dudas contribuyó a que los procesos de evaluación fueran más generalizadamente aceptados. Sin embargo, como se señaló anteriormente, algunas comunidades académicas se resisten a participar de los procesos de evaluación externa y de acreditación, por considerarlos sumativos y ajenos a sus necesidades.

Referencias bibliográficas

- ANFHE (2013). Construcción de un modelo de evaluación para las carreras de profesorado. Experiencia piloto de investigación evaluativa de las carreras de profesorado en letras.
- ANFHE (2013). Hacia la construcción de un modelo de evaluación para las carreras de profesorado.
- CONEAU (1997) Lineamientos para la Evaluación Institucional, Buenos Aires. Disponible en <http://www.coneau.edu.ar/archivos/482.pdf>
- Guba, E. y Lincoln, Y. (1990). Fourth Generation Evaluation. London: Sage Publications.
- Krotsch, P. (2001). Educación superior y reformas comparadas. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.
- Marquís, C. (2009). Posgrados y Políticas Universitarias. Consideraciones sobre el caso argentino. En Revista Argentina de Educación Superior, n°1.
- Neave, G. & Van Vught, F. (1994). Prometeo encadenado: Estado y Educación Superior en Europa. Barcelona: GEDISA.
- Nosiglia, C. (2014). La disputa en torno a la habilitación académica y profesional de los títulos: El caso de la acreditación de las carreras de grado a partir de la sanción de la Ley de Educación Superior 24521. En Revista Argentina de Educación Superior, n°8.

Peón, C. (2015). Veinte años de evaluaciones: alcances y limitaciones del método FODA aplicado a la evaluación institucional. En: Marqués (Ed.) *La Agenda Universitaria II. Propuestas de políticas públicas*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

Rodríguez Espinar, S. (2013). La práctica de la evaluación y acreditación en Europa: su concreción en el contexto de España y Catalunya. En: Nosiglia (Comp.) *La Evaluación Universitaria. Reflexiones teóricas y experiencias a nivel internacional y nacional*. Buenos Aires: Eudeba.

Anexo. Nómina de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado. Art. 43º Ley de Educación Superior (LES)

TÍTULOS INCORPORADOS A LA NÓMINA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	
	DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL TÍTULO N°	APROBACIÓN DE ESTÁNDARES N°
MÉDICO	238/99	535/99 Y 1314/07
INGENIERO AERONÁUTICO	1232/01	1232/01
INGENIERO EN ALIMENTOS	1232/01	1232/01
INGENIERO AMBIENTAL	1232/01	1232/01
INGENIERO CIVIL	1232/01	1232/01
INGENIERO ELECTRICISTA	1232/01	1232/01
INGENIERO ELECTROMECAÁNICO	1232/01	1232/01
INGENIERO ELECTRÓNICO	1232/01	1232/01
INGENIERO EN MATERIALES	1232/01	1232/01
INGENIERO MECÁNICO	1232/01	1232/01
INGENIERO EN MINAS	1232/01	1232/01
INGENIERO NUCLEAR	1232/01	1232/01
INGENIERO EN PETRÓLEO	1232/01	1232/01
INGENIERO QUÍMICO	1232/01	1232/01
INGENIERO INDUSTRIAL	1054/02	1054/02
INGENIERO EN AGRIMENSURA	1054/02	1054/02
INGENIERO AGRÓNOMO	254/03	334/03
FARMACÉUTICO Y LICENCIADO EN FARMACIA	254/03	566/04
BIOQUÍMICO Y LICENCIADO EN BIOQUÍMICA	254/03	565/04
VETERINARIO Y MÉDICO VETERINARIO	254/03	1034/05
ARQUITECTO	254/03	498/06
ODONTÓLOGO	254/03	1413/08
INGENIERO HIDRÁULICO E INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS	013/04	013/04
INGENIERO BIOMÉDICO Y BIOINGENIERÍA	1603/04	1603/04
INGENIERO METALÚRGICO	1610/04	1610/04
PSICÓLOGO Y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	136/04	343/09
INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	1456/06	1456/06
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, LICENCIADO EN SISTEMAS Y LICENCIADO EN INFORMÁTICA	852/08	786/09
INGENIERO EN COMPUTACIÓN E INGENIERO EN SISTEMAS	852/08	786/09
GEÓLOGO, LICENCIADO EN GEOLOGÍA Y LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	1412/08	1412/08
LICENCIADO EN QUÍMICA	344/09	344/09
INGENIERO FORESTAL E INGENIERO EN RECURSOS NATURALES	436/09	436/09
INGENIERO ZOOTECNISTA	738/09	738/09
PROFESOR UNIVERSITARIO	50/10	SIN RESOLUCIÓN
BIÓLOGO, LICENCIADO EN BIOLOGÍA, LICENCIADO EN CIENCIAS BÁSICAS ORIENTACIÓN BIOLOGÍA	139/11	SIN RESOLUCIÓN
CONTADOR PÚBLICO	1723/13	SIN RESOLUCIÓN
LICENCIADO EN ENFERMERÍA	1724/13	SIN RESOLUCIÓN

CAPÍTULO 8

**Presupuesto de la Educación Superior
Universitaria argentina.** Recursos y ejecución
presupuestaria. Evolución reciente.

a. Presupuesto de la educación superior universitaria³⁹

— Gasto público social y gasto en educación y ciencia y técnica: finalidades y funciones.

Durante el período 2004 a 2013 que se analiza en este Estudio, el Gasto Público Consolidado Total registró un sustantivo incremento: pasó de ser el 24,1% del PBI en 2004, a representar el 42,3% en 2013. Este aumento de 18,2% en la participación del gasto respecto del PBI se distribuyó en los rubros Gasto Público Social (11,8%), Gasto en Servicios Económicos (4,2%) y Funcionamiento del Estado (2,1%). Estimaciones económicas afirman que la tendencia creciente continuó durante los años 2014 y 2015, alcanzando aproximadamente el 48% del PBI.

En este contexto de crecimiento del gasto público, los servicios económicos fueron los que registraron mayores aumentos, casi triplicando los montos iniciales de la serie que muestran las Tablas 1 a 4 más adelante, inducidos por los subsidios a las tarifas de los servicios públicos (gas, electricidad y transporte, entre otros). Los gastos sociales, si bien con un incremento importante, no llegaron a duplicarse, y es similar la evolución registrada por los rubros de educación y ciencia y técnica que en su conjunto pasaron de representar el 3,5% del PBI en 2004, a ser el 6,1% en 2013.

La información presentada tiene como fuente al Ministerio de Economía y Finanzas, y se basa en la etapa contable de devengado, que implica al ejecutado en términos presupuestarios. Esta información puede registrar leves diferencias en el área educativa con la difundida por el Ministerio de Educación, debido a criterios disímiles de imputación de programas a funciones. Dado que este último ministerio realizó el seguimiento del cumplimiento de las leyes de financiamiento educativo, se ha preferido adoptar la información del Ministerio de Educación.

La serie del gasto presentada en las Tablas 1 a 4 a continuación permite observar la evolución de la Educación y Ciencia y Técnica, así como la del gasto en Educación Superior y Universitaria en el contexto amplio del gasto público total que computa a la ejecución del nivel nacional, provincial y municipal.

Tabla 1. Gasto Público Total consolidado como % del PBI. Argentina, 2004-2013.

FINALIDAD / FUNCIONES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
GASTO PÚBLICO TOTAL	24,1	26,3	26,4	28,5	30,8	35,3	35,2	37,7	39,6	42,3
I. GASTO PÚBLICO SOCIAL	15,8	16,4	16,8	18,0	19,2	22,7	22,5	23,9	25,7	27,6
I.1. EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TÉCNICA	3,5	3,9	4,2	4,4	4,8	5,4	5,1	5,6	5,8	6,1
I.1.1. EDUCACIÓN BÁSICA	2,3	2,6	2,7	2,8	3,0	3,4	3,2	3,6	3,6	3,8
I.1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	0,6	0,7	0,8	0,8	0,9	1,1	1,1	1,1	1,2	1,2
I.1.3. CIENCIA Y TÉCNICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3
I.1.4. EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR	0,4	0,5	0,5	0,5	0,6	0,7	0,6	0,7	0,7	0,5
I.2. RESTO GASTO PÚBLICO SOCIAL	12,3	12,5	12,6	13,7	14,5	17,3	17,3	18,3	19,9	21,5
II. FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO	4,7	4,8	4,8	4,9	5,1	5,9	5,9	6,1	6,3	6,8
III. GASTO PÚBLICO EN SERV. ECONÓMICOS	2,1	3,0	3,0	3,6	4,6	4,6	5,3	5,7	5,6	6,3
IV. SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,4	2,2	1,8	1,9	1,9	2,1	1,5	2,0	1,9	1,5

Nota/ La información puede diferir de la difundida por el M. Educación debido al criterio de inclusión de algunos programas. Se recomienda utilizar la de dicho Ministerio.

Sólo se incluye las transferencias de la Administración Nacional a los Fondos Fiduciarios (que forman parte de su financiamiento) y no el total de la ejecución de gastos de los mismos, debido a no disponerse dicha información.

³⁹ La Argentina no dispone información pública respecto de los ingresos y gastos de las universidades privadas.

En la consolidación del gasto, las transferencias de fondos entre niveles de gobierno se descuentan del nivel que las financia para ser incluidas en el que las ejecuta.

El PIB utilizado corresponde a la Revisión de Cuentas Nacionales de junio de 2016, (INDEC)

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dirección de Análisis de Política Fiscal y de Ingresos - Secretaría de la Política Económica y Planificación del desarrollo de la Secretaría de Hacienda, SIDIF e información pública de Obras Sociales y provincias.

Tabla 2. Gasto Público Total como % del Gasto Total Consolidado. Argentina, 2004-2013.

FINALIDAD / FUNCIONES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
GASTO PÚBLICO TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
I. GASTO PÚBLICO SOCIAL	65,7	62,2	63,6	63,3	62,5	64,3	63,9	63,4	65,0	65,3
I.1. EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TÉCNICA	14,6	14,9	15,8	15,3	15,4	15,3	14,6	14,9	14,6	14,5
I.1.1. EDUCACIÓN BÁSICA	9,5	9,7	10,3	9,8	9,8	9,5	9,1	9,4	9,1	9,1
I.1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	2,6	2,7	2,9	2,9	2,9	3,0	3,0	2,9	2,9	2,9
I.1.3. CIENCIA Y TÉCNICA	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7	0,7
I.1.4. EDUCACIÓN Y CULTURA SIN DISCRIMINAR	1,8	1,8	1,9	1,9	2,1	2,0	1,8	1,9	1,9	1,8
I.2. RESTO GASTO PÚBLICO SOCIAL	51,1	47,3	47,8	48,0	47,0	49,0	49,3	48,5	50,4	50,8
II. FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO	19,5	18,3	18,1	17,3	16,5	16,7	16,8	16,1	16,0	16,2
III. GASTO PÚBLICO EN SERV. ECONÓMICOS	8,9	11,2	11,5	12,6	14,9	13,1	15,0	15,2	14,1	14,9
IV. SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	5,9	8,3	6,8	6,8	6,2	5,9	4,4	5,2	4,9	3,6

Nota/ La información puede diferir de la difundida por el M. Educación debido al criterio de inclusión de algunos programas. Se recomienda utilizar la de dicho Ministerio.

Sólo se incluye las transferencias de la Administración Nacional a los Fondos Fiduciarios (que forman parte de su financiamiento) y no el total de la ejecución de gastos de los mismos, debido a no disponerse dicha información.

En la consolidación del gasto, las transferencias de fondos entre niveles de gobierno se descuentan del nivel que las financia para ser incluidas en el que las ejecuta.

El PIB utilizado corresponde a la Revisión de Cuentas Nacionales de junio de 2016, (INDEC)

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dirección de Análisis de Política Fiscal y de Ingresos - Secretaría de la Política Económica y Planificación del desarrollo de la Secretaría de Hacienda, SIDIF e información pública de Obras Sociales y provincias.

Tabla 3. Estructura del Gasto Público Social en %. Argentina, 2004-2013.

FINALIDAD / FUNCIONES	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I. GASTO PÚBLICO SOCIAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
I.1. EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TÉCNICA	22,2	23,9	24,9	24,2	24,7	23,8	22,8	23,5	22,5	22,2
I.1.1. EDUCACIÓN BÁSICA	14,5	15,7	16,1	15,5	15,7	14,8	14,2	14,9	14,0	13,9
I.1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	3,9	4,3	4,6	4,5	4,6	4,7	4,7	4,6	4,5	4,4
I.1.3. CIENCIA Y TÉCNICA	1,1	1,1	1,2	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
I.1.4. EDUCACIÓN Y CULTURA SIN DISCRIMINAR	2,7	2,8	3,0	3,0	3,3	3,2	2,9	2,9	2,9	2,8
I.2. RESTO GASTO PÚBLICO SOCIAL	77,8	76,1	75,1	75,8	75,3	76,2	77,2	76,5	77,5	77,8

Nota/ La información puede diferir de la difundida por el M. Educación debido al criterio de inclusión de algunos programas. Se recomienda utilizar la de dicho Ministerio.

En la consolidación del gasto, las transferencias de fondos entre niveles de gobierno se descuentan del nivel que las financia para ser incluidas en el que las ejecuta.

El PIB utilizado corresponde a la Revisión de Cuentas Nacionales de junio de 2016, (INDEC)

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dirección de Análisis de Política Fiscal y de Ingresos - Secretaría de la Política Económica y Planificación del desarrollo de la Secretaría de Hacienda, SIDIF e información pública de Obras Sociales y provincias.

Tabla 4. Estructura del Gasto Público en Educación y Ciencia y Técnica en %. Argentina, 2004-2013.

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
I.1. EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TÉCNICA	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
I.1.1. EDUCACIÓN BÁSICA	65,2	65,6	64,8	64,1	63,4	62,2	62,1	63,3	62,3	62,8
I.1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	17,7	17,9	18,5	18,8	18,7	19,8	20,6	19,7	20,1	19,8
I.1.3. CIENCIA Y TÉCNICA	4,8	4,7	4,7	4,7	4,5	4,7	4,8	4,5	4,8	5,0
I.1.4. EDUCACIÓN Y CULTURA SIN DISCRIMINAR	12,3	11,9	11,9	12,5	13,4	13,3	12,5	12,5	12,7	12,5

Nota/ La información puede diferir de la difundida por el M. Educación debido al criterio de inclusión de algunos programas. Se recomienda utilizar la de dicho Ministerio.

En la consolidación del gasto, las transferencias de fondos entre niveles de gobierno se descuentan del nivel que las financia para ser incluidas en el que las ejecuta.

El PIB utilizado corresponde a la Revisión de Cuentas Nacionales de junio de 2016, (INDEC)

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Dirección de Análisis de Política Fiscal y de Ingresos - Secretaría de la Política Económica y Planificación del desarrollo de la Secretaría de Hacienda, SIDIF e información pública de Obras Sociales y provincias.

— Evolución del financiamiento educativo

Los nuevos lineamientos del sistema educativo argentino se definieron en el año 2006 con la promulgación de dos leyes: la Ley de Educación Nacional (LEN) (ley N° 26.026/06) y la Ley de Financiamiento Educativo (LFE) (ley N° 26.075/06). Unos años antes, en 1995, la Ley de Educación Superior (LES) había tratado, entre otras cuestiones, sobre la administración financiera de las universidades⁴⁰.

Desde la LEN, al nivel central de gobierno le corresponde atender financieramente a las universidades nacionales, los institutos universitarios, los programas de ciencia y técnica, el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), y los programas dependientes del Ministerio de Educación nacional. Las provincias, por su parte, resultaron responsables de la prestación de los servicios educativos en los niveles inicial, primario, secundario con ocho modalidades y superior. Además, tienen a su cargo las subvenciones a la educación privada. El aporte de la Nación fue definido en el 40% del gasto y el de las provincias en el 60%. Esta

⁴⁰ Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera y por ello les corresponde: a) Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transfieren al siguiente; b) Fijar su régimen salarial y de administración de personal; c) Dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional. Los recursos adicionales que provinieren de contribuciones deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; y no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, préstamos u otro tipo estarán destinados a aquellos estudiantes que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios; d) Garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales, asegurándoles el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen, con acuerdo a las normas que dicten sus consejos superiores y a la legislación vigente; e) Constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la ley 23.877, de promoción y fomento de la innovación tecnológica; f) Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación. El rector y los miembros del Consejo Superior de las Instituciones Universitarias Nacionales serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156. En ningún caso el Estado nacional responderá por las obligaciones asumidas por las instituciones universitarias que importen un perjuicio para el Tesoro nacional.

asignación implica una mayor responsabilidad financiera del gobierno nacional, ya que la participación de las provincias en la inversión en educación era casi del 70% para la fecha de sanción de la ley, en 2006. El rol del gobierno nacional establecido en la LEN estuvo orientado a acortar las brechas entonces existentes entre provincias, y a impulsar la educación universitaria, la ciencia y la técnica.

A su vez, la Ley de Financiamiento Educativo (LFE) adoptó como meta incrementar paulatinamente el presupuesto consolidado en Educación y Ciencia y Técnica⁴¹, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del 6% del PBI⁴². La LFE otorgó especial relevancia al mejoramiento de las condiciones laborales y salariales de los docentes de todos los niveles del sistema educativo, la jerarquización de la carrera docente y el mejoramiento de la calidad en la formación docente. Al respecto, específicamente en referencia a la educación universitaria se definieron como objetivos fortalecer la democratización, la calidad, los procesos de innovación y la pertinencia de la educación brindada en el sistema universitario nacional, jerarquizar la investigación científico-tecnológica y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el sistema científico-tecnológico nacional.

— Gasto en Educación y Ciencia y Técnica

La Ley de Financiamiento Educativo tuvo un fuerte impacto en el gasto en educación y ciencia y técnica, que comenzó a registrar un sendero creciente, con menor volatilidad, y se ubicó en el 5,90% del PBI en 2014, prácticamente sosteniendo la meta más ambiciosa prevista en la LFE (de 6% del PBI para el año 2010). En términos nominales, el presupuesto para Educación y Ciencia y Técnica se multiplicó por quince, y en valores constantes el incremento fue del 84% -esto es, por encima de la inflación. No hubo período en la historia argentina con un crecimiento semejante para el sector.

Tabla 5. Gasto consolidado en Educación y Ciencia y Técnica según jurisdicción. Argentina, 2004-2014.

AÑOS	EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			EN % PIB		
	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO
2004	5.023,4	12.654,1	17.677,5	1,04	2,61	3,64
2005	6.573,3	17.825,9	24.399,2	1,12	3,05	4,17
2006	9.235,7	23.558,0	32.793,8	1,28	3,28	4,56
2007	13.292,1	30.357,2	43.649,3	1,48	3,37	4,84
2008	16.226,2	43.548,7	59.774,9	1,41	3,77	5,18
2009	20.898,5	53.044,9	73.943,4	1,67	4,23	5,90
2010	26.131,2	64.162,8	90.294,0	1,56	3,84	5,40
2011	38.164,9	87.894,6	126.059,4	1,74	4,01	5,75
2012	44.856,3	110.160,1	155.016,3	1,69	4,15	5,84
2013	60.920,8	141.048,7	201.969,6	1,81	4,20	6,01
2014	83.440,4	188.636,8	272.077,2	1,81	4,09	5,90

Fuente/ CGE/SsPE/SE/ME; jurisdicciones provinciales; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON INDEC, Revisión Cuentas Nacionales Año 2016

De acuerdo con la última revisión metodológica de las Cuentas Nacionales (efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INDEC- en junio de 2016) que incrementó los valores del PBI en más del 20%, el cumplimiento de la LEN registró desvíos negativos no demasiado significativos en los primeros años de vigencia, superando la meta en 2009 para descender bruscamente en 2010 y alcanzar prácticamente la meta en los últimos años. Con la serie que consideraba la revisión de las Cuentas Nacionales (INDEC, 1999), el cumplimiento había sido sustantivamente superior⁴³.

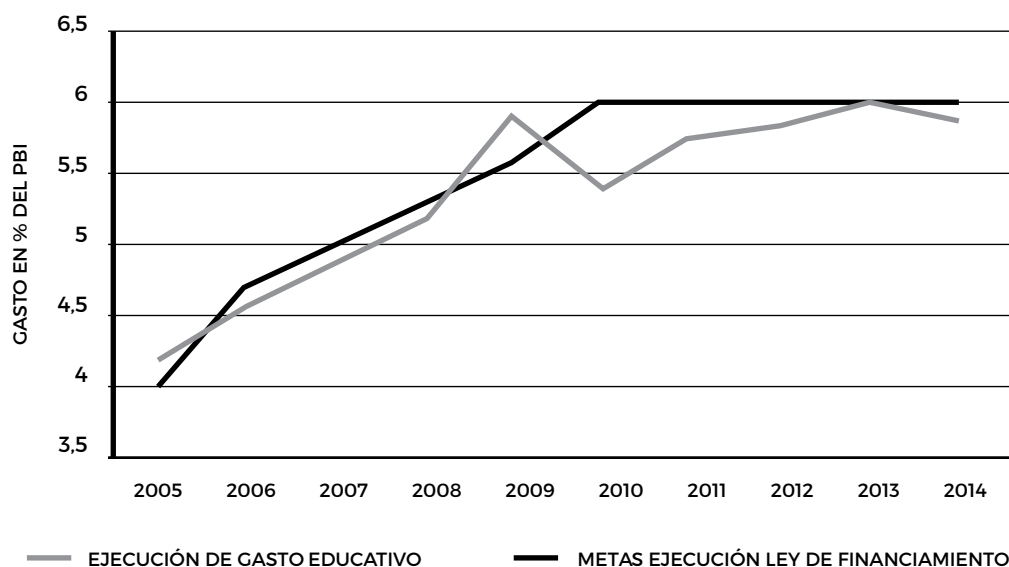
⁴¹ Año 2006: 4,7% del PBI; 2007: 5,0% del PBI; 2008: 5,3% del PBI; 2009: 5,6% del PBI y 2010: 6% del PBI.

⁴² La Ley de Financiamiento Educativo (LFE) abarcó a los rubros de gasto de Educación y de Ciencia y Técnica, a diferencia de la Ley Federal de Educación.

⁴³ Año 2005:4.,9% del PBI; 2006: 5,01%; 2007: 5,37%; 2008: 5,79%; 2009: 6,46%; 2010: 6,84% y 2013: 7,16%.

Los valores de las series en términos del PBI deberían ser tomados con precaución, ya que a partir del año 2007 la inflación fue relevante, y existió complejidad en la utilización de la información. No obstante, se debe considerar que las metas de la LFE fueron cumplidas, por un lado, dada la aproximación de los valores previstos y los alcanzados, y además, porque en la ley se especifica que el PBI a ser tomado en cuenta es el registrado en los presupuestos (es decir, en el presupuesto que se adopta para definir los créditos para las funciones), y ése fue el valor utilizado (Gráfico 1).

Gráfico 1. Cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo.



La distribución del gasto ejecutado entre el gobierno nacional y las provincias mostró oscilaciones a lo largo del período 2004-2014, pero con un marcado crecimiento del aporte de la Nación en los últimos años, debido al aumento en las universidades, ciencia y técnica y programas educativos nacionales, como surge de las Tablas 6 y 7 a continuación.

Tabla 6. Gasto consolidado en Educación y Ciencia y Técnica como % del Gasto Total Consolidado según jurisdicción. Argentina, 2004-2014.

AÑOS	EN % DEL GASTO TOTAL CONSOLIDADO		
	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO
2004	28,4	71,6	100,0
2005	26,9	73,1	100,0
2006	28,2	71,8	100,0
2007	30,5	69,5	100,0
2008	27,1	72,9	100,0
2009	28,3	71,7	100,0
2010	28,9	71,1	100,0
2011	30,3	69,7	100,0
2012	28,9	71,1	100,0
2013	30,2	69,8	100,0
2014	30,7	69,3	100,0

Fuente/ CGE/SsPE/SE/ME; jurisdicciones provinciales; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON

Tabla 7. Gasto consolidado en Educación y Ciencia y Técnica según jurisdicción (en millones de pesos constantes de 2014). Argentina, 2004-2014.

AÑOS	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO
2004	42.072,0	105.980,7	148.052,7
2005	40.205,3	109.031,6	149.236,9
2006	52.797,9	134.673,9	187.471,7
2007	65.457,5	149.495,7	214.953,2
2008	64.521,4	173.166,0	237.687,5
2009	72.357,6	183.659,0	256.016,6
2010	71.886,9	176.511,5	248.398,5
2011	81.475,5	187.640,0	269.115,5
2012	73.953,2	181.617,5	255.570,7
2013	86.926,1	201.258,1	288.184,1
2014	83.440,4	188.636,8	272.077,2

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON Deflactado por Índice Precios al Consumidor provincia de San Luis. Año 2014: 100

La Ley de Financiamiento Educativo incluyó dentro del gasto educativo la función de Ciencia y Técnica, que dependía del mismo ministerio en 2006 cuando la LFE fue sancionada y hasta diciembre de 2007 cuando se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que entonces absorbe esta función.

En cuanto a la participación de las funciones Educación y Ciencia y Técnica, es clara la primacía del gasto en educación. Sin embargo, se observa un proceso continuo de crecimiento del gasto en ciencia y tecnología en el nivel nacional, acorde con el mayor gasto verificado en Ciencia y Técnica (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación y CONICET) como se muestra en las Tablas 8, 9 y 10 a continuación. Este crecimiento incluyó, entre otros gastos, el aumento del 50% en los sueldos de los científicos.

Tabla 8. Gasto consolidado desagregado en Educación y Ciencia y Técnica. Argentina, 2004-2014.

AÑOS	EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			EN % PIB		
	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO
2004	16.673,3	1.004,2	17.677,5	3,44	0,20	3,64
2005	23.138,2	1.261,0	24.399,2	3,96	0,22	4,17
2006	31.099,9	1.693,8	32.793,8	4,33	0,24	4,56
2007	41.265,2	2.384,1	43.649,3	4,58	0,26	4,84
2008	56.752,7	3.022,2	59.774,9	4,92	0,26	5,18
2009	69.680,9	4.262,5	73.943,4	5,56	0,34	5,90
2010	84.774,0	5.520,0	90.294,0	5,07	0,33	5,40
2011	119.201,5	6.857,9	126.059,4	5,44	0,31	5,75
2012	146.168,5	8.847,8	155.016,3	5,51	0,33	5,84
2013	189.657,4	12.312,2	201.969,6	5,64	0,37	6,01
2014	255.385,6	16.691,6	272.077,2	5,54	0,36	5,90

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON INDEC, Revisión Cuentas Nacionales Junio Año 2016.

Tabla 9. Gasto consolidado desagregado en Educación y Ciencia y Técnica como % del Gasto Total Consolidado. Argentina, 2004-2014.

AÑOS	EN % DEL GASTO TOTAL CONSOLIDADO		
	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO
2004	94,3	5,7	100,0
2005	94,8	5,2	100,0
2006	94,8	5,2	100,0
2007	94,5	5,5	100,0
2008	94,9	5,1	100,0
2009	94,2	5,8	100,0
2010	93,9	6,1	100,0
2011	94,6	5,4	100,0
2012	94,3	5,7	100,0
2013	93,9	6,1	100,0
2014	93,9	6,1	100,0

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON

Tabla 10. Gasto consolidado desagregado en Educación y Ciencia y Técnica (en millones de pesos constantes de 2014). Argentina, 2004-2014.

AÑOS	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO
2004	139.642,6	8.410,4	148.053,0
2005	141.524,1	7.712,8	149.236,9
2006	177.788,6	9.683,2	187.471,7
2007	203.212,4	11.740,8	214.953,2
2008	225.670,0	12.017,5	237.687,5
2009	241.258,2	14.758,3	256.016,6
2010	233.213,0	15.185,5	248.398,5
2011	254.475,1	14.640,4	269.115,5
2012	240.983,6	14.587,1	255.570,7
2013	270.616,3	17.567,9	288.184,1
2014	255.385,6	16.691,6	272.077,2

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON

Deflactado por Índice Precios al Consumidor provincia de San Luis. Año 2014: 100

En términos de la estructura del gasto en educación, hay que decir que los gastos corrientes han sido siempre gravitantes y marcan tanto la magnitud del gasto educativo como su crecimiento. En este período en que la LFE priorizó la mejora salarial y la jerarquización docente, no puede sorprender su preeminencia. El rol del nivel central de gobierno claramente ha estado direccionado a aportar inversiones en infraestructura y equipamiento, que se aprecia en el crecimiento de la partida de gastos de capital. También es notorio que las provincias no realizan ese tipo de gasto; destinan la totalidad de sus recursos a gastos corrientes, especialmente a personal, y además, lo hacen en forma permanente, ya que este direccionamiento no varía a lo largo de los años.

La Tabla 11 a continuación presenta el Gasto Consolidado de Educación y Ciencia y Técnica, desagregando

el gasto del Ministerio de Educación nacional y el de las provincias en gastos corrientes y de capital.

Tabla 11. Gasto Consolidado de Educación y Ciencia y Técnica según jurisdicción y tipo. Argentina, 2005 y 2013.

GASTO POR CONCEPTOS Y ORGANISMOS EJECUTORES	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL		GASTO JURISDICCIONAL		GASTO CONSOLIDADO	
	2005	2013	2005	2013	2005	2013
GASTO CORRIENTE (%) (1)	92,6%	79,5%	98,0%	97,9%	96,8%	93,2%
GASTO DE CAPITAL (%) (2)	7,4%	20,5%	2,0%	2,1%	3,2%	6,8%
SUB TOTAL: GASTO TOTAL M. EDUCAC Y ORG. (MILL \$)	5.002,0	46.444,2	17.529,9	138.845,8	22.531,9	185.290,0
SUBTOTAL: JURISDICCIONES NACIONALES INTERVINIENTES	1.571,0	14.476,7	296,0	2.202,8	1.867,0	16.679,4
OTROS ORGANISMOS QUE INVIERTEN EN EDUCACIÓN (3) (% S/CONSOLIDADO)	9,9%	9,6%	1,3%	1,1%	3,6%	3,7%
OTROS ORGANISMOS QUE INVIERTEN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (4) (% S/CONSOLIDADO)	14,0%	14,1%	0,4%	0,5%	4,0%	4,6%
TOTAL GASTO CONSOLIDADO EDUCACIÓN Y C. Y TÉCNICA (MILL \$)	6.573,0	60.920,8	17.825,9	141.048,6	24.398,9	201.969,4

Aclaraciones

(1) Se incluye el Gasto corriente de los Ministerios de Educación u Organismo equivalente de cada una de las jurisdicciones y del Ministerio de Educación Nacional

(2) Se incluye la inversión en infraestructura y equipamiento a cargo de los Ministerio de Educación u Organismos equivalentes Jurisdiccionales, así como la inversión en infraestructura a cargo de los Ministerios de Obras Públicas Jurisdiccionales. Respecto de la órbita nacional se incluye el gasto en infraestructura del Ministerio de Educación Nacional y el equipamiento informático por el Programa Conectar Igualdad, y los gastos invertidos en el Programa Más Escuelas a cargo del Ministerio de Planificación, Federal Inversión Pública y Servicios de capital del Ministerio de Educación

(3) Se incluye la inversión en educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales/Nacional distintos a los Ministerios de Educación u Organismos equivalentes. (Por ejemplo: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Defensa, Poder Legislativo Nacional, etc.)

(4) Se incluye la inversión en ciencia y tecnología a cargo de otros organismos jurisdiccionales/Nacional distintos a los Ministerios de Educación u Organismos equivalentes.

Fuente/ Elaboración propia en base a CGECSE/SsPE/SE/M.E. en base a información suministrada por los Gobiernos Subnacionales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/M.E. y la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Economía y Producción.

— Gasto en las universidades nacionales

El gasto de la función Educación que realiza el gobierno nacional está centrado en el Ministerio de Educación, y a su vez, el mayor porcentaje corresponde al financiamiento de las universidades nacionales. Los otros organismos nacionales que invierten en educación (fuera del ministerio específico) explican el 10% del total del consolidado.

La ejecución del gasto del Ministerio de Educación registra una evolución creciente a partir del año 2004: subió 13 veces entre 2004 y 2014 (1.263% en términos corrientes y 103% en valores constantes). Este gasto se concentró en dos partidas principales: las universidades nacionales y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID). En todo el período estudiado, las universidades registraron un claro aumento en el gasto y en la participación.

En los años previos a la ley de financiamiento educativo LFE, la participación de las universidades en el gasto ministerial se situaba en torno al 55%, mientras que a partir de 2005 aumentó sin pausa hasta estabilizarse en el 69%.

Dentro del gasto total de las universidades, las transferencias a las instituciones promediaron el 98,8% en

todo el plazo estudiado; el resto correspondió a gastos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del ministerio nacional.

El otro gasto importante del Ministerio de Educación durante estos años fue el programa de incentivo docente FONID, aun cuando disminuyó fuertemente su participación: pasó del 24% en 2005 al 10% en 2014. En ese último año, las dos partidas (universidades nacionales y FONID) insumen el 80% del gasto ministerial, mientras que en 2006 absorbieron el 84% del total del gasto, y el 89% al año siguiente, 2007, como se aprecia en la Tabla 12 a continuación.

Tabla 12. Gasto Nacional en Educación y transferencia a las universidades (en millones de \$ corrientes y en %). Argentina, 2004-2014.

AÑOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
FUNCIÓN EDUCACIÓN (1)		5.377,4	7.616,3	11.000,8	13.306,3	16.952,3	21.148,8	31.539,6	36.259,2	49.285,5	67.217,5
MINISTERIO EDUCACIÓN (2)	3.829,9	4.808,1	6.568,6	9.400,1	11.577,9	14.682,6	18.009,0	24.198,1	30.741,1	38.827,5	52.212,4
OTROS MINISTERIOS (3): (4)+(5)+(6)		569,3	1.047,6	1.600,7	1.728,4	2.269,6	3.139,8	7.341,5	5.518,1	10.458,0	15.005,1
MIFIPYS (4)	5,3	120,6	363,4	711,8	583,9	760,9	964,2	875,5	1.047,5	1.087,1	1.618,2
MTESS (5)							79,5	3.599,5	635,7	4.116,9	4.150,2
RESTO MINISTERIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS (6)		448,6	684,2	888,8	1.144,5	1.508,8	2.096,1	2.866,5	3.834,9	5.254,1	9.236,8
GASTO DE LAS UNIVERSIDADES (7)	2.152,3	2.875,0	3.940,9	5.393,4	7.364,4	9.961,5	12.731,8	16.734,6	21.402,2	27.209,9	36.839,6
TRANSFERENCIAS DEL M. EDUCACIÓN (8)	2.137,3	2.854,0	3.908,4	5.355,4	7.325,1	9.767,5	12.533,3	16.484,5	21.173,1	26.851,0	36.154,3
UNIVERSIDADES/ M. EDUCACIÓN (7)/(2)(%)	55,8	59,4	59,5	57,0	63,3	66,5	69,6	68,1	68,9	69,2	69,2
TRANSFERENCIAS /GASTO TOTAL UNIVERSIDADES (8)/(7)	99,3	99,3	99,2	99,3	99,5	98,1	98,4	98,5	98,9	98,7	98,1

*Datos provisorios actualizados a septiembre de 2015

(1) Función : datos de educación ME.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, CGN/MECON, Oficina Nacional de Presupuesto/MECON, e INDEC/MECON

(2) Fuente ME y coincide con Cuenta de Inversión

(3) sale por resto de (1) - (2). Es la suma de (4), (5) y (6)

(4) ME Corresponde a Más Escuelas, mejor educación y a Apoyo para el Desarrollo Infraestructura de la Educación Universitaria

(5) ME corresponde al programa Conectar con Igualdad

(6) Corresponden a otros ministerios de la APN que imparten educación: Defensa, Seguridad, Justicia.

(7) Cuenta de Inversión

(8) Cuenta de Inversión

— Presupuesto y ejecución del crédito en las universidades nacionales

En los últimos años, la confección del Presupuesto Nacional incluía pautas inflacionarias inferiores a las reales, y la ejecución obligó a requerir modificaciones del crédito (aumentos y/o disminuciones de recursos) para poder cumplir con los servicios del ejercicio. En uso de atribuciones establecidas en la ley de presupuesto, el Jefe de Gabinete de Ministros es el responsable de asignar los recursos adicionales. Las ampliaciones autorizadas fueron muy importantes y llegaron a 294 millones de pesos en el año 2014 (37% del crédito inicial), inducidas por los aumentos en los subsidios económicos a las tarifas de los servicios públicos (gas, electricidad, transporte) que, en ese ejercicio, duplicaron el presupuesto original para este concepto (Tabla 13).

Tabla 13. Ampliaciones presupuestarias respecto del presupuesto original (en millones de pesos). Argentina, 2010-2014. Vigente / Original

	2010	2011	2012	2013	2014
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1902,6	2.916,5	3.189,90	4.195,90	5.061,00
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ATENCIÓN A ENFERMOS EN HOSP. UNIV.)	54,3		4,5	0,0	0,0
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CIENCIA Y TÉCNICA)			3,0	0,0	0,2
APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	13,9	-98,2	-25,3	14,9	-54,5
TOTAL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	1.970,80	2.818,3	3.172,1	4.210,80	5.006,80
GASTO PÚBLICO SOCIAL (1)	30.410,6	33.775,0	37.705,8	64.799,2	97.999,0
SUBSIDIOS ECONÓMICOS (2)	23.656,1	39.171,2	34.159,8	75.760,1	160.777,9
RESTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (3)	12.024,6	6.924,9	6.227,8	20.882,2	35.282,9
TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (4): (1)+(2)+(3)	66.091,30	79.871,1	78.093,4	161.441,5	294.059,8

Fuente/ SIDIF (M. Economía y Finanzas)

Las ampliaciones del presupuesto nacional para el desarrollo de la educación superior fueron relativamente estables en los cinco años analizados, variando 6 puntos porcentuales (entre el 16% y 22% del crédito inicial), en contraste con las ampliaciones asignadas a los subsidios económicos, que tuvieron una variación de 70 puntos porcentuales en el mismo plazo. Los recursos adicionales destinados a la este nivel tienen una incidencia porcentual similar a la de las ampliaciones efectuadas para el gasto social en el año 2010, una incidencia mayor en 2011, 2012 y 2013, y tienen menor peso en 2014. El desarrollo de la educación superior y el apoyo a la infraestructura universitaria tuvieron modificaciones presupuestarias en todos los años durante este plazo –el componente de infraestructura, puntualmente, vio disminuido su presupuesto en 2011, 2012 y especialmente en 2014. La atención a enfermos en hospitales universitarios tuvo ampliaciones en dos de los cinco años considerados, y el programa universitario de ciencia y técnica tuvo una única y prácticamente irrelevante ampliación (en 2014). (Tabla 14).

Tabla 14. Ampliaciones presupuestarias respecto al presupuesto original. Argentina, 2010-2014. Vigente en % del Original.

	2010	2011	2012	2013	2014
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	18,5	21,9	18,1	18,7	16,2
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ATENCIÓN A ENFERMOS EN HOSP. UNIV.)	21,0		1,4		
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CIENCIA Y TÉCNICA)					0,1
APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	9,1	-0,5	-11,8	7,9	-23,6
TOTAL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	18,0	20,0	17,2	18,1	15,6
GASTO PÚBLICO SOCIAL	18,4	14,0%	12,4%	16,4%	18,6%
SUBSIDIOS ECONÓMICOS	50%	58,2%	36,0%	73,8%	102,2%
RESTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	33%	11,1%	10,0%	27,8%	36,3%
TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	27%	23,2%	17,0%	28,2%	37,6%

Fuente/ SIDIF (M. Economía y Finanzas)

La ejecución del gasto del desarrollo de la educación superior fue del 100%, salvo el programa de apoyo a la infraestructura universitaria que tuvo más variaciones y pasó del 78% del uso del crédito en el año 2010 al 94% en los años 2011 y 2013, y al 99% en 2012 y 2014. Estos niveles de ejecución son superiores a los que se registran, para los mismos años, en materia de gasto social y de administración pública nacional, como se puede observar en la Tabla 15 siguiente.

Tabla 15. Ejecución presupuestaria respecto del crédito vigente. Argentina, 2010-2014. Devengado/Vigente.

	2010	2011	2012	2013	2014
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100%	100%	100%	100%	100%
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ATENCIÓN A ENFERMOS EN HOSP. UNIV.)	100%	100%	100%	100%	100%
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CIENCIA Y TÉCNICA)	100%	100%	101%	100%	100%
APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	78%	94%	99%	94%	99%
TOTAL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	100%	100%	100%	100%	100%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	97,6%	97,5%	97,0%	97,6%	98,2%
RESTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	90,5%	94,9%	92,9%	94,7%	93,3%
TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	94,7%	96,1%	96,3%	96,3%	94,6%

Fuente/ SIDIF (M. Economía y Finanzas)

— Metas físicas programadas y ejecutadas de educación superior

La Cuenta de Inversión presentada anualmente por la Contaduría de la Nación ante el Congreso Nacional incluye, además de la información financiera, cuadros con las metas programadas y ejecutadas en el ejercicio. La Tabla 16 a continuación permite establecer esta comparación, para los años 2004 a 2014: La serie larga que muestra la Tabla 16 a continuación permite establecer esta comparación, para los años 2004 a 2014.

Tabla 16. Metas programadas y ejecutadas. Argentina, 2004-2014.

TIPO DE SERVICIOS	UNIDAD	2004			2005			2006			2007		
		META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%
CONVALIDACIÓN TÍTULOS EXTRANJEROS	TÍTULO	90	143	158,9	150	91	60,7	165	419	253,9	900	463	51,4
INCENTIVOS A DOCENTES CON ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN	DOCENTE	23.000	23.000	100,0	23.000	18.000	78,3	24.000	19.800	82,5	22.000	20.380	92,6
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	EJEMPLAR	7.500	3.300	44,0									
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	PUBLICAC.	8	3	37,5	3	5	166,7	3	1	33,3	3	0	0
OTORGAMIENTO BECAS A ALUMNOS UNIVERSITARIOS	BECARIO	3.134	3.479	111,0	3.490	4.798	137,5	6.520	6.737	103,3	6.520	10.264	157,4
FORMACIÓN UNIVERSITARIA	EGRESADO	54.469	53.886	98,9	53.000	57.475	108,4	68.155	62.919	92,3	85.044	62.570	73,6
REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS	REGISTRO	163.000	280.178	171,9	179.800	265.200	147,5				220.000	221.637	100,7
AUTORIZACIÓN NVAS UNIV PRIVADAS	AUTORIZ.				10	0	0,0	8	1	12,5	7	2	28,6
RECONOC. TÍTULOS UNIVERS. NAC.	TÍTULO				600	666	111,0	600	356	59,3	300	215	71,7
AUTORIZ.NVAS CARRE-RAS UNIV.	AUTORIZ.							50	29	58,0	45	12	26,7
AUTORIZ. NVAS UNIDADES ACADEM.	AUTORIZ.							10	3	30,0	10	5	50,0
AUTORIZ. CARRERAS A DISTANCIA	AUTORIZ.							50	28	56,0	30	44	146,7
FINAN.PROY.DES. INSTITUC. UNIVERS.	PROYECTO										36	0	0

TIPO DE SERVICIOS	UNIDAD	2008			2009			2010			2011		
		META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%
CONVALIDACIÓN TÍTULOS EXTRANJEROS	TITULO	1.625	412	25,4	700	638	91,1	500	894	178,8	1.045	647	61,9
INCENTIVOS A DOCENTES CON ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN	DOCENTE	22.000	22.000	100,0	22.000	20.000	90,9	22.000	20.000	90,9	20.000	20.000	100,0
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	EJEMPLAR												
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	PUBLICAC.	3	1	33,3	3	2	66,7	1	2	200,0	4	2	50,0
OTORGAMIENTO BECAS A ALUMNOS UNIVERSITARIOS	BECARIO	6.520	6.520	100,0	11.352	10.548	92,9	11.352	16.906	148,9	14.832	18.522	124,9
FORMACIÓN UNIVERSITARIA	EGRESADO	84.598	76.375	90,3	71.208	62.693	88,0	71.686	69.452	96,9	73.115	73.830	101,0
REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS	REGISTRO	240.000	264.000	110,0	264.000	233.191	88,3	290.400	258.449	89,0	284.500	232.430	81,7
AUTORIZACIÓN NVAS UNIV PRIVADAS	AUTORIZ.	5	1	20,0	4	0	0,0	1	2	200,0	1	0	0,0
RECONOC. TÍTULOS UNIVERS. NAC.	TÍTULO	375	291	77,6	170	347	204,1	230	189	82,2	34	26	76,5
AUTORIZ.NVAS CARRERAS UNIV.	AUTORIZ.	40	8	20,0	20	20	100,0	15	7	46,7	13	5	38,5
AUTORIZ. NVAS UNIDADES ACADEM.	AUTORIZ.	8	2	25,0	6	1	16,7	4	0	0,0	1	0	0,0
AUTORIZ. CARRERAS A DISTANCIA	AUTORIZ.	30	15	50,0	10	23	230,0	30	24	80,0			
RECONC. BECAS CARRER. PRIORITARIAS	BECARIO				31.135	27.136	87,2	31.135	29.538	94,9	32.276	29.224	90,5

TIPO DE SERVICIOS	UNIDAD	2012			2013			2014		
		META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%	META FINAL	META EJEC.	%
CONVALIDACIÓN TÍTULOS EXTRANJEROS	TITULO	1.075	1.036	96,4	900	618	68,7	700	871	124,4
INCENTIVOS A DOCENTES CON ACTIVIDADES INVESTIGACIÓN	DOCENTE	20.500	23.505	114,7	24.000	24.000	100,0	27.000	27.000	100,0
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	EJEMPLAR									
PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS	PUBLICAC.	3	2	66,7	2	0	0,0	3	1	33,3
OTORGAMIENTO BECAS A ALUMNOS UNIVERSITARIOS	BECARIO	18.739	15.039	80,3	19.134	16.845	88,0	19.134	19.286	100,8
FORMACIÓN UNIVERSITARIA	EGRESADO	83.552	77.039	92,2	81.548	75.433	92,5	77.383	80.184	103,6
REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS	REGISTRO	284.294	199.657	70,2	140.000	227.782	162,7	160.000	188.031	117,5
AUTORIZACIÓN NVAS UNIV PRIVADAS	AUTORIZ.	1	4	400,0	2	0	0,0	1	1	100,0
RECONOC. TÍTULOS UNIVERS. NAC.	TÍTULO	235	79	33,6	250	249	99,6	200	308	154,0
AUTORIZ.NVAS CARRERAS UNIV.	AUTORIZ.	10	8	80,0	10	5	50,0	10	8	80,0
AUTORIZ. NVAS UNIDADES ACADEM.	AUTORIZ.									
AUTORIZ. CARRERAS A DISTANCIA	AUTORIZ.	34	13	38,2	25	23	92,0	20	21	105,0
RECONC. BECAS CARRER. PRIORITARIAS	BECARIO	27.424	29.556	107,8	26.162	28.468	108,8	31.394	31.865	101,5
INCENT.FINALIZ.CARRERA INGENIER.	ALUMNO							2.000	459	23,0

Fuente/ Cuenta de Inversion - Sec. de Hacienda - Ministerio de Economía y Finanzas

— Impacto de la LEN en la población clasificada por estratos socio-económicos

Una manera de observar los resultados de las leyes de educación nacional (LEN) y de financiamiento educativo (LFE) es a través de la tasa de escolaridad bruta por edades, para dos fechas: al inicio de la vigencia de las leyes y siete años después.

La población ubicada en el primer quintil de ingresos (que corresponde a los ingresos más bajos) registró una mejoría importante en la tasa de escolaridad de 3 a 5 años, entre los años 2006 y 2013. Sin embargo, si se compara con el quinto quintil (más rico), se advierte que mientras en este último está escolarizado el 83% de los niños, en el primer quintil sólo asiste a la escuela el 60% de los chicos. Por otra parte, aún 600.000 niños de estas edades están fuera del sistema escolar.

En la población de 6 a 12 años la situación es mucho más homogénea y todos los quintiles registran tasas brutas de escolaridad similares, lo que corrobora la efectiva universalización del nivel primario de educación en la Argentina. Por esa misma situación, no se registran grandes variaciones entre los años considerados (Tabla 17).

Tabla 17. Escolaridad bruta por edades y quintiles de ingreso. Argentina, 2006 y 2013.

QUINTILES	AÑOS	3-5 AÑOS	6-12 AÑOS	13-17 AÑOS	18-23 AÑOS
I	2006	50,8	99,0	86,4	31,9
	2013	60,0	99,1	88,6	42,4
II	2006	58,9	98,9	90,0	37,1
	2013	66,3	96,8	90,8	44,0
III	2006	68,8	99,6	92,0	46,5
	2013	70,5	99,2	93,1	47,6
IV	2006	74,0	99,6	96,3	56,1
	2013	79,6	98,8	96,0	53,5
V	2006	80,5	99,5	98,2	73,0
	2013	82,6	99,3	97,6	66,3
PROMEDIO	2006	64,1	99,3	91,2	47,9
	2013	69,7	99,0	91,9	49,0

Fuente/ elaboración propia en base a CEDLAS-SECLAC Estadísticas. 3. Asistencia Escolar. I y II trimestre de cada año. Actualizado a agosto 2013. En base a EPH, INDEC.

La población de 13 a 17 años no muestra grandes crecimientos en cuanto a su nivel de escolarización, que dista aún de la universalidad. Entre quintiles las tasas vuelven a diferenciarse. En el primer quintil, asisten en 2013 el 89% de los jóvenes en edad, en tanto en el quinto concurre el 98%, una diferencia muy grande en términos de jóvenes no incorporados al sistema. En el promedio, se estima que 250.000 jóvenes de entre 13 a 17 años se encuentran fuera de la escolaridad.

Finalmente, los jóvenes entre 18 y 23 años están escolarizados muy diferentemente en el primer quintil y en el quinto. La mayoría de estos jóvenes está fuera del sistema en el primer quintil y por lo contrario, en el quinto están mayoritariamente escolarizados. Los desvíos entre uno y otro quintil son muy altos para este grupo etáreo.

En síntesis, el impacto de las leyes de educación nacional y de financiamiento educativo (LEN y LFE, ambas vigentes desde 2006) es todavía escaso. El nivel de escolarización que se verifica a 2013 refleja la inequidad que aún persiste en el sistema educativo argentino, que deja fuera una parte importante de la población, especialmente a los niños de 3 a 5 años, a los jóvenes de 18 a 23 años y en menor medida a los jóvenes de 13 a 17 años.

b. Recursos y ejecución del presupuesto universitario

— Universidades nacionales

Sobre los cambios en la asignación de fondos

Durante la década de 1990 en la Argentina se implementaron nuevos procedimientos de asignación de los fondos públicos a las universidades nacionales. Por un lado, el Presupuesto de la Administración Nacional del ejercicio 1992 aprueba por primera vez una transferencia global sin afectación específica (block grant) a las universidades nacionales. Con anterioridad, el presupuesto se aprobaba por objeto del gasto: personal (inciso 1), bienes de consumo (inciso 2), servicios no personales (inciso 3), bienes de uso (inciso 4). De este modo, las universidades públicas resultaban asimiladas, en su manejo económico-financiero, a los organismos de la administración central.

A partir de estas reformas, las universidades nacionales tienen mayor autonomía y autarquía para administrar su presupuesto. Al mismo tiempo, desde estas reformas el gobierno nacional implementa nuevos mecanismos de asignación de recursos a las universidades, a través del uso de una fórmula (denominada “modelo de asignación de recursos”) y mediante programas específicos y contratos-programas, con el objetivo de inducir la introducción de mejoras y reformas en la gestión institucional de las universidades.

Fuentes de financiamiento

Al comparar los años 2004 y 2013 estudiados, se observa que los créditos⁴⁴ asignados por el Estado mediante la fuente de financiamiento del tesoro nacional continúan representado un porcentaje importante del presupuesto de las universidades nacionales, como se advierte fácilmente en la Tabla 18 siguiente.

Tabla 18. Distribución del Presupuesto de las universidades nacionales, según fuente de financiamiento. Argentina, 2004 y 2013.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2004	2013
TESORO NACIONAL	72%	75%
RECURSOS PROPIOS	12%	16%
ECONOMÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES	16%	9%
	84%	91%

Nota/ «Economía de Ejercicios Anteriores» corresponde a créditos no devengados del ejercicio anterior que se transfiere para su uso al presupuesto del año siguiente.

Fuente/ Elaboración propia con base en los Anuarios de Estadísticas Universitarias 2004 y 2013 (SPU/ME).

Además, existen otras fuentes de financiamiento de menor cuantía, entre ellas los “recursos propios” y “las economías de ejercicios anteriores”. Los recursos propios están conformados por tasas, derechos, subsidios y aranceles que perciben las instituciones por el dictado de carreras de posgrado y cursos de capacitación, la venta de servicios técnicos, de consultorías y de transferencias y desarrollos tecnológicos, entre otros ingresos generados a partir de su relación con el sector productivo. Estos recursos tienen una incidencia muy diversa en el presupuesto de cada universidad, al compararlos con el crédito devengado del total de las fuentes de financiamiento; en algunas instituciones los recursos propios llegan a representar más del 60% (véase Anexo a este capítulo).

A su vez., las economías de ejercicios anteriores son recursos no devengados en el ejercicio y que se transfieren al siguiente año para su utilización. En el año 2013 esta fuente de financiamiento representa el 9% del

⁴⁴ Los créditos tienen como destino el financiamiento de todas las actividades que desarrollan las universidades nacionales (enseñanza, investigación y transferencia, hospitales universitarios, escuelas - nivel inicial, primaria y secundaria, extensión universitaria, bienestar estudiantil, entre otras).

total de los créditos transferidos a las universidades nacionales y se constituye mayormente por créditos del Tesoro nacional, que por su carácter de subsidio no son devueltos a esta fuente al finalizar el ejercicio.

Evolución de los recursos y gastos públicos

En el periodo 2004 a 2014 los recursos públicos asignados a las universidades nacionales registraron un crecimiento del 44% en su participación del PBI, que pasó del 0,45% en 2004 al 0,65% en el año 2014, de acuerdo con la última revisión metodológica de las Cuentas Nacionales realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC en junio de 2016. En términos nominales el presupuesto universitario se multiplicó por más de diecisiete, y en valores constantes tuvo un incremento del 108%. No obstante, la expansión de la inversión en el sector universitario, tanto en términos reales como en su participación en el PBI, debe ser evaluada teniendo presente el mayor efecto inflacionario que se registra a partir del año 2007 (Tabla 19).

Tabla 19. Evolución del Presupuesto Universitario en millones de pesos corrientes y su participación en el PBI. Periodo 2004-2014

AÑO	PRESUPUESTO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES	P.I.B.	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL (%)	VARIACIÓN PRESUPUESTARIA (%)
2004	2.168	485.115	0,45	
2005	2.924	584.761	0,50	34,87
2006	4.016	719.058	0,56	37,37
2007	5.454	901.044	0,61	35,81
2008	7.498	1.154.668	0,65	37,46
2009	10.005	1.253.603	0,80	33,44
2010	12.844	1.670.698	0,77	28,37
2011	16.939	2.191.507	0,77	31,89
2012	21.700	2.652.189	0,82	28,11
2013	27.577	4.608.745	0,60	27,08
2014	37.674	5.838.544	0,65	36,61

Nota/ PBI: INDEC, revisión Cuentas Nacionales junio 2016

Fuente/ Elaboración propia con base en información de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y de la Contaduría General de la Nación.

La subvención pública, que anualmente es aprobada en la Ley de Presupuesto Nacional, es un subsidio que el Estado otorga a cada universidad por medio de distintos mecanismos. La asignación directa es la más significativa y está destinada a financiar salarios, gastos de funcionamiento e inversiones. En el año 2014, este tipo de subvención representa el 91% de los fondos otorgados a las universidades. Dentro de este tipo de asignación, una porción no mayor al 2% se distribuye anualmente entre las universidades nacionales por medio de una fórmula. Si bien la Ley de Presupuesto asigna los créditos en forma global a cada universidad, el Ministerio de Educación los trasfiere mensualmente diferenciándolos entre conceptos salariales y otros gastos. El resto del presupuesto destinado a las universidades nacionales es asignado por medio de programas especiales.⁴⁵ Estos recursos están dirigidos a financiar líneas estratégicas que impulsa el Estado para el sector, y en 2014 representan el 9% del total asignado al conjunto de las universidades nacionales.

Cabe señalar que las universidades, en el marco de la autarquía financiera que les otorga la Ley de Educación Superior, tienen facultades para cambiar el destino de los créditos que se les asignan, excepto los créditos correspondientes a programas especiales.

⁴⁵ Corresponde a fondos transferidos a las universidades nacionales por el total de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.

En la Tabla 20 a continuación se presenta la estructura de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación a las universidades nacionales, a lo largo del período 2004 a 2014 estudiado:

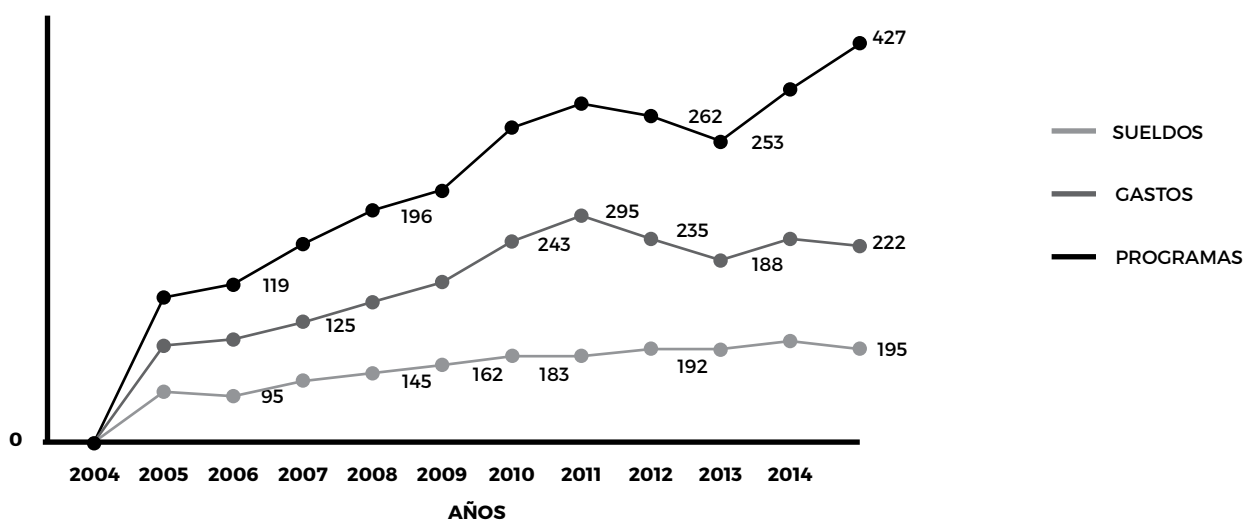
Tabla 20. Presupuesto a las universidades nacionales. Evolución de las transferencias efectuadas según objeto del gasto (en millones de pesos corrientes). Período 2004-2014.

AÑO	TRANSFERENCIAS TOTALES	TRANSFERENCIA DIRECTA							
		TOTAL	SUELDO	%	GASTOS	%	PROGRAMAS	%	
2004	2.168	2.071	1.883	91	188	9	97	4	
2005	2.924	2.766	2.459	89	307	11	158	5	
2006	4.016	3.780	3.437	91	343	9	236	6	
2007	5.454	5.130	4.654	91	476	9	324	6	
2008	7.497	7.114	6.413	90	701	10	383	5	
2009	10.005	9.439	8.333	88	1.106	12	566	6	
2010	12.844	12.126	10.437	86	1.689	14	718	6	
2011	16.939	15.942	14.207	89	1.735	11	997	6	
2012	21.700	20.455	18.663	91	1.792	9	1.245	6	
2013	27.577	25.777	23.368	91	2.409	9	1.800	7	
2014	37.674	34.204	30.710	90	3.494	10	3.470	9	
TOTAL	148.798	138.804	124.564	90	14.240	10	9.994	7	

Nota/ Corresponde a los fondos del tesoro nacional asignados por el total de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional. Las transferencias directas son de libre disponibilidad para las universidades. Las transferencias para Programas, incluye fondos transferidos por otras Jurisdicción y Programas, mayormente son condicionados a la ejecución de proyectos.

Como puede observarse, la asignación directa a las universidades entre 2004 y 2014 se incrementó en términos nominales un 1552%, pero a valores constantes este incremento fue sólo del 97%. A su vez, el análisis a valores constantes de la evolución del total de las transferencias efectuadas a las universidades nacionales en el periodo, muestra que los conceptos salariales aumentaron un 95%, los otros gastos un 122% y los fondos para programas y asignaciones especiales tuvieron un incremento del 327%, como se advierte en el Gráfico 2 a continuación.

Gráfico 2. Presupuesto a las universidades nacionales. Evolución de las transferencias (en valores constantes -índice 2014= 100-). Período 2004-2014.



Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Ministerio de Educación de la Nación.

Nota/ Deflactado por Índice Precios al Consumidor provincia de San Luis. Año 2014: 100

La mayor incidencia del crecimiento del presupuesto público destinado a las universidades nacionales corresponde a los créditos aplicados a financiar los aumentos salariales del personal de las instituciones. Este componente es, por consiguiente, el que en mayor medida explica el incremento que tuvo entre 2004 y 2014 el presupuesto de las universidades nacionales.

Uso de los fondos

En el año 2013, el 89% del total del crédito devengado del tesoro nacional a las universidades se aplicó a financiar los salarios del personal universitario, que en 2004 insumieron el 85%. Como se puede observar en el Anexo a este capítulo, el gasto en personal tiene un peso muy diferente entre las universidades, ya que explica entre un 72% al 96% del presupuesto. Por ejemplo, los salarios son el 96% del presupuesto 2013 de la Universidad Nacional de Tucumán, el 76% en la Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, y el 90% del presupuesto de la UBA. A su vez, los recursos propios se aplicaron a los gastos de funcionamiento y equipamiento. El rubro “servicios no personales” (que, entre otros, incluye contratos) insumió el 59% de los fondos propios de las universidades y es el concepto de gasto más relevante financiado con esta fuente en 2013. Por último, los gastos devengados en la fuente “economías de ejercicios anteriores”, corresponden en su mayoría a compromisos realizados en el ejercicio anterior. Para mayor información y detalle, véase el Anexo a este capítulo .

Además, en el periodo 2004 a 2013 el Ministerio de Educación implementó una serie de programas especiales en las universidades nacionales, con los cuales articularon acciones otras áreas de la administración pública nacional. El total de recursos del tesoro nacional destinados para estos fines acumula un monto de 6524 millones de pesos (en pesos corrientes). Algunos de los principales programas⁴⁶ que desarrolla la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación desde 2003 son los siguientes:

- **Programa de Calidad Universitaria.** Busca mejorar la capacidad institucional de las universidades y la calidad de sus programas de estudios, para lo cual desarrolla tres líneas estratégicas: programas especiales y programas de mejoramiento⁴⁷ de la enseñanza de las carreras de grado acreditadas por la CONEAU, proyectos de apoyo para estimular áreas consideradas prioritarias (programas de intercambio entre universidades (Inter-U), mejora de la enseñanza en primer año de carreras de grado de ciencias exactas y naturales, económicas e informática (PACENI), apoyo a carreras de ciencias (PRO-SOC), mejora de humanidades (PROHUM), mejora de la formación inicial de profesores para el nivel secundario, acciones complementarias Becas Bicentenario, etc.), y contratos-programas plurianuales experimentales.
- **Programa de Voluntariado Universitario.** Apunta a promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios con sus comunidades en actividades sociales vinculadas con su formación disciplinar y profesional, mediante el apoyo a proyectos articulados entre las instituciones universitarias y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- **Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional.** Fomenta la inserción de las instituciones de educación superior argentinas en los procesos de internacionalización, integración y desarrollo local y regional.
- **Programa de Promoción de la Universidad Argentina.** Busca promover la actividad universitaria argentina en el exterior e inducir su vinculación con los distintos actores de la sociedad y el sector productivo de su región.

Cabe señalar que desde 2015 las actividades del Programa de Promoción de la Universidad Argentina se unificaron con las del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), en cuyo marco se desarrolla el presente Estudio.

⁴⁶ Para una descripción de los objetivos de los programas, véase la página web de la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación: www.me.gov.ar/spu

⁴⁷ Corresponde a las carreras que a la fecha de este estudio estaban acreditadas por la CONEAU y con la correspondiente resolución ministerial emitida.

La Tabla 21 a continuación permite apreciar que, en el año 2013, la distribución de fondos entre los programas especiales refleja una mayor diversificación de líneas con respecto a los años anteriores

Tabla 21. Distribución de recursos del Tesoro Nacional a las universidades nacionales para Programas Especiales, 2013 (en pesos corrientes)

PROGRAMAS	MONTO (EN MILLONES DE \$)	EN %
INCENTIVOS A DOCENTES INVESTIGADORES INVESTIGADORES	99	5
CALIDAD UNIVERSITARIA	105	6
VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	23	1
PROMOCIÓN UNIVERSIDAD ARGENTINA	46	3
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN	40	2
EXPANSIÓN DE LA ES	44	2
BIENESTAR UNIVERSITARIO	51	3
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA	407	18
CONTRATOS PROGRAMAS	296	16
OTROS FONDOS SIN ESPECIFICAR	689	43
TOTAL	1.800	100

Nota/ Corresponde a los fondos transferidos a las universidades nacionales por todas las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional para financiar Programas

Fuente/ elaboración propia con base en información del Ministerio de Educación de la Nación, 2013.

Dentro de los programas especiales, el Programa de Desarrollo de la Infraestructura Universitaria⁴⁸ contribuyó a resolver parte del déficit de infraestructura que registra el sector. Simultáneamente, la Secretaría de Políticas Universitarias implementó los Programas de Seguridad y Accesibilidad en los edificios y predios universitarios, con el objetivo de adecuar las instalaciones a las normas legales de aplicación. La inversión acumulada para el periodo 2004 a 2013 asciende a 1.716 millones de pesos (en valores corrientes) y representa el 26% del total de los créditos asignados a programas y asignaciones especiales.

Presupuesto por alumno

En el período analizado, el presupuesto por alumno universitario creció en términos nominales: pasó de 1.668 pesos en el año 2004 a 19.183 pesos en 2013, y aumentó un 298% en dólares PPA (Paridad de Poder Adquisitivo), como surge de la Tabla 22 a continuación. Cabe señalar, sin embargo, que el uso del indicador presupuesto por alumno en comparaciones internacionales debe considerar las características institucionales y académicas que diferencian ampliamente el sistema universitario argentino con el de otros países.

⁴⁸ En el año 2005 se firma el convenio marco "Programa de Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Universitaria" entre el Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura y Servicios Públicos, el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales. Dicho Programa se encuentra en la órbita del citado Ministerio.

Tabla 22. Evolución del Presupuesto Universitario por alumno. Argentina, 2004-2014.

AÑO	PRESUPUESTO EN MILLONES DE (\$) CORRIENTES	CANTIDAD DE ALUMNOS (1)	PRESUPUESTO POR ALUMNO TOTALES EN (\$) CTES.	PRESUPUESTO POR ALUMNO EN DÓLARES PPP (2)
2004	2.168	1.299.564	1.668	1.402
2005	2.924	1.295.989	2.256	1.807
2006	4.016	1.306.548	3.074	2.250
2007	5.454	1.270.295	4.294	2.841
2008	7.498	1.283.482	5.842	3.293
2009	10.005	1.312.549	7.623	3.940
2010	12.844	1.366.237	9.401	4.332
2011	16.939	1.441.845	11.748	4.527
2012	21.700	1.442.286	15.045	5.114
2013	27.577	1.437.611	19.183	5.583
2014	37.674	S.D.	S.D.	S.D.

(1)Corresponde al total de alumnos de las universidades nacionales.

(2) Ajustado utilizando Índice - International Monetary Fund, World Economic Outlook Database

Fuente/ Elaboración propia con base en información de la SPU/ME.

— Universidades de gestión privada

En la Argentina las universidades privadas son entidades sin fines de lucro y su principal fuente de financiamiento son los aranceles que pagan los estudiantes de grado y posgrado. Según un estudio realizado por Del Bello, Barsky y Giménez (2007), los recursos que recaudan estas instituciones en concepto de aranceles representan un 90% de sus ingresos totales. Estos fondos son complementados con otros ingresos, provenientes de las ventas de servicios (actividades de capacitación, servicios de consultoría, etc.) que significan aproximadamente un 3%, donaciones provenientes de empresas, fundaciones y otros aportantes (4%), subvenciones estatales para las actividades de investigación y desarrollo (0.5%), y de ingresos no especificados (2,5%). Es importante señalar que el Estado argentino no asigna subvenciones directas a las universidades de gestión privada para financiar sus actividades de enseñanza.

c. Composición social de la matrícula universitaria y programas de becas

— Composición social de la matrícula universitaria.

Para el análisis de la composición social de la matrícula universitaria se examinó la distribución de los estudiantes universitarios según los datos que aporta la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). La EPH es una encuesta nacional trimestral, representativa estadísticamente de la población urbana del país, cuyo propósito es el relevamiento sistemático y permanente de los datos referidos a las características demográficas, laborales, educativas y socioeconómicas de la población. La elección de esta base de datos responde a que cubre las áreas urbanas poblacionalmente más importantes de la Argentina y a que además brinda información de las características socioeconómicas del hogar de los estudiantes universitarios. Así, tomando en cuenta la división de los hogares en quintiles de ingreso per cápita familiar, en el análisis que

se resume a continuación estos datos han sido reagrupados en tres estratos de ingreso: bajo (estudiantes que habitan hogares en el primer quintil de ingreso per cápita familiar, es decir, el 20% inferior), medio (estudiantes que habitan hogares en los quintiles de ingreso segundo, tercero y cuarto, es decir, el 60% intermedio) y alto (estudiantes que habitan hogares en el quinto quintil de ingreso per cápita familiar, es decir, el 20% superior)⁴⁹.

Para analizar el peso de cada sector socioeconómico en la matrícula universitaria se debe tener presente además cómo se distribuye la población de jóvenes entre estos tres grupos de ingreso. Dadas las tasas de fecundidad más elevadas que se verifican en los hogares de menores ingresos, la proporción de jóvenes en éstos es mucho mayor que en los hogares de ingresos altos.

Tabla 23. Cantidad y distribución de la matrícula universitaria total según nivel de ingreso del hogar (en %). Argentina, 2014.

INDICADOR	BAJOS INGRESOS	INGRESOS MEDIOS	INGRESOS ALTOS	SIN DATOS	TOTAL
DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN DE 18 A 30 AÑOS	27,8%	59,2%	12,3%	0,7%	100,0%
DISTRIBUCIÓN UNIVERSITARIOS	16,3%	64,3%	18,2%	1,2%	100,0%
CANTIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	193.346	773.601	236.374	14.034	1.217.355
DISTRIBUCIÓN EST. EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	18,0%	62,6%	18,2%	1,2%	100,0%
DISTRIBUCIÓN EST. EN UNIVERSIDADES PRIVADAS	7,9%	72,6%	18,2%	1,3%	100,0%

Fuente/ Sobre la base de EPH 2014II.

Como muestra la Tabla 23 anterior en función del reagrupamiento de quintiles de ingreso que se mencionó, la mayoría de los estudiantes universitarios argentinos (el 64,3%) pertenece a los sectores medios, 18,2% al estrato de alto ingreso y 16,3 % al de menor ingreso.

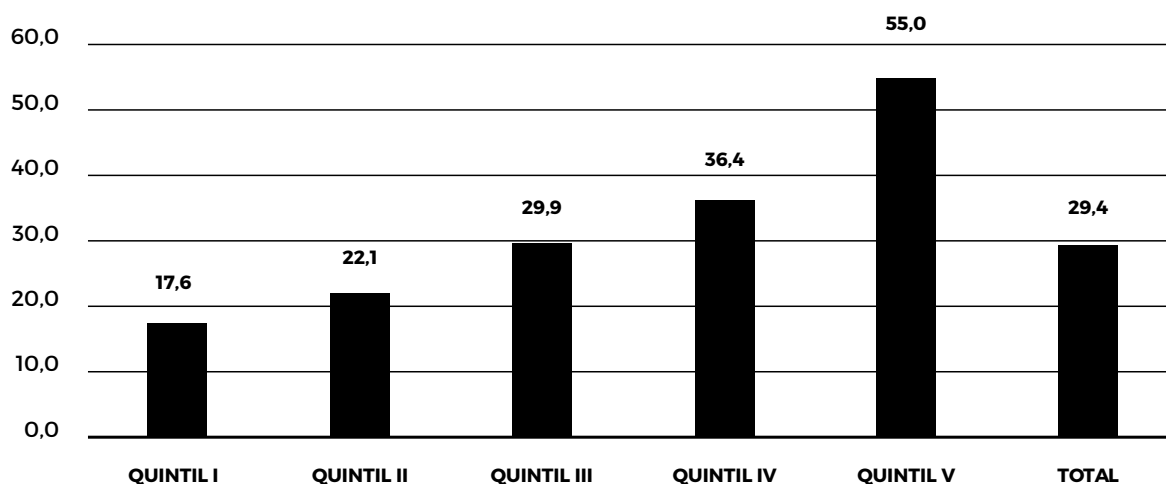
Si se compara la participación de los distintos estratos de ingreso respecto de la población y de la matrícula universitaria, se observa que los jóvenes de menores ingresos están subrepresentados, mientras que los de mayores ingresos y los sectores medios están sobrerrepresentados en términos de su participación de la población total.⁵⁰ Como se aprecia en la Tabla 23, los estudiantes del estrato de bajos ingresos tienen una mayor participación en las universidades públicas que en las privadas⁵¹.

La participación de los jóvenes en la educación superior según el nivel de ingreso del hogar se expresa más claramente a través del indicador de tasa neta de escolarización superior cuya medición para los diferentes quintiles se muestra en el Gráfico 3 a continuación. Debe destacarse que esta tasa era en promedio del 29,4% en 2014, y que es significativamente más elevada en el estrato más alto de ingreso (el quinto) respecto del más bajo (el primer quintil de ingreso).

⁴⁹ En esta clasificación se sigue la metodología adoptada por Groisman (2016).

⁵⁰ El número de estudiantes universitarios según la EPH 2014 II es menor al que reporta la estadística universitaria que recoge la Dirección de Información Universitaria (DIU) del Ministerio de Educación. Al igual que cuando se compara el dato del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 con la estadística de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en el Anuario de dicho año, en la EPH 2014 II hay cerca de 600 mil estudiantes menos que el total que surge de los datos que brindan las instituciones a la SPU. En parte esta brecha puede deberse a que el dato de la EPH recabado corresponde al segundo trimestre, momento en el cual un grupo de ingresantes de ese año a la educación universitaria ya han abandonado sus estudios. Además, se debe tener en cuenta que la EPH se aplica sobre una muestra de los hogares, por lo cual presenta errores muestrales. Para otros factores que afectan también estas diferencias entre los reportes que brindan las universidades y los que aportan los individuos en los censos o en la EPH, véase García de Fanelli (2015a).

⁵¹ Este dato debe ser interpretado como una primera aproximación a la distribución de la matrícula entre los sectores público y privado porque el número de casos de estudiantes en el sector privado es muy bajo en algunos quintiles y por tanto el error muestral es alto.

Gráfico 3. Tasa neta de escolarización superior según nivel de ingreso per cápita de los hogares (18 a 23 años). Argentina, 2014.

Fuente/ SEDLAC con base en la EPH 2014 II.

Finalmente, se analizó el promedio del ingreso per cápita de los hogares de los estudiantes universitarios, diferenciando entre el sector público y el privado y las distintas regiones del país (Tabla 24).

Tabla 24. Promedio del ingreso per cápita de los hogares con estudiantes universitarios según área geográfica y sector. Argentina, 2014.

REGIONES DEL PAÍS	TOTAL	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
TOTAL	3.684	3.588	4.136
GRAN BUENOS AIRES	4.163	4.129	4.297
NOROESTE	2.633	2.508	3.357
NORESTE	2.289	2.196	3.530
CUYO	3.063	2.714	3.707
PATAGONIA	4.892	4.626	6.684
PAMPEANA	3.732	3.654	4.267

Fuente/ Sobre la base de la EPH 2014II.

Nota: los datos de regiones que utiliza la EPH no coinciden con las regiones CPRES utilizadas para el análisis en otros capítulos de este Estudio.

Como es de esperar, el promedio de ingreso per cápita de los hogares con estudiantes universitarios en el sector privado es mayor que en el sector público. Esta brecha socioeconómica del estudiantado se amplía en algunas regiones del norte y sur del país, y es poco significativa en el Gran Buenos Aires.

— Becas universitarias según fuente de financiamiento y monto por estudiante

Atendiendo a la composición social de la matrícula universitaria y a los bajos índices de retención y graduación (García de Fanelli, 2015b), existen en la Argentina distintos programas de ayuda económica a los estudiantes, destinados especialmente a los jóvenes de menor nivel de ingreso del hogar.

Además de las becas y subsidios otorgados por el gobierno nacional a los estudiantes de las universidades

nacionales (Programa Nacional de Becas Universitarias, Becas Bicentenario, Becas TICs y Programa Progresar de Respaldo a Estudiantes de Argentina), la mayoría de las instituciones universitarias ofrece algún programa institucional de ayuda económica a los estudiantes, financiado con fondos propios o de terceros. En algunos casos, estos programas tienen como objetivo explícito contribuir con la mejora en el rendimiento académico, la retención y la graduación de los estudiantes de pregrado y grado (García de Fanelli, 2015c).

En el año 2013 se destinaron cerca de 925 millones de pesos al financiamiento de programas de becas. Aproximadamente la mitad (el 48%) de estos programas fueron financiados por el gobierno nacional, el 39% se financió a través de recursos propios de las instituciones universitarias y 13% tuvo financiamiento de otras fuentes. No obstante, la situación dentro del sector universitario es heterogénea: algunas universidades financian un monto igual o superior en becas respecto del promedio con recursos propios, mientras que otras dependen casi totalmente del aporte estatal o de otros recursos para sostener estos programas.

También varían los montos de beca por estudiante según las distintas instituciones universitarias estatales, según muestra la Tabla 25 siguiente. Resalta la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), con un monto por alumno casi siete veces superior al promedio. Con valores por encima de la media, pero sin llegar a los niveles que alcanza la UTN, se ubican las universidades nacionales de Cuyo, Litoral, San Juan, San Juan Bosco y Villa María. Entre las de creación reciente, las que tienen un monto más alto de beca por estudiante son las universidades de Avellaneda, Chaco Austral y Río Negro.

Tabla 25. Montos destinados a becas a estudiantes según fuente de financiamiento e institución universitaria. Argentina, 2013.

INSTITUCIÓN	TOTAL 2013 EN \$	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MATRÍCULA	MONTO POR ESTUDIANTE
		TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	OTRAS FUENTES		
		EN %	EN %	EN %		
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	925.288.712	48,0	38,8	13,2	1.403.312	659
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	921.429.753	47,9	38,9	13,2	1.388.587	664
ARTURO JAURETCHE	2.023.790	19,1	0,1	80,8	7.824	259
AVELLANEDA	8.260.762	0,5	99,5	0,0	4.523	1.826
BUENOS AIRES	75.419.077	48,8	45,5	5,7	319.866	236
CATAMARCA	3.015.880	45,0	11,7	43,3	12.015	251
CENTRO DE LA PBA	3.764.012	85,2	9,7	5,2	13.554	278
CHACO AUSTRAL	2.639.809	100,0	0,0	0,0	3.161	835
CHILECITO	431.253	54,7	0,0	45,3	3.308	130
COMAHUE	7.357.092	85,8	1,4	12,8	30.923	238
CÓRDOBA	33.053.707	50,4	5,8	43,8	108.373	305
CUYO	30.730.759	39,5	3,1	57,3	31.587	973
ENTRE RÍOS	5.072.081	56,7	28,2	15,1	14.901	340
FORMOSA	4.013.403	53,0	4,9	42,1	11.418	351
GRAL. SARMIENTO	211.250	82,2	0,0	17,8	7.125	30
JOSE CLEMENTE PAZ	3.090	0
JUJUY	1.611.100	74,6	0,0	25,4	14.800	109
LA MATANZA	2.746.280	49,6	43,2	7,2	36.338	76
LA PAMPA	3.130.309	84,9	6,2	8,9	9.100	344

INSTITUCIÓN	TOTAL 2013	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MATRÍCULA	MONTO POR ESTUDIANTE
		TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	OTRAS FUENTES		
	EN \$	EN %	EN %	EN %		
LA PLATA	54.968.469	68,8	13,6	17,6	109.803	501
LA RIOJA	3.707.143	53,4	7,5	39,1	18.589	199
LANÚS	3.906.864	39,6	44,3	16,2	12.825	305
LITORAL	47.661.383	64,0	31,0	5,0	44.268	1.077
LOMAS DE ZAMORA	1.323.551	34,9	39,2	25,9	34.434	38
LUJAN	10.612.761	87,1	3,0	9,9	18.339	579
MAR DEL PLATA	6.250.040	71,9	11,7	16,4	23.184	270
MISIONES	4.924.153	45,4	43,4	11,2	20.955	235
MORENO	1.158.498	25,4	22,5	52,1	3.668	316
NORDESTE	19.092.428	79,7	5,8	14,5	50.403	379
NOROESTE DE LA PBA	1.358.553	71,6	12,1	16,3	6.225	218
OESTE	735.850	89,1	0,0	10,9	1.657	444
PATAGONIA AUSTRAL	1.651.321	54,2	1,9	43,9	7.289	227
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	10.636.896	85,5	0,1	14,4	13.292	800
QUILMES	10.102.164	1,1	33,5	65,3	22.451	450
RÍO CUARTO	15.290	0
RÍO NEGRO	5.448.178	67,3	27,1	5,6	6.988	780
ROSARIO	22.431.455	66,3	14,5	19,1	74.234	302
SALTA	12.502.896	75,6	8,6	15,7	28.015	446
SAN JUAN	20.284.173	55,0	21,9	23,1	20.533	988
SAN LUIS	9.940.539	42,4	6,3	51,3	13.554	733
SAN MARTÍN	9.858.340	27,4	70,3	2,2	12.971	760
SANTIAGO DEL ESTERO	4.218.810	93,1	0,0	6,9	16.160	261
SUR	2.818.787	56,1	1,3	42,6	18.279	154
TECNOLÓGICA NACIONAL	454.534.850	38,6	55,4	6,1	80.052	5.678
TIERRA DEL FUEGO	186.037	100,0	0,0	0,0	571	326
TRES DE FEBRERO	3.610.621	28,7	54,9	16,4	12.451	290
TUCUMÁN	8.267.568	41,1	56,1	2,8	63.524	130
VILLA MARÍA	5.756.861	73,3	6,0	20,7	5.798	993
VILLA MERCEDES	0	0,0	0,0	0,0	879	0
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	3.858.960	82,6	3,8	13,5	14.725	262
INSTITUTO UNIV. DEL ARTE	3.858.960	82,6	3,8	13,5	14.725	262

Notas/ Los datos surgen de las Cuentas de Cierre al 31-12-13 denunciadas por las Universidades Nacionales, e incluye todas las fuentes de financiamiento.

Fuente/ SPU (2013).

— Programas de becas universitarias del gobierno nacional

Entre los programas de becas destinadas a estudiantes universitarios de grado en el subsistema público cabe destacar el Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) y el Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) y, con una focalización más acotada, el Programa de becas TICs.

A continuación se analizan cada uno de estos programas, en función de los datos disponibles en los Anuarios de Estadística Universitaria que elabora la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación. No se cuenta con datos que permitan estudiar el impacto de estos programas en carreras prioritarias (distribución de las becas por grupos disciplinarios) y su distribución según nivel socioeconómico del hogar de los estudiantes. Tampoco se dispone de información del impacto de los programas sobre la retención, el rendimiento académico y la graduación en los estudios universitarios.

Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU)

El Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) fue creado por Resolución Ministerial N° 464/96 con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de becas que facilite el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado.

Hasta el año 2009, los destinatarios del PNBU eran todos aquellos estudiantes que estaban cursando o habían ingresado a una carrera de grado de una institución universitaria nacional. El programa tenía entonces dos componentes: una convocatoria general para los becarios renovantes de la beca y nuevos becarios regulares o ingresantes, y una convocatoria específica destinada a los estudiantes que presentaban ciertas características particulares (discapacitados, indígenas, mayores de 30 y menores de 35 años, deportistas) y a carreras prioritarias (con un cupo de 2.000 becas para 87 carreras).

Tras la creación del Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) en 2009, el PNBU conservó sus objetivos iniciales, pero se concentró en un grupo de carreras no incluidas entre las prioritarias y que pasarían a ser atendidas por el nuevo PNBB.

El PNBU apunta centralmente a incrementar el ingreso y la permanencia de los jóvenes en áreas no contenidas por el PNBB (ciencias de la salud, humanas, sociales y otras no incluidas), a incentivar la finalización de los estudios de grado y pregrado, y a aumentar progresivamente la tasa de egresados en universidades nacionales e institutos universitarios nacionales.

Los requisitos para obtener y/o renovar una beca PNBU son los siguientes:

- Ser argentino nativo o por adopción.
- No superar los 35 años, en el caso de los ingresantes, los renovantes no tienen límite de edad.
- Ser estudiante presencial.
- No superar los ingresos dispuestos por la convocatoria del año correspondiente. En 2016 estos límites son (en todo el país excepto la región patagónica, con límites más elevados): 6.900 pesos (un miembro), 18.400 pesos (de 2 a 5 miembros), 19.450 pesos (6 miembros) y 1.050 pesos más por cada miembro adicional (PNBU, 2016).
- Los renovantes o avanzados deben cumplir, como requisito académico, con la aprobación de dos materias en el año previo a la convocatoria, y después se establece un límite mínimo de materias a ser aprobadas, de acuerdo con la duración teórica de la carrera.

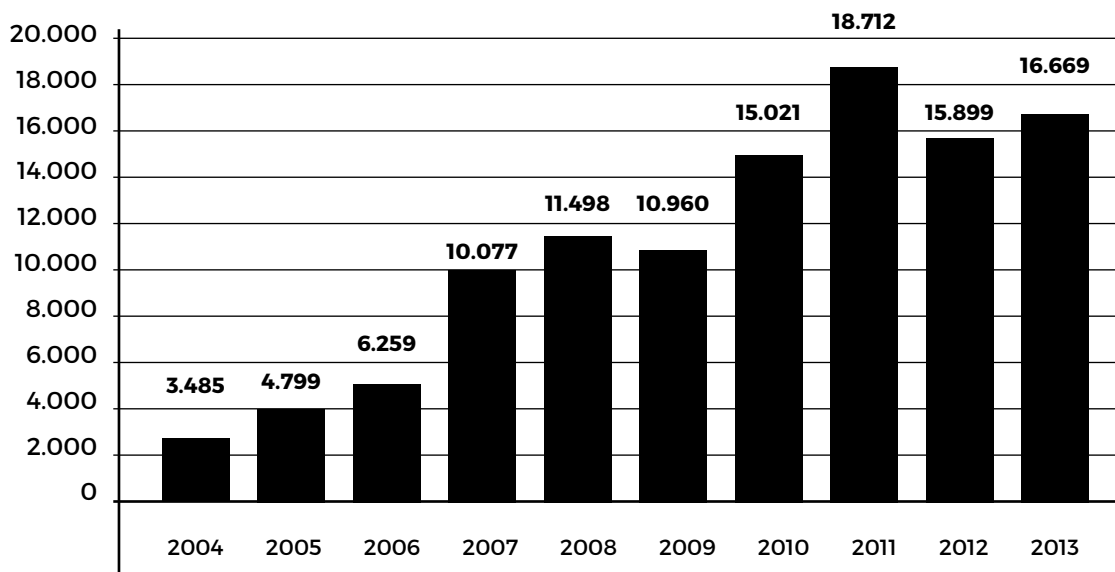
Como se aprecia en la Tabla 26 siguiente, los montos destinados al PNBU en pesos constantes de 2013 tuvieron un crecimiento considerable entre el año 2004 y el 2008. Posteriormente el monto del programa volvió a crecer entre 2009 y 2011, para disminuir nuevamente en 2012, manteniéndose en valores semejantes en 2013.

Tabla 26. Evolución del presupuesto destinado el PNBU (en pesos corrientes y constantes). Argentina, 2013.

AÑO CONVOCATORIA	PNBU	
	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
	EN PESOS CORRIENTES	EN PESOS CONST. 2013
2004	8.712.500	35.732.346
2005	11.997.500	47.124.159
2006	15.647.500	56.056.013
2007	25.192.000	81.379.861
2008	34.494.000	91.711.032
2009	32.880.000	70.386.316
2010	45.063.000	83.304.405
2011	56.136.000	85.481.206
2012	47.697.000	58.953.492
2013	60.008.400	60.008.400

Fuente/ SPU (2013) e IPC alternativo (INDEC y Congreso)

En cantidad, las becas adjudicadas dentro del PNBU crecieron casi seis veces entre 2004 y 2011, para después disminuir levemente su número, según muestra el Gráfico 4 a continuación:

Gráfico 4. Cantidad de becas otorgadas en el PNBU Argentina, 2004-2013.

Fuente/ SPU (2013).

En el año 2013, el 55% de las becas del PNBU correspondían a estudiantes ingresantes y nuevos becarios en niveles avanzados y el 45% a renovantes. En lo que respecta a grupos especiales, ese año se otorgaron 232 becas a estudiantes con discapacidades y 140 a estudiantes indígenas (SPU, 2013).

Cerca de tres de cada cuatro becas de ingresantes, avanzados y renovantes fueron otorgadas a mujeres. Esto puede corresponderse con las carreras para las cuales se disponen de becas en el PNBU, es decir, aquellas comprendidas en las ciencias humanas, sociales y salud, en las cuales suele predominar la matrícula femenina.

Tabla 27. PNB. Distribución de becarios según sexo y tipo de beca. Argentina, 2013.

SEXO	TOTAL	%	INGRESANTES	%	AVANZADOS	%	RENOVANTES	%
TOTAL	16.669	100	4.304	100	4.845	100	7.520	100
FEMENINO	12.476	74,8	3.221	74,8	3.571	73,7	5.684	75,6
MASCULINO	4.193	25,2	1.083	25,2	1.274	26,3	1.836	24,4

Fuente/ SPU (2013)

En su mayoría, estos estudiantes becados en sus diferentes situaciones de cursado de la carrera (ingresantes, avanzados y renovantes) eran menores de 25 años. Casi un 10% tenía edades superiores a los 30 años.

Tabla 28. PNB. Distribución de becas según edad y tipo de beca. Argentina, 2013.

EDAD	TOTAL	%	INGRESANTES	%	AVANZADOS	%	RENOVANTES	%
TOTAL	16.669	100	4.304	100	4.845	100	7.520	100
HASTA 25	13.800	82,8	3.678	85,5	3.957	81,7	6.165	82,0
26 A 29	1.343	8,1	284	6,6	401	8,3	658	8,8
30 Y MÁS	1.526	9,2	342	7,9	487	10,1	697	9,3

Fuente/ SPU (2013)

En cuanto a la distribución de las becas del PNB según institución universitaria estatal en 2005⁵² y 2013, se aprecia que en 2005, cuando el programa tenía por destinatarios a los estudiantes de todas las carreras universitarias (incluyendo las prioritarias), el 30% de las becas se otorgaron a las universidades nacionales más grandes (Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Rosario, Tucumán), a la Universidad Tecnológica Nacional por la línea prioritaria que engloba a las ingenierías (7,1%) y aproximadamente 17% a tres universidades nacionales del norte del país donde estudiaba el 4,4 % de los estudiantes en 2005 (Misiones, Catamarca y Salta) (SPU, 2005).

Tabla 29. PNB. Distribución de becas según institución. Argentina, 2005 y 2013.

INSTITUCIONES	2005		2013	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
TOTAL	4.779	100	16.669	100,0
TOTAL UNIVERSIDADES	4.761	99,6	16.215	97,3
ARTURO JAURETCHE	0	0,0	824	4,9
AVELLANEDA	0	0,0	74	0,4
BUENOS AIRES	311	6,5	808	4,8
CATAMARCA	235	4,9	177	1,1
CENTRO DE LA PBA	72	1,5	103	0,6
CHACO AUSTRAL	0	0,0	183	1,1
CHILECITO	37	0,8	67	0,4
COMAHUE	65	1,4	220	1,3
CÓRDOBA	369	7,7	519	3,1
CUYO	180	3,8	150	0,9
ENTRE RÍOS	134	2,8	255	1,5
FORMOSA	186	3,9	1.509	9,1

⁵² El Anuario 2004 de Estadísticas Universitarias de la SPU no incluye el dato de la distribución de las becas del PNB en dicho año, por este motivo se utilizó para la comparación el año 2005.

INSTITUCIONES	2005		2013	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
GRAL. SARMIENTO	45	0,9	22	0,1
JOSÉ C. PAZ	0	0,0	111	0,7
JUJUY	118	2,5	762	4,6
LA MATANZA	90	1,9	118	0,7
LA PAMPA	29	0,6	138	0,8
LA PLATA	203	4,2	616	3,7
LA RIOJA	46	1,0	835	5,0
LANÚS	39	0,8	49	0,3
LITORAL	74	1,5	180	1,1
LOMAS DE ZAMORA	32	0,7	292	1,8
LUJÁN	40	0,8	47	0,3
MAR DEL PLATA	169	3,5	207	1,2
MISIONES	340	7,1	1.338	8,0
MORENO	0	0,0	134	0,8
NORDESTE	177	3,7	2.187	13,1
NOROESTE DE LA PBA	2	0,0	169	1,0
OESTE	0	0,0	25	0,1
PATAGONIA AUSTRAL	2	0,0	19	0,1
PATAGONIA S. J. BOSCO	11	0,2	10	0,1
QUILMES	29	0,6	107	0,6
RÍO CUARTO	82	1,7	41	0,2
RÍO NEGRO	0	0,0	55	0,3
ROSARIO	272	5,7	356	2,1
SALTA	223	4,7	580	3,5
SAN JUAN	186	3,9	291	1,7
SAN LUIS	155	3,2	141	0,8
SAN MARTÍN	13	0,3	20	0,1
SANTIAGO DEL ESTERO	76	1,6	428	2,6
SUR	75	1,6	126	0,8
TECNOLÓGICA NACIONAL	339	7,1	3	0,0
TIERRA DEL FUEGO	0	0,0	8	0,0
TRES DE FEBRERO	4	0,1	9	0,1
TUCUMÁN	288	6,0	1.811	10,9
VILLA MARÍA	13	0,3	82	0,5
VILLA MERCEDES	0	0,0	9	0,1
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	18	0,4	92	0,6
AERONÁUTICO	2	0,0	23	0,1
ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO	1	0,0	3	0,0
IUNA	13	0,3	61	0,4
NAVAL	0	0,0	0	0,0
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	2	0,0	5	0,0
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	0	0,0	362	2,2
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	0	0,0	362	2,2

Fuente/ SPU (2005, 2013)

Al comparar el año 2005 con el 2013 se observa, en primer lugar, que la Universidad Tecnológica Nacional deja de recibir becas PNBUs porque para entonces ya se había creado el PNBB focalizado en las carreras prioritarias, entre las que están las técnicas y las ingenierías. En segundo lugar, las grandes universidades tradicionales (Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Rosario) pierden en la participación relativa de la distribución de las becas, aunque no en términos absolutos. En tercer lugar, algunas universidades crecieron muy significativamente tanto en el número absoluto como en su participación relativa en el total de becas, entre ellas las universidades nacionales del Nordeste, Formosa, Jujuy, La Rioja y Tucumán. Dentro de este último grupo de universidades el caso más notable es Formosa, que recibió 1.509 becas teniendo en 11.418 estudiantes en 2013. En cuarto lugar, algunas universidades recibieron un número importante de becas, en algunos casos una cantidad total semejante a la adjudicada a las universidades tradicionales de mayor tamaño. La tabla anterior permite notar además que en 2015 una universidad provincial recibe becas PNBB: la Universidad Autónoma de Entre Ríos (2,2% del total).

Programa Nacional de Becas Bicentenario para Carreras Científico-Técnicas (PNBB)

El Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) fue creado por Decreto N° 99/09, para contribuir a que los jóvenes de hogares de bajos ingresos estudien una carrera universitaria, tecnicatura o profesorado dependientes del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) o del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) considerada estratégica para el desarrollo económico y productivo del país. El programa también apunta a incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de grado y tecnicaturas en estos campos disciplinarios.

Los requisitos para obtener una beca PNBB y para renovarla son los siguientes:

Ser argentino nativo o por adopción.

- Tienen prioridad los siguientes grupos de estudiantes: renovantes, egresados de escuelas técnicas estatales, aquellos que son madres, padres o las mujeres embarazadas, los que presentan alguna discapacidad, los integrantes de comunidades indígenas, los que perciben la Asignación Universal por Hijo (AUH) y los que obtuvieron su título secundario a través del Programa Jóvenes con más y mejor Trabajo.
- Los ingresantes deben ser menores de 27 años y los avanzados tienen como límite máximo 35 años y 40 años en el caso de los estudiantes que están terminando alguna carrera de las ingenierías.
- Los renovantes deben haber aprobado dos materias el año previo y un cierto porcentaje según la duración de la carrera a partir de la renovación del 4to año en adelante.
- No superar el ingreso máximo por grupo familiar dispuesto por la convocatoria del año correspondiente. En 2016 estos límites son (en todo el país menos la región patagónica, donde el monto máximo es un poco más elevado): 6.900 pesos (un miembro), 18.400 pesos (de 2 a 5 miembros), 19.450 pesos (6 miembros) y 1.050 pesos más por cada miembro adicional (PNBB, 2016).

La beca PNBB se paga en 10 cuotas y su monto total incluye una subvención. Para el caso de las becas de grado en el sector universitario nacional, en el año 2016 los montos son los siguientes:

Tabla 30. PNBB. Monto para carreras de grado según año de cursado de la carrera. Argentina, 2016.

AÑO DE LA CARRERA	MONTO DE LA BECA EN PESOS
1	12.960
2	12.960
3	20.736
4	20.736
5	31.104

Fuente/ PNBB (2016)

Nota/ en el caso de las becas de terminalidad de Ingeniería, el monto de la beca en el 2016 es de 31.104 pesos.

Desde su creación en 2009 hasta la fecha de corte del año 2013, el monto total destinado al PNBB creció en términos reales en 2010, para descender posteriormente, particularmente en el año 2012. En el año 2013 experimentó una mejora, aunque los fondos que entonces se le destinaron resultaron más reducidos que en 2009. Aun así, el monto total del PNBB es en 2013 casi cuatro veces el destinado ese mismo año al otro programa de becas, el PNBU.

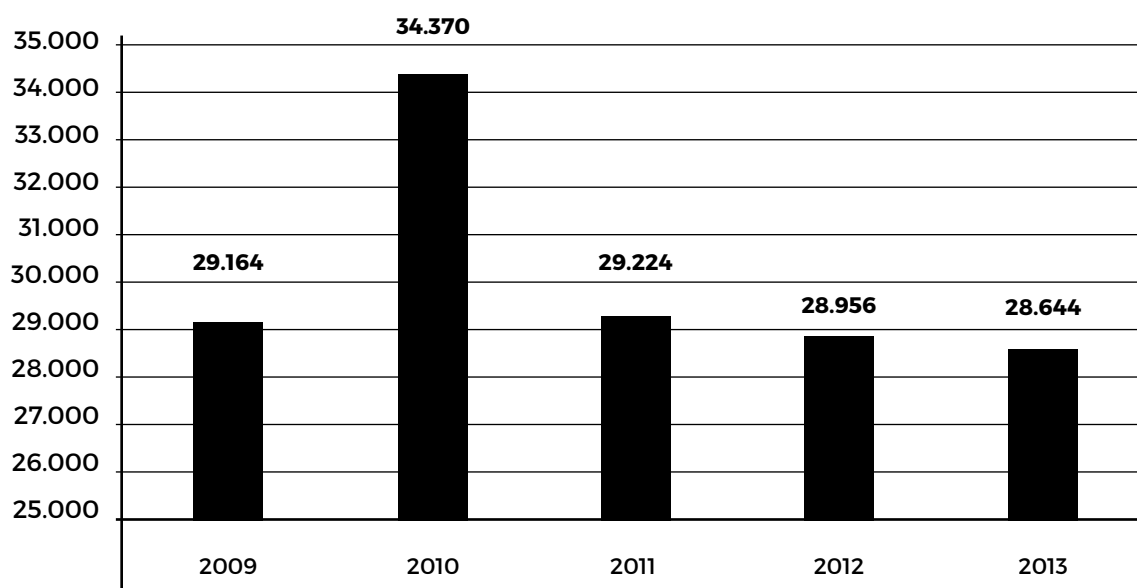
Tabla 31. PNBB. Evolución del presupuesto asignado (en pesos corrientes y constantes). Argentina, 2013.

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL
	EN PESOS CORRIENTES	EN PESOS CONSTANTES DE 2013
2009	140.000.000	299.698.425
2010	168.988.022	312.394.794
2011	158.919.663	241.995.235
2012	137.021.169	169.358.165
2013	213.816.900	213.816.900

Fuente/ Sobre la base de SPU (2013) e IPC INDEC-Congreso

La cantidad de becas otorgadas por el PNBB duplica a las asignadas en el PNBU. El programa alcanza su cobertura máxima en 2010 con más de 34.000 becas otorgadas ese año, para disminuir posteriormente, acompañando la disminución de su presupuesto en términos reales, como se puede ver en el Gráfico 5 siguiente.

Gráfico 5. PNBB. Becas otorgadas. Argentina, 2009-2013.



Fuente/ SPU/ME (2013).

El 82% de las becas adjudicadas en 2013 correspondía a estudiantes universitarios, y el resto a los alumnos del nivel superior no universitario (SPU, 2013).

Como era de esperar, siendo que entre las carreras prioritarias (que desde la puesta en marcha del PNBB fueron principalmente absorbidas por este programa) están las ingenierías (que históricamente tienen una matrícula predominantemente masculina), la proporción de varones es un poco mayor que la de mujeres (Tabla 32).

Tabla 32. PNBB. Distribución de becas según sexo y tipo. Argentina, 2013.

SEXO	TOTAL	%	AMPLIATORIA	%	INGRESANTES	%	RENOVANTES	%
TOTAL	28.644	100	1.628	100	13.811	100	13.205	100
FEMENINO	13.040	45,5	880	54,1	6.059	43,9	6.101	46,2
MASCULINO	15.604	54,5	748	45,9	7.752	56,1	7.104	53,8

Fuente/ SPU (2013)

Como se advierte en la Tabla 33 relativa a la edad de los estudiantes con beca del programa PNBB, en su gran mayoría son jóvenes menores de 25 años.

Tabla 33. PNBB. Distribución de becas según edad y tipo. Argentina, 2013.

EDAD	TOTAL	%	AMPLIATORIA	%	INGRESANTES	%	RENOVANTES	%
TOTAL	28.644	100	1.628	100	13.811	100	13.205	100
HASTA 25	24.636	86,0	485	29,8	11.934	86,4	12.217	92,5
26 A 29	1.258	4,4	898	55,2	307	2,2	53	0,4
30 Y MÁS	2.750	9,6	245	15,0	1.570	11,4	935	7,1

Fuente/ SPU (2013)

En cuanto a la distribución de las becas por institución universitaria, en el año 2009 en que inicia el programa el 20,6% de las becas se concentraba en la Universidad Tecnológica Nacional debido a que la UTN oferta centralmente las carreras de ingeniería, que se incluyen dentro de las carreras prioritarias. Dentro de las universidades nacionales más tradicionales, sobresale el caso de Tucumán con 5,1% de las becas, proporción semejante a la que ese mismo año recibieron las universidades nacionales de Buenos Aires y La Plata. Entre las universidades nacionales, destaca el caso de Chaco Austral, que obtuvo 763 becas y contaba con 1.949 alumnos (SPU, 2009). Asimismo, algunas universidades ubicadas en la región norte del país (Formosa, Jujuy, Misiones, Nordeste y Salta) concentraron una proporción importante del total de las becas otorgadas en 2009 (Tabla 34).

Tabla 34. PNBB. Distribución de becas por institución universitaria, 2009 y 2013.

INSTITUCIÓN	2009		2013	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
TOTAL	20.911	100,0	23.625	100,0
TOTAL UNIVERSIDADES	20.639	98,7	23.356	98,9
ARTURO JAURETCHE	0	0	480	2,0
AVELLANEDA	0	0	37	0,2
BUENOS AIRES	1.087	5,2	535	2,3
CATAMARCA	326	1,6	344	1,5
CENTRO DE LA PBA	264	1,3	274	1,2
CHACO AUSTRAL	763	3,6	535	2,3
CHILECITO	23	0,1	102	0,4
COMAHUE	331	1,6	313	1,3
CÓRDOBA	542	2,6	565	2,4
CUYO	479	2,3	471	2,0
ENTRE RÍOS	271	1,3	359	1,5
FORMOSA	863	4,1	962	4,1
GRAL. SARMIENTO	196	0,9	85	0,4

INSTITUCIÓN	2009		2013	
	CANTIDAD	%		%
JOSÉ CLEMENTE PAZ	0	0,0	5	0,0
JUJUY	665	3,2	987	4,2
LA MATANZA	65	0,3	95	0,4
LA PAMPA	419	2,0	279	1,2
LA PLATA	1.007	4,8	768	3,3
LA RIOJA	540	2,6	445	1,9
LANÚS	171	0,8	42	0,2
LITORAL	402	1,9	375	1,6
LOMAS DE ZAMORA	269	1,3	138	0,6
LUJÁN	141	0,7	89	0,4
MAR DEL PLATA	336	1,6	294	1,2
MISIONES	766	3,7	1.252	5,3
MORENO	0	0	50	0,2
NORDESTE	622	3,0	1.560	6,6
NOROESTE DE LA PBA	464	2,2	259	1,1
OESTE	0	0	54	0,2
PATAGONIA AUSTRAL	90	0,4	38	0,2
PATAGONIA S. J. BOSCO	90	0,4	36	0,2
QUILMES	279	1,3	222	0,9
RÍO CUARTO	346	1,7	245	1,0
RÍO NEGRO	73	0,3	89	0,4
ROSARIO	356	1,7	418	1,8
SALTA	1.187	5,7	1.143	4,8
SAN JUAN	517	2,5	882	3,7
SAN LUIS	439	2,1	379	1,6
SAN MARTÍN	35	0,2	72	0,3
SANTIAGO DEL ESTERO	306	1,5	646	2,7
SUR	449	2,1	347	1,5
TECNOLÓGICA NACIONAL	4.305	20,6	5.637	23,9
TIERRA DEL FUEGO	0	0	6	0,0
TRES DE FEBRERO	50	0,2	25	0,1
TUCUMÁN	1.067	5,1	1.293	5,5
VILLA MARÍA	28	0,1	95	0,4
VILLA MERCEDES	0	0	29	0,1
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	21	0,1	32	0,1
AERONÁUTICO	13	0,1	24	0,1
ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO	8	0,0	5	0,0
IUNA	8	0,0	0	0,0
NAVAL	8	0,0	3	0,0
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	8	0,0	0	0,0
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	251	1,2	237	1,0
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	251	1,2	237	1,0

Fuente/ Elaboración propia con base en datos de la SPU/ME (2009 y 2013).

Por último, la tabla anterior permite observar que entre 2009 y 2013 se produjo una disminución importante en el número de becas de la Universidad de Buenos Aires, que en 2013 obtuvo casi la mitad de las que recibió en 2009, y un incremento notable en la Universidad Nacional del Nordeste, que en 2013 más que duplicó el total de becas que había tenido en 2009.

Programa Nacional de Becas TICs (PNB TICs)

Este programa está dirigido a los alumnos de las carreras de grado de las instituciones universitarias públicas vinculadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En el Anuario 2013 de Estadísticas Universitarias de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación nacional se señala que se realizó una única convocatoria abierta en el año 2009 y luego se renovó el beneficio, no habiendo nuevos inscriptos hasta ese momento (SPU, 2013). No obstante, en 2016 la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), a través del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) y en el marco del programa para promover la innovación productiva mediante el fortalecimiento y consolidación de capital humano aplicado a la industria de las TICs, convocó a los estudiantes de carreras de universidades públicas relacionadas con el sector y que hubieran aprobado al menos el 80% de la carrera, a la presentación de ideas-proyecto para innovación y desarrollo de productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología de la información y para la adjudicación de becas para la finalización de los estudios de grado (MINCYT, 2016).

La Tabla 35 a continuación muestra la distribución de las becas del PNB TICs en 2013, el único año en que se realizó la convocatoria, y permite observar que la mitad del cupo asignado correspondió a la Universidad Tecnológica Nacional.

Tabla 35. PNB TICs. Distribución de becas por institución universitaria. Argentina, 2013.

INSTITUCIÓN	BECAS	%
TOTAL	16	100,0
UNIVERSIDADES	15	93,8
LA MATANZA	1	6,3
NOROESTE DE LA PBA	2	12,5
ROSARIO	1	6,3
TECNOLÓGICA	8	50,0
TUCUMÁN	3	18,8
INSTITUTOS UNIVESITARIOS	1	6,3
AERONÁUTICO	1	6,3

Fuente/ SPU (2013)

Referencias bibliográficas

- Becas Bicentenario. 2016. Construyendo Universidad. Disponible en: <http://www.becasbicentenario.gov.ar/>.
- Del Bello, J. C., Barsky O., y Giménez, G. (2007). La universidad privada Argentina. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- García de Fanelli, A. 2015b. Acceder a la universidad y graduarse: Argentina en el contexto internacional. *Revista Pensamiento Universitario*. Buenos Aires, Año 17, Número 17, pp. 7-18.

García de Fanelli, A. 2015c. Políticas Institucionales para mejorar la retención y la graduación en las universidades nacionales argentinas. *Revista Debate Universitario*, 7, noviembre, pp. 7-24.

PROGRESAR 2016. Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina. Disponible en: <http://www.progresar.anses.gob.ar/noticia/progresar-acompana-en-sus-estudios-a-casi-un-millon-de-jovenes-desde-hace-dos-anos-25>.

Rabossi, M. (2012). Fondos complementarios a los recursos públicos: el financiamiento universitario privado en Chile, Argentina y El Salvador. En: San Martín (Ed.). *Financiamiento de la universidad. Aportes para el debate*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.

SPU (2013). Anuario 2013 de Estadísticas Universitarias. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

CAPÍTULO 9

Otras dimensiones relevantes de la Educación Superior Universitaria argentina.

Como se adelantó en la Introducción, los términos de referencia de la convocatoria para la realización del presente Estudio no incluyeron el relevamiento y análisis de información sobre algunos aspectos y funciones universitarias, como la investigación o la extensión.

En la propuesta formulada, se explicitó la intención de incluir algunas de estas dimensiones dadas su relevancia y centralidad. En particular, los procesos de internacionalización en el ámbito universitario, el desarrollo de la profesión académica en ese medio, y la función de investigación que llevan adelante las universidades argentinas.

Una vez iniciado el desarrollo del proyecto, en el encuentro inicial de trabajo del equipo de investigadores con funcionarios del PIESCI en cuyo marco se realizó este Estudio, se propuso además la incorporación de otro punto sobre la extensión universitaria.

Este capítulo presenta, entonces, organizada en cuatro sub-capítulos, la información relevada para cada una de estas dimensiones que se desarrollaron adicionalmente.

I. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En la Argentina y en la región, la internacionalización de la educación superior se ha acentuado en las últimas dos décadas. Esta tendencia se observa en el importante crecimiento de las actividades que académicos de universidades latinoamericanas desarrollan en universidades extranjeras, en el alto número de estudiantes que cursan sus estudios en universidades de otros países, en la multiplicación de programas de educación a distancia, la aparición de carreras de grado y posgrado con doble titulación, en la creación y funcionamiento de universidades extranjeras en países de América Latina, el desarrollo de proyectos de cooperación internacional financiados por la Comisión Europea y otros organismos internacionales, regionales y binacionales, en el surgimiento y consolidación de redes universitarias nacionales, internacionales y para la convergencia regional, y en la organización de sistemas de acreditación regional de carreras, entre otras acciones.

En este marco, este capítulo presenta algunas discusiones teóricas sobre las tensiones entre lo global y lo local, y procura inscribir la realidad universitaria argentina en el nivel regional y global. Se identifican los argumentos y posiciones teóricas de varios especialistas, las políticas y programas de internacionalización vigentes a nivel nacional, regional e internacional, y las acciones de internacionalización de la educación superior desarrolladas por las universidades nacionales. Este capítulo procura, además, dar cuenta de los desafíos que enfrenta la política nacional e institucional con vistas a lograr un sistema universitario abierto al mundo, pero que a la vez mantenga su identidad nacional y latinoamericana.

a. Aspectos conceptuales

El proceso de internacionalización contemporáneo –tal como hoy se lo entiende– es un fenómeno novedoso que se diferencia de experiencias anteriores desplegadas en el campo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales. En esta dirección, en el apartado siguiente se busca avanzar sobre una reflexión teórico-práctica de la internacionalización de la educación superior en el campo académico, en el contexto internacional, regional y nacional.

— *Tendencias globales y regionales*

A primera vista es posible reconocer dos grandes tendencias contrapuestas en la literatura sobre internacionalización de la educación superior. Desde la mirada anglosajona en un paradigma que se puede reconocer como hegemónico y del que típicamente forman parte organismos supranacionales como el Banco

Mundial y la Organización Mundial del Comercio (OMC)³⁹, la internacionalización se inscribe en el marco de los desafíos de la educación superior en el contexto de la globalización económica y la liberación de los mercados (fenómenos que responden a la lógica de la transnacionalización)⁴⁰, que llevó a que en las dos últimas décadas se pasara de un simple “intercambio cultural” a un gran negocio de captación y fenómeno de masas (Brandenburg y De Wit, 2011). Esta concepción de la educación como un servicio negociable ha sido objeto de reacciones de diferentes sectores regionales involucrados, que han apelado a sus vínculos asociativos para utilizarlos como fortalezas y posicionarse conjuntamente contra lo que se interpreta como una clara amenaza a escala internacional⁴¹.

Por otro lado, desde otra tendencia inscripta en la internacionalización en casa, horizontal y solidaria (Didou Aupetit, 2007; Knight, 2008; Siufi, 2009; De Wit, 2011), guiada por la idea de la educación como un “derecho”, un “bien público” y una “responsabilidad social” (CRES, 2008; Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO, 2009), este proceso expresa una oportunidad para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la calidad de la educación superior de las naciones, de manera más horizontal, y en un sentido más amplio.

Estas diferentes interpretaciones están a la base de cierta confusión entre varios conceptos asociados, como los de globalización⁴², transnacionalización e internacionalización (Knight, 2004; De Wit y otros, 2005 y Marginson, 2006, Marquina, 2014). En cualquier caso y más allá de cuestiones teóricas y conceptuales, en las últimas décadas hubo un notorio incremento, a nivel mundial, de programas conjuntos entre universidades locales e instituciones extranjeras con doble titulación, y también han crecido en número las experiencias de convergencia de planes, programas articulados, programas gemelos, sedes locales de instituciones extranjeras, acuerdos de franquicia, entre otras modalidades de educación transfronterizas (Didou Aupetit, 2005).

Son numerosos los organismos que han iniciado programas y proyectos que promueven la convergencia y la articulación entre los sistemas de educación superior de varios países. Entre ellos se pueden citar el Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) de la UNESCO, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), la Organización Universitaria Interamericana (OIU), la Unión Europea (que comenzó con el intercambio de alumnos de los programas Sócrates y Erasmus Mundus⁴³), los organismos de cooperación de países como Canadá, España, Estados Unidos, Francia, el Programa Columbus y los Acuerdos de Bolonia, entre otros (Fernández Lamarra, 2005).

Es recién a fines de la década de 1990 cuando en América Latina se crea el Programa de Desarrollo del Sector Educativo del Mercosur, que amplió las bases para el desarrollo del proceso de internacionalización de la educación superior mediante la configuración de políticas regionales en materia educativa. Estas iniciativas vienen a instalar la internacionalización de la universidad como asunto prioritario para los gobiernos,

³⁹ La Organización Mundial del Comercio (OMC), que integra a 159 Estados incluyendo a la Unión Europea, a partir del Acuerdo General de Comercio de Servicios de 1995 tiene entre sus objetivos la liberalización progresiva del comercio de servicios a escala mundial. Con esto se buscaba introducir los servicios educativos en el mercado, de modo de “enfrentar la distorsión del mismo provocada por la financiación pública a la educación”, de acuerdo con lo expresado por la gran mayoría de los gobiernos de esos países.

⁴⁰ La transnacionalización tiene como objetivo la comercialización de la educación superior a través de la provisión de servicios educativos por proveedores transnacionales o el libre tránsito de servicios y profesionales entre países que conforman el Tratado de Libre Comercio (TLC).

⁴¹ Algunos ejemplos en el contexto de América Latina y el Caribe fueron la “Carta de Porto Alegre” (acordada en el marco de la III Reunión Cumbre de Rectores de Universidades públicas Ibero-americanas realizada en Porto Alegre en abril de 2002), el Consejo de Rectores de Panamá y la Declaración de Bogotá del CXI Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) en 2004, que advierten a la sociedad en general sobre las consecuencias que consideran nefastas del GATS y en cuyo marco se pide a los gobiernos que no suscriban ningún compromiso en materia de educación superior (Xiomara Zarur, 2008).

⁴² Definida como el fenómeno que se extiende a expensas de la autonomía y control de los estados nacionales.

⁴³ Erasmus Mundus constituye un marco de cooperación institucional en el ámbito de la educación superior entre la Unión Europea y terceros países, entre ellos la Argentina. El programa consiste en una serie de iniciativas de movilidad dirigidas a docentes de la universidad, estudiantes de grado y posgrado, graduados, doctores, y personal académico, administrativo o de investigación, con el objetivo de reforzar la formación de recursos humanos de las universidades nacionales en materia de estudio, docencia e investigación. Las becas están destinadas para realizar estancias de grado, estudios de doctorado sándwich y completo, estudios posdoctorales e intercambios de personal académico y administrativo. Estas movilidades permiten el acceso de nuestra comunidad institucional a excelentes oportunidades académicas en las universidades más prestigiosas de Europa, con estancias totalmente financiadas (información extraída de la página web institucional de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) <http://www.unl.edu.ar/> (Consultado en Septiembre de 2015).

instituciones y actores universitarios; algunos autores ven en este proceso la búsqueda de entendimiento mutuo entre las instituciones y la conformación de redes universitarias (Naidorf, 2005; Fernández Lamarra, 2010) ; otros, entienden a estas políticas como una respuesta a la conformación de bloques regionales y como una posibilidad de negociar mejores condiciones de inclusión en el mundo globalizado (Vallone et al., 2009; Funes, 2015).

Así, en los últimos veinte años se han ido configurando procesos de integración regional en América del Sur (Fernández Lamarra (2010) que se caracterizan por un mercado de movilidad regional, la articulación en cuanto al reconocimiento de títulos y el ejercicio profesional, la convergencia de mecanismos de evaluación y acreditación, y el auge de las redes de cooperación, entre otros que propenden la internacionalización de la educación superior (Altbach, 2006; Knight, 2006; Sebastián, 2004) y la cooperación Sur-Sur. Estas acciones evolucionan a través de líneas de trabajo y experiencias compartidas entre los países, lo que ha incrementado el conocimiento mutuo y la colaboración entre instituciones y deviene –en definitiva- en la construcción de una visión de bloque con enfoque propio, basada en los objetivos estratégicos de la región (Astur y Larrea, 2012, De Wit, 2016⁴⁴).

Durante estos años, a nivel regional América Latina avanzó en la conformación de procesos de convergencia mediante iniciativas tales como el Espacio Iberoamericano del Conocimiento -promovido por la Fundación Universia del Banco Santander-, el Espacio Común de Educación Superior (ECOES) y la Red de Macro Universidades de América Latina y el Caribe –ambos bajo el impulso de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)–, y más recientemente el Espacio de Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) propuesto en la Conferencia Regional de Educación Superior realizada en 2008 en Cartagena de Indias, Colombia (CRES-2008) por IESALC-UNESCO (Gacel Ávila, 2011).

Uno de los principales lineamientos que surgió de la conferencia CRES de 2008 fue la importancia de promover la internacionalización solidaria de la educación superior de América Latina y el Caribe mediante el fortalecimiento de programas para la cooperación y la integración regional, y a través de alianzas interinstitucionales. Como mecanismo de profundización de la cooperación e implementación de políticas en esta dirección, se propuso la construcción del Espacio de Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES) (Siufi, 2009) y el aprovechamiento de redes como la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), que constituye un claro ejemplo de las acciones que las universidades han emprendido en pos de una mayor integración regional (Fernández Lamarra, 2012)⁴⁵.

Estas experiencias e iniciativas se sitúan en el marco más amplio del regionalismo sudamericano, que presenta seis acuerdos con historicidad propia y rasgos disímiles en cuanto a objetivos y vitalidad (como señala Perrota, 2015). Entre estos acuerdos, la iniciativa Mercosur Educativo impulsada por el Mercosur (Sebastián, 2004) se inscribe en el denominado “modelo Cartagena” (a partir de la CRES 2008) que concibe los productos, resultados e impactos de la internacionalización de la educación superior al servicio de la educación como un bien público y social. El conjunto se completa –hasta la fecha- con las acciones que se llevan adelante por impulso de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), la Alianza del Pacífico (Alianza) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

En esta dirección, en materia de acreditación regional de títulos de grado actualmente se cuenta con el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica

⁴⁴ En el escenario internacional, un caso paradigmático lo constituye el Proceso de Bolonia (PB), a través del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), definido en la Declaración de Bolonia de 1999 con el propósito de facilitar el intercambio de los egresados y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las nuevas demandas sociales, mejorar su calidad y competitividad (Tobin, 2014)

⁴⁵ La Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) está integrada por universidades públicas y autónomas de la Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay. *“Entre sus objetivos están los de desarrollar conjuntamente una masa crítica de alto nivel entre sus miembros, promover la investigación científica y tecnológica y la formación continua, mejorar las estructuras de gestión de las universidades que la integran y fomentar la interacción entre las instituciones miembros. En su seno funcionan cinco Cátedras UNESCO sobre: Cultura de la Paz, Libertad de Expresión, Derechos Humanos, Nuevas Técnicas de Enseñanza e Innovación Pedagógica en la Educación Superior y Microelectrónica”* (Fernández Lamarra, 2012:21).

de sus respectivas titulaciones ARCUSUR (2008), para las carreras de Agronomía, Medicina, las Ingenierías, Veterinaria, Arquitectura, Enfermería, Odontología, y cuyo antecedente data del año 2002 con el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado Universitario del Mercosur, Bolivia y Chile (MEXA) que también se menciona en el capítulo 7 sobre evaluación de la calidad de la educación universitaria.

b. Políticas de internacionalización en el ámbito nacional

En la Argentina, es a mediados de la década de 1990 que los sectores gubernamentales incipientemente comienzan a diseñar e impulsar las políticas de internacionalización; sin embargo, las universidades tardaron en incluirlas en sus políticas institucionales. Se debe tener presente que en los primeros años de la década de 2000, la mayoría de las universidades argentinas no tenían estructuras de gestión responsables de la internacionalización de la institución y la cooperación internacional, que eran incorporadas gradualmente a través de la firma de convenios y programas, la asistencia a congresos internacionales, la movilidad de estudiantes, académicos y gestores, y la participación en alianzas estratégicas y redes académicas de producción de conocimientos promovidas desde el gobierno nacional (Larrea y Astur, 2012).

En la actualidad, muchas universidades incluyen en su estructura un área específicamente dedicada a la dimensión internacional y avanzan en la planificación de la gestión de las relaciones internacionales universitarias. El accionar está principalmente orientado a la implementación de planes institucionales estratégicos destinados a internacionalizar las distintas funciones de la universidad (formación, investigación, extensión, entre otras). En todo caso, estos procesos de institucionalización deberían reflejar un cambio en la cultura académica, de gestión y en la cultura institucional en su conjunto que a su vez vuelve necesario repensar la misión de la universidad, sus funciones y la relación entre sus componentes (Naidorf, 2009; Oregioni y Piñeiro, 2015; Sebastián, 2011).

Como ponen de manifiesto Chiroleu y Marquina (2009) en su análisis de las políticas educativas de los últimos diez años en la Argentina, la transformación integral de la normativa sancionada en los años noventa que se efectuó durante los últimos quince años marcaría el compromiso de los gobiernos nacionales de este período en la generación de un sistema educativo más equitativo. De este modo, específicamente a partir del año 2003 inicia en nuestro país un cambio significativo en la implementación de políticas públicas, que volvió a posicionar a la política al servicio de la educación (UNGS – RIEPESAL, 2012).

En este nuevo panorama nacional que se empieza a configurar a partir de 2003, la implementación de políticas públicas por parte del gobierno nacional como las acciones llevadas adelante por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) conjuntamente con la Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales (RedCIUN)⁴⁶, comenzaron a promover con más fuerza las estrategias de internacionalización de la educación superior. Así, entre las acciones impulsadas por el CIN desde el año 2003 en adelante se puede distinguir:

- El Programa Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA), a cargo de la Comisión de Asuntos Internacionales del CIN y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana. En la actualidad, el programa está integrado por 52 universidades, 26 mexicanas y 26 argentinas.
- El Programa de Movilidad de Académicos y Gestores México-Argentina (MAGMA), suscripto en el año 2009 se desarrolla en el marco del Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultura, celebrado entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la República Mexicana y el CIN de la República Argentina.
- Por su parte, el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) contaba hasta 2015 con dos programas fundamentales: el Programa de Internacionalización de la Edu-

⁴⁶ La RedCIUN fue creada en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante Acuerdo Plenario N° 326 del año 1999, a raíz de la propuesta de constituir una red de cooperación internacional de las universidades nacionales surgida del Encuentro de Responsables de Relaciones Internacionales de Universidades Nacionales realizado en la ciudad de Santa Fe en 1999.

cación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) y el Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA)⁴⁷. Ambas políticas de internacionalización de la educación superior constituyen la agenda del Ministerio y expresan las principales estrategias llevadas adelante en la última década por la SPU, con un doble objetivo: por un lado, contribuir a la proyección internacional, la mejora de la calidad y la pertinencia del sistema universitario argentino, a partir del diseño de programas y proyectos específicos que tienden, fundamentalmente, a incrementar el intercambio y la movilidad de estudiantes y docentes de grado y posgrado para profundizar la cooperación interuniversitaria. Por otro lado, se busca proponer líneas de acción en el marco de un contexto político nacional favorable (Larrea y Astur, 2012), a fin de maximizar el aprovechamiento de las oportunidades que el mundo de la cooperación educativa y académica ofrece en el ámbito nacional. Esto se pone en práctica mediante la cooperación y la conformación de redes interinstitucionales perdurables en el tiempo y las misiones al extranjero. La Tabla 21 del capítulo 8 de este Informe Final permite apreciar la importancia de los programas PIESCI y PPUA en términos de la asignación presupuestaria que recibían en 2013, dentro del conjunto de programas especiales que contaban a esa fecha con financiamiento del Tesoro nacional).

En particular dentro de las actividades que se vienen implementando en el marco del PIESCI en los años recientes cabe señalar los siguientes programas:

- Los Programas de Movilidad Docente a Madrid y a París (de cooperación bilateral con España y con Francia, que entran en vigencia en 2009 y permiten articular acciones de internacionalización a través de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación aprovechando la presencia institucional de nuestro país en la Cité Universitaire de Paris (Casa Argentina en Paris) y en el Campus de la Universidad Complutense de Madrid (Colegio Mayor Argentino “Nuestra Señora de Luján”).
- El Programa de Centros Asociados de Posgrados entre Brasil y Argentina (CAPG-BA, en cooperación bilateral con Brasil desde 2012), que promueve el intercambio de estudiantes de posgrado y docentes-investigadores, procura el reconocimiento mutuo de créditos obtenidos en las instituciones participantes a través de la co-orientación de tesis y la co-diplomatura, y anima el intercambio de experiencias de integración de la enseñanza de posgrado entre los dos países.
- El Programa Centros Asociados para el Fortalecimiento de los Posgrados Argentina y Brasil (CAFP-BA, en cooperación bilateral con Brasil desde 2010) a través de la SPU del Ministerio de Educación argentino y la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES) de Brasil), cuyo objetivo general es crear los mecanismos necesarios para reducir las desigualdades regionales presentes en el ámbito de la educación superior y la formación y consolidación de grupos de investigación entre ambos países.
- El Programa Argentina-Francia ingenieros tecnología (ARFITEC, de cooperación bilateral con Francia desde 2007), coordinado por el Ministerio de Educación argentino y los ministerios franceses de Educación Superior y de Asuntos Exteriores a través de la Conferencia de Directores de las Escuelas Francesas de Ingenieros (CDEFI) y la Embajada de Francia en la Argentina, específicamente orientado a la implementación de proyectos de cooperación entre instituciones de enseñanza superior argentinas y francesas que tengan a su cargo la formación de ingenieros.
- El Programa de apoyo a jóvenes investigadores Argentina-Chile (cooperación bilateral desde 2010 a través la SPU del Ministerio de Educación argentino y la División de Educación Superior del Ministerio de Educación chileno), que apunta a estimular la investigación conjunta entre jóvenes investigadores de ambos países (estudiantes de posgrado, becarios de investigación, docentes en formación) vinculados a grupos de investigación y/o programas de posgrado de las instituciones de educación superior chilenas y argentinas, procurando la formación de recursos humanos de alto nivel en diversas áreas del conocimiento..

El análisis de la política de internacionalización de la educación superior a través del PIESCI hace necesario aclarar que a partir del año 2016, cuando las actividades de este programa se unifican con las del Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA), se adicionan a las funciones principales la articulación,

⁴⁷ En la actualidad, las actividades de este programa que funcionaban sin conexión con el anterior, se unificaron en el PIESCI.

coordinación y promoción de la universidad argentina que se realiza principalmente a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en particular por intermedio de la REDCIUN (Red de Cooperación Internacional de Universidades Nacionales).

Luego, si bien actualmente estos programas se han unificado e impulsan tanto las políticas de fortalecimiento de la internacionalización en el contexto nacional como la apertura latinoamericana para la cooperación universitaria a nivel regional e internacional, el marco normativo está en continua construcción y atraviesa sus primeras etapas. Por consiguiente, el impacto de este proceso en las instituciones universitarias argentinas es aún incipiente.

c. La institucionalización de los procesos de internacionalización de la educación superior

— Estructuras de gestión relativas a la internacionalización de la educación universitaria

La dimensión internacional ha estado siempre presente en la educación superior y constituye un elemento fundamental de la naturaleza de las universidades. Sin embargo, el concepto de internacionalización ha cambiado en el tiempo. En años recientes este proceso ha dejado de ser un componente marginal para convertirse en un principio cada vez más importante en el funcionamiento de las universidades. Esto se refleja en institucionalización creciente, en diferentes tiempos y modalidades, del componente internacional de la gestión de las instituciones del nivel superior que se verifica en las universidades argentinas.

El relevamiento realizado en los sitios web de las universidades argentinas permite identificar algunos rasgos de este proceso de institucionalización de la internacionalización de la educación superior en nuestras universidades. Las diferentes denominaciones con que las instituciones designan esta (todavía nueva) función es señal de una caracterización ciertamente diversa. Según la importancia que las distintas universidades dan a la internacionalización, su accionar se ha integrado en secretarías, direcciones, áreas o subsecretarías.

Las universidades estatales (nacionales o provinciales) en su gran mayoría han institucionalizado un órgano específico en su estructura funcional, dedicado a los temas de internacionalización. De las universidades públicas relevadas se observa la siguiente distribución:

- 12 universidades tienen una secretaría específica (de Cooperación Internacional, de Relaciones internacionales o de Vinculación Internacional).
- 11 crearon un área particular (de Cooperación Internacional o de Relaciones Internacionales).
- 7 han organizado direcciones (de Relaciones Internacionales o de Asuntos Internacionales).
- 4 tienen subsecretarías (de Relaciones Internacionales o bien de Cooperación Internacional).
- 1 ha creado un departamento (de Cooperación Internacional).
- 1 tiene una gerencia (de Relaciones Internacionales).
- 1 posee un instituto (de Cooperación Internacional).
- 1 ha organizado una oficina (de Relaciones Internacionales).
- 1 ha establecido un programa (de Relaciones Internacionales).
- 1 tiene una prosecretaría (de Relaciones Internacionales).
- 1 posee una coordinación (de Relaciones Internacionales).
- 1 incluye los temas de internacionalización como temas del Vicerrectorado, y otra los considera como parte de las tareas de la Secretaría Académica.
- 14 no mencionan actividades de internacionalización entre sus funciones.

Las universidades de gestión privada difunden escasamente actividades de internacionalización en sus

páginas web. Del total de universidades privadas relevadas (54 en todo el país), 27 no informan tener una unidad específica asignada a atender temas de internacionalización. Entre las universidades privadas que efectivamente tienen una estructura para atender temas de internacionalización se observa:

- 3 secretarías (de Cooperación Internacional o de Relaciones Internacionales).
- 2 subsecretarías (de cooperación internacional).
- 5 direcciones (de Internacionalización o de relaciones internacionales).
- 2 departamentos (de Relaciones Internacionales y de Desarrollo Profesional).
- 5 áreas (de Cooperación Internacional o de Relaciones Internacionales).
- 1 universidad posee un sector de Admisión y Relaciones Internacionales.

Si se consideran ambos universos (el de las universidades públicas y el de las universidades privadas) surge que:

- 15 han organizado secretarías.
- 16 han creado áreas.
- 12 han establecido direcciones.
- 6 poseen subsecretarías.
- 11 universidades han generado otro tipo de estructura (departamento, programa, gerencia, etc.).
- 41 no informan actividades de internacionalización.

— **Programas de movilidad**

La movilidad de estudiantes, profesores y personal de gestión y servicios constituye uno de las variantes más generalizadas de implementación de actividades de internacionalización. Supone la puesta en marcha de convenios, proyectos, redes, asociaciones y programas que contemplan algún tipo de movilidad para sus integrantes, sea para estudiar, impartir docencia, investigar o compartir las buenas prácticas laborales. A nivel mundial, la movilidad estudiantil es una de las estrategias y acciones de los procesos de internacionalización de la educación superior que más ha crecido en las últimas décadas. El número de estudiantes extranjeros en el conjunto mundial ha ido aumentando progresivamente desde 1975, de un total de 800.000 a 1.70.000 en 1995 y a 3.900.000 en 2007, con una tendencia de aceleración mayor en lo que va de este siglo (OCDE, 2009). Es en este contexto en el que la Argentina se ha convertido, recientemente, en un polo receptor de estudiantes internacionales.

Movilidad estudiantil

De las universidades públicas relevadas⁴⁸, 38 tienen algún tipo de programa de movilidad estudiantil. Esta modalidad es la estrategia de internacionalización más difundida entre las universidades argentinas.

Las universidades que se han identificado como ejecutoras de programas de movilidad estudiantil son:

- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional Arturo Jauretche
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Chilecito

⁴⁸ Cabe aclarar que el sistema universitario argentino está conformado por 57 universidades públicas, de las cuales las de reciente creación no informaron datos, ya que se encuentran en proceso de normalización.

- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional de General San Martín
- Universidad Nacional de la Pampa
- Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- Universidad Nacional de la Plata
- Universidad Nacional de las Artes
- Universidad Nacional de Luján
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional de Quilmes
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Tres de Febrero
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional de Villa María
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Comahue
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Tecnológica Nacional
- Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rosario

Del total de los programas de movilidad estudiantil relevados en este Estudio, por su recurrencia en múltiples universidades destacan (entre otros) los siguientes:

— ***Programa de Movilidad Académica Regional (MARCA)***

Es el primer programa de movilidad de estudiantes de grado promovido por los gobiernos desde el Sector Educativo del Mercosur. Participan los países miembros y asociados del bloque, incentivando la integración regional. La movilidad se realiza entre los países a través de períodos lectivos regulares de un semestre académico, para las carreras acreditadas por el sistema de acreditación regional de carreras de grado del Mercosur (ARCU SUR) y su antecesor el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado del Mercosur (MEXA). Se desarrolla en etapas de modo de permitir que se vayan incorporando progresivamente

las carreras de grado que obtengan la acreditación regional. Participan del MARCA un total de 21 universidades argentinas (18 de gestión pública y 3 de gestión privada) en relación a las carreras de Agronomía (4 universidades), Arquitectura (9 universidades), Ingeniería (13 universidades), Medicina (4 universidades), Enfermería (4 universidades) y Odontología (2 universidades). Algunas universidades participan en dos o más carreras.

- Instituto Universitario CEMIC
- Universidad Católica de Córdoba
- Universidad Católica de Santa Fe
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de La Pampa
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de Lanús
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Tecnológica Nacional

— **Programa Jóvenes de Intercambio México-Argentina (JIMA)**

Surge del convenio suscripto entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de la Argentina, con el objetivo de promover el intercambio de estudiantes de ambos países entre las universidades que adhieran al programa, para cursar estudios de licenciatura durante un semestre en el otro país. El programa arrancó en 2005 y en la actualidad participan 28 universidades argentinas y 32 mexicanas. Las universidades argentinas que participan del JIMA son:

- Instituto Universitario Nacional del Arte
- Universidad Autónoma de Entre Ríos
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Chaco Austral
- Universidad Nacional de Córdoba

- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de La Pampa
- Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- Universidad Nacional de Lanús
- Universidad Nacional de Luján
- Universidad Nacional de Moreno
- Universidad Nacional de Quilmes
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional de Villa María
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional José Clemente Paz

— ***Programa Espacio Académico Común Ampliado Latinoamericano (ESCALA)***

Es impulsado por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) con el objetivo de fortalecer el proceso de construcción de un espacio académico común regional a través de la movilidad de estudiantes. Mediante la convivencia entre estudiantes y docentes de distintas universidades y países, el programa promueve el intercambio académico-cultural y espera brindar mejor conocimiento de los diferentes sistemas de educación superior instalados en América Latina. Participan de ESCALA universidades de la Argentina, Bolivia, Uruguay, Brasil, Chile y Paraguay. En el caso argentino, participan las siguientes 11 universidades nacionales:

- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional de Tucumán

— **Programa Argentina Francia Ingenieros Tecnología (ARFITEC)**

Funciona bajo el control de un comité mixto franco-argentino de coordinación en el que están representadas las autoridades de cada país: por la Argentina, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y por Francia, los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación Superior e Investigación, con el apoyo de la Embajada de Francia en la Argentina y de la Conferencia de Directores de las Escuelas Francesas de Ingenieros (CDEFI). El programa apunta a fomentar y consolidar vínculos de cooperación durables entre las instituciones de enseñanza superior argentinas y francesas responsables de la formación de ingenieros de ambos países, y a impulsar la constitución de redes universitarias que garanticen la durabilidad de las acciones, el reconocimiento académico y la confianza de ambas partes, la transferencia de tecnología, la innovación y la investigación. Las 26 instituciones universitarias argentinas participantes de ARFITEC son:

- Instituto Universitario Aeronáutico
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional Arturo Jauretche
- Universidad Nacional de Comahue
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de General San Martín
- Universidad Nacional de General Sarmiento
- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de Litoral
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de San Martín
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Tecnológica Nacional

— **Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR).**

Es un proceso de integración regional de tipo horizontal que conforma una sub-región dentro del Mercosur, integrada por las provincias argentinas de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Formo-

sa, Chaco, Corrientes y Misiones; los departamentos bolivianos de Beni, Cochabamba, Chuquisaca, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija; el estado brasileño de Matto Grosso do Sul; las regiones chilenas de Antofagasta, Arica y Parinacota, Atacama y Tarapacá; la totalidad de los departamentos de Paraguay, y los departamentos peruanos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna. En materia de movilidad estudiantil, el ZI-COSUR se propone fortalecer el proceso de integración mediante la promoción del conocimiento, del intercambio universitario y la cooperación académica de las regiones integrantes, por ejemplo, con el desarrollo de una bolsa de becas para las universidades que han adherido al acuerdo. Entre las universidades argentinas que participan en este proyecto se cuentan 9 universidades nacionales y 4 universidades privadas:

- Universidad Católica de Salta
- Universidad Católica de Santiago del Estero
- Universidad de San Pablo Tucumán
- Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Formosa
- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional del Chaco Austral
- Universidad Nacional del Nordeste

— **Asociación de Universidades Sur Andina (AUSA)**

Las universidades miembros de la Asociación de Universidades Sur Andina (AUSA) han desarrollado un programa de movilidad con el objetivo de ofrecer a estudiantes regulares la oportunidad de cursar un período académico semestral en otra universidad, garantizando el trámite administrativo de reconocimiento académico de la actividad realizada. Las universidades que participan de este convenio son:

- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

— **Programa Convenio de Cooperación entre las Universidades de la Subregión Centro Oeste Sudamericana (CRISCOS)**

Desarrolla programas de movilidad e intercambio para docentes y estudiantes de la Argentina, Perú, Bolivia, Chile y Paraguay. El objetivo de este convenio es apoyar la suscripción de acuerdos entre universidades que conforman una subregión y comparten similitudes territoriales, históricas y culturales, para promover y proponer políticas, planes, programas y proyectos de integración y desarrollo para los países integrantes de la subregión y de interacción de las universidades allí comprendidas. Las 9 universidades argentinas que participan de este convenio son:

- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Católica de Salta
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional de La Rioja

— **Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA)**

Es una institución académica internacional fundada hace más de 30 años e integrada por las más importantes universidades de América Latina y de Europa (España, Bélgica e Italia). Desarrolla el Programa de Movilidad Estudiantil con el objetivo de promover el intercambio de estudiantes de pregrado. Participan de este programa de movilidad 3 universidades argentinas: la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de San Martín.

-Además, se han desarrollado convenios específicos de movilidad estudiantil con Chile, Bolivia, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Noruega, Filipinas, España, Francia, entre muchos otros.

Movilidad docente

Varios de los programas y/o convenios de movilidad que involucran a estudiantes también tienen su equivalente en lo que refiere a profesores o investigadores. Si bien esta última modalidad está desarrollada en menor medida, es el caso de programas como ZICOSUR o CRISCOS. Más allá de estas iniciativas, en el último tiempo se vienen desarrollando programas específicos de movilidad docente. A continuación se sintetizan algunos de los más destacados.

— **Programa de Movilidad Docente a Madrid**

A través del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIES-CI), la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación desarrolla el Programa de Movilidad Docente a Madrid, a partir de un trabajo en conjunto con el Colegio Mayor Argentino “Nuestra Señora de Luján”. El objetivo general del programa es colaborar en el mejoramiento de la calidad de la docencia de grado y en el fortalecimiento de los proyectos de investigación, para lo cual otorga una ayuda económica a docentes universitarios de universidades nacionales a fin de que desarrollen planes de trabajo por ellos formulados en cátedras homólogas o en centros académicos de reconocida excelencia en la ciudad de Madrid, España. Durante el año 2016 han participado docentes de las siguientes universidades nacionales. Durante 2016 han participado docentes de las siguientes 34 universidades nacionales:

- Universidad Nacional Arturo Jauretche
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional del Comahue

- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional de General San Martín
- Universidad Nacional de General Sarmiento
- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de la Matanza
- Universidad Nacional de Lanús
- Universidad Nacional de La Pampa
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional de Luján
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Quilmes
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional de Villa María
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional de Tierra del Fuego
- Universidad Tecnológica Nacional

— **Programa de Movilidad Docente a París**

Es una iniciativa conjunta de la Casa Argentina de la Cité Internationale Universitaire de París y de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación argentino a través del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI), que se desarrolla desde hace 8 años constituye un hito más en la rica historia de intercambios académicos entre la Argentina y Francia. En 2016 participaron 22 profesores que se desempeñan en las siguientes 14 universidades nacionales:

- Universidad Nacional Arturo Jauretche
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo

- Universidad Nacional de Lanús
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de La Pampa
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional de Quilmes
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional de Tucumán

— ***Movilidad docente por convenios bilaterales***

Además de los programas específicos identificados previamente, las universidades desarrollan un conjunto de actividades de movilidad docente a partir o en el marco de convenios bilaterales que incluyen, entre otras, las siguientes iniciativas:

- EBS Escuela de Administración (Alemania)
- Programas de verano de Bucerius Law School
- Programa Ale-Arg - Masters y especializaciones en Alemania
- Becas de la Fundación Alexander von Humboldt
- Becas del Servicio Alemán de Intercambio Académico
- Programa Ale-Arg - becas largas de investigación
- Programa Ale-Arg - becas cortas de investigación
- Programa Ale-Arg - pasantías para estudiantes de ingeniería
- Becas Australianas para el Desarrollo de Latinoamérica - Masters y Doctorados
- Becas de la Agencia Australiana para el Desarrollo Internacional
- Seminario para Estudiantes Universitarios en Estados Unidos
- Programa de Profesores Residentes
- Seminario Internacional para Jóvenes Líderes en Argentina
- Intercambio de Directores de Escuela
- Cursos para profesores universitarios en Estados Unidos (Summer Institutes)
- Beca Hubert H. Humphrey
- Programa de Desarrollo Profesional para Profesores de Inglés Destacados (DAT)
- Profesores de Inglés dedicados a la enseñanza secundaria (TEA)
- Beca de Doctorado Fulbright – Fundación Bunge y Born
- Beca Fulbright – Ministerio de Educación
- Beca NEXOS
- Beca Fulbright – José Sideman
- Beca Tomás Furth

- BEC.AR – Maestría de Especialización en Estados Unidos
- Beca Master y Doctorado
- Programa de intercambio de asistentes de idioma
- Becas de doctorado en la Central European University (CEU)
- Becas de estudio del gobierno italiano
- Programa de intercambio de asistentes de idioma (Reino Unido)
- Becas de estudios de postgrado (Suiza)
- Becas de la República Popular China
- Becas de cooperación bibliotecaria (España)
- Becas para estudios europeos especializados
- Becas para estudios de postgrado, doctorado e investigación (España)
- Becas para estudios de lengua y cultura hispánica (España)
- Becas de investigación de la ciudad de París
- Becas Master Île de France
- Becas Fernand Braudel-ex Hérmes
- Becas de Excelencia Eiffel
- Programa Bernardo Houssay
- Becas de investigación/co-tutela Saint Exúpery
- Beca Victor Hugo Universidad de Franche-Compte (Besançon)
- Beca Mistral de la Universidad de Avignon
- Becas Desafíos (Master en la Escuela de Management de Grenoble, l'École des Mines de Nantes o el Institut Supérieur d'Électronique de Paris ISEP)
- Programa N+i (red de escuelas de ingeniería)
- Beca École Normale Superieure -ENS
- Programa ECOS SUD Argentina
- Programa de asistentes de idiomas Indonesia Beca de estudio de cultura indonesia
- Cursos de verano - estudios eslavos
- Estancias de investigación en República Checa
- Becas ARCOIRIS para investigadores en Geología y Geografía para doctorandos, posdoctorandos y académicos

- Redes y asociaciones internacionales de universidades

La conformación de redes y asociaciones internacionales entre universidades es otra de las modalidades en las que se ha concretado la internacionalización de la educación superior. En términos generales, las redes son organizaciones, instituciones o asociaciones internacionales o multinacionales que conforman un conjunto integrado por diversas instituciones interrelacionadas entre sí de manera permanente, multi-direccional, horizontal y autónoma -las relaciones al interior de la red no son de dependencia ni obedecen a una lógica de autoridad jerárquica piramidal.. Estas "organizaciones de organizaciones" persiguen propósitos específicos y comunes y se constituyen en ejemplos de auto organización, de carácter espontáneo y descentralizado.

Las siguientes son algunas de las principales redes internacionales de universidades en las que participan instituciones argentinas:

— **Red CIUN (Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales)**

Integran esta red las instituciones universitarias nacionales que conforman el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). El objetivo principal de la Red CIUN es promover la internacionalización de la educación superior argentina. También busca contribuir al desarrollo institucional de las universidades nacionales en el campo de su competencia; generar, promover e implementar programas, proyectos y acciones que respondan adecuadamente a los intereses de las universidades nacionales; constituir instancias de coordinación y articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de realizar propuestas y formular opiniones, y contribuir al desarrollo y profesionalización de las áreas de relaciones internacionales como estructuras especializadas en la promoción y gestión de la internacionalización de la educación superior argentina. Participan de la Red CIUN 49 universidades estatales, incluyendo 1 de régimen provincial:

- Universidad Autónoma de Entre Ríos
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad de la Defensa Nacional
- Universidad Nacional Arturo Jauretche
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional de Formosa
- Universidad Nacional de General Sarmiento
- Universidad Nacional de José Clemente Paz
- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de La Matanza
- Universidad Nacional de La Pampa
- Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de La Rioja
- Universidad Nacional de Lanús
- Universidad Nacional de las Artes
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Universidad Nacional de Luján
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Misiones
- Universidad Nacional de Moreno

- Universidad Nacional de Quilmes
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Río Negro
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de San Martín
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Tierra del Fuego
- Universidad Nacional de Tres de Febrero
- Universidad Nacional de Tucumán
- Universidad Nacional de Villa María
- Universidad Nacional de Villa Mercedes
- Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Chaco Austral
- Universidad Nacional del Comahue
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Oeste
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional Tecnológica Nacional

— Red de Macrouiversidades de América Latina y Caribe

Participan de esta red 37 universidades públicas de 20 países. Desde su creación en 2002, promueve la defensa, promoción y consolidación de la autonomía universitaria, como instituto jurídico y político nuclear de la sociedad democrática, concebido para proteger de toda injerencia o presión externa la producción de conocimientos, la libertad de cátedras y su rotación por concursos, y la participación de los claustros en el gobierno de las casas de estudios superiores. Junto con universidades de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, participan 5 universidades argentinas:

- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de La Matanza
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional del Nordeste

— Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM)

Es una red de universidades públicas, autónomas y autogobernadas de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, en razón de sus semejanzas, comparten sus vocaciones, su carácter público, sus

similitudes en las estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios. El objetivo principal de AUGM es contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región. Como miembro de AUGM, las universidades gestionan acciones de movilidad estudiantil, docente, de personal de gestión, y de posgrado, además de encuentros de jóvenes investigadores y otras jornadas. Participan de esta red las siguientes 11 universidades nacionales argentinas:

- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional de Tucumán

— ***Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)***

Es un organismo internacional no gubernamental reconocido por la UNESCO, dedicado al fomento de los estudios de posgrado y doctorado en Iberoamérica. Actualmente está integrada por casi 185 instituciones de educación superior de España, Portugal, América Latina y el Caribe. Presta servicios de información y divulgación sobre los posgrados que se ofrecen, colabora en procesos de evaluación interna y externa, acreditación y armonización curricular de esa oferta académica, facilita la movilidad e intercambio de profesores y estudiantes, incentiva el trabajo académico e investigador a través de redes de centros de excelencia en diversos campos del conocimiento, auspicia eventos académicos y científicos relacionados con la formación avanzada, y organiza cursos itinerantes internacionales en temas de interés para profesores y directores de programas de postgrado y doctorado. Participan de la AUIP 16 instituciones universitarias argentinas:

- Instituto Universitario del Gran Rosario
- Universidad Blas Pascal
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad de Mendoza
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de La Matanza
- Universidad Nacional de la Patagonia Austral
- Universidad Nacional de La Rioja
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional del Comahue
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Sur

— **Unión de Universidad de América Latina (UDUAL)**

Creada para promover el mejoramiento de las universidades de América Latina y el Caribe y preservar su autonomía, esta red propone la implantación y fortalecimiento de los principios universitarios de libertad de cátedra e investigación por todas las instituciones de la región. Se enfoca en afirmar, fomentar y generar relaciones de trabajo y cooperación entre las universidades y con otras instituciones y organismos como la UNESCO, la CEPAL, la OEA, el IESALC, la UNASUR, la AIU, entre otros. El objetivo es el de promover la internacionalización de las instituciones y el mejoramiento permanente de la educación superior latinoamericana. Participan de UDUAL más de 200 instituciones públicas y privadas de 22 países de la región, entre ellas las siguientes 20 universidades argentinas:

- Universidad Católica de Córdoba
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Moreno
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco»
- Universidad Nacional de la Pampa
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Nacional de Tres de Febrero
- Universidad Nacional de Quilmes
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional del Litoral

— **Organización Universidades Iberoamericana (OUI)**

Agrupada a más de 300 instituciones nacionales universitarias en una asociación que persigue objetivos esencialmente educativos mediante la cooperación entre universidades de todo el continente americano. Privilegia la movilidad académica y el desarrollo de una cultura de tolerancia y respeto de las diferencias, ofreciendo servicios, actividades y programas en los cuatro idiomas utilizados en el continente: español, francés, inglés y portugués. Participan de OUI las siguientes 28 instituciones argentinas:

- Instituto Universitario de Ciencias de la Salud /Fundación H.A. Barceló
- Universidad Católica de Santiago del Estero
- Universidad de Buenos Aires
- Universidad de la Cuenca del Plata
- Universidad del Salvador

- Universidad ISALUD
- Universidad Nacional Arturo Jauretche
- Universidad Nacional de Avellaneda
- Universidad Nacional de Córdoba
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Nacional de Entre Ríos
- Universidad Nacional de La Matanza
- Universidad Nacional de La Rioja
- Universidad Nacional de Luján
- Universidad Nacional de Mar del Plata
- Universidad Nacional de Rosario
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Tres de Febrero
- Universidad Nacional de Villa María
- Universidad Nacional del Litoral
- Universidad Nacional del Nordeste
- Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Universidad Nacional del Sur
- Universidad Tecnológica Nacional
- Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo

— ***Asociación de Universidades de América Latina y el Caribe para la Integración (AUALCPI)***

Está integrada por universidades públicas y privadas de América Latina y el Caribe, sin distinción de credos o políticas, a las que procura agrupar en torno al propósito de integración. El objetivo principal de esta red es promover el intercambio interinstitucional encaminado a desarrollar actividades conducentes a la integración de la comunidad de naciones latinoamericana y caribeña. Participan de AUALCPI 5 instituciones universitarias argentinas:

- Instituto Universitario de Ciencias de la Salud / Fundación H.A. Barceló
- Universidad Champagnat
- Universidad Argentina John F. Kennedy
- Universidad Nacional de Tres de Febrero
- Universidad Nacional de Cuyo

— ***Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS)***

Es un organismo subregional sin fines de lucro dedicado a la integración y la colaboración interuniversitaria. Está constituido por universidades del noroeste de la Argentina, del sur del Perú, del norte de Chile (de la 1 a la IV región), del suroeste de Paraguay y de toda Bolivia, representadas por su respectivos rectores. La

finalidad fundamental del Consejo es profundizar la integración sudamericana y en particular, de la subregión centro-oeste, y ampliar las bases de la cooperación académica, científico-tecnológica y cultural entre las universidades ubicadas en esta zona geográfica. Participan de CRISCOS las siguientes 9 universidades argentinas:

- Universidad Nacional de Jujuy
- Universidad Nacional de Salta
- Universidad Nacional Santiago del Estero
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Católica de Salta
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de San Luis
- Universidad Nacional de Chilecito
- Universidad Nacional de La Rioja

— **Global University Network for Innovation (GUNI)**

Es una red internacional creada en 1999 por la UNESCO, la Unidad Nations University y la Asociación Catalana de Universidades Públicas (ACUP) con la misión de fortalecer la educación superior, contribuyendo a la renovación de políticas de educación superior a nivel mundial que pongan su foco en la educación como servicio público y la relevancia y la responsabilidad social. Participan de GUNI más de 200 instituciones de 78 países. En la Argentina participan 3 universidades nacionales:

- Universidad Nacional de Tres de Febrero
- Universidad Nacional de La Matanza
- Universidad Nacional del Nordeste

— **Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida**

Tiene su origen en el Convenio de Cooperación suscripto en 1995 por varias universidades en la Sede Iberoamericana de Santa María de la Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (España). Su objetivo prioritario es contribuir, manteniendo los criterios de alta calidad académica, a la formación de docentes universitarios, científicos y profesionales en el nivel de posgrado y doctorado, atendiendo a las necesidades de desarrollo de cada país y sin abandonar los intereses de toda la comunidad iberoamericana de naciones. Participan universidades de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico y República Dominicana. En el caso argentino, participan las siguientes 9 universidades:

- Universidad Nacional de La Plata
- Universidad Nacional de San Juan
- Universidad Nacional de Villa María
- Universidad Católica de Salta
- Universidad Nacional de Catamarca
- Universidad Nacional de la Matanza
- Universidad Nacional de la Pampa
- Universidad Nacional de Río Cuarto
- Universidad Nacional de Tucumán

Otras redes internacionales identificadas por la participación de al menos una universidad argentina son:

— ***Red Latinoamericana y Caribeña de Redes de Relaciones Internacionales (ReLARIES)***

Fue constituida en 2006 en el marco del Primer Encuentro de Responsables de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional del Mercosur, Chile, Bolivia y Venezuela. Es una instancia de vinculación, cooperación, intercambio y reflexión en materia de internacionalización de la educación superior de América Latina y el Caribe. ReLARIES está integrada por las redes de países como la Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Bolivia, Colombia, Uruguay, Paraguay, México, Venezuela, Perú y Centroamérica, entre otros.

— ***Red de Integración Latinoamericana (REDILA)***

Toma forma en 2008 y sus universidades fundadoras son la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional del Comahue. Esta red tiene el carácter de una organización científica y su objetivo es generar acciones que fortalezcan y aporten a la enseñanza y a la investigación del proceso de integración latinoamericana en el ámbito universitario.

— ***International Network of Universities (INU)***

Es un consorcio global de instituciones de educación superior que busca apoyar asociaciones internacionales e intercambio de experiencias, para crear programas y acuerdos innovadores y aportar al movimiento de internacionalización. Las actividades de INU se enfocan en promover la internacionalización de las universidades miembros, preparar a los estudiantes para su vida personal y profesional como ciudadanos globales, comprometer a estudiantes y personal de las instituciones en programas de movilidad internacional, compartir experiencias y prácticas, brindar enseñanza y grados conjuntos, y apoyar a jóvenes investigadores. Las 12 universidades miembros de la INU son instituciones de la Argentina (Universidad Nacional del Litoral), Suecia, Alemania, Italia, España, Estados Unidos, Sudáfrica, Inglaterra, Indonesia, Japón y Australia.

— ***Asociación Columbus de Universidades de Europa y América Latina***

Es una asociación de universidades de Europa y América Latina. Su principal objetivo es promover la cooperación internacional y el desarrollo institucional de las universidades, a través del perfeccionamiento de los procesos y estructuras de gestión. Cuenta actualmente con 45 instituciones miembros, 39 en América Latina y 6 en Europa. Las instituciones argentinas que participan de Columbus son la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Belgrano.

— ***Organización de Universidades Católicas de América Latina (ODUCAL)***

Es una asociación de universidades católicas de América Latina y el Caribe vinculada en calidad de Asociación Regional a la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC). La finalidad de esta red es contribuir al progreso de la educación superior católica en Latinoamérica, para lo que desarrolla acciones de colaboración orientadas a mejorar la calidad de la oferta educativa y a fortalecer las actividades de investigación y de servicio a la comunidad de las instituciones asociadas. En la Argentina, integran ODU CAL las siguientes 9 universidades:

- Universidad del Salvador
- Universidad Santo Tomás de Aquino
- Universidad Católica de Santiago del Estero
- Universidad Católica de Santa Fe
- Universidad Católica de Salta
- Universidad Católica de La Plata

- Universidad Católica de Cuyo
- Universidad Católica de Córdoba
- Universidad Católica Argentina

— **Red de Universidades Regionales Latinoamericanas (Red UREL)**

Surge con el propósito de constituir un referente internacional que, junto con impulsar la realización de acciones de intercambio académico tradicionales, estimulara la creación de cátedras latinoamericanas, el dictado de programas de formación académica avanzada en áreas estratégicas, la constitución de grupos de estudios en temas emergentes de la educación superior en el continente y la edición de publicaciones sobre integración. También apoya la legislación universitaria y propicia la fundación de la Escuela Latinoamericana de Liderazgo, la suscripción de acuerdos de cooperación y la instalación de comisiones técnicas, entre otras.

— **Red de Integración Regional Universitaria de la Triple Frontera**

Tiene como objetivo general consolidar la cooperación interinstitucional entre las universidades y parques tecnológicos del Mercosur que forman parte del proyecto. En un marco de articulación y coordinación, esta red fortalece actividades conjuntas científicas, académicas y de extensión tendientes a afrontar los requerimientos exigidos y potenciar los beneficios de la internacionalización de la educación superior. Participan universidades de Brasil y Paraguay y, en el caso argentino, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Gastón Dachary.

— **Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL)**

Es una red interuniversitaria de carácter voluntario que articula a 31 universidades e instituciones de educación superior confiadas a la Compañía de Jesús en 14 países de América Latina. En la Argentina, participan las Facultades de Filosofía y Teología de San Miguel y la Universidad Católica de Córdoba.

Finalmente, el Programa de Promoción de la Universidad Argentina de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a la construcción de redes internacionales. Participaron 68 instituciones de educación superior: 50 universidades nacionales, 2 universidades provinciales y 16 universidades de gestión privada. Se presentaron 609 proyectos de los cuales se seleccionaron 190, entre ellos los siguientes:

- Red Universitaria de Estudios Ambientales del Conurbano Sur. Participan la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Quilmes, el Instituto de Pesquisa e Planejamento Urbano e Regional-IPPUR (Universidad Federal de Rio De Janeiro) y el Centro de Estudios del Desarrollo-CENDES (Universidad Central de Venezuela).
- Red Universitaria de Administración Pública con énfasis en Sistemas de Protección Social. Participan la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de General Sarmiento y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Red de Internacionalización de la Educación Superior en América Latina: Conceptos, Prácticas y Ejes de Acción para la Red de Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense (RUNCOB). Participan las Universidades Nacionales Arturo Jauretche, y de Moreno, San Martín y Lanús, así como la Universidad de la República (Uruguay) y la Universidade Federal de Rio de Janeiro (UFRJ).
- Red Inter Universitaria sobre Democratización, Políticas Sociales, Género y Trabajo. Participan la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad de Brasilia.
- Programas de grado y posgrado con doble titulación

Una última modalidad de internacionalización de la educación superior es la creación de carreras (de grado y posgrado) con doble titulación (nacional y extranjera), con crecimiento reciente en la Argentina sobre todo

a partir del inicio del siglo XXI. La titulación doble que ofrecen estos programas de formación descansa en la firma de un convenio entre dos universidades (una local y otra extranjera), en virtud del cual los alumnos acceden a recorridos curriculares que les permiten obtener el título de ambas instituciones.

En el ámbito de las universidades públicas, algunas experiencias de doble titulación son:

- Carrera de Ingeniería Civil y Mecánica con Orientación Máquinas Agrícolas, de la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad Tecnológica Federal de Paraná de Brasil.
- Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Tecnológica Federal de Paraná de Brasil.
- Carreras de Licenciatura en Letras y de Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional del Litoral y la Università Ca' Foscari Venezia, Italia.
- Carrera de Ingeniería en Recursos Hídricos de la Universidad Nacional de San Luis y la Universidade Federal do Rio Grande do Sul de Brasil.
- Carrera de Maestría en Diseño de Sistemas Electrónicos Aplicados a la Agronomía de la Universidad Nacional de San Luis y la Universidad Hochschule Bonn-Rhein-Sieg de Alemania
- Carrera de Maestría en Proyectos de Ingeniería de la Universidad Nacional de Tucumán y la Biberach University of Applied Sciences de Alemania.
- Carrera de Maestría en Derecho Ambiental, Ordenamiento Territorial y Derecho Urbanístico, la Universidad Nacional de San Luis y la Université de Limoges, Francia.
- Carrera de Maestría en Historia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universitat de Poitiers, Francia.
- Carrera de Doctorado en Estudios Urbanos Regionales de la Universidad Nacional de Córdoba -Instituto de Urbanística Europea –y la Bauhaus-Universität Weimar de Alemania.
- Carrera de Doctorado en Biociencias Moleculares y Biomedicina de la Universidad Nacional de Rosario y la Georg-August-Universität Göttingen de Alemania.

También existen experiencias de doble titulación en el ámbito de las universidades privadas, por ejemplo:

- Las carreras de Administración, Economía y Derecho de la Universidad del Salvador participan de un programa llamado La condamine que las vincula con universidades francesas para obtener la doble titulación.
- La Universidad de Palermo tiene un programa de doble titulación para su Licenciatura en Management, articulando con la London School of Economics and Political Science de la Universidad de Londres.
- La Universidad Argentina de la Empresa ha desarrollado un convenio con la Jyvaskyla University of Applied Sciences de Finlandia para la doble titulación en la Licenciatura en Dirección de Negocios Globales.
- La Escuela de Posgrado en Negocios de la Universidad de Belgrano ofrece títulos dobles con Euromed Marseille École de Management, Groupe ESC Toulouse, Reims Management School, BEM Bordeaux Management School, BEM Bordeaux Management School, ESC Montpellier de Francia y Luiss Business School de Italia.
- La Universidad Austral y el Instituto Tecnológico de Buenos Aires participan del programa Adde Salem financiado por la Unión Europea, que fomenta las dobles titulaciones entre universidades de América del Sur (Argentina, Brasil, Chile y Colombia) y universidades de Europa (Italia lidera el proyecto, pero participan también universidades de Suecia, Francia, Hungría y Portugal), con foco en carreras tecnológicas y de Ingeniería.
- La Universidad Torcuato Di Tella, el Instituto Tecnológico Autónomo de México y la Universidad de Chile desarrollan en conjunto el Programa Doctoral Latinoamericano en Economía.
- La Universidad Católica de Córdoba ha desarrollado (en el nivel de grado) un programa de doble gra-

duación con la Europa-Universität Viadrina Frankfurt (Oder) para la Licenciatura en Administración de Empresas y con la Montpellier Business School de Francia para Licenciatura en Administración de Empresas.

- La Universidad de Concepción del Uruguay y la Hochschule Neubrandenburg de Alemania desarrollan la Maestría bi Nacional de Gestión de Cultivos Extensivos.

d. Algunos datos sobre estudiantes extranjeros en universidades argentinas

Una de las formas posibles para dar cuenta del desarrollo de la internacionalización de la educación superior en la Argentina es a través de los datos referidos a la presencia de estudiantes extranjeros en las universidades. Aquí es necesario diferenciar un “estudiante internacional” de un “estudiante extranjero”. De acuerdo con la distinción a la base de la información brindada por el Departamento de Información Universitaria (DIU) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, un “estudiante internacional” es aquel que específicamente viene al país a cursar una carrera universitaria, mientras que en el caso de un “estudiante extranjero” se desconoce si se cumple esta condición como propósito que explica su presencia en el país.

Si bien esta conceptualización es importante para que la presencia de estudiantes extranjeros pueda considerarse como un indicador de la internacionalización universitaria, en la práctica, las instituciones no necesariamente hacen esta distinción. Por esta razón, con base en datos estadísticos brindados por el DIU, se presenta la información desagregada relativa a estudiantes extranjeros.

A continuación, la Tabla 1 muestra los datos referidos a la matriculación de estudiantes extranjeros en el sistema universitario argentino en el año 2015.

Tabla 1. Estudiantes extranjeros según nivel. Instituciones de gestión estatal y privada en 2015.

RÉGIMEN	2015	
	TOTAL GENERAL	57.953
TOTAL PREGRADO Y GRADO¹	53.101	91,6 %
ESTATAL	35.636	61,5%
PRIVADO	17.465	30,1%
TOTAL POSGRADO	4.852	8,4 %
ESTATAL	2.197	3,8 %
PRIVADO	2.655	4,6 %

Fuente/ SPU/ME.

Si se compara la proporción de estudiantes extranjeros respecto del total de estudiantes del sistema que muestra la Tabla 2 siguiente puede observarse que, en 2015, esta proporción gira en torno al 2% tanto en el grado como en el posgrado en las universidades estatales, y en el caso de las universidades privadas es del 4,2% en el grado y del 7,6% en el posgrado.

Tabla 2. Relación de estudiantes extranjeros sobre el total del sistema según nivel. Instituciones de gestión estatal y privada en 2015.

RÉGIMEN	TOTAL SISTEMA		EXTRANJEROS			
	ESTATAL	PRIVADO	ESTATAL	PRIVADO	ESTATAL	PRIVADO
PREGRADO Y GRADO	1.491.452	411.483	35.636	2,4%	17.465	4,2%
POSGRADO	126.121	34.753	2.197	1,7%	2.655	7,6%

Fuente/ SPU/ME.

A su vez, los valores relativos que agrega la Tabla 3 a continuación permiten observar la concentración de estudiantes en algunas instituciones, como es el caso de la Universidad de Buenos Aires entre las universidades estatales, o la Universidad de Palermo, en el caso de las instituciones de gestión privada.

Tabla 3. Estudiantes extranjeros según institución. Instituciones de gestión estatal y privada en 2015. (Selección de los 5 porcentajes más altos)

RÉGIMEN	INSTITUCIÓN	% DEL TOTAL DE EXTRANJEROS
PÚBLICO	TOTAL PÚBLICO	65,3%
	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	22,1%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	7,4%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	4,2%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	3,4%
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	3,0%
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	3,0%
PRIVADO	TOTAL PRIVADO	34,7%
	UNIVERSIDAD DE PALERMO	5,6%
	UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA	3,9%
	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	2,2%
	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA	2,1%
	UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA	1,9%

Fuente/ SPU/ME.

La siguiente tabla sintetiza la cuantificación de estudiantes extranjeros según continente de procedencia. América es el que registra mayores casos, tanto en el subsistema de gestión pública como en el privado, y en todos los niveles de formación universitaria.

Tabla 4. Estudiantes extranjeros según nivel y continente de procedencia. Instituciones de gestión estatal y privada en 2015.

NIVEL	RÉGIMEN	CONTINENTE	2015	
TOTAL GENERAL			57.953	100%
			53.101	91,6%
	TOTAL ESTATAL		35.636	61,5%
		ÁFRICA	101	0,2%
		AMÉRICA	33.089	57,1%
		ASIA	410	0,7%
		EUROPA	2.003	3,5%
		OCEANÍA	33	0,1%
TOTAL PREGRADO Y GRADO	TOTAL PRIVADO		17.465	30,1%
		ÁFRICA	105	0,2%
		AMÉRICA	15.506	26,9%
		ASIA	341	0,6%
		EUROPA	1373	2,4%
		OCEANÍA	40	0,1%

TOTAL POSGRADO	TOTAL ESTATAL		2.197	3,8%	
		ÁFRICA	5	0,0%	
		AMÉRICA	2.128	3,7%	
		ASIA	4	0,0%	
		EUROPA	58	0,1%	
		OCEANÍA	2	0,0%	
		TOTAL PRIVADO		2.655	4,6%
		ÁFRICA	64	0,1%	
		AMÉRICA	2.420	4,2%	
		ASIA	39	0,1%	
		EUROPA	129	0,2%	
		OCEANÍA	3	0,0%	

Fuente/ SPU/ME.

e. Implicancias de la internacionalización en el sistema universitario argentino

La internacionalización de la educación superior como tema de agenda de políticas educativas viene a instalarse en la Argentina hacia la década de 2000, en un contexto nacional e internacional con tendencias que favorecen la integración y la cooperación entre los países. En este sentido, es menester subrayar que si bien la internacionalización pasó a formar parte de la agenda de políticas del sector, no fueron las universidades las que propiciaron este proceso por iniciativa propia, sino en respuesta a oportunidades provenientes de organismos e instituciones internacionales (Gacel Ávila, 2005; Funes, 2015). Se plantearon así nuevos actores, nuevos fundamentos, nuevas regulaciones, en donde la internacionalización se ha convertido en una fuerza formidable para el cambio (Knight, 2010).

Sin embargo, como sostiene Knight (2010), para cumplir con los objetivos estratégicos de internacionalización y que este proceso no se limite a una respuesta pasiva a las demandas que provienen del exterior de las instituciones, es de crucial importancia el diseño e implementación de un sistema de seguimiento y, particularmente, de evaluación de los impactos y de los efectos no intencionados de la internacionalización, que necesitan ser abordados y monitoreados.

Luego, tiene sentido preguntarse si la internacionalización es interpretada por las instituciones como una respuesta al sesgo desnacionalizador de la globalización (Knight, 2010), ante lo cual algunas la aplicarán como un mecanismo para fortalecer y promover su identidad nacional e institucional -de ahí que se convierta en una razón política de peso-, o bien si esta dirección sólo constituye un movimiento reactivo para acompañar ciertas tendencias hegemónicas.

En la Argentina, es fundamentalmente a partir de 2000 cuando se comienza a configurar un dispositivo político desde el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias. La implementación de programas como el PPUA, el PIESCI y otros que fomentan la internacionalización de la educación superior viabilizó -en mayor o menor grado- la inclusión y la participación de todas las universidades nacionales. Esto generó un proceso dinámico y cambiante al interior de las instituciones, que en algunos casos se alinearon de una manera más proactiva, en otros se adecuaron al nuevo contexto de forma más reactiva y, en algunos casos excepcionales, se vieron fraccionadas por las posiciones antagónicas que los propios actores asumieron ante este proceso.

En el marco de este proceso, la comprensión de la complejidad a la que se enfrentan las universidades en el desafío de articular tendencias globales, políticas nacionales y acciones concretas de sus actores, permitió advertir -a partir de las entrevistas realizadas- la tensión existente entre las diversas concepciones acerca de la internacionalización que se ponen en práctica en el sistema universitario nacional (Knight, 2004).

Más allá de esto, la preocupación a esta altura –es decir, con más de quince años de incorporación de la internacionalización como una dimensión del sistema universitario- es si las universidades piensan estos procesos de internacionalización que se producen en su interior como una verdadera estrategia de fortalecimiento institucional y, por ende, positivamente “creen” en los beneficios de la internacionalización y trabajan en pos de lograr colocarlos al servicio de la comunidad universitaria, o si más bien adoptan un producto importado con ánimo de responder a una tendencia que aspira a la uniformidad de estándares internacionalmente aceptados.

Referencias bibliográficas

Altbach, P. (2006). *International Higher Education: Reflections on Policy and Practice*. Chestnut Hill, Massachusetts: Center for International Higher Education, Lynch School of Education, Boston College.

Astur, A. y Larrea, M. (2012). Políticas de internacionalización de la educación superior y cooperación internacional universitaria. Minisitios del Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias, Cooperación Internacional, Documentos de Interés. <http://portales.educacion.gov.ar/spu/cooperacion-internacional/documentos-de-interes/>

Brandenburg, U. y De Wit, H. (2011). *The End of Internationalization*. International Higher Education. Boston, College.

Chiroleu A. y Marquina M. (comps.) (2009). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

De Wit (2016). *Diálogos para la Educación Superior en América Latina. Calidad, Internacionalización e Innovación*. Trabajo presentado en la Conferencia internacional realizada el 4 de marzo de 2016, Barranquilla: Universidad del Norte (Uninorte).

De Wit, H. y otros (2005). *Educación Superior en América Latina. La dimensión internacional*. Banco Mundial. Bogotá: Mayol Ediciones.

Didou Aupetit, S. (2005). “Internacionalización de la Educación Superior y provisión transnacional de servicios educativos en América Latina: del voluntarismo a las decisiones estratégicas”. En: *La Metamorfosis de la Educación Superior*. Caracas: IESALC – UNESCO.

Didou Aupetit, S. (2007). *La internacionalización de la educación superior en América Latina: oportunidades y desafíos*. Conferencia dictada el 21 de agosto de 2007 en el Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria.

Fernández Lamarra, N. (2005). *Hacia una nueva agenda para la educación. Internacionalización, evaluación de la calidad y educación virtual*. Revista Alternativas, N° 36, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis, agosto.

Fernández Lamarra, N. (2010). *La convergencia de la educación superior en América Latina y su articulación con los espacios europeos e Iberoamericano. Posibilidades y límites*. Avaliação, v. 15, n. 2, pp. 9-44, jul.

Fernández Lamarra, N. (2012). *La educación superior en América Latina. Aportes para la construcción de una nueva agenda*. Revista Debate Universitario. Volumen 1, N° 1, noviembre de 2012. Pp. 1-29.

Funes, M. (2015). *Internacionalización de la educación superior en Argentina: conceptualización en contexto*. En: *Desde el Sur: miradas sobre la internacionalización*. RUNCOB, Comisión de Asuntos Internacionales, Buenos Aires: Ediciones de la UNLA.

Gacel Ávila (2011). *Impacto del proceso de Bolonia en la educación superior de América Latina*. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento. Vol. 8, Nro. 2, 123-134.

Gacel Ávila, J. (1999). *Internacionalización de la Educación Superior en América Latina. Reflexiones y Lineamientos*. Guadalajara: Organización Universitaria Interamericana-AMPEI-Ford Foundation.

Gacel Ávila, J. (2005). "La internacionalización de la educación superior en América Latina: el caso de México". En: *Cuadernos de investigación en la educación*. N° 20. Centro de 60 Investigaciones Educativas. Universidad de Puerto Rico.

Knight, J. (2004). *Internationalization remodeled: Definition, approaches and rationales*. *Journal of Studies in International Education*, vol. 8 (1), 5-31.

Knight, J. (2006). "Internationalization: Concepts, Complexities and Challenges". En: Forest and Albatch (Eds.) *International Handbook of Higher Education*. Dordrecht: Springer Academic Publishers.

Knight, J. (2008). *Higher Education in Turmoil. The Changing World of Internationalization*. Rotterdam: Sense Publishers.

Knight, J. (2010). *Internacionalización de la Educación Superior: Nuevos Desarrollos y Consecuencias No Intencionadas*. Octubre, Nro. 211. Toronto: OISE/Universidad de Toronto.

Naidorf, J. (2005). *Relaciones académicas internacionales. Formas de enriquecer las relaciones bilaterales*. Trabajo presentado en el III Seminario Interuniversitario de estudios canadienses en América Latina realizado en La Habana, Cuba.

Oregioni, S. y Piñeiro, F. (2015). *Redes de producción y difusión de conocimiento: Un instrumento para orientar la internacionalización de la Universidad Argentina hacia Latinoamérica*. En: *Aportes para los estudios sobre Internacionalización de la Educación Superior en América del Sur*. Tandil: UNICEN – SPU – CEIPIL.

Perrota, D. (2015). "La región sudamericana como arena política para la internacionalización de la universidad". En: *Aportes para los estudios sobre Internacionalización de la Educación Superior en América del Sur*. Tandil: UNICEN – SPU – CEIPIL.

Sebastián, J. (2004). *Cooperación e internacionalización de las universidades*. Buenos Aires: Biblos.

Sebastián, J. (2011). *Dimensiones y métrica de la internacionalización de las universidades*. *Unión de Universidades de América Latina y el Caribe*. Organismo Internacional. *Universidades*, vol. LXI, núm. 51, octubre-diciembre, España.

Siufi, G. (2009). "Cooperación internacional e internacionalización de la educación superior". En: Mainero, N. (comp.). *Integración, cooperación e internacionalización de la educación superior*. Buenos Aires: Nueva Editorial Universitaria.

Vallone, M., Pulfer, D., González, I., Siufi, G., Cambours de Donini, A. (2009). *Cuadernos Iberoamericanos de integración. Contribuciones de la educación a la integración regional: el caso del Mercosur educativo*. Madrid: Plaza y Valdés Editores.

Documentos

Anuarios Estadísticos Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Documento OCDE, 2012

UNESCO-IESALC (2008). *Declaración de la CRES 2008*. Conferencia Regional de Educación Superior, Cartagena de Indias, Colombia, 4 al 6 de junio de 2008.

UNESCO (2009). *Comunicado final de la CMES 2009*. Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: las nuevas dinámicas de la Educación Superior y de la investigación para el cambio social y el desarrollo. UNESCO, París, 5-8 de julio de 2009.

Anexo. Relevamiento de políticas de internacionalización de la educación superior en el ámbito nacional, regional e internacional

ÁMBITO	ORGANISMOS	AÑO DE CREACIÓN	POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	DIMENSIONES	MISIÓN Y OBJETIVOS	ACCIONES IMPULSADAS
NACIONAL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS) EN ACCIONES CONJUNTAS CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	2006	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA (PPUA)	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	ACTUALMENTE, SE FUSIONÓ CON EL PIESCI. SU MISIÓN ES IMPULSAR LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA ARGENTINA EN EL EXTERIOR. A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS EMBAJADAS DEL PAÍS EN LOS DISTINTOS PAÍSES, SU OBJETIVO ES PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, FOMENTANDO LA CREACIÓN DE REDES Y CONSORCIOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS; ORGANIZANDO MISIONES A OTROS PAÍSES PARA LOGRAR ASOCIACIONES Y DESARROLLANTES Y PROFESORES, DISEÑO DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS CONJUNTOS, DIFUSIÓN DE LAS PRODUCCIONES CULTURALES DEL PAÍS Y OTRAS ACTIVIDADES PERTINENTES. POR OTRA PARTE, SE REALIZARON DOS ACCIONES ORIENTADAS A LA POLÍTICA DE LA PROMOCIÓN DE LA ARGENTINA COMO DESTINO DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES.	REDES, CONSORCIOS, MISIONES, MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y ACADEMICOS, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS Y DIFUSIÓN DE PRODUCCIONES CULTURALES. ENTRE ELLOS ESTÁN: MISIONES AL EXTERIOR III Y V, REDES INTERUNIVERSITARIAS V Y VI, PROYECTOS DE REDES IX (2015) PÁGINA WEB "ESTUDIAR EN ARGENTINA", QUE COMENZÓ SIENDO UNA PÁGINA EN ESPAÑOL, INGLÉS Y PORTUGUÉS Y POSTERIORMENTE INCORPORÓ TAMBIÉN EL FRANCÉS, ALEMÁN Y CHINO. LA OTRA ACCIÓN FUE ORGANIZAR LA PRESENCIA DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS EN PABELLONES EN LAS PRINCIPALES FERIAS INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. PARA ESTO SE ELIGIERON TRES FERIAS: NAFA8, EAEI9 Y LA FERIA DE ESTUDIANTES DE CHINA, REDES INTERNACIONALES 8.
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MINCYT, EL CONSEJO CONSULTIVO DE CANCELERÍA, ENTRE OTROS.	2003	PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PIESCI)	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	COORDINA TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL UNIVERSITARIA. IMPULSA LA INSERCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINAS EN LOS PROCESOS DE VINCULACIÓN INTERNACIONAL, INTEGRACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL, ADEMÁS DE FUNCIONAR COMO ÁREA DE VINCULACIÓN AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, APROVECHANDO LAS POSIBILIDADES QUE BRINDA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.	LOS PROYECTOS Y ACCIONES IMPULSADAS DESDE EL ÁREA SE REALIZAN EN CONJUNTO CON EL CIN POR INTERMEDIO DE LA REDUCCIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL, EL ÁREA SE ENCARGA DE GESTIONAR EL SISTEMA DE CUPOS UNIVERSITARIOS PARA ALUMNOS EXTRANJEROS, ESTABLECIDO EN LA RM 1523/90. LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN BILATERAL TIENEN COMO EJE ESTRATÉGICO LA COOPERACIÓN CON PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y DEL MERCOSUR. EN LO QUE REFIERE A LA COOPERACIÓN MULTILATERAL EL EJE ESTRATÉGICO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN EL MERCOSUR Y LA UNASUR.
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), A TRAVÉS DEL PIESCI Y DEL COLEGIO MAYOR ARGENTINO "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN".	2009	PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE A MADRID Y PARÍS (PIESCI)	COOPERACIÓN BILATERAL CON ESPAÑA Y FRANCIA	AMBOS PROGRAMAS TIENEN COMO OBJETIVO GENERAL COLABORAR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE GRADO, DOCENCIA DE DOCTORADO Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, FACILITANDO EL ANÁLISIS Y LA CONTRASTACIÓN TANTO DE LOS PROGRAMAS, COMO LOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN QUE SE REALIZAN EN SUS CÁTEDRAS CON LOS QUE SE DESARROLLAN EN CÁTEDRAS O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN HOMÓLOGOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS ESPAÑOLAS Y FRANCESAS.	VI CONVOCATORIA MOVILIDAD DOCENTE A MADRID Y V CONVOCATORIA MOVILIDAD DOCENTE A PARÍS 2016/2017

ÁMBITO	ORGANISMOS	AÑO DE CREACIÓN	POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	DIMENSIONES	MISIÓN Y OBJETIVOS	ACCIONES IMPULSADAS
	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), A TRAVÉS DEL PIESCI Y LA FUNDAÇÃO COORDENAÇÃO DE APERFEIÇOAMENTO DE PESSOAL DE NÍVEL SUPERIOR (CAPES) DE BRASIL.</p>	<p>2012</p>	<p>PROGRAMA DE CENTROS ASOCIADOS DE POSGRADOS ENTRE BRASIL Y ARGENTINA (CAPG-BA) (PIESCI)</p>	<p>COOPERACIÓN BILATERAL CON BRASIL</p>	<p>EL PROGRAMA PROMUEVE EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO Y DOCENTES-INVESTIGADORES, PROCURA EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE CREDITOS OBTENIDOS EN LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA CO-ORIENTACIÓN DE TESIS Y LA CO-DIPLOMATURA, Y ANIMA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE INTEGRACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE POSGRADO ENTRE LOS DOS PAÍSES.</p>	<p>MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE POSGRADO Y ACADÉMICOS.</p>
	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) Y LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (CHILE).</p>	<p>2010</p>	<p>PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES INVESTIGADORES ARGENTINA-CHILE</p>	<p>COOPERACIÓN BILATERAL CON CHILE</p>	<p>EL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA CONSISTE EN ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN CONJUNTA ENTRE JÓVENES INVESTIGADORES ARGENTINOS Y CHILENOS (ESTUDIANTES DE POSGRADO, BECARIOS DE INVESTIGACIÓN, DOCENTES EN FORMACIÓN) VINCULADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROGRAMAS DE POSGRADO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENAS Y ARGENTINAS, PROCURANDO LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA BINACIONAL DE APOYO A JÓVENES INVESTIGADORES SON POR ARGENTINA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y POR CHILE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</p>	<p>INVESTIGACIÓN</p>
	<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y LOS MINISTERIOS FRANCESES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN Y DE ASUNTOS EXTERIORES; REPRESENTADOS POR LA CONFERENCIA DE DIRECTORES DE LAS ESCUELAS FRANCESES DE INGENIEROS (CDEFI) Y LA EMBAJADA DE FRANCIA EN LA ARGENTINA RESPECTIVAMENTE</p>	<p>2007</p>	<p>PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGÍA (ARFITEC)</p>	<p>COOPERACIÓN BILATERAL CON FRANCIA</p>	<p>EL PROGRAMA ARFITEC SE BASA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR ARGENTINAS Y FRANCESES QUE TENGAN A SU CARGO LA FORMACIÓN DE INGENIEROS. LOS OBJETIVOS SON: I. FOMENTAR Y CONSOLIDAR VÍNCULOS DE COOPERACIÓN DURABLES ENTRE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR ARGENTINAS Y FRANCESES RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN DE INGENIEROS DE AMBOS PAÍSES. II. IMPULSAR LA CONSTITUCIÓN DE REDES UNIVERSITARIAS QUE GARANTICEN LA DURABILIDAD DE LAS ACCIONES, EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y LA CONFIANZA DE AMBAS PARTES. LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN. III. PROMOVER LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y DOCENTES-INVESTIGADORES PARA FAVORECER EL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LOS PERÍODOS DE ESTUDIO E INCLUSIVE DE LOS DIPLOMAS, POSIBILITANDO LA APERTURA PROFESIONAL DE LOS GRADUADOS. IV. FACILITAR LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE DOBLE TITULACIÓN.</p>	<p>REDES, PROYECTOS, FOROS</p>

ÁMBITO	ORGANISMOS	AÑO DE CREACIÓN	POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	DIMENSIONES	MISIÓN Y OBJETIVOS	ACCIONES IMPULSADAS
	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	2011	PROGRAMA BINACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS ARGENTINO-ALEMANAS (CUAA)	COOPERACIÓN BILATERAL CON ALEMANIA	EL PROGRAMA ESTÁ DESTINADO A PROYECTOS DE ASOCIACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSITARIA EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. TIENE COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE UNIVERSIDADES DE AMBOS PAÍSES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES QUE, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE GRADO Y POSGRADO CONJUNTAS, CONLLEVEN AL ESTABLECIMIENTO FUTURO DE CARRERAS BINACIONALES CON DOBLE TITULACIÓN.	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS ARGENTINO-ALEMANAS
		1999	PROGRAMA DE COOPERACIÓN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DAAD)	COOPERACIÓN BILATERAL CON ALEMANIA	EL DAAD SE ORIGINA EN UN CONVENIO FIRMADO EN 1999 CON LA ANPCYT SOBRE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA. SE ABREN CONVOCATORIAS ANUALES EN TODAS LAS ÁREAS CIENTÍFICAS. A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PRESENTAN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS QUE SE FINANCIAN INTERCAMBIO DE CIENTÍFICOS Y MISIONES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.	INTERCAMBIO CIENTÍFICO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - MINISTERIO FEDERAL PARA LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE ALEMANIA	1997	PROGRAMA DE COOPERACIÓN (BMBF)	COOPERACIÓN BILATERAL CON ALEMANIA	EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN QUE SE DESARROLLA ACTUALMENTE SE ORIGINA EN LOS LINEAMIENTOS ACORDADOS EN EL ACTA DE COMISIÓN MIXTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA REALIZADA EN 1997.	COOPERACIÓN
	MINISTERIOS DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) Y LA COORDENACIÓN DE APERFEI- COAMENTO DE PESSOAL DE NÍVEL SUPERIOR (CAPES) DE BRASIL	2010	PROGRAMA CENTROS ASOCIADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS ARGENTINA BRASIL (CAFP-BA)	COOPERACIÓN BILATERAL CON BRASIL	EL PROGRAMA TIENE POR OBJETIVOS GENERALES CREAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES REGIONALES PRESENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE AMBOS PAÍSES. TENIENDO EN CUENTA QUE UNA DE LAS DEBILIDADES DEL SISTEMA DE POSGRADOS ES LA FALTA DE HOMOGENEIDAD EN SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA TANTO EN TÉRMINOS CUALITATIVOS COMO CUANTITATIVOS. LO QUE GENERA A SU VEZ UNA SITUACIÓN DE DESIGUALDAD EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO. EL PROGRAMA CAFP-BA APUNTA A PODER DAR RESPUESTA A ESTE ESCENARIO DE ASIMETRÍAS REGIONALES APOYANDO LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. FOMENTANDO EL INCREMENTO DE LA MOVILIDAD DE DOCENTES Y LA MEJORA DE CALIDAD DE LOS CURSOS OFRECIDOS.	MOVILIDAD DOCENTE Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ÁMBITO	ORGANISMOS	AÑO DE CREACIÓN	POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	DIMENSIONES	MISIÓN Y OBJETIVOS	ACCIONES IMPULSADAS
	<p>COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL CIN (CONSEJO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES) DE LA REPUBLICA MEXICANA</p>	2007	<p>PROGRAMA JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO - ARGENTINA (JIMA)</p>	<p>COOPERACIÓN BILATERAL CON MÉXICO</p>	<p>ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE GRADO, ENTRE 5 UNIVERSIDADES ARGENTINAS (UNIVERSIDADES NACIONALES DEL LITORAL, DE CORDOBA, DE CUYO, DE TUCUMÁN Y DE LUJÁN) Y 5 UNIVERSIDADES MEXICANAS (UNIVERSIDAD DE COLIMA, BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO). EN LA ACTUALIDAD EL PROGRAMA ESTÁ INTEGRADO POR UN TOTAL DE 52 UNIVERSIDADES, 26 MEXICANAS Y 26 ARGENTINAS. LOS INTERCAMBIOS ESTÁN ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO Y LICENCIATURAS, Y EL REQUISITO DEL PROGRAMA ES EL PLENO RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS POR PARTE DE LAS FACULTADES Y UNIDADES ACADÉMICAS COMPROMETIDAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO ÁREAS DE ESTUDIOS A TODAS LAS CARRERAS COMUNES DE LAS UNIVERSIDADES PARES DE INTERCAMBIO. LA DURACIÓN DE CADA INTERCAMBIO SERÁ DE UN SEMESTRE.</p>	<p>CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES 2014/2015</p>
		2009	<p>PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ACADÉMICOS Y GESTORES MÉXICO - ARGENTINA (MAGMA)</p>	<p>COOPERACIÓN BILATERAL CON MÉXICO</p>	<p>EL PROGRAMA SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES) DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.</p>	<p>CONVENIOS BILATERALES</p>
	<p>CONSEJO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO (CIN) - REDCIUN (RED DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES)</p>	2009	<p>RED LATINOAMERICANA DE REDES DE RELACIONES INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RELARIES)</p>	<p>COOPERACIÓN SUR-SUR</p>	<p>LA RED AGLOMERA A REDES DE UNIVERSIDADES DE ARGENTINA, BRASIL, COLOMBIA, CHILE, PARAGUAY, URUGUAY Y VENEZUELA. EL DOCUMENTO, APROBADO EN ESTA OPORTUNIDAD, ESTABLECE LAS PAUTAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED, MEDIANTE SUS ORGANOS DE GOBIERNO: ASAMBLEA GENERAL Y COMITÉ EJECUTIVO. LA RELARIES ESTARÁ A CARGO DE LA REDCIUN, A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (UNL).</p>	<p>A CARGO DE LA REDCIUN</p>
	<p>CONSEJO NACIONAL INTERUNIVERSITARIO (CIN) Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES (ASCUN) DE LA REPÚBLICA COLOMBIANA</p>	2011	<p>PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA COLOMBIA-ARGENTINA (MACA)</p>	<p>COOPERACIÓN BILATERAL CON COLOMBIA</p>	<p>LOS INTERCAMBIOS ESTÁN ORIENTADOS A ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO Y LICENCIATURAS, Y EL REQUISITO DEL PROGRAMA ES EL PLENO RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS POR PARTE DE LAS FACULTADES Y UNIDADES ACADÉMICAS COMPROMETIDAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO ÁREAS DE ESTUDIOS A TODAS LAS CARRERAS COMUNES DE LAS UNIVERSIDADES PARES DE INTERCAMBIO.</p>	<p>CONVOCATORIA 2015/2016</p>

II. INVESTIGACIÓN

La evaluación de las actividades de investigación en la educación superior argentina puede hacerse desde tres perspectivas diferentes: a partir de estudios retrospectivos (ex post), de estudios de monitoreo, y de estudios prospectivos (ex ante)⁴⁹. Para el primer tipo de estudios, hay importantes trabajos, partiendo de informaciones elaboradas por el MINCYT y la SPU con bases de datos propias, en una serie larga que arranca en el año 2004⁵⁰. La evaluación concurrente (estudios de monitoreo) es escasa y suele hacerse en respuesta a demandas puntuales y específicas, y algo similar ocurre con los estudios prospectivos, que también son *ad hoc* aunque utilizan herramientas e insumos diferentes de los otros dos tipos de evaluación. En la Argentina no existen, hasta donde se conoce, estudios prospectivos de la educación superior, y menos aún de la investigación universitaria. Luego, los dos últimos tipos de estudio quedan fuera del desarrollo que se presenta en este sub-capítulo.

De acuerdo con la información disponible, el análisis que se presenta en este sub-capítulo refina y especifica estudios retrospectivos sobre la investigación universitaria en la Argentina, con base en fuentes oficiales del MINCYT y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación. Estos organismos producen, mediante encuesta propia, la información cualitativa y cuantitativa más completa sobre este tema.

El análisis está enfocado específicamente en las actividades de investigación y en los datos existentes de investigadores de las universidades de gestión pública y privada. Dada la inexistencia de evaluaciones prospectivas de la educación superior en nuestro país, es por el momento imposible analizar desde esta perspectiva las actividades de investigación de las universidades.

Si bien el análisis que se ofrece es básicamente descriptivo, se complementa con otras fuentes para introducir elementos comparativos e incluye los datos que caracterizan al capital humano en materia de investigación. En la medida en que se obtuvo la información de base pertinente, se incorpora además un breve seguimiento de los proyectos de investigación que están finalizando o terminaron recientemente.

a. Datos sobre el capital humano

Un primer aspecto importante del análisis de la investigación universitaria es el relativo a su capacidad de producción. Esto requiere analizar, desde diferentes ángulos, el capital humano involucrado. En primer lugar, se contabiliza el personal dedicado a diversas actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tomando como datos los indicadores compilados por el MINCYT (2015). La Tabla 1 a continuación muestra el total nacional y la discriminación por instituciones. Como puede apreciarse, las universidades públicas contribuyen con casi la mitad (49%) del total de investigadores, mientras que las universidades privadas aportan un 5% del total.

⁴⁹ Véase al respecto el interesante trabajo de Chabbal, R. (1988): *Organization of Research Evaluation in the Commission of the European Communities*, Luxemburgo.

⁵⁰ Se refiere a la serie de "Indicadores de Ciencia y Tecnología", producida primero por la SECYT (Secretaría de Ciencia y Técnica) y en la actualidad por el MINCYT. En el caso de la Secretaría de Políticas Universitarias se toma la serie de "Anuarios Estadísticos de Investigación Universitaria". En ambos casos se toman los años 2004 a 2013, último dato al que llega la serie en ambas fuentes.

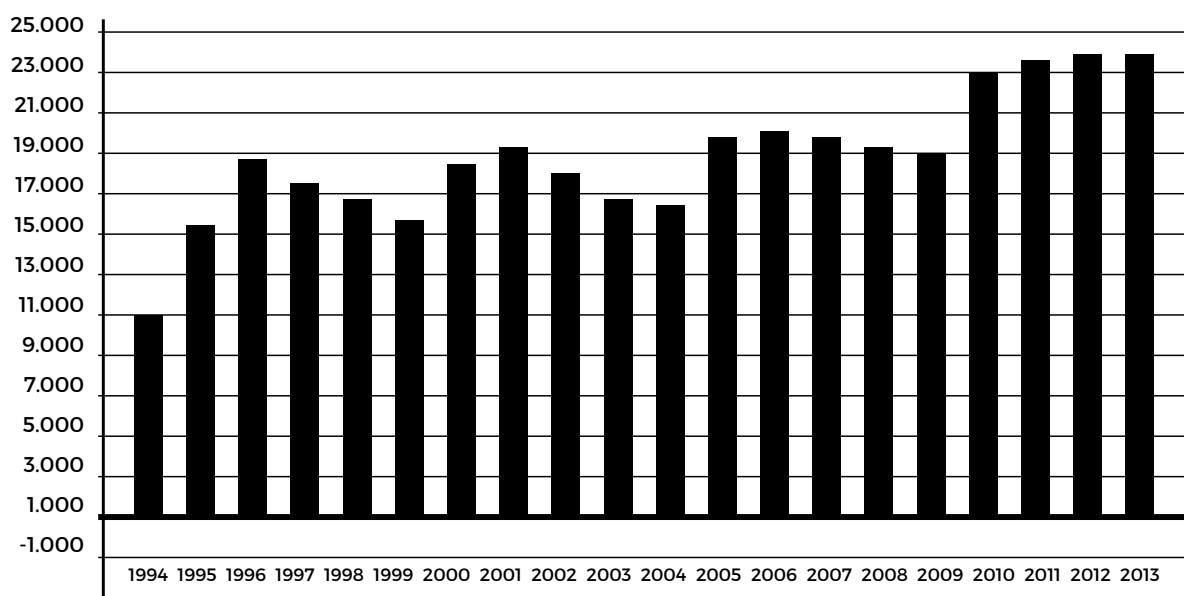
Tabla 1. Personal dedicado a actividades de I+D+i en la Argentina. 2013

FUNCIÓN	ORGANISMOS PÚBLICOS	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	UNIVERSIDADES PRIVADAS	EMPRESAS	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL
INVESTIGADORES JC	13.128	16.097	621	3.559	327	33.732
INVESTIGADORES JP	738	26.588	3.133	1.053	273	31.785
BECARIOS DE INVESTIGACIÓN JC	10.007	2.503	177	593	108	13.388
BECARIOS DE INVESTIGACIÓN JP	496	2.881	533	216	194	4.320
PERSONAL TÉCNICO I+D	7.136	1.595	300	2.906	352	12.289
PERSONAL DE APOYO I+D	5.270	2.367	255	1.500	452	9.844
TOTAL	36.775	52.031	5.019	9.827	1.706	105.358

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MENCYT, 2015).

Nota/ JC es jornada completa; JP es jornada parcial.

Como surge de la tabla anterior, el grueso de los investigadores y tecnólogos (incluyendo a los becarios) de las universidades estatales y privadas realizan actividades con dedicación parcial. Los investigadores conforman el 56,6% del total y los becarios el 73% del total del personal que las universidades públicas y privadas dedican a realizar I+D+i. Una segunda aproximación a la caracterización del capital humano del sistema universitario de investigación es a través del sistema de incentivos, que revela también el número de docentes que realizan actividades de I+D (Gráfico 1).

Gráfico 1. Número de docentes con incentivos para el periodo 1994-2013.

Fuente/ SPU/ME (2015).

Como puede observarse de esta serie de casi veinte años, el número de docentes con incentivos de investigación es creciente aunque con variaciones cíclicas a lo largo del tiempo. Los ciclos parecen durar cinco años. Los puntos de cambio de tendencia del ciclo parecen estar desfasados un par de años con relación a los factores exógenos que indirectamente los provocan. Por ejemplo, en el año 1999 se produce el primer mínimo del primer ciclo, como consecuencia de la crisis conocida como efecto tequila; en el segundo ciclo el mínimo se vuelve a alcanzar en el año 2003, probablemente asociado a la crisis argentina de finales de 2001 conocida

como corralito, y el tercer ciclo tiene un mínimo en el año 2009, probablemente como consecuencia de la crisis financiera mundial iniciada en el año 2008. Cada uno de estos eventos ha impactado negativamente en la economía argentina y en consecuencia en los recursos públicos disponibles, lo que en cada oportunidad se ha reflejado en el recorte presupuestario de funciones y actividades financiadas por el Estado, entre ellas el presupuesto de la educación superior, que incluye el fondo nacional de incentivo docente (FONID).

Tomando sólo las universidades públicas, según la SPU del Ministerio de Educación en 2013 hay en la Argentina 23.447 docentes incentivados⁵¹, lo que contrasta con los 42.685 docentes con incentivos que releva el MINCYT para el mismo año y subsistema (descontando becarios y personal de apoyo o técnico, cálculo realizado de Tabla 1). Esta discrepancia importante revela que hay un número mayor de personas que declaran hacer investigación que aquellas que reciben incentivos para esta actividad en las universidades públicas. Por lo tanto, el sistema de incentivos provee de datos que no son un buen indicador del capital humano dedicado a la actividad de I+D⁵². Sin embargo, la tendencia y su variación cíclica parecen coincidir con el relevamiento del MINCYT.

Otra posibilidad de análisis es especificando en la disciplina en la que está trabajando el capital humano universitario con actividades de investigación. La Tabla 2 siguiente muestra la distribución porcentual de los investigadores por disciplinas. En el caso de las universidades privadas, los investigadores se especializan casi mayoritariamente (44%) en las disciplinas vinculadas a las ciencias sociales. En el caso de las universidades públicas la distribución es más pareja, aunque también las ciencias sociales sobresalen con el mayor número de docentes que realiza investigación (25%). Si se agrupan las ciencias "duras" (en Tabla 2: ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias agrícolas, ingenierías y tecnologías), en las universidades públicas el porcentaje conjunto trepa al 50% de los investigadores, mientras que en las universidades privadas sólo aglomera al 30%.

Tabla 2. Porcentaje de investigadores por disciplina y por institución

DISCIPLINAS	TOTAL	ORGANISMOS PÚBLICOS	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	UNIVERSIDADES PRIVADAS	EMPRESAS	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	25	40	21	8	28	39
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS	20	16	18	17	51	14
CIENCIAS MÉDICAS	14	14	14	17	15	9
CIENCIAS AGRÍCOLAS	11	14	11	5	5	1
CIENCIAS SOCIALES	21	11	25	44	1	24
HUMANIDADES	9	5	11	9	0	13
TOTAL	100	100	100	100	100	100

Fuente/ MINCYT (2015: 72)

Cabe destacar que este análisis disciplinar no necesariamente refleja la especialización de la actual investigación universitaria y contrasta con una tendencia a escala mundial a licuar los límites de las disciplinas. Como destaca Gibbons (1998)⁵³, la tendencia de los investigadores universitarios y de la propia universidad en este siglo XXI es hacia el tratamiento y comprensión de sistemas complejos, lo que está produciendo importantes cambios hacia enfoques multidisciplinares, interdisciplinares e incluso transdisciplinares. Esta tendencia hacia la interdisciplinariedad y la flexibilidad de la actividad académica contrasta con la lógica aún existente de las disciplinas.

También es posible complementar con una perspectiva de género el análisis de los recursos humanos universitarios dedicados a la investigación. La Tabla 3 a continuación muestra que la situación es muy equilibrada en la Argentina, si se miran los números brutos de investigadores. Si se analiza la categoría de los in-

⁵¹ Último dato disponible en las estadísticas de la Secretaría de Políticas Universitarias.

⁵² El Anexo I a este sub-capítulo detalla el personal incentivado discriminado por universidades y por año, en una serie de 2004 a 2013.

⁵³ Es interesante mencionar que Gibbons escribe esta obra como Secretario General de la Asociación de Universidades de la Commonwealth.

investigadores por género (Tabla 3), ahí comienzan los desequilibrios a favor de los varones en las categorías más altas (investigador principal en el CONICET, por ejemplo, o investigador categoría I según CONEAU).

Tabla 3. Investigadores dedicados a actividades de I+D+i según sexo. Argentina, 2013.

TIPO DE ENTIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ORGANISMOS PÚBLICOS	7.005	6.123	13.128
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	7.368	8.729	16.097
UNIVERSIDADES PRIVADAS	389	232	621
EMPRESAS	2.517	1.042	3.559
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	150	177	327
TOTAL	17.429	16.303	33732

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MENCYT, 2015: 82).

En cambio, en el caso de los becarios la situación de género arroja valores a favor de las mujeres, lo que razonablemente hace esperar que en algunos años la igualdad de género estará asegurada para la investigación universitaria y para la I+D+i a secas en la Argentina (Tabla 4).

Tabla 4. Becarios dedicados a actividades de I+D+i según sexo. Argentina, 2013.

TIPO DE ENTIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
ORGANISMOS PÚBLICOS	4.097	5.910	10.007
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	967	1.536	2.503
UNIVERSIDADES PRIVADAS	84	93	177
EMPRESAS	307	286	593
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	43	65	108
TOTAL	5.498	7.890	13.388

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MENCYT, 2015: 83).

En cuanto a la calificación de los académicos dedicados a hacer investigación en las universidades estatales y privadas, la Tabla 5 siguiente muestra que el grueso (57%) tiene sólo estudios universitarios, mientras que aquellos en principio con mayor formación para investigar –como son los doctorados- sólo lo hacen en un 24%, e investiga un 12% de los posgraduados que tienen maestrías.

El contraste es significativo si se compara esta situación con la de los otros organismos públicos (CONICET, INTA, INTI, CNEA) en los cuales la proporción de doctorados que investiga es del 62,1%, casi el doble del sistema universitario de investigación, y, al revés, la de los que poseen maestrías es del 6%, casi la mitad que en las instituciones de educación superior.

Tabla 5. Máximo grado de académicos dedicados a actividades de I+D+i. Argentina, 2013.

GRADO ACADÉMICO	ORGANISMOS PÚBLICOS	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	UNIVERSIDADES PRIVADAS	EMPRESAS	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL
UNIVERSITARIO	4.256	24.847	1.852	4.118	234	35.307
MAESTRÍA	822	5.002	632	129	57	6.642
DOCTORADO	8.506	10.019	1.114	365	300	20.304
OTROS	282	2.817	156	0	9	3.264
TOTAL	13.866	42.685	3.754	4.612	600	65.517

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MENCYT, 2015: 87).

Nota (*)/ otros estudios de posgrado.

En el caso de los becarios, la situación es diferente, en gran parte porque este grupo está en proceso de formación; además, las becas postdoctorales son bastante recientes. De la Tabla 6 se puede apreciar que los universitarios que realizan actividades de investigación son el 83,26% del total de becarios que hace investigación en las universidades públicas y privadas, los becarios con maestrías son el 4,08% y los becarios que tienen doctorados explican el 8,02% de ese total. Nuevamente, si se comparan estos números con los de los organismos públicos de investigación, la diferencia vuelve a ser marcada: 73,45%, 1,33% y 20,81% para las mismas categorías. Estos números deberían llamar la atención sobre la necesidad de reforzar los programas de doctorado de las universidades para la formación de sus propios investigadores, como una vía para intensificar las capacidades de investigación de las propias instituciones. En el caso de la investigación en las universidades privadas, los valores tan exiguos muestran que esta actividad es muy baja, reciente y básicamente suscitada por los procesos de acreditación de las carreras⁵⁴. Estos valores muestran además la tradicional inclinación de las universidades privadas por carreras profesionalistas y no científicas.

Tabla 6. Máximo grado académico de becarios dedicados a actividades de I+D+i. Argentina, 2013.

GRADO ACADÉMICO	ORGANISMOS PÚBLICOS	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	UNIVERSIDADES PRIVADAS	EMPRESAS	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL
UNIVERSITARIO	7.715	4.538	536	809	277	13.875
MAESTRÍA	140	212	37	0	8	397
DOCTORADO	2.186	439	50	0	17	2.692
OTROS	462	195	87	0	0	744
TOTAL	10.503	5.384	710	809	302	17.708

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MINCYT, 2015: 88).

Entre los aspectos cualitativos importantes, que las estadísticas por ahora no abordan, hay cuatro que se consideran particularmente importantes. En primer lugar, el número de investigadores no es una buena aproximación para medir o estimar la capacidad de investigación. La gran mayoría de las universidades financian proyectos de investigación, pero con muy bajos montos si se los compara con la inversión media por proyecto por parte de la ANPCyT (la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del MINCYT) o el CONICET (el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en la órbita del mismo ministerio) lo cual reduce el alcance e impacto de estos proyectos, y ello sin considerar la calidad de los resultados. Además, como han probado numerosos estudios de caso internacionales (especialmente en la experiencia neozelandesa), importa tanto el número de investigadores, como las interacciones que efectivamente se dan entre ellos. La capacidad de investigación es también proporcional al cuadrado del número de interacciones, ya que también se genera conocimiento por interacción, lo que permite una progresión más que lineal⁵⁵ en los resultados de las investigaciones.

En segundo lugar, otra cuestión importante es la que vincula a la docencia, la investigación, y la extensión. Estas funciones no siempre están integradas en el proceso educativo universitario argentino. Más allá de la deseable complementación de estas instancias en la enseñanza e investigación de problemas prioritarios que respondan a las necesidades de nuestra sociedad, lo cierto es que, como ponen de manifiesto las autoevaluaciones que las universidades presentan a la CONEAU, en la mayoría de las instituciones esta vinculación docencia-investigación-extensión se identifica, en el mejor de los casos, como un problema a resolver.

Una tercera cuestión central a la generación de conocimiento y al capital humano es que existen muy pocas instancias de coordinación y articulación de las universidades con organismos gubernamentales y no gubernamentales para realizar propuestas de investigación y formular opiniones sobre la base del conocimiento

⁵⁴ Véase el interesante trabajo colectivo de Adrogué de Deane, Cecilia; Corengia, Ángela; García de Fanelli, Ana; Pita Carranza, María (2014): "La Investigación en las Universidades Privadas de la Argentina. Cambios tras las Políticas de Aseguramiento de la Calidad y Financiamiento competitivo". *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol. 12, núm. 3, julio-septiembre, pp. 73-91.

⁵⁵ La progresión lineal es propia de la acumulación numérica de recursos humanos, la que contrasta contra la progresión geométrica de las redes como vehículo de interacción.

ya desarrollado. Los mecanismos institucionales y los recursos humanos dedicados a la transferencia de conocimientos existentes son relativamente exigüos o directamente nulos, con contadas excepciones. En general, las universidades argentinas tienen fuertes limitaciones instrumentales y organizacionales para compartir sus experiencias de investigación y para transferir sus resultados al medio social, productivo y gubernamental. A esto se agrega que, en el caso de la investigación básica e incluso aplicada, los proyectos de investigación son evaluados únicamente en términos de su excelencia y no se analiza su pertinencia, es decir, el grado de asociación o congruencia entre lo que las instituciones de educación superior hacen y lo que la sociedad espera de ellas⁵⁶.

Un cuarto elemento refiere a lo que se ha dado en llamar la profesión académica, un tema que también se ha incorporado como dimensión adicional relevada en este Estudio. La profesión académica no es algo

inherente sólo a los profesores, sino que es un proceso de crecimiento de la institución educativa, de la comunidad educativa, que compete a todas las personas que pueden tener algún impacto en la docencia, como también en sus aspectos organizativos y los recursos que se aplican (Fernández Lamarra y Coppola, 2008, p. 121).

El análisis de la profesión académica involucra aspectos como los concursos docentes, las evaluaciones de ingreso a becas de investigación y/o las evaluaciones docentes por parte de los estudiantes. También involucra dimensiones colectivas e individuales de la profesión docente, y por ende temas como la identidad y la autonomía, las actividades docentes, el contexto organizacional de la docencia, los marcos regulatorios y las condiciones laborales. Comprende asimismo las políticas de formación de profesionales de calidad en el grado y de científicos y tecnólogos en el posgrado, y la capacidad de dar respuesta a los requerimientos que plantea el desarrollo socio-económico del país en el contexto internacional.

En la Argentina se llevó a cabo el capítulo nacional del Proyecto "The Changing Academic Profession: an International Research Project (CAP)"⁵⁷, que arrojó entre otros los siguientes resultados (Fernández Lamarra y Coppola, 2008):

- El 48,4% respondió que la selección de los docentes la realizan las autoridades de la unidad académica.
- El 40% respondió que las decisiones sobre promoción y estabilidad docente son tomadas por las autoridades de la unidad académica.
- Un 37,6% respondió que la evaluación de la docencia es realizada por las autoridades de la unidad académica y, en segundo lugar, mediante evaluaciones institucionales (22,7%) y de los consejos u órganos colegiados (25,9%).
- El 35,3% señaló que las autoridades de la unidad académica son quienes establecen las líneas de investigación.
- Finalmente, el 45% respondió que las autoridades de la unidad académica son responsables de la evaluación de las investigaciones.

Entre estos datos destaca el amplio grado de libertad que, en la Argentina, tienen los investigadores para elegir su línea de investigación, en consonancia con el principio de autonomía universitaria. También llama la atención que la evaluación de las investigaciones es institucional –y no de pares– en un porcentaje muy importante.

⁵⁶ El concepto es mucho más amplio, pero aquí se ha enfocado sobre la función de investigación. En términos amplios, la pertinencia se refiere al rol y lugar que la educación superior tiene en la sociedad, pero también incluye la participación, el acceso a la misma, la enseñanza y el aprendizaje, la función de investigación, la responsabilidad de las universidades para otros sectores de la sociedad, para como el mundo del trabajo y los servicios a la comunidad, entre otros. Véase la ponencia de Hebe Vessuri (1998) en la "World Conference on Higher Education" en <http://portal.unesco.org/education/es/files/9619/10376170210CommissionI-E.pdf/CommissionI-E.pdf> (último acceso: 20/11/2016).

⁵⁷ El Proyecto CAP es llevado a cabo por una red de instituciones de 21 países, entre ellos Estados Unidos, Japón, Italia, Alemania, Francia, Reino Unido, Holanda.

b. Proyectos de investigación

Un vehículo fundamental de investigación son los proyectos. El análisis cualitativo de los proyectos de investigación (PICT) ⁵⁸ convocados a través de la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del MINCYT pone en evidencia algunas carencias o dificultades en la propia formulación de los proyectos por parte de los investigadores, particularmente en el caso de los más jóvenes. Estas limitaciones operan como cuellos de botella para aumentar el caudal de investigación en el ámbito académico, a pesar del mayor número de investigadores y de becas de investigación registrado en los últimos años.

Se disponen de pocos datos para efectuar un análisis cuantitativo e incluso cualitativo en materia de proyectos de investigación. La Tabla 7 a continuación muestra la clasificación de los proyectos de investigación para todo el sistema científico-tecnológico argentino, incluyendo empresas y entidades no gubernamentales (ONG). Debido al exiguo valor de los montos y a la diversidad de las temáticas que se busca cubrir, los proyectos universitarios son numerosos. Probablemente, no sea erróneo suponer que el número de proyectos de investigación existente es similar al de los recursos humanos universitarios que desarrollan actividades de I+D+i, que representan cerca del 54% del total del personal académico.

Tabla 7. Proyectos de I+D+i según disciplinas. Argentina, 2013.

DISCIPLINAS	PROYECTOS				
	2009	2010	2011	2012	2013
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	4.686	5.390	5.745	6.285	6.433
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS	6.593	7.095	7.336	7.547	7.941
CIENCIAS MÉDICAS	3.064	3.525	3.441	3.364	3.502
CIENCIAS AGRÍCOLAS	2.229	2.294	2.312	2.440	2.394
CIENCIAS SOCIALES	3.590	4.226	4.312	4.675	4.687
HUMANIDADES	2.122	2.656	2.685	2.581	2.761
OTROS	421	395	273	318	353
TOTAL	22.705	25.581	26.104	27.209	28.070

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MINCYT, 2015: 93).

(*) Corresponde al total de proyectos desarrollados en organismos nacionales y provinciales, universidades públicas y privadas, empresas y entidades sin fines de lucro.

Más allá de que el número de proyectos de investigación pueda ser eventualmente equivalente al de investigadores, a partir de la tabla anterior puede apreciarse lo siguiente:

- El porcentaje creciente de proyectos de investigación en las universidades para el quinquenio 2009-2013, que registra un aumento de casi el 23,6% para todo el periodo respecto de los años anteriores. Esto tiene como correlato el aumento de la inversión, como se apreciará en el apartado siguiente.
- La elevada presencia de proyectos vinculados a las ciencias exactas y naturales y conexas (ingeniería y tecnología, ciencias agrícolas), en un porcentaje de casi el 60% del total de los proyectos de investigación que desarrollan las universidades. Resaltan en especial los proyectos de ingeniería y tecnología.
- La presencia minoritaria de proyectos de ciencias sociales y humanísticas (26,5%), aunque en una proporción nada desdeñable. En este campo tienen mayor protagonismo las universidades privadas (véase Tabla 2).

Los proyectos también pueden clasificarse con una lógica no disciplinar, siguiendo la tendencia a la interdisciplina y la flexibilidad que se señaló anteriormente para las universidades y la generación de conocimiento en este siglo (Gibbons, 1998). Desde el punto de vista de los objetivos socio-económicos de los proyectos, la distribución que muestra la Tabla 8 a continuación permite apreciar que la mayor proporción de proyectos

⁵⁸ Convocatoria de proyectos de investigación por definición, que realiza la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica del MINCYT.

para todo el sistema de investigación argentino corresponde a los orientados a la producción y tecnología industrial, seguida muy de cerca por los proyectos vinculados a la protección y mejora de la salud humana. Este último tipo de proyectos son desarrollados mayoritariamente, probablemente en más de un 90%, en las universidades, particularmente en las públicas.

Tabla 8. Proyectos de I+D+i según objetivos socio-económicos. Argentina, 2013.

OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS	PROYECTOS				
	2009	2010	2011	2012	2013
EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA	8881	1005	1.140	1.319	1.407
INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	612	741	763	857	877
CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.510	1.627	1.754	1.828	1.897
PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA SALUD HUMANA	1.670	4.343	4.203	4.361	4.416
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN RACIONAL DE ENERGÍA	554	610	779	800	864
PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	2.747	2.904	2.889	2.982	2.866
PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	4.877	5.057	5.275	5.562	5.760
ESTRUCTURAS Y RELACIONES SOCIALES	2.885	3.762	3.632	3.601	3.867
EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO	156	165	157	239	297
INVESTIGACIÓN NO ORIENTADA	2.676	2.976	3.066	3.358	3.513
OTRA INVESTIGACIÓN CIVIL	2.075	2.265	2.307	2.201	2.151
DEFENSA	62	126	139	101	155
TOTAL	22.705	25.581	26.104	27.209	28.070

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MINCYT, 2015: 93).

También hay una importante cantidad de proyectos de investigación no orientada, a los que casi con seguridad se les puede adjudicar el carácter de ciencia básica, que ronda para el año 2013 un porcentaje del 12,51%. A su vez, puede arriesgarse que -a pesar de ser clasificados con fines orientados- muchos de los proyectos de la Tabla 8 presentan el carácter de investigación básica. Esto puede corroborarse con el análisis de la Tabla 9, donde se presentan para el año 2013 los mismos proyectos de la tabla anterior, pero clasificados según su naturaleza básica o aplicada.

Tabla 9. Proyectos de I+D+i por tipo de investigación. Argentina, 2013.

TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PROYECTOS
INVESTIGACIÓN BÁSICA	10.006
INVESTIGACIÓN APLICADA	13.193
DESARROLLO EXPERIMENTAL	4.871
TOTAL	28.070

Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MINCYT, 2015: 93).

Los proyectos de generación de conocimiento (ciencia básica + aplicada) totalizan en 2013 bastante más de los dos tercios. Sin embargo, la Argentina acusa un déficit importante en materia de aplicación socio-económica del conocimiento, tanto básico como aplicado. Resolver esta problemática es clave para el desarrollo argentino en forma autónoma y no subordinada.

c. Infraestructura de investigación

La insuficiente infraestructura de investigación es una restricción típica de un país en desarrollo para adquirir capacidades de investigación. En los últimos años, la inversión en infraestructura creció notablemente. Para establecer un punto de comparación se puede comenzar con base en el año 2005, cuando el Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2015, diseñado por la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, puntualizaba la realidad de la cual partía la Argentina:

un muy bajo nivel de inversión total en I+D, una escasa contribución relativa del sector privado, un bajo nivel de relación de las empresas con las entidades de vinculación tecnológica y los programas gubernamentales, una elevada obsolescencia en equipamiento e infraestructuras y un fuerte éxodo de jóvenes profesionales e investigadores (SECyT, 2005)⁵⁹.

En la Argentina, la compra de equipos usualmente no es un acto programado surgido de una planificación sistemática, sino que es resultado de los requerimientos de infraestructura y bienes que plantean proyectos puntuales y generalmente esporádicos, cuya formulación y ejecución depende a su vez de las oportunidades que puedan ofrecer los programas públicos de financiación.

En la Tabla 10 a continuación se muestran las inversiones realizadas en actividades científicas y tecnológicas por tipo de institución. Para el quinquenio 2009-2013, como puede observarse, las inversiones son claramente crecientes, y específicamente en el caso universitario, tanto en el sistema público como en el privado, la tendencia es siempre en aumento. Aunque los valores están expresados en pesos corrientes, el crecimiento en el periodo ha sido tal (290%) que sin lugar a dudas ha habido un crecimiento neto de la inversión.

Tabla 10. Evolución de la inversión en actividades científicas y tecnológicas (ACyT). Argentina, 2009-2013. Montos en pesos corrientes

AÑO	ORGANISMOS PÚBLICOS	UNIVERSIDADES PÚBLICAS	UNIVERSIDADES PRIVADAS	EMPRESAS	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	TOTAL
2009	3.479,0	2.056,1	150,7	1.801,3	137,7	7.624,8
2010	43630,1	2.702,5	173,3	2.453,5	173,6	10.132,9
2011	5.883,8	3.699,6	196,7	3.483,7	225,9	13.489,8
2012	8.297,8	4.846,7	255,8	4.083,0	312,1	17.795,4
2013	10.506,0	5.946,3	322,4	4.907,0	384,1	22.065,8

Fuente/ MINCYT (2015: 58)

Nota/ inversión realizada por organismos nacionales y provinciales (excluidas las universidades).

En cuanto al análisis porcentual, la Tabla 11 siguiente muestra que la diferencia en la inversión entre universidades públicas y privadas es muy grande, a pesar de que las instituciones privadas son mayores en número que las públicas. Además, las universidades estatales concentran la segunda inversión en monto, por debajo de los organismos públicos dedicados a investigación y desarrollo, y buena parte de la infraestructura. Si se considera que el personal investigador es más de la mitad (véase Tabla 1), entonces puede concluirse que hay todavía una subinversión en infraestructura y recursos destinados a las actividades de ciencia y tecnología en las universidades.

⁵⁹ SECYT (2005). Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2015, Buenos Aires: SECYT.

Tabla 11. Inversión en ACyT según organismos ejecutores. Argentina, 2013.

SECTOR DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN EN ACYT	%
CONICET	3.384.499	15.3
ORGANISMOS PÚBLICOS	7.121.494	32.3
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	5.964.267	27.0
UNIVERSIDADES PRIVADAS	322.431	1.5
EMPRESAS	4.906.967	22.2
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	384.112	1.7
TOTAL	22.065.770	100

Fuente/ MINCYT (2015: 57).

Cuando se pretende conocer el destino de los fondos, hay muy pocos datos discriminados por instituciones. A continuación, la Tabla 12 muestra la inversión total realizada por el Estado entre 2009 y 2013 en actividades de investigación y desarrollo, discriminada por rubros. El porcentaje para la educación superior es de 28,5% (sumando universidades públicas y privadas de Tabla 11), entonces puede estimarse que las inversiones en equipos han sido de aproximadamente 316 millones de pesos y las edificaciones de 350 millones, para el año 2013 (últimas cifras disponibles).

Tabla 12. Inversión en Actividades CyT por destino de los fondos. Argentina, 2013.

DESTINO DE LOS FONDOS	2009	2010	2011	2012	2013
EROGACIONES CORRIENTES					
PERSONAL	5.211.968	6.822.216	9.117.866	12.197.280	15.439.169
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.258.020	1.840.682	2.231.154	2.860.776	3.359.880
OTROS	386.546	460.401	627.476	547.651	612.543
EROGACIONES DE CAPITAL					
INMUEBLES	251.897	281.809	425.322	912.826	1.230.585
EQUIPAMIENTO Y RODADOS	497.085	663.983	998.738	1.160.969	1.111.392
OTROS	19.289	63.836	89.209	115.852	312.201
TOTAL	7.624.805	10.132.927	13.489.765	17.795.354	22.065.770

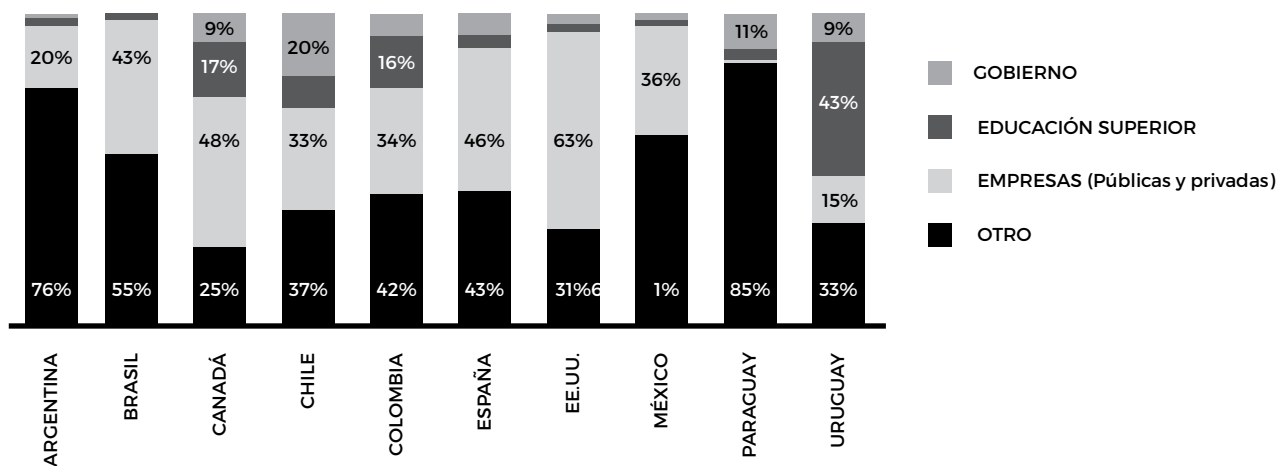
Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MINCYT, 2015: 58).

La inversión contrasta con otras realizadas en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Universitaria, acordado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios nacional (Anuario de Estadísticas Universitarias 2013). En este último caso, el presupuesto ronda los 70 millones de pesos para el año 2013, marcadamente inferior a las inversiones del MINCYT. Estos últimos datos se pueden apreciar en la Tabla 2 del Anexo I. Si se discrimina la inversión del Plan Nacional de Infraestructura Universitaria, entonces se observa que muchas de las obras financiadas no son para soporte de la actividad científica y tecnológica de las universidades públicas, y que el plan incluye otras obras con distinto destino, como lo muestra la Tabla 3 del Anexo I.

Para ambas fuentes de financiación de la infraestructura, en particular la discriminada en las Tablas 2 y 3 del Anexo I, se muestra que hay una distribución muy asimétrica si se incorpora en el análisis la variable territorial de las provincias. A pesar de la creación de nuevas universidades en el último periodo, la estructura central de asignación de recursos a las universidades más importantes, localizadas mayoritariamente en la pampa húmeda (es decir, en la Región Bonaerense según la regionalización CPRES que se usa en otros capítulos) profundiza otras asimetrías y desequilibrios, que también se dan en términos de reparto de conocimiento.

Por último, a modo comparativo, el Gráfico 2 muestra las inversiones en actividades científicas y tecnológicas por sector de financiamiento. De todos los países seleccionados, la inversión porcentual de las universidades en la Argentina es superior sólo a Uruguay y Paraguay.

Gráfico 2. Inversión en I+D por sector en países seleccionados. Argentina, 2013.



Fuente/ Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013 (MINCYT, 2015: 30).

Nota/ El dato de la Argentina corresponde al año 2013, para el resto de los países los valores son de 2012.

En otros países, como Brasil, España, México, y Chile, el porcentaje de inversiones en actividades de investigación y desarrollo realizado por las instituciones de educación superior es sensiblemente mayor. Cabe preguntarse si esta diferencia corresponde a un (mero) atraso en las inversiones en el caso de la Argentina, o si se trata de diferentes estructuras nacionales de financiación de las inversiones en esta actividad. Otra interesante observación que puede realizarse a partir del Gráfico 2 es la escasa participación de las inversiones efectuadas por las empresas argentinas, en comparación con los otros países. Los casos de Brasil, México y Chile sirven para señalar que aquí hay un amplio campo para trabajar en la Argentina.

d. Consideraciones finales.

De la breve revisión retrospectiva efectuada resulta claro que, en primer lugar, el último decenio ha sido un periodo de gran crecimiento para el sistema científico-tecnológico argentino en general, y para el sistema universitario de investigación en particular. Acompañando ese crecimiento general, se ha producido también una expansión de distintos componentes del sistema, pero queda el interrogante de si ese crecimiento ha sido armónico o equilibrado entre estos componentes.

Si bien existen relativamente pocos datos, todo indicaría que la federalización del sistema universitario de investigación dista de ser una realidad. A pesar de haberse creado nuevas universidades en prácticamente todo el territorio, la concentración de recursos es todavía muy grande en las principales universidades, en detrimento de las provincias periféricas. Esta cuestión lejos de cerrar amplía la brecha de las asimetrías regionales y provinciales, en esta centuria a la que se ha catalogado ya como el siglo del conocimiento.

Respecto del capital humano universitario que realiza actividades de investigación y desarrollo, aparecen como puntos a destacar la necesidad de reforzar la formación interdisciplinaria y los programas de estudios doctorales, de avanzar en la dirección de una adecuada política renovada para la profesión académica, y de indagar con profundidad en una cuestión hasta ahora poco estudiada (y no tratada en términos de política pública sectorial), que son las áreas de vacancia o prioridad para orientar la formación de recursos humanos.

En cuanto a los proyectos de investigación, hay problemas cualitativos no tratados, como el monto de los subsidios y los criterios de asignación de estos fondos a los proyectos universitarios de investigación. A ello se puede sumar la cuestión del todavía escaso número de proyectos que permiten la aplicación efectiva del conocimiento para la solución de problemas socio-económicos y en definitiva para la mejora de la calidad de vida de los argentinos.

Por último, un tema no resuelto es la inversión en infraestructura de soporte para la investigación universitaria, que parece marchar de manera espasmódica siguiendo un modelo de desarrollo del tipo “stop and go”. Parte de la solución para el mundo universitario puede ser el involucramiento de empresas privadas en el financiamiento de la investigación. Esto exigiría en paralelo no sólo modificar la formación del capital humano sino también reorientar la financiación de proyectos para poder sumar a las empresas en una nueva ecuación de financiamiento.

Interesa aclarar que se han dejado deliberadamente fuera del análisis algunos aspectos importantes de la vida universitaria que tienen conexiones indirectas con la función de investigación. Entre estos aspectos se pueden señalar la masificación de la matrícula, que puede afectar indirectamente al sistema de becas; la mayor participación de los estudiantes en los procesos de toma de decisiones, que puede afectar a la actividad de investigación; o la tendencia a una educación universitaria a lo largo de toda la vida, que puede afectar a los procesos de re-especialización en la formación. En la misma dirección, ha quedado fuera de este análisis la consideración de una eventual renovación de las metodologías de enseñanza para conectarlas mejor con la experiencia de investigación; la flexibilidad organizacional y de gobierno de las instituciones para modificar su agenda de trabajo, lo que puede influir en el diseño de la agenda de investigación, o la mejora continua de las tecnologías de la información y las comunicaciones que, por su doble uso, pueden también aplicarse a nuevos procesos de investigación, entre otras cuestiones.

Referencias bibliográficas

Fernández Lamarra, N. y Coppola, N. (2008). La Evaluación de la Docencia Universitaria en Argentina. Situación, Problemas y Perspectivas. Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa, Volumen 1, Número 3 (e), pp. 97-123.

Gibbons, M. (1998). Higher Education Relevance in the 21st Century. New York: World Bank. Accesible en (último acceso: 27/11/2016): <http://documents.worldbank.org/curated/en/437341468782126524/Higher-education-relevance-in-the-21st-century>.

MINCYT (2015). Indicadores de Ciencia y Tecnología 2013. Buenos Aires: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

SECYT (2005). Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2015. Buenos Aires: MINCYT. Disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/handle/123456789/94545> (último acceso: 25/11/2016).

SPU (2013). Anuario de Estadística Universitaria. Buenos Aires: Ministerio de Educación.

Anexo. Investigación.

Tabla 1. Número de docentes con incentivos, por institución universitaria estatal. Años 2004-2013.

INSTITUCIÓN	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	16.545	100	19.778	100	19.974	100	19.846	100	19.614	100	19.187	100	23.352	100	23.821	100	24.122	100	23.447	100
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	16.545	100,0	19.752	99,9	19.949	100,0	19.805	99,8	19.579	99,8	19.142	99,8	23.266	99,6	23.717	99,6	24.014	99,55	23.431	99,93
BUENOS AIRES	2.453	14,8	3.005	15,2	2.963	14,9	2.835	14,3	2.731	13,9	2.666	13,9	3.405	14,6	3.281	13,8	3.348	13,88	3.084	13,15
CATAMARCA	228	1,4	298	1,5	316	1,6	324	1,6	328	1,7	325	1,7	342	1,5	394	1,7	427	1,77	443	1,89
CENTRO DE LA PBA	455	2,8	515	2,6	524	2,6	509	2,6	501	2,6	497	2,6	641	2,7	611	2,6	601	2,49	641	2,73
CHACO AUSTRAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51	0,2	52	0,2	48	0,20	61	0,26
CHILECITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15	0,1	19	0,1	32	0,13	30	0,13
COMAHUE	476	2,9	599	3,0	587	2,9	606	3,1	583	2,9	558	2,9	698	3,0	686	2,9	642	2,66	649	2,77
CÓRDOBA	1.382	8,4	1.674	8,5	1.739	8,7	1.698	8,6	1.695	8,6	1.654	8,6	2.008	8,6	2.152	9,0	2.084	8,64	2.257	9,63
CUYO	689	4,2	897	4,5	900	4,5	900	4,5	876	4,5	854	4,5	811	3,5	933	3,9	1.009	4,18	999	4,26
ENTRE RÍOS	150	0,9	214	1,1	179	0,9	167	0,8	168	0,8	159	0,8	165	0,7	164	0,7	144	0,60	145	0,62
FORMOSA	34	0,2	40	0,2	61	0,3	71	0,4	68	0,3	72	0,4	87	0,4	93	0,4	94	0,39	105	0,45
GRAL. SARMIENTO	64	0,4	107	0,5	109	0,5	95	0,5	114	0,6	120	0,6	114	0,5	230	1,0	232	0,96	S/D	S/D
JUJUY	181	1,1	208	1,1	204	1,0	209	1,1	211	1,1	205	1,1	275	1,2	268	1,1	282	1,17	293	1,25
LA MATANZA	148	0,9	165	0,8	169	0,8	174	0,8	157	0,8	142	0,7	188	0,8	185	0,8	174	0,72	164	0,70
LA PAMPA	216	1,3	248	1,3	267	1,3	262	1,3	242	1,2	237	1,2	290	1,2	304	1,3	296	1,23	285	1,22
LA PLATA	1.653	10,0	1.831	9,3	1.909	9,6	1.941	9,8	1.920	9,8	1.900	9,8	2.478	10,6	2.443	10,3	2.568	10,65	2.426	10,35
LA RIOJA	37	0,2	46	0,2	38	0,2	55	0,3	35	0,2	78	0,4	247	1,1	60	0,3	S/D	S/D
LANÚS	26	0,2	36	0,2	37	0,2	38	0,2	43	0,2	44	0,2	78	0,3	78	0,3	85	0,35	72	0,31
LITORAL	692	4,2	815	4,1	828	4,2	807	4,1	829	4,2	775	4,0	936	4,0	939	3,9	962	3,99	964	4,11
LOMAS DE ZAMORA	42	0,3	54	0,3	64	0,3	64	0,3	65	0,3	71	0,4	103	0,4	88	0,4	96	0,40	100	0,43
LUJÁN	154	0,9	170	0,9	172	0,9	173	0,9	176	0,9	169	0,9	199	0,9	207	0,9	198	0,82	187	0,80
MAR DEL PLATA	712	4,3	814	4,1	786	3,9	808	4,1	784	4,1	779	4,1	893	3,8	892	3,7	870	3,61	911	3,89
MISIONES	241	1,5	290	1,5	310	1,6	292	1,5	302	1,5	276	1,4	325	1,4	395	1,7	420	1,74	435	1,86
NORDESTE	264	1,6	384	1,9	398	2,0	389	2,0	400	2,0	374	1,9	524	2,2	515	2,2	504	2,09	511	2,18

INSTITUCIÓN	2004	%	2005	%	2006	%	2007	%	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%
NOROESTE DE LA PBA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26	0,1	33	0,1	34	0,14	60	0,26
PATAGONIA AUSTRAL	82	0,5	97	0,5	99	0,5	90	0,5	98	0,5	95	0,5	141	0,6	157	0,7	162	0,67	185	0,79
PATAGONIA S. J. BOSCO	160	1,0	183	0,9	200	1,0	192	1,0	191	1,0	171	0,9	228	1,0	229	1,0	185	0,77	177	0,75
QUILMES	93	0,6	137	0,7	138	0,7	141	0,7	147	0,7	148	0,8	203	0,9	205	0,9	230	0,95	239	1,02
RÍO CUARTO	736	4,4	856	4,3	848	4,3	833	4,2	834	4,3	802	4,2	776	3,3	902	3,8	930	3,86	899	3,83
RÍO NEGRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26	0,1	72	0,3	67	0,3	74	0,31	75	0,32
ROSARIO	1.040	6,3	1.230	6,2	1.220	6,1	1.221	6,2	1.211	6,2	1.160	6,0	1.370	5,9	1.345	5,6	1.404	5,82	1.396	5,95
SALTA	433	2,6	462	2,3	428	2,1	432	2,2	413	2,1	385	2,0	460	2,0	480	2,0	444	1,84	453	1,93
SAN JUAN	692	4,2	795	4,0	787	3,9	802	4,0	796	4,1	788	4,1	805	3,4	797	3,3	797	3,30	773	3,30
SAN LUIS	616	3,7	719	3,6	707	3,5	697	3,5	684	3,5	678	3,5	811	3,5	828	3,5	801	3,32	845	3,60
SAN MARTÍN	82	0,5	120	0,6	128	0,6	128	0,6	139	0,7	125	0,7	151	0,6	178	0,7	164	0,68	194	0,83
SANTIAGO DEL ESTERO	245	1,5	201	1,0	289	1,4	285	1,4	275	1,4	268	1,4	197	0,8	178	0,7	250	1,04	S/D	S/D
SUR	609	3,7	695	3,5	679	3,4	675	3,4	661	3,4	628	3,3	844	3,6	839	3,5	869	3,60	839	3,58
TECNOLÓGICA NACIONAL	208	1,3	282	1,4	320	1,6	360	1,8	388	2,0	416	2,2	494	2,1	560	2,4	565	2,34	582	2,48
TRES DE FEBRERO	1	0,0	13	0,1	12	0,1	14	0,1	16	0,1	24	0,1	36	0,2	48	0,2	51	0,21	45	0,19
TUCUMÁN	1.192	7,2	1.469	7,4	1.447	7,3	1.436	7,2	1.412	7,2	1.382	7,2	1.688	7,2	1.750	7,3	1.809	7,50	1.750	7,46
VILLA MARÍA	59	0,4	83	0,4	87	0,4	82	0,4	86	0,4	91	0,5	91	0,4	132	0,6	129	0,53	144	0,61
INSTITUTO UNIVERSITARIO	0	0,0	26	0,1	25	0,1	41	0,2	35	0,2	45	0,2	86	0,4	90	0,4	95	0,39	S/D	S/D
IUNA	-	-	26	0,1	25	0,1	41	0,2	35	0,2	45	0,2	86	0,4	90	0,4	95	0,39	S/D	S/D
UNIVERSIDAD PROVINCIAL	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	14	0,1	13	0,05	16	0,07
AUTONOMA DE ENTRE RIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	0,1	13	0,05	16	0,07

Fuente/ Programa de Incentivos - SPU/ME.

Nota/ para el año 2013 las nuevas universidades públicas, creadas desde 2010, no habían recibido incentivos a la investigación. Se refiere a las universidades nacionales de Avellaneda, Arturo Jauretche, José C. Paz, Moreno, Oeste, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Villa Mercedes y Universidad Pedagógica Provincial (UNPE).

Tabla 2. Inversiones del Plan Nacional de Infraestructura Universitaria. Años 2007-2013.

INSTITUCIÓN	2007		2008		2009		2010			2011		
	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	OBRAS COMPLEMENTARIAS
TOTAL POR PROGRAMA Y OBRAS	9.623.902	378.311	6.762.902	44.282.342	92.318.686							
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	9.623.902	378.311	6.762.902	11.993.035	22.439.390	9.849.897	7.422.898	33.856.102	7.422.898	51.039.686		
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	9.623.902	324.765	6.646.422	11.633.334	22.439.390	9.411.291	7.422.898	33.856.102	7.422.898	51.039.686		
ARTURO JAURETICHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.000.000
AVELLANEDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BUENOS AIRES	312.825	-	706.115	4.646.405	10.004.735	680.788	520.092	13.417.655	520.092	-	-	-
CATAMARCA	-	-	-	-	-	501.585	-	-	-	-	-	-
CENTRO DE LA PBA	588.000	-	-	-	-	173.226	-	1.153.664	-	-	-	-
CHACO AUSTRAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CHILECITO	-	-	-	-	-	73.885	-	-	-	-	-	-
COMAHUE	-	-	-	1.535.975	-	-	-	-	576.825	-	5.400.000	-
CÓRDOBA	1.596.765	-	-	-	-	499.982	-	4.040.231	309.982	-	-	-
CUYO	717.064	-	-	199.195	-	500.000	-	-	-	-	-	6.000.000
ENTRE RÍOS	126.645	-	-	604.138	-	-	-	-	284.154	-	-	-
FORMOSA	141.262	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GRAL. SARMIENTO	74.290	-	-	-	-	339.771	-	396.380	-	-	-	-
JUJUY	-	-	-	236.418	-	471.291	-	-	-	-	-	1.728.000
LA MATANZA	-	-	-	-	-	-	-	849.420	-	-	-	1.500.000
LA PAMPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.244.080
LA PLATA	1.685.000	-	1.957.285	-	1.206.398	794.536	-	1.584.868	893.937	-	5.300.000	-
LANÚS	6.585.264	-	-	-	-	489.463	-	926.656	-	-	-	-
LITORAL	186.448	-	-	327.728	688.208	307.273	-	-	-	-	-	3.950.000
LOMAS DE ZAMORA	1.022.397	-	-	-	-	-	-	-	424.847	-	-	-

INSTITUCIÓN	2007		2008		2009		2010			2011		
	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA I	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	OBRAS COMPLEMENTARIAS
LUJÁN	275.895	4.313.644	-	234.844	-	479.672	-	-	-	-	-	-
MAR DEL PLATA	545.500	9.176.270	49.415	240.000	-	510.458	1.123.000	559.838	1.509.203	559.838	2.850.000	2.850.000
MISIONES	-	10.435.076	-	945.052	-	-	-	-	673.600	-	-	2.000.000
MORENO	-	3.805.750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NORDESTE	286.000	4.704.804	-	578.197	-	-	-	-	1.360.834	299.773	-	-
NOROESTE DE LA PBA	-	14.994.102	-	131.205	-	462.897	-	-	-	-	-	8.100.000
PATAGONIA AUSTRAL	-	1.050.760	-	-	-	-	-	-	443.971	-	-	-
PATAGONIA S. J. BOSCO	-	8.554.552	-	1.634.758	-	-	352.715	863.221	-	863.221	540.000	540.000
QUILMES	-	1.184.515	-	-	-	558.786	-	-	226.368	-	-	-
RÍO CUARTO	713.720	10.209.535	-	95.260	-	275.024	864.056	407.173	561.942	407.173	-	-
RÍO NEGRO	-	18.273.561	-	-	-	-	-	-	-	-	5.000.000	5.000.000
ROSARIO	458.190	10.301.457	-	-	-	540.702	-	-	-	-	1.021.806	1.021.806
SALTA	55.176	2.830.474	-	315.000	-	489.745	423.056	-	-	-	-	-
SAN JUAN	114.748	5.142.000	-	490.099	-	-	350.180	316.012	261.997	316.012	-	-
SAN LUIS	919.408	6.818.770	-	817.918	-	-	-	-	167.370	-	2.000.000	2.000.000
SAN MARTÍN	-	1.802.741	-	-	-	-	-	-	290.283	492.750	-	-
SANTIAGO DEL ESTERO	-	1.080.004	275.350	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUR	207.947	2.704.794	-	550.900	-	-	984.480	-	-	-	-	-
TECNOLÓGICA NACIONAL	619.019	16.954.624	-	2.033.264	-	874.231	3.257.784	708.921	1.573.204	708.921	-	-
TIERRA DEL FUEGO	-	15.321.742	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRES DE FEBRERO	-	7.880.840	-	-	-	-	-	-	-	-	1.405.800	1.405.800
TUCUMÁN	-	6.808.703	-	-	-	387.976	-	585.518	4.418.456	585.518	-	-
VILLA MARÍA	-	4.179.446	-	-	-	-	-	179.855	-	179.855	-	-
VILLA MERCEDES	-	1.982.579	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	-	9.835.656	53.546	359.721	116.480	438.606	-	438.606	-	438.606	-	-
IUNA	-	9.835.656	53.546	359.721	116.480	438.606	-	438.606	-	438.606	-	-

INSTITUCIÓN	2012			2013		
	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	OBRAS COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	OBRAS COMPLEMENTARIAS
TOTAL POR PROGRAMA Y OBRAS	99.102.695	96.202.957				
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	348.671.795	348.671.795	99.102.695		42.978.624	53.224.333
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	338.836.139		90.235.392		42.978.624	53.224.333
ARTURO JAURETCHE	15.019.818	-	-	11.103.217	-	916.601
AVELLANEDA	3.200.000	-	-	3.200.000	-	-
BUENOS AIRES	33.807.566	-	-	-	-	3.518.951
CATAMARCA	501.585	-	-	-	-	-
CENTRO DE LA PBA	2.441.350	-	-	526.460	-	-
CHACO AUSTRAL	2.200.000	-	-	1.000.000	-	1.200.000
CHILECITO	2.565.143	-	-	1.744.494	-	746.764
COMAHUE	12.478.721	-	-	749.872	-	1.315.842
CÓRDOBA	15.208.789	-	-	-	-	1.090.019
CUYO	8.841.269	-	-	225.000	-	1.200.010
ENTRE RÍOS	4.127.561	-	-	2.224.934	-	887.690
FORMOSA	3.281.096	-	-	125.557	-	1.584.735
GRAL. SARMIENTO	3.598.938	-	-	509.964	-	2.278.533
JUJUY	5.418.057	-	-	1.783.450	-	1.198.898
LA MATANZA	11.051.882	-	-	2.702.462	-	-
LA PAMPA	1.803.673	-	-	-	-	559.593
LA PLATA	28.515.110	-	-	7.210.544	-	2.850.512
LANÚS	6.585.264	-	-	4.606.310	-	562.835
LITORAL	6.657.177	-	-	-	-	1.197.520
LOMAS DE ZAMORA	1.022.397	-	-	-	-	597.550
LUJÁN	4.313.644	-	-	2.346.315	-	976.918
MAR DEL PLATA	9.176.270	-	-	-	-	958.856
MISIONES	10.435.076	-	-	3.513.128	-	703.296

INSTITUCIÓN	2012			2013		
	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	OBRAS COMPLEMENTARIAS	PROGRAMA DE SEGURIDAD ETAPA II	PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD	OBRAS COMPLEMENTARIAS
MORENO	3.805.750	-	3.805.750	-	-	-
NORDESTE	4.704.804	-	980.000	-	1.200.000	-
NOROESTE DE LA PBA	14.994.102	-	6.300.000	-	-	-
PATAGONIA AUSTRAL	1.050.760	-	-	-	606.789	-
PATAGONIA S. J. BOSCO	8.554.552	-	3.443.986	-	1.719.872	-
QUILMES	1.184.515	-	175.923	-	223.438	-
RÍO CUARTO	10.209.535	-	2.020.274	-	1.115.362	4.156.724
RÍO NEGRO	18.273.561	-	7.711.820	-	1.061.741	4.500.000
ROSARIO	10.301.457	-	280.720	-	1.980.073	6.019.966
SALTA	2.830.474	-	529.497	-	1.018.000	-
SAN JUAN	5.142.000	-	2.000.000	-	1.608.964	-
SAN LUIS	6.818.770	-	2.914.074	-	-	-
SAN MARTÍN	1.802.741	-	-	-	1.019.708	-
SANTIAGO DEL ESTERO	1.080.004	-	-	-	554.654	250.000
SUR	2.704.794	-	-	-	961.467	-
TECNOLÓGICA NACIONAL	16.954.624	-	4.874.230	-	3.013.971	-
TIERRA DEL FUEGO	15.321.742	-	8.777.950	-	-	6.543.792
TRES DE FEBRERO	7.880.840	-	-	-	-	6.475.040
TUCUMÁN	6.808.703	-	-	-	1.416.753	-
VILLA MARÍA	4.179.446	-	1.999.591	-	-	2.000.000
VILLA MERCEDES	1.982.579	-	849.870	-	1.132.709	-
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	9.835.656	-	8.867.303	-	-	-
IUNA	9.835.656	-	8.867.303	-	-	-

Fuente/ Infraestructura Universitaria – SPU/ME

Tabla 3. Destino de las inversiones del Plan Nacional de Infraestructura Universitaria.

FUENTE 11

INSTITUCIÓN	OBRA	MONTO DE RESOLUCIÓN EN \$	PROVINCIA
TOTAL		79.513.427,16	
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES		79.513.427,16	
BUENOS AIRES	MANTENIMIENTO INTEGRAL EDIFICIO DEL RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR	1.969.206,07	CABA
CENTRO	RESIDENCIA UNIVERSITARIA 2DA. ETAPA - CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL - TERMINACIÓN MÓDULO COMPLETO	4.817.752,00	BUENOS AIRES
CÓRDOBA	RECUPERACIÓN FACHADAS PABELLÓN ARGENTINA	1.775.000,00	CÓRDOBA
CUYO	EDIFICIO EXPERIMENTAL Y BIBLIOTECA DEL INSTITUTO BALSEIRO	20.881.465,42	RÍO NEGRO
ENTRE RÍOS	AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	2.271.746,50	ENTRE RÍOS
LA PLATA	LABORATORIOS EDIFICIO 50 Y 115 FACULTAD DE CS. EXACTAS	4.537.912,00	BUENOS AIRES
RÍO NEGRO	SEDE ACADÉMICA - VIEDMA	9.977.014,00	RÍO NEGRO
ROSARIO	ESCUELA DE ENFERMERÍA - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	5.355.732,69	SANTA FÉ
ROSARIO	NUEVO EDIFICIO, FACULTAD DE PSICOLOGÍA 2° ETAPA	7.557.559,11	SANTA FÉ
ROSARIO	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - EDIFICIO CENTRAL 2° ETAPA TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN SECTOR A	4.093.853,27	SANTA FÉ
TECNOLÓGICA NACIONAL	NUEVO PABELLÓN AULAS - SEDE MAR DEL PLATA	4.637.930,57	BUENOS AIRES
TECNOLÓGICA NACIONAL	AMPLIACIÓN EDIFICIO CALLE LAPRIDA N° 645 - FACULTAD DE VENADO TUERTO	3.037.020,50	SANTA FÉ
TECNOLÓGICA NACIONAL	AMPLIACIÓN DE AULAS DE GRADO, POSGRADO Y LABORATORIOS DE I+D - IRA.ETAPA - FACULTAD REGIONAL DELTA	1.983.009,83	BUENOS AIRES
TECNOLÓGICA NACIONAL	LABORATORIOS ETAPA III - SEDE FACULTAD RECONQUISTA	1.506.693,66	SANTA FÉ
TECNOLÓGICA NACIONAL	EDIFICIO DE POSGRADO, FACULTAD REGIONAL DE GRAL.PACHECO	2.050.071,59	BUENOS AIRES
TECNOLÓGICA NACIONAL	CONSTRUCCIÓN LABORATORIOS - ETAPA I - F. R. SAN RAFAEL	3.061.459,95	MENDOZA

CAF (CORPORACIÓN ANDINA DEFOMENTO)

INSTITUCIÓN	OBRA	MONTO DE RESOLUCIÓN EN \$	PROVINCIA
TOTAL		65.631.794,58	
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES		65.631.794,58	
CENTRO DE LA PBA	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL - 2º ETAPA	10.316.640,00	BUENOS AIRES
LA PLATA	ALBERGUES ESTUDIANTILES	1.570.395,00	BUENOS AIRES
LA PLATA	LABORATORIOS DE CS. NATURALES	3.897.000,00	BUENOS AIRES
LA PLATA	PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL MUSEO DE CS. NATURALES DE LA PLATA - RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y PINTURA EXTERIOR - II ETAPA	1.911.009,47	BUENOS AIRES
LANÚS	EDIFICIO ÁULICO «MACEDONIO FERNÁNDEZ»	3.894.450,00	BUENOS AIRES
LUJÁN	NUCLEO DE CONEXIÓN LABORATORIOS - AULAS AMPLIACIÓN AULAS - 2º ETAPA (2990M2)	8.158.168,93	BUENOS AIRES
QUILMES	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESPECIALES DE IMAGEN Y SONIDO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.	6.417.365,65	BUENOS AIRES
RÍO NEGRO	CONSTRUCCIÓN PLANTA PILOTO DE ALIMENTOS SOCIALES EN VILLA REGINA - PROVINCIA DE RÍO NEGRO	7.393.936,00	RÍO NEGRO
SANTIAGO DEL ESTERO	RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN TRÁNSITO - 1º ETAPA	5.040.000,00	SANTIAGO DEL ESTERO
TRES DE FEBRERO	PRIMERA ETAPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO - VILLA LYNCH	10.481.959,41	BUENOS AIRES
VILLA MARÍA	LABORATORIOS PEDAGÓGICOS - CIUDAD UNIVERSITARIA	6.550.870,12	CÓRDOBA

Fuente/ Infraestructura Universitaria - SPU/ME

III. PROFESIÓN ACADÉMICA

En este sub-capítulo se caracteriza al grupo de docentes y docentes-investigadores de las universidades argentinas encargados de realizar las actividades académicas en estas instituciones; es decir, quienes conducen la docencia, la investigación y la extensión. A modo de contexto se presentan discusiones teóricas sobre tensiones entre las diferentes actividades académicas, dando cuenta de los diferentes argumentos y resultados de investigaciones recientes.

Se relevó y sistematizó información estadística de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación, normativa y material bibliográfico disponible. A la vez, se trabajó con investigaciones realizadas en los últimos años, en especial con la base de datos cuantitativa creada en el marco del Proyecto de Investigación “La Profesión Académica: hacia la constitución de un espacio de construcción de conocimiento”.

a. Marco Normativo y aspectos organizativos de la profesión Marco normativo y aspectos organizativos de la profesión

— Cargos

En una primera aproximación cuantitativa, la planta de académicos de las universidades nacionales argentinas se puede caracterizar tomando como variables la categoría ocupacional y la dedicación horaria.

La categoría ocupacional establece la posición asignada a cada docente en la escala jerárquica y determina una responsabilidad y una función específica en el marco de la actividad docente. De acuerdo con el Decreto N° 1470/98, según el puesto ocupado en la escala jerárquica, el cuerpo docente se compone de profesores-titulares, asociados y adjuntos- y docentes auxiliares- jefes de trabajos prácticos, ayudantes de primera y ayudantes de segunda. Más recientemente, el Decreto N° 1246/15 que homologa el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece que las categorías instituidas para el personal docente universitario son las siguientes, o aquellas que resulten equiparables en cada Estatuto universitario:

- Profesor titular
- Profesor asociado
- Profesor adjunto
- Jefe de de trabajos prácticos o profesor jefe de trabajos
- Ayudante o profesor ayudante

La Tabla 1 a continuación muestra la distribución del cuerpo docente en estas categorías y permite apreciar que, en 2013, el 37% de los cargos docentes de las universidades nacionales corresponde a profesores y un 63% a puestos auxiliares⁶⁰. En el caso de los profesores, la mayor cantidad de cargos se concentra en la categoría de adjunto, mientras que en la de auxiliares, predominan las de jefe de trabajos prácticos (JTP) y de ayudante de primera. Además, el 76% de los cargos docentes se concentran en las categorías de adjuntos, JTPs y ayudantes de primera.

El elevado número de cargos de las categorías correspondientes a docentes auxiliares evidencia rigideces del sistema que posiblemente pueden deberse a la organización académica según cátedras, que obstaculiza el ascenso en la escala jerárquica, y al tradicional mecanismo de concurso, que dificulta el acceso a los cargos y la promoción de categorías (García de Fanelli, 2009).

⁶⁰ Estos datos no incluyen los cargos informados de “Situación Laboral inactiva” y con estado laboral “becas o pasantías”. Sí se consideran los campos “categoría equivalente” y “dedicación equivalente” (Anuario 2013).

Tabla 1. Docentes universitarios según cargos. Año 2013.

TOTAL DE CARGOS DOCENTES	TITULAR	ASOCIADO	ADJUNTO	JTP	AYUDANTE 1°	AYUDANTE 2°	OTROS
169.703	17.255	6.342	38.657	46.261	43.726	10.602	6.860
100 %	10.2%	3.7%	22.8%	27.3%	25.8%	6.2%	4.0%

Fuente/ SPU/ME (2013).

Los cargos docentes universitarios también pueden clasificarse en función de la cantidad de horas de trabajo asignadas a su designación formal (dedicación). Tal como estipula el Decreto N° 1470/98, las dedicaciones horarias pueden ser: exclusiva (40 horas semanales o más), semiexclusiva (20 a 22 horas semanales), o simple (10 a 12 horas semanales). Según este decreto, cada universidad, de acuerdo con sus estatutos, tiene la posibilidad de adecuar esta propuesta a su organización académica. No obstante, la mayoría de las instituciones ha establecido el parámetro referido para cada dedicación (Claverie, 2009). Más recientemente, el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales establece que el personal docente prestará sus funciones con: dedicación exclusiva (40 hs semanales), dedicación semiexclusiva (20 hs semanales) o dedicación simple (10 hs semanales).

Cada universidad nacional, de conformidad con sus estatutos, podrá establecer su régimen de incompatibilidades para el personal docente, pero las tareas académicas a ser cumplidas en todo el sistema universitario no pueden exceder las cincuenta horas semanales de trabajo, lo que deberá tener su correlato en los cargos asignados a cada docente (Decreto N° 1470/98; Convenio Colectivo de Trabajo).

Una de las principales características de las universidades argentinas es la presencia mayoritaria de profesores de tiempo-parcial. Según los datos, las dedicaciones simples alcanzan el 64% del total de los cargos docentes, mientras que las semiexclusivas representan el 18% del personal y sólo un 12% de los profesores posee dedicaciones exclusivas. Este esquema en el que predominan los cargos con dedicación simple puede relacionarse con la elevada matrícula universitaria que concentran las carreras de pregrado y grado de corte profesional (García de Fanelli, 2009).

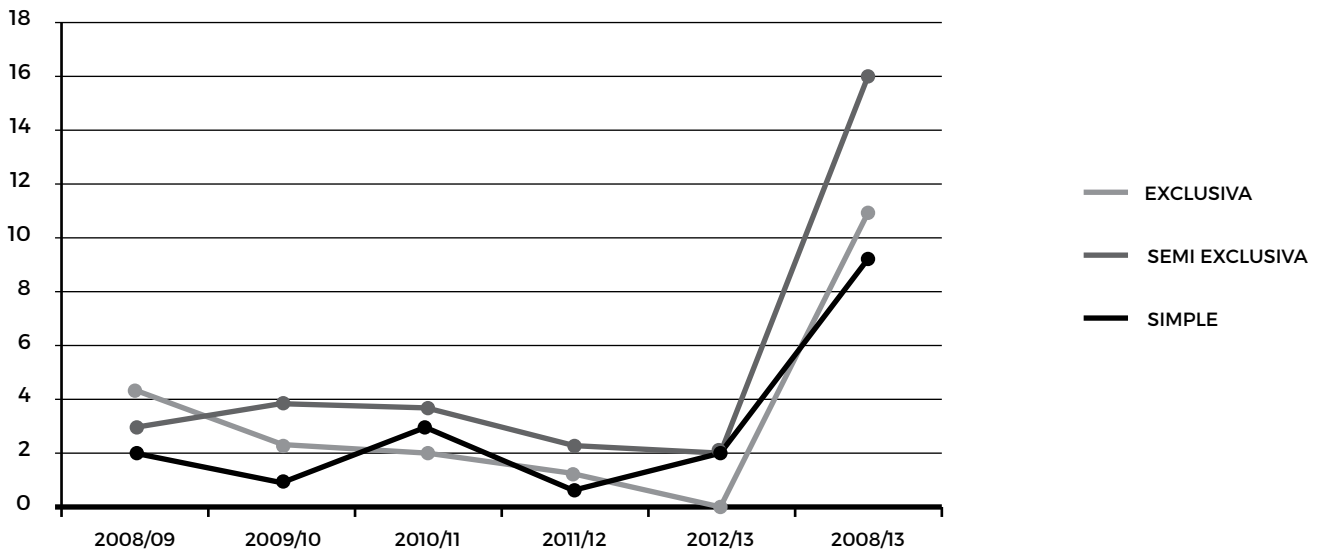
Tabla 2. Cargos docentes universitarios según dedicación. Año 2012.

TOTAL DE CARGOS DOCENTES	EXCLUSIVA	SEMI EXCLUSIVA	SIMPLE	OTRAS
169.703	20.677	31.386	110.780	6.860
100%	12.2%	18.5%	64,0%	4,0%

Fuente/ SPU/ME (2013).

Con variaciones mínimas, a lo largo de los años ha perdurado la prevalencia de dedicaciones simples, que explican cerca de los dos tercios del total de cargos docentes, con una tendencia creciente en el último periodo. Sólo el tercio restante se distribuye entre las dedicaciones exclusivas y las semiexclusivas (Marquina, 2013). En esta dirección, el Gráfico 1 muestra que el mayor incremento entre los años 2008 y 2013 se produjo en los cargos de dedicación simple, que aumentaron en un 16%.

Gráfico 1. Cantidad de cargos docentes según dedicación y variación porcentual. Periodo 2008-2013.



Fuente/ Elaboración propia con base en datos de los Anuarios Estadísticos 2012 y 2013 (SPU/ME)

Si se consideran los porcentajes de cargos que existen dentro de cada dedicación horaria, se observa que las dedicaciones exclusivas y semiexclusivas se concentran en los cargos más altos. Dentro de la dedicación exclusiva el mayor porcentaje de cargos corresponde a la categoría de adjuntos, mientras que la dedicación semiexclusiva prevalece en la categoría JTP y finalmente la simple en la de ayudantes de primera. Luego, en las categorías más altas más de la mitad de los cargos corresponden a la dedicación exclusiva, y esta proporción disminuye en las categorías restantes.

Tabla 3. Cargos docentes universitarios según dedicación y categoría. Año 2012.

CATEGORÍA	DEDICACIÓN					
	EXCLUSIVA		SEMI EXCLUSIVA		SIMPLES	
TOTAL	20.677	100%	31.386	100%	110.780	100%
TITULAR	4.786	23.15%	4.192	13.36%	8.277	7.47%
ASOCIADO	2.234	10.80%	1.182	3.77%	2.926	2.64%
ADJUNTO	6.851	33.13%	8.181	26.07%	23.625	21.33%
JTP	4.806	23.24%	11.658	37.14%	29.797	26.90%
AYUDANTE DE 1RA	2.000	9.68%	6.173	19.66%	35.553	32.09%
AYUDANTE DE 2DA	-	-	-	-	10.602	9.57%
OTROS	-	-	-	-	6.860	4.04%

Fuente/ SPU/ME (2013).

— Género

En términos de género, la distribución de la planta de académicos, para el año 2013, resulta proporcional: un 49% de los docentes son mujeres y un 51% son varones. Al observar la distribución de cargos por categoría y dedicación, se advierte que las mujeres tienen mayor representación en las dedicaciones exclusiva y semiexclusiva, mientras que los hombres son más numerosos en la dedicación simple.

Sin embargo, incluso en las dedicaciones en las que la mayoría son mujeres, son los hombres los que concentran las categorías más altas de la escala jerárquica: son el 55,6% de los titulares en el caso de la dedicación exclusiva, y en cada caso el 59,4% de los titulares y asociados para la dedicación semiexclusiva, como muestra la Tabla 4 a continuación. Las diferencias por género quedan en evidencia, típicamente, al analizar variables como la distribución del personal por puestos jerárquicos, y reflejan la desigual distribución del poder existente, considerando la estructura piramidal de la organización institucional por cátedras (Marquina, 2013).

Tabla 4. Cargos docentes de universidades nacionales según dedicación, categoría y género. 2013.

	TOTAL	MUJERES	VARONES	% MUJERES	% VARONES
TOTAL	169.703	83.014	86.689	48.9	51.0
TOTAL EXCLUSIVA	20.677	11.291	9.386	54,6	45,4
TITULAR	4.786	2.123	2.663	44,4	55,6
ASOCIADO	2.234	1.163	1.071	52,1	47,9
ADJUNTO	6.851	3.889	2.962	56,8	43,2
JTP	4.806	2.906	1.900	60,5	39,5
AYUDANTE 1°	2.000	1.210	790	60,5	39,5
TOTAL SEMIEXCLUSIVA	31.386	16.459	14.927	52,4	47,6
TITULAR	4.192	1.704	2.488	40,6	59,4
ASOCIADO	1.182	480	702	40,6	59,4
ADJUNTO	8.181	4.132	4.049	50,5	49,5
JTP	11.658	6.602	5.056	56,6	43,4
AYUDANTE 1°	6.173	3.541	2.632	57,4	42,6
TOTAL SIMPLE	110.780	51.801	58.979	46,8	53,2
TITULAR	8.277	2.870	5.407	34,7	65,3
ASOCIADO	2.926	904	2.022	30,9	69,1
ADJUNTO	23.625	9.549	14.076	40,4	59,6
JTP	29.797	14.724	15.073	49,4	50,6
AYUDANTE 1°	35.553	19.007	16.546	53,5	46,5
AYUDANTE 2°	10.602	4.747	5.855	44,8	55,2
TOTAL OTROS	6.860	3.463	3.397	50,5	49,5

Fuente/ SPU/ME (2013).

— Salario

La docencia universitaria en la Argentina se ha caracterizado históricamente por el bajo nivel de los salarios (Marquina, 2013). Sin embargo, en los últimos años la situación se ha modificado considerablemente. En la Tabla 5 se puede apreciar la evolución salarial de los docentes universitarios entre los años 2001 y 2014, en función de la dedicación y de la categoría del cargo. En ese periodo, el incremento de los salarios reales de los docentes fue notable, y este aumento ha sido superior para los cargos con menor carga horaria. Junto con los cargos con dedicación simple, los cargos con máxima antigüedad o antigüedad promedio son los que tuvieron mayor crecimiento en los últimos quince años.

A pesar de esta recomposición generalizada del poder de compra de los salarios docentes, nuestro país aún presenta desventajas en la comparación internacional. En un estudio de Altbach del año 2008 se ubicaba a la Argentina en el antepenúltimo lugar entre quince países (antes de la India y de China) respecto a los sala-

rios de ingreso y al más alto de la carrera. En un trabajo más reciente de este mismo autor (Altbach y otros, 2012) se percibe un cambio respecto de la situación precedente. Al analizar los salarios de los ingresantes a la carrera, la Argentina ocupa posiciones intermedias entre los países que se comparan. Sin embargo, se ubica entre los países en los que la pirámide salarial entre los que ingresan, los que promedian y los de nivel superior está más achatada⁶¹. A su vez, hay que tener en cuenta que, a diferencia de la Argentina, en otros países el salario docente es complementado con beneficios e incentivos que modifican este “ranking” (Marquina, 2013).

Tabla 5. Crecimiento del salario docente universitario. Remuneraciones brutas en pesos. Argentina, 2001 y 2014.

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	SIN ANTIGÜEDAD		VARIACIÓN (%)	ANTIGÜEDAD PROMEDIO		VARIACIÓN (%)	MÁXIMA ANTIGÜEDAD		VARIACIÓN (%)
		DIC. 2001	ENE. 2014		DIC. 2001	ENE. 2014		DIC. 2001	ENE. 2014	
EXCLUSIVA	TITULAR	1.042	13.178	1.164,3	1.995	21.304	967,9	2.259	24.159	969,7
	ASOCIADO	981	11.821	1.105,3	1.879	19.111	917,3	2.127	21.672	918,9
	ADJUNTO	850	10.465	1.130,8	1.628	16.918	938,9	1.844	19.185	940,6
	JTP	745	9.108	1.123,4	1.426	14.725	932,4	1.615	16.698	934,0
	AYUDANTE 1°	669	8.435	1.161,1	1.282	12.532	877,1	1.452	14.211	878,6
SEMI-EXCLUSIVA	TITULAR	576	6.589	1.043,8	721	9.828	1.263,6	842	12.080	1.334,9
	ASOCIADO	540	5.911	994,1	680	8.817	1.197,0	796	10.836	1.260,5
	ADJUNTO	446	5.232	1.072,9	575	7.805	1.257,9	682	9.593	1.305,6
	JTP	383	4.554	1.089,2	503	6.793	1.251,7	603	8.349	1.285,5
	AYUDANTE 1°	344	4.217	1.124,5	458	5.781	1.163,0	553	7.106	1.186,0
SIMPLE	TITULAR	225	3.294	1.362,6	259	4.557	1.657,8	310	6.040	1.846,2
	ASOCIADO	211	2.955	1.297,9	244	4.088	1.577,8	292	5.418	1.754,7
	ADJUNTO	178	2.616	1.366,4	207	3.619	1.646,9	250	4.796	1.815,7
	JTP	153	2.277	1.389,8	179	3.150	1.663,8	217	4.175	1.821,5
	AYUDANTE 1°	135	2.109	1.459,4	159	2.681	1.587,2	194	3.553	1.727,1
	AYUDANTE 2°	116	1.550	1.233,3	138	2.145	1.455,6	170	2.842	1.568,7

Fuente/ Anuario de Estadísticas Universitarias (SPU/ME, 2012).

— Regulaciones laborales (ingreso, permanencia y promoción)

En términos generales, y según establece la Ley de Educación Superior (LES)⁶², las reglas para el acceso a los cargos docentes se deciden por el mecanismo de «concurso público y abierto de antecedentes y oposición», en el que la selección se realiza por una junta de evaluadores constituida por pares. El concurso otorga al docente el estatus de «ordinario o regular», que permite la estabilidad en el puesto.

Por otro lado, la LES brinda autonomía a las universidades para definir las condiciones de permanencia y promoción en la carrera académica, lo que hace que estas condiciones varíen de una institución a otra. No obstante, básicamente se distinguen dos modalidades diferentes. Una de ellas establece que luego del acceso al cargo a partir del concurso abierto y transcurrida una determinada cantidad de años, los docentes deben concursar nuevamente para asegurar su estabilidad en su puesto. La posibilidad de ser promovidos

⁶¹ De un total de 28 países, si se consideran los salarios de ingreso a la carrera, la Argentina se ubica en el 12° lugar. Esta posición cae al puesto 15° al considerar los salarios medios y al 18° en los salarios más altos, luego de Armenia, Rusia, Etiopía, Kazashstan, Latvia, Mexico (sin considerar los incentivos adicionales), Turquía, República Checa y Colombia (Altbach y otros, 2012).

⁶² El artículo 51° de la LES establece que “El ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico”.

de categoría depende –en este caso– de la existencia de un cargo vacante o bien de la creación de uno nuevo, lo que en ambos casos requiere concursar (Fanelli y Moguillansky, 2008). Este mecanismo difiere al de otros países en los que funciona el sistema de *tenure* beneficio que permite alcanzar la perdurabilidad en el cargo de forma vitalicia, luego de un extenso proceso de formación y selección (Marquina, 2013).

La otra modalidad se da en el caso de las universidades que, frente al tradicional modelo de concurso abierto para la estabilidad y promoción de los cargos, implementaron regímenes de “Carrera Docente” y establecieron la permanencia en el cargo a partir de concursos de reválida, en los que el postulante se presenta pero concursa sin oponentes, o de evaluaciones periódicas de desempeño. El plazo de las presentaciones de informes para renovar el cargo, así como los criterios de valoración y las dimensiones que son evaluadas difieren de una institución a la otra, pero en todos los casos, en tanto el docente cumpla con lo pautado para la función asignada, conserva su cargo. Por otra parte, los resultados no satisfactorios pueden provocar que el profesional pierda su cargo, y que la universidad llame nuevamente a concurso para cubrir la vacante.

Con respecto a la promoción, también existen diferencias. En algunas instituciones el resultado positivo en las evaluaciones de desempeño permite el ascenso en la carrera, mientras que en otras, sólo garantiza la estabilidad de los docentes en el cargo. En este último caso, para subir de categoría o dedicación los docentes deben presentarse a un concurso.

Frente a esta diversidad de situaciones presentes en el sistema de educación superior, se presenta en el año 2015 el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, que define el ingreso a la carrera docente a través del mecanismo de concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

A partir de la vigencia de este convenio, la permanencia en el cargo está sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las universidades nacionales. Estas evaluaciones individuales se deben realizar cada cuatro años o en un lapso mayor según lo establecido en la reglamentación de cada institución. En caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Finalmente, el ascenso en los distintos cargos se efectúa por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, mientras que la promoción al cargo de jefe de trabajos prácticos será por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición.

— Relaciones de dependencia/ tipo de contratación

Como ya se ha señalado, el concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, confiere al docente el estatus de «ordinario o regular»⁶³. Esta situación conlleva la permanencia en el puesto e implica la posibilidad de ejercer la ciudadanía universitaria, que le permite elegir y ser elegido para formar parte de los diferentes órganos colegiados o para ocupar cargos en el gobierno de la universidad (Marquina, 2013).

El sistema de concurso da a los docentes la posibilidad de ser contratados para realizar las tareas de docencia e investigación en una cátedra, perteneciente a una facultad, o en un departamento, sin determinación de cursos. Esto estará vinculado con la estructura académico-administrativa de cada universidad, según se organice por facultades o por departamentos. En el caso de que la estructura sea de facultades, el docente concursará un cargo para una cátedra (Claverie, 2009). Este modelo es la forma de organización más habitual del trabajo docente que predomina en las universidades, sobre todo en las tradicionales.

En el caso en que la estructura sea departamental, el docente concursará por un cargo, en un departamento, dentro del cual ejercerá funciones de docencia (en distintos cursos), de investigación y de extensión. En general, este modo de organización del trabajo académico permite más flexibilidad si se lo compara con la rigidez de la estructura de cátedra (García de Fanelli, 2009).

⁶³ La Ley de Educación Superior establece que los cargos docentes designados por concurso deberían representar un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de las respectivas plantas de cada institución universitaria (LES, art. 51°).

Una segunda categoría es la de los docentes “interinos”, que son designados en alguna categoría y dedicación sin que se hubiera sustanciado y participado en un sistema de concurso. Son propuestos por el titular de una cátedra, o por las autoridades universitarias de manera transitoria, hasta que la universidad realice el llamado a concurso propio del puesto que ocupa. Los profesores interinos cuentan con el beneficio de la seguridad social y obra social y sus contratos suelen renovarse anualmente. En líneas generales, los estatutos de las universidades establecen que una designación interina no puede ser renovada por más de tres años consecutivos. También existe la posibilidad de que un docente regular ejerza como “interino ad honorem” en una categoría mayor a la que está contratado ordinariamente, sin contar con la remuneración ni los beneficios de ser docente ordinario en esa categoría (Claverie, 2009).

Otro tipo de designación es la de docentes “suplentes”, que reemplazan a un docente regular u ordinario o bien a un docente interino ausente. Si el suplente es un docente con carácter regular u ordinario, o es un docente interino que se va a desempeñar como suplente en forma transitoria, conserva su carácter de regular o interino respecto del cargo de origen, y es suplente en el cargo transitorio⁶⁴.

Además, los académicos pueden ser designados con carácter excepcional como profesores consultos, eméritos, honorarios, visitantes e invitados. En estos casos, las condiciones del contrato, las funciones asignadas y la remuneración se establecen de forma particular con cada docente.

Finalmente, pueden colaborar con las actividades de enseñanza docentes ad honorem. Pueden ser nombrados como “regulares”, es decir, haber concursado su cargo, pero no reciben remuneración por las actividades que realizan. Este tipo de auxiliares es más numeroso en aquellas carreras que tienen una alta matrícula, y que requieren docentes que colaboren en las clases prácticas (Claverie, 2009).

— Educación a distancia y nivel de posgrado: dos modalidades específicas del ejercicio de la profesión.

Una mención particular merece la participación de docentes de universidades nacionales en el nivel de posgrado y en la educación a distancia, dado que varían los patrones de acceso y permanencia en la carrera académica, el modo de contratación y la ciudadanía que ejercen. Si bien en la práctica existen casos concretos que difieren de esta caracterización o que combinan elementos de cada uno de estos modos de ejercicio de la profesión académica, se pretende -en términos generales- dar cuenta de los rasgos preponderantes de cada uno de ellos.

Uno de los aspectos que en la Argentina diferencia al nivel de posgrado de la educación de grado, es que su amplio desarrollo en los últimos quince años no ha ido acompañado de una correspondiente inclusión en el presupuesto universitario. De este modo, se ha estructurado un sistema ligado a la lógica mercantil, en la que rige la ley de la oferta y la demanda. Frente a la falta de presupuesto, las universidades han recurrido al cobro de aranceles para las carreras de este nivel y con excepción de pocos casos, las carreras de posgrado se dictan solo si hay un número suficiente de estudiantes que garanticen los fondos para sostenerlas.

En este marco, como sostiene Pérez Centeno (2015), un elemento central para la definición de la profesión en este nivel educativo es el tipo de contratación: se trata de contratos de locación de servicios para el dictado de clases, temporarios aunque renovables. Exceptuando pocos casos en los que la inserción en el posgrado es parte del cumplimiento de tareas de docencia o de gestión propias de la dedicación exclusiva, en la mayoría prevalece un ejercicio académico “liberal” por el cual los profesores son contratados por fuera de la planta regular de la institución.

Si bien la inserción laboral en este nivel es temporal y la posibilidad de dictar clases depende de la sostenibilidad de cada programa, los honorarios son más elevados que en el grado, pero sin los beneficios sociales que implica una contratación estable. El acceso a los cargos no se da a partir de concursos sino que

⁶⁴ Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo nacional, que homologa el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

se define por otros medios, como contactos personales o pedidos institucionales derivados de la inserción en el nivel de grado. Este tipo de contratación e inserción institucional no permite a los docentes del nivel de posgrado participar de las actividades ciudadanas de la universidad: representar al claustro docente y elegir las autoridades (Pérez Centeno, 2015).

La modalidad de educación a distancia tampoco es gratuita para los estudiantes de universidades nacionales, incluso cuando se trata de carreras de grado. Esto se debe a los altos costos que implica el desarrollo y puesta en producción de las plataformas tecnológicas, las estructuras institucionales y los recursos profesionales que demandan, así como del costo inicial que requiere el desarrollo técnico de los cursos y su procesamiento didáctico. Tal como ocurre en el nivel de posgrado, la educación a distancia tampoco recibe fondos del presupuesto público.

Por estos motivos, al igual que en el nivel de posgrado, el tipo de contratación más usual es la locación de servicios. Los honorarios corresponden tanto al diseño de módulos de formación, previo al dictado de cursos, como a la tutoría de grupos de estudiantes durante el dictado. También aquí está presente la lógica de mercado como organizador de la actividad, dado que si no hay alumnos no existen cursos ni contrataciones. Los contratos están vigentes sólo durante el dictado de los cursos y el honorario depende de la cantidad de alumnos con que cuentan. Incluso, los honorarios mensuales pueden variar en función de las altas y bajas de estudiantes producidas durante el dictado. Por lo general las cátedras son unipersonales, salvo cuando los cursos son desdoblados bajo la atención de dos tutores.

Incluso este tipo vinculación contractual se mantiene en ocasiones para profesores establecidos institucionalmente, concursados regularmente, como si se tratara de una actividad que no se vincula con la labor académica regular. En este sentido, las dos modalidades de docencia universitaria -en el nivel de posgrado y en la educación a distancia- comparten la precariedad laboral, en términos de temporalidad, falta de percepción de beneficios sociales y de ejercicio ciudadano universitario, con las consecuencias que todo ello implica (Pérez Centeno, 2015).

b. Políticas actuales que inciden en la actividad académica

Algunas de las particularidades del sistema de educación superior en la Argentina que tienen una fuerte influencia en la constitución de la profesión académica en el país, se vinculan con las periódicas intervenciones del poder político en la vida universitaria, con la existencia de una marcada heterogeneidad intra e interinstitucional, y con el crecimiento no planificado del cuerpo docente como producto de la ampliación de la matrícula.

A partir de los años noventa, los cambios y reformas del sistema de educación superior se han plasmado en nuevas leyes o instrumentos legales, como típicamente fue el caso en la Argentina con la sanción en 1995 de la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521, cuyo articulado se detalla en el capítulo 2 de este Informe Final. La LES comprende a la totalidad del sistema de educación superior y regula aspectos tales como el gobierno del sistema y las instituciones, el régimen económico-financiero, la creación de organismos de coordinación, la evaluación y acreditación, entre otros.

En este contexto, el Estado adquiere un rol central en la asignación de fondos, que comienzan a ser distribuidos a partir de criterios de eficiencia del gasto y calidad del servicio. Al mismo tiempo, las políticas orientadas a producir transformaciones en el sistema de educación superior se traducen también en cambios a las regulaciones del trabajo académico. Es así que, desde el gobierno nacional, se implementaron medidas que han modificado las características del trabajo de los docentes universitarios y sus prácticas (Marquina y Fernández Lamarra, 2008).

Estas medidas han ido conformando un modelo de académico argentino determinado por un alto nivel de formación de posgrado y el requerimiento de performatividad. La expansión del nivel de posgrado se dio de

manera rápida y poco ordenada, y se concentró principalmente en el área de especializaciones y maestrías (Buchbinder y Marquina, 2008). Se vincula el fuerte impulso dado a este nivel de formación con la constitución de las credenciales de posgrado como elemento de jerarquización y de distribución de prestigio académico (Marquina, 2013).

Entre los programas y dispositivos institucionales puestos en marcha en los últimos quince años destacan el Programa Nacional de Incentivos a docentes-investigadores (FONID, si se toma el nombre de la asignación del Presupuesto Nacional para este concepto), el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMECE), la creación de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) en ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y el sistema de evaluación y acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación.

— *El Programa Nacional de Incentivos a docentes-investigadores*

Con la creación en 1993 del Programa de Incentivos a docentes-investigadores, la actividad académica comenzó a ser evaluada a partir de parámetros de investigación, más que de docencia. Los diferentes incentivos son introducidos según desempeño, con lo que se comienza a generalizar una modalidad de trabajo académico que hasta entonces sólo aplicaba a algunas disciplinas específicas (Marquina, 2012).

En el marco de este programa, el sistema de pares evaluadores integrado por comités de evaluación con grupos minoritarios de docentes de las máximas categorías, ha generado la constitución de nuevos segmentos académicos que se distinguen de sus pares no sólo por las retribuciones económicas, sino que también adquieren mayor prestigio y cuotas de poder por las funciones que deben cumplir en el marco de las nuevas disposiciones (Leal y Robin, 2006). En esta dirección, el estudio de caso de una universidad nacional realizado en 2003 –cuando el sistema de incentivos ya tenía unos diez años operativo– demuestra la forma en la que este programa generó competencia y rivalidad entre académicos, una mayor burocratización y la potenciación de prácticas autoritarias en el ámbito académico (Araujo, 2003).

En conclusión, si bien se identifican determinados beneficios del programa, como el aumento de la producción científica, la consolidación de grupos de investigación y un aumento salarial, la lógica subyacente al incentivo a los docentes-investigadores ha generado a su vez efectos no deseados, tales como la pérdida de sentido y originalidad de la investigación y una excesiva competencia entre pares.

Finalmente, a pesar de que aún otorga prestigio académico estar categorizado en el programa, su impacto en términos salariales es mucho menor. En este sentido, mientras que en la década de 1990 el incentivo representaba un significativo aumento salarial, en los últimos años perdió relevancia en términos económicos: pasó de constituir entre un 22% y un 58% de los salarios brutos en el año 2000 (en función de la categoría y dedicación) a representar en 2008 entre un 5% y un 10% (García de Fanelli, 2011).

— *El Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMECE)*

Creado en el año 1995, el FOMECE otorgaba fondos a las universidades nacionales para ciertas áreas definidas como prioritarias a partir de un mecanismo competitivo de selección de proyectos que apuntaran al mejoramiento institucional, orientando de esta manera la actividad de los docentes universitarios. Con financiamiento del Banco Mundial, estos fondos fueron asignados en su mayor parte a la compra de bienes (54,4%) y al financiamiento de becas para la realización de posgrados en el país y en el exterior (34,5%) (SPU, 1996).

Según Marquis, quien participó en la creación del programa, esta iniciativa impulsó “*el establecimiento de un nuevo vínculo entre el gobierno y las universidades, particularmente con los líderes académicos, en el que se asoció la calidad con el financiamiento*” (2004: 7). Posturas más críticas consideran que el fondo ha generado

una distribución diferencial de recursos y de poder entre académicos dentro de una misma institución, al mismo tiempo que ha debilitado la instancia institucional al establecer un vínculo directo con los grupos de académicos (Chiroleu, 2002; Cano, 1995).

— **Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT)**

Otra que destina recursos exclusivamente a la investigación fue la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) creada a fines de 1996 en ámbito del actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. La ANPCyT financia mayormente proyectos de investigación científica y tecnológica desarrollados por universidades públicas y privadas.

Los nuevos procesos introducidos por esta modalidad de apoyo a la función universitaria de investigación, básicamente requeridos por las líneas de financiamiento también novedosas que se instrumentaron, ha influido sobre la actividad académica dado que las variadas convocatorias a los fondos competitivos instauraron la práctica del diseño de los proyectos, el llenado de los formularios y la preparación de informes. Estas instancias no se relacionan linealmente con la misión institucional, pero sí tienen un vínculo con las políticas gubernamentales (Marquina, 2013).

Sin embargo, es durante los últimos quince años que la investigación y desarrollo científico-tecnológico han recibido un apoyo sostenido desde el gobierno, a través de una serie de políticas específicas. A partir del año 2003 comenzó en nuestro país la elaboración de un plan estratégico nacional de mediano y largo plazo. El primer paso consistió en un ejercicio de preparación de estudios y propuestas preliminares, que dio como resultado la publicación de las “Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación”, en 2005. Posteriormente, las orientaciones para el sistema científico y tecnológico argentino y la definición de pautas de política para la formación de recursos humanos quedaron contenidas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación “Bicentenario” (2006- 2010) y finalmente en el nuevo Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, lineamientos estratégicos 2012-2015 denominado Argentina Innovadora 2020.

A su vez, con el objetivo de dar mayor integración y coordinación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), se creó en 2007 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT), dando lugar a un proceso de jerarquización y mayor institucionalización de la política de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). En esta línea, el crecimiento presupuestario dio un fuerte impulso al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) para sus programas de recursos humanos, en particular para sus concursos de becas doctorales y posdoctorales y para el fortalecimiento de la carrera de investigador. Entre tanto, la ANPCyT se constituyó como la principal agencia de financiamiento para el sistema, a través de distintos fondos, como el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC).

— **Sistema de evaluación y acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)**

Finalmente, tienen incidencia en diferentes aspectos de la profesión académica los procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras posgrado y de grado cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado, a cargo de la CONEAU e institucionalizados en la Ley de Educación Superior.

Como se detalla en el capítulo 2 de este Informe Final, el artículo 44° de la LES establece que las instituciones universitarias deberán asegurar instancias de evaluación internas, que se complementarán con evaluaciones externas cada seis años como mínimo, en función de los objetivos fijados por cada institución. Tanto la autoevaluación como la evaluación externa abarcan las funciones de docencia, investigación y extensión y en el caso de las universidades nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas serán efectuadas por la CONEAU o bien por entidades privadas especialmente constituidas (según

prevé el art. 45° de la LES), y en ambos casos participarán pares académicos de reconocida competencia. El art. 44° señala asimismo que las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público.

Estos procesos dieron lugar a nuevas prácticas por parte de los académicos en tanto participes de estas experiencias. Algunos estudios acerca de la acreditación de carreras de posgrado realizados a partir de la implementación de estos mecanismos, muestran la diversidad de percepciones y comportamientos de los pares académicos según las diferentes áreas disciplinares, la pertenencia institucional de las carreras y el hecho de que correspondan al sector público o al subsistema privado (Fernández Lamarra, 2007; Marquina, 2008).

d. Aspectos cuantitativos Aspectos cuantitativos

— Procedencia social

Uno elemento interesante a fin de identificar cambios recientes en la composición de la profesión académica en la Argentina es el nivel educativo de los padres de los docentes universitarios. Esta variable permite proponer algunas conjeturas respecto de la procedencia socio-cultural de tres grupos generacionales conformados para el análisis:

- Grupo generacional de académicos consolidados: son mayores de 50 años y accedieron a su cargo antes de 1884.
- Grupo generacional de los académicos intermedios: tienen entre 36 y 49 años. Comenzaron su carrera con la apertura democrática, en 1983.
- Grupo generacional de los académicos noveles: son menores de 35 años y obtuvieron su cargo desde el año 2000 en adelante.

A partir de la encuesta del Proyecto CAP⁶⁵ se obtuvo información acerca del máximo nivel educativo alcanzado por el padre y la madre de los académicos, para cada uno de los grupos. Los datos revelan las grandes diferencias que se han producido a lo largo del tiempo en el capital escolar de origen de cada generación de académicos, y muestran claramente que este capital es superior, en términos de acceso a credenciales educativas, en la generación más joven.

En efecto, si se considera el promedio entre los datos de ambos padres, un 40% de los académicos consolidados provenían de hogares con un nivel educativo bajo, mientras que este aspecto se reduce sensiblemente a un 27% para los intermedios y a un 11% para los noveles. Por el contrario, casi el 65% de los académicos jóvenes provienen de hogares con altos niveles educativos de los padres, cuando esta característica representa un 35% para los intermedios y sólo un 20% en los académicos consolidados, como muestra la Tabla 6.

Además, hay diferencias en el acceso a credenciales educativas por parte de las mujeres. En el caso de la generación novel, el nivel educativo de las madres (65%) es superior al de los padres (62%), situación que no ha ocurrido en las otras dos generaciones de académicos. Sólo el 15% de las madres y el 25% de los padres de los docentes consolidados tienen estudios superiores, completos o incompletos. Esta proporción varía en un 32% y 38% respectivamente para los intermedios.

Se destacan, de esta manera, dos aspectos relevantes: la notable mejora de la posición educativa de las mujeres, y una importante modificación en el origen sociocultural de los nuevos académicos. Este cambio no se interpreta como una señal de movilidad educativa ascendente, sino como indicio de las transforma-

⁶⁵ Como se refirió en el capítulo 8, la Argentina participó del Proyecto The Changing Academic Profession: an International Research Project (CAP). En este marco se implementó en el año 2007 una encuesta a nivel nacional a 826 académicos que entonces se desempeñaban en universidades públicas del país. Para la composición de los grupos que se presenta en este apartado se consideró la edad cronológica de los académicos al momento de responder la encuesta CAP.

ciones en las condiciones de acceso a la carrera académica, que parecieran orientarse hacia quienes provienen de familias con mayor capital cultural (Marquina, 2013).

Tabla 6. Nivel educativo alcanzado por los padres de los académicos según grupo generacional.

	GENERACIÓN NOVEL		GENERACIÓN INTERMEDIA		GENERACIÓN CONSOLIDADA	
	PADRE	MADRE	PADRE	MADRE	PADRE	MADRE
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS COMPLETOS O INCOMPLETOS	62,5%	64,9%	38,5%	32,1%	24,5%	15,4%
ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS O INCOMPLETOS	23,8%	26,1%	37,3%	36,6%	37,7%	32,1%
ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS O INCOMPLETOS	13,7%	8,9%	24,0%	30,7%	34,2%	51,1%
NO TUVO EDUCACIÓN FORMAL	-	-	-	0,6%	2,4%	1,4%

Fuente/ Marquina y Yuni (2010) con base en datos del Proyecto CAP.

— Procedencia institucional y geográfica

Se considera en este punto la información disponible en el Anuario de Estadística Universitaria 2013 relativa a la cantidad de cargos docentes y su distribución porcentual, por institución y para cada una de las regiones constituidas. Se considera en este punto la información disponible en el Anuario de Estadística Universitaria 2013 sobre la cantidad de cargos docentes y su distribución porcentual por institución (para 57 universidades nacionales) y para cada una de las regiones constituidas (las siete regiones CPRES⁶⁶ que se consideran en otros capítulos de este Informe Final).

Una característica de la docencia universitaria en la Argentina es la elevada concentración de cargos en pocas instituciones, vinculada con la matrícula estudiantil que estas universidades atienden (García de Faneli, 2009). Según los datos, sólo cinco instituciones (las universidades nacionales de Buenos Aires, Córdoba, La Plata y Rosario y la Universidad Tecnológica Nacional) concentran la mitad de los cargos docentes de universidades públicas del país.

Finalmente, respecto a la distribución en función de la dedicación horaria que muestra la Tabla 7 a continuación, se destacan instituciones de creación reciente, como las universidades nacionales de General Sarmiento, Río Cuarto y San Luis, que concentran un alto porcentaje de docentes con dedicación exclusiva. Por el contrario, en otras prevalecen las dedicaciones simples, por encima del promedio de las universidades nacionales: es el caso de la Tecnológica Nacional (93%), Lomas de Zamora (89%), Chaco Austral (89%), Buenos Aires (83%) y Nordeste (81%). Esta característica se vincula a la cuantiosa matrícula estudiantil que reúnen estas instituciones, a lo que se suman recursos limitados y el hecho de que en algunas carreras la docencia no constituye para los profesionales la actividad laboral exclusiva.

⁶⁶ Las regiones definidas por los CPRES y vigentes a la fecha del presente relevamiento son: Región Bonaerense, Región Metropolitana, Región Centro Oeste, Región Centro Este, Región Noroeste, Región Noreste y Región Sur.

Tabla 7. Cargos docentes universitarios según institución y dedicación. Año 2013.

INSTITUCIÓN	TOTAL CARGOS DOCENTES		% CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS SEGÚN DEDICACIÓN SOBRE TOTAL CARGOS DE LA INSTITUCIÓN			
			EXCLUSIVA	SEMI-EXCLUSIVA	SIMPLE	OTROS
TOTAL UNIVERSIDADES	169.703	100%	12,20%	18,50%	65,30%	4,00%
ARTURO JAURETCHE	612	0,4%	12,4%	17,0%	6,4%	64,2%
AVELLANEDA	451	0,3%	2,7%	1,3%	25,7%	70,3%
BUENOS AIRES	29.944	17,6%	7,3%	9,3%	83,3%	0,1%
CATAMARCA	1.273	0,8%	24,4%	32,8%	42,8%	-
CENTRO DE LA PBA	2.454	1,4%	23,3%	15,8%	51,1%	9,8%
CHACO AUSTRAL	416	0,2%	9,8%	1,4%	88,8%	-
CHILECITO	492	0,3%	14,9%	33,1%	49,0%	3,0%
COMAHUE	3.373	2,0%	16,9%	24,2%	56,8%	2,1%
CÓRDOBA	10.187	6,0%	13,9%	33,1%	52,3%	0,7%
CUYO	4.873	2,9%	15,1%	40,2%	44,5%	0,2%
ENTRE RÍOS	2.653	1,6%	7,9%	35,5%	55,6%	1,0%
FORMOSA	1.282	0,8%	7,8%	26,3%	65,9%	-
GRAL. SARMIENTO	637	0,4%	43,8%	16,8%	-	39,4%
JOSÉ C. PAZ	350	0,2%	4,3%	29,4%	50,3%	16,0%
JUJUY	1.337	0,8%	18,9%	37,7%	42,6%	0,8%
LA MATANZA	2.713	1,6%	19,5%	40,0%	32,2%	8,3%
LA PAMPA	2.042	1,2%	14,0%	17,2%	68,8%	-
LA PLATA	15.735	9,3%	10,3%	15,5%	73,3%	0,9%
LA RIOJA	2.494	1,5%	2,8%	48,9%	48,3%	-
LANÚS	844	0,5%	11,6%	26,2%	34,2%	28,0%
LITORAL	4.973	2,9%	12,3%	21,7%	46,3%	19,7%
LOMAS DE ZAMORA	3.632	2,1%	3,2%	5,0%	89,1%	2,7%
LUJÁN	2.051	1,2%	15,8%	23,4%	49,0%	11,8%
MAR DEL PLATA	5.269	3,1%	13,5%	11,5%	62,4%	12,6%
MISIONES	1.801	1,1%	17,4%	27,5%	53,2%	1,9%
MORENO	350	0,2%	0,0%	7,4%	37,7%	54,9%
NORDESTE	4.691	2,8%	12,4%	4,0%	81,1%	2,5%
NOROESTE DE LA PBA	624	0,4%	4,6%	22,9%	64,7%	7,8%
OESTE	284	0,2%	0,0%	11,6%	75,0%	13,4%
PATAGONIA AUSTRAL	1.112	0,7%	17,2%	24,0%	58,5%	0,3%
PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	3.141	1,9%	8,3%	13,5%	55,0%	23,2%
QUILMES	1021	0,6%	29,5%	22,7%	45,2%	2,6%
RÍO CUARTO	1.972	1,2%	40,0%	32,6%	22,4%	5,0%
RÍO NEGRO	848	0,5%	16,4%	17,3%	66,3%	-
ROSARIO	9.713	5,7%	10,9%	23,3%	63,2%	2,6%
SALTA	1.946	1,1%	21,6%	39,7%	38,7%	-
SAN JUAN	3.547	2,1%	26,6%	27,1%	46,3%	-
SAN LUIS	1.797	1,1%	49,9%	27,3%	21,1%	1,7%
SAN MARTÍN	1.699	1,0%	6,3%	13,2%	59,0%	21,5%
SANTIAGO DEL ESTERO	1.180	0,7%	34,5%	24,7%	40,8%	0,0%
SUR	3.019	1,8%	21,8%	9,3%	60,3%	8,6%

INSTITUCIÓN	TOTAL CARGOS DOCENTES		% CARGOS DOCENTES UNIVERSITARIOS SEGÚN DEDICACIÓN SOBRE TOTAL CARGOS DE LA INSTITUCIÓN			
			EXCLUSIVA	SEMI-EXCLUSIVA	SIMPLE	OTROS
TECNOLÓGICA NACIONAL	20.774	12,2%	3,3%	3,1%	92,8%	0,8%
TIERRA DEL FUEGO	246	0,1%	18,3%	13,8%	67,9%	0,0%
TRES DE FEBRERO	1033	0,6%	15,5%	25,0%	28,5%	31,0%
TUCUMÁN	5.118	3,0%	26,0%	44,7%	29,2%	0,1%
VILLA MARÍA	712	0,4%	14,9%	48,5%	35,3%	1,3%
VILLA MERCEDES	95	0,1%	4,2%	18,9%	73,7%	3,2%
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	2.893	1,7%	1,1%	8,8%	87,0%	3,1%
IUNA	2.893	1,7%	1,1%	8,8%	87,0%	3,1%

Fuente/ SPU/ME (2013).

Como muestra la Tabla 8 siguiente, según el área geográfica, la región metropolitana es la que agrupa la mayor proporción de cargos (38%) mientras que la del Noreste se ubica entre las de menor porcentaje (5%). Cabe aclarar que si bien el porcentaje de la Universidad Tecnológica Nacional se atribuye a la región metropolitana, las actividades de la UTN se desarrollan en facultades regionales distribuidas en todo el país.

Tabla 8. Cargos docentes universitarios según área geográfica. Año 2013.

REGIÓN	CARGOS DOCENTES	
TOTAL	169.703	100%
BONAERENSE	29.152	17,17%
METROPOLITANA	64.344	37,91%
CENTRO OESTE	26.169	15,42%
CENTRO ESTE	17.339	10,21%
NOROESTE	10.854	6,39%
NORESTE	8.190	4,82%
SUR	10.762	6,34%

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Anuario Estadístico SPU/ME (2013).

— La formación de posgrado

Tal como plantea Marquina (2013), la posesión de un título de posgrado no es una condición generalizada entre los académicos argentinos. Según los datos recabados del Anuario de Estadísticas Universitarias 2013 y como se puede ver en la Tabla 9, sólo un 8% del total de cargos docentes de las universidades nacionales cuenta con título de doctor. Esta situación se diferencia considerablemente de otros países del mundo, e incluso de algunos de la región que tienen mayor tradición que la Argentina en el desarrollo del nivel doctoral.

Los docentes de dedicación exclusiva (26%) son quienes cuentan en una mayor proporción con un título doctoral, mientras que en función de la categoría, son los asociados (21%) los que en su mayoría accedieron a esta credencial.

Las variaciones entre 2009 y 2013 muestran un crecimiento de aproximadamente un 16% en el total de cargos con título de doctor. Si se focaliza en los cambios según dedicación horaria y categoría, son los cargos menos representativos en la proporción de acceso a las credenciales de doctorado, tales como las dedicaciones simples y los ayudantes de primera, los aumentaron en mayor medida durante estos años.

Tabla 9. Cargos docentes con título de Doctor, según dedicación y categoría. Periodo 2009- 2013.

AÑO	TOTAL CARGOS DOCENTES	% SOBRE TOTAL DE CARGOS DOCENTES	% SOBRE TOTAL DE CARGOS DOCENTES POR DEDICACIÓN		
			EXCLUSIVA	SEMI-EXCLUSIVA	SIMPLE
2009	11.013	7,0%	24,9%	6,1%	4,1%
2013	13.797	8,1%	26,60%	7,30%	5,40%

% SOBRE TOTAL DE CARGOS DOCENTES POR CATEGORÍA						
AÑO	TITULAR	ASOCIADO	ADJUNTO	JTP	AYUDANTE 1°	AYUDANTE 2°
2009	16,5%	18,5%	10,6%	5,6%	2,3%	0,1%
2013	19,40%	21,70%	12,10%	6,60%	3,00%	0,1%

Fuente/ SPU/ME (2013).

Por su parte, la encuesta del Proyecto CAP permite complementar lo anterior con datos acerca del título de posgrado alcanzado -especialización, maestría y doctorado- para el total de encuestados y con referencias en función del grupo generacional y del campo disciplinario de pertenencia⁶⁷.

Respecto del total de docentes encuestados, la Tabla 10 muestra que la explosión de la oferta de posgrado⁶⁸ en la Argentina es un fenómeno reciente, enmarcado en la agenda de los años noventa. A partir de ese momento, la mayoría de los académicos ha obtenido su título de posgrado en los períodos más recientes. Así, más del 80% de los académicos encuestados manifiesta haber obtenido su título de posgrado a partir de 1990, y particularmente, más del 50% a partir del año 2000. Estos datos están profundamente relacionados con el fuerte impulso gubernamental dado a la obtención de perfiles docentes de alto nivel de formación, principalmente a partir de la sanción de la LES en 1995 (Marquina y Yuni, 2010). A la vez, este proceso puede justificarse en las nuevas demandas generadas por un mercado laboral competitivo, y simultáneamente, en un aumento de la oferta de posgrado disponible (Pérez Centeno y Aiello, 2011).

Tabla 10. Año de obtención del título de posgrado según tipo de título.

	1960-1975	1976- 1983	1984-1989	1990-1999	2000-2007	% RESPECTO DEL TOTAL
ESPECIALIZACIÓN	2,58%	10,40%	9,13%	34,99%	42,89%	19,6%
MAESTRÍA	0,78%	7,36%	4,13%	24,70%	63,03%	19,5%
DOCTORADO	3,55%	4,17%	6,90%	25,36%	60,01%	23,3%
POSDOCTORADO	1,52%	0,51%	5,11%	21,44%	71,44%	5,0%

Fuente/ Marquina y Yuni (2010) con base en datos del Proyecto CAP.

En cuanto a la formación de posgrado según las diferentes generaciones de académicos, los datos de la encuesta CAP muestran que el porcentaje de profesores con algún título de posgrado (incluyendo especializaciones, maestrías y doctorados) es notablemente superior en los profesores de las generaciones intermedia y consolidada, como se advierte en la Tabla 11. No obstante, en ambos grupos casi un 30% no posee ningún título de posgrado lo que evidencia que un número considerable de académicos que revistan como profesores no tiene credenciales en este nivel de formación.

Entre los profesores noveles -los menores de 35 años que obtuvieron su cargo docente a partir del año 2000-, casi un 25% ya posee un título de posgrado en 2013, año de la encuesta CAP. Este dato podría indicar la fuerte presión que existe hacia quienes están iniciando su carrera académica para alcanzar una creden-

⁶⁷ Siguiendo la clasificación de Becher (2001), las disciplinas fueron agrupadas en: duras básicas; duras aplicadas, blandas básicas y blandas aplicadas.

⁶⁸ Se consideran a las credenciales educativas de posgrado como parte de los instrumentos de reproducción del cuerpo profesoral. Es decir, como una de las formas de capital académico acumulable adquirido en la universidad característica de un período histórico específico como fue la reforma de los años noventa (Bourdieu, 2008).

cial de posgrado, situación que difiere de la de otros grupos generacionales, que adquirirían la titulación en fases más avanzadas de su trayectoria laboral.

Al mismo tiempo, la comparación del tiempo medio de obtención del título de doctor en las diferentes generaciones puede dar alguna pista sobre cómo se han modificado las exigencias de esta acreditación. Los miembros de la generación consolidada lograron el título de doctor en un promedio de 15 años, mientras que la generación intermedia lo obtuvo en 8 años y para las generaciones noveles este dato se reduce sensiblemente a un promedio de 4 años.

Marquina y Yuni (2010) analizan este proceso de transformación ocurrido en los últimos años. Los autores sostienen que tradicionalmente, la obtención del doctorado era el ritual de consagración más importante y se lo representaba como la "coronación de una carrera", mientras que en la actualidad, debido a las restricciones que existen para el acceso y promoción en las fases iniciales de la carrera académica, la (temprana) posesión de un título de posgrado emerge como una necesidad prácticamente insoslayable entre los jóvenes.

Tabla 11. Trayectoria de formación de los académicos según grupo generacional. 2008.

	GENERACIÓN NOVEL	GENERACIÓN INTERMEDIA	GENERACIÓN CONSOLIDADA
PROFESORES CON TÍTULO DE POSGRADO	23,2%	67,6%	73,3%
PROFESORES CON TÍTULO DE DOCTOR	8,7%	24,7%	27,8%
AÑOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO DOCTORAL	4.34	7.72	15.6

Fuente/ Marquina y Yuni (2010) con base en datos del Proyecto CAP.

Finalmente, al analizar el máximo título obtenido por los académicos en función de los grupos disciplinares, en la Tabla 12 se observa que quienes pertenecen a las disciplinas duras básicas (65%) son quienes en mayor medida han alcanzado el título de doctor, mientras que un porcentaje muy bajo de académicos de disciplinas blandas aplicadas accedió a esta credencial (12%).

Como precedente al proceso de expansión de posgrados se podía reconocer en nuestro país un sistema marcado por distintas tradiciones de los diversos campos disciplinares y de las instituciones universitarias (De La Fare, 2008). Frente a una histórica identificación del posgrado definido por doctorados para el caso de las ciencias físico-naturales y de especializaciones para las ciencias de la salud, la formación de posgrado se ha ampliado para las restantes disciplinas. Marquis plantea que *"en lugar de largos estudios de grado seguidos de doctorados también largos, laxos y tutoriales, se tiende hacia una triangulación, es decir: grados más cortos, maestrías más difundidas y doctorados relativamente más pautados"* (Marquis, 1998: 1).

Este fenómeno de expansión de los posgrados no tuvo en cuenta la tradición de cada campo disciplinar. Las políticas de financiamiento de los últimos años impulsaron el nivel doctoral desde una lógica que responde a la tradición dominante en las ciencias exactas y naturales y las humanidades, generando inconvenientes para otros campos con tradiciones distintas, tales como las especializaciones en el caso de medicina. Sumado a esto, los procesos de evaluación y acreditación de los posgrados tomaron como marco de referencia los parámetros de calidad de las ciencias naturales y exactas *"cuyos criterios de excelencia, las modalidades de desarrollar la docencia y la investigación y la forma de evaluar esta investigación a través de determinado tipo de publicaciones, terminaron imponiéndose a campos del conocimiento diferentes"* (Barsky y Dávila, 2012: 16).

Asimismo, estos criterios no tuvieron en consideración la evaluación de calidad de la docencia ni de los posgrados profesionales, sino que se basaban en la investigación y las publicaciones con referato, priorizando la forma de investigación propia de las ciencias duras y el financiamiento a la formación doctoral en detrimento de las maestrías.

Tabla 12. Máximo título alcanzado según disciplina.

	DURAS BÁSICAS	DURAS APLICADAS	BLANDAS BÁSICAS	BLANDAS APLICADAS	TOTAL
GRADO	27,9%	33,8%	41,2%	38,9%	36,1%
ESPECIALIZACIÓN	2,9%	12,6%	5,9%	16,4%	11,8%
MAESTRÍA	4,4%	14,5%	25,0%	32,4%	20,7%
DOCTORADO	64,7%	39,1%	27,9%	12,3%	31,4%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

e. Aspectos subjetivos

— *Identidad*

Para analizar la identidad de los académicos del sistema universitario argentino se recurrió a estudios académicos previos (Henkel, 2005; Vabo y Henkel, 2006) y se organizó la información a partir de las preferencias de los docentes y sus principales ámbitos de referencia.

Para analizar la identidad de los académicos del sistema universitario argentino se recurrió a estudios previos (Henkel, 2005; Vabo y Henkel, 2006) y se organizó la información a partir de las preferencias de los docentes y sus principales ámbitos de referencia. Tomando como marco de referencia el análisis que hacen Vabo y Henkel (2006) de comunidades y estructuras como las disciplinas, departamentos e institutos en tanto proveedoras de reconocimientos y sanciones que refuerzan los valores y creencias académicas y establecen nuevas identidades, se aprovecharon los datos de la encuesta CAP para analizar las preferencias y el principal ámbito de referencia de los miembros de la profesión académica en la Argentina.

Por un lado, los académicos argentinos comparten sus preferencias de manera equilibrada entre la actividad de investigación y la de docencia con una leve preferencia hacia la primera. Al analizar las preferencias considerando los grupos generacionales se observa que mientras los docentes consolidados superan la media general respecto al interés por la docencia, los noveles en cambio se inclinan marcadamente por la investigación. De acuerdo con los datos de la Tabla 13 que se muestra más adelante, la generación consolidada opta por la docencia en un 58% entre dos modalidades de respuesta orientadas hacia la docencia (docencia, ambas aunque con cierta preferencia en la docencia). Por el contrario, tomando ambos tipos de respuesta, los noveles llegan a un 70% en su preferencia por la investigación, cuando la media general es de casi diez puntos menos.

Entre los dos grupos, la generación intermedia se aproxima a la media general en cuanto a su preferencia por ambas actividades, inclinándose levemente por la investigación (58% entre ambas respuestas). Esta generación enfrenta la presión por tener que adaptarse a las nuevas reglas de juego, aunque con mayores dificultades de acceder a los medios académicos de producción, tales como becas, credenciales, etc.

Como plantean Marquina y Yuni (2010), estos resultados podrían vincularse al carácter performativo de las políticas implementadas en las últimas décadas, que impacta en la redefinición de las trayectorias y aspiraciones académicas. Es decir, el impulso dado por las políticas de los años noventa a la designación de docente-investigador para resignificar la tarea de los profesores universitarios (típicamente a través del programa de incentivos implementado en esa década), parece tomar cuerpo en las elecciones laborales de los académicos que se encuentran en la fase inicial de su carrera y de aquellos que en la década pasada tuvieron que enfrentar la reconfiguración de su profesión por la presión de las políticas universitarias.

Tabla 13. Intereses académico en docencia e investigación. Argentina, 2008

INTERÉS	NOVELES	INTERMEDIOS	CONSOLIDADOS	TOTAL
PRINCIPALMENTE DOCENCIA	8,9	4,5	11	6,7
EN AMBAS, PERO CON CIERTA PREFERENCIA EN LA DOCENCIA	18,5	37,9	47,1	35,5
EN AMBAS, PERO CON CIERTA PREFERENCIA EN LA INVESTIGACIÓN	60,7	48,8	38,7	49,4
PRINCIPALMENTE INVESTIGACIÓN	11,9	8,9	3,2	8,4

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP

Por otro lado, el ámbito al cual se referencian los académicos es otro aspecto asociado a su identidad, atendiendo a la tensión entre la diversidad de lealtades. Los académicos de nuestro país comparten con los de la mayoría de los países una marcada referencia hacia la disciplina de pertenencia, aunque se diferencian de la mayoría por considerar a la institución en segundo lugar, antes que el departamento o ámbito menor. No obstante, existe una menor dispersión entre las preferencias hacia estos tres ámbitos que en los sistemas “maduros” (Marquina, 2013).

En las encuestas del Proyecto CAP a los académicos se indagó acerca del grado de importancia de distintos espacios de referencia: disciplina, departamento o institución. Como se observa en la Tabla 14 siguiente, todos los encuestados señalan que la disciplina es el ámbito de mayor referencia o afiliación, seguido por la institución y finalmente el departamento. Estas preferencias pueden vincularse a los efectos de los incentivos de reconocimiento académico que promueven actividades como publicaciones y presentaciones a congresos, relacionadas principalmente con los campos disciplinares (Marquina, 2012).

Para los tres grupos generacionales existe una coincidencia también dado que sitúan en primer término a la disciplina como el ámbito de mayor referencia o afiliación, seguido por la institución y finalmente el departamento. El grupo de la generación de académicos consolidados es el que da mayor relevancia a cada uno de estos ámbitos.

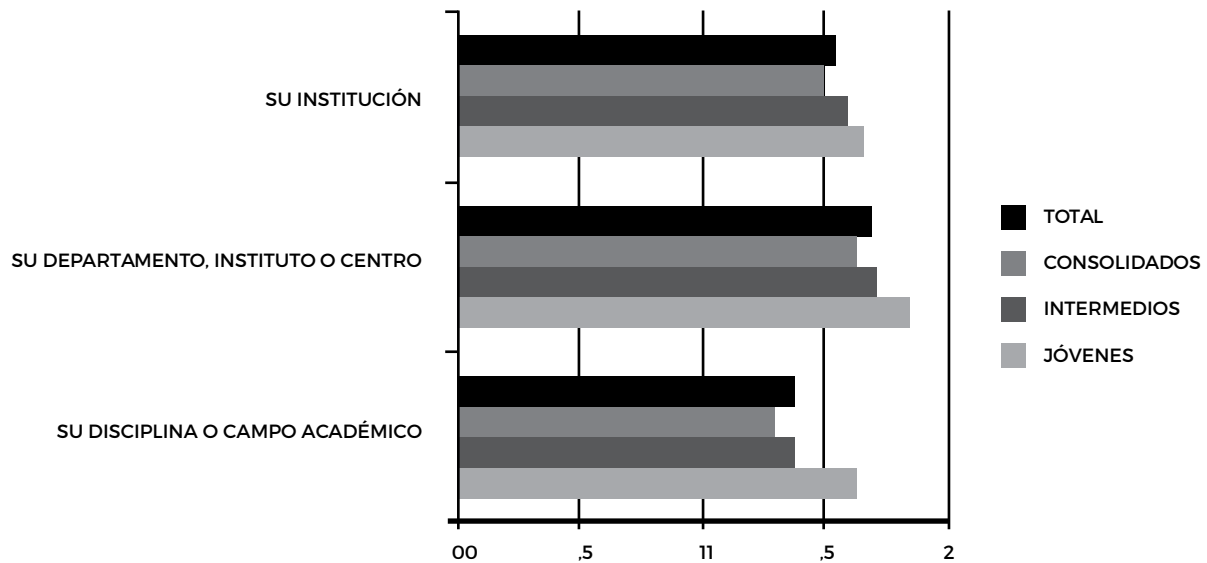
Tabla 14. Grado de importancia asignado a referentes o afiliaciones. Argentina, 2008

	NOVELES	INTERMEDIOS	CONSOLIDADOS	TOTAL
SU DISCIPLINA O CAMPO ACADÉMICO	1,64	1,38	1,29	1,37
SU DEPARTAMENTO, INSTITUTO O CENTRO	1,85	1,71	1,64	1,69
SU INSTITUCIÓN	1,66	1,59	1,49	1,55

Nota/ (1 muy importante – 5 nada importante)

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

Gráfico 2. Grado de importancia asignado a referentes o afiliaciones según grupo generacional. Argentina, 2008



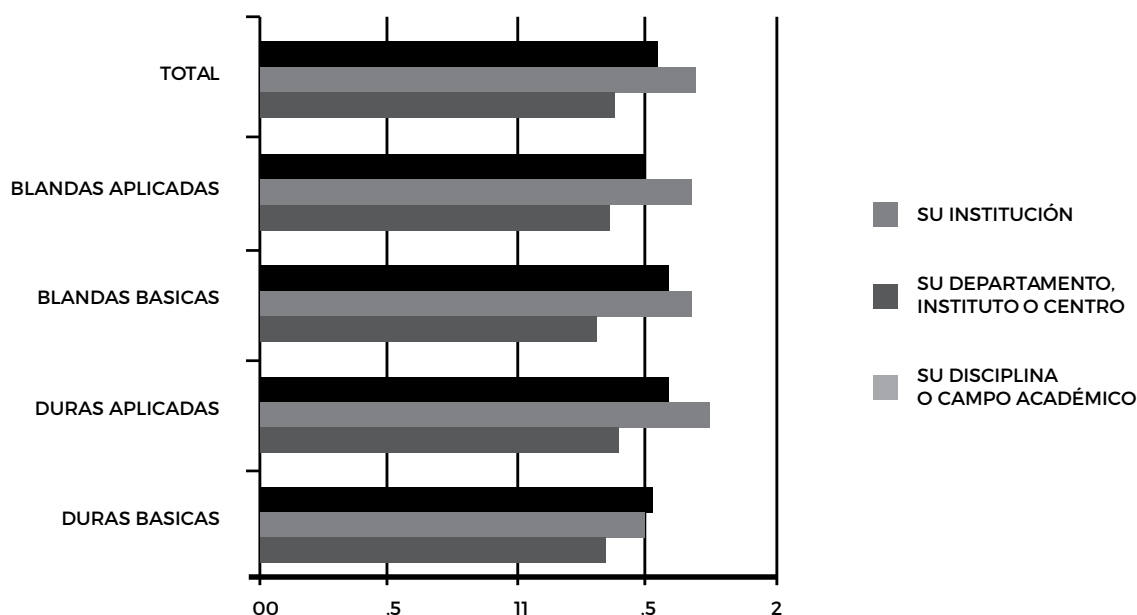
Nota/ [1 muy importante – 5 nada importante]
Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP

En cuanto a las elecciones según grupos disciplinares, resulta llamativo que pese a la gran diversidad de campos, con sus diferentes mecanismos de socialización y reconocimiento y una diferenciada estructuración en torno a reglas y normas, se manifieste de manera generalizada la referencia a la disciplina que muestra la Tabla 15. Como segunda instancia de referencia se elige a la institución y finalmente el departamento; con excepción del grupo de disciplinas duras básicas cuyos académicos ubican en segundo lugar al departamento y finalmente a la institución.

Tabla 15. Grado de importancia asignado a referentes o afiliaciones según tipo de disciplina. Argentina, 2008

	DURAS BÁSICAS	DURAS APLICADAS	BLANDAS BÁSICAS	BLANDAS APLICADAS	TOTAL
SU DISCIPLINA O CAMPO ACADÉMICO	1,34	1,40	1,31	1,36	1,37
SU DEPARTAMENTO, INSTITUTO O CENTRO	1,50	1,74	1,67	1,67	1,69
SU INSTITUCIÓN	1,53	1,58	1,59	1,50	1,55

Nota/ [1 muy importante – 5 nada importante]
Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP

Gráfico 3. Grado de importancia asignado a referentes o afiliaciones según tipo de disciplina. Argentina, 2008

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

— Satisfacción

La relevancia de estudiar la satisfacción laboral resulta de su vinculación al desarrollo y dignidad de los trabajadores, porque es un aspecto de la calidad de vida y porque los trabajadores más satisfechos tienden a mostrar más comportamientos en beneficio de la organización (Kalleberg, 1977), incluyendo una mayor capacidad de adaptación, cooperación y apertura al cambio. Para el caso de los profesores universitarios, el estudio de la satisfacción laboral no sólo permite conocer más sobre la profesión académica, sino que también proporciona ideas para la mejora de las instituciones de educación superior en funciones como docencia, investigación y vinculación con la comunidad (Galaz Fontes, 2002).

En la Argentina, el estudio de la satisfacción de los académicos es un área inexplorada, a diferencia de otros países de la región como México (Galaz Fontes, 2002; Padilla, Jiménez y Ramírez, 2008). Para conocer cómo es que los académicos argentinos perciben su trabajo con vistas a estudiar la satisfacción laboral, se aprovechará la posición central que los docentes e investigadores ocupan en las instituciones de educación superior, que permite identificar áreas problemáticas y facilitar la búsqueda de soluciones adecuadas (Galaz Fontes, 2002). Para esto, se tendrá en consideración la información que surge de la encuesta CAP.

La satisfacción laboral puede ser estudiada en un sentido global, al examinar el trabajo en general, o de forma específica, al explorar los aspectos particulares del trabajo (Galaz Fontes, 2002). Hagedorn (2000) elabora un marco conceptual de la satisfacción en el trabajo académico considerando características individuales y ambientales⁶⁹. En este marco, se indaga de qué manera los académicos asumen las nuevas reglas de juego del trabajo académico y cómo impactan en sus estados de ánimo.

⁶⁹ La autora divide las variables que contribuyen a la satisfacción laboral en dos categorías principales: 1) los detonantes (triggers), son circunstancias relevantes que ocurren en la vida relacionadas o no con el ámbito de trabajo (cambios en las circunstancias sentimentales, familiares o personales, o modificaciones relevantes en el trabajo) y 2) los mediadores, son grupos de variables que interactúan con la satisfacción laboral y se clasifican en: a.- motivadores, b.- demográficos y c.- condiciones del entorno (Hagedorn, 2000). En este estudio se han considerado variables individuales y ambientales del componente «mediador» del modelo de Hagedorn, que funcionan como predictores de satisfacción.

Satisfacción global

Como se dijo, la satisfacción global refiere al trabajo como un todo. Los académicos de la Argentina presentan un nivel de satisfacción general con su trabajo que es similar al promedio internacional⁷⁰, y es significativamente superior a la media al considerar percepciones sobre la mejora reciente en la carrera profesional. Mayoritariamente no realizarían un cambio importante en su trabajo y de manera abrumadora sostienen que volverían a ser académicos si tuvieran que comenzar nuevamente su carrera. Sin embargo, al vincular la satisfacción con la infraestructura física, la prestación de servicios y cuestiones relacionadas con enseñanza, los valores son significativamente más bajos que el promedio internacional, y los académicos argentinos ocupan los últimos lugares (Marquina y Rebello, 2012).

Al analizar la satisfacción general según generaciones que muestra la Tabla 16 más adelante, se aprecia que los docentes de la generación consolidada son los más satisfechos con su trabajo, mientras que los jóvenes se distancian notablemente. Esta diferencia podría deberse a las dificultades iniciales de inserción en la carrera académica de quienes recién comienzan esta trayectoria, cuando los docentes consolidados ya han transitado por un camino que fue menos competitivo y poblado.

No obstante, las posibilidades de acceso al capital académico necesario para la producción y transmisión del conocimiento es la variable que en mayor medida permite explicar la heterogeneidad en los niveles de satisfacción (global y específica) de los académicos argentinos. En un estudio reciente, Marquina y Rebello (2012) muestran que los altos niveles de satisfacción en el trabajo académico en la Argentina son influenciados por una minoría de académicos que pertenecen a un circuito de élite⁷¹. Este grupo resulta beneficiario de las políticas que han regulado el trabajo académico de los últimos años, dirigidas a la promoción de un «tipo» de académico, en el marco de un modelo que busca la eficiencia y la productividad académica (Marquina, 2013).

A partir de los datos de la encuesta CAP se observa que en nuestro país, en general todos los grupos coinciden en la afirmación de volver a optar por la carrera si tuvieran que volver a hacerlo, no creen que esta sea una mala época para quien se inicia en la profesión, ni que su trabajo sea una fuente de tensión personal. En cuanto a las generaciones, son los académicos noveles quienes en menor medida están satisfechos con su tarea y los que creen que su trabajo es una fuente de tensión personal. Por otro lado, los académicos de las disciplinas duras básicas son los que en mayor medida volverían a optar por la carrera, no creen que esta sea una mala época para quien se inicia en la profesión, ni que su trabajo sea una fuente de tensión.

Tabla 16. Grado de acuerdo o no con afirmaciones relativas al trabajo académico. Argentina, 2008

	NOVELES	INTERMEDIOS	CONSOLIDADOS	TOTAL
¿SE ENCUENTRA SATISFECHO CON SU TRABAJO ACADÉMICO ACTUAL?	2,52	2,34	2,18	2,28
ESTA ES UNA MALA ÉPOCA PARA UNA PERSONA JOVEN QUE DESEE INICIAR UNA CARRERA ACADÉMICA EN MI CAMPO	3,55	3,78	3,76	3,75
SI TUVIERA QUE COMENZAR DE NUEVO, YO NO SERÍA UN ACADÉMICO	4,20	4,47	4,53	4,46
MI TRABAJO ES UNA CONSIDERABLE FUENTE DE TENSIÓN PERSONAL	3,23	3,44	3,35	3,40

Nota/ 1: Acuerdo; 5: Desacuerdo.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

⁷⁰ En el comparado internacional la Argentina se ubicaba en el noveno lugar de 18 países (Bentley, et al., 2012).

⁷¹ Se distinguieron dos grandes grupos, los denominados "la élite", dentro de la cual se identifica a los consolidados y a los "herederos", y "el resto". El primer grupo fue conformado por sujetos que reunían características tales como altas dedicaciones, alta formación de posgrado, redes internacionales, publicaciones en el exterior y preferencia por la investigación. Estos factores definen un perfil académico más internacional que pertenece a una minoría en la Argentina y, según nuestra muestra, corresponde al 15% del total de los académicos.

Tabla 17. Grado de acuerdo o no con afirmaciones relativas al trabajo académico según tipo de disciplina. Argentina, 2008

	DURAS BÁSICAS	DURAS APLICADAS	BLANDAS BÁSICAS	BLANDAS APLICADAS	TOTAL
¿SE ENCUENTRA SATISFECHO CON SU TRABAJO ACADÉMICO ACTUAL?	2,31	2,28	2,30	2,27	2,28
ESTA ES UNA MALA ÉPOCA PARA UNA PERSONA JOVEN QUE DESEE INICIAR UNA CARRERA ACADÉMICA EN MI CAMPO	3,99	3,79	3,65	3,67	3,75
SI TUVIERA QUE COMENZAR DE NUEVO, YO NO SERÍA UN ACADÉMICO	4,60	4,38	4,57	4,49	4,46
MI TRABAJO ES UNA CONSIDERABLE FUENTE DE TENSION PERSONAL	3,49	3,42	3,21	3,44	3,40

Nota/ 1: Acuerdo; 5: Desacuerdo.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

Satisfacción específica

Como se mencionó, la satisfacción específica refiere a diversos aspectos del trabajo. Si se analiza el grado de satisfacción de los docentes argentinos en función de los cambios ocurridos a lo largo del tiempo que han afectado a las condiciones laborales en el trabajo académico, las exigencias para las tareas de docencia y de investigación y los mecanismos de acceso, promoción y permanencia en los cargos, en general los niveles de satisfacción no son muy elevados, y los ítems sobre los mecanismos de acceso y promoción y el salario resultan ser los menos valorados.

La generación consolidada es la que muestra mayor satisfacción con respecto a los cambios introducidos en los últimos quince años. Sin embargo, al evaluar los cambios en el salario, los más jóvenes consideran que han mejorado en los últimos años en mayor medida que los docentes con mayor antigüedad. En cuanto a las disciplinas, en todos los aspectos mencionados son los académicos de las disciplinas duras básicas quienes expresan mayores niveles de satisfacción. Estos resultados pueden vincularse a la tradición propia del campo disciplinar, que es la que más se asemeja a las políticas de los últimos años, como el impulso dado a la investigación y el tipo de criterios de evaluación de la calidad utilizados.

Tabla 18. Desde que inició su carrera académica, ¿las condiciones laborales en el trabajo académico universitario, mejoraron o se deterioraron? Indicarlo para cada uno de los siguientes aspectos. Argentina, 2008

	NOVELES	INTERMEDIOS	CONSOLIDADOS	TOTAL
EN LAS CONDICIONES DEL TRABAJO ACADÉMICO EN GENERAL	2,71	2,62	2,65	2,64
EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA DOCENCIA	3,10	2,98	2,90	2,94
EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN	2,89	2,85	2,72	2,80
EN LOS MECANISMOS DE ACCESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CARGOS	3,15	3,08	2,96	3,01
EN EL SALARIO	3,15	3,16	3,39	3,27

Nota/ 1: Mejorado; 5: Empeorado.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

Tabla 19. Desde que inició su carrera académica, ¿las condiciones laborales en el trabajo académico universitario, mejoraron o se deterioraron? Indicarlo para cada uno de los siguientes aspectos. Argentina, 2008

	DURAS BÁSICAS	DURAS APLICADAS	BLANDAS BÁSICAS	BLANDAS APLICADAS	TOTAL
EN LAS CONDICIONES DEL TRABAJO ACADÉMICO EN GENERAL	2,28	2,61	2,88	2,66	2,64
EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA DOCENCIA	2,84	2,93	3,09	2,91	2,94
EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN	2,44	2,81	2,78	2,89	2,80
EN LOS MECANISMOS DE ACCESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CARGOS	2,84	2,96	3,18	3,05	3,01
EN EL SALARIO	2,72	3,30	3,29	3,36	3,27

Nota/ 1: Mejorado; 5: Empeorado.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

En cuanto a la satisfacción material -que remite a las condiciones materiales del trabajo, como la infraestructura de soporte y los equipamientos-, los recursos necesarios para realizar las actividades de investigación y de docencia son valorados negativamente. Especialmente los aspectos relativos al financiamiento para la investigación, personal de apoyo (a la docencia, a la investigación y apoyo administrativo), laboratorios y equipamiento e instrumentos para investigación.

No existen diferencias significativas en función de las generaciones, pero sí en función de los grupos disciplinares. Los académicos de las disciplinas duras en general y duras básicas en particular son quienes están significativamente más satisfechos con las condiciones materiales de trabajo, con excepción del personal de apoyo a la docencia y la investigación, que no muestran grandes diferencias con los otros grupos. Otra vez aquí se pueden asociar estos datos con la tradición propia en las ciencias naturales y exactas basada en la investigación.

Tabla 20. Evaluación de aspectos necesarios para realizar el trabajo académico en su institución según tipo de académico. Argentina, 2008

	NOVELES	INTERMEDIOS	CONSOLIDADOS	TOTAL
AULAS	3,11	3,12	3,11	3,10
RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA DOCENCIA	3,35	3,20	3,24	3,23
LABORATORIOS	3,45	3,55	3,41	3,47
EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS PARA INVESTIGACIÓN	3,42	3,50	3,43	3,44
COMPUTADORAS	3,25	3,18	3,10	3,14
RECURSOS Y SERVICIOS DE BIBLIOTECA	2,89	3,08	2,93	2,97
SU OFICINA, DESPACHO O LUGAR DE TRABAJO	3,54	3,45	3,43	3,43
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,47	3,52	3,55	3,52
TELECOMUNICACIONES	3,18	3,10	2,99	3,04
PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA	3,44	3,50	3,42	3,44
PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	3,62	3,68	3,59	3,61
FINANCIAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN	3,68	3,92	3,85	3,85

Nota/ 1: Excelente; 5: Pobre.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

Tabla 21. Evaluación de aspectos necesarios para realizar el trabajo académico en su institución según tipo de disciplina. Argentina, 2008

	DURAS BÁSICAS	DURAS APLICADAS	BLANDAS BÁSICAS	BLANDAS APLICADAS	TOTAL
AULAS	2,82	2,97	3,53	3,14	3,10
RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA DOCENCIA	2,97	2,97	3,76	3,40	3,23
LABORATORIOS	3,18	3,27	3,94	3,59	3,47
EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS PARA INVESTIGACIÓN	3,07	3,29	3,86	3,55	3,44
COMPUTADORAS	2,93	2,79	3,78	3,38	3,14
RECURSOS Y SERVICIOS DE BIBLIOTECA	2,69	2,85	3,45	2,97	2,97
SU OFICINA, DESPACHO O LUGAR DE TRABAJO	3,28	3,13	3,85	3,71	3,43
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,28	3,61	3,63	3,38	3,52
TELECOMUNICACIONES	2,81	2,80	3,52	3,23	3,04
PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA	3,32	3,46	3,67	3,32	3,44
PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	3,54	3,59	3,74	3,61	3,61
FINANCIAMIENTO PARA INVESTIGACIÓN	3,50	3,80	3,95	3,96	3,85

Nota/ 1: Excelente; 5: Pobre.

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

Por último, se ha considerado el trabajo de los académicos con sus pares y se observa que, en líneas generales, es bajo el porcentaje de quienes trabajan individualmente, sin colaboración en sus proyectos de investigación: sólo un 28% del total. La mayor parte de los académicos tiene colaboradores en alguno de los proyectos de investigación (81%). Además, es mayor el porcentaje de quienes trabajan con colegas de su país (64%), en relación con los que trabajan con colegas internacionales (44%).

Son los académicos consolidados los que mayormente trabajan con colaboración en sus proyectos de investigación y con colegas de otras instituciones del país, mientras que los miembros de la generación intermedia presentan los mayores índices de colaboración con colegas internacionales.

Por su parte, los académicos de disciplinas duras son los que en menor medida trabajan de manera individual en sus proyectos, por el contrario, una mayor proporción manifiesta tener colaboradores en alguno de los proyectos de investigación.

Tabla 22. Forma de trabajo en actividades de investigación durante el año académico actual o el anterior. Argentina, 2008

	NOVELES	INTERMEDIOS	CONSOLIDADOS	TOTAL
TRABAJA INDIVIDUALMENTE (SIN COLABORACIÓN) EN ALGUNOS DE SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	36,2%	32,4%	22,1%	28,4%
TIENE COLABORADORES EN ALGUNO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	71,4%	78,8%	86,0%	81,0%
COLABORA CON COLEGAS DE OTRAS INSTITUCIONES DE SUS PAÍS	56,2%	63,6%	67,4%	64,3%
COLABORA CON COLEGAS INTERNACIONALES	41,0%	46,1%	44,2%	44,5%

Fuente/ Elaboración propia con base en datos del Proyecto CAP.

Tabla 23. Responda las siguientes preguntas respecto de sus actividades de investigación durante el año académico actual o el anterior. Argentina, 2008

	DURAS BÁSICAS	DURAS APLICADAS	BLANDAS BÁSICAS	BLANDAS APLICADAS	TOTAL
TRABAJA INDIVIDUALMENTE (SIN COLABORACIÓN) EN ALGUNOS DE SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	20,9%	19,0%	46,7%	34,2%	28,3%
TIENE COLABORADORES EN ALGUNO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	88,1%	88,5%	72,6%	72,6%	81,1%
COLABORA CON COLEGAS DE OTRAS INSTITUCIONES DE SUS PAÍS	65,7%	70,9%	69,6%	50,2%	64,1%
COLABORA CON COLEGAS INTERNACIONALES	52,2%	47,0%	48,9%	33,8%	43,8%

Fuente/ Elaboración propia a con base en datos del Proyecto CAP.

f. Reflexiones finales Consideraciones finales

A partir del relevamiento y sistematización de la información y de los hallazgos mencionados se pueden plantear algunas características propias de la profesión académica en la Argentina, entre ellas la mayor cantidad de cargos con dedicaciones simples, su concentración en pocas instituciones y el bajo nivel de graduación de doctores. A la vez, se identifican tendencias que revelan que la profesión académica se ha ido transformando. Por un lado, se modificó el origen sociocultural de la nueva generación de académicos y por otro, ha aumentado la participación de las mujeres en la profesión. Si bien se observa una igual distribución en términos de género, existe una leve mayoría de varones en los cargos más altos de la escala jerárquica.

En cuanto a las percepciones de los propios académicos, se exhibe un alto nivel de satisfacción global con el trabajo por parte de todos en general, que consideran que recomendarían a los nuevos interesados iniciarse en la actividad y declaran que no sienten mayores presiones. Entre algunos de los cambios que podrían estar contribuyendo a estos resultados, muy probablemente incide la notable mejora salarial verificada en los últimos años, especialmente para los cargos con dedicación simple y para las categorías más baja de la escala jerárquica. Sin embargo, los académicos no valoran positivamente la infraestructura y los recursos con que efectivamente cuentan para realizar las actividades de investigación y de docencia.

En referencia a las especificidades disciplinarias, son los académicos de las disciplinas duras básicas quienes están significativamente más satisfechos con las condiciones de trabajo y quienes colaboran más con sus pares del exterior. En este sentido, cabe revisar cómo la tradición de cada disciplina se ajusta o no a las políticas públicas de financiamiento de los últimos años, entre ellas el impulso a la formación en el nivel doctoral, las características de las publicaciones actuales y los criterios de calidad considerados a la hora de evaluar. Estas prácticas en las que prevalecen los criterios e indicadores de las disciplinas duras, han sido asociadas a un adecuado desempeño académico. No obstante, y sin entrar en el debate metodológico sobre la pertinencia de esta asimilación, determinadas condiciones que prevalecen en el sistema universitario, como las dedicaciones simples, no favorecen el cumplimiento de este modelo por parte de todas las disciplinas.

Por otro lado, se destacan aspectos que asemejan la profesión académica en nuestro medio con la de los sistemas de educación superior de los países centrales. Así, ha aumentado notablemente el acceso al título de doctor en el último periodo y se redujo la cantidad de años que demora un académico para obtenerlo. Cabe preguntarse, entonces, por el sentido de las políticas actuales de fomento a los posgrados y de expansión de financiamiento a través de becas doctorales; si se orientan a satisfacer las demandas del sector productivo o a atender necesidades planteadas por el desarrollo social, o si estaría primando un factor credencialista, vinculado a la necesidad de contar con un título de posgrado como parte de un proceso de diferenciación, formación de docentes y desarrollo de las comunidades académicas. A la vez, si esta reciente expansión en la formación de doctores ha redundado o no en una mayor calidad en las tareas de docencia e investigación que desarrollan los académicos.

Particularmente, en línea con las políticas de incentivos, es la nueva generación de académicos la que en mayor medida se orienta a la actividad de investigación. Junto con esto, producto de estas políticas, se ve mayor compromiso con las disciplinas en detrimento del departamento e institución de pertenencia. Se percibe de esta manera una profesión heterogénea, en la que algunos desarrollan una carrera académica centrada en la investigación. Si bien es una circunstancia positiva, también hay que plantearse si no se ha descuidado la situación de los académicos que se dedican solo a la docencia.

Dado que las políticas públicas de los últimos quince años han fomentado principalmente la actividad de investigación, se plantea como desafío promover la calidad en las diversas funciones que llevan a cabo los académicos. Para esto es necesario ampliar las dedicaciones exclusivas y la evaluación de la actividad de enseñanza, entre otras cuestiones. En esta dirección, nos preguntamos de qué manera las nuevas universidades de creación reciente permitirán generar otros espacios y condiciones para la investigación y la docencia. A la vez, cómo va a influir en estas funciones la regulación y aplicación de la recientemente aprobada Carrera Docente para los docentes de universidades nacionales del país, en la que se redefinirán las normas de permanencia y promoción en los cargos. Aquí resulta fundamental la definición de las características de la evaluación periódica, entre ellas: los dispositivos de evaluación, las cuestiones a ser evaluadas, y los criterios e indicadores de la actividad de los profesores.

Referencias bibliográficas

- Araujo, S. (2003). *Universidad, investigación e incentivos. La cara oscura*. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Barsky, O. y Dávila, M. (2012). El sistema de posgrados en la Argentina: tendencias y problemas actuales. *Revista Argentina de Educación Superior*, N° 5.
- Becher, T. (2001). *Tribus y Territorios Académicos. La indagación intelectual y las culturas de las disciplinas*. Barcelona: Gedisa.
- Bentley, P., Coates, H., Dobson, I., Goedegebuure, L., Meek, V. (Eds.) (2012). Introduction: Job satisfaction around the world. En: Bentley, P., Coates, H., Dobson, I., Goedegebuure, L. & Meek, V. (Eds.), *job satisfaction around the academic world. (The Changing Academy – The Changing Academic Profession in International Comparative Perspective, Vol. 7)*. Dordrecht: Springer.
- Bourdieu, P. (2008) *Homo academicus*. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Buchbinder, P. y Marquina, M. (2008). *Masividad, heterogeneidad y fragmentación: el sistema universitario argentino 1983-2008*. San Miguel: UNGS – Biblioteca Nacional.
- Cano, D. (1995) *El FOMECA: una estrategia del Poder Ejecutivo Nacional y el Banco Mundial para la reforma de la educación superior argentina*. Primer Encuentro Nacional "La Universidad como objeto de investigación". Buenos Aires: UBA.
- Chiroleu, A. (2002). La profesión académica en Argentina. *Boletín PROEALC: Síntesis Especial América Latina*. Mayo.
- Claverie, J. (2009). Marco institucional e innovaciones en la carrera docente. En: García de Fanelli, A. *Profesión académica en la Argentina: Carrera e incentivos a los docentes en las Universidad*. Buenos Aires: CEDES.
- Decreto 1.246/2015. Homologación Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. B. s. As., 01/07/2015.
- De La Fare, M. (2008). La expansión de carreras de posgrado en Educación en Argentina. *Archivos de Ciencias de la Educación* (4a. época), 2(2).

Fernández Lamarra, N. (2007) Educación Superior y Calidad en América Latina y Argentina. Los procesos de evaluación y Acreditación. Buenos Aires: EDUNTREF-IESALC/ UNESCO.

Galaz Fontes, J. (2002). La satisfacción en el trabajo de académicos en una universidad pública estatal. *Perfiles Educativos*, vol. 24, núm. 96, pp. 47-72.

García de Fanelli, A. (2011). La Educación Superior en Argentina 2005- 2009. En: Brunner y Ferrada Hurtado (eds.) Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2011. Santiago: CINDA-UNIVERSIA.

García de Fanelli, A. (2009). Profesión Académica en Argentina: carrera e incentivos a los docentes en las universidades nacionales. CEDES. Buenos Aires.

García de Fanelli, A. y Moguillansky, M. (2008). La carrera académica desde la perspectiva de los docentes. En: García de Fanelli. Profesión académica en la Argentina: Carrera e incentivos a los docentes en las Universidades. Buenos Aires: CEDES.

Hagedorn, L. (2000). What contributes to job satisfaction among faculty and staff. *New Directions for Institutional Research*, vol. 105. San Francisco: Jossey Bass Publishers.

Henkel, M. (2005). Academic identity and autonomy in a changing policy environment. *Higher Education*, 49: 155-176. Springer.

Kalleberg, A.L. (1977). Work values and job reward: A theory of job satisfaction. *American Sociological Review*, Num. 42, pp. 124-143.

Leal, M. y Robin, S. (2006). La Educación Superior en Tucumán. Escenarios, políticas de reforma y cambios institucionales. S.M. de Tucumán: Departamento de Publicaciones. Facultad de Filosofía y Letras U.N.T.

Ley de Educación Superior (LES), N° 24.521 sancionada el 20 de julio de 1995.

Marquina, M. (2013). ¿Hay una Profesión Académica Argentina? Avances y reflexiones sobre un objeto en construcción. *Revista Pensamiento Universitario*, Año 15 No 15. Marzo. Buenos Aires. Pp. 35-58.

Marquina, M. (2012). La Profesión Académica en Argentina: principales características a partir de las políticas recientes. En: Fernández Lamarra y Marquina. El futuro de la profesión académica. Buenos Aires: EDUNTREF.

Marquina, M. (2008). Académicos como pares evaluadores en el sistema argentino de evaluación de universidades: diez años de experiencia. *Revista de la Educación Superior*, Vol. XXXVII (4), N° 148, Octubre-Diciembre, pp. 7-21.

Marquina, M. y Fernández Lamarra, N. (2008). La profesión académica en Argentina: Ente la pertenencia institucional y disciplinar. V Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata: 10-12 de diciembre de 2008.

Marquina, M. y Yuni, J. (2010). Trayectorias Profesionales de grupos generacionales de académicos y contexto político en Argentina: Hacia una tipología. *International Conference on Personal Characteristics, Career Trajectories, Sense of Identity and job Satisfaction del Proyecto Changing Academic Profession (CAP)*. México DF.

Marquina, M. y Rebello, G. (2012). The academic work in the periphery: why argentine faculty is satisfied despite all?. En: Bentley, P., Coates, H., Dobson, I., Goedegebuure, L. & Meek, V. (Eds.), *job satisfaction around the academic world. (The Changing Academy – The Changing Academic Profession in International Comparative Perspective, Vol. 7)*. Rotterdam: Springer.

Marquis, C. (2004). Universidades y Profesores en Argentina: Cambios y retos. En: Altbach (Coord.) *El Ocaso del Gurú. La Profesión Académica en el Tercer Mundo*. México DF: Universidad Autónoma Metropolitana.

Padilla, L., Jiménez, L. y Ramírez, M. (2008). La satisfacción con el trabajo académico. Motivaciones y condiciones del entorno institucional que la afectan. El caso de una universidad pública estatal. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 13, núm. 38, pp. 843-867.

Pérez Centeno, C. (2015) Cuatro modos del ejercicio académico en las universidades públicas argentinas. En: Fernández Lamarra y Mundt. *Sociedad, Procesos Educativos, Instituciones y Actores. Estudios de Política y Administración de la Educación II*. Sáenz Peña: EDUNTREF. ISSN: 2314-1697. Pp. 165-182.

Pérez Centeno, C. y Aiello, M. (2011). La formación de posgrado de los académicos argentinos. En Mainero, N. (Comp.), *Ensayos e investigaciones sobre la problemática universitaria*. San Luis: Nueva Editorial Universitaria/UNSL.

Secretaría de Políticas Universitarias (2013). *Anuario de Estadísticas Universitarias 2013*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina.

Secretaría de Políticas Universitarias (2006). *Anuario de Estadísticas Universitarias 2006*. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina.

Vabo, A. & Henkel, M (2006). Academic identities. En: M. Kogan y otros (Eds.) *Transforming Higher Education: A comparative Study*. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.

IV. EXTENSIÓN

En este sub-capítulo se analiza la función de extensión en el sistema universitario argentino, a partir de una muestra de 26 universidades nacionales, estatales y de gestión privada. De acuerdo con el alcance del Estudio desarrollado en el marco del PIESCI, el análisis que aquí se presenta es principalmente exploratorio y descriptivo; en este sentido, se espera que pueda servir como insumo para formular hipótesis y abrir nuevas líneas de estudio de mayor profundidad sobre las relaciones entre el Estado, la universidad, la extensión y la sociedad.

El mapeo realizado comprueba la marcada expansión cuantitativa y cualitativa de la función universitaria de extensión en la Argentina, sobre todo en las universidades estatales. Se constata la existencia de una amplia y diversa multiplicidad de programas, proyectos y acciones extensivos con financiamiento institucional y de organismos estatales, en particular a partir del aumento presupuestario evidenciado en la última década.⁷²

Al mismo tiempo, se verifica la operatividad de definiciones y coordinaciones de planes específicos entre las universidades, y la constitución (entre otras siete comisiones) de una Comisión de Extensión de carácter permanente, por mandato del Estatuto del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

En la misma dirección, en el marco de dicha comisión en 2008 se creó la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) con el objetivo de promover políticas extensivas en un proceso continuo de articulación con la investigación y la enseñanza, y se impulsan acciones de promoción y jerarquización de la función mediante su ponderación en los concursos docentes y evaluaciones de permanencia, su inclusión en la carga horaria de profesores regulares e interinos con la presentación de proyectos, y su incorporación curricular en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este sub-capítulo se presenta el análisis de tres aspectos que se consideran centrales en relación con la extensión universitaria:

- La definición y ubicación de la extensión en las universidades, tal como surge del análisis de los Estatutos y normativas oficiales de las universidades estatales y de gestión privada seleccionadas.
- Las dinámicas de intervención de la extensión universitaria, indagadas a partir de lo que informan al respecto las páginas web institucionales de las universidades que conforman la muestra de este sub-capítulo.
- La integralidad de las funciones académicas y las articulaciones entre la docencia, la investigación y la extensión, que también se analizó a través de los Estatutos y la normativa oficial de las instituciones.

Las 22 universidades estatales de la muestra fueron seleccionadas en función de criterios mixtos tales como la trayectoria o el reconocimiento de la “tradicición”, la cobertura de emergencia/creación en determinados períodos históricos, y la presencia de las distintas regiones del país. De esta manera:

- Dentro del grupo de universidades nacionales “tradicionales” o “históricas” se analizó la función de extensión en las universidades nacionales de Córdoba, Buenos Aires, La Plata, Litoral, Cuyo y en la Universidad Tecnológica Nacional.
- En el conjunto de universidades creadas entre 1955 y 1976, se seleccionaron las universidades nacionales del Sur, de Luján y de Entre Ríos.
- En representación de las universidades nacionales de la región Noroeste (NOA) se seleccionaron las uni-

⁷² Según el resultado de las encuestas realizadas a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Comisión de Extensión, Bienestar Estudiantil y Vinculación Territorial del CIN, con base en datos aportados por el SIU-Araucano 2014, el 80% de las universidades que respondieron el estudio lleva adelante programas de Voluntariado Universitario, fundamentalmente con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, y en segunda instancia con financiamiento propio institucional. El 66% de las universidades implementa programas, proyectos y acciones de educación no formal y oficios, el 61% despliega capacitaciones en computación e idiomas para líderes barriales y jóvenes en situación de vulnerabilidad, el 74% desarrolla programas, proyectos y acciones destinados a adultos mayores, el 72% genera proyectos sobre medio ambiente y el 67% trabaja con pueblos originarios. El 71% de las universidades encuestadas dispone propuestas extensivas sobre temas de género y el 75%, sobre Derechos Humanos (CIN, 2016).

versidades nacionales de Catamarca y de Salta, la Universidad Nacional del Nordeste en representación de las universidades de la región noreste (NEA), y la Universidad Nacional de Rosario por la región litoral.

- Como muestra de las universidades nacionales del interior de la provincia de Buenos Aires se seleccionó a la Universidad Nacional de Mar del Plata, y la Universidad Nacional de Río Negro se analizó en representación de las universidades nacionales de la Patagonia.
- En el bloque de universidades nacionales del conurbano bonaerense, creadas en las últimas tres décadas de democracia recuperada, se escogieron las universidades nacionales de La Matanza, Tres de Febrero, General Sarmiento, Quilmes, San Martín, Avellaneda, y la Universidad Nacional de las Artes.

La muestra se completa con el análisis de la función de extensión en 4 universidades de gestión privada. Se seleccionaron dos universidades católicas: la Universidad Católica Argentina y la Universidad del Salvador, y dos universidades no confesionales: la Universidad de Palermo y la Universidad de San Andrés.

a. Definición y ubicación de la extensión en las universidades: su función según los Estatutos.

Dentro del grupo de universidades nacionales con reconocida trayectoria, instituciones “históricas” -o tradicionales, como las denomina la clasificación que se utiliza en el capítulo 3 de este Informe Final- la Universidad Nacional de Córdoba enuncia en el artículo 98º de su Estatuto que realizará acciones organizadas y permanentes en/con la sociedad, con el objetivo de dignificar integralmente al Hombre, formar una conciencia democrática sólida y capacitar técnica y culturalmente al Pueblo, fundamentalmente a los jóvenes de menores recursos sociales que no continúan con estudios regulares. En el artículo 99º, se le asigna al Consejo Superior la facultad de dictar ordenanzas y reglamentaciones necesarias para cumplir las funciones de extensión universitaria mediante la organización de un Departamento Coordinador con representación de cada una de las facultades.

La Universidad de Buenos Aires, define en el artículo 69º de su Estatuto la función social de la universidad como la dimensión de solidaridad con la sociedad, sin distinción racial, religiosa o económica, con el objetivo de brindar igualdad de oportunidades, sobre todo a los sectores de menores recursos sociales: alimentación, alojamiento y asistencia médica. El artículo 74º establece que la institución participa de la educación popular a través de acciones de extensión, contribuyendo al mejoramiento del país, el afianzamiento de la democracia y la valorización de los derechos y la justicia.

En el Preámbulo del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata se reconoce a la extensión como una de las funciones primordiales de la institución, que debe dar respuesta a las problemáticas sociales y contribuir a la reconstrucción del tejido social, el desarrollo económico sustentable y el fortalecimiento de la identidad cultural. En el artículo 17º se define a la extensión universitaria como un proceso educativo no formal orientado a la planificación de acciones según intereses y necesidades de la sociedad para solucionar sus problemáticas.

La Universidad Nacional del Litoral define a la extensión universitaria en el artículo 2º de su Estatuto, relativo a la naturaleza y misiones institucionales, y la enmarca en las funciones que contribuyen a desarrollar la Nación en conexión con el mundo. También asigna un lugar de importancia al desarrollo de las políticas de bienestar estudiantil. En el capítulo 3 sobre las funciones sustantivas de la universidad, concibe a la extensión universitaria como uno de los mecanismos de compromiso con la sociedad, la cultura y la producción, integrada a la docencia y a la investigación para generar la transferencia, la circulación y la apropiación del conocimiento académico para todos los sectores sociales. Y, en los artículos 83º y 84º, la extensión aparece encaminada a promover la inclusión y cohesión sociales, la participación ciudadana democrática, los derechos humanos, el crecimiento artístico y cultural para mejorar la integración y la calidad de vida, y la transferencia de conocimientos para el desarrollo de proyectos de economía social, científico-tecnológicos, productivos, sociales y culturales.

La Universidad Nacional de Cuyo enuncia en los Fines, capítulo I artículo 1º de su Estatuto, que es una insti-

tución que integra la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión para generar el bien común en la sociedad, construir ciudadanía para el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado para una Argentina inserta en la región latinoamericana. En el capítulo IV, artículo 112º, entiende la interacción entre Universidad y Comunidad desde el paradigma de la extensión universitaria, reconociendo la dimensión cultural para lograr una mejor calidad de vida. El artículo 113º establece el funcionamiento de una Secretaría de Extensión Universitaria dependiente del Rector, y el artículo 114º delinea sus funciones: difundir logros culturales, integrar docentes, estudiantes y graduados bajo la modalidad de proyectos, y utilizar los medios de comunicación social para promocionar actividades del área.

Cerrando este grupo de universidades tradicionales, la Universidad Tecnológica Nacional, por último, en el Título VIII de su Estatuto dedicado a la extensión universitaria la define (artículo 129º) como el conjunto de acciones de inserción de la universidad en la comunidad a través de seminarios, cursos, conferencias, coloquios, dispositivos de formación continua y actualización permanente, deportes y convenios de complementación con otras casas de altos estudios e instituciones sociales para graduados y no graduados.

En el bloque de las universidades nacionales creadas entre 1955 y 1976, no se encontró información sobre extensión universitaria en el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur al menos al momento de realizar este Estudio. No obstante, la página web de la institución informa que la universidad cuenta con una Secretaría de Cultura y Extensión que se propone, desde el área de extensión, contribuir al desarrollo local y regional mediante la alianza con instituciones y organizaciones sociales. El área de cultura, por su parte, postula por objetivos acercar las manifestaciones del arte y la tecnología a la sociedad.

La Universidad Nacional de Luján establece en los artículos 33º y 34º de su Estatuto que la institución considera a la extensión como una de las formas de llevar a cabo su función social, insertarse y solidarizarse con la sociedad, con el objetivo de promover la ciencia, el arte y la cultura para solucionar los problemas locales, nacionales y regionales. La extensión es representada como un proceso de interacción entre la universidad y la comunidad, en el que ambas se enriquecen y reformulan sus propuestas y orientaciones. A través de estas acciones, la institución universitaria ingresa en el debate sobre la pertinencia, la responsabilidad social y la vocación de servicio. En este sentido, los proyectos de extensión son definidos considerando la articulación entre la docencia, la investigación y la extensión y teniendo en cuenta la transferencia de los conocimientos académicos producidos en pos del desarrollo comunitario e interpretando las demandas de la sociedad.

La Universidad Nacional de Entre Ríos confiere a la extensión los objetivos de desarrollo y transferencia de la cultura, la ciencia y la tecnología según las necesidades regionales y nacionales. Procura fomentar la extensión universitaria mediante la interacción académica, científica y tecnológica con otros sectores sociales, generando proyectos con los miembros de la universidad y difundiendo su producción de conocimiento.

En el bloque de las universidades nacionales de la región Noroeste (NOA), la Universidad Nacional de Catamarca afirma en el Capítulo IX de su Estatuto -artículo 63º- sobre la extensión, que se organiza con el objeto de difundir y transferir las ciencias, las artes y la tecnología a la comunidad. El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en su Capítulo V de la Extensión Universitaria y la función social, señala -artículo 77º- que la institución promueve la relación con el medio y el compromiso solidario con la sociedad, disponiendo la implementación de programas para cumplir esos objetivos.

La Universidad Nacional de Rosario (con área de influencia en el litoral argentino) dispone en el Capítulo 3 de la Extensión Universitaria y la función social -artículo 84º- la jerarquización de la extensión a través del cumplimiento de proyectos y programas de desarrollo social, cultural y comunitario, la vinculación y la transferencia tecnológicas, la comunicación social y la producción editorial.

En la región del Noreste argentino (NEA) la Universidad Nacional del Nordeste, en el Capítulo Segundo artículo 61º de su Estatuto vincula la investigación con la extensión, promoviendo en las cátedras la integración de la docencia, la investigación y la extensión. En el Título V de la función social de la universidad, la institución se compromete desde la extensión a insertarse en el medio y la comunidad para mejorar la cultura y la educación del Pueblo.

En el bloque de las universidades nacionales del conurbano bonaerense, creadas en las últimas décadas de democracia recuperada, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Matanza dispone -en el artículo 6º de los servicios a la comunidad- la generación de un plan o programa de extensión para difundir los conocimientos universitarios y contribuir a la cultura nacional, así como brindar servicios a la comunidad, y en el artículo 84º relativo al Consejo Social promueve la colaboración entre la docencia, la investigación y la extensión para brindar asistencia a los sectores productivos y las organizaciones comunitarias.

La Universidad Nacional de Tres de Febrero establece en el artículo 3º de su Estatuto las funciones de docencia, investigación y extensión y en el artículo 82º determina la asignación de tareas de investigación y extensión a los docentes con dedicación exclusiva. La Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil se orienta a la promoción de las artes, la cultura, el deporte, la formación y capacitación, las actividades pre-profesionales, y la asistencia educativa y sanitaria de los estudiantes y la comunidad extra-universitaria.

La Universidad Nacional de Quilmes, en el Capítulo II del Consejo Superior, Título VII, artículos 98º, 99º y 100º establece la asistencia y ayuda de la comunidad universitaria a través de becas estudiantiles y acciones culturales, sanitarias, recreativas y deportivas. Y asume como funciones básicas la docencia, la investigación, la extensión, la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura, en el marco de paradigmas nacionales y universales.

La Universidad Nacional de General Sarmiento define como funciones la formación, la investigación y las acciones de servicio a la comunidad (artículo 2º del Estatuto), llevadas adelante por los Institutos y Centros, a partir de las necesidades discursivizadas por la comunidad (Capítulo III, sobre los Servicios). La Universidad Nacional de San Martín, por su parte, establece en el artículo 4º que la enseñanza, la investigación y la extensión son sus tareas principales, mientras que la Universidad Nacional de las Artes determina en su artículo 3º como funciones a la docencia, la investigación y la extensión, y en el artículo 12º exige la comunicación y transferencia de las obras artísticas y culturales producidas por la institución a la comunidad. Por último, la Universidad Nacional de Avellaneda enuncia en el artículo 9º de su Estatuto que las funciones de docencia, investigación, extensión, transferencia y gestión son sus preocupaciones, para asignar a la extensión universitaria no sólo la promoción de los saberes académicos hacia la comunidad, sino también la articulación con los saberes populares (Capítulo 3, artículos 14º y 15º).

En el interior de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata se posiciona como una de las de mayor trayectoria en acciones de extensión universitaria. En el Título IV sobre la extensión, el artículo 13º establece que esta función promueve el vínculo Universidad y Sociedad a través de acciones interdisciplinarias. En el artículo 15º, se propone incentivar la formación de grupos de docentes, no docentes, graduados y estudiantes para desarrollar proyectos y programas. En el Título V sobre la vinculación tecnológica y la transferencia, el artículo 18º dispone la transferencia científico-tecnológica de sus conocimientos a la sociedad y la articulación entre lo público y lo privado. Finalmente, en el Título VI sobre el bienestar estudiantil se establece que la universidad debe impulsar el desarrollo de políticas artísticas, culturales, deportivas y de salud.

Por último, en la región de la Patagonia se escoge para el análisis a la Universidad Nacional de Río Negro, por su creación reciente, pero también por su particularidad respecto a las acciones de extensión y trabajo social como requisitos para la obtención de una licenciatura o título equivalente. En el artículo 2º del Estatuto se asumen como funciones universitarias a la docencia, la investigación y la extensión, mientras que en el artículo 78º se orienta la extensión universitaria hacia la difusión de las obras y conocimientos culturales, científicos, tecnológicos y humanísticos. El artículo 79º compromete a la extensión universitaria con la construcción de una sociedad justa y solidaria, y el artículo 80º la asocia a la resolución de las problemáticas regionales y provinciales, públicas y privadas. El artículo 81º avanza con la obligatoriedad del Trabajo Social para la obtención de un título de grado.

Respecto de las universidades privadas, la Universidad de San Andrés, una institución de élite con trayectoria reconocida en el campo universitario argentino, no presenta como misión institucional las funciones de extensión universitaria ni tiene un departamento o secretaría para estos fines, según lo informado en

su página web institucional al momento de realizar este Estudio. Se posiciona discursivamente como una institución educativa destinada a formar estudiantes y egresados de calidad para liderar instituciones de la comunidad, fundamentalmente empresas.

La Universidad Católica Argentina, por su parte, en el artículo 7º se propone por mandato la integración del saber de docencia, investigación y extensión para la orientación hacia las acciones de la Pastoral. Establece la existencia de un Instituto de Cultura y Extensión, y de una Coordinación de Compromiso Social y Extensión para trabajar problemáticas de la comunidad según los lineamientos de la Iglesia Católica.

La Universidad del Salvador, otra universidad privada católica, en el Reglamento General de Actividades de Extensión Universitaria, Resolución Rectoral N° 18/12 del 23 de febrero de 2012, se dispone a la actualización de las acciones de extensión y las define en tanto difusoras de la cultura, la transferencia y la divulgación científica y tecnológica que aborda la relación entre la Universidad y la Sociedad: cursos, seminarios, talleres, capacitaciones laborales, conferencias, asistencias técnicas, responsabilidad social, deportes, pasantías y voluntariado.

La Universidad de Palermo, por su parte, una institución educativa con una oferta académica profesional vinculada predominantemente con sectores de la nueva economía de servicios entiende la extensión universitaria, en sus Normas Académicas, como parte de las actividades de Educación Continua, en tanto potencien el alcance de las propuestas universitarias, difundan la producción de conocimiento y brinden servicios no sólo a la comunidad universitaria, sino también a la sociedad.

b. Dinámicas de intervención de la extensión universitaria

Principalmente en el espacio de las universidades nacionales, se desarrollan modalidades de intervención de la extensión universitaria basadas en líneas de trabajo impulsadas por algunos organismos estatales, y otras fundadas en diagnósticos institucionales orientados hacia el abordaje de demandas sociales o comunitarias. A estas modalidades se suma la constitución de redes nacionales y comisiones interuniversitarias para el tratamiento de problemáticas específicas.

En el bloque de las instituciones “tradicionales” o “históricas”, la Universidad Nacional de Córdoba se propone con la extensión universitaria la formación de la conciencia democrática y cultural del Pueblo, privilegiando a los sectores de menores recursos materiales y simbólicos, como los jóvenes con trayectorias educativas interrumpidas. Para ello desarrolla, predominantemente, acciones de capacitación cultural y laboral: la escuela de formación en oficios, el Programa de Puntos de Extensión (destinado a la mejora de los vínculos entre las organizaciones, las instituciones y las prácticas universitarias ubicadas en los alrededores de la universidad, así como también la integración de las funciones académicas para el desarrollo de acciones deportivas, de desarrollo sustentable, innovación y emprendedorismo, salud y bienestar), y el plan de acciones y herramientas para prevenir la violencia de género. También implementa algunas políticas sociales impulsadas desde el gobierno nacional tales como UPAMI-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (programa de talleres de Comunicación, Filosofía, Radio, Teatro, Video, Lenguas Extranjeras para los adultos mayores).

La Universidad de Buenos Aires designa a la extensión universitaria el objetivo de estrechar relaciones con la sociedad para contribuir a la solución de sus problemáticas, y para remover obstáculos sociales y educativos de sus estudiantes. Orientada a la formación de una cultura democrática de las instituciones, el derecho y la justicia, la UBA se compromete explícitamente con la educación de los sectores populares y con necesidades especiales, según se afirma, a través de múltiples líneas de trabajo: deportes, becas estudiantiles (Sarmiento, Avellaneda, Fundación Mosoteguy, Programa Graduados por más graduados, Guías de Residencias), salud (Examen Preventivo de Salud, Prevención y Promoción de la Salud) y turismo (Red de Museos). Se destacan el Programa Integral de Acción Comunitaria en Barrios Vulnerables del Área Metropolitana, el Programa Discapacidad y Universidad, el Programa UBANEX con acciones de integración entre la universidad y la sociedad, el Programa UBA Verde de protección e impacto socioambiental, las Prácticas

Sociales Educativas con integración de funciones académicas en proyectos comunitarios, el Programa de Voluntarios UBA, el Programa UBA XXII de educación en cárceles, y los Programas como el Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación.

La Universidad Nacional de La Plata comprende a la extensión universitaria como una instancia para resolver las problemáticas sociales a través de cursos, seminarios, talleres, programas y proyectos en el territorio, con otros organismos estatales y las organizaciones comunitarias. Se destacan los proyectos Promocionando la educación y la salud, PROCOPIN en el Barrio Obrero de Berisso (salud y nutrición), Ciudadanía y Derechos Humanos, Calidad para la equidad en Salud, La Facultad Va a la Escuela, Ciencia para chicos/as, Gestión, Ambiente y Derechos Humanos, Energías Verdes, Veterinaria en los Barrios, Salud y prevención en los barrios, Formación comunitaria y cooperativa. La UNLP brinda, además, servicios de comunicación social con la radio, la televisión y la editorial universitarias.

La Universidad Nacional del Litoral orienta la extensión universitaria hacia el diálogo con el Estado, las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil y el sector productivo, con el objetivo de buscar soluciones a las problemáticas de la región y de mejorar la calidad de vida de una democracia con inclusión y cohesión sociales. Promueve desde su secretaría específica algunas líneas de trabajo destinadas al desarrollo sustentable, el ejercicio de la ciudadanía responsable y los derechos humanos, y el crecimiento artístico y cultural (fundamentalmente de los sectores excluidos). Cuenta con los Programas de Alimentos de interés social, Ambiente y Sociedad, Delito y Sociedad, Derechos Humanos, Economía Social, Educación y Sociedad, Equidad en Salud, Historia y Memoria, y Género, Sociedad y Universidad. Los proyectos de extensión, por su parte, son clasificados por interés social, interés institucional y acciones de extensión en el territorio. Extensión, además, es el espacio de acción de algunas políticas públicas nacionales, tales como UPAMI-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (talleres para adultos mayores) y el Programa de Voluntariado Universitario (Ministerio de Educación).

La Universidad Nacional de Cuyo asume la extensión universitaria como una vía institucional para abordar las necesidades prioritarias establecidas por la comunidad (predominantemente de los sectores vulnerables), combinando excelencia académica con compromiso social. Sus actividades implican diálogo e interacción con la sociedad, además de la transferencia de conocimientos académicos, artísticos, culturales, científicos y políticos hacia la provincia de Mendoza, la región cuyana y el resto del país. Estas orientaciones se manifiestan también en su Plan Estratégico 2021. Las áreas de desarrollo de sus proyectos extensivos contemplan las industrias creativas (el Centro de Monitoreo Cultural, la Producción Audiovisual, la Producción y Gestión Artística y Cultural), el patrimonio (el Museo Universitario de Arte, el Espacio Luis Quesada), la integración comunitaria (el Programa Integral Ciudad de Derechos, la Formación de Promotores en Salud Sexual y Reproductiva, el Voluntariado Universitario, la Escuela de Verano, el Programa de Beneficios para Estudiantes Secundarios de la UNCuyo) y la Asesoría de Egresados (el refuerzo de sentido de la pertenencia institucional). La Secretaría de Extensión Universitaria, además, cuenta con el Programa de Aulas para el Tiempo Libre, un espacio destinado a la formación no formal de adultos mayores de 35 años, el Cine Universidad y la producción editorial.

Completa el bloque de universidades “tradicionales” o “históricas” la Universidad Tecnológica Nacional, que desde la Secretaría de Cultura y Extensión promueve la articulación entre la universidad y las demandas sociales, cumpliendo con los objetivos de democratización del conocimiento y los saberes científico-tecnológicos, en un proyecto de transformación social desde una perspectiva crítica y emancipadora. Promueve, entonces, líneas de trabajo científicas, tecnológicas, artísticas y políticas para la comunidad, con la intención de intervenir y asesorar a los organismos estatales, organizaciones sociales y productivas para fomentar las comunidades regionales. Su oferta educativa transita desde el comercio exterior y el desarrollo de smartphones y tablets, hasta el emprendedorismo, la imagen y el sonido, la energía, los idiomas, la seguridad informática, el marketing y las ventas. Cuenta, además, con proyectos especiales de asesoría tecnológica a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Programa Conectar Igualdad de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), y Aerolíneas Argentinas, entre otros. Informa también un programa extensivo para las escuelas como el Departamento de Aprendizaje Visual, un dispositivo concebido para la mejora de la calidad educativa mediante la

aplicación de estrategias no tradicionales a partir del uso de TIC en el nivel medio. Las acciones culturales abarcan experiencias con museos y la música, y el desarrollo social suma la implementación de algunas políticas públicas nacionales como el Voluntariado Universitario Tecnológico (Ministerio de Educación), y jurisdiccionales como Inclusión Digital de sectores vulnerables, en convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 2010.

En el grupo de las universidades nacionales creadas entre 1955 y 1976, la Universidad Nacional del Sur desarrolla desde la Secretaría de Cultura y Extensión la contribución con el desarrollo local y regional mediante acuerdos de cooperación con instituciones y organizaciones sociales, acercando manifestaciones artísticas y tecnológicas al medio social. Sus líneas de acción se orientan a la realización de actividades artísticas y culturales, la difusión de la ciencia y la tecnología, la colaboración con empresas y organizaciones del Polo Petroquímico de Bahía Blanca, la generación de programas para adultos mayores con organismos estatales nacionales (UPAMI-Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), la proyección de ciclos de cine nacional en bibliotecas populares, y la Radio Universidad AM 1240.

La Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Extensión, desarrolla acciones culturales, programas de becas para estudiantes, productos televisivos y radiales comunitarios, y publicaciones editoriales. Se destacan programas como el Programa Materno Infantil, proyectos productivos de buenas prácticas agrícolas, de prácticas sociales educativas con los microemprendedores de Paraná, y de jóvenes dedicados a la Economía Social. También los proyectos de Territorio e Integralidad de las funciones como Universidad y Cárcel, de Curricularización sobre clubes de barrio, nutrición y perspectiva de derechos, y de Alumnos Avanzados como el Taller de Microemprendimiento en los barrios.

La Universidad Nacional de Luján asume la extensión universitaria como una forma institucional de transferencia de conocimientos científico-tecnológicos para la mejora de la calidad de vida de los universitarios y la comunidad, mediante la generación de proyectos internos tales como las becas de formación en el exterior y ayuda a estudiantes, los servicios de producción de información sobre la Cuenca del Río Luján, los programas de género, el uso sustentable del suelo, y la difusión de la ciencia en la educación inicial. También desarrolla programas y proyectos como los de Voluntariado Universitario (Ministerio de Educación).

En el bloque de las universidades del NOA, la Universidad Nacional de Catamarca impulsa desde la Secretaría de Extensión Universitaria la participación de la comunidad en el conocimiento artístico, cultural y científico-tecnológico producido por la institución, para lo que se vincula con organizaciones sociales y organismos estatales. Dispone para y con la comunidad de un programa denominado Puntos Extensivos para la generación de proyectos de extensión universitaria, así como también brinda talleres de arte, coro universitario, productos culturales a través de su editorial, y una Diplomatura en Sistema Democrático y Participación Ciudadana. La Universidad Nacional de Salta, por otro lado, procura desde la Extensión Universitaria la realización de acciones y respuestas a las necesidades del medio, comprometiendo su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. En este sentido, organiza la relación de docentes, estudiantes y graduados para generar propuestas extensivas. Asiste con becas a los estudiantes, y produce contenidos mediáticos desde la radio universitaria, entre otras líneas de trabajo.

La Universidad Nacional de Rosario, en el litoral argentino, se traza como objetivos la sociabilización del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico producido en sus unidades académicas para responder a las necesidades sociales, articulando con los conocimientos de los sectores populares. Por tal motivo, moviliza acciones de extensión desde las áreas (y sus proyectos) denominadas Accesibilidad para Personas con Discapacidad, Programas Comunitarios, Proyectos Sociales, Centro Cultural y de Extensión, Centro Universitario de Pasantías, y Unidad de Vinculación con el sector agropecuario e industrial.

En el bloque del NEA, la Universidad Nacional del Nordeste genera desde la extensión universitaria la promoción educativa y cultural para la mejora de la calidad de vida de la sociedad, en especial la de los jóvenes con trayectorias educativas fragmentadas. Así, desde sus áreas desarrolla acciones de vinculación con el medio y espacios de trabajo con el Estado y las organizaciones comunitarias para abordar temas productivos y culturales. Entre otros, idiomas modernos y guaraní, capacitación informática, talleres de teatro universitario, talleres de dibujo y pintura, talleres literarios, coro, música popular y ciclos de cine.

Por último, en el espacio de las universidades nacionales del conurbano bonaerense creadas a partir de la recuperación democrática, se encuentra a la Universidad Nacional de La Matanza con la intención de brindar servicios para atender las necesidades productivas y de las organizaciones comunitarias. Genera actividades culturales (teatro, coro, cine, exposiciones, conciertos), servicios a graduados, capacitación continua, y cuenta con un Instituto Universitario de Salud, una Escuela de Capacitación y Negocios, un observatorio Pyme, una unidad de apoyo a emprendedores, y las áreas de Deportes y de vinculación entre la universidad y escuelas de La Matanza.

La Universidad Nacional de Tres de Febrero promueve desde las áreas de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil políticas basadas en la formación continua y permanente, la cultura y las artes, los deportes, la promoción y asistencia de estudiantes, los programas de becas estudiantiles, los seguros públicos de salud, el menú universitario, el abordaje de problemáticas de adultos mayores, la organización de coros y ballets de tango. La SEUyBE Untref se divide en dos áreas y sus sub-áreas operativas (Extensión Universitaria: Formación, Capacitación y Cultura –cursos y talleres-, Promoción y Asistencia -Prácticas Pre-Profesionales y Pasantías- y Deportes; Bienestar Estudiantil: menú universitario, seguro público de salud para estudiantes, y Becas Estudiantiles). Respecto a la articulación con políticas públicas nacionales, la secretaría desarrolla programas, proyectos y acciones tales como Nuestra Escuela, Plan de Finalización de Estudios Secundarios (FinES), Voluntariado Universitario, Becas del Bicentenario y Becas Universitarias (Ministerio de Educación), UPAMI y programas de capacitación de personal de los Centros de Desarrollo Infantil-CDI (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), entre otros.

La Universidad Nacional de General Sarmiento promueve las acciones y servicios a la comunidad para el desarrollo cultural nacional y latinoamericano, asistiendo a las organizaciones sociales, productivas y organismos estatales desde los Institutos y Centros académicos. Entre sus líneas de trabajo vinculadas con políticas públicas nacionales se destacan la articulación con el Programa Argentina Trabaja (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación), y el desarrollo del Programa de Voluntariado Universitario (Ministerio de Educación). Se destacan, además, las convocatorias al Fondo Estímulo para proyectos de asociativismo, apropiación de tecnologías digitales, desarrollo de huertas agroecológicas, fortalecimiento de capacidades de estudiantes secundarios y derechos humanos. A su vez, la universidad brinda servicios rentados, ya sea por medio de la ejecución de subsidios de organismos públicos, internacionales o entidades privadas, y la venta de servicios.

La Universidad Nacional de Quilmes desarrolla acciones de extensión universitaria para solucionar las necesidades de la comunidad, mediante la cooperación con organizaciones comunitarias y sociales y organismos estatales, transfiriendo conocimientos nacionales y universales. La Dirección General de Extensión diseña actividades culturales, de formación y capacitación para responder a problemáticas sociales, culturales y productivas, entre ellas teatro, recitales, salidas, enseñanza de idiomas, talleres literarios, computación, lenguaje de señas. También cuenta con una línea de trabajo dedicada a los deportes, y un sistema de pasantías para sus estudiantes. Dispone, además, la implementación de políticas públicas tales como los Programas y Proyectos de Voluntariado Universitario y las Becas Estudiantiles Universitarias y del Bicentenario (Ministerio de Educación), y el Programa Progresar de Respaldo a Estudiantes de Argentina (ANSES).

La Universidad Nacional de San Martín se propone desarrollar acciones de extensión artísticas, científicas y tecnológicas para promover la cultura nacional y responder a las demandas sociales, culturales y productivas de la comunidad. Se destacan su oficina de empleo, los cursos de extensión para adultos mayores, el programa socioambiental EcoUNSAM, y la implementación de políticas públicas como el Programa de Voluntariado Universitario (Ministerio de Educación). La Universidad Nacional de las Artes procura llevar a la comunidad la producción académica y las obras culturales producidas por la institución, además de brindar servicios de arte y cultura para los sectores de menores recursos y con necesidades especiales. La Universidad Nacional de Avellaneda, por último, organiza cursos, talleres, seminarios, conferencias y proyectos para acercar la producción académica, cultural y artística a su comunidad, con énfasis en los jóvenes de sectores populares. Entre otros, se menciona la implementación de políticas públicas como el Plan de Finalización de Estudios Secundarios (FinES) y el Programa de Voluntariado Universitario (Ministerio de Educación), así como la generación de cursos institucionales sobre comunicación popular y medios comunitarios.

En el interior de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata se dirige a mejorar la calidad de vida de las comunidades, articulando el conocimiento con las demandas sociales, en diálogo constante. Genera proyectos, cursos, cátedras abiertas, becas, pasantías, convenios, programas de voluntariado, capacitación laboral y prácticas sociocomunitarias. Entre otros, destacan sus programas de Voluntariado Social Universitario, Prácticas Sociocomunitarias, Acción Comunitaria, Extensión Cultural y Vinculación Socio-productiva. Y la implementación de políticas públicas a través de los proyectos de Voluntariado Universitario y Fortalecimiento de la Extensión impulsados desde el Ministerio de Educación.

Finalmente, desde la región patagónica, la Universidad Nacional de Río Negro construye actividades culturales, artísticas, científico-tecnológicas para transferirlas a la comunidad, de manera de construir una sociedad justa y solidaria. Canaliza estas acciones desde sus Institutos y Centros Académicos. Se enuncian proyectos institucionales agropecuarios, comunicacionales, artísticos y culturales, y el desarrollo de políticas públicas mediante los proyectos de Voluntariado Universitario, Universidad, Estado y territorio de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

La función de extensión en las universidades estatales se expandió y reforzó en la última década, además, con la constitución y el trabajo en redes y comisiones interuniversitarias. Se mencionó la constitución de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) en 2008, en el marco de la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) espacio fundamental a la hora de definir y coordinar políticas extensivas entre las universidades. Se puede enunciar, además, la labor destacada de la Comisión Interuniversitaria sobre Discapacidad y Derechos Humanos, conformada por representantes institucionales designados por los rectores de 42 universidades públicas, que resulta en un espacio institucional presente actualmente en el marco de la Comisión de Extensión, Bienestar Universitario y Vinculación Territorial-CIN.:

Fue desde la CID y DDHH que se comenzaron a tensionar las lógicas homogeneizantes y hegemónicas que circulan en la Educación Superior, incidiendo en un primer momento en la agenda del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a partir de la producción y presentación del documento, que luego fue aprobado por el conjunto de Rectoras y Rectores, dando creación al Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas a través de la Resolución CIN N°: 426 del año 2007. [...]

A partir de este hecho, se logra involucrar a las Rectoras y Rectores de las Universidades Nacionales, en una propuesta global de política hacia la eliminación de las barreras físicas, comunicacionales y académicas en las Universidades Públicas de la República Argentina. La aprobación de la Resolución 426/07 del CIN, impulsa la generación de un programa específico desde la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación a partir del año 2009, en diálogo y trabajo conjunto con la CID y DDHH.

La SPU toma como insumo para diseñar la política universitaria de discapacidad y accesibilidad, al programa elaborado por la CID y DDHH y luego aprobado por el CIN. En el mismo se estructura la política en cuestión dimensionando tres ejes: el primer eje de Accesibilidad Física, el segundo eje de Accesibilidad Comunicacional y Equipamiento Educativo y el tercer eje de Accesibilidad Académica y Capacitación a la Comunidad Universitaria (Méndez, 2016: 3 y 4)

En el espacio de las universidades privadas, las dos instituciones católicas seleccionadas para este relevamiento (la Universidad Católica Argentina y la Universidad del Salvador) dirigen sus esfuerzos de extensión universitaria a la difusión de los conocimientos producidos en sus unidades académicas en la comunidad universitaria y la sociedad. En el caso de la Universidad Católica Argentina, se especifica la orientación de la extensión y el compromiso social con la misión pastoral hacia los sectores de menores recursos sociales a través del Programa Integral en Villas, el Programa de Inclusión Laboral y el Programa de Inclusión Educativa, entre otros. Además, organiza talleres de capacitación laboral para estudiantes y profesionales. La Universidad del Salvador, por su parte, desarrolla algunas líneas de trabajo como Cursos y Talleres, Cursos de Posgrado, Cultura y Deportes y Responsabilidad Social.

La Universidad de San Andrés no genera acciones explícitas de extensión universitaria, pero se advierte en la página web institucional la organización de seminarios, cursos, conferencias y pasantías de estudiantes

en empresas y organizaciones de la sociedad civil, básicamente orientadas a la adquisición de competencias estratégicas para el mercado laboral. La Universidad de Palermo, en cambio, entiende la extensión universitaria como Educación Continua, y la despliega a través de cursos, talleres, seminarios, conferencias, programas y diplomaturas con una fuerte orientación profesional y laboral.

c. Integralidad de las funciones académicas. Articulaciones entre docencia, investigación y extensión.

Casi todas las universidades nacionales seleccionadas para este mapeo de la educación superior establecen en sus discursos y prácticas político-académicos algunas relaciones entre la docencia, la investigación y los programas y proyectos de extensión. Pero sólo algunas desarrollan explícitamente en sus normativas y orientaciones la integralidad de las funciones académicas. Se destacan la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Luján, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Río Negro.

La Universidad de Buenos Aires promueve la articulación entre las funciones de docencia, investigación y extensión. En la Resolución N° 520/10 aprueba la creación del Programa de Prácticas Sociales Educativas para todas las carreras de las facultades, inicialmente con carácter voluntario y luego bajo la modalidad obligatoria. El objetivo es colaborar con los profesores en la integración de la investigación y la enseñanza, privilegiando la adquisición de conocimientos y la atención de las necesidades curriculares y sociocomunitarias.

La Universidad Nacional del Litoral destaca en sus normativas la articulación de las funciones académicas, es decir, la integración de la docencia y la investigación con la extensión, de manera de vincular entre sí las diversas modalidades de producción de conocimiento académico. Además, impulsa la incorporación curricular de la extensión a la formación de sus estudiantes de grado, generando una asignatura electiva denominada Extensión Universitaria para abordarla desde el punto de vista teórico, con el objetivo de formar profesionales comprometidos con el medio social. Y lleva adelante un Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo orientado a Problemas Sociales y Productivos para aportar soluciones a las demandas comunitarias y de desarrollo de la región litoraleña.

La Universidad Nacional de Cuyo también enuncia en sus normativas la promoción de iniciativas integrales de formación, investigación y desarrollo, extensión, vinculación y transferencia para abordar problemáticas regionales estratégicas. Y en su Plan Estratégico 2021 se posiciona como una institución que integra las funciones de docencia, investigación y extensión para contribuir al bien común, la construcción de la ciudadanía, el desarrollo socialmente justo y territorialmente equilibrado de la Argentina, en un contexto de integración latinoamericana. De manera similar, la Universidad Nacional de Luján entiende a la extensión universitaria como un espacio posible de integración entre la docencia, la investigación, la extensión y la transferencia de la producción académica.

La Universidad Nacional de La Matanza, a través del Consejo Social, promueve políticas de integración de la docencia, la investigación y la extensión para brindar servicios al Estado y las organizaciones sociales y comunitarias. Mientras que la Universidad Nacional de General Sarmiento, desde los Institutos y Centros promueve la integración de la formación, la investigación y las acciones de servicios a la comunidad, y la Universidad Nacional de Tres de Febrero enmarca a los docentes con dedicación exclusiva en la realización de tareas integrales de docencia, investigación y extensión respecto a la producción de conocimiento académico, y dicta el Seminario Optativo Políticas de articulación en Docencia, Investigación y Extensión en la Especialización en Docencia Universitaria. La Universidad Nacional de Avellaneda, por su cuenta, asigna al Consejo Social la función de identificar y viabilizar las necesidades de formación, investigación, extensión y transferencia de la producción académica institucional.

La Universidad Nacional de Mar del Plata concibe a la extensión universitaria como un espacio de articulación entre la docencia, la investigación y las acciones con la comunidad para el desarrollo de una sociedad

con igualdad y equidad. En la Ordenanza del Consejo Superior N° 1747/11 aprueba la inclusión curricular de las Prácticas Sociocomunitarias en las carreras de grado y pregrado, con el fin de integrar el currículum y la intervención comunitaria en la práctica pedagógica de los docentes y estudiantes de las unidades académicas.

Por último, la Universidad Nacional de Río Negro reúne a docentes con perfil de investigación y extensión en las unidades ejecutoras de investigación y transferencia para desarrollar acciones integrales, con el objetivo de responder a las problemáticas sociocomunitarias. Integra además la extensión en el currículum de las carreras de grado, a tal punto de exigir a sus estudiantes el desarrollo de Programas de Trabajo Social para obtener los títulos académicos. En la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 18/12 se resuelve el dictado del Reglamento de los Programas de Trabajo Social (PTS) actividades de responsabilidad social universitaria cuyo propósito es la resolución de problemáticas comunitarias, con énfasis en los sectores de menores recursos sociales- mediante la transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas hacia las comunidades.

En el espacio de las universidades de gestión privada analizadas, sólo la Universidad Católica Argentina enuncia explícitamente los objetivos de extensión y el compromiso social hacia la integración de los saberes para la misión pastoral de la Iglesia Católica, procurando articular el conocimiento con el servicio de la misión religiosa educativa institucional.

d. Consideraciones finales

En los Estatutos y normativas oficiales de las universidades nacionales analizadas en este sub-capítulo, la extensión universitaria aparece como una función social democratizadora orientada a la comunicación y la aplicación de la producción de conocimiento académico con el fin de abordar o resolver las problemáticas económicas, sociales, culturales, educativas y sanitarias de la comunidad universitaria y extra-universitaria. En algunas universidades, se pone énfasis en el trabajo extensivo con los sectores de menores recursos.

En el caso de las universidades privadas incluidas en este análisis, las denominadas instituciones laicas no reconocen a la extensión universitaria como una función predominante, o bien la entienden como educación continua. Las universidades católicas, en cambio, orientan la función social de extensión hacia la misión pastoral o el deber de la comunicación social de los conocimientos académicos para con la comunidad.

En cuanto a las dinámicas de intervención de la extensión universitaria, las universidades nacionales despliegan diversos programas, proyectos y acciones culturales, artísticos, educativos, deportivos, científico-tecnológicos, de salud, de derechos humanos y género. Con financiamiento de organismos estatales, pero también con recursos propios institucionales, y todos ellos orientados a la construcción de una universidad democrática, solidaria y comprometida con la sociedad.

La función y el trabajo extensivos de las universidades públicas, además, se han visto reforzados en la última década por la conformación de la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la correspondiente creación de la REXUNI, pero también por la existencia de comisiones interuniversitarias como la Comisión Interuniversitaria sobre Discapacidad y Derechos Humanos, entre otras.

En el caso de las universidades privadas analizadas, las las instituciones no confesionales disponen una agenda de intervención desde la extensión centrada en formatos tales como seminarios y conferencias, mientras que las instituciones católicas, al articular la extensión con la misión pastoral o el el deber de compromiso social con la comunidad, desarrollan algunas líneas de trabajo bajo programas y proyectos con sectores de escasos recursos.

Por último, si bien todas las universidades nacionales analizadas en este sub-capítulo reconocen la docencia, la investigación y la extensión como políticas institucionales en los Estatutos y normativas oficiales, no todas enuncian y promueven explícitamente la integralidad de las funciones académicas. Esta es una

deuda a la espera de mayor problematización político-académica por parte de los debates y las políticas públicas universitarias argentinas. En este sentido, la extensión universitaria se puede construir como un espacio posible de integración, articulación y proyección experimental de las relaciones entre la docencia, la investigación y los programas y proyectos extensivos, como lo demuestran algunas iniciativas plasmadas en resoluciones y acciones por parte de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad Nacional de Río Negro.

En el espacio de las universidades privadas seleccionadas, la integralidad de las funciones no ingresa como problemática de la agenda, con excepción de algunos pasajes, en el caso de la Universidad Católica Argentina, en los que se promueve la integración de los diversos saberes para la misión pastoral.

El crecimiento cuantitativo y cualitativo de la función de extensión en el campo universitario argentino en la última década, fundamentalmente en el ámbito de las universidades nacionales en lo que refiere a las dinámicas de intervención, la integralidad de las funciones académicas y la jerarquización de la función específica, se explica no sólo por el incremento presupuestario, sino también por la construcción institucional de la Comisión de Extensión del CIN, la creación de la REXUNI y el trabajo interuniversitario en comisiones sobre problemáticas específicas.

Referencias bibliográficas

Méndez, M.C. (2016) Política Universitaria de Accesibilidad y Discapacidad. Avances de las Universidades Públicas de la República Argentina en la construcción del modelo social de la discapacidad. Buenos Aires:

CIN (2007) Estatuto N° 650 de creación del Consejo Interuniversitario Nacional, República Argentina. 2007.

CIN (2008) Comisión de Extensión, Acuerdo Plenario N° 681 de creación de la Red Nacional de Extensión Universitaria, República Argentina.

CIN (2008) Comisión de Extensión, Acuerdo Plenario N° 682 Acciones de Promoción de la función "Extensión", República Argentina. 2008.

CIN (2016) Comisión de Extensión, Bienestar Estudiantil y Vinculación Territorial, Resultado de las Encuestas a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, República Argentina.

Documentos consultados

Universidad Católica Argentina, Estatutos de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

Universidad de Buenos Aires, Resolución N° 520, 2010.

Universidad de Palermo, Normas Académicas. Régimen de Estudios de la Modalidad Presencial, A Distancia y Opciones Híbridas (Blended).

Universidad del Salvador, Reglamento General de Actividades de Extensión Universitaria, Resolución Rectoral N° 18, 2012.

Universidad del Salvador, Reglamento General de Actividades de Extensión Universitaria, Resolución Rectoral N° 18, febrero de 2012.

Universidad Nacional de Avellaneda, Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Universidad Nacional de Buenos Aires, Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires.

Universidad Nacional de Catamarca, Estatuto de la UNCA.

Universidad Nacional de Córdoba, Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Universidad Nacional de Cuyo, Estatuto Universitario.

Universidad Nacional de Cuyo, Plan Estratégico 2021.

Universidad Nacional de Entre Ríos, Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Universidad Nacional de La Matanza, Estatuto de la Universidad Nacional de la Matanza.

Universidad Nacional de La Plata, Estatuto de la UNLP.

Universidad Nacional de las Artes, Estatuto Provisorio IUNA.

Universidad Nacional de Luján, Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Universidad Nacional de Mar del Plata, Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Universidad Nacional de Mar del Plata, Ordenanza del Consejo Superior N° 1747, 2011.

Universidad Nacional de Quilmes, Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes.

Universidad Nacional de Río Negro, Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Universidad Nacional de Río Negro, Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 18, 2012, Reglamento de los Programas de Trabajo Social, 2012.

Universidad Nacional de Rosario, Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.

Universidad Nacional de Salta, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Universidad Nacional de San Martín, Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.

Universidad Nacional de Tres de Febrero, Estatuto de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Universidad Nacional del Litoral, Estatuto.

Universidad Nacional del Nordeste, Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

Universidad Nacional General Sarmiento, Estatuto General de la Universidad Nacional General Sarmiento.

Universidad Tecnológica Nacional, Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Páginas web institucionales consultadas:

Universidad Católica Argentina: www.uca.edu.ar

Universidad de Buenos Aires: www.uba.ar

Universidad de Palermo: www.palermo.edu

Universidad de San Andrés: www.udesa.edu.ar

Universidad del Salvador: www.usal.edu.ar

Universidad Nacional de Avellaneda: www.undav.edu.ar

Universidad Nacional de Catamarca: www.unca.edu.ar

Universidad Nacional de Córdoba: www.unc.edu.ar

Universidad Nacional de Cuyo: www.uncuyo.edu.ar

Universidad Nacional de Entre Ríos: www.uner.edu.ar

Universidad Nacional de La Matanza: www.unlam.edu.ar

Universidad Nacional de La Plata: www.unlp.edu.ar

Universidad Nacional de las Artes: www.una.edu.ar

Universidad Nacional de Luján: www.unlu.edu.ar

Universidad Nacional de Mar del Plata: www.mdp.edu.ar

Universidad Nacional de Quilmes: www.unq.edu.ar

Universidad Nacional de Río Negro: www.unrn.edu.ar

Universidad Nacional de Rosario: www.unr.edu.ar

Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar

Universidad Nacional de San Martín: www.unsam.edu.ar

Universidad Nacional de Tres de Febrero: www.untref.edu.ar

Universidad Nacional del Litoral: www.unl.edu.ar

Universidad Nacional del Nordeste: www.unne.edu.ar

Universidad Nacional del Sur: www.uns.edu.ar

Universidad Nacional General Sarmiento: www.ungs.edu.ar

Universidad Tecnológica Nacional: www.utn.edu.ar

Anexo 1. La extensión en las universidades nacionales seleccionadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Artículo Estatutario sobre Extensión

en el artículo 6º, servicios a la comunidad, dispone la generación de un plan de extensión universitaria para difundir la cultura nacional y brindar servicios a la comunidad a partir de la producción de conocimiento universitario. En el artículo 84º, del consejo social, promueve la colaboración entre la docencia, la investigación, la extensión para brindar servicios a la comunidad.

Alcance/objetivos de la Extensión

Sus objetivos son la difusión de la producción académica para contribuir al desarrollo de la cultura nacional, a la producción y las organizaciones de la comunidad.

Procedimientos/formas de intervención

En el artículo 88º dispone la existencia de una secretaría de extensión. El consejo social, artículo 84º, promueve la integralidad de las funciones para servir a las instituciones de la comunidad.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Artículo Estatutario sobre Extensión

Preámbulo: la UNLP reconoce como funciones primordiales el desarrollo y fomento de la enseñanza, la investigación y la extensión.

La extensión, debatida y consensuada con el conjunto de la comunidad, perseguirá contribuir a la búsqueda de respuestas a problemas sociales, fundamentalmente de aquellos sectores más vulnerables por no tener sus derechos esenciales garantizados. La extensión universitaria será el principal medio de la universidad nacional de la plata para lograr su función social, contribuyendo al tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de la comunidad, la reconstrucción del tejido social, el desarrollo económico sustentable y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Art. 17º: la universidad reconoce como una de sus funciones primordiales la extensión universitaria, entendida como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo con intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales, la toma de decisiones y la formación de opinión, con el objeto de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social. Acordará en consecuencia las máximas facilidades para su realización y estimulará los trabajos de extensión que realicen los miembros de su personal docente, no docente, graduados y estudiantes que suelen ser originados por la detección de necesidades específicas. Acordará becas y/o subsidios y mantendrá intercambios con otras universidades y otros ámbitos generadores de conocimiento del país y del extranjero. En las actividades que se enmarcan en esta definición no podrá mediar lucro alguno entre los actores e instituciones involucradas.

Alcance/objetivos de la Extensión

Contribuir a la búsqueda de respuestas a problemas sociales de aquellos sectores más vulnerables. La extensión universitaria será el principal medio de la universidad nacional de la plata para lograr su función social.

Procedimientos/formas de intervención

La extensión se entiende como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo con

intereses y necesidades de la sociedad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las más diversas problemáticas sociales.

Localización/referencia situacional

El conjunto de la comunidad (sin otra mención)

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Artículo Estatutario sobre Extensión

Título III

De la función social de la universidad

Capítulo único

Art. 69º.- La universidad de buenos aires guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la acción y de los ideales de la humanidad. En su seno no se admiten discriminaciones de tipo religioso, racial o económico.

Art. 70º.- A efectos de proporcionar igualdad de oportunidades para todos, ya sean estudiantes o graduados, se crean las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permiten realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello.

Art. 71º.- La universidad considera que es de su obligación procurar que los estudiantes cuenten con alimentación y alojamiento adecuados y asistencia médica gratuita.

Art. 72º.- La universidad organiza cursos y seminarios de temporada para universitarios y para personas que no lo sean.

Art. 73º.- La universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de profesores graduados y alumnos con otras universidades del país y del extranjero.

Art. 74º.- La universidad, mediante la extensión universitaria, participa de la responsabilidad de la educación popular. Coordina las tareas de la extensión universitaria mediante un organismo adecuado a esta función.

Art. 75º.- La universidad organiza la publicación y la difusión de la labor intelectual de sus integrantes y, además, procura publicar las obras más significativas de la cultura argentina y de la cultura universal.

Art. 76º.- La universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia

Alcance/objetivos de la Extensión

La secretaría de extensión universitaria y bienestar estudiantil se propone contribuir a la solución de los problemas sociales. También a brindar respuestas a las dificultades socioeducativas de sus estudiantes. Participar de la educación de los sectores populares. Y orientar todas sus acciones al fortalecimiento democrático de las instituciones, el derecho y la justicia.

Procedimientos/formas de intervención

La extensión se entiende como el desarrollo de programas integrales en barrios vulnerables y grupos con necesidades especiales. También contempla líneas de acción de trabajo sobre el medio ambiente, el voluntariado universitario, las prácticas sociales educativas y la prevención/promoción de la salud.

Localización/referencia situacional

La sociedad, con énfasis en los sectores populares y grupos con necesidades especiales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Artículo Estatutario sobre Extensión

Fines, capítulo i artículo 1º

La universidad nacional de cuyo (...) es una institución que, en el ejercicio integrado de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión, articulando saberes y disciplinas, se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo argentino en un contexto de integración regional latinoamericana y caribeña, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior.

Extensión universitaria, capítulo iv art.112º

La universidad favorece y realiza la extensión universitaria entendiendo como tal la interacción creadora entre universidad y comunidad, mediante la cual el quehacer cultural se vincula estrechamente con el fenómeno social a fin de producir las transformaciones necesarias para el logro de una mejor calidad de vida.

Artículo 113º

La universidad sostiene como complemento imprescindible de la docencia y la investigación una secretaría de extensión universitaria que depende directamente del rector/a y provee los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Cada unidad académica podrá crear la sección respectiva que actuará en interrelación con la secretaría de extensión universitaria del rector/a y las secciones de extensión de las demás unidades académicas.

Artículo 114

Son funciones de la secretaría de extensión universitaria, entre otras:

1. Difundir los logros culturales, producto del accionar de sus claustros, y posibilitar el mejoramiento del nivel espiritual y social y su servicio a la sociedad.
2. Propiciar una participación responsable de docentes, estudiantes y egresados en un proceso dinámico y permanente dentro de la universidad y hacia la sociedad que la nutre y a quién debe nutrir.
3. Desarrollar vínculos con los medios de comunicación social, para la difusión de sus fines y actividades, sin perjuicio de crear sus propios medios de difusión.

A tales fines deberá establecer estrechas relaciones entre la universidad y la comunidad y entre la universidad y sus pares nacionales e internacionales

Artículo 115º

Las secciones de extensión universitaria de las unidades académicas organizan la difusión de la labor intelectual de sus institutos o departamentos de investigación.

Artículo 116º

La secretaría de extensión universitaria puede organizar, en relación con las secciones correspondientes de las unidades académicas, jornadas culturales y escuelas de temporada, cuando para su estructuración deban intervenir diversos establecimientos.

Acción social, capítulo v

Artículo 117º

La universidad coopera con los medios a su alcance al mejoramiento tanto de la colectividad como del individuo, estimulando todas aquellas actividades que contribuyan especialmente a ello.

Artículo 118º

La universidad debe procurar a sus miembros, en la medida de sus posibilidades, y por medio de diversos organismos (clubes, residencias, proveedurías, servicios médicos, etc.), Elementos Asistenciales que les posibiliten una vida sana.

Alcance/objetivos de la Extensión

Objetivos de la uncuyo articulados con la extensión universitaria y la acción social.

Los objetivos institucionales de la universidad deben articularse con las necesidades sociales establecidas como prioritarias por el conjunto de la comunidad, asumiendo el desafío de conjugar la excelencia académica y el compromiso social como uno de los ejes de la política educativa de la universidad. De esta forma, las actividades de extensión no se reducen a la transferencia de conocimientos de la universidad a la sociedad sino que implican un espacio de diálogo e interacción socio-cultural en el que el conocimiento se recrea y modifica en su articulación con la sociedad.

Objetivos de la secretaría de extensión universitaria

- Propiciar la articulación de los objetivos institucionales de la universidad con las necesidades de la sociedad en general y sectores de mayor vulnerabilidad social en particular.
- Promover programas y actividades que propicien la inclusión social de sectores de menores recursos socioeconómicos.
- Desarrollar una amplia oferta artístico-cultural, promoviendo las actividades de los organismos artísticos de la uncuyo.
- Coadyuvar al desarrollo cultural y artístico de la provincia favoreciendo una oferta cultural que promueva espectadores activos y con juicio crítico.
- Promover la inserción de la universidad nacional de cuyo en el debate de la actualidad social, política, científica y cultural aportando una mirada crítica a partir del conocimiento desarrollado en nuestra casa de estudios y contribuyendo a la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas.
- Desarrollar proyectos y actividades de educación formal y no formal, asumiendo a la educación como vehículo de dignidad, igualdad y ciudadanía.
- Promover políticas institucionales que rescaten y pongan en valor el patrimonio cultural, natural, científico e histórico de la uncuyo.
- Impulsar una política editorial que amplíe los destinatarios de las publicaciones editadas; incorpore las nuevas herramientas de comunicación y una mayor simetría en la participación de las unidades académicas en los proyectos editoriales.
- Favorecer la participación de todos los claustros en los proyectos y actividades de extensión universitaria.
- Favorecer acciones sistemáticas de articulación con la docencia y la investigación.

Plan estratégico 2021

De la universidad nacional de cuyo

Una institución que, en el ejercicio integrado de la docencia, la investigación, la vinculación y la extensión, articulando saberes y disciplinas se involucra con la sociedad en el logro del bien común, en la construcción de ciudadanía y en el desarrollo socialmente justo, ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado del pueblo argentino, en un contexto de integración regional latinoamericana y caribeña, en el marco de los procesos de internacionalización de la educación superior.

Objetivo estratégico

Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinar, en un marco de responsabilidad institucional

Procedimientos/formas de intervención

- Fortalecimiento de mecanismos institucionales, plurales y participativos, orientados a identificar y abor-

dar las demandas y necesidades sociales.

- Formulación de una política integral de desarrollo territorial de la uncuyo que atienda a otorgar igualdad de oportunidades a todas las comunidades; que incluya las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión e incorpore la estructura académica, de apoyo, de gestión y de servicios necesaria.
- Estímulo y apoyo a la investigación, producción y divulgación científicas, tecnológicas y artísticas, orientadas a problemáticas sociales y/o científicamente relevantes, potenciando su calidad y pertinencia.
- Creación y fortalecimiento de sistemas de vinculación efectiva con actores públicos y privados con la activa participación de docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo académico.
- Promoción de iniciativas integrales de formación, i+d+i, extensión, vinculación y transferencia en problemáticas regionales estratégicas y áreas de vacancia socialmente relevantes.
- Desarrollo de capacidades para participar como actor relevante en la comunicación pública, divulgación científica, tecnológica, cultural y educativa.
- Fomento y fortalecimiento de la participación de la universidad en la definición, implementación y evaluación de políticas públicas.
- Fortalecimiento de la participación activa de la uncuyo en los procesos de integración de la educación superior a nivel nacional, latinoamericano y caribeño e internacional.
- Desarrollo de acciones tendientes a la mejora de la educación en todos sus niveles y modalidades.

Localización/referencia situacional

La sociedad y las comunidades, orientando la universidad hacia la construcción de sociedades justas, sustentables y con desarrollo territorial equilibrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Artículo Estatutario sobre Extensión

CAPITULO IX, Extensión Universitaria,

Artículo 63º

UNCA organiza la extensión universitaria con el fin de difundir y transferir a la comunidad los beneficios de las ciencias, la tecnología y las artes. También se propende a la participación de las entidades representativas de la Comunidad. Para la coordinación y promoción de la extensión, funciona un Consejo Asesor con representantes de todas las Unidades Académicas. El Cargo de miembro del Consejo Asesor es Honorario.

Alcance/objetivos de la Extensión

- Procurar el alcance de la sociedad a los resultados del quehacer científico-tecnológico y artístico-cultural, permitiendo que la universidad se encuentre inmersa en un proceso continuo y de interacción con el medio.
- Proyectar la actividad cultural, artística, científica y tecnológica que desarrolla la universidad en la región, en el país y en el exterior.
- Desarrollar y estimular iniciativas de la comunidad, permitiendo mejorar la pertinencia de la universidad.-Apoyar a la gestión estatal de las comunas y municipios de la región.
- Planificar y supervisar las actividades correspondientes a la difusión de la información institucional a través de los medios de comunicación universitarios.
- Coordinar las acciones de la universidad con los planes de desarrollo de la provincia.-Conformar redes con instituciones del medio para identificar políticas de desarrollo.-Estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades de extensión de la universidad.

- Implementar el Consejo Asesor de Extensión, otorgando participación a todos los miembros de la comunidad universitaria y asegurar su funcionamiento.
- Asegurar la presencia de la Universidad Nacional de Catamarca en el interior provincial a través de las delegaciones y actividades propias.
- Buscar fuentes de financiamiento adicionales a los recursos propios.-Planificar la formación de los recursos humanos del área.
- Elaborar, aprobar y elevar el preproyecto de presupuesto anual de la Secretaría.-Difundir a través de los distintos medios las actividades de la Universidad procurando su inserción en el medio.
- Asistir al Rector en todos los asuntos que este le encomiende.

Procedimientos/formas de intervención

La Secretaría de Extensión Universitaria procura que toda la comunidad pueda conocer y participar del quehacer artístico-cultural y científico-tecnológico desarrollado en la UNCA, permitiendo que la gente se encuentre en contacto directo y permanente con la universidad.

La estimulación de la participación de toda la comunidad universitaria y de los miembros de la sociedad en actividades de extensión se logra llevando adelante estas líneas de acción:

- Conformación de redes con instituciones del medio para identificar políticas de desarrollo
- Facilitación de la participación de distintos actores sociales en el diseño de proyectos de extensión
- Reforzamiento de la presencia de la UNCA en el interior provincial a través de las delegaciones, y activos programas de difusión e inclusión.
- La difusión, a través de los distintos medios, de las actividades de la Universidad.

Localización/referencia situacional

La Comunidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Artículo Estatutario sobre Extensión

Capítulo II del Consejo Superior, Título VII, Del Consejo Social Comunitario

Artículos 96º: El Consejo Superior conforma un Consejo Social Comunitario, integrado por entidades representativas y personalidades destacadas de la comunidad local.

Artículo 97º: La finalidad de este cuerpo es mantener informadas a las autoridades de la Universidad de los requerimientos de la comunidad para con ella, así como permitir una fluida relación de la Universidad con las instituciones del medio. El Consejo Superior establece la reglamentación respectiva.

Título VIII, De la Asistencia Social

Artículo 98º: La Universidad provee la seguridad y bienestar social de los integrantes de la comunidad universitaria, en el marco de la legislación vigente.

Artículo 99º: El Consejo Superior presta especial atención a la organización de servicios y asociaciones destinados a atender la salud y actividad cultural, recreativa y deportiva de la comunidad universitaria.

Artículo 100º: Se instituye un sistema de becas de ayuda económica para quienes, no pudiendo acceder o continuar los estudios universitarios, demuestran capacidad suficiente y responden adecuadamente a las exigencias académicas de los estudios elegidos.

Funciones

Las funciones básicas de la Universidad son la docencia, la investigación, la extensión, la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura.

Principios

Toda práctica académica deberá sostenerse en los paradigmas del pensamiento nacional y universal y en el requerimiento que provengan de la realidad histórica y social. La ciencia, en su diversidad, es una constante del saber y su perfeccionamiento el objetivo de la investigación, que redundará en el bienestar colectivo de la sociedad. La formación de profesionales, técnicos e investigadores involucra la elaboración, promoción, desarrollo y difusión de la cultura, el arte y la ciencia.

La extensión universitaria debe desplegar su actividad hacia el pueblo, estrechando vínculos con las organizaciones representativas de los sectores sociales, receptando sus necesidades, promoviendo el desarrollo cultural de la sociedad, transfiriendo los beneficios de los avances científicos y tecnológicos, así como las expresiones de la cultura nacional y universal.

Título X. De la Extensión Universitaria

Artículo 98º - La Universidad realizará una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad, que propenda a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica del pueblo. Objeto preferente de esta acción serán los jóvenes que no siguen estudios regulares, sobre quienes deben proyectarse, a través de todos los medios idóneos disponibles, los beneficios del saber y las otras manifestaciones superiores del espíritu.

Artículo 99º - El Consejo Superior dictará las ordenanzas y reglamentaciones necesarias para cumplir los fines de extensión universitaria expuestos en el Art. 98º organizando un departamento coordinador con representación de cada una de las Facultades.

Artículo 100º - Los Consejos Directivos dictarán reglamentaciones que materialicen y promuevan la labor de extensión universitaria de acuerdo con las directivas fijadas por el Consejo Superior asegurando la representación de profesores, egresados y estudiantes.

Alcance/objetivos de la Extensión

Extensión Universitaria procura establecer lazos y vínculos con las demandas del Pueblo, a través de la resolución de las necesidades de las organizaciones sociales mediante la transferencia de los saberes y conocimientos nacionales y universales

Extensión Universitaria se propone formar la conciencia democrática, capacitar culturalmente y dignificar integralmente al Pueblo. Con énfasis en los jóvenes con trayectorias educativas interrumpidas o fragmentadas.

Procedimientos/formas de intervención

Dirección General de Extensión

La Dirección entiende en el diseño de actividades culturales y de formación/capacitación, con el objeto de fortalecer y ampliar las interacciones, la vinculación entre la Secretaría y la comunidad universitaria y no universitaria. Se trata de dar respuestas a las variadas demandas y necesidades académicas, sociales, culturales, laborales y formativas de los diversos colectivos con los que se relaciona la Secretaría de Extensión Universitaria. Es parte de nuestra tarea el promover acuerdos hacia el interior de la Universidad que faciliten la realización de actividades culturales y difundirlas, así como también de formación y capacitación con la acreditación correspondiente de las competencias y aprendizajes adquiridos en las actividades de formación/capacitación laboral y profesional de carácter no curricular. En el espacio de cultura se ofrecen variadas actividades. Entre las principales están la exposición permanente de artes visuales, obras de teatro, recitales, salidas culturales, revalorización de efemérides, cine/debate. Todas son actividades abiertas a la comunidad. En cuanto a la capacitación, la enseñanza de idiomas es troncal. También ofrecen cursos para Adultos Mayores, cursos de informática y de reparación de computadoras, de administración talleres literarios, lenguajes de señas y braille, entre los principales. Asimismo, se inició la oferta de cursos virtuales a través del campus de Extensión. Esta modalidad permite que, cualquier persona que se encuentre interesada en capacitarse, pueda hacerlo con la comodidad de acceder al curso desde el lugar y el momento que elija.

Se desarrollan acciones de capacitación cultural y técnica, preferentemente de jóvenes que no cursan estudios regulares.

Localización/referencia situacional

Refiere al Pueblo, y específicamente al trabajo conjunto con las demandas de las organizaciones sociales. El Pueblo, con énfasis en el trabajo sobre las problemáticas de los jóvenes con trayectorias educativas fragmentadas.

UNMdP

Artículo Estatutario sobre Extensión

Título IV. De la Extensión

«Artículo 13°. La Universidad promoverá la extensión, entendiéndose como tal la vinculación Universidad-Sociedad, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 1 del presente Estatuto.

Artículo 14°. Para la concreción de esta interacción, la Universidad desarrollará actividades inter y transdisciplinarias, en una vinculación dinámica y crítica con los diferentes miembros de la comunidad, con el objeto de contribuir al desarrollo de la sociedad en un marco de igualdad y equidad.

Artículo 15°. La Universidad incentivará la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes, graduados, personal no docente y/u otros miembros de la sociedad.

Artículo 16°. Es responsabilidad de la Universidad la coordinación, el seguimiento y la evaluación de la actividad de extensión. El Consejo Superior reglamentará los mecanismos de evaluación que garanticen la pertinencia, relevancia y calidad de los programas y/o proyectos.

Artículo 17°. La Universidad facilitará el desarrollo de la extensión mediante la implementación de un sistema de becas y/o subsidios para el desarrollo de programas y/o proyectos y toda otra apoyatura que el Consejo Superior considere pertinente.

Título V. De la Vinculación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 18°. La Universidad, integrante del sistema nacional de innovación, promoverá y fortalecerá la relación entre el sector científico-tecnológico y organismos públicos e instituciones privadas resultado de las investigaciones generadas en el ámbito de la Universidad y su apropiación por parte de la Sociedad.

Artículo 19°. La Universidad promoverá la participación institucional en proyectos y programas del ámbito público y/o privado. Estos podrán constituir una fuente de recursos externos que estimulen la vinculación y la transferencia tecnológica.

Artículo 20°. El Consejo Superior reglamentará las condiciones generales que faciliten la transferencia de conocimientos de las diferentes disciplinas, desde la Universidad a un tercero del ámbito público o privado.

Título VI. Del Bienestar Universitario

Artículo 21°. La Universidad asume la implementación y ejecución de políticas de bienestar para la comunidad universitaria con el objetivo principal de propender al mejoramiento constante de la calidad de vida de sus miembros, a la vez que contribuye a garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Superior para todos sus integrantes. En particular, y sin perjuicio de otros que surjan lógicamente de los fines generales enunciados anteriormente, serán objetivos de estas políticas:

- promover prácticas seguras y ambientes saludables como marco de las actividades universitarias;
- atenuar el impacto que situaciones socioeconómicas desfavorables puedan tener en el desarrollo académico de los estudiantes, graduados, docentes y no docentes;
- facilitar la implementación de servicios complementarios que atiendan las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria en las distintas situaciones que pudieran afectar su desenvolvimiento en la vida universitaria, como la accesibilidad, el servicio de salud, el servicio de comedor, residencias y los jardines maternos entre otros;
- incentivar la

realización de actividades extracurriculares deportivas, culturales, artísticas, turísticas y de cualquier otra índole, que ayuden al pleno desarrollo de la personalidad y que sensibilicen sobre la riqueza de la diversidad, el valor del respeto mutuo y la solidaridad.

Alcance/objetivos de la Extensión

La Extensión se define como una de las principales misiones de la universidad. Su principal función contribuir a la mejora en la calidad de vida de las comunidades. La extensión se presenta como una instancia de transformación al interior de la universidad, brindando la posibilidad de encuentro entre el conocimiento, la investigación y las voluntades, expectativas y perspectivas de la comunidad. En este encuentro se erigen la Comunidad y su Universidad como integrantes e integradas la una a la otra, protagonistas de una misma realidad en un diálogo constante y bidireccional.

Es función de la Extensión Universitaria procurar a través del conocimiento la modificación y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad en los distintos aspectos: salud, educación, trabajo, producción, cultura.

El intercambio comunidad-universidad enriquece las aulas, además de repensar la investigación, la extensión y la formación de profesionales para las necesidades de nuestra Nación

Procedimientos/formas de intervención

La Secretaría de Extensión Universitaria desarrolla proyectos, becas, cátedras abiertas, eventos-cursos y talleres, pasantías, convenios con instituciones sociales, programas de voluntariado universitario, de vinculación social productiva y de Universidad y Verano (capacitación laboral, difusión de la ciencia y recreación), prácticas sociocomunitarias.

En estos programas participan docentes, estudiantes y organizaciones sociales

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad y la sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Artículo Estatutario sobre Extensión

Extensión Universitaria

DEFINICIONES:

Artículos 33º y 34º: La Universidad considera a la extensión universitaria como una de las formas de llevar a cabo su función social al promover su inserción en el medio y la solidaridad con la sociedad, con el fin de difundir en la comunidad los beneficios de la ciencia, de las artes y de la cultura, a la vez que contribuir a la solución de problemas locales, regionales o nacionales.

La Universidad promoverá y apoyará el desarrollo de proyectos o programas interdisciplinarios de extensión, con la participación de los miembros de la comunidad universitaria.

La extensión es un proceso de interacción entre la Universidad y la comunidad, por medio del cual ambas se enriquecen y fortalecen. La comunidad universitaria incorpora a sus saberes la experiencia que brinda trabajar en la sociedad, esto permite replantear objetivos, contenidos y procedimientos en el accionar académico. Y la sociedad encuentra en estas actividades respuestas académicas que posibilitan el mejoramiento de su calidad de vida.

La Universidad se enfrenta hoy a un desafío de vital importancia: o se integra definitivamente a la sociedad que lo rodea o se convierte en una institución aislada y condenada al fracaso.

La Universidad., como institución encargada de la formación de profesionales y ciudadanos críticos y activos debe promover el trabajo en la comunidad. Los jóvenes universitarios deben identificar y actuar sobre las

áreas de vacancia que imposibilitan el desarrollo integral de la sociedad, y orientar hacia allí las acciones sustantivas (Enseñanza, Investigación y Extensión).

Sólo si promueve y jerarquiza a la Extensión Universitaria como parte de las actividades sustantivas y cotidianas, realizando acciones desde las cátedras, los departamentos y los órganos de gobierno de la universidad, cumpliendo con la responsabilidad social como institución pública, se podrá acceder a una mejor calidad de vida en pos del desarrollo de nuestros pueblos

Es momento para que la comunidad universitaria, con sus dirigentes a la cabeza, profundicen el debate y se embarquen en acciones estratégicas que posibiliten a los universitarios actuar más y mejor en extensión universitaria, con pertinencia, responsabilidad social y vocación de servicio.

Qué es un Proyecto de Extensión?

Los proyectos de extensión son instrumentos de planificación a través del cual los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y no docentes comparten con la comunidad los esfuerzos de transformación social y cultural, divulgación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo comunitario que permitan a la sociedad mejorar su calidad de vida. También puede contener acciones de transferencia o difusión de conocimientos.

Asimismo, en la interacción Universidad-Sociedad, se generan procesos de educación no formal y procesos de formación de nuevos saberes que complementen los generados en los ámbitos académicos con la efectiva participación de los actores involucrados.

Los proyectos de Extensión comprenden un conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar cambios de un aspecto, tema o área determinada. Pueden ser formulados por un lado a raíz de demandas concretas de la sociedad y por otro en relación a demandas potenciales o aún no explícitas, que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

Alcance/objetivos de la Extensión

Secretaría de Extensión

Misión:

Asistir al Rectorado en todo lo relativo a la promoción, planeamiento y ejecución de las políticas destinadas a cooperar con las comunidades del área de influencia de la Universidad, colaborando en la búsqueda de soluciones a los problemas que las afectan y promoviendo la participación de los actores sociales en actividades educativas y culturales.

Objetivos generales

- Fortalecer el vínculo con la sociedad y su medio a través de la Extensión, incluyendo también la vinculación científico-tecnológica, priorizando en todos los casos los proyectos que expresen la función social de la UNLu.
- Jerarquizar la función de Extensión integrándola orgánicamente a las actividades universitarias.

Objetivos particulares

- Garantizar una organización y funcionamiento de la función de Extensión de manera que se compartan herramientas y experiencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y de la comunidad universitaria.
- Superar la fragmentación existente entre las funciones de docencia, investigación y extensión.

Investigación y Extensión

La Universidad reconoce como una de sus funciones esenciales el desarrollo de la investigación en todas sus formas y manifestaciones, acordando las máximas facilidades posibles para la realización de investigaciones. Proveerá los recursos necesarios a su alcance y procurará la formación de investigadores, la cual es una tarea inherente a la condición de docente universitario.

Considera a la extensión universitaria como una de las formas de llevar a cabo su función social al pro-

mover su inserción en el medio y la solidaridad con la sociedad, con el fin de difundir en la comunidad los beneficios de la ciencia, las artes y de la cultura, y a la vez contribuir a la solución de problemas locales, regionales y nacionales.

Procedimientos/formas de intervención

Se desarrollan acciones de extensión y transferencia, programas de becas de formación científica en el exterior y de ayuda a estudiantes, servicios de producción de información sobre la Cuenca del Río Luján, programas sobre cuestiones de género, entre otros

Localización/referencia situacional

La Extensión se concibe como un medio para llevar a cabo la función social, y como vehículo para establecer lazos de solidaridad con la sociedad, de manera de brindar y transferir conocimientos académicos, y al mismo tiempo incorporar los saberes locales, regionales y nacionales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Artículo Estatutario sobre Extensión

TITULO I, ESTRUCTURA Y FINES

ARTÍCULO 2º.

-Le corresponde:

a) Elaborar, desarrollar, transferir, promover y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, orientándolas de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales, debiendo para ello interactuar con toda organización representativa de sus diversos sectores, a fin de informarse directamente sobre sus problemas e inquietudes espirituales y materiales y propender a la elevación del nivel cultural de la colectividad para que le alcance el beneficio de los avances científicos y tecnológicos y las elevadas expresiones de la cultura nacional e internacional.

TITULO III, MEDIOS DE REALIZACIÓN

ARTÍCULO 43º.- Para cumplir sus objetivos en la docencia, en la investigación y en la extensión, esta universidad propende a la plena dedicación de sus docentes, investigadores, alumnos y personal administrativo y de servicios.

CAPITULO 3, DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FUNCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 80º.- Esta universidad fomenta el desarrollo de la extensión universitaria por los siguientes medios:

- a) Impulsando la interacción con los otros sectores de la sociedad a partir de su desarrollo académico, científico y tecnológico.
- b) Propendiendo al desarrollo de proyectos con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.
- c) Tendiendo a generar las condiciones e instrumentos que permitan la difusión del conocimiento científico-tecnológico y su correspondiente transferencia a los diferentes sectores de la región, desde la lógica académica y el propio desarrollo de la institución.
- d) Promoviendo la generación de iniciativas tendientes al estudio y propuestas a los diversos problemas, tanto para el ámbito local, nacional o regional.
- e) Fomentando la participación en espacios de expresiones artísticas que preserven y promuevan la diversidad cultural de la sociedad.
- f) Son fines adicionales de la extensión universitaria los especificados en las partes pertinentes del Artículo 2º de este Estatuto.

Alcance/objetivos de la Extensión

Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura

La Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura efectúa la coordinación administrativa, presupuestaria y de gestión del Sistema de Proyectos de Extensión llevados adelante por las unidades académicas y Rectorado, en actividades de especial relevancia e impacto en el medio. Esta actividad comenzó en 1993, con los denominados Proyectos Especiales, como una primera aproximación para la formulación de un Sistema que soportara una apropiada política de Extensión Universitaria. Con la experiencia lograda durante 1993, se posibilitó avanzar en la nueva convocatoria para 1994, visualizando aquellos puntos que había que fortalecer, precisar y/o replantear. El Consejo Superior aprobó el presente Sistema otorgándole crédito presupuestario, el que fue distribuido entre las Facultades y Rectorado, con destino a la financiación de Proyectos, para capacitación y becas para alumnos que trabajaran en los mismos. Durante 1996 es aprobado el Reglamento para la presentación y evaluación de Proyectos de Extensión, mediante Ordenanza N° 280. Cabe destacar que el Sistema ha tenido un notorio incremento en la participación de docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad, a lo largo de estos cinco años de actividades. Actualmente el Sistema de Proyectos de Extensión se encuentra en un proceso de renovación y actualización, con el principal objetivo de fortalecer y optimizar el funcionamiento del Sistema y distribución de los recursos con que cuenta, así como adaptarlo y adecuarlo a la dinámica propia de la comunidad universitaria de la UNER, que los tiempos actuales imponen. En general, se considera exitosa su implementación, en cuanto al desarrollo y alcance de los proyectos, y también por el cumplimiento de los objetivos planteados.

Procedimientos/formas de intervención

Se desarrollan acciones culturales, editoriales, programas de radio comunitaria y de televisión. También programas de becas para estudiantes y del sistema integrado de radios.

Localización/referencia situacional

Se refiere a colectividad, Pueblo, sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Artículo Estatutario sobre Extensión

TÍTULO I, NATURALEZA Y MISIONES INSTITUCIONALES.

Artículo 2°

Corresponde a la universidad en el marco del principio constitucional del desarrollo humano, promover los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades, con inclusión y sin discriminación alguna; proveer al avance del conocimiento en todas las disciplinas, cultivándolo en la enseñanza, la investigación y desarrollo y la extensión; y asumir el compromiso con el desarrollo de la Nación, en conexión con el mundo y mediante la cooperación con el estado y el tejido social, cultural y productivo de su área de influencia, con epicentro en la ciudad de Santa Fe, y para ello asume los siguientes compromisos: a) Construir una universidad democrática, pluralista y participativa, educando a sus miembros en el respeto y defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la paz entre los pueblos, propendiendo a que sus conocimientos sean colocados al servicio de éstos en el mejoramiento de su nivel de vida; b) Promover la igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y graduación universitaria, generando condiciones de equidad para los actores universitarios con discapacidad, garantizando a estos la accesibilidad física, comunicacional y académica para el desarrollo de todas las actividades en las funciones sustantivas de enseñanza, investigación, desarrollo y extensión; c) Propender a la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en las normas, el acceso y consecución de actividades de enseñanza, investigación y desarrollo, y extensión, en las condiciones de trabajo y promoción profesional dentro de la universidad, incorporando la perspectiva de género en las actividades sustantivas y en los procesos de toma de decisiones; e) Impulsar políticas de bienestar universitario para todos sus miembros, priorizando aquellas destinadas a mejorar las condiciones de los estudiantes con mayor grado de vulnerabilidad.

TÍTULO V, DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS

CAPITULO 3

De la Extensión Universitaria

Artículo 82°

La Extensión Universitaria representa el compromiso de la Universidad Nacional del Litoral para con el medio social, productivo y cultural del cual se nutre y forma parte, y se materializa a través de políticas e instrumentos de gestión así como de una profunda integración con la enseñanza y la investigación y desarrollo, a los fines de posibilitar la generación, transmisión, transferencia, intercambio, circulación y apropiación social de conocimientos.

Artículo 83°

La universidad interactúa con el Estado y la Sociedad de los cuales forma parte mediante la Extensión, promoviendo a través de programas, proyectos y acciones sociales y culturales aportes significativos respecto de la identificación, desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas para la inclusión y cohesión social, el desarrollo sustentable, el ejercicio pleno de la ciudadanía y de los derechos humanos, el crecimiento artístico y cultural tendiendo a la mejora de la calidad de vida y de manera especial de los sectores excluidos de la población.

Artículo 84°

La Universidad propenderá a la generación de procesos de vinculación perdurables, transfiriendo conocimientos científicos tecnológicos, aportando propuestas innovadoras y propiciando la generación e incubación de emprendimientos de la economía social, de base científico tecnológicos, sociales, productivos y de base cultural, con la finalidad de incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico del sitio, el país, de la región.

Alcance/objetivos de la Extensión

La extensión es una función esencial de la UNL que promueve el diálogo permanente con el Estado, con otras instituciones educativas, con las organizaciones de la sociedad civil y con el sector productivo en la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y a mejorar la calidad de vida de la población.

Nuestros retos se centran en promover procesos de innovación, producción y circulación de bienes culturales y científicos, fortaleciendo espacios de articulación y generando acciones colaborativas en estrecha interacción con el Estado y la sociedad en su conjunto.

Procedimientos/formas de intervención

La Secretaría involucra una serie de áreas, direcciones y dispositivos de gestión con el objetivo de llevar adelante las políticas de extensión planteadas en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNL (2010-2019).

Desde allí se viabilizan los programas y proyectos de extensión; las distintas estrategias de desarrollo comunitario; los cursos de capacitación destinado a diversos actores sociales; la Planta de Alimentos Nutritivos; el trabajo articulado con los observatorios y las publicaciones a través del sello Ediciones UNL.

Articulación de funciones

La extensión integrada a la docencia -en procesos de enseñanza y aprendizaje- y, a su vez, a la investigación, no sólo refleja la apropiación social del conocimiento adquirido por la Universidad y por el resultado de las investigaciones, sino también la búsqueda de nuevos conocimientos socialmente acordados.

Incorporación curricular de la extensión universitaria

La UNL promueve la incorporación curricular de la extensión al proceso formativo de sus estudiantes de carreras de grado, incluyendo las prácticas de extensión a las propuestas curriculares. Esto implica la realización de actividades en el marco de interacciones e intervenciones sociales con el objeto de aportar a la formación académica y profesional de los estudiantes, comprometiéndolos con su medio social.

Como espacio para analizar el marco teórico para la puesta en marcha de las prácticas de extensión, la UNL

ofrece a sus estudiantes la asignatura electiva “Extensión Universitaria”.

Investigación orientada a problemas socialmente relevantes

Desde 2008 se implementó el Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo Orientados a Problemas Sociales y Productivos con el objetivo de aportar soluciones sobre problemas que la comunidad y el desarrollo sostenible de la región demandan. Esto implica la elaboración de una agenda de investigación conjuntamente con los sectores sociales, tanto en la identificación de los problemas como en el proceso de construcción del conocimiento y de la opinión social de los saberes desarrollados.

Los proyectos desarrollados por extensión incluyen becas a docentes, estudiantes y graduados; programas de género y de promoción de la salud; difusión de actividades a través de medios de comunicación como la radio.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la región, la zona de influencia, que es la Provincia de Santa Fe Pero hace alusión, además, a las contribuciones al desarrollo de la Nación.

Universidad Tecnológica Nacional

Artículo Estatutario sobre Extensión

TÍTULO VII, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 129°: La extensión universitaria abarca el conjunto de acciones que determinan la efectiva inserción de la Universidad con el cuerpo que la contiene.

Artículo 130°: La extensión incluye:

- Por disposición de las Facultades Regionales: cursos, seminarios, conferencias, coloquios u otras actividades similares, dirigidas a graduados o no graduados sobre materias aisladas, grupos de materias afines, o campos de especialización, como así también sobre aspectos de orden humanístico, social y cultural;
- Cursos de formación continua y actualización permanente como expresión de mayor nivel académico de las actividades mencionadas en el inciso precedente. La Extensión Universitaria propondrá actividades de posgrado dirigidas a la mejor formación de graduados de la Universidad.
- Actividades de desarrollo tecnológico, de locación de servicios y de obras formalizadas a través de convenios propuestos por las Facultades Regionales y/o Rectorado y organismos de su dependencia y aprobados por el Consejo Superior, con organizaciones o empresas del Estado o privadas, respetando el interés nacional y regional, y la actividad privada de los profesionales de la ingeniería.
- Convenios de complementación con otras universidades, formalizados e implementados en la forma indicada en el inciso precedente.
- Desarrollo de actividades de acción social, salud y deportes.
- Toda otra actividad complementaria que haga a la interacción con la comunidad.

Alcance/objetivos de la Extensión

La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria es el área de gestión académica que promueve distintos procesos de articulación e interacción entre la Universidad y la sociedad de la que forma parte.

El concepto de Extensión, en el marco de una universidad crítica y transformadora, implica la democratización del saber al garantizar mayor acceso y participación en la vida académica a la comunidad en su conjunto.

Desde la gestión de la Secretaría asumimos el desafío de generar una articulación genuina con las distintas instancias sociales que permita tener un auténtico conocimiento de la realidad nacional y sus particularida-

des regionales. A través de la producción de un pensamiento crítico, y desde una concepción emancipadora, la UTN desempeña un rol protagónico en el desarrollo científico-tecnológico que promueve ineludiblemente el fortalecimiento de nuestra Nación.

Funciones

- Impulsar el desarrollo de proyectos culturales por parte de las diferentes áreas de cultura de la Universidad, en gestión asociada con actores y organismos del campo.
- Promover que los miembros de la comunidad tecnológica puedan publicar o exhibir sus expresiones artísticas.
- Auspiciar el desarrollo de acciones que aporten a la formación integral de la comunidad tecnológica sobre aspectos políticos, históricos, sociales, culturales y científico-tecnológicos, entre otros.
- Facilitar la interrelación de la Secretaría con instituciones públicas, de gestión privada y organizaciones de la sociedad civil.
- Desarrollar estrategias que consoliden las relaciones entre la UTN y los diversos organismos que participan del campo de la educación superior, en especial los vinculados a la misión que orienta la SEU.
- Diseñar estrategias que permitan integrar las distintas áreas que conforman la Secretaría.
- Generar una red de comunicación entre las áreas de las Facultades Regionales que abordan las temáticas de extensión, vinculación tecnológica, graduados, comunicación y cultura.
- Propiciar la participación e interacción de los miembros que integran nuestra casa de estudios con la Secretaría.
- Difundir los proyectos y actividades que realiza la Secretaría a través de medios de comunicación masivos.
- Promover y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de los organismos estatales e instituciones públicas a través de la transferencia de conocimientos.
- Promover el acceso de las diferentes comunidades a las producciones académicas.
- Alentar el compromiso comunitario de los distintos actores universitarios.
- Facilitar la vinculación con organizaciones que mantengan intereses afines a fin de coordinar acciones, intercambiar conocimientos y planificar proyectos que permitan acercar más a la Universidad al medio que la contiene.
- Gestionar actividades de formación orientadas al fortalecimiento y mejora de las comunidades regionales.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de voluntariado universitario.
- Vincular y articular a la Universidad con las organizaciones de educación media a fin de promover la inclusión de las nuevas generaciones dentro del sistema universitario.
- Realizar gestiones tendientes al mejor desarrollo de los proyectos de extensión que lleven adelante las distintas Facultades Regionales.
- Articular y promover acciones conjuntas entre las Facultades Regionales en el área de Extensión.
- Promover la incorporación de los graduados a las diversas cátedras, grupos de investigación o trabajo de la Universidad.

Procedimientos/formas de intervención

Se desarrollan programas de cine y debate, proyectos para graduados y con organismos internacionales. También espacios de expresión artística de la comunidad tecnológica, y programas de capacitación en empleo con organismos estatales nacionales.

Localización/referencia situacional

Se refiere fundamentalmente a las relaciones de transferencia entre la Universidad y la Sociedad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Artículo Estatutario sobre Extensión

CAPÍTULO 3. DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y FUNCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 84°. La Universidad jerarquizará la función de Extensión Universitaria de manera de cumplir con lo establecido en el presente Estatuto. A tal efecto se desarrollarán programas y proyectos que integrarán distintas áreas: a) Desarrollo social y promoción comunitaria b) Desarrollo cultural c) Vinculación y Transferencia Tecnológica d) Comunicación social e) Editorial. ARTÍCULO 85°. Se promocionará la participación de los alumnos, graduados y demás miembros de la comunidad universitaria en actividades de Extensión, tanto sea mediante el desarrollo académico de una cátedra específica, como por programas o proyectos generados en otros organismos y dependencias universitarias.

ARTICULO 86°. El Consejo Superior reglamentará su implementación y funcionamiento.

Alcance/objetivos de la Extensión

La Extensión Universitaria es un proceso de sociabilización del conocimiento nuevo (científico, tecnológico, cultural, artístico, humanístico) generado en su interior que vincula críticamente el saber científico con los saberes populares, jerarquizando la función social de la Universidad.

Procedimientos/formas de intervención

La Secretaría de Extensión desarrolla acciones vinculadas con la integración e inclusión de personas con discapacidad, proyectos sociales, Pasantías, difusión cultural y comunicacional, programas agropecuarios y de vinculación con el sector industrial,

Localización/referencia situacional

Se refiere a los distintos sectores sociales, tanto a nivel internacional, regional, nacional y local.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Artículo Estatutario sobre Extensión

TÍTULO IV: DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Capítulo V: De la Extensión Universitaria y la Función Social.

Artículo 77°: La Universidad Nacional de Salta promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte.

Artículo 78°: La Universidad incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y/o graduados.

Artículo 79°: Para asegurar la continuidad y eficacia de los programas tendientes a este fin, la Universidad prevé la existencia de órganos adecuados a esta función.

Artículo 80°: La Universidad instituye becas con el fin de procurar el acceso y la permanencia de los estudiantes que carezcan de medios para ello.

Artículo 82°: La Universidad, por intermedio de los órganos existentes o a crearse, tiende a la atención de las necesidades asistenciales de sus miembros. A tal fin reconoce a la Obra Social de la UNSa con el objetivo de preservar la salud integral de los mismos.

Artículo 88°: La Evaluación Institucional abarca: la Enseñanza en todos sus aspectos y niveles; la Investigación y/o Desarrollo; la Extensión; la Gestión y otros.

Capítulo VI: Del Consejo Social

Artículo 84º: La Universidad Nacional de Salta podrá constituir un Consejo Social, con representación de los distintos sectores de la comunidad local, para cooperar en su articulación con el medio. Tendrá carácter asesor y se regirá por las normas que dicte el Consejo Superior al respecto.

Capítulo VII: De los Convenios y las Fundaciones.

Artículo 85º: La Universidad, con el objeto de incrementar las actividades de enseñanza y formación, como así también las de investigación y/o desarrollo y transferencia, establece convenios con universidades o instituciones públicas o privadas del país o del extranjero.

Artículo 86º: La Universidad promueve la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar su labor, a facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Alcance/objetivos de la Extensión

La Universidad Nacional de Salta promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y/o graduados.

Procedimientos/formas de intervención

Extensión desarrolla acciones para dar respuestas a las necesidades del medio.

Localización/referencia situacional

Se refiere al medio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Artículo Estatutario sobre Extensión

No se encuentra información sobre Extensión en el Estatuto Universitario.

Alcance/objetivos de la Extensión

La Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria se propone, desde el área de Extensión, contribuir con el desarrollo local y regional a través de la alianza con instituciones y organizaciones sociales. El área de Cultura, por su parte, tiene por objetivos extender las manifestaciones del arte y la tecnología al medio.

Procedimientos/formas de intervención

La Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria mantiene estrecha relación con organizaciones sociales y con el Polo Petroquímico de Bahía Blanca. El área de Cultura genera actividades artísticas y expresivas, entre otras: convenios con la Casa de la Cultura para la difusión de la ciencia y la tecnología; organización de cátedras de lengua y cine italianos financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia; programas con adultos mayores en convenio con PAMI; participación del área de Cultura en la Noche de los Museos de la Municipalidad de Bahía Blanca; acuerdos con Alianza Francesa para brindar cursos a estudiantes; proyección de cine nacional en la Biblioteca Popular Rivadavia.

Extensión, por su parte, desarrolla talleres y cursos, proyectos sociales y de voluntariado, radio de la universidad, y programas con adultos mayores.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la sociedad o comunidad como «medio» local y regional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Artículo Estatutario sobre Extensión

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Investigación y Extensión

Artículo 61º: Además de las tareas docentes, en las cátedras universitarias se propenderá al desarrollo de tareas de investigación básica y aplicada, así como de extensión, para lo cual cada Facultad e Instituto habrá de dar preferencia al estudio de los planes y presupuestos necesarios para facilitar y apoyar la realización de dichas tareas.

TÍTULO QUINTO. De la Función Social de la Universidad.

Artículo 110º: La Universidad, mediante la extensión universitaria, promueve su inserción en el medio y proyección a la comunidad; participa de la responsabilidad de la labor educativa y de mejoramiento cultural del pueblo. Objeto preferente de esta acción serán los jóvenes que no siguen estudios regulares, sobre quienes deberán proyectarse por todos los medios, los beneficios del saber y las manifestaciones superiores del espíritu.

- Artículo 111º: El Consejo Superior organizará, mediante ordenanzas y la reglamentación adecuada, todo lo referente a la acción y asistencia social de la Universidad y a la extensión universitaria.
- Artículo 112º: Los Consejos Directivos dictarán reglamentaciones encaminadas a promover y realizar la labor de extensión universitaria de acuerdo con las directivas del Consejo Superior y los principios del presente Estatuto, haciendo participar en la labor a los docentes, alumnos y graduados.

Alcance/objetivos de la Extensión

La Extensión Universitaria promoverá las mejoras culturales y educativas de la sociedad, con especial énfasis en los jóvenes con trayectorias educativas fragmentadas o discontinuas.

Procedimientos/formas de intervención

Se desarrolla el programa "La Universidad en el Medio", que promueve el desarrollo de proyectos de extensión, entendiendo como tales a espacios de trabajo con el Estado en sus diferentes jurisdicciones y con los diversos actores de la comunidad, abordando las más diversas y complejas problemáticas sociales y productivas, en un territorio determinado. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. El equipo de trabajo tiene carácter interdisciplinario, integrado por docentes de la Universidad y estudiantes universitarios. Podrán participar graduados, personal no docente de la universidad y organismos e instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales públicas o privadas.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la inserción en el medio, la comunidad, el Pueblo.

UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SARMIENTO

Artículo Estatutario sobre Extensión

Artículo 2º: Contribuyen a definir la naturaleza y espíritu de la Universidad las siguientes orientaciones:

- a. El cuidado del estudiante y del personal de la Universidad en su proceso de formación y en su vida social.
- b. La actividad universitaria es concebida como la convergencia organizada de la investigación, la docencia y los servicios y la acción con la comunidad. La investigación y la docencia involucran a la totalidad de la Universidad, aunque su realización puede estar a cargo de las distintas unidades que la integran.

Sobre las funciones sociales:

CAPITULO III: Servicios

Artículo 75º: Las funciones de servicios serán promovidas por los Institutos y por los Centros.

Artículo 76º: Los servicios son el producto de las actividades que desarrollan los Centros y los Institutos en respuesta a demandas específicas de la comunidad y respetando la competencia de los Centros y los objetivos científicos de los Institutos. Las modalidades a través de las cuales se efectúe la venta de servicios serán reglamentadas por el Consejo Superior.

Artículo 77º: Los servicios son entendidos como una comunicación e interacción creadora entre la Universidad y la sociedad y por lo tanto resultan integrados con las funciones de investigación y formación que asume la Universidad.

Alcance/objetivos de la Extensión

Los Institutos y Centros son los encargados de desarrollar los servicios y acciones con la comunidad.

Procedimientos/formas de intervención

Desde los Institutos y Centros, se promueve la integración de la formación, la investigación y las acciones con la comunidad.

Localización/referencia situacional

Se refiere a comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Artículo Estatutario sobre Extensión

En el artículo 4º, se define a la universidad como una comunidad de enseñanza, investigación y extensión. El artículo 5 promueve la realización de programas de extensión. El artículo 7 asigna a las escuelas las tareas de conducción de extensión, y el artículo 8 asigna a los Institutos funciones de docencia, investigación y extensión.

Alcance/objetivos de la Extensión

Contribuir a la difusión del accionar universitario y la cultura, y brindar servicios la comunidad.

Procedimientos/formas de intervención

Las Escuelas tienen a su cargo la conducción de las tareas docentes y de extensión, y los Institutos cumplen funciones de docencia, investigación y extensión. Aparece la dimensión integral de las funciones.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Artículo Estatutario sobre Extensión

En el artículo 3º, se obliga a desarrollar programas de extensión para contribuir con la cultura nacional y latinoamericana brindar servicios a la comunidad y realizar acciones de transferencia tecnológica.

El artículo 82, por su parte, permite la asignación de tareas de investigación y extensión a los docentes.

Alcance/objetivos de la Extensión

Promover la extensión universitaria y el bienestar estudiantil. La formación, artes, cultura y deportes; la promoción y asistencia a través de becas pre-profesionales; el seguro público de salud para estudiantes; el menú universitario; la asignación de becas de estudio. Mediante un enfoque de integralidad de las funciones de docencia, investigación y extensión.

Procedimientos/formas de intervención

Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil

Localización/referencia situacional

Se refiere a comunidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE**Artículo Estatutario sobre Extensión**

El artículo 3º establece las funciones de docencia, investigación y extensión.

En el artículo 12º, sobre la extensión, enuncia que la extensión debe comunicar la producción de la universidad hacia la comunidad. Transferir conocimientos al medio productivo. Desarrolla la cultura, promover las publicaciones y las producciones artísticas.

Alcance/objetivos de la Extensión

En el artículo 12, sobre la extensión, enuncia que la extensión debe comunicar la producción de la universidad hacia la comunidad. Transferir conocimientos al medio productivo. Desarrolla la cultura, promover las publicaciones y las producciones artísticas. Funciona con una Secretaría de Extensión Universitaria, producción y vinculación con el medio.

Procedimientos/formas de intervención

Cada Departamento coordinará las actividades de extensión.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**Artículo Estatutario sobre Extensión**

En el artículo 9º asume las funciones de docencia, investigación, extensión, transferencia, vinculación y gestión universitaria. En el capítulo 3 artículo 14º y 15º, sobre las funciones de la extensión, se promueve la producción de conocimiento académico en relación con los saberes populares. La articulación con los sectores de la comunidad. El artículo 16º y 17º hace referencia a la vinculación con instituciones y organizaciones sociales, y de transferencia de conocimientos.

Alcance/objetivos de la Extensión

Se propone la realización de cursos, talleres, conferencias, actividades científicas, artísticas y culturales.

Procedimientos/formas de intervención

Se le asigna al Consejo Social la función de identificar y viabilizar necesidades de formación, investigación, extensión y transferencia.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Artículo Estatutario sobre Extensión

El artículo 2º enuncia la docencia, la investigación y la extensión como funciones de la universidad.

El artículo 78º, sobre la extensión universitaria, determina la difusión de la cultura, las artes y los conocimientos que la universidad produce hacia la comunidad. El artículo 79º pone la extensión al servicio de una sociedad más justa y solidaria. El artículo 80, la orienta a resolver problemáticas sociales regionales o provinciales, públicas y privadas, socioambientales. Y los estudiantes deberán desarrollar Programas de Trabajo Social para obtener una Licenciatura o equivalente (artículo 81º)

Alcance/objetivos de la Extensión

Promoción de las artes, la cultura, el conocimiento para la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Procedimientos/formas de intervención

Las unidades ejecutoras de investigación y transferencia de conocimientos sobre los Institutos, Centros, Laboratorios y Observatorios. Reúnen docentes con perfil de investigación y extensión.

Localización/referencia situacional

Se refiere a sociedad

Anexo 2. La extensión en las universidades privadas seleccionadas.

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS

Artículo Estatutario sobre Extensión

No tiene Secretaría de Extensión y/o Bienestar Estudiantil. Y en su misión no está enunciada las funciones de Extensión o relación/vinculación con la comunidad

Alcance/objetivos de la Extensión

Se posiciona como una institución educativa destinada a formar estudiantes y egresados de calidad, con docentes prestigiosos. Los forma para liderar las instituciones de la comunidad.

Procedimientos/formas de intervención

No presenta líneas o ejes operativos

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad en su comunicación institucional

UNIVERSIDAD DE PALERMO

Artículo Estatutario sobre Extensión

En las normas académicas, se define a la Extensión como la extensión de los alcances de la universidad, la

difusión del conocimiento y los servicios brindados a la comunidad universitaria y la sociedad. Las acciones de Extensión son definidas como actividades de Educación Continua.

Alcance/objetivos de la Extensión

Difundir conocimientos, brindar servicios y formar continuamente a miembros de la comunidad universitaria y la sociedad.

Procedimientos/formas de intervención

Cursos, seminarios, programas, diplomaturas, certificados, jornadas.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la comunidad universitaria y la sociedad

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Artículo Estatutario sobre Extensión

REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18/12 BUENOS AIRES, 23 de febrero de 2012.

VISTO:

Los artículos 13° y 17° del Estatuto Académico; las Resoluciones Rectorales N° 125/81, 179/82, 259/10 y 260/10; las Resoluciones Administrativas N° 639/2010 y 640/2010; lo dictaminado por los Sres. Vicerrectores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar las precisiones y normas establecidas sobre Extensión Universitaria por Resolución Rectoral N° 179/82, a fin de responder a nuevas demandas y reflejar las totalidad de las actividades que en esa función específica está desarrollando esta Universidad; que la aprobación de un Reglamento de Extensión Universitaria constituye una contribución significativa para el ordenamiento académico, administrativo y procedimental del área.

POR ELLO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

R E S U E L V E:

Art. 1°. Aprobar el Reglamento General de las Actividades de Extensión Universitaria que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°. Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 125/81 y 179/82 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese, archívese.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 18/12. REGLAMENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- La extensión, función esencial de la universidad, es el conjunto de actividades que la institución realiza más allá del desenvolvimiento de las carreras de grado y de posgrado y de la investigación. Su conducción general está a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo -VRID-.

Artículo 2°- Son actividades de extensión universitaria aquellas actividades académicas que tienen por objeto promover el desarrollo y difusión cultural; la transferencia y divulgación científica y tecnológica; y toda actividad tendiente a consolidar la relación solidaria entre la Universidad y la Sociedad. Son actividades de extensión universitaria, entre otras:

1. Cursos, seminarios y talleres.
2. Capacitaciones laborales.
3. Conferencias, mesas redondas, paneles, debates, jornadas de trabajo y videoconferencias.
4. Asistencia técnica a terceros.
5. Asesoramiento a entidades y sectores de la sociedad.
6. .Coro y orquesta.
7. De responsabilidad social.
8. Deportivas.
9. Pasantías.
10. Artísticas y culturales.
11. Voluntariado. Las especialmente diseñadas para responder a las demandas específicas de las organizaciones sociales.

Artículo 3º.- Toda actividad de extensión universitaria deberá ser aprobada por Resolución Rectoral, previo dictamen de los Vicerrectores según sus respectivas competencias.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Artículo 4º.- Los proyectos de actividad de extensión universitaria deberán ser iniciados por los Decanos, Directores de Escuelas o Carreras o dependientes del Rector, o Directores de los Institutos o áreas de los organismos centrales que tengan interés en la realización del mismo.-

Artículo 5º.- La autoridad académica que corresponda deberá presentar ante la Secretaría General en soporte papel y digital, con un mínimo de treinta (30) días hábiles previos a la fecha de inicio de la actividad de extensión, el formulario de actividades de "EXTENSION UNIVERSITARIA" (APÉNDICE 1). Dicho Formulario deberá estar firmado por la máxima autoridad del área que lo presenta y contener toda la información solicitada.-

Artículo 6º.- La presentación de solicitudes de actividades de extensión universitaria, deberá efectuarse en el formulario correspondiente, el cual contendrá:

1. Marco conceptual, objetivos y contenidos mínimos.
2. Listado de profesores y disertantes, con detalle de títulos y antecedentes.
3. En el caso de cursos que por su duración o complejidad requieran una coordinación extraordinaria, deberá acompañarse el nombre del coordinador del curso y sus antecedentes.
4. Lugar, fecha y horario de realización.
5. Presupuesto: estimación de ingresos, gastos y egresos.

En el caso de cursos, seminarios y capacitaciones, además contendrá:

1. Bibliografía básica.
2. Exigencias de ingreso (certificados de estudios secundarios completos o las acreditaciones previstas para los mayores de 25 años según el artículo 7º de la ley 24.521).
3. Cupo de alumnos.
4. Requisitos de asistencia y aprobación. La asistencia podrá ser presencial o virtual, siempre que se implementen controles que aseguren la presencialidad del 75%.
5. Una materia humanística cristiana o Deontología.
6. Período de realización, frecuencia semanal/mensual, horas diarias.

7. Cantidad de aulas y material didáctico necesario.
8. Sistema de promoción.

Alcance/objetivos de la Extensión

Se define a la extensión como el conjunto de actividades que la institución realiza más allá del desenvolvimiento de las carreras de grado y de posgrado y de la investigación. La conducción general está a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo -VRID-.

Procedimientos/formas de intervención

Son actividades de extensión universitaria, entre otras:

1. Cursos, seminarios y talleres.
2. Capacitaciones laborales.
3. Conferencias, mesas redondas, paneles, debates, jornadas de trabajo y videoconferencias.
4. Asistencia técnica a terceros.
5. Asesoramiento a entidades y sectores de la sociedad.
6. .Coro y orquesta.
7. De responsabilidad social.
8. Deportivas.
9. Pasantías.
10. Artísticas y culturales.
11. Voluntariado. Las especialmente diseñadas para responder a las demandas específicas de las organizaciones sociales.

Localización/referencia situacional

Se refiere a la Sociedad.

UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Artículo Estatutario sobre Extensión

En el apartado de Integración del Saber, artículo 7º, se propone la integración del saber de docencia, investigación y extensión a través de los institutos.

Las actividades de compromiso social y extensión son asumidas en tanto finalidades pastorales.

Alcance/objetivos de la Extensión

Los objetivos de la extensión y el compromiso social son la integración de los saberes para la misión pastoral de la Iglesia Católica.

Procedimientos/formas de intervención

Las actividades de compromiso social y extensión son asumidas en tanto finalidades pastorales. Se establece la existencia del Instituto de Cultura y Extensión, y de una Coordinación de Compromiso Social y Extensión.

Localización/referencia situacional

Se refiere a comunidad.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO

Bibliografía sobre el Sistema Universitario Argentino

Como se ha señalado en la Introducción, uno de los resultados de la reunión académica realizada con el grupo de especialistas en el campo de la educación universitaria –a nivel de las instituciones y del sistema, y en las distintas dimensiones de su organización y funcionamiento– que analizó y discutió el Informe Preliminar de este Estudio, ha sido la sugerencia de incluir un capítulo especial que compile la bibliografía, los documentos y fuentes de información centrales sobre la educación superior universitaria argentina de los últimos años. Esta sección responde directamente a esa proposición.

Su objetivo es poder reunir las referencias más significativas en la temática para quienes se interesen específicamente relevando, al mismo tiempo, la producción especializada que opera como referencia teórica o conceptual de este Estudio.

A efectos prácticos las agrupamos en tres apartados: bibliografía, documentos oficiales y Fuentes de información.

Bibliografía

- ANFHE (2013). Construcción de un modelo de evaluación para las carreras de profesorado. Experiencia piloto de investigación evaluativa de las carreras de profesorado en letras. [http://www.anfhe.org.ar/archivos/lineas_trabajo/ANFHE%20Proyecto%20Evaluacion%20Carreras%20de%20Profesorado-experien-cia%20piloto\(09-09-14\).pdf](http://www.anfhe.org.ar/archivos/lineas_trabajo/ANFHE%20Proyecto%20Evaluacion%20Carreras%20de%20Profesorado-experien-cia%20piloto(09-09-14).pdf)
- ANFHE (2013). Hacia la construcción de un modelo de evaluación para las carreras de profesorado. En: [http://www.anfhe.org.ar/archivos/lineas_trabajo/Modelo%20Evaluacion%20ANFHE%20Nov.%202013%20\(Manifiesto%20de%20El%20Calafate\).pdf](http://www.anfhe.org.ar/archivos/lineas_trabajo/Modelo%20Evaluacion%20ANFHE%20Nov.%202013%20(Manifiesto%20de%20El%20Calafate).pdf)
- Araujo, S. (2003). Universidad, investigación e incentivos. La cara oscura. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Araujo, S. M. (2014). La evaluación y la Universidad en Argentina: políticas, enfoques y prácticas. *Revista de la educación superior*, 43(172), 57-77
- Argumedo M., Coscarelli R. y otros (2004) Las estrategias de formación de sujetos en los proyectos de la extensión universitaria en la UNLP. En: Krotsch, P. La Universidad cautiva. La Plata: Ediciones Al Margen.
- Arias, S. I. y Doberti, J. I. (2006). Aportes para una mejora en la calidad institucional. Las instituciones de educación superior en la Argentina: un estudio de su autonomía, mandatos, regionalización y organización institucional. Buenos Aires: Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, Honorable Senado de la Nación-IESALC-UNESCO.
- Astur, A. y Larrea, M. (2012). Políticas de internacionalización de la educación superior y cooperación internacional universitaria. Minisitios del Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias, Cooperación Internacional, Documentos de Interés. <http://portales.educacion.gov.ar/spu/cooperacion-internacional/documentos-de-interes/>
- Atairo, D. y Camou, A. (2011). La gobernabilidad de las universidades nacionales en la Argentina: escenarios de un paradigma en transformación. In Raquel San Martín (Ed.), *Entre la tradición y el cambio: Perspectivas sobre el gobierno de la Universidad* (pp. 63-111). Buenos Aires: Universidad de Palermo - UNESCO.
- Atairo, D. y Camou, A. (2014). La democracia en el gobierno universitario. Cambios estatutarios en universidades nacionales argentinas (1989-2013). *Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación*, 1(1), 75-92.
- Aveiro, M. (2014) La Universidad inconclusa. De la Ratio Studiorum a la Reforma Universitaria en Mendoza (1973-1974). Mendoza: EDIUNC.

- Barsky, O. y Dávila, M. (Coords.) (2010). Las carreras de posgrado en la Argentina y su evaluación. Buenos Aires: Editorial Teseco.
- Barsky, O. y Dávila, M. (2012). El sistema de posgrados en la Argentina: tendencias y problemas actuales. *Revista Argentina de Educación Superior*, N° 5.
- Broto, A. (2012). Financiamiento y políticas públicas para las universidades nacionales en el periodo 2003-2011. En San Martín, R. (ed.). *Financiamiento para la universidad. Aportes para el debate*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Brusilovsky, S. (2000) *Extensión Universitaria y Educación Popular*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Buchbinder, P. (2010) *Historia de las Universidades Argentinas*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Buchbinder, P. y Marquina, M. (2008). *Masividad, heterogeneidad y fragmentación: el sistema universitario argentino 1983-2008*. San Miguel: UNGS – Biblioteca Nacional.
- Camou, A. (2014). Revisando las tensiones entre autonomía y regulación. Notas sobre la relación entre estado y universidad en la Argentina actual. En Marquina, M. (comp.) *La universidad entre la autonomía y la planificación. Tres ensayos en diálogo*. Los Polvorines: UNGS.
- Cecchi, N. y otros (2009) *El Compromiso Social de la Universidad latinoamericana del siglo XXI: entre el debate y la acción*. *Revista IEC-CONADU*.
- Cecchi, N.; Pérez D.; Sanllorenti P. M. (2013) *Compromiso social universitario: de la Universidad posible a la Universidad necesaria*. Buenos Aires: Editorial IEC- CONADU.
- Chiroleu A. y Marquina M. (2012). Tiempos interesantes: complejidades, contradicciones e incertidumbres de la política universitaria actual. En: Chiroleu, Marquina y Rinesi (Eds.), *La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Chiroleu, A. (2002). La profesión académica en Argentina. *Boletín PROEALC: Síntesis Especial América Latina*.
- Chiroleu, A. (2012). Expansión de las oportunidades, inclusión y democratización universitaria. En Chiroleu, A.; Suasnábar, C. y Rovelli, L. *Política Universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes*. Los Polvorines: IEC Federación Nacional de Docentes Universitarios y Universidad Nacional de General Sarmiento, pp. 87-99.
- Chiroleu, A. (2012). Políticas de educación superior en América Latina en el siglo XXI: ¿inclusión o calidad? *Educational Policy Analysis Archives*, vol. 20 pp. 1 – 20.
- Chiroleu, A. (2014). Alcances de la democratización universitaria en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación*, Vol. 65/1.
- Chiroleu, A., Marquina, M. & Rinesi, E. (comps.). (2012). *La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas y complejidades*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Chiroleu, A., Suasnábar, C. y Rovelli, L. (2012). *Política Universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes*. Los Polvorines: IEC Federación Nacional de Docentes Universitarios y Universidad Nacional de General Sarmiento
- Chiroleu, A. (2013). Políticas públicas de Educación Superior en América Latina: ¿democratización o expansión de las oportunidades en el nivel superior? *Espacio Abierto*, 22(2), 279-304.
- Chiroleu A. y Marquina M. (comps.) (2009). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Claverie, J. (2009). Marco institucional e innovaciones en la carrera docente. En: García de Fanelli, A. *Profesión académica en la Argentina: Carrera e incentivos a los docentes en las Universidades*. Buenos Aires: CEDES.

- Claverie, J. (2015). Trabajo y condiciones de carrera para los docentes de las universidades nacionales de la Argentina. El problema de la movilidad. Trabajo y Sociedad. Nº 25. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1514-68712015000200004
- Corengia, A. (2015). El impacto de la CONEAU en las universidades argentinas. Buenos Aires: Editorial Teseo-Universidad Austral.
- De La Fare, M. (2008). La expansión de carreras de posgrado en Educación en Argentina. Archivos de Ciencias de la Educación (4a. época), 2(2).
- De La Fare, M.; Rovelli, L. & Lenz, S. (2012). Un estudio exploratorio sobre los Regímenes de Carrera Académica/Docente en las Universidades Nacionales. VII Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata, 5 al 7 de diciembre. Disponible en: www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1819/ev.1819.pdf
- Del Bello, J. C. (2012). La política de financiamiento estatal del sistema universitario argentino: planificación, funcionamiento real y una agenda de temas pendientes. En San Martín, R. (ed.). 2012. Financiamiento para la universidad. Aportes para el debate. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Del Bello, J. C., Barsky O., y G. Giménez. (2007). La universidad privada Argentina. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Del Bello, J.C. (2002). Desafíos de la política de Educación Superior en América Latina: Reflexiones a partir del caso argentino con énfasis sobre la evaluación para el mejoramiento de la calidad, Human Development Department LCSHD Paper Series No. 70.
- Dirié, C. y otros (2002). Mapa de la Oferta de Educación Superior en la Argentina del 2000. Informe final, mayo 2002; trabajo elaborado a solicitud de la Comisión de Mejoramiento de la Enseñanza Superior. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Doberti, J. (2003) ¿Alcanza con el 6% del PBI? En Darío Pulfer (ed.) 10 Años de la Ley de Educación Nacional, Buenos Aires: Universidad Pedagógica.
- Doberti, J. (2016). Los Modelos de Asignación Presupuestaria entre las Universidades Nacionales en el Período 1992-2016: Origen, Desarrollo y Perspectivas. Simposio de Economía de la Educación, Instituto de Investigaciones de Ciencias de la Educación, UBA, 10 y 11 de agosto.
- Duarte, B. (2005). El acceso a la Educación Superior: Sistemas de Admisión a las Universidades Nacionales de Argentina, Primer Congreso Nacional de Estudios Comparados en Educación. Buenos Aires.
- Ezcurra, A. M. (2013). Igualdad en educación superior. Un desafío mundial, Buenos Aires: Universidad General Sarmiento.
- Ezcurra, D.; Saegh, A.; Comparato F. (2010) Educación Superior. Tensiones y debates en torno a una transformación necesaria. Villa María: Euvim.
- Fernández Lamarra y Aiello, M. (2014). El aseguramiento de la calidad en los estudios de grado universitario en Argentina Antecedentes, situación y perspectiva. En Elia Marum (coord.) (La calidad del pregrado y posgrado Una mirada iberoamericana. Universidad de Guadalajara, México.
- Fernández Lamarra, N. (2003). La educación superior argentina en debate. Buenos Aires: IESALC/UNESCO, EUDEBA.
- Fernández Lamarra, N. (2005). Hacia una nueva agenda para la educación. Internacionalización, evaluación de la calidad y educación virtual. Revista Alternativas, Nº 36, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis, agosto.
- Fernández Lamarra, N. (2007) Educación Superior y Calidad en América Latina y Argentina. Los procesos de evaluación y Acreditación. Buenos Aires: EDUNTREF-IESALC/ UNESCO.

- Fernández Lamarra, N. (2010). La convergencia de la educación superior en América Latina y su articulación con los espacios europeos e Iberoamericano. Posibilidades y límites. *Avaliação*, v. 15, n. 2, pp. 9-44, jul.
- Fernández Lamarra, N. (2012). La educación superior en América Latina. Aportes para la construcción de una nueva agenda. *Revista Debate Universitario*. Volumen 1, N° 1, noviembre de 2012. Pp. 1-29.
- Fernández Lamarra, N. (Dir.) (2015). *La innovación en las Universidades Nacionales. Aspectos endógenos que inciden en su surgimiento y desarrollo*. Sáenz Peña: Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Fernández Lamarra, N. y Albornoz, M. (2014). *La Internacionalización de la Educación Superior y la Ciencia en Argentina*. Internacionalización de la Educación Superior y las Ciencias en América Latina: un estado del arte. Caracas: IESALC.
- Fernández Lamarra, N., Aiello, M. y Grandoli, M. (2013). ¿Evaluación para la mejora? La evaluación institucional en las universidades argentinas. En Fernández Lamarra (coord.) "Estudios de Política y Administración de la Educación". Caseros, EDUNTREF.
- Funes, M. (2015). Internacionalización de la educación superior en Argentina: conceptualización en contexto. En: *Desde el Sur: miradas sobre la internacionalización*. RUNCOB, Comisión de Asuntos Internacionales, Buenos Aires: Ediciones de la UNLA.
- García de Fanelli, A. (2005). *Universidad, organización e Incentivos. Desafío de la política de financiamiento frente a la complejidad institucional*. Buenos Aires: Miño y Dávila-Fundación OSDE. Disponible en:
- García de Fanelli, A. (2009). *Profesión Académica en Argentina: carrera e incentivos a los docentes en las universidades nacionales*. Buenos Aires: CEDES.
- García de Fanelli, A. (2011). *La Educación Superior en Argentina 2005- 2009*. En: Brunner y Ferrada Hurtado (eds.) *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2011*. Santiago: CINDA-UNIVERSIA.
- García de Fanelli, A. (2012). *Financiamiento universitario y calidad: luces y sombras en veinte años de política pública en la Argentina*. En Raquel San Martín (ed.). *Financiamiento de la universidad. Aportes para el debate*. Buenos Aires, Universidad de Palermo, pp. 21-58.
- García de Fanelli, A. (2014). *Educación superior en la Argentina: Tendencias, políticas destacadas e incertidumbres*. En Brunner, J.J. y Villalobos, C. (ed.). *Políticas de Educación Superior en Iberoamérica 2009-2013*. Santiago de Chile: Centro de Políticas Comparadas de la Universidad Diego Portales, pp. 133-168.
- García de Fanelli, A. (2014). *Inclusión social en la educación superior argentina: Indicadores y Políticas en torno al acceso y la graduación*. *Páginas de Educación, Uruguay*, Vol. 7, N°2, pp. 275-297.
- García de Fanelli, A. (2014). *Rendimiento académico y abandono universitario: Modelos, resultados y alcances de la producción académica en la Argentina*. *Revista Argentina de Educación Superior*. Año 6, Número 8, pp. 1-30.
- García de Fanelli, A. (2015). *La cuestión de la graduación en las universidades nacionales de la Argentina: Indicadores y políticas públicas a comienzos del siglo XXI*. *Revista Propuesta Educativa (Argentina)*, Número 43, Año 24, junio, pp. 14 a 31.
- García de Fanelli, A. (2015). *Políticas Institucionales para mejorar la retención y la graduación en las universidades nacionales argentinas*. *Revista Debate Universitario*, 7, noviembre, pp. 7-24.
- García de Fanelli, A. (2015). *Producción de información sobre el sector universitario argentino: Avances desde los años noventa y desafíos actuales*. En Marquís, C. (Ed.) *La Agenda Universitaria II*. Buenos Aires: Cátedra UNESCO "Historia y Futuro de la Universidad", pp. 79-105.
- García de Fanelli, A. M. (2016). *Informe Nacional: Argentina*. En: Brunner y Miranda (Ed.), *Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2016*. Santiago: CINDA. <http://www.cinda.cl/wp-content/uploads/2016/11/ARGENTINA-Informe-Final.pdf> (Último acceso: 6.abr.17).

- García de Fanelli, A. y Adrogué C. (2015). Abandono de los estudios universitarios: dimensión, factores asociados y desafíos para la política pública. *Revista Fuentes* (Universidad de Sevilla), junio, pp. 85-106.
- García de Fanelli, A. y Balán, J. (1994). Expansión de la oferta universitaria: nuevas instituciones, nuevos programas. Buenos Aires: CEDES.
- García de Fanelli, A. y Claverie, J. (2013). Políticas públicas para la mejora de la calidad de las carreras de ingeniería: Estudio de caso del PROMEI en la Argentina. *Revista Argentina de Educación Superior*, Año 5, junio, Nro. 6, pp. 72-96.
- García de Fanelli, A. y Corengia, A. (2015). "Quality Assurance and Public Policy Research Funding. Their Impact on Private Universities in Argentina." En Gregorutti, G. y Delgado, J. E. *Private Universities in Latin America: Research and Innovation in the Knowledge Economy* (pp. 51-78). New York: Palgrave Macmillan.
- García de Fanelli, A. y Moguillansky, M. (2008). La carrera académica desde la perspectiva de los docentes. En: García de Fanelli. *Profesión académica en la Argentina: Carrera e incentivos a los docentes en las Universidades*. Buenos Aires: CEDES.
- García Fanelli, A. (2008). Contrato-Programa: Instrumento para la Mejora de la Capacidad Institucional y la Calidad de las Universidades. Buenos Aires, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IPE-UNESCO.
- García Huidobro, J. (2007) Desigualdad educativa y segmentación del sistema escolar. Consideraciones a partir del caso chileno. *Revista Pensamiento Educativo*, Vol. 40, N° 1, junio.
- Gessaghi, V. y Llinás, P. (2005). Democratizar el acceso a la educación superior. Buenos Aires: CIPPEC.
- Guaglianone, A. 2013. Políticas de evaluación y acreditación en las universidades argentinas. Buenos Aires: Editorial Teseco.
- Krotzsch, P. (2001). Educación superior y reformas comparadas. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes Ediciones.
- Leal, M. y Robin, S. (2006). La Educación Superior en Tucumán. Escenarios, políticas de reforma y cambios institucionales. S.M. de Tucumán: Departamento de Publicaciones. Facultad de Filosofía y Letras U.N.T.
- Mainero, N. y Mazzola, C. (2010). Los Postgrados en Educación Superior en Argentina y Latinoamérica, I Congreso Argentino y Latinoamericano de Postgrados en Educación Superior. San Luis: Nueva Editorial Universitaria UNSL.
- Marano, G. (2010). ¿Hacia una universidad pulpo? La apertura de sedes: expansión, tramas políticas y mercado universitario. *Revista Argentina de Educación Superior*, Año 2, N° 2, pp. 1-27.
- Marquina, M. (2008). Académicos como pares evaluadores en el sistema argentino de evaluación de universidades: diez años de experiencia. *Revista de la Educación Superior*, Vol. XXXVII (4), N° 148, Octubre-Diciembre, pp. 7-21.
- Marquina, M. (2011). El ingreso a la universidad a partir de la reforma de los '90: las nuevas universidades del conurbano bonaerense. En Gluz, N. (Comp.). *Admisión a la Universidad y Selectividad Social. Cuando la democratización es más que un problema de "ingresos"*. Los Polvorines: UNGS.
- Marquina, M. (2012). La Profesión Académica en Argentina: principales características a partir de las políticas recientes. En: Fernández Lamarra y Marquina. *El futuro de la profesión académica*. Buenos Aires: EDUNTREF.
- Marquina, M. (2013). ¿Hay una Profesión Académica Argentina? Avances y reflexiones sobre un objeto en construcción. *Revista Pensamiento Universitario*, Año 15 No 15. Marzo. Buenos Aires. Pp. 35-58.
- Marquina, M. (2014). Internacionalización, transnacionalización, comercialización y convergencia. Nuevos conceptos, nuevos desafíos para la educación en el escenario global. En: *Revista Latinoamericana de*

Educación Comparada (RELEC). Año 5, N°5, pp. 12-15, ISSN 1853-3744 / Dossier, Internacionalización de la Educación Superior.

— Marquina, M. (2015). Una revisión histórica de la docencia en la universidad reformista argentina: el difícil equilibrio entre la faz académica y la política. *Revista Universidades*, Año 1, No 12, No. 65. UDUAL: México, D.F.

— Marquina, M. (comp.) (2014). *La universidad entre la autonomía y la planificación. Tres ensayos en diálogo*. Los Polvorines: UNGS.

— Marquina, M. y Chiroleu, A. (2015). ¿Hacia un nuevo mapa universitario? La ampliación de la oferta y la inclusión como temas de agenda de gobierno en Argentina». *Propuesta Educativa*, Número 43, Año 24, Junio, Vol. 1, Págs. 7-16. Dossier. Buenos Aires: FLACSO.

— Marquina, M. y Chiroleu, A. (comp.). (2011). *Las políticas de Educación Superior de los gobiernos Kirchner*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

— Marquina, M. y Rebello, G. (2012). The academic work in the periphery: why argentine faculty is satisfied despite all? En: Bentley, P., Coates, H., Dobson, I., Goedegebuure, L. & Meek, V. (Eds.), *job satisfaction around the academic world. (The Changing Academy – The Changing Academic Profession in International Comparative Perspective, Vol. 7)*. Rotterdam: Springer.

— Marquina, M. y Yuni, J. (2010). Trayectorias Profesionales de grupos generacionales de académicos y contexto político en Argentina: Hacia una tipología. *International Conference on Personal Characteristics, Career Trajectories, Sense of Identity and job Satisfaction del Proyecto Changing Academic Profession (CAP)*. México DF.

— Marquina, M.; Soprano, G. y Mazzola, C. (comp.), (2009). *Políticas, Instituciones y Protagonistas de la Universidad Argentina*, Universidad Nacional de General Sarmiento- Universidad Nacional de San Luis, Prometeo Libros.

— Marquís, C. (2004). Universidades y Profesores en Argentina: Cambios y retos. En: Altbach (Coord.) *El Ocaso del Gurú. La Profesión Académica en el Tercer Mundo*. México DF: Universidad Autónoma Metropolitana.

— Marquís, C. (2009). Posgrados y Políticas Universitarias. Consideraciones sobre el caso argentino. *Revista Argentina de Educación Superior*, n°1.

— Marquís, C. (Ed.) (2015). *La Agenda Universitaria II*. Buenos Aires: Cátedra UNESCO "Historia y Futuro de la Universidad".

— Mazzola, C. (2007). La evaluación y la autonomía universitaria. M. Marquina y G. Soprano (coords.), *Ideas sobre la cuestión universitaria. Aportes de la RIEPESAL al debate sobre el nuevo marco legal para la Educación Superior*, 77-88.

— Méndez, M.C. (2016) *Política Universitaria de Accesibilidad y Discapacidad. Avances de las Universidades Públicas de la República Argentina en la construcción del modelo social de la discapacidad*. Buenos Aires:

— Merlino-Santesteban, Cristian. 2013. *Producción Científica de las Universidades Nacionales Buenos Aires: Centro Redes*. Documento de trabajo N° 43. Disponible en: http://www.centroredes.org.ar/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=8&Itemid=44

— Mollis, M. (2003). Un breve diagnóstico de las universidades argentinas: identidades alteradas. En: *Las universidades en América Latina: ¿Reformadas o alteradas? La cosmética del poder financiero*. Buenos Aires: CLASCO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101109022326/11mollis.pdf>

— Mollis, M. (2007). La educación superior en Argentina: balance de una década. *Revista de la Educación Superior (México DF)* Vol. XXXVI, N°142, abril-junio.

- Mundt, C., Curti, C. y Tommasi, C. (2011). Inclusión en los estudios universitarios en el conurbano bonaerense: la construcción de una concepción integral desde una perspectiva de gestión. En Fernández Lamarra, N. y Costa de Paula, F. (coord.) *La Democratización de la Educación Superior en América Latina. Límites y Posibilidades*. Buenos Aires: EDUNTREF.
- Nosiglia, C. (2014). La disputa en torno a la habilitación académica y profesional de los títulos: El caso de la acreditación de las carreras de grado a partir de la sanción de la Ley de Educación Superior 24521. *Revista Argentina de Educación Superior*, n°8.
- Nosiglia, M.C. y Mulle, V. (2012). Las transformaciones en el gobierno de la educación superior en Argentina: El papel del Consejo Interuniversitario Nacional en la definición de políticas. *Políticas Educativas*, 5(2), 20-37. www.seer.ufrgs.br/Poled/article/download/35841/23261
- Nosiglia, M.C. y Mulle, V. (2015). El gobierno de las instituciones universitarias a partir de la Ley de Educación Superior 24.521: un análisis de los estatutos universitarios. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 6(15), 72-89. www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007287215300044
- Oregioni, S. y Piñeiro, F. (2015). Redes de producción y difusión de conocimiento: Un instrumento para orientar la internacionalización de la Universidad Argentina hacia Latinoamérica. En: *Aportes para los estudios sobre Internacionalización de la Educación Superior en América del Sur*. Tandil: UNICEN – SPU – CEIPIL.
- Parrino, M. C. (2015) *¿Evasión o expulsión? Los mecanismos de deserción en el primer año universitario*, Buenos Aires: Biblos.
- Peón, C. (2015). Veinte años de evaluaciones: alcances y limitaciones del método FODA aplicado a la evaluación institucional. En: Marqués (Ed.) *La Agenda Universitaria II. Propuestas de políticas públicas*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Pérez Centeno, C. (2015) Cuatro modos del ejercicio académico en las universidades públicas argentinas. En: Fernández Lamarra y Mundt. *Sociedad, Procesos Educativos, Instituciones y Actores. Estudios de Política y Administración de la Educación II*. Sáenz Peña: EDUNTREF.
- Pérez Centeno, C. y Aiello, M. (2011). La formación de posgrado de los académicos argentinos. En Mainero, N. (Comp.), *Ensayos e investigaciones sobre la problemática universitaria*. San Luis: Nueva Editorial Universitaria/UNSL.
- Pérez Rasetti, C. (2014). La expansión de la educación universitaria: Políticas y Lógicas, Integración y conocimiento, N° 2, pp.8-32.
- Pugliese, J.C. (2014). La evaluación como instrumento de políticas. En San Martín, R. 2015. (ed.) *Evaluación y acreditación universitaria. Actores y políticas en perspectiva*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Puiggrós, A. (2003) *El lugar del saber*. Buenos Aires: Galerna.
- Puiggrós, A. (2014) *Qué pasó en la educación argentina. Breve historia desde la Conquista hasta el Presente*. Buenos Aires: Galerna.
- Rabossi, M. (2010). Los costos de agencia en el mercado de trabajo docente: dos casos de instituciones universitarias, *Desarrollo Económico*, 51 (201), pp. 107-133.
- Rabossi, M. (2012). Fondos complementarios a los recursos públicos: el financiamiento universitario privado en Chile, Argentina y El Salvador. En: San Martín (Ed.). *Financiamiento de la universidad. Aportes para el debate*. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Ramallo, M. y Sigal, V. (2010). Los sistemas de ingreso de las Universidades en la Argentina. Documento de Trabajo N° 255. Buenos Aires: Universidad de Belgrano.
- Riquelme, G. y Kodric, A. (2015). *Deuda social educativa*. Buenos Aires: Lumiere Ediciones.

- San Martín, R. (ed.) 2015. Evaluación y acreditación universitaria. Actores y políticas en perspectiva. Buenos Aires: Universidad de Palermo.
- Sebastián, J. (2004). Cooperación e internacionalización de las universidades. Buenos Aires: Biblos.
- Sebastián, J. (2011). Dimensiones y métrica de la internacionalización de las universidades. Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. Organismo Internacional. Universidades, vol. LXI, núm. 51, octubre-diciembre, España.
- Siufi, G. (2009). Cooperación internacional e internacionalización de la educación superior. En: Mainero, N. (comp.). Integración, cooperación e internacionalización de la educación superior. Buenos Aires: Nueva Editorial Universitaria.
- Stubrin, A. (2014). Autonomía universitaria, planeamiento y política pública: un ensamble factible e indispensable. En Marquina, M. (comp.) 2014. La universidad entre la autonomía y la planificación. Tres ensayos en diálogo. Los Polvorines: UNGS.
- Suasnábar, C. y Rovelli, L. (2012). Impensar las políticas universitarias en la Argentina reciente. En: Chiroleu, Marquina y Rinesi (Eds.), La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Vallone, M., Pulfer, D., González, I., Siufi, G., Cambours de Donini, A. (2009). Cuadernos Iberoamericanos de integración. Contribuciones de la educación a la integración regional: el caso del Mercosur educativo. Madrid: Plaza y Valdés Editores.

a. Documentos oficiales

- Becas Bicentenario. (2016). Construyendo Universidad. Disponible en: <http://www.becasbicentenario.gov.ar/>
- Comunicado final de la CMES 2009. (2009). Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: las nuevas dinámicas de la Educación Superior y de la investigación para el cambio social y el desarrollo. Paris: UNESCO
- CONEAU (1997) Lineamientos para la Evaluación Institucional, Buenos Aires. Disponible en <http://www.coneau.edu.ar/archivos/482.pdf>
- CONEAU (2008). Creación del sistema ARCOUSR. <http://www.coneau.gov.ar/archivos/files/MemorandumparaLaCreaciondelSistemaARCUSUR.pdf>
- CONEAU (2015). Posgrados acreditados de la República Argentina. Buenos Aires: CONEAU. www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/documentos/CatalogoPosgradosWeb.pdf
- CONEAU (2015). Seminario Internacional Experiencia y Perspectivas de Evaluación y Acreditación Universitaria en Iberoamérica, junio 2015.
- CONEAU. (2012). Avances de gestión desde la evaluación institucional 2008-2010. Buenos Aires: CONEAU. <http://www.coneau.edu.ar/archivos/publicaciones/documentos/AvancesdeGestion.pdf>
- Convenio Colectivo General para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, 2015. <http://www.adulp.org.ar/documentos/Convenio-Colectivo.pdf>
- Declaración de la CRES 2008. (2008). Conferencia Regional de Educación Superior. Cartagena de Indias: UNESCO-IESALC
- Guía de posgrados acreditados de la República Argentina. Edición 2015 (2016) Buenos Aires: CONEAU.
- OREALC (2013). Situación Educativa de América Latina y el Caribe: hacia la educación de calidad para

todos al 2015. Santiago: UNESCO.

— Programa Nacional Educación Solidaria. (2011). Experiencias ganadoras del Premio Presidencial “Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior 2010”. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

— PROGRESAR (2016). Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina. Disponible en: <http://www.progresar.anses.gob.ar/noticia/progresar-acompana-en-sus-estudios-a-casi-un-millon-de-jovenes-desde-hace-dos-anos-25>

— UNESCO (2014) Informe de Seguimiento del Programa Educación para Todos «Enseñanza y aprendizaje: lograr la calidad para todos». París: UNESCO.

b. Fuentes de información.

— Anuarios de Estadísticas Universitarias. Buenos Aires: Ministerio de Educación: <http://portal.educacion.gov.ar/universidad/universidad-en-cifras/estadisticas/>

— Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). 2016. El CONICET en cifras: <http://www.conicet.gov.ar/acerca-de-conicet-en-cifras/>

— Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva (MINCYT). Indicadores de Ciencia y Tecnología: <http://www.ricyt.edu.ar/indicadores>

— Ministerio de Educación de la Nación. Universidad-Legislación. <http://portal.educacion.gov.ar/universidad/legislaciones/>

— Programa de Evaluación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva. http://www.pei.mincyt.gob.ar/el_programa.php

ANEXOS ESTADÍSTICOS

ANEXO AL CAPÍTULO 4

Cuadro 1A. Estudiantes de carreras de pregrado y grado, según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual. Total del País. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO										TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TOTAL	1.536.653	1.553.700	1.586.520	1.569.065	1.600.522	1.650.150	1.718.738	1.808.415	1.824.904	1.830.743	2,0%
ESTATAL	1.299.564	1.295.989	1.306.548	1.270.295	1.283.482	1.312.549	1.366.237	1.441.845	1.442.286	1.437.611	1,1%
PRIVADO	237.089	257.711	279.972	298.770	317.040	337.601	352.501	366.570	382.618	393.132	5,8%

Fuente/ Elaboración propia en base a datos de Anuario Estadístico 2013, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 2A. Estudiantes de carreras de pregrado y grado según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual por sexo. Total del país. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO																													
	2004						2005						2006						2007						2008					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI						
TOTAL	1.536.653	876.836	659.233	584	1.553.700	539.102	1.014.479	119	1.586.520	546.858	1.039.662	-	1.569.065	559.039	752.529	257.497	1.600.522	576.567	722.356	301.599	1.830.743	781.267	1.049.476	-						
ESTATAL	1.299.564	764.064	535.500	-	1.295.989	416.822	879.048	119	1.306.548	415.952	890.596	-	1.270.295	421.348	591.450	257.497	1.283.482	431.608	550.275	301.599	1.442.286	610.843	826.768	-						
PRIVADO	237.089	112.772	123.733	584	257.711	122.280	135.431	-	279.972	130.906	149.066	-	298.770	137.691	161.079	-	317.040	144.959	172.081	-	393.132	170.424	222.708	-						

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 3A. Estudiantes de carreras de pregrado y grado según sector de gestión por grupos de edad. Total del país. Años 2004 y 2013

SECTOR DE GESTIÓN	2004										2013																				
	GRUPOS DE EDAD					TOTAL	NDI	GRUPOS DE EDAD					TOTAL	NDI	GRUPOS DE EDAD					TOTAL	NDI										
	HASTA 19 AÑOS	20 A 24 AÑOS	25 A 29 AÑOS	30 AÑOS Y MÁS	NDI			HASTA 19 AÑOS	20 A 24 AÑOS	25 A 29 AÑOS	30 AÑOS Y MÁS	NDI			HASTA 19 AÑOS	20 A 24 AÑOS	25 A 29 AÑOS	30 AÑOS Y MÁS	NDI												
TOTAL	1.536.653	477.109	264.243	201.925	430.404	1.830.743	430.404	211.241	718.224	429.389	450.971	20.918	1.299.564	388.877	216.744	164.540	396.373	1.437.611	565.072	343.491	351.775	14.725	237.089	88.232	47.499	37.385	34.031	593.132	85.898	99.196	6.193
ESTATAL	133.030	388.877	216.744	164.540	396.373	1.437.611	396.373	162.548	565.072	343.491	351.775	14.725	1.299.564	388.877	216.744	164.540	396.373	1.437.611	565.072	343.491	351.775	14.725									
PRIVADO	29.942	88.232	47.499	37.385	34.031	593.132	34.031	48.693	153.152	85.898	99.196	6.193	237.089	88.232	47.499	37.385	34.031	593.132	85.898	99.196	6.193										

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 4A1. Estudiantes de carreras de pregrado y grado por sector de gestión, según sexo, rama de estudio y disciplina. Total del país. Año 2004

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL						ESTATAL						PRIVADO					
	TOTAL			NDI			TOTAL			NDI			TOTAL			NDI		
	V	M	NDI	V	M	NDI	V	M	NDI	V	M	NDI	V	M	NDI	V	M	NDI
TOTAL	1.536.653	876.836	659.233	584	1.299.564	535.500	764.064	0	237.089	112.772	123.733	584						
TOTAL CIENCIAS APLICADAS	355.291	265.132	90.159	0	315.371	77.383	237.988	0	39.920	27.144	12.776	0						
ARQUITECTURA Y DISEÑO	87.220	63.983	23.237	0	75.714	58.568	17.146	0	11.506	5.415	6.091	0						
ASTRONOMÍA	523	270	253	0	523	270	253	0	0	0	0	0						
BIOQUÍMICA Y FARMACIA	28.740	13.821	14.919	0	25.396	12.726	12.670	0	3.344	1.095	2.249	0						
CIENCIAS AGROPECUARIAS	32.637	24.791	7.846	0	30.653	23.248	7.405	0	1.984	1.543	441	0						
CIENCIAS DEL SUELO	3.196	2.146	1.050	0	3.193	2.144	1.049	0	3	2	1	0						
ESTADÍSTICA	439	126	313	0	439	126	313	0	0	0	0	0						
INDUSTRIAS	36.201	25.727	10.474	0	30.337	21.212	9.125	0	5.864	4.515	1.349	0						
INFORMÁTICA	83.935	64.697	19.238	0	69.943	53.047	16.896	0	13.992	11.650	2.342	0						
INGENIERÍA	81.468	68.790	12.678	0	78.365	65.976	12.389	0	3.103	2.814	289	0						
METEOROLOGÍA	291	291	0	0	291	291	0	0	0	0	0	0						
OTRAS CIENCIAS APLICADAS	641	490	151	0	517	380	137	0	124	110	14	0						
TOTAL CIENCIAS BÁSICAS	44.790	20.338	24.452	0	42.291	19.156	23.135	0	2.499	1.182	1.317	0						
BIOLOGÍA	24.396	10.779	13.617	0	22.434	9.840	12.594	0	1.962	939	1.023	0						
FÍSICA	3.054	2.235	819	0	3.032	2.225	807	0	22	10	12	0						
MATEMÁTICA	9.453	4.038	5.415	0	9.260	3.971	5.289	0	193	67	126	0						

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI
	7.887	3.286	4.601	0	7.565	3.120	4.445	0	322	166	156	0
200.465	108.031	91.905	529	176.102	99.663	76.439	0	24.363	8.368	15.466	529	
75.834	48.862	26.972	0	65.378	44.078	21.300	0	10.456	4.784	5.672	0	
19.965	9.709	10.256	0	18.206	9.037	9.169	0	1.759	672	1.087	0	
79.380	33.211	46.026	143	68.944	30.897	38.047	0	10.436	2.314	7.979	143	
386	0	0	386	0	0	0	0	386	0	0	386	
2.706	907	1.799	0	2.706	907	1.799	0	0	0	0	0	
22.194	15.342	6.852	0	20.868	14.744	6.124	0	1.326	598	728	0	
251.754	100.246	151.508	0	215.986	91.462	124.524	0	35.768	8.784	26.984	0	
394	267	127	0	394	267	127	0	0	0	0	0	
43.553	18.884	24.669	0	40.720	17.579	23.141	0	2.833	1.305	1.528	0	
67.567	16.608	50.959	0	55.183	13.556	41.627	0	12.384	3.052	9.332	0	
9.407	5.994	3.413	0	8.818	5.608	3.210	0	589	386	203	0	
18.156	9.381	8.775	0	17.678	9.202	8.476	0	478	179	299	0	
35.450	11.799	23.651	0	32.372	11.456	20.916	0	3.078	343	2.735	0	
76.585	36.847	39.738	0	60.821	33.794	27.027	0	15.764	3.053	12.711	0	
642	466	176	0	0	0	0	0	642	466	176	0	
674.715	379.373	295.287	55	540.176	312.079	228.097	0	134.539	67.294	67.190	55	
54.766	30.882	23.884	0	45.503	26.696	18.807	0	9.263	4.186	5.077	0	
14.407	8.196	6.211	0	10.026	6.199	3.827	0	4.381	1.997	2.384	0	
23.195	8.251	14.944	0	15.920	5.775	10.145	0	7.275	2.476	4.799	0	
209.959	116.883	93.076	0	165.184	95.465	69.719	0	44.775	21.418	23.357	0	
309.302	188.136	121.111	55	249.232	153.613	95.619	0	60.070	34.523	25.492	55	
4.359	2.230	2.129	0	3.701	1.920	1.781	0	658	310	348	0	
15.104	7.305	7.799	0	8.573	5.326	3.247	0	6.531	1.979	4.552	0	
43.623	17.490	26.133	0	42.037	17.085	24.952	0	1.586	405	1.181	0	
9.638	3.716	5.922	0	9.638	3.716	5.922	0	0	0	0	0	

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación

Tabla 4A2. Estudiantes de carreras de pregrado y grado por sector de gestión, según sexo, rama de estudio y disciplina. Total del país. Año 2013

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO		
	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M
TOTAL	1.830.743	781.267	1.049.476	1.437.611	610.843	826.768	393.132	170.424	222.708
TOTAL CIENCIAS APLICADAS	443.280	280.941	162.339	382.169	243.308	138.861	61.111	37.633	23.478
ARQUITECTURA Y DISEÑO	116.426	50.579	65.847	94.669	42.108	52.561	21.757	8.471	13.286
ASTRONOMÍA	569	311	258	569	311	258	0	0	0
BIOQUÍMICA Y FARMACIA	30.346	8.058	22.288	26.588	6.841	19.747	3.758	1.217	2.541
CIENCIAS AGROPECUARIAS	37.183	25.080	12.103	34.566	22.993	11.573	2.617	2.087	530
CIENCIAS DEL SUELO	6.425	3.640	2.785	6.425	3.640	2.785	0	0	0
ESTADÍSTICA	630	218	412	630	218	412	0	0	0
INDUSTRIAS	65.828	43.582	22.246	50.815	33.111	17.704	15.013	10.471	4.542
INFORMÁTICA	78.023	64.272	13.751	64.739	52.688	12.051	13.284	11.584	1.700
INGENIERÍA	105.222	83.212	22.010	100.873	79.692	21.181	4.349	3.520	829
METEOROLOGÍA	488	225	263	488	225	263	0	0	0
OTRAS CIENCIAS APLICADAS	2.140	1.764	376	1.807	1.481	326	333	283	50
TOTAL CIENCIAS BÁSICAS	56.164	21.161	35.003	52.850	19.850	33.000	3.314	1.311	2.003
BIOLOGÍA	31.731	10.877	20.854	29.248	9.840	19.408	2.483	1.037	1.446
FÍSICA	4.233	2.843	1.390	4.204	2.830	1.374	29	13	16
MATEMÁTICA	9.890	3.918	5.972	9.543	3.807	5.736	347	111	236
QUÍMICA	10.310	3.523	6.787	9.855	3.373	6.482	455	150	305
TOTAL CIENCIAS DE LA SALUD	254.425	70.920	183.505	198.713	55.029	143.684	55.712	15.891	39.821
MEDICINA	73.620	26.474	47.146	62.442	21.877	40.565	11.178	4.597	6.581
ODONTOLOGÍA	18.867	5.366	13.501	16.268	4.510	11.758	2.599	856	1.743
PARAMÉDICAS Y AUX. DE LA MEDICINA	133.802	28.231	105.571	94.151	18.623	75.528	39.651	9.608	30.043
SALUD PÚBLICA	85	18	67	0	0	0	85	18	67
SANIDAD	4.378	1.598	2.780	4.378	1.598	2.780	0	0	0
VETERINARIA	23.673	9.233	14.440	21.474	8.421	13.053	2.199	812	1.387

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO		
	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M
TOTAL CIENCIAS HUMANAS	322.223	92.371	229.852	265.106	77.810	187.296	57.117	14.561	42.556
ARQUEOLOGÍA	487	276	211	487	276	211	0	0	0
ARTES	58.032	23.929	34.103	52.871	21.903	30.968	5.161	2.026	3.135
EDUCACIÓN	93.349	22.059	71.290	72.798	16.745	56.053	20.551	5.314	15.237
FILOSOFÍA	9.291	5.288	4.003	8.758	4.962	3.796	533	326	207
HISTORIA	21.650	10.619	11.031	21.083	10.344	10.739	567	275	292
LETRAS E IDIOMAS	41.566	8.951	32.615	37.351	8.313	29.038	4.215	638	3.577
PSICOLOGÍA	96.432	20.300	76.132	71.706	15.240	56.466	24.726	5.060	19.666
TEOLOGÍA	1.416	94,9	467	52	27	25	1.364	922	442
TOTAL CIENCIAS SOCIALES	744.633	312.012	432.621	530.487	211.309	319.178	214.146	100.703	113.443
CIENCIAS DE LA INF. DE LA COMUNIC.	62.999	24.534	38.465	51.013	19.596	31.417	11.986	4.938	7.048
CS. POLÍTICAS. RELAC. INTERNAC. Y DIPLOMACIA	20.015	9.479	10.536	14.003	6.831	7.172	6.012	2.648	3.364
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	25.002	8.220	16.782	19.274	6.411	12.863	5.728	1.809	3.919
DERECHO	208.540	87.723	120.817	137.604	55.644	81.960	70.936	32.079	38.857
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	336.867	156.150	180.717	237.338	102.844	134.494	99.529	53.306	46.223
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	10.456	5.032	5.424	8.323	4.088	4.235	2.133	944	1.189
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	33.510	9.570	23.940	17.376	4.917	12.459	16.134	4.653	11.481
SOCIOLOGÍA. ANTROPOLOGÍA Y SERV. SOCIAL	47.244	11.304	35.940	45.556	10.978	34.578	1.688	326	1.362
DISCIPLINA DESCONOCIDA	10.018	3.862	6.156	8.286	3.537	4.749	1.732	325	1.407

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 5A1. Estudiantes de títulos de pregrado y grado y tasa promedio de crecimiento anual según institución. Instituciones universitarias de gestión estatal. Período 2004 - 2013

INSTITUCIÓN	AÑO												TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013			
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	1.299.564	1.295.989	1.306.548	1.270.295	1.283.482	1.312.549	1.366.237	1.441.845	1.442.286	1.437.611			1,1%
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	1.273.642	1.260.179	1.264.560	1.225.971	1.239.996	1.267.517	1.316.119	1.391.214	1.394.782	1.388.587			1,0%
ARTURO JAURETICHE	-	-	-	-	-	-	-	3.049	5.392	7.824			60,2%
AVELLANEDA	-	-	-	-	-	-	-	641	3.807	4.523			165,6%
BUENOS AIRES	336.947	346.513	356.292	306.871	301.599	294.837	305.066	351.200	328.361	319.866			-0,6%
CATAMARCA	14.067	13.199	12.441	11.608	11.866	12.127	12.294	13.176	11.927	12.015			-1,7%
CENTRO DE LA PBA	10.427	10.701	11.142	10.937	12.222	12.672	13.591	13.875	13.130	13.554			3,0%
CHACO AUSTRAL	-	-	-	-	-	1.949	2.693	2.639	2.995	3.161			12,9%
CHILECITO	768	1.111	1.157	1.337	1.350	3.997	4.303	5.090	5.940	3.308			17,6%
COMAHUE	27.342	26.377	24.419	24.566	25.244	26.647	27.259	29.065	28.477	30.923			1,4%
CÓRDOBA	114.012	110.961	106.735	105.162	102.684	103.616	105.279	107.364	107.542	108.373			-0,6%
CUYO	32.013	32.276	31.274	31.681	30.625	31.659	30.996	31.397	31.755	31.587			-0,1%
ENTRE RÍOS	13.204	13.300	12.427	12.917	12.384	12.440	12.910	12.495	13.615	14.901			1,4%
FORMOSA	11.937	12.436	11.966	12.660	11.181	10.956	11.862	11.334	11.407	11.418			-0,5%
GRAL. SARMIENTO	3.468	3.772	3.930	4.001	4.265	4.874	5.315	5.978	7.042	7.125			8,3%
JOSÉ C. PAZ (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	3.090	3.090			-
JUJUY	12.417	12.101	11.726	11.339	10.993	12.966	13.444	13.931	14.478	14.800			2,0%
LA MATANZA	19.368	21.474	23.938	30.276	32.378	33.348	33.607	34.634	34.662	36.338			7,2%
LA PAMPA	9.804	9.244	9.104	8.902	8.281	8.611	9.216	8.888	9.227	9.100			-0,8%
LA PLATA	91.135	88.913	89.551	90.323	91.899	99.197	107.090	108.934	111.577	109.803			2,1%
LA RIOJA (2)	16.519	18.596	20.052	21.030	23.574	25.494	26.520	30.329	32.119	18.589			1,3%
LANUS	7.079	8.432	8.316	8.859	9.156	10.209	10.990	11.428	12.520	12.825			6,8%
LITORAL	32.924	31.871	35.265	36.052	38.388	40.739	40.834	42.000	43.236	44.268			3,3%
LOMAS DE ZAMORA	35.881	33.369	32.448	33.519	36.220	37.212	36.285	35.024	34.107	34.434			-0,5%
LUJÁN	18.803	17.986	16.181	15.960	15.921	16.580	16.717	17.073	17.242	18.339			-0,3%
MAR DEL PLATA	27.063	25.244	23.127	23.886	23.948	21.118	23.218	23.454	22.840	23.184			-1,7%
MISIONES	24.880	21.357	20.472	18.436	19.881	20.583	21.340	23.240	20.333	20.955			-1,9%
MORENO	-	-	-	-	-	-	-	1.007	2.212	3.668			90,9%
NORDESTE	54.445	52.597	53.389	52.251	49.739	50.890	49.993	49.690	49.454	50.403			-0,9%
NOROESTE DE LA PBA	-	1.634	3.194	3.624	4.410	5.135	5.672	5.799	6.203	6.225			18,2%

INSTITUCIÓN	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL		
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013			
OESTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.433	1.657	15.6%
PATAGONIA AUSTRAL	6.940	6.834	7.068	5.839	5.958	6.392	7.213	9.011	7.185	7.289	7.289	7.185	7.289	0.5%
PATAGONIA S. J. BOSCO	15.952	14.488	12.841	12.353	13.234	13.656	13.451	13.171	13.212	13.292	13.292	13.212	13.292	-2.0%
QUILMES	10.539	10.285	10.794	12.413	13.311	12.762	15.075	16.625	21.461	22.451	22.451	21.461	22.451	8.8%
RÍO CUARTO	20.244	19.197	18.573	17.533	16.434	16.138	15.898	15.299	15.427	15.290	15.290	15.427	15.290	-3.1%
RÍO NEGRO	-	-	-	-	-	1.622	2.948	4.602	5.987	6.988	6.988	5.987	6.988	44.1%
ROSARIO	75.380	74.508	73.597	72.121	72.048	71.847	73.109	72.854	74.726	74.234	74.234	74.726	74.234	-0.2%
SALTA	22.840	21.866	21.596	22.304	22.456	23.269	25.002	26.490	25.783	28.015	28.015	25.783	28.015	2.3%
SAN JUAN	21.110	20.276	20.598	19.866	19.800	17.822	17.892	17.989	20.346	20.533	20.533	20.346	20.533	-0.3%
SAN LUIS	13.893	13.589	12.399	11.903	11.705	11.974	12.719	13.385	13.102	13.554	13.554	13.102	13.554	-0.3%
SAN MARTÍN	7.942	8.443	8.617	9.210	9.959	11.175	12.012	12.587	12.782	12.971	12.971	12.782	12.971	5.6%
SANTIAGO DEL ESTERO	11.659	12.536	11.227	10.734	13.285	14.723	15.418	15.727	16.199	16.160	16.160	16.199	16.160	3.7%
SUR	24.545	20.752	20.016	18.934	18.997	18.840	20.181	19.963	19.476	18.279	18.279	19.476	18.279	-3.2%
TECNOLÓGICA NACIONAL	57.654	55.834	57.598	67.225	73.632	75.980	82.468	82.416	83.090	80.052	80.052	83.090	80.052	3.7%
TIERRA DEL FUEGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	571	-
TRES DE FEBRERO	4.723	5.048	5.509	6.840	7.877	8.714	10.317	11.458	12.208	12.451	12.451	12.208	12.451	11.4%
TUCUMÁN	63.291	60.514	62.872	59.653	60.206	60.648	61.855	61.861	61.632	63.524	63.524	61.632	63.524	0.0%
VILLA MARÍA	2.427	2.545	2.709	2.846	2.886	4.099	4.067	5.042	6.043	5.798	5.798	6.043	5.798	10.2%
VILLA MERCEDES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	879	-
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	25.922	27.930	29.744	31.133	29.597	29.155	32.099	31.362	27.877	28.967	28.967	27.877	28.967	1.2%
AERONÁUTICO	5.589	5.665	5.800	6.957	7.060	6.945	6.926	6.491	6.174	5.616	5.616	6.174	5.616	0.1%
INSTITUTO UNIV. DEL EJÉRCITO	1.753	1.774	1.820	1.860	1.840	1.482	1.507	1.534	1.820	1.876	1.876	1.820	1.876	0.8%
GENDARMERÍA	-	-	-	-	-	...	573	1.058	994	1.302	1.302	994	1.302	31.5%
IUNA	14.863	15.859	16.806	16.867	15.718	14.400	15.944	15.535	13.770	14.725	14.725	13.770	14.725	-0.1%
NAVAL	...	879	984	896	866	1.099	1.133	1.014	808	804	804	808	804	-1.1%
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	3.717	3.753	4.334	4.553	4.113	4.966	5.167	4.397	3.190	3.293	3.293	3.190	3.293	-1.3%
SEGURIDAD MARÍTIMA	-	-	-	-	-	263	849	1.333	1.121	1.351	1.351	1.121	1.351	50.5%
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	-	7.880	12.244	13.191	13.889	15.877	18.019	19.269	19.627	20.057	20.057	19.627	20.057	12.4%
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	-	7.880	12.244	13.191	13.889	15.877	18.019	19.269	19.627	20.057	20.057	19.627	20.057	12.4%

Notas/ (1) Sin información de la Universidad. Para el año 2013 se repiten datos 2012. (2) La variación en la cantidad de estudiantes obedece a cambios metodológicos que incorporó la Institución, con el objetivo de adecuar los datos y la captación de los mismos.

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 5A2. Estudiantes de títulos de pregrado y grado y tasa promedio de crecimiento anual según institución. Instituciones universitarias de gestión privada. Período 2004 - 2013

INSTITUCIÓN	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	237.089	257.711	279.972	298.770	317.040	337.601	352.501	366.570	382.618	393.132		5,8%
TOTAL UNIVERSIDADES PRIVADAS	250.549	249.598	275.517	293.043	308.858	328.645	343.177	356.372	371.653	380.615		5,7%
ABIERTA INTERAMERICANA	16.128	16.418	16.696	17.322	18.822	18.961	19.523	19.268	19.951	20.464		2,7%
ACONCAGUA (1)	4.726	5.513	6.271	6.854	6.896	7.868	7.820	7.510	7.207	7.053		4,5%
ADVENTISTA DEL PLATA	2.238	2.667	2.854	3.051	3.115	3.026	3.871	3.689	3.562	3.354		4,6%
ARGENTINA DE LA EMPRESA (2)	15.581	17.395	19.254	19.254	21.681	24.113	24.115	24.954	25.824	26.767		6,2%
ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	17.417	16.940	16.678	15.992	15.359	14.347	12.102	10.708	9.497	8.757		-7,4%
ATLÁNTIDA ARGENTINA	936	1.300	1.385	1.407	1.558	1.508	1.436	1.304	1.146	1.228		3,1%
AUSTRAL	2.176	2.253	2.367	2.591	2.763	2.833	2.889	2.849	3.020	3.278		4,7%
BELGRANO	10.944	11.015	11.316	11.660	12.176	12.503	13.384	12.538	12.843	12.972		1,9%
BLAS PASCAL	5.517	6.279	7.188	8.314	9.459	10.293	10.043	9.945	9.609	9.189		5,8%
CAECE	2.522	2.705	2.831	2.831	3.459	4.380	5.171	5.010	5.439	4.795		7,4%
CATÓLICA ARGENTINA	16.800	16.901	19.159	18.593	19.068	17.772	17.404	16.543	15.932	15.429		-0,9%
CATÓLICA DE CÓRDOBA	6.591	6.773	7.636	7.987	8.318	8.394	8.469	8.417	8.348	8.194		2,4%
CATÓLICA DE CUYO	3.710	5.359	6.219	4.902	6.564	7.788	7.161	7.663	8.468	7.482		8,1%
CATÓLICA DE LA PLATA	3.741	4.321	5.362	5.891	6.313	6.469	6.786	8.772	8.513	8.643		9,8%
CATÓLICA DE SALTA	19.563	19.466	22.928	24.912	26.069	26.050	26.324	26.727	25.599	25.650		3,1%
CATÓLICA DE SANTA FE	5.680	6.324	6.443	6.619	6.675	6.529	6.537	6.496	6.195	5.936		0,5%
CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	6.528	6.687	6.569	7.180	7.165	7.483	7.484	7.222	7.067	7.156		1,0%
CEMA	230	221	187	378	423	449	583	450	548	749		14,0%
CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	2.053	2.279	2.401	2.788	2.789	2.864	3.006	3.221	3.782	3.976		7,6%
CHAMPAGNAT	2.999	2.948	3.610	2.783	1.862	3.307	3.240	3.111	2.932	2.846		-0,6%
CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	6.014	7.004	8.267	11.100	11.005	13.612	17.370	14.499	14.326	14.551		10,3%
CINE	829	1.021	1.319	1.394	1.383	1.417	1.397	1.423	1.391	1.312		5,2%
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	2.580	2.794	2.587	2.765	3.117	3.037	3.025	3.370	3.570	3.354		3,0%
CONGRESO	2.209	2.208	2.030	2.374	2.323	2.168	2.020	2.310	2.141	2.423		1,0%
CUENCA DEL PLATA	1.629	2.021	2.168	2.600	3.415	4.035	5.332	6.052	6.947	6.871		17,3%
EMPRESARIAL SIGLO 21	...	3.879	5.457	6.707	10.710	18.589	24.951	34.221	44.052	49.949		37,6%
ESTE	-	-	-	-	-	-	231	482	540	635		40,1%
FASTA	3.196	3.447	3.523	3.710	4.039	4.169	5.288	6.558	7.594	8.141		10,9%

INSTITUCIÓN	AÑO													TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013	2013		
FAVALORO	453	478	771	952	1.143	1.192	1.312	1.440	1.496	1.502	14,2%			
FLORES	2.947	3.259	3.329	3.404	3.556	3.589	3.502	3.548	4.139	4.369	4,5%			
GASTÓN DACHARY	991	934	1.174	1.038	1.068	978	1.091	1.436	1.523	2.413	10,4%			
ISALUD	422	434	733	871	1.031	1.869	2.817	3.416	3.696	3.817	27,7%			
JUAN AGUSTÍN MAZA	2.451	2.491	3.226	3.634	3.143	3.646	3.518	3.148	2.973	3.274	3,3%			
MADRES DE PLAZA DE MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	208	327	57,2%			
MAIMÓNIDES	2.828	3.505	9.008	10.468	8.836	7.659	8.083	9.252	10.616	12.644	18,1%			
MARINA MERCANTE	2.164	2.124	2.775	3.438	3.812	4.076	4.261	4.402	4.296	4.207	7,7%			
MENDOZA	6.249	8.088	8.408	8.843	8.814	9.704	9.772	9.175	8.664	8.736	3,8%			
METROPOLITANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	399	-			
MORÓN	15.118	15.530	15.715	16.828	17.260	17.473	17.727	17.318	17.003	16.572	1,0%			
MUSEO SOCIAL ARGENTINO	3.591	3.858	3.765	3.839	3.705	3.527	3.290	3.254	2.976	3.050	-1,8%			
NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	6.282	6.893	7.279	7.469	7.986	7.773	7.419	7.249	6.981	6.490	0,4%			
PALERMO	7.807	9.318	10.007	11.650	11.999	12.714	13.317	14.227	13.799	13.182	6,0%			
SALVADOR	14.847	14.694	14.694	16.961	18.166	18.658	18.156	21.131	24.529	25.443	6,2%			
SAN ANDRÉS	707	673	732	823	821	895	953	1.051	1.058	1.014	4,1%			
SAN ISIDRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	114	-			
SAN PABLO - T	-	-	-	-	-	-	-	-	606	755	24,6%			
TORCUATO DITELLA	1.155	1.181	1.196	866	992	928	997	1.013	1.047	1.173	0,2%			
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	6.540	8.113	4.455	5.727	8.182	8.956	9.324	10.198	10.965	12.517	7,5%			
CEMIC	175	199	180	219	231	258	279	331	412	451	11,1%			
CS DE LA SALUD DE LA FUNDACIÓN BARCELÓ	4.349	5.585	1.922	3.064	3.116	3.028	3.181	3.421	3.705	4.825	1,2%			
ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS (B)	-	60	60	60	1.908	2.410	1.993	1.601	1.485	1.247	46,1%			
ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	287	319	274	331	350	373	170	386	407	397	3,7%			
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA	78	137	97	88	74	111	107	112	87	87	1,2%			
ESEADE	-	-	-	-	55	77	92	92	116	116	16,1%			
GRAN ROSARIO	-	-	-	-	389	492	1.126	1.699	2.184	2.752	47,9%			
ISEDET	73	123	149	93	72	72	64	69	75	56	-2,9%			
ITALIANO DE ROSARIO	184	208	232	282	329	366	503	592	657	659	15,2%			
ITBA	1.394	1.482	1.541	1.590	1.658	1.769	1.809	1.895	1.837	1.851	3,2%			
RIVER PLATE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	76	-			

Notas/ (1) Modificó datos 2007. (2) 2007 repite datos 2006. (3) 2006 y 2007 repitió datos 2005.

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 6A. Tasa de Escolarización del Sistema de Educación Superior Argentino de la población de 20 a 24 años, según rango utilizado por OCDE. Años 2001, 2005, 2010 y 2013.

RANGO UTILIZADO POR OCDE. POBLACIÓN 20-24	2001	2005	2010	2013
	TASA NETA UNIVERSITARIA	17,00%	18,6%	21,10%
TASA BRUTA UNIVERSITARIA	35,00%	47,7%	52,10%	54,70%
TASA BRUTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	51,00%	63,5%	72,40%	77,40%

Tasa Neta Universitaria =	$\frac{\text{Cantidad de Estudiantes Universitarios 20-24 años}}{\text{Población Total 20-24 años}}$
Tasa Bruta Universitaria =	$\frac{\text{Cantidad de Estudiantes Universitarios}}{\text{Población Total 20-24 años}}$
Tasa Bruta de Educación Superior =	$\frac{\text{Cantidad de Estudiantes Educación Superior}}{\text{Población Total 20-24 años}}$

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 7A . Estudiantes de carreras de pregrado y grado según sector de gestión y región geográfica. Total del país. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN Y REGIÓN GEOGRÁFICA	AÑO									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL	1.536.653	1.553.700	1.586.520	1.569.065	1.600.522	1.650.150	1.721.464	1.808.415	1.824.904	1.830.743
BONAERENSE	183.486	177.383	177.359	173.897	179.318	185.839	200.392	205.623	208.655	208.977
CENTRO ESTE	151.481	158.906	165.852	168.470	172.281	177.790	187.333	190.999	196.895	198.510
CENTRO OESTE	279.364	285.859	287.115	292.035	296.464	316.526	330.339	345.880	360.502	346.966
METROPOLITANA	608.834	628.719	652.621	634.635	645.499	649.682	666.673	720.856	717.409	724.396
NORESTE	96.199	91.679	91.681	90.058	88.052	92.146	96.978	99.077	97.612	100.058
NOROESTE	155.378	152.893	157.028	156.764	163.459	168.482	173.253	177.361	175.476	179.215
SUR	61.749	58.261	54.864	53.206	55.449	59.685	63.570	68.619	68.355	72.621
N/DI	162	-	-	-	-	-	2.726	-	-	-
ESTATAL	1.299.726	1.295.989	1.306.548	1.270.295	1.283.482	1.312.549	1.368.963	1.441.845	1.442.286	1.437.611
BONAERENSE	174.516	167.101	166.257	161.677	165.866	170.276	182.528	183.982	185.191	184.825
CENTRO ESTE	132.112	137.603	143.795	145.351	148.293	153.569	157.727	159.683	164.545	166.382
CENTRO OESTE	243.703	240.770	235.755	238.409	236.966	243.440	251.439	258.251	264.013	246.021

SECTOR DE GESTIÓN Y REGIÓN GEOGRÁFICA	AÑO												
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013			
METROPOLITANA	466.630	480.381	494.518	464.696	469.542	469.539	489.789	546.003	538.771	540.599			
NORESTE	93.013	88.135	87.750	86.163	83.294	86.869	88.297	89.337	86.829	88.667			
NOROESTE	127.841	123.738	123.609	120.793	125.204	130.368	134.658	137.686	136.632	140.673			
SUR	61.749	58.261	54.864	53.206	54.317	58.488	61.799	66.903	66.305	70.444			
NDI	162	-	-	-	-	-	2.726	-	-	-			
PRIVADO	236.927	257.711	279.972	298.770	317.040	337.601	352.501	366.570	382.618	393.132			
BONAERENSE	8.970	10.282	11.102	12.220	13.452	15.563	17.864	21.641	23.464	24.152			
CENTRO ESTE	19.369	21.303	22.057	23.119	23.988	24.221	29.606	31.316	32.350	32.128			
CENTRO OESTE	35.661	45.089	51.360	53.626	59.498	73.086	79.100	87.629	96.489	100.945			
METROPOLITANA	142.204	148.338	158.103	169.939	175.957	180.143	176.884	174.853	178.638	183.797			
NORESTE	3.186	3.544	3.931	3.895	4.758	5.277	8.681	9.740	10.783	11.391			
NOROESTE	27.537	29.155	33.419	35.971	38.255	38.114	38.595	39.675	38.844	38.542			
SUR	-	-	-	-	1.132	1.197	1.771	1.716	2.050	2.177			

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 1B. Nuevos Inscriptos de carreras de pregrado y grado, según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual por sector. Total del País. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO										TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TOTAL	372.492	361.648	358.763	362.690	365.227	387.603	415.301	412.916	423.920	425.650	1,5%
ESTATAL	299.008	283.866	272.617	272.608	271.428	290.137	314.614	307.894	315.138	315.593	0,6%
PRIVADO	73.484	77.782	86.146	90.082	93.799	97.466	100.687	105.022	108.782	110.057	4,6%

Fuente/ Elaboración propia en base a datos de Anuario Estadístico 2013, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 2B. Nuevos Inscriptos de carreras de pregrado y grado según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual por sexo. Total del país. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO																			
	2004			2005			2006			2007			2008							
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI				
TOTAL	372.492	140.310	219.552	12.630	361.648	135.554	225.979	115	358.763	136.879	221.884	-	362.690	139.866	222.824	-	365.227	142.985	174.676	47.566
ESTATAL	299.008	105.072	181.652	12.284	283.866	98.786	184.968	112	272.617	96.970	175.647	-	272.608	98.490	174.118	-	271.428	100.368	123.494	47.566
PRIVADO	73.484	35.238	37.900	346	77.782	36.768	41.011	3	86.146	39.909	46.237	-	90.082	41.376	48.706	-	93.799	42.617	51.182	-

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO																			
	2009			2010			2011			2012			2013							
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI				
TOTAL	387.603	149.299	184.989	53.315	415.301	158.177	197.914	59.210	412.916	179.095	233.821	-	423.920	186.665	237.255	-	425.650	182.321	243.094	235
ESTATAL	290.137	105.300	131.522	53.315	314.614	112.800	142.604	59.210	307.894	132.700	175.194	-	315.138	137.702	177.436	-	315.593	134.046	181.312	235
PRIVADO	97.466	43.999	53.467	-	100.687	45.377	55.310	-	105.022	46.395	58.627	-	108.782	48.963	59.819	-	110.057	48.275	61.782	-

TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013	
	TOTAL	V M
TOTAL	1,5%	3,0% 1,1%
ESTATAL	0,6%	2,7% 0,0%
PRIVADO	4,6%	3,6% 5,6%

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

RAMAS Y DISCIPLINA (cont.)	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI
TOTAL CIENCIAS HUMANAS	67.741	17.022	49.981	738	55.545	13.679	41.128	738	12.196	3.343	8.853	0
ARQUEOLOGÍA	126	23	103	0	126	23	103	0	0	0	0	0
ARTES	13.079	5.084	7.995	0	11.810	4.510	7.300	0	1.269	574	695	0
EDUCACIÓN	18.683	4.611	14.072	0	14.406	3.409	10.997	0	4.277	1.202	3.075	0
FILOSOFÍA	2.544	936	1.608	0	2.262	753	1.509	0	282	183	99	0
HISTORIA	4.808	1.813	2.995	0	4.579	1.725	2.854	0	229	88	141	0
LETRAS E IDIOMAS	8.411	1.513	6.160	738	7.349	1.376	5.235	738	1.062	137	925	0
PSICOLOGÍA	19.914	2.938	16.976	0	15.013	1.883	13.130	0	4.901	1.055	3.846	0
TEOLOGÍA	176	104	72	0	0	0	0	0	176	104	72	0
TOTAL CIENCIAS SOCIALES	155.513	59.353	88.791	7.369	114.020	38.268	68.408	7.344	41.493	21.085	20.383	25
CIENCIAS DE LA INF. Y DE LA COMUNIC.	12.688	3.951	8.737	0	9.849	2.589	7.260	0	2.839	1.362	1.477	0
CS. POLÍTICAS, RELAC. INTERNAC. Y DIPLOMACIA	4.425	1.654	2.771	0	2.855	895	1.960	0	1.570	759	811	0
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	7.589	2.558	5.031	0	4.880	1.639	3.241	0	2.709	919	1.790	0
DERECHO	49.699	19.911	22.444	7.344	35.907	12.977	15.586	7.344	13.792	6.934	6.858	0
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	63.982	27.340	36.617	25	46.083	17.127	28.956	0	17.899	10.213	7.661	25
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	1.959	1.018	941	0	1.695	890	805	0	264	128	136	0
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	4.505	1.044	3.461	0	2.602	410	2.192	0	1.903	634	1.269	0
SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y SERV. SOCIAL	10.666	1.877	8.789	0	10.149	1.741	8.408	0	517	136	381	0
DISCIPLINA DESCONOCIDA	5.610	2.097	3.513	0	5.610	2.097	3.513	0	0	0	0	0

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

RAMAS Y DISCIPLINA (cont.)	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI
TOTAL CIENCIAS HUMANAS	81.689	25.656	56.033	0	65.719	20.997	44.722	0	15.970	4.659	11.311	0
ARQUEOLOGÍA	78	43	35	0	78	43	35	0	0	0	0	0
ARTES	16.165	6.941	9.224	0	14.509	6.281	8.228	0	1.656	660	996	0
EDUCACIÓN	27.723	7.353	20.370	0	20.629	5.208	15.421	0	7.094	2.145	4.949	0
FILOSOFÍA	1.834	1.099	735	0	1.682	996	686	0	152	103	49	0
HISTORIA	5.090	2.680	2.410	0	4.937	2.605	2.332	0	153	75	78	0
LETRAS E IDIOMAS	9.518	2.265	7.253	0	8.378	2.066	6.312	0	1.140	199	941	0
PSICOLOGÍA	20.886	5.051	15.835	0	15.490	3.793	11.697	0	5.396	1.258	4.138	0
TEOLOGÍA	395	224	171	0	16	5	11	0	379	219	160	0
TOTAL CIENCIAS SOCIALES	168.795	73.026	95.769	0	108.261	43.796	64.465	0	60.534	29.230	31.304	0
CIENCIAS DE LA INF. DE LA COMUNIC.	13.408	5.668	7.740	0	10.188	4.332	5.856	0	3.220	1.336	1.884	0
CS. POLÍTICAS, RELAC. INTERNAC. Y DIPLOMACIA	4.844	2.313	2.531	0	3.326	1.620	1.706	0	1.518	693	825	0
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	6.895	2.457	4.438	0	5.189	1.833	3.356	0	1.706	624	1.082	0
DERECHO	43.592	18.950	24.642	0	25.225	10.420	14.805	0	18.367	8.530	9.837	0
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	76.967	36.685	40.282	0	47.631	20.666	26.965	0	29.336	16.019	13.317	0
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	3.321	1.667	1.654	0	2.753	1.404	1.349	0	568	263	305	0
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	8.479	2.627	5.852	0	3.235	985	2.250	0	5.244	1.642	3.602	0
SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y SERV. SOCIAL	11.289	2.659	8.630	0	10.714	2.536	8.178	0	575	123	452	0
DISCIPLINA DESCONOCIDA	6.441	2.440	3.766	235	5.462	2.265	2.962	235	979	175	804	0

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 4B1. Nuevos Inscriptos de títulos de pregrado y grado y tasa promedio de crecimiento anual según institución. Instituciones universitarias de gestión estatal. Período 2004 – 2013

INSTITUCIÓN	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	299.008	283.866	272.617	272.608	271.428	290.137	314.614	307.894	315.138	315.593		0,6%
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	289.537	270.582	257.577	256.900	256.164	276.104	298.483	292.662	302.135	301.841		0,5%
ARTURO JAURETICHE	-	-	-	-	-	-	-	3.049	3.882	3.982		14,3%
AVELLANEDA	-	-	-	-	-	-	-	641	3.367	1.957		74,7%
BUENOS AIRES	68.596	61.053	54.412	51.236	47.566	53.315	59.763	56.908	54.682	51.697		-3,1%
CATAMARCA	4.218	3.686	3.611	3.268	3.549	3.604	3.647	3.884	3.121	2.821		-4,4%
CENTRO DE LA PBA	2.445	2.316	2.118	2.100	2.979	2.564	2.946	2.727	2.551	2.666		1,0%
CHACO AUSTRAL	-	-	-	-	-	1.949	1.672	1.110	1.226	1.098		-13,4%
CHILECITO	243	317	346	264	274	1.416	1.556	892	926	595		10,5%
COMAHUE	9.423	7.807	7.162	6.462	6.142	7.507	7.505	8.460	8.328	8.911		-0,6%
CÓRDOBA	16.288	17.965	18.429	16.456	16.936	19.697	20.228	21.311	21.066	22.318		3,6%
CUYO	7.266	6.997	5.782	5.945	5.672	6.460	6.377	6.688	6.549	6.816		-0,7%
ENTRE RÍOS	3.283	3.883	2.733	3.828	2.683	2.519	3.634	2.752	3.714	4.351		3,2%
FORMOSA	5.705	4.886	4.251	3.447	2.624	3.326	4.717	3.873	3.868	3.505		-5,3%
GRAL. SARMIENTO	853	827	705	640	872	786	1.153	1.258	1.348	1.746		8,3%
JOSÉ C. PAZ(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	3.090	3.090		-
JUJUY	4.005	3.445	3.460	3.261	2.955	3.095	3.592	3.717	3.694	3.837		-0,5%
LA MATANZA	3.383	4.087	3.615	5.291	11.341	8.057	6.336	5.668	5.463	6.237		7,0%
LA PAMPA	2.828	2.307	2.470	1.836	1.818	2.266	2.775	2.112	2.529	2.281		-2,4%
LA PLATA	20.079	18.181	20.533	20.623	18.732	19.177	23.151	19.393	21.672	21.374		0,7%
LA RIOJA(2)	3.878	4.170	4.065	3.728	4.287	4.497	4.755	5.083	5.018	4.878		2,6%
LANÚS	2.113	2.315	1.992	1.626	2.235	2.328	2.316	2.546	2.693	3.262		4,9%
LITORAL	9.924	8.894	10.144	9.658	10.093	9.176	9.602	9.532	9.859	9.937		0,0%
LOMAS DE ZAMORA	8.410	7.542	6.387	8.737	8.878	8.470	9.560	7.366	7.136	7.512		-1,2%
LUJÁN	3.789	3.604	2.654	2.851	3.061	4.110	3.503	3.975	3.768	5.519		4,3%
MAR DEL PLATA	6.349	5.192	3.993	5.353	4.075	3.945	4.832	4.969	4.852	4.932		-2,8%
MISIONES	4.706	3.930	3.698	4.017	3.892	4.551	4.423	5.481	5.503	5.866		2,5%
MORENO	-	-	-	-	-	-	-	1.007	1.206	1.474		21,0%

INSTITUCIÓN (cont.)	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
NORDESTE	13.201	13.784	12.858	13.416	10.939	12.323	11.385	10.525	11.683	11.540	-1,5%	
NOROESTE DE LA PBA	-	1.634	2.095	1.898	1.987	1.805	1.955	1.533	1.460	1.298	-2,8%	
OESTE	-	-	-	-	-	-	-	-	1.078	738	-31,5%	
PATAGONIA AUSTRAL	3.162	3.032	3.057	1.763	2.832	2.712	3.041	4.949	2.665	3.076	-0,3%	
PATAGONIA S. J. BOSCO	4.630	4.302	3.516	3.207	3.925	3.885	3.538	3.418	3.497	3.331	-3,6%	
QUILMES	3.050	3.095	3.574	3.353	3.889	3.819	5.064	4.300	6.433	5.654	7,1%	
RÍO CUARTO	4.577	3.785	3.353	3.256	2.871	3.101	2.968	2.922	3.099	3.101	-4,2%	
RÍO NEGRO	-	-	-	-	-	1.622	1.982	2.652	3.257	3.343	19,8%	
ROSARIO	16.685	15.268	13.849	13.595	13.042	13.690	14.962	14.651	15.339	15.143	-1,1%	
SALTA	5.016	4.463	4.165	3.901	4.256	4.567	5.042	5.793	5.521	5.956	1,9%	
SAN JUAN	4.192	3.798	4.628	3.803	3.606	3.865	3.946	4.024	3.966	3.904	-0,8%	
SAN LUIS	3.207	3.036	2.452	3.003	2.917	3.065	3.670	3.688	3.132	3.508	1,0%	
SAN MARTÍN	2.117	2.513	2.517	2.945	2.772	3.729	3.807	3.661	3.839	3.803	6,7%	
SANTIAGO DEL ESTERO	3.028	2.940	3.424	4.095	3.546	4.172	4.143	3.832	4.155	3.776	2,5%	
SUR	5.701	5.459	4.857	4.802	4.900	4.732	4.337	4.271	4.210	3.513	-5,2%	
TECNOLÓGICA NACIONAL	13.325	13.429	12.627	16.144	17.377	18.082	20.797	18.436	18.329	16.616	2,5%	
TIERRA DEL FUEGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	571	-	
TRES DE FEBRERO	2.299	2.326	2.416	3.379	3.457	4.352	5.160	5.533	5.960	5.703	10,6%	
TUCUMÁN	16.889	13.638	14.560	12.601	12.147	12.224	13.074	12.279	11.238	11.399	-4,3%	
VILLA MARÍA	674	676	1.069	1.112	1.037	1.544	1.569	1.793	2.163	2.327	14,8%	
VILLA MERCEDES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	879	-	
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	9.471	9.689	10.059	10.847	10.167	8.872	9.761	8.505	6.946	7.955	-1,9%	
AERONÁUTICO	1.504	1.481	1.422	2.097	1.704	1.655	1.387	1.112	1.070	889	-5,7%	
INSTITUTO UNIV. DEL EJÉRCITO	544	641	598	567	522	488	652	525	671	985	6,8%	
GENDARMERÍA	-	-	-	-	-	...	407	670	358	451	3,5%	
IUNA	5.575	5.440	5.566	5.738	5.645	3.770	4.482	3.537	3.400	3.865	-4,0%	
NAVAL	...	317	373	256	221	327	314	293	243	259	-2,5%	
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	1.848	1.810	2.100	2.189	2.075	2.501	1.910	1.841	639	837	-8,4%	
SEGURIDAD MARÍTIMA	-	-	-	-	-	131	609	527	565	669	50,3%	
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	-	3.595	4.981	4.861	5.097	5.161	6.370	6.727	6.057	5.797	6,2%	
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	-	3.595	4.981	4.861	5.097	5.161	6.370	6.727	6.057	5.797	6,2	

Tabla 4B2. Nuevos Inscriptos de títulos de pregrado y grado y tasa promedio de crecimiento anual según institución. Instituciones universitarias de gestión privada. Período 2004 - 2013

INSTITUCIÓN	AÑO												TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013			
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	73.484	77.782	86.146	90.082	93.799	97.466	100.687	105.022	108.782	110.057			4,6%
TOTAL UNIVERSIDADES PRIVADAS	71.568	75.338	84.990	88.910	90.742	94.768	97.930	101.993	105.635	106.208			4,5%
ABIERTA INTERAMERICANA	5.088	5.398	4.825	4.720	4.587	5.055	5.430	5.390	5.196	5.766			1,4%
ACONCAGUA (1)	1.566	1.768	1.897	1.932	1.832	1.875	1.775	1.623	1.623	1.642			0,5%
ADVENTISTA DEL PLATA	662	806	712	794	706	663	685	642	542	536			-2,3%
ARGENTINA DE LA EMPRESA (2)	3.875	3.694	4.151	4.151	4.751	6.571	5.937	6.297	6.285	6.768			6,4%
ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	3.185	3.402	3.615	3.174	2.954	2.271	1.536	1.265	1.102	1.318			-9,3%
ATLÁNTIDA ARGENTINA	279	513	425	393	436	325	324	238	219	336			2,1%
AUSTRAL	489	528	589	728	738	716	652	726	735	1.014			8,4%
BELGRANO	3.590	3.746	3.855	3.914	2.660	2.755	3.288	2.206	2.743	2.884			-2,4%
BLAS PASCAL	2.407	2.853	3.320	3.739	4.259	4.523	3.880	3.783	3.848	3.470			4,1%
CAECE	962	984	1.043	1.054	1.058	1.811	1.514	1.068	1.050	842			-1,5%
CATÓLICA ARGENTINA	5.295	5.515	6.107	5.896	5.609	4.108	4.142	3.771	3.902	3.859			-3,5%
CATÓLICA DE CÓRDOBA	1.721	1.809	2.317	2.143	2.146	1.867	1.795	1.798	1.796	1.774			0,3%
CATÓLICA DE CUYO	1.086	1.492	1.496	964	1.330	1.535	1.451	1.576	1.644	1.589			4,3%
CATÓLICA DE LA PLATA	1.198	1.412	1.859	1.966	2.086	1.973	1.478	2.034	1.842	1.791			4,6%
CATÓLICA DE SALTA	7.390	4.863	6.944	7.334	7.017	6.282	5.985	5.761	6.120	6.058			-2,2%
CATÓLICA DE SANTA FE	1.506	1.507	1.406	1.300	1.190	1.048	1.052	1.069	950	914			-5,4%
CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	1.921	1.791	1.463	1.747	1.782	1.863	1.693	1.494	1.523	1.678			-1,5%
CEMA	85	108	104	211	174	169	198	199	152	151			6,6%

INSTITUCIÓN (cont.)	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013	
CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	620	627	646	822	1.045	861	1.144	917	863	811	811	3,0%
CHAMPAGNAT	1.073	1.028	1.130	935	871	770	570	555	413	328	328	-12,3%
CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	1.860	2.503	3.315	3.740	3.768	3.992	5.946	4.454	3.746	4.396	4.396	10,0%
CINE	401	431	427	519	459	419	390	430	414	416	416	0,4%
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	1.033	922	755	973	882	940	860	846	763	707	707	-4,1%
CONGRESO	1.036	824	868	911	664	618	649	821	857	682	682	-4,5%
CUENCA DEL PLATA	441	596	593	886	1.290	1.419	1.940	1.982	2.038	1.610	1.610	15,5%
EMPRESARIAL SIGLO 21	...	1.336	2.750	3.260	6.681	11.501	14.718	19.210	23.639	21.791	21.791	41,8%
ESTE	-	-	-	-	-	-	231	254	275	241	241	1,4%
FASTA	807	900	812	968	1.141	1.087	1.504	2.485	2.853	2.584	2.584	13,8%
FAVALORO	118	137	388	438	444	358	414	422	479	465	465	16,5%
FLORES	1.014	1.046	964	974	901	973	901	954	1.077	1.172	1.172	1,6%
GASTÓN DACHARY	330	238	445	362	404	289	419	630	555	805	805	10,4%
ISALUD	260	272	305	391	404	1.201	1.494	1.266	1.409	1.469	1.469	21,2%
JUAN AGUSTÍN MAZA	806	682	1.173	1.360	685	1.255	477	614	629	750	750	-0,8%
MADRES DE PLAZA DE MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	171	124	124	-27,5%
MAIMÓNIDES	969	1.551	3.989	3.445	3.009	2.847	3.041	3.832	3.697	4.429	4.429	18,4%
MARINA MERCANTE	1.067	862	1.132	1.519	1.655	1.375	1.293	1.224	1.160	1.106	1.106	0,4%
MENDOZA	1.310	2.215	1.941	1.992	1.903	2.037	1.915	1.412	1.216	1.550	1.550	1,9%
METROPOLITANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	399	399	-
MORÓN	4.469	4.598	4.511	5.317	5.355	5.009	5.150	4.781	4.772	4.675	4.675	0,5%
MUSEO SOCIAL ARGENTINO	1.371	1.411	1.266	1.330	1.012	819	710	811	690	823	823	-5,5%

INSTITUCIÓN (cont.)	AÑO												TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL			
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013					
NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	1.825	1.967	1.960	1.830	1.981	1.657	1.377	1.417	1.432	1.382						-3,0%
PALERMO	3.250	4.034	4.463	4.906	4.892	4.273	4.604	4.581	4.401	4.185						2,8%
SALVADOR	4.676	4.429	4.429	5.314	5.448	5.118	4.833	6.561	6.090	5.987						2,8%
SAN ANDRÉS	222	197	242	266	258	274	309	317	266	248						1,2%
SAN ISIDRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	114						-
SAN PABLO - T	-	-	-	171	210						22,8%
TORCUATO DI TELLA	305	343	358	292	275	266	226	277	287	359						1,8%
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	1.916	2.444	1.156	1.172	3.057	2.698	2.757	3.029	3.147	3.849						8,1%
CEMIC	42	67	32	70	40	84	64	106	117	133						13,7%
CS DE LA SALUD DE LA FUNDACIÓN BARCELÓ	1.299	1.737	510	462	739	744	803	860	999	1.580						2,2%
ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS (3)	-	60	60	60	1.196	869	587	578	503	456						28,9%
ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	92	94	86	118	116	104	108	94	122	93						0,1%
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLÓGIA	21	66	24	34	19	39	30	29	18	25						2,0%
ESEADE	-	-	-	-	55	67	32	27	40	52						-1,1%
GRAN ROSARIO	-	-	-	-	389	256	584	754	783	943						19,4%
ISEDET	51	51	20	16	10	17	11	10	13	6						-21,2%
ITALIANO DE ROSARIO	95	47	76	61	122	101	170	207	190	150						5,2%
ITBA	316	322	348	351	371	417	368	364	362	335						0,7%
RIVER PLATE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	76						-

Notas/ (1) Modificó datos 2007. (2) 2007 repite datos 2006. (3) 2006 y 2007 repitió datos 2005.

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 5B. Nuevos Inscriptos de carreras de pregrado y grado según sector de gestión y región geográfica. Total del país. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN Y REGIÓN GEOGRÁFICA	AÑO										
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TOTAL	372.492	361.648	358.763	362.690	365.227	387.603	415.301	412.916	423.920	425.650	
BONAERENSE	41.951	40.244	40.618	41.488	39.544	40.212	44.863	42.394	44.300	44.012	
CENTRO ESTE	37.887	39.649	39.277	40.379	39.697	39.378	44.988	44.107	44.872	45.042	
CENTRO OESTE	56.959	60.397	62.554	61.584	64.617	76.922	82.857	85.402	89.246	88.452	
METROPOLITANA	146.613	142.066	137.038	143.000	146.709	148.631	157.622	154.145	159.811	161.576	
NORESTE	24.983	24.112	22.427	23.098	19.707	24.451	25.368	24.549	25.912	25.422	
NOROESTE	43.347	37.371	40.181	39.216	39.358	39.188	39.760	39.352	38.281	37.931	
SUR	20.665	17.809	16.668	13.925	15.595	18.821	19.843	22.967	21.498	22.980	
NDI	87	-	-	-	-	-	-	-	-	235	
ESTATAL	299.008	283.866	272.617	272.608	271.428	290.137	314.614	307.894	315.138	315.593	
BONAERENSE	39.343	37.067	37.368	37.918	35.349	35.665	40.357	35.759	37.611	37.448	
CENTRO ESTE	32.233	33.805	33.673	34.225	33.332	33.536	37.630	36.407	37.738	37.758	
CENTRO OESTE	45.386	45.742	45.064	43.878	43.847	50.629	55.133	53.540	53.039	54.484	
METROPOLITANA	103.375	97.147	88.283	91.805	96.611	99.307	108.350	107.146	113.516	111.743	
NORESTE	24.060	23.138	21.249	21.805	17.960	22.693	22.612	21.512	22.841	22.628	
NOROESTE	33.946	29.158	30.312	29.052	29.070	29.796	31.109	30.975	29.324	28.980	
SUR	20.665	17.809	16.668	13.925	15.259	18.511	19.423	22.555	21.069	22.317	
NDI										235	
PRIVADO	73.484	77.782	86.146	90.082	93.799	97.466	100.687	105.022	108.782	110.057	
BONAERENSE	2.608	3.177	3.250	3.570	4.195	4.547	4.506	6.635	6.689	6.564	
CENTRO ESTE	5.654	5.844	5.604	6.154	6.365	5.842	7.358	7.700	7.134	7.284	
CENTRO OESTE	11.573	14.655	17.490	17.706	20.770	26.293	27.724	31.862	36.207	33.968	
METROPOLITANA	43.238	44.919	48.755	51.195	50.098	49.324	49.272	46.999	46.295	49.833	
NORESTE	923	974	1.178	1.293	1.747	1.758	2.756	3.037	3.071	2.794	
NOROESTE	9.401	8.213	9.869	10.164	10.288	9.392	8.651	8.377	8.957	8.951	
SUR					336	310	420	412	429	663	
NDI	87										

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 1C. Egresados de carreras de pregrado y grado, según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual. Total del País. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO										TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TOTAL	83.890	86.879	84.785	86.528	94.909	98.129	99.431	109.360	110.360	117.719	3,8%
ESTATAL	63.499	64.215	62.636	62.388	65.581	69.452	70.857	73.442	73.483	80.343	2,6%
PRIVADO	20.391	22.664	22.149	24.140	29.328	28.677	28.574	35.918	36.877	37.376	7,0%

Fuente/ Elaboración propia en base a datos de Anuario Estadístico 2013, de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación.

Cuadro 2C. Egresados de carreras de pregrado y grado según sector de gestión y tasa de crecimiento promedio anual por sexo. Total del país. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO																													
	2004						2005						2006						2007						2008					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI						
TOTAL	83.890	28.486	39.773	15.631	86.879	30.328	56.551	-	84.785	34.489	50.296	-	86.528	28.828	41.336	16.364	94.909	32.113	45.981	16.815										
ESTATAL	63.499	19.549	28.319	15.631	64.215	20.726	43.489	-	62.636	25.210	37.426	-	62.388	18.941	27.083	16.364	65.581	20.047	28.719	16.815										
PRIVADO	20.391	8.937	11.454	-	22.664	9.602	13.062	-	22.149	9.279	12.870	-	24.140	9.887	14.253	-	29.328	12.066	17.262	-										

SECTOR DE GESTIÓN	AÑO																													
	2009						2010						2011						2012						2013					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI						
TOTAL	98.129	33.236	49.866	15.027	99.431	32.922	49.459	17.050	109.360	42.466	66.894	-	110.360	42.766	67.594	-	117.719	44.819	72.900	-										
ESTATAL	69.452	21.821	32.604	15.027	70.857	21.745	32.062	17.050	73.442	28.782	44.660	-	73.483	29.226	44.257	-	80.343	31.082	49.261	-										
PRIVADO	28.677	11.415	17.262	-	28.574	11.177	17.397	-	35.918	13.684	22.234	-	36.877	13.540	23.337	-	37.376	13.737	23.639	-										

TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN	TOTAL	V	M
TOTAL	3,8%	5,2%	7,0%
ESTATAL	2,6%	5,3%	6,3%
PRIVADO	7,0%	4,9%	8,4%

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO				
	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL	V	M	NDI	
TOTAL CIENCIAS HUMANAS	12.915	2.333	8.425	2.157	9.689	1.633	2.157	3.226	700	2.526	0
ARQUEOLOGÍA	13	5	8	0	13	5	0	0	0	0	0
ARTES	1.260	459	773	28	1.153	408	28	107	51	56	0
EDUCACIÓN	5.395	1.030	4.102	263	3.899	678	263	1.496	352	1.144	0
FILOSOFÍA	213	101	101	11	166	70	11	47	31	16	0
HISTORIA	447	177	255	15	425	171	15	22	6	16	0
LETRAS E IDIOMAS	1.545	189	1.229	127	1.096	121	127	449	68	381	0
PSICOLOGÍA	3.961	319	1.929	1.713	2.937	180	1.713	1.024	139	885	0
TEOLOGÍA	81	53	28	0	0	0	0	81	53	28	0
TOTAL CIENCIAS SOCIALES	36.877	12.618	17.326	6.933	25.377	7.274	6.933	11.500	5.344	6.156	0
CIENCIAS DE LA INF. DE LA COMUNIC.	2.380	724	1.536	120	1.519	396	120	861	328	533	0
CS. POLÍTICAS. RELAC. INTERNAC. Y DIPLOMACIA	956	368	457	131	581	214	131	375	154	221	0
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	997	265	729	3	556	158	3	441	107	334	0
DERECHO	12.210	3.908	4.996	3.306	9.217	2.472	3.306	2.993	1.436	1.557	0
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	16.635	6.536	7.089	3.010	10.691	3.417	3.010	5.944	3.119	2.825	0
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	434	262	162	10	420	258	10	14	4	10	0
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	1.023	224	720	79	304	58	79	719	166	553	0
SOCIOLOGÍA. ANTROPOLOGÍA Y SERV. SOCIAL	2.242	331	1.637	274	2.089	301	274	153	30	123	0
DISCIPLINA DESCONOCIDA	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	0

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 3C2. Egresados de carreras de pregrado y grado por sector de gestión, según sexo, rama de estudio y disciplina. Total del país. Año 2013

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL						ESTATAL						PRIVADO					
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI		
TOTAL	117.719	44.819	72.900	0	80.343	31.082	49.261	0	37.376	13.737	23.639	0	37.376	13.737	23.639	0		
TOTAL CIENCIAS APLICADAS	23.103	13.888	9.215	0	18.194	11.103	7.091	0	4.909	2.785	2.124	0	4.909	2.785	2.124	0		
ARQUITECTURA Y DISEÑO	6.250	2.252	3.998	0	4.499	1.723	2.776	0	1.751	529	1.222	0	1.751	529	1.222	0		
ASTRONOMÍA	17	7	10	0	17	7	10	0	0				0					
BIOQUÍMICA Y FARMACIA	1.575	344	1.231	0	1.294	278	1.016	0	281	66	215	0	281	66	215	0		
CIENCIAS AGROPECUARIAS	2.122	1.482	640	0	1.860	1.291	569	0	262	191	71	0	262	191	71	0		
CIENCIAS DEL SUELO	236	142	94	0	236	142	94	0	0				0					
ESTADÍSTICA	17	7	10	0	17	7	10	0	0				0					
INDUSTRIAS	4.454	2.950	1.504	0	3.180	2.060	1.120	0	1.274	890	384	0	1.274	890	384	0		
INFORMÁTICA	3.650	2.914	736	0	2.624	2.050	574	0	1.026	864	162	0	1.026	864	162	0		
INGENIERÍA	4.604	3.649	955	0	4.303	3.417	886	0	301	232	69	0	301	232	69	0		
METEOROLOGÍA	10	6	4	0	10	6	4	0	0				0					
OTRAS CIENCIAS APLICADAS	168	135	33	0	154	122	32	0	14	13	1	0	14	13	1	0		
TOTAL CIENCIAS BÁSICAS	2.908	960	1.948	0	2.690	893	1.797	0	218	67	151	0	218	67	151	0		
BIOLOGÍA	1.563	458	1.105	0	1.399	407	992	0	164	51	113	0	164	51	113	0		
FÍSICA	132	85	47	0	125	80	45	0	7	5	2	0	7	5	2	0		
MATEMÁTICA	348	132	216	0	332	128	204	0	16	4	12	0	16	4	12	0		
QUÍMICA	865	285	580	0	834	278	556	0	31	7	24	0	31	7	24	0		
TOTAL CIENCIAS DE LA SALUD	21.391	5.396	15.995	0	14.249	3.746	10.503	0	7.142	1.650	5.492	0	7.142	1.650	5.492	0		
MEDICINA	5.412	1.877	3.535	0	4.444	1.490	2.954	0	968	387	581	0	968	387	581	0		
ODONTOLOGÍA	1.641	479	1.162	0	1.324	364	960	0	317	115	202	0	317	115	202	0		
PARAMÉDICAS Y AUX. DE LA MEDICINA	12.787	2.299	10.488	0	7.073	1.214	5.859	0	5.714	1.085	4.629	0	5.714	1.085	4.629	0		
SALUD PÚBLICA	20	4	16	0	0	0	0	0	20	4	16	0	20	4	16	0		
SANIDAD	343	176	167	0	343	176	167	0	0				0					
VETERINARIA	1.188	561	627	0	1.065	502	563	0	123	59	64	0	123	59	64	0		

RAMAS Y DISCIPLINA	TOTAL				TOTAL				TOTAL			
	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI	TOTAL	V	M	NDI
TOTAL CIENCIAS HUMANAS	16.781	3.514	13.267	0	10.282	2.141	8.141	0	6.499	1.373	5.126	0
ARQUEOLOGÍA	13	5	8	0	13	5	8	0	0	0	0	0
ARTES	1.764	610	1.154	0	1.186	410	776	0	578	200	378	0
EDUCACIÓN	6.960	1.321	5.639	0	3.836	684	3.152	0	3.124	637	2.487	0
FILOSOFÍA	215	101	114	0	184	83	101	0	31	18	13	0
HISTORIA	596	239	357	0	559	225	334	0	37	14	23	0
LETRAS E IDIOMAS	1.641	283	1.358	0	1.159	213	946	0	482	70	412	0
PSICOLOGÍA	5.442	859	4.583	0	3.345	521	2.824	0	2.097	338	1.759	0
TEOLOGÍA	150	96	54	0	0	0	0	0	150	96	54	0
TOTAL CIENCIAS SOCIALES	53.526	21.059	32.467	0	34.926	13.199	21.727	0	18.600	7.860	10.740	0
CIENCIAS DE LA INF. Y DE LA COMUNIC.	3.517	1.185	2.332	0	2.264	764	1.500	0	1.253	421	832	0
CS. POLÍTICAS, RELAC. INTERNAC. Y DIPLOMACIA	5.181	1.909	3.272	0	4.686	1.716	2.970	0	495	193	302	0
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	1.401	339	1.062	0	806	193	613	0	595	146	449	0
DERECHO	16.515	6.528	9.987	0	11.498	4.383	7.115	0	5.017	2.145	2.872	0
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	21.753	9.845	11.908	0	12.212	5.252	6.960	0	9.541	4.593	4.948	0
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	683	393	290	0	558	338	220	0	125	55	70	0
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	2.459	517	1.942	0	998	224	774	0	1.461	293	1.168	0
SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y SERV. SOCIAL	2.017	343	1.674	0	1.904	329	1.575	0	113	14	99	0
DISCIPLINA DESCONOCIDA	10	2	8	0	2	0	2	0	8	2	6	0

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 4C1. Egresados de títulos de pregrado y grado y tasa promedio de crecimiento anual según institución. Instituciones universitarias de gestión estatal. Período 2004 - 2013

INSTITUCIÓN	AÑO												TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013		
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	63.499	64.215	62.656	62.388	65.581	69.452	70.857	75.442	73.483	80.343	80.343	2,6%	
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	62.109	62.567	60.060	60.018	62.468	66.653	68.342	70.398	70.299	76.923	76.923	2,4%	
ARTURO JAURETICHE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
AVELLANEDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	54	-	-	
BUENOS AIRES	15.631	16.911	15.610	16.364	16.815	16.420	17.232	18.124	16.676	17.129	17.129	1,0%	
CATAMARCA	280	237	431	395	458	316	426	377	418	390	390	3,8%	
CENTRO DE LA PBA	422	503	462	417	598	519	662	823	629	655	655	5,0%	
CHACO AUSTRAL	-	-	-	-	-	0	0	7	5	25	25	89,0%	
CHILECITO	32	24	35	29	41	26	43	60	75	103	103	13,9%	
COMAHUE	655	809	861	863	515	1.283	1.084	1.054	1.081	1.059	1.059	5,5%	
CÓRDOBA	7.634	6.826	6.429	7.072	7.031	7.241	7.052	6.513	6.802	6.910	6.910	-1,1%	
CUYO	2.595	2.330	2.436	2.320	2.327	2.223	2.310	2.348	2.231	2.361	2.361	-1,0%	
ENTRE RÍOS	1.260	1.073	733	744	748	1.126	997	762	794	1.237	1.237	-0,2%	
FORMOSA	675	800	1.062	736	601	452	307	393	432	286	286	-9,1%	
GRAL. SARMIENTO	127	149	125	80	94	280	322	274	227	210	210	5,7%	
JOSÉ C. PAZ (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
JUJUY	136	92	167	129	173	272	221	252	154	199	199	4,3%	
LA MATANZA	843	920	978	777	813	801	1.501	1.838	2.160	1.983	1.983	10,0%	
LA PAMPA	344	397	324	380	393	513	421	380	410	469	469	3,5%	
LA PLATA	4.097	4.184	3.959	4.178	4.005	4.734	5.569	5.870	6.007	6.094	6.094	4,5%	
LA RIOJA (3)	445	567	397	452	377	624	665	905	805	633	633	4,0%	
LANÚS	401	406	399	462	406	548	588	532	415	491	491	2,3%	
LITORAL	1.692	1.298	1.329	1.370	1.660	1.596	1.849	1.833	1.890	2.155	2.155	2,7%	
LOMAS DE ZAMORA	2.654	3.082	3.095	2.765	2.732	2.329	2.538	2.711	2.521	2.515	2.515	-0,6%	
LUJÁN	994	1.024	957	851	789	860	824	937	926	888	888	-1,2%	
MAR DEL PLATA	1.136	1.132	1.136	1.050	1.293	1.055	1.168	1.332	1.188	1.158	1.158	0,2%	
MISIONES	836	598	605	684	639	697	747	688	698	820	820	-0,2%	
MORENO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	5	-	
NORDESTE	3.103	3.088	2.825	2.877	2.606	3.032	2.919	2.919	2.858	3.087	3.087	-0,1%	

INSTITUCIÓN	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013	
NOROESTE DE LA PBA	-	-	-	-	7	31	58	102	167	179	179	91,2%
OESTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21	-	-
PATAGONIA AUSTRAL	174	165	109	92	132	173	98	103	147	161	161	-0,9%
PATAGONIA S. J. BOSCO	351	453	369	412	380	517	420	422	387	394	394	1,3%
QUILMES	1.459	918	1.349	601	1.066	718	1.402	612	701	839	839	-6,0%
RÍO CUARTO	957	828	846	886	923	889	1.052	853	969	909	909	-0,6%
RÍO NEGRO	-	-	-	-	-	0	0	21	72	132	132	150,7%
ROSARIO (2)	3.710	3.999	3.984	3.765	5.447	6.877	4.910	6.052	6.124	10.016	10.016	11,7%
SALTA	430	540	345	427	267	133	651	733	605	509	509	1,9%
SAN JUAN	504	543	451	531	579	587	598	545	623	777	777	4,9%
SAN LUIS	470	435	611	641	552	630	532	601	511	583	583	2,4%
SAN MARTÍN	434	570	583	583	671	805	768	762	864	1.137	1.137	11,3%
SANTIAGO DEL ESTERO	991	498	222	534	518	802	765	733	989	1.310	1.310	3,1%
SUR	954	1.005	1.019	852	997	1.000	1.123	1.113	1.075	1.101	1.101	1,6%
TECNOLÓGICA NACIONAL	3.203	3.719	3.346	3.294	3.556	4.171	4.224	4.590	4.981	4.757	4.757	4,5%
TIERRA DEL FUEGO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRES DE FEBRERO	159	183	211	144	110	268	242	251	233	490	490	13,3%
TUCUMÁN	2.242	2.182	2.181	2.134	2.007	1.966	1.895	1.791	2.252	2.452	2.452	1,0%
VILLA MARÍA	79	79	99	127	142	139	159	182	197	240	240	13,1%
VILLA MERCEDES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	1.220	1.478	2.021	1.518	2.120	2.002	1.781	2.337	2.538	2.619	2.619	8,9%
AERONÁUTICO	313	352	389	512	919	752	615	672	872	977	977	13,5%
INSTITUTO UNIV. DEL EJÉRCITO	278	264	240	258	482	277	302	264	221	281	281	0,1%
GENDARMERÍA	-	-	-	-	-	...	0	193	173	199	199	1,5%
IUNA	162	205	843	330	225	433	178	194	182	156	156	-0,4%
NAVAL	160	252	144	184	174	178	148	160	221	117	117	-3,4%
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	307	405	405	234	320	362	486	441	484	364	364	1,9%
SEGURIDAD MARÍTIMA	-	-	-	-	-	0	52	413	385	525	525	116,1%
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	170	170	555	852	993	797	734	707	646	801	801	18,8%
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	170	170	555	852	993	797	734	707	646	801	801	18,8%

Notas/ (1) Sin información de la Universidad. Para el año 2013 se repiten datos 2012. (2) La variación en la cantidad de Egresados obedece a cambios de metodología en la forma de captación del dato de parte de la Institución. (3) La variación en la cantidad de estudiantes obedece a cambios metodológicos que incorporó la Institución, con el objetivo de adecuar los datos y la captación de los mismos.

Tabla 4C2. Egresados de títulos de pregrado y grado y tasa promedio de crecimiento anual según institución. Instituciones universitarias de gestión privada. Período 2004 - 2013

INSTITUCIÓN	AÑO											TASA PROMEDIO CRECIMIENTO ANUAL
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
TOTAL DE LAS INSTITUCIONES	20.391	22.664	22.149	24.140	29.328	28.677	28.574	35.918	36.877	37.376	7,0%	
TOTAL UNIVERSIDADES PRIVADAS	19.797	22.185	21.719	23.706	28.440	27.720	27.874	35.091	35.950	36.329	7,0%	
ABIERTA INTERAMERICANA	1.166	1.920	2.102	2.273	2.290	1.815	2.445	2.700	2.710	2.790	10,2%	
ACONCAGUA (1)	153	227	311	318	316	484	506	637	655	673	17,9%	
ADVENTISTA DEL PLATA	223	201	243	272	277	298	288	319	393	383	6,2%	
ARGENTINA DE LA EMPRESA (2)	1.589	1.463	1.487	1.487	...	1.540	1.342	2.666	2.991	3.092	7,7%	
ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	806	713	493	650	605	682	667	483	751	707	-1,4%	
ATLÁNTIDA ARGENTINA	73	114	125	93	139	89	112	112	129	140	7,5%	
AUSTRAL	278	297	308	280	353	332	295	281	209	366	3,1%	
BELGRANO	921	921	693	716	727	752	734	757	754	611	-4,5%	
BLAS PASCAL	845	906	805	874	940	980	1.081	1.192	1.310	1.221	4,2%	
CAECE	211	515	377	551	528	520	514	594	642	525	10,7%	
CATÓLICA ARGENTINA	1.891	2.055	2.041	1.864	4.306	2.146	1.879	2.238	2.338	2.287	2,1%	
CATÓLICA DE CÓRDOBA	895	995	924	932	960	885	1.030	1.040	1.003	1.167	3,0%	
CATÓLICA DE CUYO	294	372	459	402	515	466	520	671	812	914	13,4%	
CATÓLICA DE LA PLATA	334	311	341	516	893	775	769	546	563	533	5,3%	
CATÓLICA DE SALTA	808	818	1.053	792	879	1.168	1.268	1.453	1.357	1.542	7,4%	
CATÓLICA DE SANTA FE	343	375	314	360	355	453	468	503	535	442	2,9%	
CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	241	336	348	285	293	408	420	444	396	373	5,0%	
CEMA	74	200	44	165	178	72	93	134	136	114	4,9%	
CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	179	172	256	302	212	424	776	410	411	373	8,5%	
CHAMPAGNAT	283	304	277	305	259	195	212	343	223	267	-0,6%	
CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	311	736	359	661	637	2.205	1.608	1.431	1.785	1.076	14,8%	
CINE	38	36	41	40	73	75	72	95	92	100	11,4%	
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	182	111	261	200	180	237	214	222	264	247	3,5%	
CONGRESO	118	146	108	135	118	126	177	137	142	179	4,7%	
CUENCA DEL PLATA	203	188	166	199	176	244	267	367	474	504	10,6%	
EMPRESARIAL SIGLO 21	183	263	243	340	329	455	642	1.197	2.002	2.720	35,0%	
ESTE	-	-	-	-	-	-	-	-	11	80	627,3%	

FASTA	155	173	177	252	395	267	263	540	408	482	13.4%
FAVALORO	48	53	49	138	187	203	214	289	271	263	20.8%
FLORES	274	274	260	271	295	285	261	281	326	401	4.3%
GASTÓN DACHARY	53	23	22	22	39	66	45	62	77	94	6.6%
ISALUD	53	48	39	38	30	58	137	544	577	417	25.8%
JUAN AGUSTÍN MAZA	319	211	245	267	279	224	212	277	274	310	-0.3%
MADRES DE PLAZA DE MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAIMÓNIDES	149	322	379	329	3.573	972	1.058	4.682	3.208	3.026	39.7%
MARINA MERCANTE	341	300	402	326	118	162	228	281	246	241	-3.8%
MENDOZA	486	487	520	512	361	519	613	605	532	560	1.6%
METROPOLITANA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MORÓN	1.081	1.252	1.143	1.573	1.769	1.932	2.028	2.117	1.916	1.619	4.6%
MUSEO SOCIAL ARGENTINO	628	624	583	612	709	584	488	484	375	447	-3.7%
NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	528	636	639	540	600	551	533	546	587	571	0.9%
PALERMO	1.039	1.054	1.061	1.027	796	862	876	1.210	1.401	1.257	2.1%
SALVADOR	1.687	1.687	1.687	2.449	2.517	2.899	2.297	1.964	2.362	2.798	5.8%
SAN ANDRÉS	127	153	142	145	136	112	125	124	155	198	5.1%
SAN ISIDRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SAN PABLO - T	-	-	-	-	-	-	-	-	18	27	50.0%
TORCUATO DI TELLA	187	193	192	193	98	198	97	113	129	192	0.3%
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	594	479	430	434	888	957	700	827	927	1.047	6.5%
CEMIC	20	30	30	23	47	29	37	54	53	42	8.6%
CS DE LA SALUD DE LA FUNDACIÓN BARCELÓ	369	278	214	191	167	197	271	294	281	371	0.1%
ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS (3)	-	-	-	-	407	431	39	39	104	115	-22.3%
ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	9	35	32	25	26	45	46	90	69	46	19.9%
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA	8	3	3	1	5	2	3	4	2	3	-10.3%
ESEADE	-	-	-	-	-	-	-	3	5	11	91.5%
GRAN ROSARIO	-	-	-	-	-	-	-	0	13	42	223.1%
ISEDET	-	-	-	6	11	17	33	39	38	47	40.9%
ITALIANO DE ROSARIO	-	-	20	23	38	54	45	62	56	123	29.6%
ITBA	188	133	131	165	187	182	226	242	306	247	3.1%
RIVER PLATE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Notas/ (1) Modificó datos 2007. (2) 2007 repite datos 2006. (3) 2006 y 2007 repitió datos 2005.

Tabla 5C. Egresados de carreras de pregrado y grado según sector de gestión y región geográfica. Total del país. Años 2004-2013

SECTOR DE GESTIÓN Y REGIÓN GEOGRÁFICA	AÑO										
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
TOTAL	83.890	86.879	84.785	86.528	94.909	98.129	99.431	109.360	110.360	117.719	
BONAERENSE	8.738	8.986	8.801	8.556	9.812	10.121	11.235	11.779	11.331	12.064	
CENTRO ESTE	8.777	8.541	8.795	9.076	11.816	13.422	12.580	13.504	13.596	18.248	
CENTRO OESTE	17.508	16.951	16.452	17.536	18.048	18.596	19.375	20.175	21.521	23.099	
METROPOLITANA	36.610	40.378	38.991	39.521	44.367	43.291	43.502	50.653	49.679	49.045	
NORESTE	5.001	4.868	4.797	4.685	4.157	4.618	4.535	4.704	4.822	5.140	
NOROESTE	5.637	5.214	5.218	5.254	5.141	5.381	5.958	6.323	7.044	7.550	
SUR	1.619	1.941	1.731	1.900	1.568	2.700	2.246	2.222	2.367	2.573	
ESTATAL	63.499	64.215	62.636	62.388	65.581	69.452	70.857	73.442	73.483	80.343	
BONAERENSE	8.059	8.291	8.020	7.556	8.001	8.578	9.719	10.353	10.252	10.513	
CENTRO ESTE	7.286	7.060	7.094	7.295	9.463	11.126	9.275	10.168	10.216	14.956	
CENTRO OESTE	13.789	12.941	12.487	13.373	13.705	14.167	14.106	13.815	14.362	14.948	
METROPOLITANA	23.769	25.600	25.180	23.974	25.404	25.010	27.380	28.813	27.497	27.942	
NORESTE	4.745	4.657	4.609	4.449	3.942	4.291	4.087	4.129	4.134	4.391	
NOROESTE	4.232	3.725	3.515	3.841	3.553	3.642	4.119	4.057	4.811	5.163	
SUR	1.619	1.941	1.731	1.900	1.513	2.638	2.171	2.107	2.211	2.430	
PRIVADO	20.391	22.664	22.149	24.140	29.328	28.677	28.574	35.918	36.877	37.376	
BONAERENSE	679	695	781	1.000	1.811	1.543	1.516	1.426	1.079	1.551	
CENTRO ESTE	1.491	1.481	1.701	1.781	2.353	2.296	3.305	3.336	3.380	3.292	
CENTRO OESTE	3.719	4.010	3.965	4.163	4.343	4.429	5.269	6.360	7.159	8.151	
METROPOLITANA	12.841	14.778	13.811	15.547	18.963	18.281	16.122	21.840	22.182	21.103	
NORESTE	256	211	188	236	215	327	448	575	688	749	
NOROESTE	1.405	1.489	1.703	1.413	1.588	1.739	1.839	2.266	2.233	2.387	
SUR					55	62	75	115	156	143	

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 1. D. Estudiantes de títulos de posgrado por sector de gestión según tipo de título y sexo. Año 2013

TIPO DE TÍTULO	SECTOR DE GESTIÓN														
	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO			INTERNACIONAL			EXTRANJERO		
	TOTAL	M	V	TOTAL	M	V	TOTAL	M	V	TOTAL	M	V	TOTAL	M	V
TOTAL	144.264	84.867	59.397	108.886	64.530	44.356	27.584	14.197	13.387	7.604	6.030	1.574	190	110	80
DOCTORADO	24.595	13.920	10.675	20.726	11.990	8.736	3.781	1.881	1.900	88	49	39			
MAESTRÍA	51.627	28.351	23.276	36.717	21.217	15.500	13.497	6.176	7.321	1.223	848	375	190	110	80
ESPECIALIDAD	68.042	42.596	25.446	51.443	31.323	20.120	10.306	6.140	4.166	6.293	5.133	1.160			

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación

Tabla 2. D. Estudiantes de títulos de posgrado por sector de gestión según tipo de título e institución. Año 2013

TIPO DE TÍTULO	TIPO INSTITUCIÓN	SECTOR DE GESTIÓN					
		TOTAL	ESTATAL	PRIVADO	INTERNACIONAL	EXTRANJERO	
DOCTORADO	TOTAL	144.264	108.886	27.584	7.604	190	
		24.595	20.726	3.781	88	-	
	INSTITUTO UNIVERSITARIO	491	-	403	88	-	
	UNIVERSIDAD	24.104	20.726	3.378	-	-	
MAESTRÍA	TOTAL	51.627	36.717	13.497	1.223	190	
	INSTITUTO UNIVERSITARIO	2.209	361	625	1.223	-	
	UNIVERSIDAD	49.418	36.356	12.872	-	190	
ESPECIALIDAD	TOTAL	68.042	51.443	10.306	6.293	-	
	INSTITUTO UNIVERSITARIO	8.582	1.033	1.256	6.293	-	
	UNIVERSIDAD	59.460	50.410	9.050	-	-	

Fuente/ Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación

Tabla 3. D. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título y sector de gestión, según rama de estudio. Año 2013

RAMA	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO			INTERNACIONAL			EXTRANJERO			
	TOTAL	DOC	MAE	DOC	MAE	ESP	TOTAL	DOC	MAE	DOC	MAE	ESP	TOTAL	DOC	MAE	ESP
TOTAL	144.264	24.595	51.627	20.726	36.717	51.443	27.584	3.781	13.497	88	1.223	6.293	190	-	190	-
CIENCIAS APLICADAS	18.895	3.977	5.936	3.884	5.449	8.293	1.269	93	487	-	-	-	-	-	-	-
CIENCIAS BÁSICAS	7.364	4.929	1.805	4.929	1.544	603	288	-	261	-	-	-	-	-	-	-
CIENCIAS DE LA SALUD	24.400	1.968	4.306	1.443	3.204	12.934	6.819	525	1.102	-	-	-	-	-	-	-
CIENCIAS HUMANAS	31.666	5.434	10.449	4.014	9.167	9.223	3.563	1.420	1.035	-	-	5.452	-	-	-	-
CIENCIAS SOCIALES	61.794	8.245	29.130	6.414	17.352	20.288	15.645	1.743	10.612	88	976	841	190	-	190	-
SIN RAMA (1)	145	42	1	42	1	102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota/ (1) Ofertas Académicas que por sus características pueden ser clasificadas en distintas ramas de estudio.

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 4. D. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título y sector de gestión, según Región Geográfica. Año 2013

REGIÓN GEOGRÁFICA	TOTAL			ESTATAL			PRIVADO			INTERNACIONAL			EXTRANJERO			
	TOTAL	DOC	MAE	TOTAL	DOC	MAE	TOTAL	DOC	MAE	TOTAL	DOC	MAE	TOTAL	DOC	MAE	ESP
TOTAL	144.264	24.595	51.627	108.886	20.726	36.717	27.584	3.781	13.497	7.604	88	1.223	6.293	190	-	190
REGIÓN BONAERENSE	16.466	3.895	6.513	15.334	3.873	5.895	1.132	22	618	492	-	-	-	-	-	-
REGIÓN CENTRO-ESTE	20.348	3.465	5.540	18.545	2.646	5.226	1.803	819	314	670	-	-	-	-	-	-
REGIÓN CENTRO-OESTE	22.503	4.709	8.240	19.350	4.387	6.879	3.153	322	1.361	1.470	-	-	-	-	-	-
REGIÓN METROPOLITANA	69.912	10.648	26.656	41.245	7.942	14.244	20.873	2.618	10.999	7.256	88	1.223	6.293	190	-	190
REGIÓN NORESTE	3.565	404	586	3.343	404	563	222	-	23	199	-	-	-	-	-	-
REGIÓN NOROESTE	8.046	1.127	2.844	7.645	1.127	2.662	401	-	182	219	-	-	-	-	-	-
REGIÓN SUR	3.424	347	1.248	3.424	347	1.248	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 5.D. 1. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título. Instituciones de gestión estatal. Año 2013.

INSTITUCIONES	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL INSTITUCIONES ESTATALES	108.886	20.726	36.717	51.443
TOTAL UNIVERSIDADES ESTATALES	107.492	20.726	36.356	50.410
ARTURO JAURETICHE	-	-	-	-
AVELLANEDA	3	-	-	3
BUENOS AIRES	24.265	6.218	5.558	12.489
CATAMARCA	660	174	265	221
CENTRO DE LA PBA	651	291	198	162
CHACO AUSTRAL	16	15	1	-
CHILECITO	-	-	-	-
COMAHUE	2.164	198	654	1.312
CÓRDOBA	10.364	2.660	2.910	4.794
CUYO	4.378	871	2.031	1.476
ENTRE RÍOS	2.058	306	492	1.260
FORMOSA	293	-	8	285
GRAL. SARMIENTO	658	135	391	132
JOSÉ C. PAZ	-	-	-	-
JUJUY	235	9	-	226
LA MATANZA	1.577	107	604	866
LA PAMPA	223	2	108	113
LA PLATA	11.573	2.779	4.957	3.837
LA RIOJA	389	120	110	159
LANÚS	3.099	251	1.628	1.220
LITORAL	2.572	383	879	1.310
LOMAS DE ZAMORA	1.140	232	517	391
LUJÁN	422	2	256	164
MAR DEL PLATA	1.976	388	375	1.213
MISIONES	557	38	218	301
MORENO	-	-	-	-
NORDESTE	2.231	351	228	1.652

INSTITUCIONES (cont.)	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
NOROESTE DE LA PBA	-	-	-	-
OESTE	-	-	-	-
PATAGONIA AUSTRAL	94	-	72	22
PATAGONIA S. J. BOSCO	645	31	312	302
QUILMES	3.090	390	1.717	983
RÍO CUARTO	1.361	302	631	428
RÍO NEGRO	81	-	41	40
ROSARIO	13.277	1.927	3.674	7.676
SALTA	1.565	147	439	979
SAN JUAN	687	219	266	202
SAN LUIS	1.344	304	649	391
SAN MARTÍN	2.563	414	1.439	710
SANTIAGO DEL ESTERO	570	75	162	333
SUR	781	454	104	223
TECNOLÓGICA NACIONAL	3.174	61	1.230	1.883
TIERRA DEL FUEGO	-	-	-	-
TRES DE FEBRERO	2.323	150	1.476	697
TUCUMÁN	4.433	722	1.756	1.955
VILLA MARÍA	-	-	-	-
VILLA MERCEDES	-	-	-	-
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	1.394	-	361	1.033
AERONÁUTICO	92	-	-	92
GENDARMERÍA	-	-	-	-
INSTITUTO UNIV. DEL EJÉRCITO	332	-	250	82
IUNA	789	-	71	718
NAVAL	62	-	13	49
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	119	-	27	92
SEGURIDAD MARÍTIMA	-	-	-	-
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	-	-	-	-
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	-	-	-	-

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 5.D.2. Estudiantes de títulos de posgrados por tipo de título. Instituciones de gestión privada. Año 2013.

INSTITUCIONES	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL INSTITUCIONES PRIVADAS	27.584	3.781	13.497	10.306
TOTAL UNIVERSIDADES PRIVADAS	25.300	3.378	12.872	9.050
ABIERTA INTERAMERICANA	331	-	148	183
ACONCAGUA	197	-	197	-
ADVENTISTA DEL PLATA	49	11	38	-
ARGENTINA DE LA EMPRESA	381	-	381	-
ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	297	56	71	170
ATLÁNTIDA ARGENTINA	-	-	-	-
AUSTRAL	2.018	81	1.605	332
BELGRANO	1.023	79	427	517
BLÁS PASCAL	36	-	-	36
CAECE	164	-	164	-
CATÓLICA ARGENTINA	2.160	410	367	1.383
CATÓLICA DE CÓRDOBA	1.954	93	773	1.088
CATÓLICA DE CUYO	312	132	83	97
CATÓLICA DE LA PLATA	108	-	-	108
CATÓLICA DE MISIONES	-	-	-	-
CATÓLICA DE SALTA	193	-	114	79
CATÓLICA DE SANTA FE	577	505	43	29
CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	140	-	-	140
CEMA	1.275	110	1.165	-
CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	56	-	47	9
CHAMPAGNAT	-	-	-	-
CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	1.792	158	1.056	578
CINE	19	-	19	-
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	3	-	1	2
CONGRESO	-	-	-	-
CS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA	-	-	-	-
CUENCA DEL PLATA	199	-	-	199
EMPRESARIAL SIGLO 21	122	-	102	20
ESTE	-	-	-	-
FASTA	-	-	-	-
FAVALORO	1.281	16	440	825

INSTITUCIONES (cont.)	TIPO DE TÍTULO				ESPECIALIDAD
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA		
FLORES	3	3	-	-	-
GASTÓN DACHARY	23	-	23	-	-
ISALUD	585	-	260	325	
JUAN AGUSTÍN MAZA	72	-	32	40	
MADRES DE PLAZA DE MAYO					
MAIMÓNIDES	1.372	258	265	849	
MARINA MERCANTE	-	-	-	-	-
MENDOZA	460	97	174	189	
METROPOLITANA	-	-	-	-	-
MORÓN	285	81	39	165	
MUSEO SOCIAL ARGENTINO	801	587	77	137	
NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	68	-	68	-	-
NOTARIAL ARGENTINA	280	1	99	180	
PALERMO	861	126	684	51	
SALESIANA	-	-	-	-	-
SALVADOR	1.978	479	611	888	
SAN ANDRÉS	938	26	716	196	
SAN ISIDRO	-	-	-	-	-
SAN PABLO - T	-	-	-	-	-
TORCUATO DI TELLA	2.887	69	2.583	235	
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	2.284	403	625	1.256	
CEMIC	123	-	-	123	
CS DE LA SALUD DE LA FUNDACIÓN BARCELÓ	447	140	74	233	
ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS	-	-	-	-	-
ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	359	-	180	179	
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLÓGIA	-	-	-	-	-
ESEADE	126	-	126	-	-
GRAN ROSARIO	381	-	-	381	
ISEDET	22	6	16	-	-
ITALIANO DE ROSARIO	427	257	88	82	
ITBA	284	-	91	193	
RIVER PLATE	-	-	-	-	-
SALUD MENTAL DE LA APDEBA	115	-	50	65	

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 5.D.3. Estudiantes de títulos de posgrados por tipo de título. Instituciones de gestión internacional. Año 2013.

INSTITUCIONES	TIPO DE TÍTULO		
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA
FLACSO	7.604	88	1.223
			ESPECIALIDAD
			6.293

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 5.D.4. Estudiantes de títulos de posgrados por tipo de título. Instituciones de gestión extranjera. Año 2013.

INSTITUCIONES	TIPO DE TÍTULO	
	TOTAL	MAESTRÍA
BOLOGNA	190	190

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 6.D.1. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título según Región Geográfica y rama de estudio. Sector de gestión estatal. Año 2013

REGIÓN Y RAMA DE ESTUDIO	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL	108.886	20.726	36.717	51.443
REGIÓN BONAERENSE	15.334	3.873	5.895	5.566
CIENCIAS APLICADAS	3.607	734	1.683	1.190
CIENCIAS BÁSICAS	1.503	1.283	175	45
CIENCIAS DE LA SALUD	1.614	308	659	647
CIENCIAS HUMANAS	3.941	662	1.256	2.023
CIENCIAS SOCIALES	4.603	886	2.122	1.595
SIN RAMA ⁽¹⁾	66	-	-	66
REGIÓN CENTRO-ESTE	18.545	2.646	5.226	10.673
CIENCIAS APLICADAS	1.597	302	369	926
CIENCIAS BÁSICAS	570	356	164	50
CIENCIAS DE LA SALUD	3.654	129	450	3.075
CIENCIAS HUMANAS	1.788	417	1.120	251
CIENCIAS SOCIALES	10.936	1.442	3.123	6.371
REGIÓN CENTRO-OESTE	19.350	4.387	6.879	8.084
CIENCIAS APLICADAS	3.945	909	1.269	1.767
CIENCIAS BÁSICAS	1.549	1.056	322	171
CIENCIAS DE LA SALUD	3.963	372	840	2.751
CIENCIAS HUMANAS	3.305	913	1.405	987
CIENCIAS SOCIALES	6.588	1.137	3.043	2.408
REGIÓN METROPOLITANA	41.245	7.942	14.244	19.059
CIENCIAS APLICADAS	6.463	1.487	1.357	3.619
CIENCIAS BÁSICAS	2.298	1.610	523	165
CIENCIAS DE LA SALUD	6.585	557	780	5.248
CIENCIAS HUMANAS	8.679	1.671	3.812	3.196
CIENCIAS SOCIALES	17.182	2.579	7.772	6.831
SIN RAMA ⁽¹⁾	38	38	-	-
REGIÓN NORESTE	3.343	404	563	2.376
CIENCIAS APLICADAS	434	17	234	183
CIENCIAS BÁSICAS	243	128	26	89

REGIÓN Y RAMA DE ESTUDIO	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
CIENCIAS DE LA SALUD	364	36	62	266
CIENCIAS HUMANAS	844	88	1	755
CIENCIAS SOCIALES	1.458	135	240	1.083
REGIÓN NOROESTE	7.645	1.127	2.662	3.856
CIENCIAS APLICADAS	974	356	281	337
CIENCIAS BÁSICAS	636	285	308	43
CIENCIAS DE LA SALUD	1.384	41	413	930
CIENCIAS HUMANAS	2.637	206	1.031	1.400
CIENCIAS SOCIALES	2.009	235	628	1.146
SIN RAMA ⁽¹⁾	5	4	1	
REGIÓN SUR	3.424	347	1.248	1.829
CIENCIAS APLICADAS	606	79	256	271
CIENCIAS BÁSICAS	277	211	26	40
CIENCIAS DE LA SALUD	17	-	-	17
CIENCIAS HUMANAS	1.210	57	542	611
CIENCIAS SOCIALES	1.278	-	424	854
SIN RAMA ⁽¹⁾	36	-	-	36

Nota/ (1) Ofertas académicas que por sus características pueden ser identificadas en distintas ramas de estudio.

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 6.D.2. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título según Región Geográfica y Rama de Estudio. Sector de gestión privada. Año 2013

REGIÓN Y RAMA DE ESTUDIO	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL GENERAL	27.584	3.781	13.497	10.306
REGIÓN BONAERENSE	1.132	22	618	492
CIENCIAS DE LA SALUD	295	15	61	219
CIENCIAS SOCIALES	837	7	557	273
REGIÓN CENTRO-ESTE	1.803	819	314	670
CIENCIAS APLICADAS	8	-	-	8
CIENCIAS BÁSICAS	52	-	43	9
CIENCIAS DE LA SALUD	808	257	88	463
CIENCIAS HUMANAS	410	343	38	29
CIENCIAS SOCIALES	525	219	145	161
REGIÓN CENTRO-OESTE	3.153	322	1.361	1.470
CIENCIAS APLICADAS	430	93	127	210
CIENCIAS DE LA SALUD	653	16	62	575
CIENCIAS HUMANAS	462	135	227	100
CIENCIAS SOCIALES	1.608	78	945	585
REGIÓN METROPOLITANA	20.873	2.618	10.999	7.256
CIENCIAS APLICADAS	746	-	353	393
CIENCIAS BÁSICAS	219	-	201	18
CIENCIAS DE LA SALUD	5.012	237	872	3.903
CIENCIAS HUMANAS	2.687	942	770	975
CIENCIAS SOCIALES	12.209	1.439	8.803	1.967
REGIÓN NORESTE	222	-	23	199
CIENCIAS HUMANAS	-	-	-	-
CIENCIAS SOCIALES	222	-	23	199
REGIÓN NOROESTE	401	-	182	219
CIENCIAS APLICADAS	85	-	7	78
CIENCIAS BÁSICAS	17	-	17	-
CIENCIAS DE LA SALUD	51	-	19	32
CIENCIAS HUMANAS	4	-	-	4
CIENCIAS SOCIALES	244	-	139	105

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 6.D.3. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título según Región Geográfica y rama de estudio. Sector de gestión internacional. Año 2013

REGIÓN Y RAMA DE ESTUDIO	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL	7.604	88	1.223	6.293
REGIÓN METROPOLITANA	7.604	88	1.223	6.293
CIENCIAS HUMANAS	5.699	-	247	5.452
CIENCIAS SOCIALES	1.905	88	976	841

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 6.D.4. Estudiantes de títulos de posgrado por tipo de título según Región Geográfica y rama de estudio. Sector de gestión extranjera. Año 2013

REGIÓN Y RAMA DE ESTUDIO	TOTAL	MAESTRÍA
TOTAL	190	190
REGIÓN METROPOLITANA	190	190
CIENCIAS SOCIALES	190	190

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 7.D.1. Estudiantes de títulos de posgrado. Instituciones de gestión estatal. Años 2010 a 2013.

INSTITUCIONES	AÑO			
	2010	2011	2012	2013
TOTAL INSTITUCIONES ESTATALES	87.426	93.415	102.800	108.886
TOTAL UNIVERSIDADES ESTATALES	86.492	92.353	101.129	107.492
ARTURO JAURETICHE	-	-	-	-
AVELLANEDA	-	-	-	3
BUENOS AIRES	21.710	22.411	19.914	24.265
CATAMARCA	659	829	711	660
CENTRO DE LA PBA	630	609	668	651
CHACO AUSTRAL	144	51	18	16
CHILECITO	-	-	-	-
COMAHUE	1.999	2.183	2.444	2.164
CÓRDOBA	7.371	9.191	9.435	10.364
CUYO	3.751	3.905	4.055	4.378
ENTRE RÍOS	687	1.062	975	2.058
FORMOSA	172	172	253	293
GRAL. SARMIENTO	471	560	559	658
JOSÉ C. PAZ	-	-	-	-
JUJUY	248	219	408	235
LA MATANZA	1.578	2.058	2.196	1.577
LA PAMPA	156	207	214	223
LA PLATA	9.216	10.144	10.240	11.573
LA RIOJA	429	377	379	389
LANÚS	2.680	2.649	2.759	3.099
LITORAL	2.982	3.421	3.660	2.572
LOMAS DE ZAMORA	1.344	1.140	1.125	1.140
LUJÁN	334	369	359	422
MAR DEL PLATA	232	1.063	1.799	1.976
MISIONES	728	750	550	557
MORENO	-	-	-	-
NORDESTE	2.224	2.199	2.903	2.231
NOROESTE DE LA PBA	-	-	-	-

INSTITUCIONES	AÑO			
	2010	2011	2012	2013
OESTE	-	-	-	-
PATAGONIA AUSTRAL	201	213	328	94
PATAGONIA S. J. BOSCO	496	461	626	645
PEDAGÓGICA	-	-	-	-
QUILMES	-	-	2.452	3.090
RÍO CUARTO	1.098	1.084	1.315	1.361
RÍO NEGRO	-	-	200	81
ROSARIO	11.135	10.039	14.394	13.277
SALTA	1.213	1.265	1.296	1.565
SAN JUAN	341	514	498	687
SAN LUIS	1.117	1.146	1.288	1.344
SAN MARTÍN	2.098	2.258	2.555	2.563
SANTIAGO DEL ESTERO	460	501	534	570
SUDOESTE	-	-	-	-
SUR	749	746	776	781
TECNOLÓGICA NACIONAL	2.709	2.968	3.737	3.174
TIERRA DEL FUEGO	-	-	-	-
TRES DE FEBRERO	929	1.682	1.749	2.323
TUCUMÁN	4.201	3.907	3.757	4.433
VILLA MARÍA	-	-	-	-
VILLA MERCEDES	-	-	-	-
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	934	1.062	1.671	1.394
AERONÁUTICO	-	-	72	92
GENDARMERÍA	-	-	-	-
INSTITUTO UNIV. DEL EJÉRCITO	260	240	315	332
IUNA	468	578	1.028	789
NAVAL	17	63	74	62
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA	180	181	182	119
SEGURIDAD MARÍTIMA	-	-	-	-
TOTAL UNIVERSIDAD PROVINCIAL	-	-	-	-
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS	-	-	-	-

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 7.D.2. Estudiantes de títulos de posgrado. Instituciones de gestión privada. Años 2010 a 2013.

INSTITUCIONES	AÑO			
	2010	2011	2012	2013
TOTAL INSTITUCIONES PRIVADAS	21.163	25.342	25.361	27.584
TOTAL UNIVERSIDADES PRIVADAS	19.942	23.641	23.455	25.300
ABIERTA INTERAMERICANA	241	254	299	331
ACONCAGUA	66	176	146	197
ADVENTISTA DEL PLATA	48	48	25	49
ARGENTINA DE LA EMPRESA	349	293	415	381
ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	237	238	304	297
ATLÁNTIDA ARGENTINA	-	-	-	-
AUSTRAL	1.507	3.139	1.869	2.018
BELGRANO	974	1.023	1.023	1.023
BLÁS PASCAL	16	17	21	36
CAECE	250	216	217	164
CATÓLICA ARGENTINA	1.753	2.058	2.349	2.160
CATÓLICA DE CÓRDOBA	1.284	1.680	1.776	1.954
CATÓLICA DE CUYO	123	124	44	312
CATÓLICA DE LA PLATA	87	112	84	108
CATÓLICA DE MISIONES	-	-	-	-
CATÓLICA DE SALTA	459	295	214	193
CATÓLICA DE SANTA FE	232	430	434	577
CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO	8	1	52	140
CEMA	504	445	578	1.275
CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO	-	33	26	56
CHAMPAGNAT	-	-	-	-
CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES	1.229	868	937	1.792
CINE	18	12	17	19
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	22	27	20	3
CONGRESO	-	-	-	-
CS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA	-	-	-	-
CUENCA DEL PLATA	102	155	240	199
EMPRESARIAL SIGLO 21	102	78	56	122
ESTE	-	-	-	-
FASTA	-	-	-	-
FAVALORO	1.121	1.438	1.466	1.281

INSTITUCIONES	AÑO			
	2010	2011	2012	2013
FLORES	18	22	13	3
GASTÓN DACHARY	-	-	-	23
ISALUD	529	539	481	585
JUAN AGUSTÍN MAZA	128	110	163	72
MADRES DE PLAZA DE MAYO	-	-	-	-
MAIMÓNIDES	993	1.604	1.748	1.372
MARINA MERCANTE	-	-	-	-
MENDOZA	213	213	198	460
METROPOLITANA	-	-	-	-
MORÓN	224	227	206	285
MUSEO SOCIAL ARGENTINO	947	1.319	1.249	801
NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO	57	14	-	68
NOTARIAL ARGENTINA	385	377	359	280
PALERMO	954	946	790	861
SALESIANA	-	-	-	-
SALVADOR	1.714	1.671	2.103	1.978
SAN ANDRÉS	1.016	1.199	980	938
SAN ISIDRO	-	-	-	-
SAN PABLO - T	-	-	-	-
TORCUATO DI TELLA	2.032	2.240	2.553	2.887
TOTAL INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	1.221	1.701	1.906	2.284
CEMIC	88	126	120	123
CS DE LA SALUD DE LA FUNDACIÓN BARCELÓ	238	381	362	447
ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS	-	-	-	-
ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO	201	324	331	359
ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA	-	-	-	-
ESEADE	66	69	109	126
GRAN ROSARIO	-	-	119	381
ISEDET	44	32	31	22
ITALIANO DE ROSARIO	141	272	373	427
ITBA	298	317	277	284
RIVER PLATE	-	-	-	-
SALUD MENTAL DE LA APDEBA	145	180	184	115

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 7.D.3. Estudiantes, nuevos inscriptos y egresados de títulos de posgrado. Instituciones de gestión internacional. Años 2010 a 2013.

INSTITUCIONES	AÑO			
	2010	2011	2012	2013
FLACSO	2.752	5.762	5.762	7.604

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 7.D.4. Estudiantes de títulos de posgrado. Instituciones de gestión extranjera. Años 2010 a 2013.

INSTITUCIONES	AÑO			
	2010	2011	2012	2013
BOLOGNA	130	136	32	190

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 8.D.1. Estudiantes de títulos de posgrado según rama, disciplina de estudio y tipo de título. Sector de gestión estatal. Año 2013.

RAMA Y DISCIPLINA	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL INSTITUCIONES	108.886	20.726	36.717	51.443
CIENCIAS APLICADAS	17.626	3.884	5.449	8.293
ARQUITECTURA Y DISEÑO	1.878	291	793	794
ASTRONOMÍA	94	94	-	-
BIOQUÍMICA Y FARMACIA	1.926	940	1	985
CIENCIAS AGROPECUARIAS	2.083	482	913	688
CIENCIAS DEL SUELO	473	304	89	80
ESTADÍSTICA	251	5	153	93
INDUSTRIAS	2.698	109	564	2.025
INFORMÁTICA	2.667	303	1.415	949
INGENIERÍA	5.321	1.303	1.494	2.524
METEOROLOGÍA	71	53	7	11
OTRAS CIENCIAS APLICADAS	164	-	20	144
CIENCIAS BÁSICAS	7.076	4.929	1.544	603
BIOLOGÍA	4.359	2.939	919	501
FÍSICA	877	528	275	74
MATEMÁTICA	473	272	201	
QUÍMICA	1.367	1.190	149	28
CIENCIAS DE LA SALUD	17.581	1.443	3.204	12.934
MEDICINA	10.643	543	1.253	8.847
ODONTOLOGÍA	2.289	240	310	1.739
PARAMÉDICAS Y AUXILIARES DE LA MEDICINA	955	82	235	638
SALUD PÚBLICA	2.267	294	1.155	818
SANIDAD	2	-	-	2
VETERINARIA	1.425	284	251	890
CIENCIAS HUMANAS	22.404	4.014	9.167	9.223
ARQUEOLOGÍA	183	183	-	-
ARTES	1.399	331	688	380
EDUCACIÓN	10.712	901	3.964	5.847

RAMA Y DISCIPLINA	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
FILOSOFÍA	1.912	678	1.002	232
HISTORIA	1.495	672	523	300
LETRAS E IDIOMAS	2.546	745	1.441	360
PSICOLOGÍA	4.155	504	1.547	2.104
TEOLOGÍA	2	-	2	-
CIENCIAS SOCIALES	44.054	6.414	17.352	20.288
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	2.797	550	1.354	893
CIENCIAS POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA	3.676	338	1.974	1.364
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	838	186	366	286
DERECHO	15.029	1.663	3.910	9.456
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	12.668	540	6.166	5.962
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	288	-	77	211
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	483	-	205	278
SOCIOLOGÍA, ANTRPOLOGÍA Y SERVICIO SOCIAL	8.275	3.137	3.300	1.838
SIN RAMA ⁽¹⁾	145	42	1	102
SIN DISCIPLINA	145	42	1	102

Nota/ (1) Ofertas académicas que por sus características pueden ser identificadas en distintas ramas de estudio

Fuente/ Elaboración propia en base a datos del Departamento de Información Universitaria, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 8.D.2. Estudiante de títulos de posgrado según rama de estudio, disciplina y tipo de título. Sector de gestión privada. Año 2013.

RAMA Y DISCIPLINA	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
TOTAL	27.584	3.781	13.497	10.306
CIENCIAS APLICADAS	1.269	93	487	689
ARQUITECTURA Y DISEÑO	236	33	203	-
BIOQUÍMICA Y FARMACIA	209	17	4	188
CIENCIAS AGROPECUARIAS	119	17	-	102
INDUSTRIAS	122	-	38	84
INFORMÁTICA	179	-	105	74
INGENIERÍA	395	26	137	232
OTRAS CIENCIAS APLICADAS	9	-	-	9
CIENCIAS BÁSICAS	288	-	261	27
BIOLOGÍA	288	-	261	27
CIENCIAS DE LA SALUD	6.819	525	1.102	5.192
MEDICINA	4.316	317	730	3.269
ODONTOLOGÍA	826	1	-	825
PARAMÉDICAS Y AUXILIARES DE LA MEDICINA	1.123	5	185	933
SALUD PÚBLICA	334	202	97	35
SANIDAD	155	-	90	65
VETERINARIA	65	-	-	65
CIENCIAS HUMANAS	3.563	1.420	1.035	1.108
ARTES	70	12	58	-
EDUCACIÓN	1.033	458	254	321
FILOSOFÍA	174	128	46	-
HISTORIA	217	123	94	-
LETRAS E IDIOMAS	70	41	29	-
PSICOLOGÍA	1.928	641	500	787
TEOLOGÍA	71	17	54	-

RAMA Y DISCIPLINA	TIPO DE TÍTULO			
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	ESPECIALIDAD
CIENCIAS SOCIALES	15.645	1.743	10.612	3.290
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	510	17	466	27
CIENCIAS POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA	1.016	170	790	56
DEMOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA	45	45	-	-
DERECHO	5.270	1.286	2.062	1.922
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	7.914	177	6.692	1.045
OTRAS CIENCIAS SOCIALES	292	-	292	-
RELACIONES INSTITUCIONALES Y HUMANAS	326	-	254	72
SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y SERVICIO SOCIAL	272	48	56	168

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 8.D.3. Estudiantes de títulos de posgrado según rama de estudio, disciplina y tipo de título. Sector de gestión internacional. Año 2013.

RAMA Y DISCIPLINA	TIPO DE TÍTULO			ESPECIALIDAD
	TOTAL	DOCTORADO	MAESTRÍA	
TOTAL	7.604	88	1.223	6.293
CIENCIAS HUMANAS	5.699	-	247	5.452
EDUCACIÓN	5.689	-	247	5.442
FILOSOFÍA	10	-	-	10
CIENCIAS SOCIALES	1.905	88	976	841
CIENCIAS POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA	582	-	459	123
DERECHO	28	-	28	-
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	46	-	42	4
SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y SERVICIO SOCIAL	1.249	88	447	714

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Tabla 8.D.4. Estudiantes de títulos de posgrado según rama, disciplina de estudio y tipo de título. Sector de gestión extranjera. Año 2013.

RAMA Y DISCIPLINA	TIPO DE TÍTULO	
	TOTAL	MAESTRÍA
TOTAL	190	190
CIENCIAS SOCIALES	190	190
CIENCIAS POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA	190	190

Fuente/ Elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2013. Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

ANEXO AL CAPÍTULO 8.
Presupuesto y Financiamiento

CUADRO 1. GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos corrientes y en % PIB

AÑOS	EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			EN % PIB		
	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO
2004	5.023,4	12.654,1	17.677,5	1,04	2,61	3,64
2005	6.573,3	17.825,9	24.399,2	1,12	3,05	4,17
2006	9.235,7	23.558,0	32.793,8	1,28	3,28	4,56
2007	13.292,1	30.357,2	43.649,3	1,48	3,37	4,84
2008	16.226,2	43.548,7	59.774,9	1,41	3,77	5,18
2009	20.898,5	53.044,9	73.943,4	1,67	4,23	5,90
2010	26.131,2	64.162,8	90.294,0	1,56	3,84	5,40
2011	38.164,9	87.894,6	126.059,4	1,74	4,01	5,75
2012	44.856,3	110.160,1	155.016,3	1,69	4,15	5,84
2013	60.920,8	141.048,7	201.969,6	1,81	4,20	6,01

Fuente/ CGE/SsPE/SE/ME; jurisdicciones provinciales; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON. INDEC, Revisión Cuentas Nacionales Año 2016

CUADRO 2. GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos constantes de 2014

AÑOS	NACIÓN	JURISDICCIONES	TOTAL CONSOLIDADO
2004	42.072,0	105.980,7	148.052,7
2005	40.205,3	109.031,6	149.236,9
2006	52.797,9	134.673,9	187.471,7
2007	65.457,5	149.495,7	214.953,2
2008	64.521,4	173.166,0	237.687,5
2009	72.357,6	183.659,0	256.016,6
2010	71.886,9	176.511,5	248.398,5
2011	81.475,5	187.640,0	269.115,5
2012	73.953,2	181.617,5	255.570,7
2013	86.926,1	201.258,1	288.184,1

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON. Deflactado por Índice Precios al Consumidor provincia de San Luis. Año 2014: 100

CUADRO 3. GASTO CONSOLIDADO DESAGREGADO EN EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TÉCNICA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos corrientes y en % PIB

AÑOS	EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			EN % PIB		
	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO
2004	16.673,3	1.004,2	17.677,5	3,44	0,20	3,64
2005	23.138,2	1.261,0	24.399,2	3,96	0,22	4,17
2006	31.099,9	1.693,8	32.793,8	4,33	0,24	4,56
2007	41.265,2	2.384,1	43.649,3	4,58	0,26	4,84
2008	56.752,7	3.022,2	59.774,9	4,92	0,26	5,18
2009	69.680,9	4.262,5	73.943,4	5,56	0,34	5,90
2010	84.774,0	5.520,0	90.294,0	5,07	0,33	5,40
2011	119.201,5	6.857,9	126.059,4	5,44	0,31	5,75
2012	146.168,5	8.847,8	155.016,3	5,51	0,33	5,84
2013	189.657,4	12.312,2	201.969,6	5,64	0,37	6,01

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON. INDEC, Revisión Cuentas Nacionales Junio Año 2016.

CUADRO 4. GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos constantes de 2014

AÑOS	EDUCACION	CIENCIA Y TECNICA	TOTAL CONSOLIDADO
2004	139.642,6	8.410,4	148.053,0
2005	141.524,1	7.712,8	149.236,9
2006	177.788,6	9.683,2	187.471,7
2007	203.212,4	11.740,8	214.953,2
2008	225.670,0	12.017,5	237.687,5
2009	241.258,2	14.758,3	256.016,6
2010	233.213,0	15.185,5	248.398,5
2011	254.475,1	14.640,4	269.115,5
2012	240.983,6	14.587,1	255.570,7
2013	270.616,3	17.567,9	288.184,1

Fuente/ Elaboración propia en base CGE/SsPE/SE/ME; provincias, CABA; Dirección de Presupuesto; C.G.N/MECON. Deflactado por Índice Precios al Consumidor provincia de San Luis. Año 2014: 100

CUADRO 5. INFORMACIÓN BÁSICA

AÑOS	PIB (REV 2016) MILLONES \$	INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR
2004	485.115	11,94
2005	584.761	16,35
2006	719.058	17,49
2007	901.044	20,31
2008	1.154.668	25,15
2009	1.253.603	28,88
2010	1.670.698	36,35
2011	2.191.507	46,84
2012	2.652.189	60,65
2013	3.361.239	70,08

Fuente/ INDEC, Revisión Cuentas Nacionales Año 2016. Elaboración propia en base a Índice precios al consumidor provincia de San Luis. Base: 2014: 100. Original: base 2003: 100.

CUADRO 6. GASTO NACIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos corrientes y en % PIB

AÑOS	EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			EN % PIB		
	EDUCACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL	EDUCACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL
2004	4.129,3	894,1	5.023,4	0,85	0,18	1,04
2005	5.377,4	1.195,9	6.573,3	0,92	0,20	1,12
2006	7.616,2	1.619,5	9.235,7	1,06	0,23	1,28
2007	11.000,8	2.291,3	13.292,1	1,22	0,25	1,48
2008	13.306,3	2.919,9	16.226,2	1,15	0,25	1,41
2009	16.952,2	3.946,3	20.898,5	1,35	0,31	1,67
2010	21.148,8	4.982,5	26.131,2	1,27	0,30	1,56
2011	31.539,6	6.625,3	38.164,9	1,44	0,30	1,74
2012	36.259,2	8.597,1	44.856,3	1,37	0,32	1,69
2013	49.285,5	11.635,3	60.920,8	1,47	0,35	1,81

Fuente/ CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, CGN/MECON, Oficina Nacional de Presupuesto/MECON, e INDEC/MECON

CUADRO 7. GASTO NACIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos constantes de 2014

AÑOS	EDUCACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL
2005	32.890,5	7.314,8	40.205,3
2006	43.539,7	9.258,2	52.797,9
2007	54.173,9	11.283,6	65.457,5
2008	52.910,9	11.610,6	64.521,5
2009	58.694,3	13.663,3	72.357,6
2010	58.180,1	13.706,8	71.886,9
2011	67.331,7	14.143,8	81.475,5
2012	59.779,4	14.173,8	73.953,2
2013	70.324,0	16.602,1	86.926,1
2014	67.217,5	16.222,9	83.440,4

Fuente/ CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, CGN/MECON, Oficina Nacional de Presupuesto/MECON, e INDEC/MECON. Elaboración propia en base a Índice precios al consumidor provincia de San Luis. Base: 2014:100.

CUADRO 8. GASTO DE LAS JURISDICCIONES EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075 / LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206. En millones de pesos corrientes y en % PIB

AÑOS	EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES			EN % PIB		
	EDUCACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL	EDUCACIÓN	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	TOTAL
2005	17.760,8	65,1	17.825,9	2,74	0,01	2,75
2006	23.483,7	74,3	23.558,0	2,90	0,01	2,91
2007	30.264,4	92,8	30.357,2	2,95	0,01	2,96
2008	43.446,4	102,3	43.548,7	3,38	0,01	3,39
2009	52.728,6	316,3	53.044,9	3,74	0,02	3,76
2010	63.625,3	537,5	64.162,8	3,51	0,03	3,54
2011	87.661,9	232,6	87.894,6	3,79	0,01	3,80
2012	109.909,4	250,7	110.160,1	3,97	0,01	3,98
2013	140.371,9	676,9	141.048,7	4,12	0,02	4,14
2014	188.168,1	468,7	188.636,8	4,25	0,01	4,26

Fuente/ CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, CGN/MECON, Oficina Nacional de Presupuesto/MECON, e INDEC/MECON. INDEC, Revisión Cuentas Nacionales Año 2014

CUADRO 9. GASTO CONSOLIDADO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL. En millones de pesos corrientes. Año 2005 y 2013

APERTURA DEL GASTO EN EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL		GASTO JURISDICCIONAL		GASTO CONSOLIDADO	
	2005	2013	2005	2013	2005	2013
GASTO CORRIENTE (1)	4.629,9	36.913,5	17.172,2	135.861,6	21.802,1	172.775,1
GASTO DE CAPITAL (2)	372,1	9.530,7	357,7	2.984,2	729,7	12.514,9
OTROS ORGANISMOS QUE INVIERTEN EN EDUCACIÓN (3)	653,5	5.858,8	231,0	1.525,9	884,5	7.384,8
OTROS ORGANISMOS QUE INVIERTEN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (4)	917,5	8.617,8	65,1	676,9	982,5	9.294,7
TOTAL	6.573,0	60.920,8	17.825,9	141.048,6	24.398,9	201.969,4

Aclaraciones

(1) Se incluye el Gasto corriente de los Ministerios de Educación u Organismo equivalente de cada una de las jurisdicciones y del Ministerio de Educación Nacional

(2) Se incluye la inversión en infraestructura y equipamiento a cargo de los Ministerios de Educación u Organismos equivalentes Jurisdiccionales, así como la inversión en infraestructura a cargo de los Ministerios de Obras Públicas Jurisdiccionales. Respecto de la órbita nacional se incluye el gasto en infraestructura del Ministerio de Educación Nacional y el equipamiento informático por el Programa Conectar Igualdad, y los gastos invertidos en el Programa Más Escuelas a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Ministerio de Educación.

(3) Se incluye la inversión en educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales/Nacional distintos a los Ministerios de Educación u Organismos equivalentes. (Por ejemplo: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Defensa, Poder Legislativo Nacional, etc.)

(4) Se incluye la inversión en ciencia y tecnología a cargo de otros organismos jurisdiccionales/Nacional distintos a los Ministerios de Educación u Organismos equivalentes.

Fuente/ Elaboración propia en base a información de CGECSE/SsPE/SE/M.E. en base a información suministrada por los Gobiernos Subnacionales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/M.E. y la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Economía y Producción.

COMPOSICIÓN DEL CRÉDITO INICIAL POR FUNCIONES

El Presupuesto de la Administración Pública Nacional inicial destinado a las Universidades, desagrega sus programas en las funciones Educación y Cultura, Ciencia y Técnica y Salud, siendo la primera la que absorbe más del 95% del total del crédito. Las otras funciones registran variaciones importantes, y observan una leve tendencia decreciente frente al aumento de Educación y Cultura.

El total del crédito inicial en el año 2004 registró \$2.028 millones, aumentando por impacto de la ley de Financiamiento hasta registrar en 2013, \$21.630 millones corrientes.

Composición del Crédito Inicial por funciones - en % y miles de pesos

AÑOS	CIENCIA Y TÉCNICA	EDUCACIÓN Y CULTURA	SALUD	%	TOTAL CRÉDITO INICIAL
2004	5,94	91,35	2,71	100,00	2.028.750,19
2005	2,68	94,53	2,78	100,00	2.184.202,40
2006	3,80	94,43	1,77	100,00	3.318.042,85
2007	3,57	95,08	1,35	100,00	4.348.106,34
2008	3,10	95,90	1,00	100,00	5.652.356,00
2009	2,48	95,50	2,02	100,00	7.855.317,00
2010	2,02	95,45	2,54	100,00	10.199.246,60
2011	1,53	96,15	2,32	100,00	13.481.941,28
2012	0,64	97,55	1,81	100,00	17.270.222,81
2013	1,00	97,53	1,47	100,00	21.630.949,03

Fuente/ S.P.U. - DNCIEyPP - ANUARIOS. Coordinación de Areas Relativas al Financiamiento e Información Universitaria.

El crédito inicial correspondiente a cada universidad, difiere por localización y antigüedad. El 45% del crédito lo insumen 5 universidades: Buenos Aires, UTN, La Plata, Tucumán y Rosario.

Composición del Crédito Inicial por Función y su participación porcentual. Ley de Presupuesto Año 2004

UNIVERSIDADES	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACIÓN Y CULTURA EN %	SALUD EN %	%	TOTAL CRÉDITO INICIAL
TOTAL GENERAL	5,94	91,35	2,71	100,00	2.028.750,19
BUENOS AIRES	2,75	85,14	12,11	100,00	326.116,30
CATAMARCA	3,78	96,22	0,00	100,00	23.559,32
CENTRO	4,75	95,25	0,00	100,00	30.191,16
COMAHUE	2,85	96,14	1,01	100,00	48.484,80
CÓRDOBA	2,72	89,28	8,00	100,00	141.679,48
CUYO	2,26	97,15	0,59	100,00	83.226,13
ENTRE RÍOS	2,49	97,51	0,00	100,00	25.356,63
FORMOSA	1,63	98,37	0,00	100,00	12.485,12
GRAL SAN MARTÍN	0,72	99,28	0,00	100,00	15.630,79
GRAL. SARMIENTO	0,02	99,98	0,00	100,00	12.202,48
JUJUY	2,78	97,22	0,00	100,00	19.898,14
LA MATANZA	1,36	98,64	0,00	100,00	31.053,72
LA PAMPA	3,30	96,70	0,00	100,00	21.011,08
LA PATAGONIA S.J. BOSCO	1,41	98,59	0,00	100,00	35.954,97
LA PLATA	4,95	94,62	0,43	100,00	114.144,76
LA RIOJA	2,19	93,89	3,92	100,00	12.506,07
LITORAL	4,25	94,76	0,99	100,00	49.516,28
LOMAS DE ZAMORA	0,94	99,06	0,00	100,00	35.693,81
LUJÁN	2,76	97,24	0,00	100,00	23.941,73
MAR DEL PLATA	4,67	95,33	0,00	100,00	47.262,58
MISIONES	2,40	97,60	0,00	100,00	33.192,54
NORDESTE	1,40	97,74	0,86	100,00	57.072,95
QUILMES	1,05	98,95	0,00	100,00	18.957,18
RÍO CUARTO	5,02	94,98	0,00	100,00	41.249,54
ROSARIO	2,78	96,73	0,49	100,00	99.464,33
SALTA	3,91	96,09	0,00	100,00	35.081,01
SAN JUAN	3,19	96,81	0,00	100,00	68.884,87
SAN LUIS	4,28	95,72	0,00	100,00	40.315,24
SANTIAGO DEL ESTERO	2,95	97,05	0,00	100,00	19.479,97
SUR	4,48	95,03	0,49	100,00	40.715,54
TECNOLÓGICA NACIONAL	0,98	99,02	0,00	100,00	112.422,18
TUCUMÁN	3,00	96,55	0,45	100,00	107.851,20
LA PATAGONIA AUSTRAL	1,36	98,64	0,00	100,00	17.032,27
LANUS	0,00	100,00	0,00	100,00	10.846,76
TRES DE FEBRERO	0,00	100,00	0,00	100,00	10.056,02
VILLA MARÍA	0,01	99,99	0,00	100,00	7.699,66
INSTITUTO UNIV. DEL ARTE	0,00	100,00	0,00	100,00	15.140,35
CHILECITO	0,00	100,00	0,00	100,00	1.500,00
NOROESTE	0,00	100,00	0,00	100,00	4.050,57
FUNDACIÓN MIGUEL LILLO	100,00	0,00	0,00	100,00	175.222,67
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	37,02	62,98	0,00	100,00	2.600,00

Fuente/ S.P.U. - DNCIEyPP - ANUARIOS C.5.2.

Ley de Presupuesto Año 2005

UNIVERSIDADES NACIONALES	SALUD EN %	TOTAL EDUCACIÓN Y CULTURA EN %	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN \$
BUENOS AIRES	10,17	87,46	2,37	100,00	388.350.453
CATAMARCA	-	94,99	5,01	100,00	28.107.773
CENTRO	1,73	94,04	4,23	100,00	34.778.043
COMAHUE	0,89	96,52	2,58	100,00	54.870.541
CÓRDOBA	7,11	90,51	2,37	100,00	166.956.700
CUYO	1,55	96,47	1,99	100,00	97.036.080
ENTRE RÍOS	-	97,84	2,16	100,00	29.711.342
FORMOSA	-	95,56	4,44	100,00	15.877.781
GRAL.SAN MARTÍN	-	99,38	0,62	100,00	18.215.289
GRAL.SARMIENTO	-	99,98	0,02	100,00	14.222.346
JUJUY	-	96,80	3,20	100,00	23.911.905
LA MATANZA	-	98,24	1,76	100,00	35.838.498
LA PAMPA	-	97,18	2,82	100,00	25.027.737
LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO	-	98,75	1,25	100,00	41.226.436
LA PLATA	0,36	95,41	4,23	100,00	136.699.110
LA RIOJA	2,96	95,36	1,67	100,00	16.528.183
LITORAL	0,84	95,45	3,71	100,00	58.210.770
LOMAS DE ZAMORA	-	99,22	0,78	100,00	43.165.020
LUJÁN	-	97,61	2,39	100,00	28.199.891
MAR DEL PLATA	-	95,90	4,10	100,00	55.240.816
MISIONES	-	97,08	2,92	100,00	38.167.239
NORDESTE	0,97	97,59	1,44	100,00	70.836.572
QUILMES	-	98,96	1,04	100,00	19.848.211
RÍO CUARTO	-	95,45	4,55	100,00	46.777.299
ROSARIO	1,26	96,35	2,39	100,00	118.740.314
SALTA	-	95,63	4,37	100,00	41.236.739
SAN JUAN	-	97,13	2,87	100,00	78.385.952
SAN LUIS	-	96,10	3,90	100,00	45.408.556
SANTIAGO DEL ESTERO	-	96,13	3,87	100,00	22.962.026
SUR	1,04	94,97	3,99	100,00	46.978.421
TECNOLÓGICA	-	98,83	1,17	100,00	138.191.303
TUCUMÁN	0,39	96,93	2,68	100,00	124.137.027
LA PATAGONIA AUSTRAL	-	98,83	1,17	100,00	19.724.708
LANUS	-	100,00	-	100,00	11.453.139
TRES DE FEBRERO	-	100,00	-	100,00	10.781.719
VILLA MARÍA	-	97,94	2,06	100,00	9.725.929
IUNA	-	100,00	-	100,00	18.871.768
FUNDACIÓN MIGUEL LILLO	-	-	100,00	100,00	4.550.566
CHILECITO	-	100,00	-	100,00	3.750.196
NOROESTE	-	100,00	-	100,00	1.500.000
TOTAL	2,68	94,53	2,78	100,00	2.184.202.398

Fuente/ S.P.U. - DNCIEyPP - ANUARIOS C.5.2.

Ley de Presupuesto Año 2006

UNIVERSIDADES	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACION Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN \$
TOTAL	3,80	94,43	1,77	100,00	3.318.042,85
BUENOS AIRES	1,56	91,77	6,67	100,00	591.838,72
CATAMARCA	3,27	96,73	0,00	100,00	43.097,66
CENTRO DE LA PBA	2,93	95,87	1,20	100,00	50.167,43
CHILECITO	0,00	100,00	0,00	100,00	7.041,12
COMAHUE	1,90	97,44	0,66	100,00	74.546,66
CÓRDOBA	1,59	93,66	4,75	100,00	249.958,03
CUYO	1,33	97,64	1,03	100,00	145.390,36
ENTRE RÍOS	1,49	98,51	0,00	100,00	43.082,65
FORMOSA	3,05	96,95	0,00	100,00	23.145,18
GRAL SAN MARTÍN	0,41	99,59	0,00	100,00	27.659,55
GRAL. SARMIENTO	0,01	99,99	0,00	100,00	20.950,51
INSTITUTO UNIV. DEL ARTE	0,00	100,00	0,00	100,00	27.184,56
JUJUY	2,33	97,67	0,00	100,00	32.789,49
LA MATANZA	1,35	98,65	0,00	100,00	46.865,36
LA PAMPA	1,91	98,09	0,00	100,00	36.948,32
LA PLATA	2,60	97,18	0,22	100,00	222.262,72
LA RIOJA	1,06	97,06	1,88	100,00	26.035,72
LANUS	0,00	100,00	0,00	100,00	15.415,88
LITORAL	2,25	97,24	0,51	100,00	95.871,79
LOMAS DE ZAMORA	0,60	99,40	0,00	100,00	56.520,08
LUJÁN	1,63	98,37	0,00	100,00	41.199,82
MAR DEL PLATA	2,75	97,25	0,00	100,00	82.355,26
MISIONES	2,17	97,83	0,00	100,00	51.277,79
NORDESTE	0,97	98,37	0,66	100,00	105.204,97
NOROESTE DE LA PBA	0,00	100,00	0,00	100,00	6.861,10
PATAGONIA AUSTRAL	0,89	99,11	0,00	100,00	26.097,21
PATAGONIA S.J. BOSCO	0,91	99,09	0,00	100,00	56.668,94
QUILMES	0,87	99,13	0,00	100,00	23.844,30
RÍO CUARTO	3,23	96,77	0,00	100,00	65.798,73
ROSARIO	1,59	97,56	0,84	100,00	177.664,31
SALTA	2,99	97,01	0,00	100,00	60.210,05
SAN JUAN	1,94	98,06	0,00	100,00	115.886,50
SAN LUIS	2,68	97,32	0,00	100,00	66.028,01
SANTIAGO DEL ESTERO	2,74	97,26	0,00	100,00	32.393,40
SUR	2,69	96,60	0,70	100,00	69.549,70
TECNOLÓGICA NACIONAL	0,76	99,24	0,00	100,00	212.933,10
TRES DE FEBRERO	0,00	100,00	0,00	100,00	14.006,62
TUCUMÁN	1,77	97,97	0,26	100,00	187.492,52
VILLA MARÍA	1,40	98,60	0,00	100,00	14.298,79
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	97,90	2,10		100,00	71.500,00

Fuente/ S.P.U. - DNCIEyPP - ANUARIOS C.5.2.

Ley de Presupuesto Año 2007

UNIVERSIDADES	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACION Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN \$
TOTAL	3,57	95,08	1,35	100,00	4.348.106,25
BUENOS AIRES	1,22	93,53	5,25	100,00	752.419,54
CATAMARCA	2,51	97,49	0,00	100,00	56.157,16
CENTRO DE LA PBA	2,33	96,72	0,95	100,00	63.262,46
CHILECITO		100,00	0,00	100,00	10556,78
COMAHUE	1,44	98,06	0,50	100,00	98.454,33
CÓRDOBA	1,23	97,67	1,10	100,00	322.406,90
CUYO	1,01	99,69	-0,70	100,00	191.638,86
ENTRE RÍOS	1,14	99,99	-1,13	100,00	56.263,40
FORMOSA	2,33	100,00	-2,33	100,00	30.255,04
GRAL SAN MARTÍN	0,31	98,41	1,28	100,00	36.671,67
GRAL. SARMIENTO	0,01	98,90	1,09	100,00	27.530,28
INSTITUTO UNIV. DEL ARTE		98,65	1,35	100,00	36.322,14
JUJUY	1,59	97,90	0,51	100,00	48.029,08
LA MATANZA	1,10	97,86	1,04	100,00	57.556,58
LA PAMPA	1,35	100,00	-1,35	100,00	52.313,38
LA PLATA	1,93	97,97	0,10	100,00	299.111,00
LA RIOJA	0,77	99,52	-0,29	100,00	35.910,57
LANUS		98,74	1,26	100,00	20.775,99
LITORAL	1,56	97,88	0,56	100,00	130.345,55
LOMAS DE ZAMORA	0,48	98,39	1,13	100,00	69.792,92
LUJÁN	1,26	98,73	0,01	100,00	53.519,80
MAR DEL PLATA	2,12	100,00	-2,12	100,00	106.836,94
MISIONES	1,61	99,36	-0,97	100,00	68.927,58
NORDESTE	0,76	99,37	-0,13	100,00	134.286,52
NOROESTE DE LA PBA		98,25	1,75	100,00	10.398,76
PATAGONIA AUSTRAL	0,64	97,43	1,93	100,00	36.153,53
PATAGONIA S.J. BOSCO	0,63	98,11	1,26	100,00	82.324,70
QUILMES	0,75	97,72	1,53	100,00	27.500,94
RÍO CUARTO	2,57	98,51	-1,08	100,00	82.672,69
ROSARIO	1,24	97,88	0,88	100,00	229.003,81
SALTA	2,28	97,83	-0,11	100,00	79.065,34
SAN JUAN	1,48	97,37	1,15	100,00	151.179,29
SAN LUIS	2,12	98,45	-0,57	100,00	83.496,03
SANTIAGO DEL ESTERO	2,17	100,00	-2,17	100,00	40.887,36
SUR	2,09	98,44	-0,53	100,00	89.732,64
TECNOLÓGICA NACIONAL	0,55	96,96	2,49	100,00	295.228,90
TRES DE FEBRERO		100,00	0,00	100,00	18.009,26
TUCUMÁN	1,36	98,44	0,20	100,00	243.715,05
VILLA MARÍA	1,04	96,96	2,00	100,00	19.393,48
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	99,00	1,00	0,00	100,00	100.000,00

Fuente/ S.P.U. - DNCIEyPP - ANUARIOS C.5.2.

Ley de Presupuesto Año 2008

UNIVERSIDADES	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACION Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN \$
TOTAL	3,10	95,90	1,00	100,00	5.652.356,00
BUENOS AIRES	1,10	94,90	4,00	100,00	983.805,00
CATAMARCA	2,20	97,80	0,00	100,00	72.679,00
CENTRO DE LA PBA	2,20	97,10	0,70	100,00	79.913,00
CHILECITO	0,60	99,40	0,00	100,00	13406
COMAHUE	1,30	98,30	0,40	100,00	124.966,00
CÓRDOBA	1,10	96,20	2,70	100,00	433.849,00
CUYO	0,90	98,40	0,70	100,00	244.992,00
ENTRE RÍOS	1,10	98,90	0,00	100,00	73.428,00
FORMOSA	1,90	98,10	0,00	100,00	41.623,00
GRAL SAN MARTÍN	0,50	99,50	0,00	100,00	45.094,00
GRAL. SARMIENTO	0,40	99,60	0,00	100,00	33.334,00
INSTITUTO UNIV. DEL ARTE	0,20	99,80	0,00	100,00	51.218,00
JUJUY	1,40	98,60	0,00	100,00	65.623,00
LA MATANZA	1,10	98,90	0,00	100,00	70.827,00
LA PAMPA	1,30	98,70	0,00	100,00	68.326,00
LA PLATA	1,60	98,20	0,20	100,00	402.481,00
LA RIOJA	0,70	98,30	1,00	100,00	49.986,00
LANUS	0,30	99,70	0,00	100,00	24.753,00
LITORAL	1,50	98,20	0,30	100,00	168.462,00
LOMAS DE ZAMORA	0,50	99,50	0,00	100,00	87.219,00
LUJÁN	1,20	98,80	0,00	100,00	69.320,00
MAR DEL PLATA	1,90	98,10	0,00	100,00	138.086,00
MISIONES	1,50	98,50	0,00	100,00	87.035,00
NORDESTE	0,70	98,90	0,40	100,00	175.928,00
NOROESTE DE LA PBA	0,50	99,50	0,00	100,00	14.696,00
PATAGONIA AUSTRAL	0,70	99,30	0,00	100,00	46.470,00
PATAGONIA S.J. BOSCO	0,60	99,40	0,00	100,00	109.996,00
QUILMES	1,00	99,00	0,00	100,00	32.513,00
RÍO CUARTO	2,40	97,60	0,00	100,00	102.586,00
ROSARIO	1,10	98,40	0,50	100,00	300.994,00
SALTA	2,10	97,90	0,00	100,00	98.793,00
SAN JUAN	1,30	98,70	0,00	100,00	192.421,00
SAN LUIS	2,00	98,00	0,00	100,00	103.923,00
SANTIAGO DEL ESTERO	2,10	97,90	0,00	100,00	51.196,00
SUR	2,00	97,60	0,40	100,00	113.553,00
TECNOLÓGICA NACIONAL	0,40	99,60	0,00	100,00	415.957,00
TRES DE FEBRERO	0,40	99,60	0,00	100,00	20.596,00
TUCUMÁN	1,20	98,60	0,20	100,00	313.877,00
VILLA MARÍA	1,20	98,80	0,00	100,00	24.070,00
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	100,00		0,00	100,00	104.362,00

Fuente/ S.P.U. - DNCIEyPP - ANUARIOS C.5.2.

Ley de Presupuesto Año 2009

UNIVERSIDAD	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACIÓN EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	CRÉDITO TOTAL EN MILES DE \$
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	2,48	95,50	2,02	100,00	7.855.317
BUENOS AIRES	1,04	92,22	6,73	100,00	1.458.216
CATAMARCA	2,15	97,85	-	100,00	97.610
CENTRO DE LA PBA	2,28	95,97	1,75	100,00	114.321
CHILECITO	1,46	97,37	1,17	100,00	178.593
COMAHUE	1,15	95,33	3,52	100,00	610.578
CÓRDOBA	1,03	96,52	2,45	100,00	346.686
CUYO	1,18	98,82	-	100,00	102.298
ENTRE RÍOS	1,84	98,16	-	100,00	57.651
FORMOSA	1,12	98,88	-	100,00	62.265
GENERAL SAN MARTÍN	1,44	98,56	-	100,00	46.024
GENERAL SARMIENTO	1,40	98,60	-	100,00	93.888
JUJUY	1,46	98,54	-	100,00	94.371
LA MATANZA	0,66	99,34	-	100,00	159.790
LA PAMPA	1,70	97,92	0,38	100,00	545.753
LA PLATA	0,78	89,64	9,58	100,00	78.202
LA RIOJA	1,69	97,39	0,92	100,00	226.790
LANUS	0,60	99,40	-	100,00	119.646
LITORAL	1,25	98,75	-	100,00	96.745
LOMAS DE ZAMORA	2,12	97,88	-	100,00	184.344
LUJÁN	1,49	98,51	-	100,00	124.112
MAR DEL PLATA	0,80	98,41	0,79	100,00	250.734
MISIONES	1,47	98,53	-	100,00	49.618
NORDESTE	2,64	97,36	-	100,00	143.042
NOROESTE DE LA PBA	1,17	96,80	2,03	100,00	419.141
PATAGONIA AUSTRAL	2,05	97,95	-	100,00	136.879
PATAGONIA S.J.BOSCO	1,44	98,56	-	100,00	255.929
QUILMES	2,20	97,80	-	100,00	146.140
RÍO CUARTO	2,18	97,82	-	100,00	73.163
ROSARIO	2,07	96,66	1,27	100,00	164.373
SALTA	0,41	99,59	-	100,00	570.615
SAN JUAN	1,40	98,09	0,50	100,00	415.121
SAN LUIS	0,86	99,14	-	100,00	79.203
SANTIAGO DEL ESTERO	1,42	98,58	-	100,00	40.074
SUR	1,80	98,20	-	100,00	30.930
TECNOLÓGICA NACIONAL	1,67	98,33	-	100,00	34.693
TRES DE FEBRERO	0,79	99,21	-	100,00	70.245
TUCUMÁN	2,48	97,52	-	100,00	22.181
VILLA MARÍA	2,35	97,65	-	100,00	23.356
RIO NEGRO	-	100,00	-	100,00	35.000
CHACO AUSTRAL	-	100,00	-	100,00	2.000
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	100,00	-	-	100,00	95.000

Fuente/ DNPelU-SPU. Anuario C. 6.2

Ley de Presupuesto Año 2010

UNIVERSIDAD	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACIÓN Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIO EN MILES \$
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	2%	95%	3%	100	10.199.247
ARTURO JAURETCHÉ	-	-	-		-
AVELLANEDA	-	-	-		-
BUENOS AIRES	1%	91%	8%	100	1.926.530
CATAMARCA	2%	98%	-	100	124.219
CENTRO DE LA PBA	2%	96%	2%	100	151.766
CHACO AUSTRAL	-	100%	-	100	21.000
CHILECITO	2%	98%	-	100	31.168
COMAHUE	1%	97%	2%	100	228.076
CÓRDOBA	1%	95%	4%	100	786.657
CUYO	1%	96%	3%	100	446.644
ENTRE RÍOS	1%	99%	-	100	130.292
FORMOSA	1%	99%	-	100	74.796
GENERAL SAN MARTÍN	1%	99%	-	100	81.162
GENERAL SARMIENTO	1%	99%	-	100	57.722
JUJUY	1%	99%	-	100	123.278
LA MATANZA	1%	99%	-	100	127.099
LA PAMPA	1%	99%	-	100	120.629
LA PLATA	1%	98%	1%	100	697.387
LA RIOJA	1%	86%	14%	100	105.285
LANUS	1%	99%	-	100	53.958
LITORAL	1%	97%	1%	100	285.822
LOMAS DE ZAMORA	0%	100%	-	100	147.133
LUJÁN	1%	99%	-	100	141.045
MAR DEL PLATA	2%	98%	-	100	231.948
MISIONES	1%	99%	-	100	160.512
MORENO	-	-	-	-	-
NORDESTE	1%	98%	1%	100	320.860
NOROESTE DE LA PBA	2%	98%	-	100	34.693
OESTE	-	-	-	-	-
PATAGONIA AUSTRAL	1%	99%	-	100	104.249
PATAGONIA S.J.BOSCO	1%	99%	-	100	205.876
QUILMES	1%	99%	-	100	70.364
RÍO CUARTO	2%	98%	-	100	179.670
RIO NEGRO	-	100%	-	100	42.000
ROSARIO	1%	96%	3%	100	547.457
SALTA	2%	98%	-	100	172.483
SAN JUAN	1%	99%	-	100	319.568
SAN LUIS	2%	98%	-	100	185.230
SANTIAGO DEL ESTERO	2%	98%	-	100	92.768
SUR	2%	97%	2%	100	212.756
TECNOLÓGICA NACIONAL	0%	100%	-	100	733.965
TRES DE FEBRERO	1%	99%	-	100	42.986
TUCUMÁN	1%	98%	1%	100	531.311
VILLA MARÍA	1%	99%	-	100	43.886
OTRAS INSTITUCIONES	-	-	-	-	-
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	100%	-	-	100	105.000

Fuente/ DNP e IU-SPU. ANUARIO C.5.2.1.

Ley de Presupuesto Año 2011. Fuente/ DNP e IU-SPU. ANUARIO C.5.2.1.

UNIVERSIDAD	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACIÓN Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN MILES DE \$
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	2%	96%	2%	100%	13.481.941
ARTURO JAURETICHE					-
AVELLANEDA	1%	92%	7%	100%	2.449.759
BUENOS AIRES	1%	99%	0%	100%	159.218
CATAMARCA	1%	96%	2%	100%	190.922
CENTRO DE LA PBA	0%	100%	0%	100%	33.686
CHACO AUSTRAL	1%	99%	0%	100%	45.383
CHILECITO	1%	98%	1%	100%	299.457
COMAHUE	1%	95%	4%	100%	985.730
CÓRDOBA	1%	96%	4%	100%	558.614
CUYO	1%	99%	0%	100%	164.507
ENTRE RÍOS	1%	99%	0%	100%	96.122
FORMOSA	1%	99%	0%	100%	76.028
GRAL. SARMIENTO	-	-	-		-
JOSE C. PAZ	1%	99%	0%	100%	155.260
JUJUY	1%	99%	0%	100%	161.823
LA MATANZA	1%	99%	0%	100%	150.981
LA PAMPA	1%	98%	1%	100%	888.851
LA PLATA	0%	88%	12%	100%	131.559
LA RIOJA	1%	99%	0%	100%	72.314
LANUS	1%	98%	1%	100%	354.613
LITORAL	0%	100%	0%	100%	182.690
LOMAS DE ZAMORA	1%	99%	0%	100%	163.211
LUJÁN	1%	99%	0%	100%	288.160
MAR DEL PLATA	1%	99%	0%	100%	206.626
MISIONES	-	-	-		-
MORENO	0%	98%	1%	100%	403.024
NORDESTE	1%	99%	0%	100%	50.286
NOROESTE DE LA PBA	-	-	-		-
OESTE	1%	99%	0%	100%	132.321
PATAGONIA AUSTRAL	0%	100%	0%	100%	261.447
PATAGONIA S.J.BOSCO	1%	99%	0%	100%	95.303
QUILMES	2%	98%	0%	100%	226.128
RÍO CUARTO	0%	100%	0%	100%	56.610
RIO NEGRO	1%	96%	3%	100%	699.161
ROSARIO	1%	99%	0%	100%	216.810
SALTA	1%	99%	0%	100%	399.321
SAN JUAN	1%	99%	0%	100%	231.686
SAN LUIS	1%	99%	0%	100%	107.563
SAN MARTÍN	1%	99%	0%	100%	119.403
SANTIAGO DEL ESTERO	1%	97%	2%	100%	264.046
SUR	0%	100%	0%	100%	907.969
TECNOLÓGICA NACIONAL	-	-	-		-
TIERRA DEL FUEGO	1%	99%	0%	100%	58.419
TRES DE FEBRERO	1%	98%	1%	100%	674.717
TUCUMÁN	1%	99%	0%	100%	58.217
VILLA MARÍA	-	-	-		-
VILLA MERCEDES					
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	15%	85%	0%	100%	704.000

Ley de Presupuesto Año 2012. Fuente/ DNPelU-SPU. ANUARIO C.5.2.1.

UNIVERSIDAD	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACIÓN Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN \$
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	0,6%	97,5%	1,8%	100,0%	17.270.222.810
ARTURO JAURETCHÉ	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	40.000.000
AVELLANEDA	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	40.000.000
BUENOS AIRES	0,5%	94,2%	5,3%	100,0%	3.271.667.705
CATAMARCA	1,1%	98,9%	0,0%	100,0%	216.381.467
CENTRO	1,1%	97,3%	1,6%	100,0%	257.829.085
CHACO AUSTRAL	0,2%	99,8%	0,0%	100,0%	46.114.009
CHILECITO	1,0%	99,0%	0,0%	100,0%	61.863.059
COMAHUE	0,7%	98,2%	1,1%	100,0%	400.926.394
CÓRDOBA	0,6%	96,4%	3,0%	100,0%	1.284.996.690
CUYO	0,5%	96,6%	2,8%	100,0%	724.581.501
ENTRE RÍOS	0,6%	99,4%	0,0%	100,0%	219.398.507
FORMOSA	0,9%	99,1%	0,0%	100,0%	131.751.108
SAN MARTÍN	0,5%	99,5%	0,0%	100,0%	157.994.682
GENERAL SARMIENTO	0,8%	99,2%	0,0%	100,0%	98.686.217
JOSE C. PAZ	-	-	-	-	-
JUJUY	0,7%	99,3%	0,0%	100,0%	210.210.737
LA MATANZA	0,6%	99,4%	0,0%	100,0%	212.860.619
LA PAMPA	0,8%	99,2%	0,0%	100,0%	199.499.163
LA PLATA	0,8%	98,2%	1,0%	100,0%	1.217.319.350
LA RIOJA	0,4%	90,9%	8,7%	100,0%	176.085.575
LANUS	0,7%	99,3%	0,0%	100,0%	96.858.329
LITORAL	0,9%	98,1%	1,0%	100,0%	466.173.943
LOMAS DE ZAMORA	0,3%	99,7%	0,0%	100,0%	241.503.802
LUJÁN	0,6%	99,4%	0,0%	100,0%	217.083.102
MAR DEL PLATA	1,1%	98,9%	0,0%	100,0%	379.453.390
MISIONES	0,7%	99,3%	0,0%	100,0%	272.249.346
MORENO	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	40.000.000
NORDESTE	0,4%	98,8%	0,8%	100,0%	531.360.708
NOROESTE DE LA PBA	0,8%	99,2%	0,0%	100,0%	78.938.023
OESTE	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	30.000.000
PATAGONIA AUSTRAL	0,4%	99,6%	0,0%	100,0%	179.130.676
PATAGONIA S. J. BOSCO	0,4%	99,6%	0,0%	100,0%	342.575.860
QUILMES	0,7%	99,3%	0,0%	100,0%	127.532.623
RÍO CUARTO	1,4%	98,6%	0,0%	100,0%	297.675.966
RÍO NEGRO	0,1%	99,9%	0,0%	100,0%	92.937.754
ROSARIO	0,6%	96,9%	2,5%	100,0%	926.191.532
SALTA	1,0%	99,0%	0,0%	100,0%	290.758.419
SAN JUAN	0,8%	99,2%	0,0%	100,0%	533.481.241
SAN LUIS	1,2%	98,8%	0,0%	100,0%	306.015.162
SANTIAGO DEL ESTERO	1,1%	98,9%	0,0%	100,0%	162.145.029
SUR	1,1%	97,6%	1,3%	100,0%	343.947.003
TECNOLÓGICA	0,2%	99,8%	0,0%	100,0%	1.195.074.752
TIERRA DEL FUEGO	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	14.400.000
TRES DE FEBRERO	0,8%	99,2%	0,0%	100,0%	81.045.671
TUCUMÁN	0,7%	98,4%	0,9%	100,0%	902.524.752
VILLA MARÍA	0,9%	99,1%	0,0%	100,0%	79.999.859
VILLA MERCEDES	-	-	-	-	-
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	73.000.000

Ley de Presupuesto Año 2013. Fuente/ DNPelU-SPU. ANUARIO C.5.2.1.

UNIVERSIDADES	CIENCIA Y TÉCNICA EN %	EDUCACIÓN Y CULTURA EN %	SALUD EN %	TOTAL EN %	TOTAL CRÉDITO INICIAL EN MILES DE \$
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	1,0%	97,5%	1,5%	100	21.630.949
ARTURO JAURETCHE	0,5%	99,5%	0,0%	100	56.234
AVELLANEDA	0,5%	99,5%	0,0%	100	57.183
BUENOS AIRES	0,4%	95,1%	4,4%	100	3.903.877
CATAMARCA	0,8%	99,2%	0,0%	100	271.982
CENTRO DE LA PBA	0,9%	97,9%	1,3%	100	330.454
CHACO AUSTRAL	1,0%	99,0%	0,0%	100	65.261
CHILECITO	0,8%	99,2%	0,0%	100	80.838
COMAHUE	0,6%	98,5%	0,9%	100	499.756
CÓRDOBA	0,5%	97,0%	2,5%	100	1.548.074
CUYO	0,4%	97,2%	2,3%	100	886.870
ENTRE RÍOS	0,5%	99,5%	0,0%	100	271.847
FORMOSA	0,7%	99,3%	0,0%	100	173.423
GRAL. SARMIENTO	0,6%	99,4%	0,0%	100	128.973
JOSE C. PAZ	0,0%	100,0%	0,0%	100	18.000
JUJUY	0,6%	99,4%	0,0%	100	261.723
LA MATANZA	0,4%	98,0%	1,6%	100	285.615
LA PAMPA	0,6%	99,4%	0,0%	100	251.279
LA PLATA	0,7%	98,6%	0,8%	100	1.506.179
LA RIOJA	0,3%	93,1%	6,6%	100	231.002
LANÚS	0,5%	99,5%	0,0%	100	136.932
LITORAL	0,7%	98,5%	0,8%	100	587.155
LOMAS DE ZAMORA	0,3%	99,7%	0,0%	100	306.942
LUJÁN	0,5%	99,5%	0,0%	100	282.586
MAR DEL PLATA	0,9%	99,1%	0,0%	100	469.477
MISIONES	0,6%	99,4%	0,0%	100	344.207
MORENO	0,5%	99,5%	0,0%	100	58.407
NORDESTE	0,3%	99,0%	0,6%	100	649.472
NOROESTE DE LA PBA	0,6%	99,4%	0,0%	100	106.936
OESTE	0,8%	99,2%	0,0%	100	38.482
PATAGONIA AUSTRAL	0,4%	99,6%	0,0%	100	216.787
PATAGONIA S. J. BOSCO	0,3%	99,7%	0,0%	100	417.518
QUILMES	0,5%	99,5%	0,0%	100	174.715
RÍO CUARTO	1,1%	98,9%	0,0%	100	372.003
RÍO NEGRO	0,5%	99,5%	0,0%	100	129.435
ROSARIO	0,5%	97,5%	2,1%	100	1.139.550
SALTA	0,8%	99,2%	0,0%	100	371.236
SAN JUAN	0,6%	99,4%	0,0%	100	665.249
SAN LUIS	0,9%	99,1%	0,0%	100	379.958
SAN MARTÍN	0,4%	99,6%	0,0%	100	209.331
SANTIAGO DEL ESTERO	0,8%	99,2%	0,0%	100	213.825
SUR	0,8%	98,1%	1,0%	100	440.998
TECNOLÓGICA NACIONAL	0,2%	99,8%	0,0%	100	1.496.198
TIERRA DEL FUEGO	0,6%	99,4%	0,0%	100	47.237
TRES DE FEBRERO	0,6%	99,4%	0,0%	100	110.838
TUCUMÁN	0,6%	98,7%	0,7%	100	1.097.638
VILLA MARÍA	0,6%	99,4%	0,0%	100	110.365
VILLA MERCEDES	0,0%	100,0%	0,0%	100	3.000
CRÉDITOS A DISTRIBUIR	46,0%	54,0%	0,0%	100	225.903

INVERSIÓN DEL ESTADO NACIONAL POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las universidades cuenta con varias fuentes originadas en la Administración Pública Nacional, en el Crédito Externo y en los Recursos Propios de las mismas instituciones.

El Tesoro Nacional es la fuente más relevante, con prácticamente más del 80% del total de las fuentes de financiamiento. Los Recursos Propios (fuente 12) y los de Afectación Específica proveen fondos en todos los años señalados con la sola excepción del año 2011. Los restantes tienen importancia en algunos años. Los Recursos Propios de las Universidades han sido los más dinámicos, creciendo 11 veces entre 2005 y 2013, vs los originados en el Tesoro Nacional que lo hicieron en 9 veces.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES. DEVENGADO AL 31 DICIEMBRE DE CADA AÑO - EN MILLONES DE PESOS

AÑOS	TESORO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUB TOTAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	FUENTE 11	FUENTE 12	FUENTE 13	FUENTE 14	FUENTE 15	FUENTE 21	FUENTE 22		(**)	
2005	2.897,10	6,17	12,24	3,59			4,57	2.923,66	515,01	3.438,67
2006	3.988,04	8,39	15,72	1,29			2,87	4.016,31	613,31	4.629,62
2007	5.447,55	0,51	5,84	0,51				5.454,41	861,05	6.315,46
2008	7.478,42	1,45	6,17					7.486,05	1.147,37	8.633,42
2009	9.989,02	1,47	4,44				0,90	9.995,83	1.469,33	11.465,16
2010	12.696,64	4,39	5,36				10,48	12.716,87	2.568,50	15.285,37
2011	16.713,76	0,0	0,0	0,0			0,0	16.770,06	2.564,46	19.334,52
2012	21.534,87	8,68	5,40	78,10				21.627,05	4.347,81	25.974,86
2013	27.346,39	19,80	13,25	4,93	93,13	0,23	56,47	27.534,18	5.801,89	33.336,07
2014	37.349,55	6,82	16,57	8,97	111,56		46,02	37.539,48		
2015*	21.146,27	4,57	3,74	10,00	0,00		14,97	21.179,56		

Fuente/ Contaduría General de la Nación

Nota/ (*) Ejecutado al 30/6/2015. (**) Fuente/ SPU. Años 2004-2005: Anuarios; Años 2006-2013 Anuario 2013. C.5.4.

INVERSIÓN DEL ESTADO NACIONAL POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y UNIVERSIDADES - DEVENGADO AL 31 DICIEMBRE DE CADA AÑO - EN PESOS

Las fuentes de financiamiento por universidades se presentan a continuación, y se observa el diferente comportamiento entre ellas respecto a la recaudación de recursos.

Devengados al 31 de diciembre de 2005

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	556.996.920,63	5.669.658,23	1.344.067,00	2.739.576,00	0,00	566.750.221,86
CATAMARCA	36.398.784,00	0,00	306.671,00	0,00	0,00	36.705.455,00
CENTRO	45.574.613,00	0,00	56.403,00	0,00	0,00	45.631.016,00
COMAHUE	68.193.250,00	0,00	0,00	0,00	248.623,86	68.441.873,86
CÓRDOBA	214.760.861,50	0,00	892.103,00	0,00	259.350,94	215.912.315,44
CUYO	124.797.843,85	0,00	1.436.761,00	0,00	124.470,88	126.359.075,73
ENTRE RÍOS	37.108.807,00	0,00	0,00	0,00	45.844,47	37.154.651,47
FORMOSA	19.791.301,00	0,00	0,00	0,00	106.748,18	19.898.049,18
GRAL. SAN MARTÍN	24.969.851,71	0,00	84.234,00	0,00	0,00	25.054.085,71
GRAL. SARMIENTO	19.286.612,18	0,00	0,00	0,00	0,00	19.286.612,18
JUJUY	29.680.861,00	0,00	122.360,00	0,00	62.744,52	29.865.965,52
LA MATANZA	42.550.689,00	0,00	0,00	0,00	1.030.466,13	43.581.155,13
LA PAMPA	32.550.017,00	0,00	108.213,00	0,00	6.437,99	32.664.667,99
LA PATAGONIA S.J.BOSCO	51.618.792,00	0,00	80.105,00	0,00	50.615,90	51.749.512,90
LA PLATA	192.397.554,60	95.667,00	1.460.762,00	0,00	193.500,02	194.147.483,62
LA RIOJA	22.232.361,50	0,00	137.630,00	0,00	15.085,04	22.385.076,54
LITORAL	83.546.471,29	0,00	725.355,00	0,00	279.474,56	84.551.300,85
LOMAS DE ZAMORA	50.978.774,00	0,00	60.394,00	0,00	0,00	51.039.168,00
LUJÁN	35.749.468,20	0,00	205.558,00	0,00	303.347,63	36.258.373,83
MAR DEL PLATA	72.009.447,40	0,00	211.064,00	0,00	19.334,63	72.239.846,03
MISIONES	47.528.742,58	0,00	87.757,00	0,00	162.193,23	47.778.692,81
NORDESTE	90.964.021,00	0,00	72.874,00	0,00	214.411,36	91.251.306,36
QUILMES	23.091.878,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.091.878,00
RÍO CUARTO	59.558.014,00	0,00	49.978,00	0,00	0,00	59.607.992,00
ROSARIO	154.422.543,68	0,00	1.053.817,00	851.040,00	246.156,68	156.573.557,36

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
SALTA	52.879.148,00	0,00	297.205,00	0,00	120.507,01	53.296.860,01
SAN JUAN	99.581.369,32	0,00	1.183.966,00	0,00	0,00	100.765.335,32
SAN LUIS	58.167.363,00	0,00	251.477,00	0,00	0,00	58.418.840,00
STGO.DEL ESTERO	28.746.161,00	0,00	69.887,00	0,00	36.979,46	28.853.027,46
SUR	61.494.489,00	0,00	505.684,00	0,00	6.979,62	62.007.152,62
TECNOLÓGICA	182.743.291,73	239.055,00	612.089,00	0,00	82.356,71	183.676.792,44
TUCUMÁN	160.056.835,00	0,00	821.486,00	0,00	201.476,84	161.079.797,84
LA PATAGONIA AUSTRAL	23.875.231,00	0,00	0,00	0,00	66.881,45	23.942.112,45
LANUS	17.677.419,45	0,00	0,00	0,00	393.429,70	18.070.849,15
TRES DE FEBRERO	13.466.375,00	0,00	0,00	0,00	287.733,09	13.754.108,09
VILLA MARÍA	12.525.328,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.525.328,00
IUNA	23.747.833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.747.833,00
FUNDACIÓN LILLO	5.708.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.708.026,00
UNIV.DE CHILECITO	5.520.145,00	0,00	0,00	0,00	4.786,98	5.524.931,98
DEL NOROESTE	4.150.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.150.072,00
CTRO.UNIV.JUNIN	1.390.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.390.000,00
ACCIONES EVALUACIÓN 2005	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
CONSEJO INTERUNIV.NAC	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
PROG. DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00
UNIV. SIN DISCRIMINAR	7.723.287,66	161.305,00	0,00	0,00	0,00	7.884.592,66
TOTAL GENERAL	2.897.100.854,28	6.165.685,23	12.237.900,00	3.590.616,00	4.569.936,88	2.923.664.992,39

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

Devengados al 31 de diciembre de 2006

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	692.259.834,80	8.246.988,46	1.899.641,00	1.201.793,00	0,00	703.608.257,26
CATAMARCA	51.973.267,11	0,00	419.665,00	0,00	0,00	52.392.932,11
CENTRO	61.661.206,00	0,00	79.479,00	0,00	0,00	61.740.685,00
COMAHUE	95.852.359,67	0,00	0,00	0,00	119.289,19	95.971.648,86
CÓRDOBA	295.967.348,50	0,00	1.414.066,19	0,00	298.567,67	297.679.982,36
CUYO	176.423.526,00	0,00	1.793.306,00	0,00	467.458,79	178.684.290,79
ENTRE RÍOS	52.143.541,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.143.541,00
FORMOSA	27.600.711,08	0,00	0,00	0,00	198.602,66	27.799.313,74
GRAL. SAN MARTÍN	34.351.136,00	0,00	187.576,44	0,00	0,00	34.538.712,44
GRAL. SARMIENTO	26.509.372,04	0,00	0,00	0,00	0,00	26.509.372,04
JUJUY	42.525.091,00	0,00	161.605,00	0,00	7.721,69	42.694.417,69
LA MATANZA	56.575.613,58	0,00	0,00	0,00	426.853,19	57.002.466,77
LA PAMPA	48.361.783,14	0,00	190.004,00	0,00	0,00	48.551.787,14
LA PATAGONIA S.J.BOSCO	77.105.415,00	0,00	112.498,00	0,00	0,00	77.217.913,00
LA PLATA	270.070.379,46	82.115,00	1.858.302,00	0,00	127.392,94	272.138.189,40
LA RIOJA	31.545.895,50	0,00	194.481,00	0,00	0,00	31.740.376,50
LITORAL	117.528.833,40	0,00	843.759,00	0,00	70.239,00	118.442.831,40
LOMAS DE ZAMORA	67.826.553,00	0,00	83.210,00	0,00	0,00	67.909.763,00
LUJAN	48.797.073,63	0,00	295.047,00	0,00	265.703,58	49.357.824,21
MAR DEL PLATA	98.525.628,60	0,00	324.125,00	0,00	0,00	98.849.753,60
MISIONES	68.592.420,83	50.000,00	106.932,00	0,00	149.846,73	68.899.199,56
NORDESTE	122.177.297,00	0,00	109.031,00	0,00	113.395,84	122.399.723,84
QUILMES	29.954.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.954.586,00
RÍO CUARTO	79.906.886,00	0,00	57.128,00	0,00	0,00	79.964.014,00
ROSARIO	209.622.287,50	0,00	1.360.208,00	91.466,00	90.868,14	211.164.829,64
SALTA	74.464.171,36	0,00	265.743,00	0,00	205.336,77	74.935.251,13
SAN JUAN	139.118.454,24	0,00	1.311.357,00	0,00	0,00	140.429.811,24
SAN LUIS	79.464.591,20	0,00	291.194,00	0,00	0,00	79.755.785,20
STGO.DEL ESTERO	39.218.968,00	0,00	121.390,00	0,00	0,00	39.340.358,00
SUR	85.067.099,00	0,00	688.701,00	0,00	0,00	85.755.800,00
TECNOLÓGICA	268.650.466,63	14.005,44	493.990,00	0,00	0,00	269.158.462,07
TUCUMÁN	221.809.789,80	0,00	958.262,00	0,00	173.025,97	222.941.077,77
LA PATAGONIA AUSTRAL	35.394.342,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.394.342,00
LANUS	21.370.080,40	0,00	0,00	0,00	53.465,34	21.423.545,74
TRES DE FEBRERO	19.795.190,51	0,00	0,00	0,00	103.756,93	19.898.947,44
VILLA MARÍA	17.741.772,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.741.772,00
IUNA	34.094.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.094.911,00
UNIV.DE CHILECITO	9.175.449,66	0,00	0,00	0,00	0,00	9.175.449,66
DEL NOROESTE	9.288.252,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.288.252,00
UNIV. SIN DISCRIMINAR	49.531.044,99		100.000,00			
TOTAL GENERAL	3.988.042.628,63	8.393.108,90	15.720.700,63	1.293.259,00	2.871.524,43	4.016.321.221,59

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

Devengados al 31 de diciembre de 2007

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	996.118.640,95	131.000,00	899.972,70	327.748,00	0,00	997.477.361,65
CATAMARCA	70.778.017,50	0,00	117.832,00	0,00	0,00	70.895.849,50
CENTRO	80.529.262,00	0,00	36.778,00	0,00	0,00	80.566.040,00
COMAHUE	125.950.470,44	0,00	0,00	0,00	0,00	125.950.470,44
CÓRDOBA	411.311.283,86	0,00	386.935,00	0,00	0,00	411.698.218,86
CUYO	241.905.392,09	0,00	800.834,00	0,00	0,00	242.706.226,09
ENTRE RÍOS	70.009.135,86	0,00	0,00	0,00	0,00	70.009.135,86
FORMOSA	37.531.240,76	0,00	0,00	0,00	0,00	37.531.240,76
GRAL. SAN MARTÍN	46.628.001,04	281.775,21	26.099,00	0,00	0,00	46.935.875,25
GRAL. SARMIENTO	35.875.891,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.875.891,00
JUJUY	60.994.012,50	0,00	51.393,00	0,00	0,00	61.045.405,50
LA MATANZA	70.120.339,12	0,00	0,00	0,00	0,00	70.120.339,12
LA PAMPA	64.297.330,90	0,00	57.745,00	0,00	0,00	64.355.075,90
LA PATAGONIA S.J.BOSCO	105.148.060,00	0,00	32.378,00	0,00	0,00	105.180.438,00
LA PLATA	387.607.899,06	96.800,00	791.146,00	0,00	0,00	388.495.845,06
LA RIOJA	44.862.484,50	0,00	107.898,00	0,00	0,00	44.970.382,50
LITORAL	164.083.183,81	0,00	296.759,00	0,00	0,00	164.379.942,81
LOMAS DE ZAMORA	88.553.261,00	0,00	19.283,00	0,00	0,00	88.572.544,00
LUJAN	68.835.525,42	0,00	56.244,00	0,00	0,00	68.891.769,42
MAR DEL PLATA	130.880.706,96	0,00	97.919,00	0,00	0,00	130.978.625,96
MISIONES	87.774.983,11	0,00	52.033,00	0,00	0,00	87.827.016,11
NORDESTE	166.801.029,00	0,00	33.683,00	0,00	0,00	166.834.712,00
QUILMES	36.736.262,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.736.262,00
RÍO CUARTO	104.386.528,00	0,00	22.151,00	0,00	0,00	104.408.679,00
ROSARIO	286.926.347,14	0,00	416.414,00	182.234,00	0,00	287.524.995,14
SALTA	98.994.822,02	0,00	96.178,00	0,00	0,00	99.091.000,02
SAN JUAN	185.654.844,33	0,00	528.138,00	0,00	0,00	186.182.982,33
SAN LUIS	106.963.357,80	0,00	117.021,00	0,00	0,00	107.080.378,80
STGO.DEL ESTERO	53.448.193,00	0,00	36.111,00	0,00	0,00	53.484.304,00
SUR	118.848.926,15	0,00	232.960,00	0,00	0,00	119.081.886,15
TECNOLÓGICA	376.959.634,52	0,00	133.231,00	0,00	0,00	377.092.865,52
TUCUMÁN	298.067.009,20	0,00	375.539,00	0,00	0,00	298.442.548,20
LA PATAGONIA AUSTRAL	53.132.258,68	0,00	0,00	0,00	0,00	53.132.258,68
LANUS	30.521.579,08	0,00	0,00	0,00	0,00	30.521.579,08
TRES DE FEBRERO	31.133.756,74	0,00	14.385,00	0,00	0,00	31.148.141,74
VILLA MARÍA	24.285.116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.285.116,00
IUNA	45.378.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.378.368,00
UNIV.DE CHILECITO	15.072.451,04	0,00	0,00	0,00	0,00	15.072.451,04
DEL NOROESTE	15.405.940,29	0,00	0,00	0,00	0,00	15.405.940,29
UNIV. SIN DISCRIMINAR	9.037.596,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.037.596,00
TOTAL GENERAL	5.447.549.140,87	509.575,21	5.837.059,70	509.982,00	0,00	5.454.405.757,78

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

Devengados al 31 de diciembre de 2008

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	1.412.873.773	130.000	1.067.336	0	0	1.414.071.109
CATAMARCA	90.762.776	12.000	207.747	0	0	90.982.523
CENTRO	105.634.509	0	21.609	0	0	105.656.118
COMAHUE	165.946.445	0	0	0	0	165.946.445
CÓRDOBA	568.693.873	0	510.268	0	0	569.204.141
CUYO	326.633.331	0	704.636	0	0	327.337.967
ENTRE RÍOS	92.574.646	0	0	0	0	92.574.646
FORMOSA	51.197.440	0	0	0	0	51.197.440
GRAL. SAN MARTÍN	66.455.121	403.526	25.248	0	0	66.883.895
GRAL. SARMIENTO	47.907.330	0	0	0	0	47.907.330
JUJUY	87.452.654	0	63.035	0	0	87.515.689
LA MATANZA	88.328.261	0	0	0	0	88.328.261
LA PAMPA	86.360.256	0	57.698	0	0	86.417.954
LA PATAGONIA S.J.BOSCO	143.314.380	0	4.445	0	0	143.318.825
LA PLATA	521.136.891	108.218	793.998	0	0	522.039.106
LA RIOJA	69.759.974	0	146.008	0	0	69.905.982
LITORAL	211.416.293	0	354.271	0	0	211.770.564
LOMAS DE ZAMORA	113.818.425	0	11.400	0	0	113.829.825
LUJAN	108.125.114	0	60.015	0	0	108.185.129
MAR DEL PLATA	174.072.007	0	121.822	0	0	174.193.829
MISIONES	121.003.519	0	20.148	0	0	121.023.667
NORDESTE	228.311.487	0	39.848	0	0	228.351.335
QUILMES	48.685.841	0	0	0	0	48.685.841
RÍO CUARTO	133.180.696	0	26.867	0	0	133.207.563
ROSARIO	385.411.464	0	470.805	0	0	385.882.269
SALTA	131.967.881	0	63.918	0	0	132.031.799
SAN JUAN	239.528.410	0	277.531	0	0	239.805.941
SAN LUIS	140.537.429	0	136.804	0	0	140.674.233
STGO.DEL ESTERO	68.986.903	0	37.287	0	0	69.024.190
SUR	154.201.465	0	288.155	0	0	154.489.620
TECNOLÓGICA	601.325.089	800.000	185.713	0	0	602.310.802
TUCUMÁN	385.136.827	0	457.355	0	0	385.594.182
LA PATAGONIA AUSTRAL	74.550.388	0	0	0	0	74.550.388
LANUS	45.392.587	0	0	0	0	45.392.587
TRES DE FEBRERO	31.828.567	0	11.025	0	0	31.839.592
VILLA MARÍA	32.089.508	0	0	0	0	32.089.508
IUNA	70.028.729	0	0	0	0	70.028.729
UNIV.DE CHILECITO	22.125.712	0	0	0	0	22.125.712
DEL NOROESTE	23.042.863	0	0	0	0	23.042.863
UNIV. SIN DISCRIMINAR	8.623.276	0	4.750	0	0	8.628.026
TOTAL	7.478.422.139	1.453.743	6.169.742	0	0	7.486.045.624

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

Devengados al 31 de diciembre de 2009

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	1.881.525.468,20	276.000,00	1.603.751,00	650.000,00	1.884.055.219,20
CATAMARCA	123.148.760,60	0,00	42.168,00	0,00	123.190.928,60
CENTRO	154.405.703,00	0,00	22.329,00	0,00	154.428.032,00
COMAHUE	222.120.587,00	0,00	0,00	0,00	222.120.587,00
CÓRDOBA	749.601.870,72	0,00	180.265,00	0,00	749.782.135,72
CUYO	430.916.582,17	0,00	276.639,00	0,00	431.193.221,17
ENTRE RÍOS	128.391.327,86	0,00	0,00	0,00	128.391.327,86
FORMOSA	70.308.901,00	0,00	0,00	0,00	70.308.901,00
GRAL. SAN MARTÍN	97.711.779,98	598.840,61	3.930,00	0,00	98.314.550,59
GRAL. SARMIENTO	61.906.296,08	0,00	0,00	150.000,00	62.056.296,08
JUJUY	119.350.810,74	0,00	24.730,00	0,00	119.375.540,74
LA MATANZA	120.566.475,60	0,00	0,00	10.000,00	120.576.475,60
LA PAMPA	116.295.013,00	0,00	21.890,00	0,00	116.316.903,00
LA PATAGONIA S.J.BOSCO	199.396.908,14	0,00	4.510,00	0,00	199.401.418,14
LA PLATA	698.939.794,95	140.218,80	343.062,00	0,00	699.423.075,75
LA RIOJA	100.782.263,00	0,00	58.564,00	0,00	100.840.827,00
LITORAL	281.861.794,00	0,00	236.809,00	0,00	282.098.603,00
LOMAS DE ZAMORA	148.441.552,16	0,00	10.642,00	0,00	148.452.194,16
LUJAN	120.015.733,00	0,00	40.321,00	0,00	120.056.054,00
MAR DEL PLATA	230.794.043,00	0,00	69.765,00	0,00	230.863.808,00
MISIONES	154.558.743,99	0,00	37.745,00	0,00	154.596.488,99
NORDESTE	304.602.824,00	0,00	25.256,00	0,00	304.628.080,00
QUILMES	67.313.062,25	0,00	0,00	0,00	67.313.062,25
RÍO CUARTO	176.526.342,00	0,00	17.760,00	0,00	176.544.102,00
ROSARIO	526.889.819,58	0,00	294.378,00	0,00	527.184.197,58
SALTA	166.966.381,40	0,00	61.540,00	0,00	167.027.921,40
SAN JUAN	309.375.125,72	0,00	351.737,00	0,00	309.726.862,72
SAN LUIS	182.538.322,00	0,00	87.325,00	0,00	182.625.647,00
STGO.DEL ESTERO	89.843.402,00	0,00	19.111,00	0,00	89.862.513,00
SUR	210.048.983,00	0,00	219.458,00	0,00	210.268.441,00
TECNOLÓGICA	760.227.874,18	450.000,00	84.690,00	0,00	760.762.564,18
TUCUMÁN	509.344.705,00	0,00	300.296,00	90.000,00	509.735.001,00
LA PATAGONIA AUSTRAL	100.305.867,65	0,00	0,00	0,00	100.305.867,65
LANUS	67.655.012,94	0,00	0,00	0,00	67.655.012,94
TRES DE FEBRERO	48.860.811,79	0,00	0,00	0,00	48.860.811,79
VILLA MARÍA	48.242.632,00	0,00	0,00	0,00	48.242.632,00
IUNA	97.334.379,90	0,00	0,00	0,00	97.334.379,90
UNIV.DE CHILECITO	30.445.517,47	0,00	0,00	0,00	30.445.517,47
DEL NOROESTE	33.314.770,50	0,00	0,00	0,00	33.314.770,50
RIO NEGRO	35.672.383,00	0,00	0,00	0,00	35.672.383,00
CHACO AUSTRAL	5.492.552,00	0,00	0,00	0,00	5.492.552,00
UNIV. SIN DISCRIMINAR	6.982.079,98	0,00	0,00	0,00	6.982.079,98
TOTAL	9.989.023.256,55	1.465.059,41	4.438.671,00	900.000,00	9.995.826.986,96

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

Devengados al 31 de diciembre de 2010

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
ARTURO JAURETCHÉ	3.039.598	0	0	0	3.039.598
AVELLANEDA	2.781.488	0	0	0	2.781.488
BUENOS AIRES	2.339.641.723	168.000	1.318.348	10.482.086	2.351.610.157
CATAMARCA	155.790.147	0	92.224	0	155.882.371
CENTRO DE LA PBA	200.070.736	0	23.275	0	200.094.011
CHACO AUSTRAL	33.814.125	0	0	0	33.814.125
CHILECITO	44.567.330	0	0	0	44.567.330
COMAHUE	292.850.329	0	0	0	292.850.329
CÓRDOBA	937.669.174	0	328.733	0	937.997.907
CUYO	532.361.504	0	468.277	0	532.829.781
ENTRE RÍOS	164.592.110	0	0	0	164.592.110
FORMOSA	97.936.749	0	0	0	97.936.749
GRAL. SAN MARTÍN	133.426.638	1.367.370	15.292	0	134.809.299
GRAL. SARMIENTO	78.226.531	0	0	0	78.226.531
JUJUY	152.450.655	0	42.686	0	152.493.341
LA MATANZA	168.278.961	0	0	0	168.278.961
LA PAMPA	144.984.503	30.000	37.654	0	145.052.157
LA PLATA	887.535.640	178.480	518.000	0	888.232.119
LA RIOJA	132.252.428	0	64.818	0	132.317.246
LANÚS	87.655.454	0	0	0	87.655.454
LITORAL	351.962.088	0	250.955	0	352.213.043
LOMAS DE ZAMORA	191.413.962	0	9.957	0	191.423.919
LUJÁN	170.989.984	0	30.888	0	171.020.872
MAR DEL PLATA	291.357.280	0	86.066	0	291.443.346
MISIONES	207.216.023	0	19.788	0	207.235.811
MORENO	3.012.488	0	0	0	3.012.488
NORDESTE	382.875.865	0	26.633	0	382.902.498
NOROESTE DE LA PBA	62.400.642	0	0	0	62.400.642
OESTE	1.412.805	0	0	0	1.412.805
PATAGONIA AUSTRAL	127.927.663	0	0	0	127.927.663
PATAGONIA S. J. BOSCO	242.770.535	0	5.445	0	242.775.980
QUILMES	110.580.554	0	291.210	0	110.871.764
RÍO CUARTO	233.578.736	0	16.085	0	233.594.821
RÍO NEGRO	68.410.345	20.000	0	0	68.430.345
ROSARIO	671.913.366	0	145.626	0	672.058.992
SALTA	212.084.051	0	118.360	0	212.202.411
SAN JUAN	382.510.271	0	338.262	0	382.848.533
SAN LUIS	233.969.298	0	90.629	0	234.059.927
SANTIAGO DEL ESTERO	121.305.222	0	41.127	0	121.346.349
SUR	263.050.747	0	212.914	0	263.263.661
TECNOLÓGICA NACIONAL	920.793.487	2.625.000	185.638	0	923.604.125
TRES DE FEBRERO	93.602.912	0	99.300	0	93.702.212
TUCUMÁN	667.860.222	0	311.930	0	668.172.152
VILLA MARÍA	70.204.856	0	0	0	70.204.856
SIN DISCRIMINAR	23.507.848	0	169.750	0	23.677.598
TOTAL	12.696.637.071	4.388.850	5.359.870	10.482.086	12.716.867.876

Nota/ Transferencias devengadas a las UUNN por la totalidad de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.
Fuente/ DNPelU-SPU.ANUARIO C.5.2.2.

Devengados al 31 de diciembre de 2011

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
ARTURO JAURETCHÉ	35.534.062	0	0	0	0	35.534.062
AVELLANEDA	37.877.661	0	0	0	0	37.877.661
BUENOS AIRES	3.073.253.322	192.000	2.140.264	0	440.657	3.076.026.243
CATAMARCA	215.800.301	0	0	0	0	215.800.301
CENTRO DE LA PBA	264.399.732	0	0	792.338	2.817.214	268.009.285
CHACO AUSTRAL	47.177.682	0	0	0	0	47.177.682
CHILECITO	62.348.123	0	0	0	1.253.028	63.601.151
COMAHUE	385.034.518	0	0	0	0	385.034.518
CÓRDOBA	1.211.147.726	0	0	0	0	1.211.147.726
CUYO	695.475.087	350.000	0	0	0	695.825.087
ENTRE RÍOS	212.942.011	0	0	1.935.154	1.219.630	216.096.795
FORMOSA	130.533.564	0	0	464.648	3.975.809	134.974.021
GRAL. SARMIENTO	97.367.936	0	0	0	1.767.799	99.135.735
JOSE C. PAZ	7.938.214	0	0	0	0	7.938.214
JUJUY	199.912.236	0	0	0	1.756.239	201.668.475
LA MATANZA	211.764.992	0	0	0	5.115.022	216.880.014
LA PAMPA	189.600.158	0	444.263	0	0	190.044.421
LA PLATA	1.200.057.802	236.484	0	0	1.730.615	1.202.024.902
LA RIOJA	171.667.603	0	0	0	0	171.667.603
LANÚS	100.442.551	0	0	0	2.337.030	102.779.581
LITORAL	453.609.144	0	0	0	0	453.609.144
LOMAS DE ZAMORA	240.444.882	0	234.738	2.884.760	87.380	243.651.760
LUJÁN	209.134.837	0	0	0	712.542	209.847.379
MAR DEL PLATA	372.320.225	0	0	0	0	372.320.225
MISIONES	258.201.382	0	0	0	583.974	258.785.356
MORENO	31.645.075	0	0	0	0	31.645.075
NORDESTE	494.434.315	29.000	0	0	0	494.463.315
NOROESTE DE LA PBA	90.962.989	0	0	0	0	90.962.989
OESTE	10.656.625	0	0	0	0	10.656.625
PATAGONIA AUSTRAL	172.094.174	0	0	0	0	172.094.174
PATAGONIA S. J. BOSCO	320.184.612	0	0	0	0	320.184.612
QUILMES	135.153.776	0	0	0	0	135.153.776
RÍO CUARTO	287.783.947	0	0	0	153.117	287.937.064
RÍO NEGRO	98.457.976	0	0	193.345	2.827.344	101.478.665
ROSARIO	870.918.235	0	0	0	525.697	871.443.932
SALTA	276.117.961	0	0	0	0	276.117.961
SAN JUAN	512.950.793	0	0	713.372	657.593	514.321.758
SAN LUIS	294.352.479	0	0	0	0	294.352.479
SAN MARTÍN	194.640.210	2.724.496	0	554.200	3.027.476	200.946.383
SANTIAGO DEL ESTERO	158.018.773	0	0	0	156.707	158.175.479
SUR	334.883.988	0	0	0	0	334.883.988
TECNOLÓGICA	1.276.524.844	1.610.000	0	2.321.918	0	1.280.456.762
TIERRA DEL FUEGO	4.864.519	0	0	0	0	4.864.519
TRES DE FEBRERO	97.948.573	100.000	0	1.926.722	2.242.016	102.217.311
TUCUMÁN	851.541.969	0	0	553.357	0	852.095.326
VILLA MARÍA	99.190.027	0	0	344.186	2.170.626	101.704.839
VILLA MERCEDES	756.084	0	0	0	0	756.084
SIN DISCRIMINAR	15.694.388	-	-	-	-	15.694.388
TOTAL	16.713.762.082	5.241.981	2.819.265	12.684.000	35.557.516	16.770.064.844

Nota: Transferencias devengadas a las UUNN por la totalidad de las Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional.
Fuente: DNPelU-SPU. ANUARIO C.5.2.2.

Devengados al 31 de diciembre de 2012

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	3.861.416.586,73	216.000,00	3.374.488,00	117.022,54	3.865.124.097,27
CATAMARCA	279.002.381,00	0,00	0,00	0,00	279.002.381,00
CENTRO	331.792.949,70	0,00	0,00	5.604.067,51	337.397.017,21
COMAHUE	492.206.214,31	0,00	0,00	134.223,40	492.340.437,71
CORDOBA	1.511.472.436,70	0,00	0,00	0,00	1.511.472.436,70
CUYO	875.403.807,55	0,00	0,00	0,00	875.403.807,55
ENTRE RIOS	277.718.661,37	0,00	0,00	1.106.945,95	278.825.607,32
FORMOSA	184.858.336,53	75.457,00	0,00	4.448.529,45	189.382.322,98
GENERAL SAN MARTIN	306.306.604,97	4.025.147,53	0,00	2.183.428,48	312.515.180,98
GENERAL SARMIENTO	127.475.816,10	0,00	0,00	6.106.590,06	133.582.406,16
JUJUY	260.317.172,96	0,00	0,00	691.639,15	261.008.812,11
LA MATANZA	276.118.652,26	0,00	0,00	6.623.291,41	282.741.943,67
LA PAMPA	241.006.637,00	0,00	0,00	0,00	241.006.637,00
LA PATAGONIA S.J BOSCO	408.306.726,00	0,00	0,00	0,00	408.306.726,00
LA PLATA	1.512.506.399,88	320.760,00	0,00	9.175.438,43	1.522.002.598,31
LA RIOJA	217.684.070,51	0,00	0,00	0,00	217.684.070,51
LITORAL	563.784.272,00	0,00	0,00	0,00	563.784.272,00
LOMAS DE ZAMORA	288.280.103,00	0,00	221.163,00	0,00	288.501.266,00
LUJAN	276.630.130,61	0,00	0,00	3.616.312,54	280.246.443,15
MAR DEL PLATA	466.841.586,00	0,00	0,00	0,00	466.841.586,00
MISIONES	338.811.567,10	0,00	0,00	2.309.968,60	341.121.535,70
NORDESTE	622.584.131,00	0,00	0,00	0,00	622.584.131,00
QUILMES	176.084.603,50	0,00	0,00	2.975.859,98	179.060.463,48
RIO CUARTO	358.480.208,73	0,00	0,00	1.944.247,17	360.424.455,90
ROSARIO	1.100.445.464,95	0,00	0,00	175.792,54	1.100.621.257,49
SALTA	359.052.614,26	0,00	0,00	2.442.270,57	361.494.884,83
SAN JUAN	658.287.184,75	0,00	0,00	1.422.308,02	659.709.492,77
SAN LUIS	370.372.459,16	96.800,00	0,00	0,00	370.469.259,16
SANTIAGO DEL ESTERO	203.518.358,92	60.000,00	0,00	2.638.678,92	206.217.037,84
SUR	420.707.350,00	0,00	0,00	0,00	420.707.350,00
TECNOLOGICA	1.506.499.437,65	2.885.000,00	0,00	0,00	1.509.384.437,65
TUCUMAN	1.102.460.233,79	0,00	0,00	0,00	1.102.460.233,79
PATAGONIA AUSTRAL	207.489.174,00	0,00	0,00	0,00	207.489.174,00
LANUS	134.754.101,42	0,00	4.800,00	4.885.986,80	139.644.888,22
TRES DE FEBRERO	159.477.044,21	1.000.000,00	0,00	5.621.419,58	166.098.463,79
VILLA MARIA	126.919.857,14	0,00	0,00	3.475.007,89	130.394.865,03
INST. UNIVER. NAC. DEL ARTE	228.235.528,00	0,00	0,00	0,00	228.235.528,00
CHILECITO	79.125.072,48	0,00	0,00	5.990.669,23	85.115.741,71
NOROESTE P. BUENOS AIRES	108.172.748,00	0,00	0,00	0,00	108.172.748,00
RIO NEGRO	137.818.652,13	0,00	0,00	4.407.553,41	142.226.205,54
CHACO AUSTRAL	64.280.995,13	0,00	0,00	0,00	64.280.995,13
VILLA MERCEDES	5.731.176,00	0,00	0,00	0,00	5.731.176,00
DE AVELLANEDA	75.772.644,00	0,00	1.795.200,00	0,00	77.567.844,00
DEL OESTE	37.759.167,00	0,00	0,00	0,00	37.759.167,00
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E I. DEL ATL. SUR	40.413.024,00	0,00	0,00	0,00	40.413.024,00
DE MORENO	63.683.104,00	0,00	0,00	0,00	63.683.104,00
ARTURO JAURETCHÉ	70.850.505,23	0,00	0,00	0,00	70.850.505,23
JOSE CLEMENTE PAZ	17.956.972,00	0,00	0,00	0,00	17.956.972,00
UNIV. SIN DISCRIMINAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	21.534.872.923,73	8.679.164,53	5.395.651,00	78.097.251,63	21.627.044.990,89

Devengados al 31 de diciembre de 2013

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECÍFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO INTERNO FUENTE 15	TRANSF. EXTERNAS FUENTE 21	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
BUENOS AIRES	4.740.380.718,66	5.057.340,00	7.247.491,00	0,00	15.000.000,00	0,00	1.327.424,54	4.769.012.974,20
CATAMARCA	359.629.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359.629.440,00
CENTRO	420.647.165,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.293.829,95	423.940.995,29
COMAHUE	637.401.249,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.359.323,08	640.760.572,12
CORDOBA	1.907.295.513,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.814,00	1.907.349.327,18
CUYO	1.081.075.932,87	0,00	0,00	4.927.000,00	0,00	0,00	5.555.908,27	1.091.558.841,14
ENTRE RIOS	358.154.789,65	0,00	0,00	0,00	2.268.241,32	0,00	9.248.026,49	369.671.057,46
FORMOSA	235.914.781,54	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.014.781,54
GENERAL SAN MARTIN	446.641.295,87	1.659.274,50	837.900,00	0,00	59.780.920,00	0,00	1.460.587,79	510.379.978,16
GENERAL SARMIENTO	168.412.205,70	126.000,00	100.778,00	0,00	0,00	0,00	1.759.003,23	170.397.986,93
JUJUY	320.633.913,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.098.947,90	321.732.860,90
LA MATANZA	355.659.963,00	6.000.000,00	650.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	2.147.963,20	365.957.926,20
LA PAMPA	309.439.062,00	400.000,00	535.182,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310.374.244,00
LA PATAGONIA SJB	502.435.580,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	502.435.580,76
LA PLATA	1.943.753.575,23	393.756,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.289.365,52	1.949.436.696,75
LA RIOJA	281.728.803,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281.728.803,00
LITORAL	715.028.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	715.028.034,00
LOMAS DE ZAMORA	369.790.071,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	369.790.071,00
LUJAN	345.748.304,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.961.253,00	347.709.557,90
MAR DEL PLATA	582.953.454,08	0,00	72.000,00	0,00	1.599.000,00	0,00	0,00	584.624.454,08
MISIONES	431.475.981,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.616.309,83	433.092.291,35
NORDESTE	783.854.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	783.854.156,00
QUILMES	237.317.254,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.845.103,94	239.162.358,81
RIO CUARTO	459.577.978,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.393.829,10	461.971.807,16
ROSARIO	1.423.669.019,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.423.669.019,01

UNIVERSIDADES (cont)	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECÍFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO INTERNO FUENTE 15	TRANSF. EXTERNAS FUENTE 21	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
SALTA	462.232.872,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.633.396,13	464.866.268,64
SAN JUAN	809.806.307,78	12.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	809.818.807,78
SAN LUIS	463.983.973,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463.983.973,00
SANTIAGO DEL ESTERO	267.398.158,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.478,33	267.699.637,32
SUR	539.542.013,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	539.542.013,00
TECNOLOGICA	1.875.887.511,27	4.050.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	1.889.937.511,27
TUCUMAN	1.380.655.452,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.380.655.452,10
PATAGONIA AUSTRAL	264.283.275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.157,78	0,00	264.382.432,78
LANUS	187.339.003,12	0,00	26.040,00	0,00	0,00	0,00	198.444,64	187.563.487,76
TRES DE FEBRERO	210.213.387,85	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.020.378,56	213.233.766,41
VILLA MARIA	172.511.267,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.331.262,53	175.842.530,52
I.U.N.A.	283.687.155,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	818.715,18	284.505.870,28
CHILECITO	104.613.402,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.066.676,18	105.680.078,51
NOROESTE PCIA. BS.AS.	143.173.126,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.173.126,00
RIO NEGRO	174.763.222,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.769,03	174.963.991,15
CHACO AUSTRAL	92.099.858,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.099.858,81
VILLA MERCEDES	36.800.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.800.130,00
DE AVELLANEDA	120.581.436,00	0,00	684.569,60	0,00	2.977.750,00	0,00	0,00	124.243.755,60
DEL OESTE	51.046.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.046.685,00
DE TIERRA DEL FUEGO	74.814.652,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.814.652,00
DE MORENO	78.673.275,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.673.275,32
ARTURO JAURETCHÉ	90.930.121,84	0,00	0,00	0,00	0,00	126.617,43	3.483.199,58	94.539.938,85
JOSE CLEMENTE PAZ	42.733.802,00	1.000.000,00	3.092.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.825.802,00
UNIV. SIN DISCRIMINAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	27.346.388.331,41	19.798.870,50	13.245.960,60	4.927.000,00	93.125.911,32	225.775,21	56.465.010,00	27.534.176.859,04

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

Devengados al 31 de diciembre de 2014

UNIVERSIDADES	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO INTERNO FUENTE 15	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
UNIV. SIN DISCRIMINAR	792.300,00	0,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	825.300,00
VILLA MERCEDES	53.983.797,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.983.797,00
DEL OESTE	68.147.722,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.147.722,00
JOSE CLEMENTE PAZ	76.529.057,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.529.057,00
DE TIERRA DEL FUEGO	114.294.467,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.294.467,00
DE MORENO	144.801.044,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.801.044,51
CHILECITO	157.102.505,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	157.147.505,00
CHACO AUSTRAL	165.921.769,79	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00	0,00	174.921.769,79
NOROESTE PCIA. BS.AS.	180.664.044,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	180.694.044,00
ARTURO JAURETICHE	197.845.420,73	66.000,00	0,00	0,00	0,00	752.748,70	198.664.169,43
GENERAL SARMIENTO	232.574.023,94	220.000,00	0,00	0,00	0,00	3.193.835,56	235.987.859,50
VILLA MARIA	237.263.215,70	0,00	0,00	0,00	0,00	28.361,20	237.291.576,90
LANUS	254.074.277,82	0,00	400.000,00	0,00	0,00	1.233.072,65	255.707.350,47
RIO NEGRO	282.010.151,96	0,00	45.000,00	4.468.072,64	0,00	6.767.641,65	293.290.866,25
DE AVELLANEDA	295.345.185,16	0,00	0,00	0,00	2.044.875,00	0,00	297.390.060,16
FORMOSA	322.492.209,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.492.209,90
TRES DE FEBRERO	337.688.522,40	2.527.630,00	384.000,00	0,00	21.747.757,82	191.291,65	362.539.201,87
PATAGONIA AUSTRAL	354.077.775,00	0,00	140.000,00	0,00	7.000.000,00	0,00	361.217.775,00
SANTIAGO DEL ESTERO	377.178.119,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1.857.619,04	379.035.738,18
QUILMES	382.937.381,78	292.855,00	1.030.000,00	0,00	0,00	0,00	384.260.236,78
I.U.N.A.	390.877.586,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.154.974,46	392.032.561,25
LA PAMPA	409.141.898,00	207.370,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	409.379.268,00
LA RIOJA	412.963.018,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	412.978.018,00
JUJUY	434.951.007,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	434.951.007,00
LUJAN	474.621.784,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	474.621.784,72
CATAMARCA	476.048.277,00	324.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	476.417.277,00

UNIVERSIDADES (cont)	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIFICA FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO INTERNO FUENTE 15	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
ENTRE RIOS	493.624.332,58	0,00	2.425.000,00	0,00	0,00	6.059.546,93	502.108.879,51
LOMAS DE ZAMORA	523.319.294,00	0,00	1.211.430,00	0,00	0,00	0,00	524.530.724,00
LA MATANZA	549.254.474,44	0,00	695.000,00	0,00	9.239.520,00	0,00	559.188.994,44
CENTRO	581.531.020,16	0,00	45.000,00	0,00	0,00	314.875,02	581.890.895,18
MISIONES	586.461.459,15	0,00	0,00	0,00	0,00	2.526.027,15	588.987.486,30
RIO CUARTO	616.976.555,01	0,00	15.000,00	0,00	0,00	333.864,85	617.325.419,86
SALTA	624.407.919,74	0,00	0,00	0,00	0,00	1.141.650,95	625.549.570,69
SAN LUIS	651.574.927,65	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	651.619.927,65
GENERAL SAN MARTIN	668.883.395,84	0,00	820.000,00	0,00	0,00	0,00	669.703.395,84
LA PATAGONIA SJB	673.825.341,93	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	673.840.341,93
SUR	729.950.840,50	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	729.995.840,50
MAR DEL PLATA	777.100.925,85	0,00	45.000,00	0,00	0,00	678.300,00	777.824.225,85
COMAHUE	831.809.333,49	0,00	45.000,00	0,00	180.000,00	844.936,35	832.879.269,84
LITORAL	947.817.669,40	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	947.862.669,40
NORDESTE	1.038.511.927,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	1.038.541.927,00
SAN JUAN	1.074.797.578,74	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	1.074.827.578,74
CUYO	1.412.609.925,67	0,00	142.500,00	4.500.000,00	0,00	4.402.053,56	1.421.654.479,23
TUCUMAN	1.778.723.329,49	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	1.778.768.329,49
ROSARIO	1.832.445.353,99	0,00	45.000,00	0,00	0,00	7.066.656,08	1.839.557.010,07
TECNOLOGICA	2.475.182.843,88	2.700.000,00	1.610.170,78	0,00	9.525.844,00	0,00	2.489.018.858,66
LA PLATA	2.492.993.571,10	480.040,00	45.000,00	0,00	7.210.382,86	3.665.500,57	2.504.394.494,53
CORDOBA	2.530.694.455,28	0,00	268.590,00	0,00	0,00	0,00	2.530.963.045,28
BUENOS AIRES	6.622.724.803,99	0,00	6.705.948,00	0,00	45.612.691,33	3.805.592,98	6.678.849.036,30
TOTAL	37.349.547.840,23	6.817.895,00	16.570.638,78	8.968.072,64	111.561.071,01	46.018.549,35	37.539.484.067,01

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

UNIVERSIDADES (cont)	TESORO NACIONAL FUENTE 11	RECURSOS PROPIOS FUENTE 12	REC. AFEC ESPECIAL FUENTE 13	TRANSF. INTERNAS FUENTE 14	CRÉDITO INTERNO FUENTE 15	TRANSFERENCIAS EX- TERNAS FUENTE 21	CRÉDITO EXTERNO FUENTE 22	TOTAL
SAN JUAN	610.983.461,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	610.983.461,22
SAN LUIS	382.833.397,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	382.833.397,34
SANTIAGO DEL ESTERO	225.883.085,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.401.400,52	229.284.485,84
SUR	404.101.082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	404.101.082,00
TECNOLOGICA	1.423.758.434,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	448.563,67	1.424.206.998,23
TUCUMAN	1.028.350.262,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.028.350.262,06
PATAGONIA AUSTRAL	197.701.969,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	197.701.969,12
LANUS	205.880.780,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.156.807,39	210.037.587,81
TRES DE FEBRERO	236.516.408,40	12.500,00	77.380,00	0,00	0,00	0,00	2.629.063,36	239.235.351,76
VILLA MARIA	124.405.275,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.405.275,27
I.U.N.A.	218.996.340,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.996.340,16
CHILECITO	92.629.207,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.629.207,00
NOROESTE PCIA. BS.AS.	91.170.068,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.170.068,00
RIO NEGRO	156.679.204,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.679.204,40
CHACO AUSTRAL	67.829.079,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.829.079,49
VILLA MERCEDES	25.585.522,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.585.522,00
DE AVELLANEDA	87.702.830,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.702.830,96
DEL OESTE	39.868.945,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.868.945,00
DE TIERRA DEL FUEGO	64.419.414,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.419.414,06
DE MORENO	78.758.372,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.758.372,00
ARTURO JAURETICHE	96.915.785,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.176,19	97.198.961,28
JOSE CLEMENTE PAZ	35.564.703,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.564.703,00
UNIV. SIN DISCRIMINAR	4.508.870,00	0,00	85.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.594.072,00
TOTAL	21.146.272.718,48	4.574.247,75	3.742.279,40	10.000.000,00	0,00	0,00	14.974.067,35	21.179.563.312,98

Fuente/ CGN - Ministerio de Economía y Finanzas

RECAUDACION EN RECURSOS PROPIOS POR UNIVERSIDAD

La recaudación en Recursos Propios registró una dinámica creciente, alcanzado el 573% de aumento en siete años.

RECAUDACION EN RECURSOS PROPIOS POR UNIVERSIDAD - EN PESOS CORRIENTES

INSTITUCIÓN	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL UNIVERSIDADES NACIONALES	860.905.442	1.146.311.067	1.469.337.844	2.568.493.965	2.564.461.073	4.347.808.255	5.801.886.553
ARTURO JAURETICHE	0	0	0	0	273	1.921.920	2.654.107
AVELLANEDA	0	0	0	23.100	800.911	16.044.111	33.376.422
BUENOS AIRES	298.829.584	340.297.875	442.544.114	638.008.921	615.537.888	1.082.644.016	1.407.969.203
CATAMARCA	3.082.263	3.642.962	4.055.793	9.346.384	3.474.652	9.802.733	10.488.533
CENTRO DE LA PBA	10.630.331	16.067.078	15.458.660	12.688.058	11.988.659	17.405.648	40.736.139
CHACO AUSTRAL	-	-	4.437.914	7.738.361	#REF!	34.922.383	64.130.173
CHILECITO	136.736	293.157	2.164.703	2.273.071	97.028	5.322.285	7.330.192
COMAHUE	5.192.260	5.997.744	8.223.564	17.197.702	12.504.285	26.284.794	35.474.189
CÓRDOBA	80.869.460	121.802.557	187.834.498	211.469.224	108.250.183	292.826.388	371.015.185
CUYO	...	7.054.708	10.278.803	18.494.019	3.266.565	42.565.233	51.575.952
ENTRE RÍOS	5.003.128	6.515.867	7.949.235	9.770.580	10.251.368	27.885.413	39.078.359
FORMOSA	662.868	858.221	370.830	266.598	452.719	3.347.928	5.031.334
GRAL. SARMIENTO	2.405.226	2.847.363	3.891.697	3.710.571	2.349.124	3.878.340	4.255.733
JOSE C. PAZ	0	0	0	0	0	0	...
JUJUY	968.949	1.582.512	3.278.253	4.196.070	2.215.750	19.515.345	12.580.793
LA MATANZA	17.975.693	21.762.127	42.638.322	73.654.550	120.500.210	235.932.913	388.916.005
LA PAMPA	2.507.315	4.826.793	4.382.991	6.261.100	8.509.657	13.834.465	12.164.051
LA PLATA	38.607.511	47.932.052	47.866.772	98.109.501	63.516.903	144.036.183	189.181.262
LA RIOJA	2.161.367	2.733.107	3.043.403	4.344.194	1.091.702	12.505.383	19.013.703
LANÚS	11.190.341	7.709.591	12.426.351	30.209.524	18.641.549	50.352.208	63.991.665
LITORAL	20.264.316	26.057.028	34.691.317	49.007.714	32.855.257	100.991.189	123.888.895
LOMAS DE ZAMORA	9.711.805	15.221.923	21.178.004	18.314.147	26.758.674	27.453.992	22.208.223
LUJÁN	3.722.151	2.695.638	4.966.180	4.946.517	4.008.756	11.064.515	8.261.008
MAR DEL PLATA	7.522.861	9.005.631	8.578.927	9.722.464	13.145.897	19.185.632	30.894.794
MISIONES	5.382.591	6.883.245	8.893.910	12.863.585	11.011.456	24.062.375	26.310.651

INSTITUCIÓN (cont)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
MORENO	0	0	0	0	39.600	915.384	3.470.202
NORDESTE	20.713.345	35.706.443	34.983.113	44.704.784	49.533.494	77.365.827	96.839.201
NOROESTE DE LA PBA	978.669	1.499.956	2.920.802	6.156.847	4.401.523	17.898.690	24.639.516
OESTE	0	0	0	0	0	6.400	574.703
PATAGONIA AUSTRAL	3.251.482	2.963.211	2.926.948	16.389.700	8.427.291	10.861.733	25.895.109
PATAGONIA S. J. BOSCO	16.838.183	10.819.128	19.353.396	14.442.362	10.939.179	16.148.028	17.983.229
QUILMES	8.591.104	11.696.175	14.881.735	17.146.530	11.696.343	31.656.558	46.101.037
RÍO CUARTO	2.762.018	3.933.270	4.580.479	7.172.559	7.313.667	12.144.007	...
RÍO NEGRO	-	-	251.243	0	815.000	5.328.062	7.861.640
ROSARIO	3.202.281	4.363.665	4.806.522	7.486.264	4.802.971	13.692.556	18.404.920
SALTA	1.865.275	4.066.693	4.099.137	8.563.704	3.613.500	14.901.928	20.078.235
SAN JUAN	4.375.570	4.172.955	6.343.888	6.196.165	7.378.719	14.692.034	17.199.724
SAN LUIS	1.165.809	2.366.305	2.262.785	3.730.889	8.715.849	10.180.770	13.569.868
SAN MARTÍN	27.831.376	41.894.898	65.890.253	136.715.850	463.756.731	433.169.999	735.522.665
SANTIAGO DEL ESTERO	62.915	244.817	264.545	1.219.084	1.425.036	3.233.700	3.261.666
SUR	6.186.581	8.912.124	12.970.941	16.044.280	3.350.086	11.882.511	11.734.485
TECNOLÓGICA NACIONAL	538.450.477	709.989.368	918.443.057	1.178.044.431
TIERRA DEL FUEGO	0	0	0	0	3.630	1.106.017	3.845.987
TRES DE FEBRERO	5.211.094	8.188.037	14.612.036	23.303.578	21.046.875	45.315.960	281.385.502
TUCUMÁN	230.455.578	352.608.083	396.099.411	473.512.785	145.052.595	472.511.436	315.162.226
VILLA MARÍA	587.406	1.088.129	2.936.373	4.642.152	2.627.170	12.568.208	9.785.639
VILLA MERCEDES	0	0	0	0	0	0	0

Notas/ Los datos surgen de las Cuentas de Cierre al 31-12-12 denunciadas por las Universidades Nacionales. Anuario C.5.4.

En el año 2015, el MERCOSUR aprobó entre las actividades del Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior (NEIES), la elaboración de estudios diagnósticos nacionales que dieran cuenta del estado de situación de los sistemas de educación superior universitaria en los países de la región.

El estudio "LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ARGENTINA: SITUACIÓN ACTUAL EN EL CONTEXTO REGIONAL" surge como un trabajo colaborativo de la Universidad Nacional de Tres de Febrero y de General Sarmiento junto con la Universidad de Palermo bajo la directiva del Sector Educativo del MERCOSUR. Se trata del primero de una serie de estudios nacionales que serán publicados en Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay y que constituirán un aporte fundamental para comprender las características que definen a los sistemas universitarios de la región.

Gran parte de su valor radica en la sistematización de información que se encontraba dispersa en diversas fuentes, así como en la incorporación de dimensiones de análisis fundamentales para problematizar los puntos centrales que hacen a la realidad de nuestro sistema universitario. Constituye un valioso insumo para la formulación de políticas universitarias, así como para la elaboración de líneas de investigación futuras que permitan abordar temas o aspectos específicos de la educación superior en el MERCOSUR, o que se planteen desde una mirada regional. En el caso de Argentina, servirá sin dudas como punto de partida y referencia para futuros debates e investigaciones.

La Educación Superior Universitaria Argentina Situación actual en el contexto regional

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO



ISBN 978-987-4151-44-5



9 789874 151445